

# La República Proporcional de Buenos Aires (1890-1898)

## La consagración de los partidos políticos en la Argentina

Autor:

Hirsch, Leonardo

Tutor:

Sábato, Hilda

2016

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia

Posgrado

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**



**TESIS DE DOCTORADO**

**La República Proporcional de Buenos Aires (1890-1898). La consagración de los  
partidos políticos en la Argentina**

**DOCTORANDO**

Licenciado Leonardo David Hirsch

**DIRECTORA**

Doctora Hilda Sabato

**CODIRECTOR**

Doctor Fabio Wasserman

**2016**



## Índice

<b>Índice</b> .....	3
<b>Agradecimientos</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	7
1. Tema y objetivos.....	7
2. Estado de la cuestión.....	9
3. Organización del trabajo.....	26
4. Corpus documental.....	27
<b>Capítulo 1 - Breve historia de los partidos políticos en Buenos Aires y la Argentina (1821-1890)</b> .....	34
1. Un sistema representativo sin partidos (1821-1852).....	34
2. Del <i>partido-pueblo</i> al <i>partido-opinión</i> (1853-1880).....	41
3. De la crítica a la necesidad del <i>partido permanente</i> (1880-1890).....	49
<b>Parte 1: Los debates en torno al sistema electoral de la provincia: los partidos políticos en el ordenamiento jurídico (1870-1907)</b> .....	57
<b>Capítulo 2 - Entre la representación personal y la representación de los partidos (1870-1876)</b> .....	58
1. Hare, Mill y la <i>Representación Personal</i> contra la maquinaria partidaria.....	62
2. Borély, el Doble Voto Simultáneo y la Representación Proporcional de Partidos.....	74
3. Una representación proporcional sin partidos: el debate en la Convención Constituyente de 1870-1873.....	79
4. Entre los partidos y los hombres representativos: el debate en la Legislatura por la reglamentación de la ley electoral (1875-1876).....	98
5. Los partidos según <i>La democracia práctica</i> de Luis V. Varela (1876).....	112
<b>Capítulo 3 – La consagración de los partidos en el ordenamiento jurídico electoral (1882-1907)</b> .....	118
1. “La base de toda representación proporcional es la existencia de los partidos políticos”: el debate en la Convención Constituyente de 1882-1889.....	119
2. Entre los candidatos comunes y los partidos: la polémica en torno a la interpretación de la ley electoral (1894-1895).....	124
3. La eliminación de los candidatos comunes y la consolidación de la representación partidaria: la reforma electoral de 1896.....	132
4. A la búsqueda de partidos orgánicos: nuevos intentos de reforma constitucional y electoral (1898-1907).....	145
<b>Parte 2: La consolidación de la representación partidaria en la dinámica política provincial (1890-1898)</b> .....	155
<b>Capítulo 4 - La <i>Política del Acuerdo</i> en la Provincia y la Nación: la consolidación de la representación partidaria (1890-1892)</b> .....	156
1. La renuncia de Juárez Celman: las manifestaciones conciliatorias en los pueblos de Buenos Aires.....	158
2. Los acuerdos provinciales: las elecciones municipales de 1890. La UC entre la unanimidad y las listas mixtas.....	164

3. Los acuerdos provinciales: las elecciones legislativas de marzo de 1891 y la fundación del Partido Provincial.....	174
4. El acuerdo nacional: la candidatura de Mitre antes de la <i>Política de Acuerdo</i> ....	181
6. El acuerdo nacional: de la candidatura de Mitre a la candidatura de Luis Sáenz Peña.....	203
<b>Capítulo 5 - Entre la revolución y la intervención: la emergencia del Partido Político en el proceso revolucionario de 1893</b> .....	225
1. Entre los preparativos revolucionarios y la campaña a favor de la intervención federal de Buenos Aires .....	231
2. El gabinete Del Valle: la “intervención” de Buenos Aires en los debates de la Legislatura provincial y del Congreso de la Nación.....	240
3. Las dos revoluciones partidarias .....	250
4. El camino hacia la intervención federal de la provincia .....	262
<b>Capítulo 6 - Buenos Aires Proporcional: apogeo, crisis y apogeo de los partidos políticos (1893-1898)</b> .....	275
1. Apogeo de los partidos: el proceso electoral durante la intervención federal .....	277
2. Crisis y apogeo de los partidos: la proporcionalidad en acción. De la conflictiva gobernación Udaondo a la elección de Irigoyen.....	310
3. Coda: la gobernación Irigoyen y la ansiada reforma constitucional.....	352
<b>Parte 3: Nuevas prácticas para nuevos partidos</b> .....	358
<b>Capítulo 7 - Los nuevos partidos permanentes y orgánicos</b> .....	359
1. La era del club electoral (1853-1890) .....	361
2. Los partidos orgánicos y permanentes .....	367
<b>Capítulo 8 - Las campañas electorales: entre el candidato del “pueblo” y los partidos</b> .....	400
1. La proclamación del candidato del “pueblo”: las giras de campaña de 1873/74 .	401
2. Entre el “pueblo” y el partido: las campañas electorales del PAN y del autonomismo bonaerense en la década de 1880 .....	410
3. La hora de los Partidos: las campañas electorales en la década de 1890 .....	429
<b>Capítulo 9 - Los partidos en el proceso electoral</b> .....	445
1. Las normas electorales .....	446
2. Los partidos en los actos preparatorios .....	453
3. Los partidos en los comicios.....	466
4. Los partidos en el escrutinio y juicio de la elección .....	486
5. La competencia electoral en cifras.....	504
<b>Conclusiones</b> .....	531
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	547
1. Fuentes manuscritas .....	547
2. Fuentes impresas.....	547
3. Bibliografía seleccionada .....	551

## Agradecimientos

Como toda tesis, la presente es resultado de varios años de formación e investigación. Muchas personas e instituciones fueron fundamentales a lo largo de todo el proceso. Y a ellas les estoy enormemente agradecido.

En primer lugar, agradezco a mi directora Hilda Sabato, quien aceptó ser mi directora y consejera de estudios. Además de ser una formadora de primer nivel y fuente intelectual que ha inspirado buena parte de este trabajo, Hilda se toma el trabajo de dirección con mucha dedicación, compromiso y sana obsesión. A pesar de las numerosas ocupaciones que tiene, siempre se hizo el tiempo para responder mis consultas y atender mis pedidos. Por otro lado, y más importante aún, con Hilda se trabaja con verdadera libertad intelectual. Ella defiende con firmeza sus interpretaciones y miradas de la historia, pero nunca busca imponerlas. Puede señalar sus diferencias y disidencias, pero siempre respeta y hasta estimula otras posibles lecturas.

En segundo lugar, agradezco a mi codirector Fabio Wasserman. Con él empecé mi camino en la investigación, cuando cursé su SAT y dirigió mi tesis de licenciatura. En todos estos años Fabio ha mostrado gran paciencia y buena predisposición para leer todos los borradores, para los cuales siempre ha tenido comentarios y críticas muy sugerentes.

Casi al mismo tiempo que empecé el doctorado, ingresé al proyecto UBACyT sobre Estado, política y ciudadanía en la Argentina en la segunda mitad del siglo XIX, dirigido por Hilda Sabato e Inés Rojkind. Sin lugar a dudas, las reuniones del proyecto constituyen un verdadero espacio de reflexión colectiva. Buena parte de los problemas trabajados en la presente tesis surgieron y maduraron como resultado de las lecturas y debates desarrollados en ellas. Por eso estoy muy agradecido a Laura Cucchi, Juan Pablo Fasano, Flavia Macías, María José Navajas, Juan Ignacio Quintián, Inés Rojkind, Ana Leonor Romero, Juan José Santos, Nicolás Sillitti, Jimena Tcherbbis Testa, Nahuel Victorero e Ignacio Zubizarreta. De la misma manera, tengo que decir que he aprendido mucho durante mi paso como adscripto por la cátedra de Historia Argentina II en la UBA, a cuyo equipo también extiendo mis agradecimientos, en especial a Mirta Lobato, Ariel Denkberg y Claudio Belini.

No puedo dejar de agradecer a los profesores que dictaron los seminarios que cursé para el doctorado. Todos ellos fueron fundamentales para mi formación y

sumamente estimulantes para pensar el trabajo de tesis. Agradezco, pues, a Gabriel Entin, María Marta García Negroni, Noemí Goldman, Pilar González Bernaldo, Claudio Ingerflom y Elías Palti. Estoy agradecido también a quienes en diversas ocasiones y circunstancias comentaron y criticaron distintos avances de este trabajo, lo cual me ha permitido repensar numerosas cuestiones, entre ellos, Roy Hora, Ana Virginia Persello, Luciano de Privitellio y María Inés Tato.

Para realizar la investigación tuve que recurrir a varias bibliotecas y archivos, tales como el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional, la biblioteca del Congreso de la Nación, la Academia Nacional de la Historia, la biblioteca Tornquist del Banco Central, la Biblioteca y Archivo Histórico de San Isidro Dr. Horacio Beccar Varela, la biblioteca del Instituto Ravignani y la Biblioteca Central “Prof. Augusto Raúl Cortazar” de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Extiendo mi gratitud a su personal, en especial al del Archivo Beccar Varela, el de la biblioteca del Ravignani y a Patricia de la Tornquist.

Debo hacer mención también del CONICET. Gracias a la beca Culminación de Doctorado pude dedicarme con exclusividad a terminar el trabajo de archivo y a escribir la tesis.

No quiero olvidarme de agradecer a Rocío Rodríguez Guiñazú y a Nahuel Victorero, quienes me ayudaron en la recopilación bibliográfica cuando no disponía del tiempo para realizar aquella tarea.

Mis compañeros y grandes amigos de ruta universitaria y otros viajes, Leandro Carbón, Jerónimo Ferronato, Ismael del Olmo y Santiago Peña también han contribuido enormemente con mi formación y a que además ésta sea exageradamente divertida.

Por último, el apoyo de mis amigos y de mis hermanos resultó fundamental para que nunca bajara los brazos. Pero sobre todo me siento eternamente en deuda con mis padres, pues sin su sostén y ayuda hubiese sido difícil realizar y, más aún, terminar la investigación. Ellos aportaron buena parte de las condiciones de producción que posibilitaron este trabajo. Además, agradezco en particular a mi padre, quien ha sido un asistente técnico informático de primera calidad durante todos estos años.

## Introducción

### **1. Tema y objetivos**

La reforma de la Constitución nacional en 1994 introdujo modificaciones importantes respecto de la sancionada en 1853. Entre ellas, los partidos políticos fueron formalmente reconocidos. Mientras la Carta Magna de 1853 se limitó a definir la nueva república como representativa y estableció que el pueblo no deliberaría ni gobernaría sino por medio de sus representantes y las autoridades creadas por ella, la reforma de fines de siglo XX, en cambio, reconoció formalmente la existencia de los partidos políticos, a los cuales además consideró como “instituciones fundamentales del sistema democrático” (artículo 38). Aunque esto último sucedió en el mismo momento en que en el resto del mundo los partidos comenzaban tanto a sufrir alteraciones desde el punto de vista de su organización y funcionamiento internos como a dejar de ser considerados como los principales canales de participación y representación política, la nueva prescripción constitucional daba cuenta de una opinión predominante durante buena parte del siglo XX en Occidente: la democracia representativa requería inevitablemente de partidos políticos para su buen funcionamiento<sup>1</sup>.

¿Qué pasó entre la sanción de la Constitución en 1853 y su reforma en 1994? ¿Cómo se produjo la asociación entre el sistema representativo de gobierno y la “democracia de partidos”? Según se desprende de numerosos aportes realizados por trabajos de diversa naturaleza, y provenientes de diferentes disciplinas de las ciencias sociales (historia política e intelectual, ciencia política, sociología y filosofía política), entre la segunda mitad del siglo XIX (en especial desde el último tercio) y principios del

---

<sup>1</sup> Manin, Bernard, “Metamorfosis de la representación”, en Dos Santos, Mario R. (coord.), *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1992, pp. 9-41 y *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997; Pousadela, Inés, “Los partidos políticos han muerto. ¡Larga vida a los partidos!” en Cheresky, Isidoro y Blanquer, Jean M. (comps.), *¿Qué cambió en la política argentina? Elecciones, instituciones y ciudadanía en perspectiva comparada*, Rosario, Homo Sapiens, 2004, pp. 109-145. Véase además Casullo, Esperanza y Cavarozzi, Marcelo, “Los partidos políticos en América Latina hoy: ¿Consolidación o crisis?”, en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 9-30; Abal Medina, Juan y Suárez Cao, Julieta, “La competencia partidaria en la Argentina: sus implicancias sobre el régimen democrático”, en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 163-185; Cheresky, Isidoro (comp.), *Ciudadanía, sociedad civil y participación política*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2006 y (comp.), *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo, 2011; Iglesias, Esteban, “Partidos políticos y movimientos sociales. Modalidades y transformación de la acción política durante el siglo XX”, en *Elecciones*, 11 (12), enero-diciembre 2012, pp. 11-34



XX, en buena parte de Occidente (América Latina, los Estados Unidos y algunos países de Europa), tuvo lugar un proceso complejo y conflictivo de transformación de las concepciones y de las prácticas vinculadas a la representación y la participación políticas que se tradujo, entre otras cosas, en una reconsideración del lugar que le correspondía a los partidos políticos en el gobierno representativo, hasta entonces formalmente excluidos. Por medio de la integración a la historia política de las contribuciones realizadas por las diversas corrientes de historia conceptual, en esta tesis aspiramos, pues, a explorar algunas de las formas en que se expresó aquella reconsideración de los partidos políticos a través del estudio de la provincia de Buenos Aires en el último tercio del siglo XIX y particularmente entre 1890 y 1898.

En tal sentido, en 1870 se abre un ciclo de intenso y extenso debate en torno al régimen electoral de la provincia y al rol de los partidos políticos en el sistema representativo. Los debates comienzan con la convocatoria de la Convención Constituyente que tres años más tarde, en 1873, sancionó una constitución provincial que estableció el principio de representación proporcional de las opiniones pero que a la vez no consideró a los partidos políticos. Hacia la última década del siglo, en cambio, una serie de proyectos de reforma electoral y constitucional buscaron consagrar el principio de la representación partidaria y fomentar y consolidar la formación de partidos orgánicos.

Por otro lado, la crisis político-económica que estalló en 1890 vino acompañada de una crítica a la organización de los partidos políticos. Constituidos hasta ese momento como temporales *clubes electorales*, algunos contemporáneos empezaron a proyectar un tipo de partido que hasta entonces no existía: los *partidos orgánicos y permanentes*. Como se verá a lo largo de esta tesis, la provincia de Buenos Aires fue durante la década de 1890 el principal escenario del país donde se desarrolló y experimentó esta nueva forma de organización partidaria, que tuvo, a su vez, consecuencias directas sobre diversas dimensiones de la vida política: entre otras, el proceso electoral, las campañas electorales, los alzamientos revolucionarios, el funcionamiento de la Legislatura y el Congreso (y las relaciones entabladas entre aquellas instituciones y el Poder Ejecutivo), y sobre la propia ley electoral. Con todo, en 1898 (año que cerramos nuestro análisis sobre las nuevas estructuras y sus consecuencias sobre otros aspectos de la dinámica política) los partidos que actuaron en la provincia no pudieron canalizar institucionalmente sus disputas internas y comenzaron a sufrir un proceso de división y en algunos casos también de disolución.

En síntesis, según nuestra hipótesis, hacia la década de 1890 comenzó a predominar la idea de que la representación política debía ser ejercida por medio de partidos y ya no simplemente por personas “representantes del pueblo”. Esta tesis busca, pues, mostrar, a partir del caso de la provincia de Buenos Aires, cómo se desarrolló ese fenómeno por medio del cual los partidos políticos pasaron a ser considerados como base del sistema representativo en la Argentina y cómo la búsqueda de la representación partidaria se tradujo en prácticas concretas hacia y durante la década de 1890. Se espera alcanzar así un doble objetivo historiográfico. En primer lugar, buscamos aportar elementos a la reflexión en torno a la modernidad política<sup>2</sup> y, en particular, a las relaciones habidas entre representación política y partidos políticos. En segundo término, nos interesa contribuir al conocimiento y a los debates vigentes en torno a los mecanismos de construcción del poder político así como a los procesos de conformación de un orden y régimen político nacional durante la segunda mitad del siglo XIX.

## **2. Estado de la cuestión**

### *2.1. Historiografía política del siglo XIX en la Argentina*

El período estudiado por esta tesis se habría caracterizado, según diversas interpretaciones ya clásicas, por la dominación política por parte de una oligarquía que, con pocas fisuras dentro de su bloque, ejerció el poder de manera excluyente y exclusiva, especialmente entre 1880 y 1916. Para algunos autores esa oligarquía reproducía en el gobierno una dominación y una estructura sociales previas<sup>3</sup>, mientras que otros la despojaron de las connotaciones sociales para definirla, en cambio, en términos de hegemonía gubernamental<sup>4</sup>. En línea con esta última interpretación, se ha sostenido, además, que mientras la sociedad comenzaba a atravesar por un período de modernización social, la política (sus instituciones y sus partidos) se caracterizó por ser

---

<sup>2</sup> Aquí entendemos por “modernidad política” al período que se inicia con la Revolución Francesa y las guerras de independencia en los Estados Unidos y América Latina, cuando las sociedades comenzaron a desarrollar regímenes políticos fundados en el principio de la soberanía popular y la inmanencia del poder político.

<sup>3</sup> Entre otros: Puiggrós, Rodolfo, *Historia crítica de los partidos políticos argentinos. Tomo 1*, Buenos Aires, Hispamérica, 1986. (1956); Ramos, Jorge A., *Revolución y contrarrevolución en la Argentina. Del Patriado a la Oligarquía (1862-1904)*, Buenos Aires, Senado de la Nación, 2006. (1957); Sommi, Luis V., *La revolución del 90*, Buenos Aires, Ediciones Pueblos de America, 1957; Paso, Leonardo, *Historia del origen de los partidos políticos en Argentina*, Buenos Aires, Cartago, 1974.

<sup>4</sup> Entre otros: Botana, Natalio R., *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977; Gallo, Ezequiel y Ferrari, Gustavo (comp.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980; Cortés Conde, Roberto y Gallo, Ezequiel, *La república conservadora*, Buenos Aires, Hispamérica, 1986; Botana, Natalio R. y Gallo, Ezequiel, *De la República posible a la República verdadera: 1880-1910*, Buenos Aires, Ariel, 1997.

más bien “tradicional” (a pesar del proyecto de modernización institucional iniciado por el Partido Autonomista Nacional)<sup>5</sup>. En aquel marco, la Unión Cívica Radical y la Revolución de 1890 fueron generalmente consideradas como expresiones del origen de un movimiento contra-hegemónico, esencialmente “democrático” (para algunos autores representativo también de sectores sociales políticamente excluidos) y como elementos clave en el proceso que derivó en la ampliación efectiva de la ciudadanía a partir de la reforma electoral de 1912, luego consolidada con el triunfo de candidato radical (Hipólito Yrigoyen) en las elecciones presidenciales de 1916<sup>6</sup>.

En contraposición con estas interpretaciones, en los últimos treinta años diversos trabajos se han encargado de cuestionar y repensar aquella imagen<sup>7</sup>. En ellos se postula que el desarrollo de un sistema político caracterizado por la hegemonía de un partido político (el PAN) no implicó la cancelación de la lucha electoral, sino su traslado al interior del partido. De ese modo, el PAN se reveló como una estructura mucho más flexible y conflictiva de lo que se creía. Por otro lado, a partir del *Noventa* se modificaron las reglas de juego: junto a la creación de nuevos partidos políticos (principalmente la Unión Cívica Radical y la Unión Cívica Nacional) que comenzaron a disputarle el poder al PAN, afloraron también las disputas en el interior del partido gobernante. Asimismo, se matizó la perspectiva teleológica que tuvieron los primeros estudios sobre la UCR y la Revolución de 1890. Para estos últimos trabajos, ni los cívicos de 1890 ni los radicales de 1891 fundaron un partido político con el objetivo de modernizar la política argentina para luego terminar de conformar un sistema político democrático. Más bien, el *Noventa* estuvo más vinculado a formas de participación política del pasado reciente y al típico reclamo decimonónico por la libertad política que

---

<sup>5</sup> Gallo, Ezequiel y Sigal, Silvia, “La formación de los partidos políticos Contemporáneos. La Unión Cívica Radical (1890-1916)”, en *Desarrollo Económico*, 3 (1-2), Abril-Setiembre 1963, pp. 173-230

<sup>6</sup> Véase también, por ejemplo, Romero, Luis A., “El surgimiento y la llegada al poder”, en AA. VV., *El Radicalismo*, Buenos Aires, Ediciones CEPE, 1969, pp. 7-49; Rock, David, *El radicalismo argentino 1890- 1930*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977

<sup>7</sup> Entre otros: Duncan, William T., *Government by Audacity. Politics and the Argentine. Economy, 1885-1892*, Tesis doctoral inédita, University of Melbourne, 1981; Sabato, Hilda, “La Revolución del 90: ¿prólogo o epílogo?”, en *Punto de Vista*, 39, 1990, pp. 27-31; Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1994; Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000; Devoto, Fernando J., “De nuevo el acontecimiento: Roque Sáenz Peña, la reforma electoral y el momento político de 1912”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 14, Segundo Semestre 2006, pp. 93-113; Alonso, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas: El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010; Castro, Martín, *El ocaso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral, 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012

a una preocupación referida a quiénes habrían de ejercer la ciudadanía política y por ende por la extensión efectiva del sufragio.

Esta breve síntesis sobre los trabajos que estudiaron el período en el cual se enmarca la presente tesis da cuenta de la evolución y los vaivenes que atravesó la historia política en el último siglo. Ésta ocupó un lugar primordial en la historiografía argentina desde sus comienzos con los proyectos de profesionalización e institucionalización de la disciplina que encaró, durante toda la primera mitad del siglo XX, el grupo de historiadores conocido como la “Nueva escuela histórica”. Empeñados en la práctica de una historia “objetiva”, sus trabajos pusieron especial atención en las cuestiones jurídicas e institucionales, analizadas sobre todo desde un punto de vista fáctico, cronológico y con cierta mirada progresista y celebratoria sobre la conformación de un Estado nacional<sup>8</sup>.

Contra esta mirada del pasado y el modo de hacer historia emergieron las diversas corrientes del “Revisionismo histórico”. Tanto en sus vertientes nacionalistas y antiliberales como en aquellas provenientes de los marxismos, la historia política del revisionismo se convirtió explícitamente en un instrumento político-partidario, menos destinado a comprender los periodos estudiados en su lógica específica que en tratar de hallar las causas del malestar presente para poder delinear nuevos rumbos en el futuro. Por otro lado, la política comenzó a ser entendida más como la expresión y un medio de acción empleado por actores, fuerzas y procesos socio-económicos más amplios que un campo de la sociedad con su propia lógica de funcionamiento. En tal sentido, con los revisionismos comenzó a instalarse la idea de que la dinámica histórica argentina seguía el curso dictado por el enfrentamiento entre una oligarquía -al mismo tiempo social y política (pero cuya composición específica variaba según cada autor)- y el resto del pueblo o la nación<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Sobre la NEH, véase entre otros Pagano, Nora y Galante, Miguel A., “La nueva escuela histórica: una aproximación institucional del Centenario a la década del 40”, en Devoto, Fernando J. (comp.), *La historiografía argentina en el siglo XX. Vol. I*, Buenos Aires, CEAL, 1993, pp. 45-78; Prado, Gustavo H., “La historiografía argentina del siglo XIX en la mirada de Rómulo Carbia y Ricardo Levene: problemas y circunstancias de la construcción de una tradición. 1907-1948”, en Pagano, Nora y Rodríguez, Martha (comps.), *La historiografía rioplatense en la posguerra*, Buenos Aires, La Colmena, 2001, pp. 9-38; Cattaruzza, Alejandro, “La historia y la ambigua profesión de historiador en la Argentina de entreguerras”, en Cattaruzza, Alejandro y Eujanian, Alejandro C. (eds.), *Políticas de la historia: Argentina 1860-1960*, Buenos Aires, Alianza, 2003, pp. 103-142

<sup>9</sup> Sobre los revisionismos, véase en Cattaruzza, Alejandro, “Algunas reflexiones sobre el revisionismo histórico”, en Devoto, Fernando J. (comp.), *La historiografía argentina en el siglo XX. Vol. I*, Buenos Aires, CEAL, 1993, pp. 113-139; Myers, Jorge, “Rodolfo Puiggrós, historiador marxista-leninista: el momento de *Argumentos*”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, 6, 2002, pp. 217-230; Cattaruzza, Alejandro, “El revisionismo: itinerarios de cuatro décadas”, en Cattaruzza, Alejandro y Eujanian,

Mientras tanto, en la segunda mitad del siglo XX el ámbito universitario comenzó a atestiguar la expansión de las ciencias sociales y la internacionalización creciente de la actividad historiográfica. En los inicios de ese proceso la historia política comenzó a quedar relegada bajo la recepción de los *Annales*, pero también bajo el progresivo influjo de la sociología y la economía, que importaron a la disciplina histórica, además de nuevos métodos de investigación, nuevas problemáticas: la modernización, el desarrollo y el surgimiento del capitalismo<sup>10</sup>.

No obstante, en la década de 1960, y sobre todo a partir de la de 1970, comenzaron a ser presentados como un problema cuestiones que hasta entonces habían funcionado como un presupuesto: la Nación, el Estado, los regímenes políticos, las revoluciones y las guerras de independencia. En consecuencia, si hasta entonces los conflictos políticos habían sido analizados, a grandes rasgos, como conflictos ideológicos o como meras disputas por acceder al control del estado y del gobierno, una nueva serie de trabajos, en cambio, pusieron el foco en los fundamentos mismos del poder político y sus mecanismos de producción, reproducción y legitimación<sup>11</sup>.

A partir de esos textos fundantes, las investigaciones que surgen con la vuelta de la democracia comenzaron a cuestionar el proceso de construcción del poder, ampliando el universo de problemas y actores a indagar. En ese sentido, las nuevas preocupaciones giraron principalmente en torno a tres cuestiones fundamentales: 1) la ciudadanía política y la formación de la nación, 2) la violencia política, las revoluciones y la guerra, y 3) la institucionalización del Estado, sus diversas agencias y dependencias. El importante caudal de contribuciones ha permitido de ese modo modificar la imagen de un siglo XIX caracterizado por la violencia, la anarquía y el caudillismo<sup>12</sup>.

---

Alejandro C. (eds.), *Políticas de la historia: Argentina 1860-1960*, Buenos Aires, Alianza, 2003, pp. 143-182; Devoto, Fernando J., "Reflexiones en torno de la izquierda nacional y la historiografía argentina", en Devoto, Fernando J. y Pagano, Nora (eds.), *La historiografía académica y la historiografía militante en Argentina y Uruguay*, Buenos Aires, Biblos, 2004, pp. 107-131

<sup>10</sup> Sobre la historiografía entre 1960 y 1985 véase sobre todo Halperin Donghi, Tulio, "Un cuarto de siglo de historiografía argentina (1960-1985)", en *Desarrollo Económico*, 25 (100), Enero-Marzo 1986, pp. 487-520; Gallo, Ezequiel, "Historiografía política: 1880-1900", en Comité Internacional de Ciencias Históricas (Comité argentino). *Historiografía argentina (1958-1988). Una evaluación crítica de la producción histórica argentina*, Buenos Aires, CICH, 1990, pp. 327- 338

<sup>11</sup> Halperin Donghi, Tulio, *Tradición política española e ideología de mayo*, Buenos Aires, Prometeo, 2009 (1961) y *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972; Gallo, Ezequiel, *Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de santa fe (1893)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, (1977); Botana, Natalio, *Op. Cit.*; Oszlak, Oscar, *La formación del Estado Argentino*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982

<sup>12</sup> Entre otros: Myers, Jorge, *Orden y virtud: el discurso republicano en el régimen rosista*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1995; Chiaramonte, José C., *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997; Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo D. (comps.), *Caudillismos rioplatenses: nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, 1998;

Esta renovación en la historiografía argentina se inscribió en una reformulación general de la disciplina a nivel mundial, de la cual uno de sus resultados fue la revalorización de la historia política, a partir de entonces pasible de análisis específicos (como instancia relativamente autónoma de la vida social) y por lo tanto ya no limitada a una simple *histoire événementielle*<sup>13</sup>. Tal como lo dijera el propio Ezequiel Gallo en 1988: “Tres fueron los principios generales subrayados por la nueva tendencia: (1) la reivindicación de la narrativa como la técnica más adecuada para la explicación de procesos y acontecimientos históricos; (2) la defensa de la especificidad (¿y autonomía?) de la vida política con el consiguiente rechazo a considerarla como meramente derivativa de desarrollos económicos y sociales; (3) la preocupación por analizar los fenómenos del pasado en sus propios términos, evitando incurrir en extrapolaciones generadas por preocupaciones actuales”<sup>14</sup>. Ello supuso al mismo tiempo la ausencia de homogeneidad interpretativa y conceptual, como producto, en buena medida, de la diversidad y la proliferación de las referencias teóricas e historiográficas que nutrieron a la historia política (y demás subdisciplinas). En este sentido, la presente investigación pretende estar en sintonía con trabajos recientes que si bien no proponen interpretaciones globales y abordan solamente algunas de las dimensiones posibles de la política, han contribuido a problematizar y complejizar la historia de la construcción del poder político a través del análisis de diversos actores, prácticas y discursos<sup>15</sup>.

---

Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998); González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Civilidad y política en los orígenes de la nación Argentina: la sociabilidad en Buenos Aires 1829-1862*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001; Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002; Macías, Flavia J., *Armas y política en el norte argentino. Tucumán en tiempos de la organización nacional*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de La Plata, 2007

<sup>13</sup> Sobre la renovación historiográfica y la nueva historia política (en especial aquella que abarca el siglo XIX) en Argentina, América Latina y el resto de Occidente, véase Guerra, François-Xavier, “El renacer de la historia política: razones y propuestas”, en Gallego, José A. (coord.), *Hacia una nueva historia*, Madrid, Universidad Complutense, 1992, pp. 221-245; Morelli, Federica, “Entre el antiguo y el nuevo régimen. La historia política hispanoamericana del siglo XIX”, en *Historia Crítica*, 33, Enero-Junio, 2007, pp. 122-155; Alonso, Paula, “La reciente historia política de la Argentina del ochenta al Centenario”, en *Anuario IEHS*, 13, 1998, pp. 393-418; Hora, Roy, “Dos décadas de historiografía argentina”, en *Punto de Vista*, 69, 2001, pp. 42-48; Palacios, Guillermo (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, Siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 83-94.

<sup>14</sup> Gallo, Ezequiel, “Historiografía política...”, pp. 328-329

<sup>15</sup> Entre otros: Annino, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995; Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999; Lettieri, Alberto y Sabato, Hilda (coords.), *La vida política. Armas, votos y voces en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003

## 2.2. Los estudios sobre los partidos políticos

El prefacio de Moisei Ostrogorsky a su *Democracy and the organization of political parties* (1902)<sup>16</sup> comenzaba con una cita de Tocqueville en la cual el francés señalaba la necesidad de una ciencia política nueva para una también sociedad nueva caracterizada por la emergencia de la “Democracia”. De ese modo, poco más de medio siglo después, Ostrogorsky introducía la constatación de la falta de estudios (y la necesidad de comenzar a realizarlos) destinados a comprender el funcionamiento de la democracia bajo el imperio de las nuevas y “extra-constitucionales” organizaciones conocidas como “partidos políticos”. Si hasta entonces, decía Ostrogorsky, la atención había sido depositada sobre las instituciones y las leyes, la vida política había adquirido tanta complejidad que para poder entender cómo funcionaba el gobierno democrático en los hechos (y ya no sólo desde la perspectiva constitucional) era necesario salirse de las abstracciones típicas del siglo XVIII y recurrir, en cambio, al método de observación para aplicarlo sobre la “acción política” desarrollada por los “partidos políticos organizados”.

Tal como lo expresara Ostrogorsky, los partidos políticos no habían sido objeto de un estudio específico y sistemático sino hasta fines de siglo XIX, con la publicación primero de *The American Commonwealth* (1888)<sup>17</sup> del jurista y político inglés James Bryce<sup>18</sup> y luego a principios del siglo XX con la propia obra del jurista ruso<sup>19</sup>. La ausencia de estudios previos no debería sorprender desde la perspectiva de la presente tesis, pues, tal como intentaremos mostrar, los partidos políticos, organizados con estructuras formales y permanentes, no comenzaron a desarrollarse sino hacia fines de siglo XIX y principios del XX. De hecho, tal como ambos autores lo constataran, las nuevas estructuras partidarias parecían ser sobre todo un fenómeno político con arraigo casi exclusivamente en los Estados Unidos y sólo recientemente en Inglaterra. En el continente europeo, por su parte, todavía no parecía quedar claro si las nuevas “máquinas” se instalarían de manera definitiva y permanente en la vida política. Aún más, la preocupación por los partidos políticos por parte de estos intelectuales debe

---

<sup>16</sup> La monumental obra de Ostrogorsky está dividida en dos volúmenes. El primero de ellos está dedicado a los partidos en Inglaterra, mientras que en el segundo estudió a los de los Estados Unidos.

<sup>17</sup> En realidad esta obra de Bryce no está dedicada exclusivamente a los partidos políticos. Solamente una parte del segundo volumen está concentrada en ellos.

<sup>18</sup> Además de jurista, Bryce fue, entre otros cargos políticos, miembro del Parlamento por el Partido Liberal desde 1880 hasta 1907, y luego embajador de Inglaterra en los Estados Unidos (nombrado en 1907).

<sup>19</sup> Cuya formación intelectual empezó en la Universidad de San Petesburgo pero que finalizó en los ochenta en el École Libre des Sciences Politiques de París

comprenderse en el marco de los debates en Gran Bretaña, en la década de 1880, sobre el denominado “Birmingham caucus” (estructura desarrollada en 1868 y adoptada a nivel nacional por la Federación Nacional Liberal en 1877) y el rechazo que generaba, entre algunos dirigentes de la isla, aquella “Americanization of our political institutions”<sup>20</sup>. En tal sentido, si bien ambos investigadores presentaron descripciones similares sobre los nuevos partidos (centradas en la estructura de comités nacionales y locales, las convenciones para nominar candidatos, las campañas electorales, entre otras cosas), sus apreciaciones ético-políticas fueron diferentes. Mientras que Bryce creía que los partidos contribuirían a la democratización de la política porque con ellos se aseguraba la representatividad de los candidatos (al ser nominados por una elección partidaria previa), Ostrogorsky consideraba, en cambio, que los partidos pervertían el sistema representativo de gobierno al limitar la libertad electoral de los individuos (al verse obligados a votar única y exclusivamente por candidatos emergidos de aquellas estructuras) e imponer la disciplina y la pasión partidarias, tanto sobre el electorado como sobre los representantes. Más allá de las diferentes consideraciones (que como se verá en este trabajo de tesis también se dieron entre las reflexiones de los bonaerenses y argentinos), Bryce y Ostrogorsky iniciaron así una tradición destinada a tomar a los partidos políticos como objeto de estudio y a analizar cómo sus estructuras y funcionamiento internos afectaban el sistema de gobierno y la democracia “moderna”<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Pombeni, Paolo, “Starting in Reason, Ending in Passion. Bryce, Lowell, Ostrogorski and the Problem of Democracy”, en *The Historical Journal*, 37 (2), June 1994, pp. 319-341

<sup>21</sup> Los nuevos trabajos sobre los partidos políticos, por otro lado, se desarrollaron en el marco de las nacientes -desde fines de siglo XIX- ciencias políticas y sociales (en especial la sociología) como disciplinas especializadas que de a poco buscaron diferenciarse tanto de la historia como de la ciencia constitucional, para comprender, sin intereses partidarios de por medio y a través del “método de observación”, los fenómenos políticos y sociales desde el punto de vista de lo que *eran* y ya no de lo que *debían ser*. Al respecto, véase entre otros: Collini, Stefan; Winch, Donald y Burrow, John, *That noble science of politics. A study in nineteenth-century intellectual history*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983; Adcock, Robert, “The emergence of political science as a discipline: history and the study of politics in America, 1875-1910”, en *History of Political Thought*, 24 (3), Autumn 2003, pp. 481-508; Altamirano, Carlos, “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina”, en Neiburg, Federico y Plotkin, Mariano. *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós, 2004, pp. 31-65; Myers, Jorge, “La ciencia política argentina y la cuestión de los partidos políticos: discusiones en la Revista Argentina de Ciencias Políticas (1904-1916)”, en Roldán, Darío (comp.), *Crear la democracia: La Revista Argentina de Ciencias políticas y el debate en torno de la República Verdadera*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 103-135; Roldán, Darío, “La Revista Argentina de Ciencias Políticas”, en Roldán, Darío (comp.), *Crear la democracia: La Revista Argentina de Ciencias políticas y el debate en torno de la República Verdadera*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 7-52; Adcock, Robert; Bevir, Mark y Stimson, Shannon C. (eds.), *Modern political science: Anglo-American exchanges since 1880*, New Jersey, Princeton University Press, 2007.



A dichos trabajos pioneros siguieron los análisis sociológicos de los alemanes Max Weber (1918 y 1922)<sup>22</sup> y Robert Michels (1910)<sup>23</sup>. Ambos pensadores -amigos entre sí, lectores tanto de Bryce como de Ostrogorsky, e influidos por el desarrollo reciente de los partidos en Alemania (en particular del Partido Socialdemócrata<sup>24</sup>)- comprendieron los nuevos partidos en el marco de un proceso más amplio de racionalización y burocratización de una sociedad “moderna” que inevitablemente comenzaba a ser terreno de las “masas”. En tal sentido, los partidos, con sus nuevas estructuras burocráticas, racionales y crecientemente “oligárquicas” (este último término sobre todo de Michels), permitían recrear la dominación que las viejas “aristocracias” y los “notables” ejercían, hasta no hacía mucho tiempo, en las sociedades “tradicionales”. De esa forma, y a diferencia de Bryce y Ostrogorsky (preocupados sobre todo por los efectos que los partidos introducían en el gobierno representativo), Weber y Michels enmarcaron el estudio de los partidos políticos en procesos sociales más amplios, que incluían pero al mismo tiempo superaban el ámbito específico de la política. A partir de entonces, la prolífica y diversa literatura sobre los partidos políticos alternó entre aquellos trabajos que concentran su análisis casi exclusivamente en la política, por un lado, y los que enfatizan las relaciones existentes entre aquellas organizaciones políticas y las estructuras sociales, por el otro, aunque ambos enfoques, de una u otra manera, terminaran por lo general refundiéndose.

Por otra parte, mientras los primeros estudios sobre los partidos políticos compartieron cierto tono de escepticismo respecto al rol desarrollado por los nuevos partidos considerados “modernos”, las investigaciones que comenzaron a surgir después de las experiencias fascistas y de los sistemas autoritarios desarrollados luego de la Primera Guerra Mundial partieron de la premisa de que los partidos eran a la vez inescindibles de la “política moderna” y de la “moderna sociedad de masas” como fundamentales para el buen funcionamiento de la “democracia representativa”<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup> Weber, Max, “La política como vocación”, en *El político y el científico*, Barcelona, Altaya, 1995, pp. 81-179. (1918); *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vol. (1922)

<sup>23</sup> Michels, Robert, *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1969. (1911)

<sup>24</sup> Sobre el Partido Socialdemócrata Alemán, véase Nettl, Peter, “The German Social Democratic Party 1890-1914 as a Political Model”, en *Past and Present*, 30, April 1965, pp. 65-95

<sup>25</sup> Los nuevos estudios estuvieron a tono con el proceso de constitucionalización de los partidos políticos en varios países después de la Segunda Guerra Mundial, tal como sucedió por ejemplo en Italia (art. 49 de la Constitución de la República Italiana de 1947) y en la República Federal Alemana (art. 21 de la Constitución de 1949). Con respecto a la constitución de esta última, por ejemplo, señalaba que los partidos concurrían a la formación de la voluntad del pueblo, aunque al mismo tiempo establecía que sólo

Abogados a contribuir en la tarea de crear una democracia “pluralista” (en la cual tuvieran participación y expresión los múltiples partidos “representativos” de los diversos intereses y clases de la “sociedad”), los politólogos y cientistas sociales creyeron necesario construir una “teoría general” sobre los partidos, tal como por ejemplo lo propusieron el francés Maurice Duverger (1951) y el alemán Sigmund Neumann (1956)<sup>26</sup>. En tal sentido, según se ha señalado recientemente, desde 1945 hasta fines de la década de 1990, se han publicado aproximadamente 11.500 libros, artículos y monografías que tratan sobre los partidos y los sistemas de partidos únicamente en Europa occidental, de los cuales alrededor de un tercio son de naturaleza teórica<sup>27</sup>. Se crearon en consecuencia numerosas clasificaciones, modelos y tipologías. Los partidos han sido clasificados, por ejemplo, por su origen, los fines que persiguen, la relación que establecen con los otros partidos y con el régimen político, su tipo de representación, su tipo de legitimación y base social, su ideología, su estructura organizativa, las relaciones que establecen entre los ciudadanos y el Estado, la relación entre las oportunidades políticas, la competencia electoral y la organización partidaria, sus relaciones con el Estado<sup>28</sup>.

En cambio, desde el punto de vista de la evolución histórica de los partidos, ha prevalecido la descripción de las tres etapas realizada por Weber en *La política como vocación*. En resumidas cuentas, en una primera etapa los partidos no habrían sido más que “simples séquitos aristocráticos”; en una segunda habrían surgido los “partidos de notables” (asociaciones irregulares y laxas, unidas más que nada por los miembros que ocupaban los escaños de las Cámaras legislativas); y, finalmente, una tercera etapa caracterizada por los organizados y disciplinados “partidos modernos de masas”, hijos de la democratización devenida sobre todo del sufragio universal. Así, para el caso

---

se admitirían los partidos cuya organización interior era conforme a “los principios democráticos” (inciso 1) y cuyos principios o programa no tendían a atentar contra el “orden constitucional liberal y democrático” (inciso 2). Al respecto, véase López, Mario J., *Partidos Políticos*, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1968; Zovatto, Daniel, “Regulación de los partidos políticos en América Latina”, en *Diálogo Político*, 23 (4), Diciembre 2006, pp. 11-39; Biezen, Ingrid van, “Constitutionalizing Party Democracy: The Constitutive Codification of Political Parties in Post-War Europe”, Working Paper Series on the Legal Regulation of Political Parties, No.3, 2009. Disponible en <http://www.partylaw.leidenuniv.nl/uploads/wp0309a.pdf>.

<sup>26</sup> Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1961. (1951); Neumann, Sigmund, “En torno a un estudio comparativo de los partidos políticos”, en Neumann, Sigmund (ed.), *Partidos políticos modernos*, Madrid, Tecno, 1965, pp. 595-633. (1956)

<sup>27</sup> Montero, José R. y Gunther, Richard, “Los estudios sobre los partidos políticos: una revisión crítica”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 118, Octubre-Diciembre 2002, pp. 9-38

<sup>28</sup> Abal Medina, Juan, “Elementos teóricos para el análisis contemporáneo de los partidos políticos: un reordenamiento del campo semántico”, en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 33-54

argentino, por ejemplo, suele decirse que el PAN constituyó un típico partido de notables, mientras que la UCR habría sido el primer partido moderno del país, con un sistema de comités locales y provinciales, una convención y un comité nacional y un estatuto orgánico, y cuya misión más trascendente habría sido la democratización de la vida pública del país y la incorporación política de importantes sectores sociales, hasta entonces apartados de la arena electoral<sup>29</sup>.

En tal sentido, a pesar de la renovación historiográfica y de la revalorización de la historia política, la cuestión de los partidos políticos del siglo XIX y principios del XX en la Argentina ha recibido poca atención en los últimos años. Aún cuando se ha producido una importante cantidad de trabajos en torno a cuestiones tales como las elecciones, las prácticas electorales y las reformas electorales, el análisis casi siempre ha recaído sobre la ciudadanía política y no tanto sobre los partidos políticos. Como consecuencia de ello, la gran mayoría de los textos centrados en los partidos son obra de militantes que, con relatos mayormente fácticos y cronológicos, buscan por lo general alabar o denostar determinado partido o personalidad política en particular<sup>30</sup>; son historias pura y exclusivamente de tipo fáctico-institucionales<sup>31</sup>; provienen de la historia marxista o revisionista de izquierda (con lo cual los partidos no son más que actores accesorios o superestructurales en un relato destinado a dar cuenta de las estructuras y de los conflictos sociales del período en cuestión<sup>32</sup>); o son análisis principalmente prosopográficos que, enmarcados en la teoría de la modernización en boga por los años sesenta y setenta, buscan constatar los atributos tradicionales o modernos de los partidos y sus dirigentes<sup>33</sup>.

Entre los estudios más recientes, cabe mencionar, en primer lugar, los trabajos de Paula Alonso. En su trabajo sobre la UCR, sostuvo que dicho partido, a pesar de las nuevas estructuras desarrolladas, no buscó defender ni representar los intereses de una clase social en particular así como tampoco proyectó modernizar el sistema político,

---

<sup>29</sup> En dichos términos, por ejemplo, lo explicó recientemente Andrés Malamud. Véase Malamud, Andrés, "Partidos Políticos", en Pinto, Julio (comp.) *Introducción a la Ciencia Política*, Buenos Aires, Eudeba, 2003, pp. 321-350

<sup>30</sup> Por ejemplo, Blanco, A. y Peralta, W. R., *Historia de la Unión Cívica Radical. Su origen, su vida, sus hombres. Estudio político 1890 y 1916*, Buenos Aires, Imprenta G. Pesce, 1917; Bosch, Mariano G., *Historia del Partido Radical. La U.C.R (1891-1930)*, Buenos Aires, Talleres gráficos L. J. Rosso, 1931; Giacobone, Carlos A. y Gallo, Edit R., *Radicalismo Bonaerense: La ingeniería política de Hipólito Yrigoyen. 1891- 1931*, Buenos Aires, Corregidor, 1999

<sup>31</sup> Por ejemplo, Melo, Carlos R., *Los partidos políticos argentinos*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1964. (1943)

<sup>32</sup> Por ejemplo, Puiggrós, Rodolfo, *Op. Cit.*; Paso, Leonardo, *Op. Cit.*

<sup>33</sup> Gallo, Ezequiel y Sigal, Silvia, *Op. Cit.*

siendo, por el contrario, su retórica y sus ideales típicamente decimonónicos<sup>34</sup>. Asimismo, con respecto al PAN, Alonso mostró, en un trabajo más reciente, que lejos de ser un partido con una estructura jerárquica y fuertemente disciplinada, no contó con organización permanente alguna, así como tampoco adoptó reglas formales o informales para designar candidatos, lo cual condujo a que finalmente se desarrollara, en un plano nacional, como un conjunto de diversas “ligas” en constante reedición y en “furiosa” competencia por la presidencia<sup>35</sup>. De esa manera, Alonso fue la primera historiadora en dejar de recurrir, para explicar la dinámica política de fines de siglo XIX, tanto a la figura de un régimen oligárquico excluyente y exclusivo como también a la idea de la UCR como un moderno partido de masas creado para democratizar un supuesto régimen restrictivo. Sin embargo, lo que los trabajos de Alonso no explican, entre otras cosas, es por qué en la década de 1890 los partidos (y no sólo la UCR) decidieron adoptar una estructura permanente, ni por qué el PAN, durante la década de 1880 (periodo al que limita su análisis<sup>36</sup>), no adoptó reglas formales.

En segundo lugar, se destacan los trabajos de Laura Cucchi, quien, focalizada en el período crítico de 1877-1880 y en la provincia de Córdoba, se pregunta sobre cómo se tramitó la oposición política en el siglo XIX<sup>37</sup>. Para ello se pregunta, entre otras cosas, sobre el rol de los partidos en la representación política, y muestra que hacia el último tercio del siglo XIX el sector autonomista de la dirigencia política de Córdoba (entre quienes estaba el futuro presidente Miguel Juárez Celman) empezó a pregonar la necesidad de que los partidos políticos representasen “un conjunto de opiniones” y ya no “todos los intereses legítimos del pueblo”, tal como hasta entonces se presentaban las diversas fuerzas políticas<sup>38</sup>. De ese modo, su análisis da cuenta de que hacia la década de 1870 comenzó a manifestarse de manera concreta una transformación en el ideal de comunidad política predominante durante buena parte del siglo XIX, y de cómo los partidos políticos procesaron y expresaron de manera diferente dicha transformación. Queda por ver, en consecuencia, cómo siguió desarrollándose dicho proceso en las décadas subsiguientes.

---

<sup>34</sup> Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas...Op. Cit.*

<sup>35</sup> Alonso, Paula, *Jardines secretos...Op. Cit.*

<sup>36</sup> En rigor, Alonso termina su análisis específico del PAN en 1892.

<sup>37</sup> Véase sobre todo Cucchi, Laura, *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2015

<sup>38</sup> Halperin Donghi, Tulio, *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, CEAL, 1982

Por último, nos interesa destacar los trabajos de Ana Virginia Persello, en particular su artículo *Acerca de los partidos políticos, 1890-1943* (2000)<sup>39</sup>. Allí, Persello sostiene que entre 1890 y 1943 los partidos políticos pasaron a constituir “la forma predominante de la representación de los ciudadanos ante el gobierno”. En tal sentido, el año 1890 marca un punto de inflexión, en tanto los contemporáneos hacen un balance de lo transcurrido desde el momento en que se dicta la Constitución y en consecuencia perciben un “desajuste” entre principios constitucionales y las prácticas políticas. A partir de entonces, señala la historiadora, comienza a predominar la opinión de que los partidos son necesarios para el gobierno republicano. Años más tarde, hacia los años 30, aún cuando se abre una crisis en torno al valor acordado al régimen democrático, los partidos (como instituciones mediadoras entre la sociedad civil y el estado) no pierden legitimidad, y de esto último es sintomático que la década se abre con el primer estatuto nacional (1931) y se cierra con un proyecto de código político (1943) que reglamentan el funcionamiento interno de dichas agrupaciones políticas. Con todo, el artículo concentra su mirada en el período que se abre en 1916, momento en que, según la autora, “los gobiernos electores y el control de la sucesión serán reemplazados por reglas que definen a la democracia representativa”. Por ende, queda pendiente realizar un análisis focalizado en ese primer período (que se abre en la década de 1890) en el cual los partidos comienzan a ser considerados como la base del sistema representativo.

### *2.3. Las diversas corrientes de historia conceptual*

Mientras que una parte considerable de los trabajos que estudian los partidos políticos buscan construir (o partir de) leyes generales, definiciones, modelos o tipologías para explicar tanto el funcionamiento como el origen y la evolución histórica de los sistemas políticos, en general, y de los partidos, en particular, la presente tesis busca, por el contrario, dar cuenta de la contingencia y la temporalidad constitutivas de los procesos políticos. En tal sentido, nuestra investigación se inspira en las propuestas metodológicas, y en varias contribuciones (relativas al objeto de estudio de esta tesis), realizadas por las diversas corrientes de historia conceptual<sup>40</sup>.

---

<sup>39</sup> Persello, Ana V., “Acerca de los partidos políticos, 1890-1943”, en *Anuario del IEHS*, 15, 2000, pp. 239-266

<sup>40</sup> Sobre las diversas corrientes de la historia conceptual, véase, entre otros, Lehmann, Hartmut y Richter, Melvin (eds.), *The meaning of historical terms and concepts. New studies on Begriffsgeschichte*, Washington, German Historical Institute, 1996; Chignola, Sandro, “Historia de los conceptos e

Aunque todas las corrientes de la denominada historia conceptual o de los lenguajes políticos comparten la problematización de las relaciones entre lenguaje, política e historia, las reflexiones y la manera de abordar sus estudios suelen presentar diferencias importantes. Como la presente tesis no pretende discutir los fundamentos teóricos y epistemológicos de sus diferentes corrientes ni ser un trabajo de historia conceptual *per se*, simplemente mencionaremos sintéticamente los lineamientos principales de sus referentes más importantes en la medida en que, cada uno de ellos, nos proveen de determinadas herramientas analíticas para nuestro propio trabajo.

Las primeras corrientes de la historia conceptual nacieron hacia finales de los años sesenta y principios de los setenta con las figuras de Quentin Skinner (uno de los principales representantes de la denominada *escuela de Cambridge*) y con Reinhart Koselleck (como principal animador de la *Begriffsgeschichte*). Ambas corrientes surgieron como una crítica a las diferentes versiones de la historia de las ideas que buscaba estudiar la evolución, en la historia y en los diferentes contextos culturales, de ideas que se suponían universales. Con tal motivo, Skinner se hace eco de la larga tradición anglosajona de la filosofía del lenguaje para dar cuenta de los *usos públicos* del lenguaje, definiendo a los textos como *actos de habla* y destacando su dimensión pragmática, comprensibles solamente en el *contexto histórico y lingüístico* en el que se inscriben<sup>41</sup>. El objetivo para Skinner, pues, ya no es estudiar el *significado* de un texto (qué dijo un autor o una persona), sino dar cuenta de su *sentido* a partir de la reconstrucción de sus *condiciones de enunciación* (quién habla, a quién, dónde, cómo, etc.). El planteo de Koselleck, por su parte, se basó en las filosofías heideggeriana y gadameriana, de las cuales rescató la *temporalidad* del ser y la *naturaleza histórica y cultural del lenguaje*, para privilegiar, en cambio, la *semántica histórica* y su compleja articulación con los diversos estratos de experiencias<sup>42</sup>. A diferencia de los ingleses que pusieron el énfasis en la dimensión retórica del lenguaje, el programa koselleckiano

---

historiografía del discurso político”, en *Res publica*, 1, 1998, pp. 7-33; Duso, Giuseppe, “Historia conceptual como filosofía política”, en *Res Publica*, 1, 1998, pp. 35-71; Fernández Sebastián, Javier, “Historia de los conceptos. Nuevas perspectivas para el estudio de los lenguajes políticos europeos”, en *Revista Ayer*, 48, 2002, pp. 331-364; Palti, Elias, “De la historia de ‘ideas’ a la historia de los ‘lenguajes políticos’”. Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano”, en *Anales*, 7-8, 2004-2005, pp. 63-82; Weymans, Wim, “Freedom through Political Representation. Lefort, Gauchet and Rosanvallon on the Relationship between State and Society”, en *European Journal of Political Theory*, 4 (3), July 2005, pp. 263-285; Fernández Sebastián, Javier, “Hacia una historia atlántica de los conceptos políticos”, en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, 2009, pp. 25-45.

<sup>41</sup> Skinner, Quentin, *Lenguaje, política e historia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2007

<sup>42</sup> Koselleck, Reinhart, *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993

hizo hincapié entonces en los conceptos fundamentales y las redes semánticas que éstos articulan en la medida en que condensan una experiencia histórica. Desde aquella perspectiva, estudiar dichos conceptos resulta de una importancia fundamental puesto que, además de permitir la reconstrucción de procesos de largo plazo, proveen a los actores sociales de herramientas para comprender el sentido de sus acciones, establecen los límites de su experiencia, y por consiguiente *constituyen en sí mismo un factor de cambio social*.

En Francia también surgió hacia fines de los años setenta, pero con especial empuje en las décadas del ochenta y noventa, una corriente propia, conocida como historia conceptual de *lo político*. Al igual que los ingleses y los alemanes, Pierre Rosanvallon (uno de los principales exponentes de la escuela francesa) busca distanciarse de la vieja historia de las ideas, pero también de la historia política y la historia social<sup>43</sup>. De la historia política, critica la comprensión separada de los grandes componentes estructurantes de la vida política (las elecciones, los partidos, los intelectuales, los lenguajes), mientras que a la historia social y a la sociología política reprocha la reducción de toda interpretación a los conflictos de poder y la oposición de intereses. Rosanvallon propone, en cambio, hacer de lo político un campo global de investigaciones y alcanzar el viejo anhelo de una “historia total”. Para ello, para lograr que sean inteligibles los distintos órdenes económicos, sociales e institucionales es necesario incorporar el estudio del *orden simbólico* de lo político. Esto significa pensar lo político como el lugar de acción de la sociedad sobre sí misma, *como una modalidad de existencia de la vida comunitaria*. Por lo tanto, el objetivo de este tipo de historia es comprender el surgimiento y evolución de las racionalidades políticas o de los sistemas de representación que gobiernan la manera como una época o unos grupos sociales conducen su acción, limitan el campo de lo posible e imaginan su futuro. Dichas representaciones o conceptos políticos, por otro lado, lejos de ser concebidas como exteriores o independientes a los actores (o como un simple reflejo de la “realidad”), son, por el contrario, resultado de un *trabajo permanente de reflexión de la sociedad sobre sí misma* y por consiguiente constituyen la “infraestructura” misma de una sociedad. En definitiva, la historia conceptual de lo político se propone, más que construir o describir modelos, restituir problemas, partiendo siempre de las antinomias constitutivas de la sociedad, es decir, de la *esencia aporética de lo político*.

---

<sup>43</sup> Rosanvallon, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003

El historiador argentino Elías Palti, por su parte, ha desarrollado en los últimos años su propia propuesta metodológica, a partir de la integración crítica de los aportes provenientes de las corrientes anteriormente expuestas con los lineamientos derivados de la antropología hermenéutica y de la metaforología desarrollada por el filósofo alemán Hans Blumenberg<sup>44</sup>. En tal sentido, su historia de los lenguajes políticos se diferencia tanto de la vieja historia de las ideas como de la historia de los conceptos. Dicho brevemente, los lenguajes políticos se caracterizan no por agrupar un conjunto de ideas o conceptos sino más bien por ser un modo característico de producirlos. Los lenguajes son por ende siempre *indeterminados semánticamente*; los supuestos fundamentales que los organizan no se encuentran nunca articulados dentro de los mismos y por eso mismo *no pueden descubrirse al nivel de los contenidos manifiestos* de los discursos; suponen un *principio de irreversibilidad temporal*; no son entidades autocontenidas y lógicamente integradas, sino sólo *histórica y precariamente articuladas*, cuya temporalidad es inherente y no una dimensión externa a éstas

En síntesis, en la presente tesis tanto los discursos como las prácticas son concebidos dentro de un marco simbólico que establece los límites de lo pensable, lo decible y lo posible y legítimo de hacer, pero que al mismo tiempo es considerado el resultado de un trabajo permanente de reflexión de la sociedad sobre sí misma. Conceptos (como “pueblo”), prácticas (como las “revoluciones”) e instituciones (como el “partido político”), por ende, son analizados aquí a partir de los sentidos que adquieren y construyen los actores.

#### *2.4. Historiografía sobre la provincia de Buenos Aires*

El presente plan de trabajo se ubica en la línea de una serie de estudios que problematiza, mediante el desplazamiento del foco de atención del “centro a la periferia”<sup>45</sup>, la imagen unidireccional sobre el proceso de construcción de un Estado y un orden político nacional<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> Palti, Elías, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007

<sup>45</sup> Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coords.), *Un nuevo orden político: provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010; Alonso, Paula y Bragoni, Beatriz (eds.), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*, Buenos Aires, Edhasa, 2015

<sup>46</sup> Oszlak, Oscar, *Op. Cit.*



En este sentido, es importante señalar que no han sido muchos los intentos de reconstruir la historia de la provincia bonaerense de forma integral<sup>47</sup>. Entre las pocas tentativas, se encuentra la producción historiográfica que, a partir de la creación del Archivo Histórico de La Plata en 1925, inició la “escuela histórica platense” encabezada por Ricardo Levene. Bajo la impronta metodológica de la “Nueva Escuela Histórica”, dicho proyecto historiográfico se tradujo, entre otras cosas, en la publicación de la *Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos* (1940-1941). Medio siglo más tarde, se produjo una profunda revisión de la historia bonaerense bajo nuevos paradigmas interpretativos, cuya productividad ha quedado expuesta en la colección *Historia de la provincia de Buenos Aires* (2012-2013) dirigida por Juan Manuel Palacio.

Desde el punto de vista de la historia política, buena parte de la renovación historiográfica, en lo que concierne a la primera mitad del siglo XIX, estuvo orientada, por un lado, a estudiar los nuevos mecanismos de representación y participación política desarrollados a partir del derrumbe del orden monárquico<sup>48</sup> y, por el otro, a la creación de un nuevo orden estatal y las articulaciones político-sociales en la campaña<sup>49</sup>. Ambas orientaciones permitieron, entre otras cosas, echar nueva luz sobre el “Rosismo”. Si hasta entonces Rosas había sido presentado como un caudillo excepcional pero a la vez representativo de la permanencia de un estilo “tradicional” o “antiguo” de hacer política o, por el contrario, como una anomalía de la cultura política que nace y que se consolida a lo largo del siglo XIX, las nuevas interpretaciones presentan al rosismo como una de las alternativas sociopolíticas existentes en el marco de un nuevo orden político republicano caracterizado por su inestabilidad, producto a su vez de los constantes

---

<sup>47</sup> Palacio, Juan M., “La provincia de Buenos Aires en la historia y en la historiografía”, en Otero, Hernán (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 1: Población, ambiente y territorio*, Buenos Aires, Edhasa, 2012, pp. 9-37

<sup>48</sup> Véase sobre todo Myers, Jorge, *Orden y virtud... Op. Cit.*; Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.*; González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Civilidad y política... Op.Cit.*; Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2006

<sup>49</sup> Entre otros: Garavaglia, Juan C., *Poder, conflicto y relaciones sociales: el Río de la Plata, XVIII-XIX*, Rosario, Homo Sapiens, 1999; Gelman, Jorge, “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, 21, 2000, pp. 7-31; Santilli, Daniel V., *Desde abajo y desde arriba. La construcción de un nuevo ordenamiento social entre la colonia y el rosismo. Quilmes, 1780-1840*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, 2008, disponible en [http://www.ravignanidigital.com.ar/tms/series/tesis\\_ravig/ltr-003-tesis-santilli-2008.pdf](http://www.ravignanidigital.com.ar/tms/series/tesis_ravig/ltr-003-tesis-santilli-2008.pdf); Lanteri, Sol, *Un vecindario federal: la construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, 2011.

conflictos al interior de una nueva elite dirigente nacida al calor del proceso revolucionario.

En cuanto a la segunda mitad del siglo XIX, también se produjo una importante renovación en los estudios enfocados tanto en los mecanismos de representación y participación política como de aquellos centrados en el proceso de construcción y consolidación de los Estados nacional y provincial. Sin embargo, es importante señalar que el primer grupo de trabajos por lo general concentró la mirada, en términos espaciales, en la ciudad de Buenos Aires y, en términos temporales, en el período que va desde la caída de Rosas hasta la ley de federalización<sup>50</sup>. El segundo grupo de trabajos, por su parte, puso el foco en ciertas agencias y actores en particular, tales como los jueces de paz, los comandantes de guardia nacional y la policía, también con especial énfasis en el período que termina en 1880<sup>51</sup>. Por supuesto, ello no significa que no hayan sido estudiados la campaña o los diversos pueblos de la provincia, ni el período que se abre con la primera presidencia de Roca. Al respecto, existen algunos trabajos que ofrecen aportes relevantes para la historia política bonaerense. Mientras algunos de estos estudios están preocupados principalmente por observar los vínculos entre las clases terratenientes o propietarias y el Estado<sup>52</sup>, otros están interesados en mostrar al municipio como espacio político en disputa donde intervienen distintos actores políticos y sociales<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup> Véase sobre todo Sabato, Hilda, *La política en las calles... Op. Cit.*; González Bernaldo de Quirós, Pilar, “Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861): La articulación de dos lógicas de representación política en el seno de la esfera pública porteña”, en Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 142-161; Lettieri, Alberto R., *La república de la opinión: Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852-1862*, Buenos Aires, Biblos, 1999

<sup>51</sup> Entre otros: Canciani, Leonardo, “Hombres de frontera. Las guardias nacionales en la *pampa argentina*”, en *Revista Latino-Americana de História*, 1 (1), Janeiro de 2012, pp. 76-98; Corva, María A. *La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires, 1853-1881*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2013; Berardi, Pedro A., “La conformación del cuerpo policial en la campaña de Buenos Aires (1870-1880). Normas y actores para un nuevo diseño institucional”, en Lanteri, Ana Laura (coord.), *Actores e Identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 211-246; Di Gresia, Leandro A., *Instituciones, prácticas y culturas judiciales. Una historia de la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires: El Juzgado de Paz de Tres Arroyos (1865-1935)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2014; Berardi, Pedro A. y Sedeillán, Gisela, “El desafío de la policía bonaerense en la década de 1890: entre la expansión institucional y el estancamiento de sus recursos”, en *Prohistoria*, 18 (23), Junio 2015, pp. 71-96

<sup>52</sup> Paredes, Rogelio C., *Origen y poder. Poder económico y administración política en Buenos Aires, 1850-1910*, Buenos Aires, CEAL, 1995; y Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina. Una historia social y política 1860- 1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003

<sup>53</sup> Miguez, Eduardo, “Política, Participación y Poder. Los inmigrantes en las tierras nuevas de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 2 (6-7), 1987, pp. 337-379

Asimismo, hay que mencionar la renovación de los estudios centrados en la primera mitad del siglo XX<sup>54</sup>, aunque varios de ellos parten del supuesto problemático de que durante el periodo anterior a la Ley Sáenz Peña la provincia estuvo dominada por un “régimen oligárquico”, y por lo tanto el objetivo de la mayoría de estos trabajos consiste en analizar cómo se produjo (a partir de 1912) el proceso de consolidación de una “democracia ampliada”. En ese sentido, es importante señalar que, a pesar de los diversos aportes realizados en los últimos años, se ha prestado poca atención tanto al original sistema de representación proporcional establecido por las constituciones provinciales de 1873 y 1889 (y sus posibles consecuencias sobre los mecanismos concretos de resolución de conflictos) como sobre la vida política durante los últimos veinte años del siglo XIX, en general, y la década de 1890, en particular. La mayoría de los trabajos centrados en aquellos años son historias institucionales o de los acontecimientos políticos que, en algunos casos, buscan más denunciar que problematizar la dinámica política del período<sup>55</sup>.

### 3. Organización del trabajo

Además de un primer capítulo en el cual presentaremos un panorama general e introductorio sobre el desarrollo del sistema representativo y los partidos políticos en Buenos Aires y la Argentina durante el siglo XIX, la tesis está dividida en tres partes. La primera de ellas (capítulos dos y tres) está enfocada en el estudio de los diferentes debates y reflexiones que se produjeron, entre 1870 y 1907, en torno al régimen electoral de la provincia. En la segunda parte (capítulos cuatro, cinco y seis) se analiza cómo, al calor de la disputa por el poder político desarrollada entre 1890 y 1898, los

---

<sup>54</sup> Entre otros: Walter, Richard, *La provincia de Buenos Aires en la política argentina, 1912-1943*, Buenos Aires, Emecé, 1987; Devoto, Fernando J. y Ferrari, Marcela P. (comps.), *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*, Buenos Aires, Biblos, 1994; Melón Pirro, Julio C. y Pastoriza Elisa (eds.), *Los caminos de la democracia. Alternativas y prácticas políticas, 1900-1943*, Buenos Aires, Biblos, 1996; Béjar, María D., “Los conservadores bonaerenses: un partido desde el gobierno”, en *Estudios Sociales*, 12 (22-23), 2002, pp. 95-123; Tato, María, I., “Variaciones reformistas: los conservadores bonaerenses ante el desafío de la democratización, 1912-1919”, en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 63, Septiembre-Diciembre 2005, pp. 129-150; Fernández Irusta, Pablo, “El Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires y el proceso de democratización bonaerense, 1908-1918”, en *Estudios Sociales*, 16 (31), Segundo Semestre 2006, pp. 95-135

<sup>55</sup> Entre otros: Ravina, Aurora, “Política y administración. La provincia de Buenos Aires durante la gobernación de Máximo Paz. 1887-1890”, en *Res Gestas*, 30, 1991, pp. 203-222; Chianelli, Trinidad D., “Carlos A. D’Amico, el gobernador olvidado”, en *Investigaciones y Ensayos*, 50, Enero-Diciembre 2000, pp. 273-317; Blasi, Hebe J., “Complejo período en la provincia de Buenos Aires (1884-1887)”, en Academia Nacional de la Historia, *Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. La Plata (Buenos Aires) – 21 al 23 de agosto de 2003*, Buenos Aires, 2003; Barba, Fernando E. *Los tiempos perdidos. La política de Buenos Aires entre 1880 y la intervención federal de 1917*, La Plata, Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2004

partidos políticos empezaron a ser considerados como un componente fundamental del sistema representativo y cómo ello devino en prácticas concretas. Finalmente, en la tercera parte de la tesis (capítulos siete, ocho y nueve) se estudian tres aspectos concretos de la consagración de la representación partidaria: la nueva estructura y funcionamiento adoptados por los partidos desde 1890; las campañas electorales y los actos de proclamación de las candidaturas; el funcionamiento de los nuevos partidos a lo largo de todo el proceso electoral.

#### 4. Corpus documental

Para el trabajo de tesis se han consultado diversas fuentes. Principalmente, se han examinado varios periódicos “nacionales” y “provinciales”, como *La Nación*, *La Prensa*, *El Nacional*, *Tribuna*, *El Tiempo*, *La Mañana* (de La Plata). Apuntar la importancia de la prensa del siglo XIX no es una novedad. En los últimos años, los historiadores han dejado de tratarla como una mera fuente de noticias, para analizarla, en cambio, como un actor constituyente y constitutivo de la política, atentos a la dimensión performativa que le asignaban los propios contemporáneos y a su capacidad para generar hechos políticos. En tal sentido, si bien la mayoría de estos periódicos se autoproclamaba “independientes”, ello no significaba que no se consideraran al mismo tiempo como partidarios explícitos de una “opinión” política y que operaran en dicho sentido. Al contrario, como ha explicado Inés Rojkind, ser “independientes” significaba simplemente “la falta de compromisos con el poder y representaba, por ende, la antítesis de la condición de órganos ‘oficiosos’”<sup>56</sup>. Por otra parte, tal como muestran las

---

<sup>56</sup> Rojkind, Inés, *El Derecho a Protestar. Diarios, movilizaciones y política en Buenos Aires del Novecientos*, Tesis doctoral inédita, El Colegio de México, 2008, p. 138. Con respecto a la prensa durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, véase entre otros: Duncan, Tim, “La prensa política: Sud-América, 1884-1892”, en Gallo, Ezequiel y Ferrari, Gustavo (comp.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, pp. 761-783; Ramos, Julio, *Desencuentros de la modernidad en América Latina. Literatura y política en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989; Sidicaro, Ricardo, *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909-1989*, Buenos Aires, Sudamericana, 1993; Alonso, Paula, “‘En la primavera de la historia’. El discurso político del roquismo de la década del ochenta a través de su prensa”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 15, Primer Semestre 1997, pp. 35-70, “Combates en la prensa partidaria de la década de 1880 en la Argentina. La incesante búsqueda de la legitimidad”, ponencia presentada en el Simposio *Construcciones impresas. Diarios, periódicos y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina y Estados Unidos (1820-1920)*, Universidad de San Andrés, 22 de mayo de 2002 y (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 203-241; Zimmermann, Eduardo A., “La Prensa y la oposición política en la Argentina de comienzos de siglo. El caso de La Nación y el Partido Republicano”, en *Estudios Sociales*, 8 (15), Segundo Semestre 1998, pp. 45-70; Gantus, Fausta, *Caricatura y poder político. Crítica, censura y represión en la ciudad de México, 1876-1888*, México, El Colegio de México-Instituto Mora, 2009; Bressan, Raquel, *La Prensa, 1869-1879. Un acercamiento al mundo periodístico porteño a partir de la primera década del diario*, Tesis de maestría inédita, Universidad de San Andrés, 2010; Cucchi,

trayectorias de buena parte del personal directivo y de redacción de los diversos periódicos, el periodismo “es también un medio de preparación para muchas jóvenes cabezas que al seguir sus estudios vierten allí las primicias del fruto recogido en las aulas, y así vemos que los primeros pasos en la senda de la vida pública están en aquellas columnas estampados.”<sup>57</sup>.

Así, *La Prensa* fue fundada en 1869 por José C. Paz y desde su editorial inaugural en adelante se declaró como órgano independiente y no partidario, en virtud de lo cual resolvió no admitir suscripciones de ningún gobierno o partido. En 1897, en el aniversario 28 de su fundación, volvía a señalar: “En efecto: este diario jamás tuvo vinculaciones con Gobierno alguno, ni se interesó por la suerte política de ninguno, ni reconoció influencias políticas de ningún título, así como nunca tuvo ni consintió relaciones comerciales con las autoridades públicas, que no estuviesen en el mismo rango que la clientela privada de la empresa, de suscripción y de anuncios.”<sup>58</sup> A pesar de ello, tuvo sus preferencias políticas, como cuando apoyó el alzamiento de los nacionalistas en 1874 y quince años más tarde se convirtió en uno de los abanderados de la oposición al gobierno nacional de Miguel Juárez Celman. En nuestro período de análisis, fue inicialmente partidario de la *Política del Acuerdo* encarada por Mitre y Julio A. Roca, pero una vez producida la división de la UC en 1891 se mostró a fin con el accionar de la UCR. Por otro lado, desde sus comienzos, en sus páginas escribieron hombres pertenecientes a distintos partidos políticos: “Muchos de los hombres públicos que han figurado y figuran en la política han sido redactores de *La Prensa*, tales como los doctores Pellegrini, Gallo, Terry, Octavio Pico y otros; pero los que mas han escrito en sus columnas fueron su fundador doctor Paz y los doctores Zeballos y Dávila.”<sup>59</sup>. Desde julio de 1889, su director fue Eleodoro Lobos, quien nació en la provincia de San Luis en 1862 y cursó Derecho en la Universidad de Buenos Aires, luego de cursar en el Colegio Nacional también de la capital. Después de ejercer como profesor en el Colegio Nacional de San Luis y de destacarse en el foro de su provincia natal, volvió a Buenos

---

Laura y Navajas, María J., “Un actor ‘incómodo’: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, en *Secuencia*, 82, Enero-Abril, 2012, pp. 43-71; Hirsch, Leonardo D., “‘Prensa independiente’ y crítica moral al juarismo (1889-1890)”, en *Estudios Sociales*, 23 (44), primer semestre de 2013, pp. 73-100; Buonuome, Juan, *Periodismo militante en la era de la información. La Vanguardia, el socialismo y los orígenes de la cultura de masas en la Argentina (1894-1930)*, tesis doctoral inédita, Universidad de San Andrés, 2016

<sup>57</sup> Dávila, Francisco, *La Babel Argentina. Pálido bosquejo de la Ciudad de Buenos Aires, en su triple aspecto material, moral y artístico*, Buenos Aires, Imprenta El Correo Español, 1886, p. 186

<sup>58</sup> *La Prensa* (18/10/1897)

<sup>59</sup> Galarce, Antonio, *Bosquejo de Buenos Aires, Capital de la Nación argentina. Tomo II*, Buenos Aires, Impr. Stiller & Laass, 1887, p. 512

Aires y entró en *La Prensa* como cronista. En 1896 fue elegido como diputado al Congreso Nacional, tras varios años de formar en las filas de la UCR. En la década de 1890 también estuvo a cargo de la dirección Adolfo E. Dávila, retomándola luego de haber sido reemplazado temporalmente por Lobos. Dávila nació en La Rioja en 1848 e ingresó como redactor del periódico hacia fines de la década del setenta, luego de recibirse de abogado en la Universidad de Buenos Aires, además de ocupar el cargo de diputado nacional por los períodos 1878-82, 1882-86 y 1895-98 y de senador por La Rioja en el período 1916-1918, año en el que murió. Más allá de los nombres propios, hacia la década del noventa *La Prensa* era el diario con mayor circulación. En 1897, informaba que el tiraje había alcanzado los 65.000 ejemplares: “Sin la mínima exageración puede establecerse que cada ejemplar es leído, término medio, por cinco personas. Es posible que sea mayor aún el número de lectores, porque ellos se multiplican en los sitios de reunión, como hoteles, restaurantes, confiterías, almacenes, etc.”<sup>60</sup> Las razones de su popularidad, según ya advertía un contemporáneo hacia fines de la década de 1880, se debían, por un lado, a que “Alejada de los partidos, sin haber jamás servido la política de ningún gobierno, manteniéndose con independencia con su programa de verdad (...) En sus columnas se debaten todos los asuntos de orden económico, social, científico, comercial y político, con criterio sereno” y, por otro, al innovar con la “*noticia del día*, á la que dio un interés inusitado entonces, pues la prensa de esos tiempos se preocupaba especialmente del editorial polemista.”

*La Nación*, por su parte, fue fundado en 1870 por el entonces expresidente Bartolomé Mitre con el objetivo de convertirse en una “Tribuna de doctrina”. *La Nación* se vendía por la mañana al igual que *La Prensa*, a quien además le competía entre los representantes de la prensa con mayor tiraje y circulación. Aunque el diario aspiró a no limitarse al periodismo político, sus editoriales dejaban bien en claro sus posiciones partidarias. Desde sus comienzos, bajo la dirección de José María Gutiérrez, fue un defensor de la causa nacionalista y del “mitrismo”. En la década de 1880 fue uno de los principales adversarios al gobierno nacional de Roca y más aún del de Juárez Celman, de quien celebró su renuncia, luego de la Revolución de 1890. En el período que abarca esta tesis fue un acérrimo defensor de la *Política del Acuerdo* y luego de la Unión Cívica Nacional, aunque no dejase de manifestar, en ciertas ocasiones en las cuales parecía traducir ciertas divisiones internas, que una cosa era dicha agrupación “y otra

---

<sup>60</sup> *La Prensa* (18/10/1897)

cosa es La Nación; que si bien podemos tener y demostrar mayores simpatías por ese que por otros partidos, no podemos ser solidarios de sus errores, que más de una vez hemos señalado y criticado”. Su misión, pues, no era “defender los intereses de un partido, sino los del país, que están arriba de todos los partidos. La Nación no refleja solamente las ideas y propósitos de una agrupación determinada, sino las ideas u propósitos y aspiraciones de toda la opinión sana, imparcial, conservadora y bien inspirada de la república, aunque políticamente milite fuera de la Unión Cívica Nacional”. En tal sentido, los hijos del ex presidente, Bartolomé y Emilio Mitre y Vedia, estuvieron al frente de su dirección, el primero de 1882 a 1893 y el segundo entre 1894 y 1909. El último, por otra parte, fue uno de los principales dirigentes cívico nacionales de la provincia, siendo electo senador provincial en 1894 y luego diputado nacional en 1896. No obstante, tal como enfatizaba en 1896 la revista semanal *Buenos Aires*, en las columnas del diario se hospedaban “escritos de hombres de las más diversas y hasta encontradas opiniones, y doctrinas avanzadas, decisivos en sociología y economía política, no sólo en forma de colaboración, sino á las veces formando parte integrante con el diario. Sorprende esa amplitud de criterio, y más en una hoja que parecería á primera vista esencialmente destinada á hacer el juego de un partido político.” Así, pues, el autor de aquel artículo de *Buenos Aires* recordaba haber sido testigo del siguiente hecho, bajo la dirección de Bartolomé Mitre y Vedia: “Un colaborador acababa de recibir orden de trasladarse á una provincia convulsionada, y como estuviera afiliado á un bando, creyó de su deber advertirlo. –Señor –le dijo,– pertenezco á tal partido, y tengo que decírselo antes, para que usted resuelva. –El director lo miró sonriente, fumando su largo cigarro italiano, y se limitó á contestar con afabilidad: Vaya no más, amigo, y diga lo que vea”<sup>61</sup>. No podemos estar seguros de a quién se refería el articulista, pero no sería extraño que se hubiera tratado de Roberto J. Paryó<sup>62</sup>, quien desde fines de 1892 se desempeñaba como corresponsal viajero del diario en la provincia de Buenos Aires pero que a su vez, como se verá, era partidario del radicalismo y en su momento se había pronunciado de manera tenaz contra el acuerdo proyectado en 1891 por Mitre y Roca. Durante aquellos años, además, escribieron Juan B. Justo (quien si bien había participado en la Unión Cívica de la

---

<sup>61</sup> *Revista Buenos Aires* (18/10/1896)

<sup>62</sup> Sobre el desempeño periodístico de Payró, véase entre otros: Pastormelo, Sergio (ed.), *Payró en Pago Chico 1887-1892: Periodismo, revolución y literatura*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2009; Servelli, Martín, “Viajes en *La Nación*: el reportero viajero en la construcción del imaginario nacional”, ponencia presentada en las *XIII Jornadas Interescuelas*, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, 10 al 13 de agosto de 2011

Juventud entre 1889 y 1890 luego se convirtió en uno de los fundadores del Partido Socialista en 1896) y Alberto Ghirardo (quien supo ser también director del periódico anarquista *La Protesta*). Con todo, el principal corresponsal en La Plata durante la década de 1890, José María Niño<sup>63</sup>, fue uno de los principales dirigentes cívico nacionales de la capital provincial, siendo electo en 1891 diputado provincial y luego, en 1898, senador provincial. Asimismo, una vez asumida la gobernación de la provincia de Buenos Aires por Guillermo Udaondo (UCN), Niño se convirtió en el director de *La Mañana*, periódico platense que apareció por primera vez en noviembre de 1894 para rápidamente transformarse en uno de los principales órganos del partido en la provincia, así como también en uno de los primeros defensores en la prensa provincial de aquel gobierno.

*Tribuna* también fue uno periódico primordialmente político, aunque en calidad de órgano del PAN y como máximo referente de las ideas de Roca. En tal sentido, *Tribuna* retomó la posta de *La Tribuna Nacional*, periódico que había sido el vocero del “roquismo” durante la década de 1880, que había sido dirigido por Agustín de Vedia<sup>64</sup> y su hijo Mariano, y que se vio obligado a desaparecer de la escena una vez que el gobierno nacional de Juárez Celman suspendió la suscripción ministerial en respuesta a las críticas recibidas con motivo de la intervención federal en Mendoza y del cierre de la Bolsa en 1889. Así, luego de un breve paso por la redacción de *El Nacional*, Mariano de Vedia (que inicialmente formase en las filas del Partido Provincial que defendía la política del gobernador bonaerense Julio Costa) se hizo cargo de la dirección de *Tribuna*, que, según recordaba a un año de su nacimiento, había sido fundado en 1891 “para sostener la política del acuerdo”, “para ser el órgano de la política conciliadora que acababan de proclamar resueltamente los generales Mitre y Roca”<sup>65</sup>. *El Nacional*, por su parte, fue uno de los principales defensores de Julio Costa y del recientemente creado Partido Provincial. Si bien inicialmente fue partidario de la *Política del Acuerdo*, una vez producido el alejamiento de los de Vedia y, en especial, después de la renuncia de Mitre a su candidatura presidencial, comenzó a manifestarse en contra de ella y a

---

<sup>63</sup> Niño se incorporó al diario como redactor en 1875, a los 22 años de edad. Por otro lado, junto con Benigno Lugones, fundó el 1º de mayo de 1881, el Centro de Cronistas, transformado con el tiempo en el “Círculo de la Prensa”.

<sup>64</sup> Nació en Montevideo, en 1843, y era hijo del coronel José Joaquín de Vedia, cuñado del general Bartolomé Mitre. Con 16 años participó al lado de su padre en la campaña de Buenos Aires que terminó en Cepeda y luego formó parte del Partido Liberal, aunque pronto retornó a su ciudad natal. En 1883 volvió a Buenos Aires y entre 1885 y 1889 fue redactor de *La Tribuna Nacional*. En los últimos años de su vida fue redactor de *La Nación*.

<sup>65</sup> *Tribuna* (16/05/1892)



proclamarse, en cambio, uno de los propagandistas más importantes de la candidatura de Roque Sáenz Peña. Producida finalmente la elección del padre de este último (Luis Sáenz Peña), *El Nacional* favoreció la política de Costa hasta su renuncia como consecuencia de las revoluciones de 1893, lo cual condujo a su vez a que el periódico cerrara sus puertas.

Por último, *El Tiempo* fue uno de los principales órganos periodísticos de la UCR y del “bernardismo” en particular, cuando comenzaran a producirse fuertes divisiones en el partido como consecuencia de su reorganización con posterioridad a la muerte de su presidente Leandro N. Alem. Fundado en octubre de 1894, su director y principal redactor fue Carlos Vega Belgrano, quien había sido editor de varias revistas literarias durante su juventud en la década de 1870 y desempeñado diversas tareas diplomáticas en Europa durante la década de 1880. Retornado a la Argentina a comienzos de los noventa, se afilió a la UCR y participó de la revolución de 1893.

Más allá de las diversas orientaciones partidarias, con sus secciones dedicadas especialmente a la provincia de Buenos Aires, su personal de corresponsales viajeros y reporteros distribuidos en los diversos pueblos y en la ciudad de La Plata, y su sección de telegramas y correspondencias, estos periódicos permiten estudiar diversos aspectos de la vida política. En primer lugar, como voceros o simpatizantes de las diversas fuerzas políticas aquí estudiadas, se puede hacer un seguimiento por momentos cotidiano de la actividad realizada por los partidos políticos (reuniones de comités centrales, seccionales y locales; envío de circulares y manifiestos; convenciones ejecutivas y electorales; giras de candidatos y actos de proclamación, etc.). Segundo, a través de ellos es posible analizar los procesos electorales (nombramiento de autoridades electorales, inscripción en el registro cívico, preparativos partidarios, desarrollo y resultados de los comicios, negociación de electores). Tercero, resultan una fuente fundamental para el examen de los sucesos revolucionarios en 1893. Cuarto, son un complemento para el estudio de la conflictividad partidaria en el ámbito de los poderes provinciales (Ejecutivo y Legislativo). Quinto, constituyen un insumo primordial para observar cómo los diversos actores políticos procesan y conceptualizan los conflictos políticos, ya sea a través de las editoriales, por medio de entrevistas a dirigentes, o cartas tanto de dirigentes como partidarios o vecinos, o bien gracias a la reproducción y transcripción (a veces incluso en su versión taquigráfica) de discursos en diversos actos políticos.

En segundo lugar, se ha analizado la correspondencia de varios de los dirigentes políticos del período (Bartolomé Mitre, Carlos Pellegrini, Bernardo Irigoyen, entre otros), en especial aquella que se encuentra editada en diferentes colecciones de documentos y biografías. También se han consultado las cartas y los telegramas archivados en varios fondos documentales ubicados en el Archivo General de la Nación y correspondientes al período 1890-1898. La correspondencia permite estudiar diversas cuestiones como, por ejemplo, la dinámica interna de los partidos políticos, las negociaciones electorales, el desarrollo de las identidades políticas y las concepciones personales acerca del sistema representativo y los partidos políticos.

En tercer lugar, se han examinado los diarios de sesiones del Congreso nacional, de la Legislatura provincial y de las Convenciones Constituyentes de la provincia. Además de los debates en torno al régimen electoral, las intervenciones federal de 1893 y el juicio de las elecciones, los diarios de sesiones permiten observar el funcionamiento partidario en el ámbito legislativo y las concepciones que los representantes tenían acerca del rol que debían desempeñar los partidos políticos en el sistema representativo.

Por último, se han consultado diversas publicaciones de la época que complementan el estudio de las fuentes ya mencionadas. Para los capítulos relativos a los debates en torno al régimen electoral de la provincia, hemos analizado varios trabajos de autores argentinos y extranjeros que proponen o estudian sistemas y leyes electorales, tanto de Buenos Aires y la Argentina como de otras partes del mundo. Para los capítulos de la última sección, por su parte, se han estudiado diferentes tipos de documentos, tales como cartas orgánicas, panfletos y folletos de propaganda política y partidaria, memorias autobiográficas, y recopilaciones y selecciones de escritos y discursos públicos de varios actores del período.

## **Capítulo 1 - Breve historia de los partidos políticos en Buenos Aires y la Argentina (1821-1890)**

La consagración del principio de soberanía popular y del sistema representativo de gobierno en el siglo XIX no conllevó una correlativa, necesaria ni inmediata consagración de los partidos políticos. Por el contrario, éstos permanecieron formalmente excluidos de la comunidad política durante buena parte del siglo, y necesitaron de un proceso complejo y conflictivo de transformación de las concepciones y de las prácticas vinculadas a la representación y la participación políticas para comenzar a ser considerados como un actor legítimo, necesario y fundamental del sistema representativo. Las páginas de este capítulo están destinadas a presentar un panorama general e introductorio sobre el desarrollo de dicho proceso de transformación en Buenos Aires y la Argentina, y sobre el cual se va a volver con mayor detalle a lo largo de toda la tesis.

### **1. Un sistema representativo sin partidos (1821-1852)**

En Buenos Aires, la historia del sistema representativo nace en la década de 1820, cuando las hasta entonces provincias del ex Virreinato del Río de la Plata se convirtieron en estados autónomos, luego de la caída del poder central revolucionario en 1819<sup>1</sup>. Bajo la inspiración de Bernardino Rivadavia (ministro de Gobierno durante la gobernación de Martín Rodríguez), el nuevo régimen político de Buenos Aires quedó establecido, principalmente, con la creación de una Sala de Representantes (cuyos miembros eran elegidos de manera directa), un Gobernador (elegido de manera indirecta por medio de la Sala), la supresión de los Cabildos y, finalmente, la ley electoral de 1821, destinada a reglamentar la elección de los miembros de la Sala (vigente hasta 1862)<sup>2</sup>.

Esta última, por un lado, habilitaba a votar a todos “los hombres libres”, mayores de 20 años, sin ninguna restricción de riqueza ni educación y, por el otro, determinaba que los representantes elegidos<sup>3</sup> fuesen aquellos ciudadanos que hubiesen obtenido la

---

<sup>1</sup> Sobre los procesos y normas electorales en el Río de la Plata durante la década revolucionaria, véase Chiamonte, José C., “Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Annino, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 19-63

<sup>2</sup> Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002 y *Historia de la Argentina (1806-1852)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009

<sup>3</sup> Podía ser elegido todo ciudadano, mayor de 25 años, que poseyese alguna propiedad “inmueble ó industrial”

pluralidad de sufragios<sup>4</sup>. Como era usual de las leyes electorales de comienzos del siglo XIX, nada decía de partidos, nada decía de listas: el acto comicial se reducía a una asamblea electoral en cada parroquia, a la cual los hombres que tenían derecho a ser electores y querían elegir sus representantes debían concurrir personalmente a dar su voto por las personas que deseaba ver electas. En otras palabras, el régimen representativo en Buenos Aires estableció que la elección fuese exclusivamente de *personas representativas del pueblo* por medio del voto de otros hombres libres y miembros del pueblo soberano. La ley electoral de 1821, y en términos generales el nuevo régimen representativo del estado de Buenos Aires, consagraron de ese modo una imagen de comunidad política y un ideal de gobierno representativo que, aún cuando no dejaran de ser discutidos e impugnados en más de una ocasión, se generalizaron y comenzaron a predominar en varios estados de Occidente a partir de los procesos revolucionarios desarrollados, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, en Francia y en los territorios vinculados a las monarquías inglesa y española en América.

En efecto, la ruptura de los órdenes monárquicos y la consiguiente creación de nuevas repúblicas o unidades políticas no constituyeron simplemente el cambio de una forma de gobierno. Más importante aún, la consagración del principio de soberanía popular, en América como en Europa, comportó la invención de una nueva comunidad política y una mutación del cuerpo político. En tal sentido, en las monarquías de finales del Antiguo Régimen, el poder estaba incorporado en la persona del príncipe, que era mediador entre los hombres y Dios o entre los hombres y las instancias trascendentales de la Justicia y de la Razón. El reino, en dicho contexto, aparecía como un cuerpo a la vez político y místico, como una unidad sustancial e indivisible que se constituía simbólicamente en la persona del rey<sup>5</sup>. La monarquía española, en particular, fue conceptualizada como una *respublica christiana et communitas perfecta*, y el rey como su cabeza y soberano, y como tal, garante de su unidad, guardián de la Religión y del bien común<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Para un análisis sobre la ley y el contexto político, véase sobre todo Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.*; Cansanello, Oreste C., “De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, Tercera serie, 11, primer semestre 1995, pp. 113-139 y “Itinerarios de la Ciudadanía en Buenos Aires. La ley de elecciones de 1821”, en *Prohistoria*, 5 (5), 2001, pp. 143-169.

<sup>5</sup> Lefort, Claude, *¿Permanece lo teológico-político?*, Buenos Aires, Hachette, 1988. (1981) y *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona, Anthropos, 2004

<sup>6</sup> Halperin Donghi, Tulio, *Tradición política española e ideología de mayo*, Buenos Aires, Prometeo, 2009 (1961); Lempérière, Annick, “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)” en Xavier Guerra, François y Lempérière, Annick (eds.), *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica,

Las abdicaciones de la familia real en Bayona, forzadas por el ejército francés en 1808, empero, provocaron el desmembramiento de dicho cuerpo. Consideradas ilegítimas, de un lado a otro del Atlántico se idearon diferentes modos de recomponer la unidad del cuerpo político, y tanto en la península como en los dominios americanos se desarrolló un movimiento de Juntas que se concibieron como depositarias temporales y tutelares de la soberanía del príncipe<sup>7</sup>. Al poco tiempo, no obstante, la *vacatio regis* tornó difusos los fundamentos de un poder que se encontraba desincorporado, en progresiva dispersión y que por eso mismo se convirtió en motivo de conflicto entre los propios miembros del reino. Para evitar la creciente y temida división o desunión del cuerpo político, de las juntas se transitó hacia congresos o asambleas constituyentes que postularon un nuevo sujeto soberano: en la península se apeló a la “Nación española”; en América, por su parte, algunos invocaron a la antigua doctrina del “pacto de sujeción” por la cual el poder volvía a los diversos “pueblos” del reino, mientras que otros, influidos por algunas teorías ilustradas de la voluntad y el interés generales, e inspirados en la Revolución Francesa, afirmaron, en cambio, la existencia de una soberanía única, abstracta e indivisible<sup>8</sup>.

Lejos de apaciguar los ánimos, ello alimentó las incertidumbres y el conflicto. Estallaron revoluciones y con ellas la guerra civil. No obstante, hacia el final del proceso las nuevas unidades políticas terminaron por auto considerarse como un cuerpo político que habría heredado de la monarquía su concepción indivisible del poder, su vocación unanimista (y su aversión a la discordia y la división), así como también los lenguajes republicanos del bien común, aunque, a diferencia de antes, ahora fundaban su legitimidad y autoridad en el “pueblo”.

Sobre este ideal de comunidad política se desarrolló a su vez un ideal de gobierno representativo, cuyas premisas y principios prevalecieron también, con sus diferencias y

---

1998, pp. 54-79; Gabriel Entin, *La République en Amérique Hispanique. Langages politiques et construction de la communauté au Rio de la Plata, entre monarchie catholique et révolution d'indépendance*, Tesis doctoral inédita, École des hautes études en sciences sociales, 2011

<sup>7</sup> Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencia: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre-América, 1992; Portillo Valdés, José M., *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006

<sup>8</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Op. Cit.*; Goldman, Noemí, *Historia y Lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, CEAL, 1992; Chiaramonte, José C., *Ciudades, provincias, estados. Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997 y *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004; Noemí Goldman (ed.), *Lenguaje y revolución: Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008; Entin, Gabriel [et al.], *Crear la independencia. Historia de un problema argentino*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2016.

matices locales, en los nuevos estados de Norte América, Francia e Inglaterra<sup>9</sup>. En primer lugar, el pueblo o la nación no podía gobernar sino por medio de sus representantes, que, privados de toda garantía trascendente, debían ser designados y legitimados por una elección, lo cual a su vez presuponía un acto de voluntad de los gobernados como expresión de la inmanencia del poder. Al respecto, en el caso particular de Buenos Aires, se ha sostenido, por otro lado, que el establecimiento de una Sala representativa (cuyos miembros debían ser designados mediante elecciones directas) fue pensado como una manera de suprimir la dinámica conflictiva que se derivaba del asambleísmo vinculado a la institución del Cabildo durante la década revolucionaria<sup>10</sup>. En segundo lugar, los gobernantes y representantes, una vez electos, eran independientes del electorado que los votó y, por ende, se rechazaba o prohibía la figura del mandato imperativo y la revocabilidad de los elegidos. Con ello se pensaba que los representantes lo eran única y exclusivamente del pueblo, y no mandatarios o apoderados de los pueblos, circunscripciones, estamentos o corporaciones, tal como sucedía en los parlamentos o cortes del antiguo régimen y tal como incluso había ocurrido (y estaba de hecho avalado por la ley) en varias ocasiones en la década de 1810<sup>11</sup>. En tercer lugar, y en estrecha relación con el punto anterior, se suponía que la decisión tomada por los poderes representativos debía expresar de manera unánime la

---

<sup>9</sup> Entre otros: Schmitt, Carl, *The Crisis of Parliamentary Democracy*, Cambridge, The MIT Press, 2000. (1923); Beer, Samuel H., "The Representation of Interests in British Government: Historical Background", en *The American Political Science Review*, 51 (3), Sep. 1957, pp. 613-650; Hofstadter, Richard, *The idea of a party system. The rise of Legitimate Opposition in the United States, 1780-1840*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1969; Hirschman, Albert O., *The passions and the interests. Political arguments for Capitalism before its triumph*, New Jersey, Princeton University Press, 1997. (1977); Pitkin, Hanna F., "Representation", en Ball, Terrence; Farr, James y Hanson, Russell (eds.), *Political innovation and conceptual change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 132-154; Ball, Terrence, "Party", en Ball, Terrence; Farr, James y Hanson, Russell (eds.), *Political innovation and conceptual change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 155-176; Morgan, Edmund S., *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006. (1988); Manin, Bernard, *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997; Rosanvallon, Pierre, *El momento Guizot. El liberalismo doctrinario entre la Restauración y la Revolución de 1848*, Buenos Aires, Biblos, 2015. (1985), *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999. (1992), *La democracia inconclusa. Historia de la soberanía del pueblo en Francia*, Buenos Aires, Taurus, 2006. (2000), *El modelo político francés: la sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007. (2004); Palti, Elías, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007; Aljovín de Losada, Cristóbal y Loayza Pérez, Alex, "Entre la unidad y la pluralidad. Partido y Facción en Iberoamérica, 1770-1870", en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-III]*, Madrid, Fundación Carolina, 2014, pp. 15-40.

<sup>10</sup> Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.* Pierre Rosanvallon, por su parte, ha señalado que para muchos franceses el sistema representativo era justamente contrario a la verdadera expresión de la voluntad general. Véase, Rosanvallon, Pierre, *El modelo político... Op.Cit.* y *La democracia inconclusa ... Op.Cit.*

<sup>11</sup> Chiaramonte, José C., *Vieja y nueva representación... Op.Cit.*

voluntad o interés general (o el bien común), lo cual solamente podía surgir de una previa deliberación colectiva a través de la cual los representantes conformaban su voluntad única y exclusivamente mediante un debate racional y el intercambio *ad-hoc* de argumentos. Vinculado con esto, y en cuarto lugar, la legitimidad de los gobernantes no se fundaba únicamente en el origen de su elección, sino también en si se inspiraban o no en la “opinión pública”, la cual en la primera mitad del siglo XIX cobró dos acepciones principales: como controlador y guía de la acción de los nuevos gobiernos y como nuevo espacio de libre comunicación y discusión sobre los asuntos de interés común<sup>12</sup>.

En el marco de aquellos ideales de comunidad política y gobierno representativo, la idea de un partido político tal como surgiría en especial hacia el último tercio del siglo XIX no era concebible. En primer lugar, bajo la inédita “visión abstracta de la formación de los lazos sociales”<sup>13</sup> que comenzó a imperar desde la Revolución Francesa, y considerado el pueblo como un cuerpo unido y homogéneo que no debía descomponerse en otros cuerpos intermedios, no se podía admitir que la ley reconociera la presencia de otras instancias susceptibles de competir con la expresión legal de la voluntad general<sup>14</sup>. En tal sentido, por ejemplo, en tiempos electorales el resultado de los comicios importaba menos por la cantidad de votos que por si traducía o no la unidad del cuerpo político. Por lo tanto, en aquellos momentos no correspondía hablar del triunfo o de la derrota de un determinado partido o de una determinada “mayoría” en particular, puesto que se suponía que la elección debía ser siempre realizada por el pueblo como un todo indivisible que a su vez buscaba elevar al gobierno representantes de la comunidad su conjunto. En segundo lugar, la idea de un debate público racional presuponía la existencia de un Interés general objetivo o de una Verdad relativamente oscura a los cuales solamente se podía arribar por medio de una deliberación colectiva que requería de sus partícipes, como condición necesaria, absoluta libertad de conciencia y la posibilidad de cambiar de opinión como resultado del devenir de los argumentos esgrimidos en el transcurso de la discusión<sup>15</sup>. Por consiguiente, la idea de

---

<sup>12</sup> Noemí Goldman y Alejandra Pasino, “Opinión pública”, en Noemí Goldman (ed.), *Lenguaje y revolución: Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008, pp. 99-113. Sobre la evolución del concepto de “Opinión pública” a lo largo del siglo XIX en América Latina, véase Palti, Elías, *Op. Cit*

<sup>13</sup> Rosanvallon, Pierre, *La consagración del ciudadano... Op.Cit.*, p. 15

<sup>14</sup> Rosanvallon, Pierre, *El modelo político... Op.Cit*

<sup>15</sup> Palti, Elías, “¿De la República posible a la República verdadera? Oscuridad y transparencia de los modelos políticos”, en *Revista Historia Política*, 2007, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/palti.pdf>

una disciplina partidaria era contraria a la libre conciencia individual del representante y a la dinámica que debía tener una discusión parlamentaria. Ello no impedía que fuese legítimo que espontánea y circunstancialmente se formaran “partidos” (en el sentido de “tomar partido”) en torno a ciertos debates específicos y cuestiones en particular, siempre y cuando ello no deviniera en alguna clase de asociación más permanente en el tiempo. Por estas razones, la idea de alguna clase de agrupación que buscara representar un interés particular podía ser acusada de “facciosa” y por lo tanto rechazada por considerarse que sembraría un conflicto que haría peligrar la unidad del cuerpo político.

Sin embargo, es importante señalar que este ideal de comunidad política no desconocía ni condenaba la diversidad de intereses u opiniones. Por el contrario, presuponía dicha pluralidad. Lo que se estimaba, en todo caso, era la subordinación de dichos intereses particulares al interés general. Y en eso consistía justamente el trabajo de la representación: revelar la voluntad general como condición del bien común.

Con todo, el proceso electoral fue rápidamente cubierto por prácticas informales que, en cierto modo, organizaron y dirigieron la voluntad general del pueblo. Tal como lo ha estudiado Marcela Ternavasio, las elecciones dieron cuenta de las diversas redes políticas que se habían conformado al calor del proceso revolucionario y que buscaban asentarse en el nuevo orden político<sup>16</sup>. En consecuencia, los diferentes grupos de dirigentes comenzaron a reunirse de manera privada para negociar y discutir posibles listas de elegibles, que, en los días previos a los comicios, hacían circular de manera impresa o escrita en plazas, cafés, pulperías y otros espacios públicos. Los periódicos, usualmente ligados a alguna de las redes, también se convirtieron en uno de los principales órganos de divulgación de aquellas listas, al mismo tiempo que participaba de la deliberación sobre los nombres de los candidatos.

Como los grupos que negociaban las candidaturas eran tan numerosos como laxos y poco disciplinados, no era inusual que se produjera una abundante circulación de listas que presentaban diversas combinaciones. Por esa razón, y por la vocación por la unanimidad, los periódicos solían incitar a la unificación de listas, y si bien no siempre

---

<sup>16</sup> Sobre la formación de una nueva clase dirigente, véase Halperín Donghi, Tulio, *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972. Sobre la participación de la “plebe” o sectores populares en las nuevas redes políticas, véase especialmente Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2006



se lograba, era usual que un conjunto de candidatos figurase como nombres comunes en una mayoría de listas junto con otros personajes menores<sup>17</sup>.

Poco tiempo duró aquella dinámica político-electoral. Los conflictos originados en torno al Congreso General Constituyente de 1824 quebraron el consenso que había permitido al grupo liderado por Rivadavia gobernar pacíficamente. Una división cada vez más clara y tajante comenzó a producirse entre los sectores dirigentes. Nacieron entonces los denominados “partidos” *federal* y *unitario*, aunque ello no implicó ninguna clase de estructura orgánica orientada a operar en las elecciones ni a coordinar la discusión legislativa; más bien, uno y otro “partido” constituyeron una identidad política que hacía referencia sobre todo al posicionamiento en torno al debate sobre la organización constitucional<sup>18</sup>. Aún así, el nuevo clima político condujo a que fuese cada vez más difícil acordar listas de candidatos comunes. Las elecciones cobraron un espíritu más “partidario” o “faccioso”, según lamentaban algunos contemporáneos. Como consecuencia de ello, las diversas redes, si bien no perdieron su laxitud, fueron progresivamente realineándose en una u otra tendencia, ganaron en disciplina, y la falta de cohesión del sector dirigente se trasladó al resto de una “sociedad guerrera” fuertemente movilizadora y politizada desde los tiempos revolucionarios<sup>19</sup>. Los comicios, por consiguiente, comenzaron a teñirse de una creciente violencia e intolerancia (que se confundió con la renovación de la guerra internacional e interprovincial hacia finales de la década de 1820 y principios de la siguiente) y que en 1828 condujo a la revolución decembrista liderada por el general Lavalle<sup>20</sup>.

En ese nuevo contexto, las elecciones ya no pudieron presentar la solemnidad ni expresar la sensación de unanimidad de los primeros tiempos y, en consecuencia, fueron progresivamente percibidas como fuente de la discordia y de la inestabilidad política. Así lo entendió, entre otros, Juan Manuel de Rosas, nombrado gobernador en 1829. Convencido de la necesidad de disciplinar en especial a los sectores dirigentes como

---

<sup>17</sup> Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.*

<sup>18</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Argentina: de la revolución de independencia a confederación rosista*, Buenos Aires, Paidós, 1993; Goldman, Noemí (dir.), *Revolución, República, Confederación: 1806-1852*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998; Segreti, Carlos S.A., Ferreyra, Ana I. y Moreyra, Beatriz, “La hegemonía de Rosas. Oden y enfrentamientos políticos (1829-1852)”, en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo IV*, Buenos Aires, Planeta, 2000, pp. 379-426; Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina...Op.Cit*; Zubizarreta, Ignacio, *Los unitarios: faccionalismo, prácticas, construcción identitaria y vínculos de una agrupación política decimonónica, 1820-1852*, Stuttgart, Verlag Hans-Dieter Heinz, 2012

<sup>19</sup> Sobre la movilización y militarización durante el proceso revolucionario, véase sobre todo Rabinovich, Alejandro M., *La société guerrière. Pratiques, discours et valeurs militaires dans le Río de la Plata (1806-1852)*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2013

<sup>20</sup> Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.*

mecanismo para la realización plena del “bien común”, Rosas creyó que lo lograría a partir de uniformar la sociedad bajo el color del federalismo<sup>21</sup>. Durante su primer gobierno procedió a reprimir a los unitarios de diversas maneras. Sin embargo, no logró con ello apaciguar las disputas, que se trasladaron al interior del federalismo y que se manifestaron de manera violenta en las elecciones de 1833, cuando se enfrentaron los llamados *federales apostólicos* y los *federales cismáticos*. Por lo tanto, a partir de su segundo mandato (1835), Rosas recurrió a un nuevo expediente destinado a uniformar las opiniones: durante casi veinte años consiguió imponer un sistema de lista única elaborada desde el gobierno y distribuida por medio de sus agentes, tanto en la ciudad como en la campaña<sup>22</sup>. Para justificar dicho sistema, los rosistas no dudaron en sostener que el orden se veía amenazado por las disensiones y divergencias originadas con motivo de las “elecciones populares”, tal como se habían desarrollado durante quince años<sup>23</sup>.

## **2. Del partido-pueblo al partido-opinión (1853-1880)**

Según Tulio Halperín Donghi, el éxito militar de la Gran Alianza sobre el ejército de Rosas en la batalla de Caseros (1852) se entiende, paradójicamente, como resultado del éxito mismo de la política rosista. Es decir, la debilidad de la defensa de Rosas se debió en buena medida a la general desmovilización política que había marcado la última década, producto tanto de la creciente prosperidad económica como del éxito en el disciplinamiento social (en especial de la dirigencia porteña) que hacía impensable un alzamiento de sectores populares en su defensa como aquel que había ocurrido en 1829 después de la revolución decembrista de Lavalle<sup>24</sup>.

Por ese mismo motivo, también, el derrocamiento de Rosas no arrastró sino a unos pocos de sus colaboradores cercanos. Casi todos los federales rosistas se adaptaron a la

---

<sup>21</sup> Myers, Jorge, *Orden y virtud: el discurso republicano en el régimen rosista*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1995; Salvatore, Ricardo D., “Expresiones federales: Formas políticas del federalismo rosista”, en Goldman, Noemí y Salvatore, Ricardo D. (comps.), *Caudillismos rioplatenses: nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, 1998, pp. 189-222

<sup>22</sup> Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.* Véase también Garavaglia, Juan C., “Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (27), primer semestre 2005, pp. 49-73; Lanteri, Sol, “Una frontera bárbara y sin instituciones? Elecciones y clientelismo en la formación del Estado provincial durante el gobierno de Rosas”, en *Prohistoria*, 12 (12), Primavera 2008, pp. 15-40; Santilli, Daniel, “El unanimismo en la campaña. Las actividades políticas en la zona rural de Buenos Aires entre Rivadavia y Rosas. Quilmes, 1821-1839”, en *Prohistoria*, 12 (12), Primavera 2008, pp. 41-67; Lanteri, Sol y Santilli, Daniel, “Consagrando a los ciudadanos. Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, 70 (249), 2010, pp. 551-582.

<sup>23</sup> Myers, Jorge, *Op.Cit.*; Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto... Op.Cit.*

<sup>24</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Argentina: de la revolución... Op.Cit.*

nueva coyuntura, convirtiéndose en activos protagonistas del nuevo escenario político junto con los emigrados y los hombres que respondían al entrerriano Justo José de Urquiza como nuevo líder político de la región. Si bien este encuentro de fuerzas generó algunas tensiones iniciales, ello no condujo a ningún enfrentamiento entre bandos opuestos; por el contrario, se crearon y recrearon nuevas redes y tramas políticas que contaban con hombres de uno y otro sector. Al poco tiempo, sin embargo, se gestó una nueva división pero que ya no respondía a viejas rivalidades sino a los desacuerdos en torno a la organización nacional que postulaba el Acuerdo de San Nicolás<sup>25</sup>. Poco menos de un año después de la batalla de Caseros, el 11 de septiembre de 1852 estalló una revolución antiurquizista, liderada por varios de los recientemente retornados a Buenos Aires (entre ellos Bartolomé Mitre), que desembocó en una situación conflictiva entre la nueva Confederación Argentina y Buenos Aires. Como consecuencia de ello, esta última permaneció como estado autónomo hasta 1862, año en que finalmente pasó a integrar la República Argentina.

Con la caída de Rosas, primero, y la revolución de septiembre, después, se produjo una reactivación de la vida política que contrasta radicalmente con los últimos años del rosismo<sup>26</sup>. La historiografía ha dado cuenta de la “explosión” asociativa y de periódicos que se inició en la década de 1850. Junto con aquella ampliación de la esfera pública, renació además la libertad electoral. Al respecto, como consecuencia de la autonomía de Buenos Aires durante los primeros años del postrosismo, la ley electoral de 1821 siguió vigente una década más, hasta que en la década de 1860 la Provincia tuvo que adaptar su sistema representativo a lo dispuesto por la Constitución nacional de 1853. Como esta última adoptase implícitamente el sufragio universal, así como también la elección de los representantes a simple pluralidad, lo cierto es que los fundamentos del régimen representativo no cambiaron en lo esencial. De hecho, tanto Urquiza (primer presidente de la Confederación) como Juan Bautista Alberdi (autor de

---

<sup>25</sup> Scobie, James R., *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina, 1852-1862*, Buenos Aires, Hachette, 1964; Halperín Donghi, Tulio, *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, CEAL, 1982; Lettieri, Alberto R., *La república de la opinión: Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852-1862*, Buenos Aires, Biblios, 1999; Bosch, Beatriz “La organización constitucional. La Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires (1852-1861)”, en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo IV*, Buenos Aires, Planeta, 2000, pp. 427-452; Sabato, Hilda, *Historia de la Argentina (1852-1890)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012

<sup>26</sup> Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998); González Bernaldo de Quirós, Pilar, “Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861): La articulación de dos lógicas de representación política en el seno de la esfera pública porteña”, en Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 142-161; Lettieri, Alberto R., *Op.Cit.*

las famosas *Bases* que tanto influyeron en el ánimo de los convencionales del Congreso Constituyente) aún por entonces imaginaban el cuerpo político del pueblo como “uno e indivisible” y la unanimidad como la premisa y el horizonte de la representación política. Aún más, para ellos la nueva Constitución y orden político que se intentaba inaugurar debían conducir a la superación de la división del país asociada, entre otras cosas, a la disputa entre los denominados “partidos” federal y unitario<sup>27</sup>.

Como consecuencia de ello, las primeras leyes electorales, tanto de la nación (1857, 1859, 1863) como de la provincia (1864), nada decían (al igual que la ley de 1821) de listas ni de partidos. En el proceso electoral solamente debía participar, se suponía, el pueblo (por medio de sus ciudadanos), las autoridades y agentes estatales (jueces de paz y otros magistrados, comandantes de guardia nacional) necesarias para realizar ciertas tareas específicas, y las Cámaras o Colegios representativos correspondientes. Pero de la misma forma que había sucedido con la ley de 1821, se desarrollaron prácticas informales que tomaron por asalto el proceso electoral e intermediaron entre la libre y espontánea participación de los ciudadanos y los comicios. La máxima expresión de estas prácticas fue el club electoral, organización operativa que estuvo encargada de dirigir los llamados “trabajos electorales”<sup>28</sup>.

Los clubes comenzaron a desarrollarse simultáneamente con la formación de una constelación política que dio en llamarse *Partido de la Libertad*, agrupación “laxa y no institucionalizada”<sup>29</sup> que reunió principalmente a los líderes (y sus redes) de la revolución del 11 de septiembre. Como ha señalado en su momento Halperín Donghi,

---

<sup>27</sup> De allí, por ejemplo, que Urquiza considerase, durante la inauguración del Congreso Constituyente en 1852, que el modo de arribar a la “uniformidad de los espíritus” era la “fusión de los partidos”: “Antagonista de su política (la de Rosas), tomé un rumbo opuesto para dar uniformidad a los espíritus y a los intereses. La intolerancia, la persecución, el exterminio fueron la base de su política; y yo adopté por divisa de la mía: el olvido de todo lo pasado, la fusión de los partidos” Tomado de Bosch, Beatriz, *Presencia de Urquiza. Con una selección documental*, Buenos Aires, Raigal, 1953, p. 259. Alberdi, por su parte, sostuvo en sus *Bases* que la “*unidad indivisible*” debía ser el “punto final” de los gobiernos. Véase Juan Bautista Alberdi, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1974, p. 97. [1852] Énfasis original. Sobre el momento constitucional tanto como evaluación de la experiencia republicana de la primera mitad del siglo XIX y como proyecto hacia el futuro, véase Halperín Donghi, Tulio, *Una nación para el desierto... Op. Cit.*; Botana, Natalio R., *La tradición republicana*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984 y Botana, Natalio R., “Las transformaciones del credo constitucional”, en *Estudios Sociales*, 6 (11), Segundo Semestre de 1996, pp. 23-48; Alonso, Paula y Ternavasio, Marcela, “Liberalismo y ensayos políticos en el siglo XIX argentino”, en Jaksic, Iván y Posada Carbó, Eduardo (eds.), *Liberalismo y poder en el siglo XIX*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 279-319; Sabato, Hilda y Ternavasio, Marcela, “De las repúblicas rioplatenses a la República Argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX”, en González Bernaldo de Quirós, Pilar (dir.), *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 237-272

<sup>28</sup> Véase en más detalle en el capítulo 7

<sup>29</sup> Según la definición de Sabato, Hilda, *La política en las calles...Op.Cit.* Véase en más detalle en el capítulo 7

este nuevo actor que se proyectó en el escenario político provincial se autoproclamó defensor de Buenos Aires contra la amenaza del “despotismo” de Urquiza y sus partidarios en la provincia, y, más importante aún, dio nacimiento a la antinómica figura del *partido-pueblo*, al presentarse como expresión de “todas las aspiraciones legítimas”<sup>30</sup>. Es importante señalar, con todo, que este fenómeno de un “partido” o fuerza política que pretendía encarnar la voluntad general en su conjunto a la vez que desconocía la legitimidad de los adversarios no era ni propia ni exclusiva de los argentinos. Más bien, era un dato común del siglo XIX, tal como por ejemplo mostró Richard Hofstadter para el caso norteamericano<sup>31</sup>.

En cualquier caso, justo en el momento en que la batalla de Pavón (1861) le permitía a Buenos Aires imponerse sobre las demás provincias y a su gobernador Mitre convertirse en el nuevo presidente, el Partido de la Libertad no logró evitar su división con motivo de los debates en torno a la federalización de la ciudad<sup>32</sup>. Los que estaban a favor de la federalización (liderados por el nuevo presidente de la nación) pasaron a ser progresivamente conocidos como *nacionalistas*, mientras que los opositores (liderados por Adolfo Alsina) comenzarían a ser denominados *autonomistas*. Ambos coincidieron, empero, en proclamarse como los únicos representantes legítimos del pueblo y de los intereses de Buenos Aires<sup>33</sup>.

A raíz de ello, la vida política de Buenos Aires estuvo cada vez más protagonizada por dos “máquinas electorales” que, tal como ha expresado Halperín Donghi<sup>34</sup> y estudiado Hilda Sabato<sup>35</sup>, a ratos se parecían más a “máquinas de guerra”. No faltaron, entonces, los contemporáneos que lamentaran lo que se percibía como una lógica “facciosa”. Simultáneamente, no obstante, se produjo un fenómeno interesante. Como en épocas de elecciones la actividad de aquellos partidos (aunque por medio de sus

---

<sup>30</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Una nación para el desierto... Op.Cit.*

<sup>31</sup> Hofstadter, Richard, *Op.Cit.*

<sup>32</sup> Melo, Carlos R., *Los partidos políticos argentinos*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1964. (1943); Scobie, James R., *Op.Cit.*; Ruiz Moreno, Isidoro J., “La política entre 1862 y 1880”, en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo IV*, Buenos Aires, Planeta, 2000, pp. 453-481; Sabato, Hilda, *Historia de la Argentina... Op.Cit.*; Míguez, Eduardo J., “Política y partidos en la organización nacional”, en Lanteri, Ana L. (coord.), *Actores e Identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 171-210 y “Mitrismo y federalismo. Los alineamientos provinciales en las elecciones de 1868”, en Alonso, Paula y Bragoni, Beatriz (eds.), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*, Buenos Aires, Edhasa, 2015, pp.59-94.

<sup>33</sup> Sabato, Hilda, “El pueblo “uno e indivisible”. Prácticas políticas del liberalismo porteño”, en Bertoni Lilia A. y Privitello, Luciano de (comps.), *Conflictos en democracia: la vida política argentina entre dos siglos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, pp. 25-44

<sup>34</sup> Halperín Donghi, Tulio, *Una nación para el desierto... Op.Cit.*

<sup>35</sup> Sabato, Hilda, *La política en las calles... Op.Cit.*

clubes organizados circunstancialmente para la ocasión) se hizo tan importante y su presencia tan notoria que, hacia la década de 1870, las leyes electorales (tanto la nacional de 1873 como la provincial de 1876)<sup>36</sup> empezaron a reconocer la figura del “partido electoral”, representados por fiscales en los comicios<sup>37</sup>.

Pero esta innovación en las leyes electorales también denota una transformación en el ideal de comunidad política, que se estaba produciendo a nivel internacional, y que en el caso particular de la Argentina y Buenos Aires comenzó a manifestarse más claramente a partir de las elecciones de 1874 y de la revolución emprendida a continuación por los nacionalistas<sup>38</sup>. En concreto, comenzaba a ser evidente que desde hacía un tiempo el ideal unanimista había entrado en crisis. Algunas personas comprendieron que el antagonismo en política era inevitable y que la unanimidad era un bello ideal pero difícil o imposible de alcanzar. En tal sentido, por ejemplo, se expresaba el profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires, Florentino González. Lector de Frederick Grimke<sup>39</sup>, en sus *Lecciones* sostuvo que:

---

<sup>36</sup> Véase Melo, Carlos R., *Op. Cit.* y capítulo 9

<sup>37</sup> Sobre la cuestión de los partidos políticos, el orden jurídico electoral y las elecciones en general, véase en más detalle en los capítulos 2, 3 y 9.

<sup>38</sup> Durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento se acentuaron tres procesos que conllevaron una recomposición de las fuerzas políticas a nivel nacional. Estos procesos fueron, en primer lugar, la desaparición del federalismo como fuerza política de relevancia a nivel nacional; segundo, el progresivo repliegue de los partidarios de Mitre en las provincias y en la misma Buenos Aires; y, tercero, la creciente inserción y consolidación del estado nacional en las provincias (y en particular de algunos líderes del nuevo y fortalecido ejército nacional que retornó de la Guerra con el Paraguay). En ese marco, algunos sectores políticos provinciales y los autonomistas de Buenos Aires acordaron, en 1874, sostener la candidatura presidencial de Nicolás Avellaneda (ministro de Justicia, Culto e Instrucción pública) frente a la del ex presidente Mitre. Luego de las polémicas y violentas elecciones (principalmente en Buenos Aires) de diputados nacionales y electores presidenciales de ese año, los nacionalistas acusaron de fraude a sus adversarios (el autonomismo bonaerense y el Partido Nacional en las demás provincias), impugnaron las elecciones, formaron un Ejército autodenominado “Constitucional” y se lanzaron a la “revolución”, la cual fue exitosamente reprimida por los representantes del estado nacional (entre ellos el futuro presidente Julio A. Roca). Sobre las elecciones de 1874 y la revolución del Ejército Constitucional, véase Melo, Carlos R., *Op. Cit.*; Tanzi, Héctor J., “Mitre y la Revolución de 1874”, en *Investigaciones y Ensayos*, 13, Julio-Diciembre 1972, pp. 651-682; Fitte, Ernesto J., “La Revolución de 1874”, en *Investigaciones y Ensayos*, 26, Enero-Junio 1979, pp. 129-139; Geler, Lea, “<<Aquí...se habla de política>>. La participación de los afroporteños en las elecciones presidenciales de 1874”, en *Revista de Indias*, 67 (240), 2007, pp. 459-484; Míguez, Eduardo, *Mitre Montonero*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011; Cordero, Guido y Barbuto, Lorena, “La movilización de los sectores subalternos en la revolución mitrista de 1874”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 12 (12), 2012, pp. 153-171; Daghero, Sergio, “Las facciones y las armas: la Revolución de 1874 en Córdoba y Cuyo”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 1 (1), Enero-Junio 2014, pp. 118-142; Canciani, Leonardo, “La competencia política en la campaña de Buenos Aires. Comandantes de la Guardia Nacional y caudillos locales en las elecciones legislativas nacionales del 1 de febrero de 1874”, en *Revista Latino-Americana de História*, 4 (12), Julho de 2015, pp. 46-66

<sup>39</sup> Juez de la Suprema Corte de Ohio, Grimke publicó en 1848 la obra *The Nature and Tendency of Free Institutions* que, según Hofstadter, fue el trabajo más importante (en los Estados Unidos) sobre los partidos antes de 1870. En aquella obra, Grimke consideraba que los “partidos populares” eran necesarios para el gobierno y las instituciones libres, y, en claro contraste con la creencia generalizada de que los partidos podían acarrear la división del cuerpo político, sostenía que contribuían a la “unidad” y al avance

“Difícilmente se obtiene la unanimidad de pareceres sobre cualquier materia que se someta á la apreciacion de una reunion de hombres, aunque sea poco numerosa. En una vasta comunidad, jamás sería ello posible.

Por consiguiente es necesario adoptar un partido para poder llegar á una determinación; y no hay otro que el de tener como la voluntad general la de la mayoría de los miembros de la comunidad.”<sup>40</sup>

Para González, pues, los “partidos” eran inevitables y necesarios porque permitían lograr consensos parciales necesarios para lograr una “mayoría” y así acercarse a la “voluntad general”, bajo la premisa de que esta última nunca lograría ser la expresión completamente unánime del pueblo. Sin embargo, el profesor de la Universidad no estaba pensando en ninguna clase de organización permanente. Por el contrario, en sus lecciones retomaba a John Stuart Mill para señalar que el trabajo de la representación implicaba un ejercicio constante de reflexión que no se conciliaba con ninguna clase de disciplina devenida de una política de “comités”<sup>41</sup>. En todo caso, González estaba pensando en las temporales y necesarias agrupaciones de hombres unidos por opiniones comunes en torno a ciertas cuestiones en particular, en línea con la concepción esbozada en su momento por Edmund Burke: “Partido es un grupo de hombres unidos para promover, con su esfuerzo común, el interés nacional, sobre algún principio en particular en el que están todos de acuerdo”<sup>42</sup>.

En sintonía con estas nuevas concepciones, hacia la década de 1870 algunos dirigentes políticos del país comenzaron a concebir los partidos ya no como representantes de la sociedad en su conjunto, sino como representantes de una “opinión política”, de las tantas en que se dividía la “opinión pública” del pueblo<sup>43</sup>. Para este

---

del “bien público”. Véase Hofstadter, Richard, *Op. Cit.*. Sobre Florentino González y la recepción de la obra de Grimke en la Argentina, véase García Belsunce, César A., “Frederick Grimke y la Argentina”, en *Investigaciones y Ensayos*, 58, Enero-Diciembre de 2009, pp. 217-236

<sup>40</sup> González, Florentino, *Lecciones de Derecho Constitucional*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1871, p. 4

<sup>41</sup> Con respecto a John Stuart Mill y su influencia en la política argentina, véase en más detalle en el próximo capítulo.

<sup>42</sup> Tomado de Beer, Samuel H., *Op. Cit.*, p. 618

<sup>43</sup> Cucchi, Laura, “Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870”, en *Estudios Sociales*, 42, 2012, pp. 57-90, Cucchi, Laura, “Opinión pública, legitimidad y partidos. Miradas sobre el adversario político en Córdoba a finales de los años setenta del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (37), segundo semestre 2013,

núcleo dirigencial, los partidos políticos representaban miradas diferentes sobre los medios y las formas prácticas para la realización de los fines sobre los cuales el pueblo había consensuado al momento de constituir el orden político. Entre quienes pregonaban esta nueva concepción de los partidos políticos, por ende, las divisiones partidarias eran legítimas y necesarias, aunque, por supuesto, siempre y cuando no se cuestionaran los fundamentos del orden político. En otras palabras, se comenzaba a postular un nuevo ideal de gobierno representativo, a partir del cual el bien común seguía siendo el horizonte de la representación política, pero la unanimidad parlamentaria, más que dar cuenta de un Interés general objetivo al que se arribaba luego de un debate racional desarrollado pura y exclusivamente en el seno mismo del Parlamento, debía ser, en cambio, el resultado de un debate también racional pero orientado a defender y articular las diversas visiones políticas formadas previamente y que necesitaban justamente ser representadas en los órganos de gobierno<sup>44</sup>.

Sintomático de este emergente ideal de comunidad política fue la denominada *Conciliación de los Partidos*, política de pacificación nacional impulsada en 1877 por el presidente Avellaneda y destinada a reinsertar a los nacionalistas en el juego electoral (luego de tres años de abstención) por medio de un reparto acordado de cargos y candidaturas<sup>45</sup>. A diferencia de la política fusionista de Urquiza veinte años antes, en opinión de Avellaneda, los partidos eran legítimos y necesarios, pero siempre y cuando estuviesen “dentro de la ley y de la Constitución, respetando la autoridad del Poder público”<sup>46</sup>. No podían existir, pues, “partidos sistemáticamente segregados de la vida colectiva”, en constante amenaza para el orden público.

No obstante esta prédica del primer mandatario, la *Conciliación* no fue acatada ni recibida de igual manera por todos. Laura Cucchi ha mostrado, por ejemplo, que en

---

pp. 78-107 y *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2015

<sup>44</sup> Palti, Elías, *El tiempo de la política... Op. Cit. y El momento romántico: nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Eudeba, 2009

<sup>45</sup> Melo, Carlos R., *Op.Cit.*; Sanucci, Lia E., *La renovación presidencial de 1880*, La Plata, Universidad nacional de La Plata, 1955; Saguier, Eduardo R., “La conciliación (1877-1880) entre las fracciones oligárquicas. Un intento frustrado de transición pacífica en la Argentina decimonónica”, en *Investigaciones y Ensayos*, 48, Enero-Diciembre 1998, pp. 391-435; Sabato, Hilda, *Buenos Aires en armas, La Revolución de 1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008; Navajas, María J., *Actores, representaciones, discursos y prácticas: la política en Tucumán, Argentina, 1852-1887*, Tesis doctoral inédita, El Colegio de México, 2008; Cucchi, Laura y Navajas, María J., “Un actor ‘incómodo’: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, *Secuencia*, N° 82, México, 2012, pp. 43-71; Bressan, Raquel, “Las repercusiones en Corrientes de la política de conciliación de partidos (1877-1880)”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 3 (1), Enero-Junio 2016, pp. 94-116

<sup>46</sup> Avellaneda, Nicolás, *Escritos y discursos. Tomo XII*, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1910, p. 63.



Córdoba la dirigencia autonomista, en ese momento al mando del gobierno provincial, opuso resistencia a dicha política. Para defender su postura, los autonomistas cordobeses alegaban que los gobiernos no podían existir para satisfacer a todos, aunque al mismo tiempo invitaban a considerar el rol del desacuerdo, que debía tener su expresión en el terreno parlamentario. Los nacionalistas, por el contrario, alentaban la política de conciliación, aunque a través de la lógica de la fusión. Lejos de postular la existencia de mayorías y minorías con opiniones legítimas, los nacionalistas consideraban que su partido era el único que representaba “los intereses legítimos” de la provincia, en la medida que encarnaba la “voluntad unánime” del pueblo<sup>47</sup>.

En Buenos Aires, en cambio, la polémica se desarrolló sobre todo entre los autonomistas, que por entonces se encontraban divididos con motivo de las elecciones de senadores provinciales de marzo de 1877, para las cuales un sector, liderado por Aristóbulo del Valle y Leandro N. Alem (entre otros), contravino las instrucciones de Alsina, en cuanto a presentarse con una lista única<sup>48</sup>. Por lo tanto, a pesar del acuerdo para proclamar la candidatura a gobernador de Carlos Tejedor (de filiación autonomista), concertado por comisiones especiales que se decían representantes de los partidos Autonomista y Nacionalista, los “delvallistas” rechazaron las negociaciones, bajo el argumento de que las “ideas” no se podían conciliar, y, tomando el nombre de “Comité Republicano”, se lanzaron a los comicios con su propia lista de electores, en los cuales fueron derrotados.

En definitiva, tanto las discusiones que la *Conciliación* suscitó como la manera en que los “partidos” llevaron a cabo las negociaciones para los comicios (sin que estuviesen previamente organizados como asociaciones permanentes) ponen de relieve que la idea de que la representación política debía realizarse sobre la base de partidos políticos (más que sobre representantes puros y exclusivamente del pueblo) lejos estaba de constituir un ideal aceptado entre la dirigencia política de la década de 1870, aún incluso entre aquellos que reconocían la existencia de diferentes opiniones políticas y legitimaban la agrupación de los representantes en torno a ellas.

De ello volvió a dar cuenta el conflictivo proceso electoral en torno a los comicios presidenciales de 1880, cuando, una vez más, se puso en discusión la política de *Conciliación* y las dificultades derivadas de la inexistencia de partidos con una

---

<sup>47</sup> Cucchi, Laura, *Antagonismo, legitimidad y poder político... Op.Cit*

<sup>48</sup> Alberto Lettieri, “Repensar la política facciosa: la conciliación de los partidos políticos de 1877 en Buenos Aires”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, N° 19, Buenos Aires, 1999, pp. 35-80

estructura formal y un método (preestablecido y sancionado previamente en una reglamentación) para la nominación de las candidaturas<sup>49</sup>. Así, mientras en Buenos Aires la *Conciliación* había en buena medida logrado seguir su curso triunfante<sup>50</sup>, y por ende los partidos conciliados, a mediados de 1879, proclamaron conjuntamente las candidaturas de Tejedor (por el autonomismo) y de Saturnino Laspiur<sup>51</sup> (por los nacionalistas), en las demás provincias, en cambio, diferentes sectores dirigenciales, por lo general afines a la constelación política que comenzaría a llamarse Partido Autonomista Nacional, levantaron la candidatura del general Roca (por entonces ministro nacional de Guerra)<sup>52</sup>. El “juego de las candidaturas” devino finalmente en el enfrentamiento armado entre el ejército del estado nacional y las fuerzas armadas en Buenos Aires y partidarias de la candidatura de Tejedor. De manera similar a lo ocurrido en 1874, los partidos conciliados de Buenos Aires acusaron al PEN de querer “imponer” su candidato y llamaron a la “resistencia” en nombre del “pueblo” todo de Buenos Aires<sup>53</sup>.

### **3. De la crítica a la necesidad del *partido permanente* (1880-1890)**

Tal como es sabido, el conflicto de 1880 tuvo consecuencias inmediatas de diversa índole. En primer lugar, Roca fue el candidato finalmente electo como presidente de la nación. Segundo, se sancionó la federalización de la ciudad de Buenos Aires. Tercero, a partir de entonces se confirmó, durante aproximadamente una década y a lo largo y ancho del país, el predominio político casi absoluto del sistema de alianzas

---

<sup>49</sup> Melo, Carlos R., *Op.Cit.*; Sanucci, Lia E., *Op.Cit.*; Sabato, Hilda, *Buenos Aires en... Op.Cit. y Historia de la Argentina... Op.Cit.*

<sup>50</sup> Aunque no sin que ambos partidos se vieran afectados por fracturas internas, porque así como en 1878 el Partido Republicano se disolvió y varios de sus miembros retornaron al Partido Autonomista, se produjeron nuevas escisiones en ambos partidos (como por ejemplo la conocida división entre “líricos” y “puros” entre los autonomistas).

<sup>51</sup> Hasta entonces ministro nacional del Interior.

<sup>52</sup> Es importante aclarar que en Buenos Aires la candidatura de Roca también tuvo sus adeptos, en especial entre un sector del autonomismo (desde un primer momento recibió el apoyo de Dardo Rocha y Antonino Cambaceres y más tarde se sumaron otros hombres como Carlos Pellegrini y Aristóbulo del Valle).

<sup>53</sup> Yablón, Ariel, “Disciplined Rebels: The Revolution of 1880 in Buenos Aires”, en *Journal of Latin American Studies*, 40 (3), August 2008, pp. 483-511; Sabato, Hilda, “Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880”, *Revista Ayer*, 70, 2008, pp. 93-114 y “<<Resistir la imposición>>: Revolución, ciudadanía y república en la Argentina de 1880”, en *Revista de Indias*, 69 (246), 2009, pp. 159-182; Canciani, Leonardo, “<<Tan pródiga para los mitristas y las rebeliones>>. La revolución de 1880 en el sur de la campaña bonaerense: Guardia Nacional y liderazgos locales”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 1 (1), Enero-Junio 2014, pp. 143-177; Cucchi, Laura, “Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870”, en *Estudios Sociales*, 42, 2012, pp. 57-90. Sobre la cuestión de los partidos políticos y las revoluciones en el siglo XIX, véase además en más detalle el capítulo 5

interprovinciales que se auto identificó como el PAN<sup>54</sup>, favorecido además por la nueva política abstencionista emprendida por buena parte de los nacionalistas<sup>55</sup>. Por último, en la provincia de Buenos Aires también se volvió a producir un nuevo repliegue del “mitrismo” y una nueva recomposición del autonomismo. Bajo el liderazgo inicial de Dardo Rocha<sup>56</sup> (aliado de Roca en 1880 y electo gobernador en 1881), el autonomismo provincial volvió a monopolizar los poderes públicos de la provincia, no sin que se produjeran algunas escisiones y fracturas, en especial con motivo de la federalización de Buenos Aires<sup>57</sup>, las elecciones presidenciales de 1886<sup>58</sup> y las elecciones de gobernador de 1887, ocasión en la que se enfrentaron los partidarios de la candidatura de Nicolás Achával<sup>59</sup> y quienes levantaron la de Máximo Paz<sup>60</sup>. Con el triunfo de este último, el autonomismo bonaerense pasó a ser conocido temporalmente como el “Partido Pacista”, en homenaje a su nuevo líder<sup>61</sup>.

---

<sup>54</sup> Ello no significó, empero, que en el orden provincial no existiesen divisiones y conflictos en el seno del “partido”. Por el contrario, la amplia bibliografía del período así lo deja entrever.

<sup>55</sup> Después de 1880 numerosos dirigentes hasta entonces nacionalistas pasaron a formar en las filas del PAN.

<sup>56</sup> Nacido en 1838 en Montevideo, en el marco del exilio familiar durante el régimen rosista, Rocha se mudó a Buenos Aires luego de Caseros, como tantos otros emigrados. Participó de las batallas de Cepeda y Pavón. De muy joven comenzó su vida pública, con diversos cargos públicos, mientras estudiaba derecho en la Universidad de Buenos Aires, en la cual se graduó en 1863. Luego se alistó como voluntario en la Guerra del Paraguay. En 1867 fue elegido legislador provincial, en 1872 diputado nacional y en 1874 senador, aunque previamente actuó en la Convención Constituyente de la provincia en 1870, siempre como miembro del Partido Autonomista. En 1874 participó de las tropas que reprimieron la revolución nacionalista. Durante el conflicto de 1880 sostuvo el gobierno nacional.

<sup>57</sup> Algunos autonomistas creían que Rocha había traicionado el partido y “entregado” la ciudad a Roca a cambio de lograr el apoyo del nuevo presidente a su candidatura a gobernador.

<sup>58</sup> En aquella ocasión, se disputaron la candidatura presidencial del PAN Dardo Rocha, Bernardo de Irigoyen y Miguel Juárez Celman, quien, como es sabido, terminó siendo el presidente electo. Si bien la gran mayoría del autonomismo provincial apoyó a Dardo Rocha, los demás candidatos también tuvieron sus partidarios. Al respecto, véase Melo, Carlos R., “La campaña presidencial de 1885-1886”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 33 (2), Mayo-Junio 1946, pp. 533-610; Allende, Andrés R., “Julio A. Roca y Dardo Rocha. Una amistad y una enemistad históricas”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 44, 1971, pp. 204-231 y “La candidatura presidencial de Dardo Rocha en 1886”, Conferencia organizada por el Museo y Archivo “Dardo Rocha”, La Plata, 27 de octubre de 1977; Alonso, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas: El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010

<sup>59</sup> Nacido en 1845, se graduó de doctor en jurisprudencia en 1869 (Universidad de Buenos Aires). En 1872 fue elegido diputado a la Legislatura de Buenos Aires por el partido Autonomista; en 1880, senador. Fue miembro de la Comisión Revisora de la Constitución en 1882, y luego director general de Escuelas de la Provincia. En 1884, fue nombrado ministro de Gobierno durante la gobernación de Carlos D’Amico.

<sup>60</sup> Nacido en 1851 e hijo de Marcos Paz, era a su vez primo del general y presidente Julio A. Roca. Estudió derecho, y siendo estudiante de cuarto año, Alem le ofreció una parte en su estudio. Se inició en la vida política como miembro del Partido Autonomista y en 1876 Adolfo Alsina lo habría querido llevar a la Cámara de Diputados, pero él se habría rehusado. Fue agente de la Policía y fue uno de los iniciadores del Tiro Nacional, institución que tuvo participación en los sucesos de 1880 en defensa de Buenos Aires y Tejedor. Luego Rocha lo nombró presidente de la Escuela de Artes y Oficios, y más tarde fue elegido diputado nacional.

<sup>61</sup> Véase en más detalle en el capítulo 8.

Bajo ese nuevo equilibrio político, tanto a nivel nacional como provincial, se produjeron nuevas reflexiones en torno al papel que debían jugar los partidos políticos en el sistema representativo. En ese sentido, la violencia política en torno a los procesos electorales de 1874 y 1880 reactualizó una mirada negativa sobre los partidos políticos. Para algunos contemporáneos, los partidos, con su accionar más orientado a la guerra que a elecciones libres, traían la “discordia”, la “anarquía”, la “desorganización social”, introducían una división innecesaria y además usurpaban la soberanía popular al no permitir la libre expresión del voto<sup>62</sup>. En esa línea, algunas voces vinculadas al PAN manifestaron que, a pesar de ser un testimonio de la libertad política, los partidos no debían funcionar como “asociaciones permanentes”, pues “El gobierno se hace imposible cuando [aquéllos] se mantienen en pie, en la plaza pública, deliberando todavía como los antiguos atenienses”, según entendía *La Tribuna Nacional* en 1887. Lejos de ser sujetos de derecho y reconocidos como tal por la ley, “los partidos políticos”, afirmaba el periódico partidario de Roca, “no son una institución de derecho público, sino de política; no son miembros del organismo del estado”; más bien, los partidos no eran más que “agrupaciones de individuos, ligados por opiniones y tendencias comunes”<sup>63</sup>. En definitiva, los partidos eran concebidos como asociaciones circunstanciales y temporarias, organizadas única y exclusivamente para los comicios, y por ende una vez finalizadas las elecciones, debían disolverse. De acuerdo a este tipo de opiniones –expresadas, por ejemplo, por periódicos como *La Tribuna Nacional* o *Sudamérica* (defensor del gobierno nacional de Miguel Juárez Celman)-, los hombres debían entregarse principalmente al comercio y a la industria para de ese modo reprimir las malas pasiones que traía aparejada la actividad política tal como, según creían ellos, se la practicaba hasta 1880. El desarrollo material derivaría así en un progreso moral, en una purificación de las costumbres y de los hábitos que contribuiría a consolidar las instituciones de gobierno y el principio de autoridad de la ley como consecuencia de inhibir, entre otras cosas, la tendencia a las revoluciones<sup>64</sup>.

---

<sup>62</sup> En 1874, por ejemplo, un editorial de *La Tribuna* decía: “Las comisiones de los partidos políticos, organizadas para producir la desorganización social, falsifican papeletas de enrolamiento, boletas de inscripción y registros de elección, robando así al pueblo su soberanía, su derecho mas precioso: -minando las instituciones por su base -quitando á la sociedad su responsabilidad condicion indispensable de su moralidad –matando la conciencia, la moral pública –burlando el pudor político –haciendo alarde de sus vicios.”, *La Tribuna* (24/02/1874)

<sup>63</sup> Tomado de Alonso, Alonso, Paula, “‘En la primavera de la historia’. El discurso político del roquismo de la década del ochenta a través de su prensa”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 15, Primer Semestre 1997, pp. 62-64

<sup>64</sup> Paula Alonso, *En la primavera de la historia... Op.Cit.* y “La Tribuna Nacional y Sud-América: tensiones ideológicas en la construcción de la ‘Argentina moderna’ en la década de 1880”, en Paula

Mientras algunas personas –tal como por ejemplo lo expresara el presidente Juárez Celman en el mensaje de apertura de las sesiones del Congreso nacional en 1888<sup>65</sup>- celebraban una reducción de la política como índice de un creciente progreso de la sociedad en todas sus facetas, otros, en cambio, hacia finales de la década de 1880 también, cuando empezaban a sentirse los primeros signos de una crisis económica<sup>66</sup>, comenzaron a lamentar lo que entendían como el desarrollo de una “revolución moral” que habría substituido el “espíritu político” por un “espíritu mercantil”<sup>67</sup>. Desde la perspectiva de varios contemporáneos, la crisis económica demostraba que las pasiones del mercado habían predominado sobre las virtudes cívicas, y, por lo tanto, el cuerpo político de la comunidad amenazaba con descomponerse<sup>68</sup>. Según algunos opositores al gobierno nacional de Juárez Celman, en particular, la inminente crisis directamente era la inevitable consecuencia de un gobierno “irresponsable” y “corrupto” que, al estar plenamente identificado con un único partido político (el PAN), no había podido ser controlado porque no existían en el Congreso, ni en las provincias, ni fuera de los

---

Alonso, (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 203-241. Lejos de ser un tópico de retórica política, la crítica a ciertas prácticas asociadas con el funcionamiento de los partidos (tales como la prédica revolucionaria y los alzamientos armados) se tradujo en diversas medidas e innovaciones legales y administrativas orientadas a transformar las formas de tramitación del conflicto político. En tal sentido, Laura Cucchi (enfocada en la gestión juarista en la provincia de Córdoba entre 1877-1883) ha analizado, por ejemplo, reformas militares y policiales, cambios en la dinámica legislativa, y reformas en la normativa que regulaba la libertad de prensa. Véase Cucchi, Laura, “La política como administración. El surgimiento y consolidación del Juarismo en la provincia de Córdoba, Argentina (1877-1883)”, en *Historia y Sociedad*, 27, Julio-Diciembre 2014, pp. 71-99.

<sup>65</sup> Mabrugaña, Heraclio, *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes: 1810-1910. Tomo IV: 1881-1890*, Buenos Aires, Comisión General del Centenario, 1910.

<sup>66</sup> Véase, entre otros, Ford, Alec G., “La Argentina y la crisis de Baring de 1890”, en Giménez Zapiola, Marcos, *El régimen oligárquico*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975, pp. 116-141; Cortés Conde, Roberto, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina (1862-1890)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1989; Rato de Sambuccetti, Susana I., “Un espejo cercano. La crisis del 90 (I)”, en *Investigaciones y Ensayos*, 52, Enero-Diciembre 2002, pp. 311-381 y “Un espejo cercano. La crisis del 90 (II)”, en *Investigaciones y Ensayos*, 53, Enero-Diciembre 2003, pp. 195-263; Suriano, Juan, “La crisis de 1890 y su impacto en el mundo del trabajo”, en *Entrepasados*, N° 24-25, 2003, pp. 101-124; Gerchunoff, Pablo; Rocchi, Fernando y Rossi, Gastón, *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas 1870-1905*, Buenos Aires, Edhasa, 2008

<sup>67</sup> “la propiedad subió de valor, la inmigración aumentó, los capitales europeos buscaron colocacion en las industrias del país y se produjo esa fiebre por los negocios, que de la noche á la mañana convertía en poderosos á los que poco ó nada tenían la víspera (...) Ese espectáculo del progreso material del país, acabó por obrar la revolucion moral que se tradujo en el cambio del espíritu público, que habia sido político durante setenta años, por el espíritu mercantil “, *La Prensa* (26/01/1889).

<sup>68</sup> Véase además Terán, Oscar, *Vida intelectual en el Buenos Aires de fin-de-siglo (1880-1910)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000; Baticuore, Graciela, “Lecturas, conversaciones y dinero en *La Bolsa* de Julián Martel”, en *Entrepasados*, 24-25, 2003, pp. 125-133; Laera, Alejandra, “Danza de millones: inflexiones literarias de la crisis de 1890 en la Argentina”, en *Entrepasados*, 24-25, 2003, pp. 135-147; Hirsch, Leonardo D., “‘Prensa independiente’ y crítica moral al juarismo (1889-1890)”, en *Estudios Sociales*, 23 (44), primer semestre de 2013, pp. 73-100

poderes públicos, partidos opositores organizados que pudieran hacer oír su voz y ejercer ese control. Así, algunos periódicos, como *La Prensa*, reclamaron con insistencia la necesidad de “ensanchar la esfera política” y “dar campo á la accion y á la influencia de los ciudadanos de la oposicion”<sup>69</sup>.

En otras palabras, a fines de siglo XIX comenzó a repudiarse y temerse que la unanimidad estuviese asociada a un solo partido (en este caso el PAN), en lugar de ser el resultado de un debate entre los representantes de todos los partidos en los que se dividía la “opinión” del país. Así, Augusto Belín Sarmiento, uno de los fundadores de la UC de la Plata, sostuvo -durante un mitin- que desde 1880 en adelante la Argentina había vivido bajo un régimen representativo en lo normativo pero no en la fáctico: “en él [en el Gobierno,] no están representadas todas las opiniones, no digo todas, no está representada sino una sola, la del jefe del partido imperante”, mientras que en el Congreso “de diez años á esta parte no se ha rechazado un solo proyecto del Poder Ejecutivo, y las pocas voces elocuentes que se hacían oír en vano ante las inmovibles mayorías, van desapareciendo de la escena hasta no quedar más que las mudas é incondicionales unanimidades”. Por consiguiente, no se tenía en cuenta “el parecer de todas las tendencias y de todos los partidos en que se divide la opinión”<sup>70</sup>.

Pero lo que parece ser una crítica dirigida únicamente al gobierno y a un partido gobernante que parecía mostrarse sumamente disciplinado y subordinado a las órdenes de su jefe (el presidente), en realidad era una crítica general a la sociedad sobre las formas de acción política. Según *La Prensa*, el PAN había logrado apoderarse del mecanismo electoral, pero la ausencia de partidos, el “indiferentismo”, el “estado enfermizo de la sociedad” y la “incompleta enseñanza democrática” eran resultado no sólo del partido dominante, sino de “los abusos que *todos los partidos* han hecho del sufragio, empleando medios reprobados para falsearle, violentarle ó corromperle”<sup>71</sup>. Más importante aún, varias voces comenzaron a criticar que los “partidos” circunscribieran la lucha únicamente al periodo electoral, y por lo tanto, una vez finalizados los comicios, en lugar de conservar su organización, su prensa y sus asociaciones de propaganda, se disolvían hasta la siguiente elección, con lo cual se había acostumbrado al pueblo a “no interesarse por la cosa pública sino en las épocas de elegir algun Gefe de Estado ó de Provincia”. Si era costumbre que lo único que quedara

---

<sup>69</sup> *La Prensa* (19/07/1890)

<sup>70</sup> Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias*, Buenos Aires, 1890, p. 161

<sup>71</sup> *La Prensa* (05/05/1889).

de los partidos luego de cada elección eran sus “personalismos” (sus jefes) como consecuencia de que sus “multitudes se disolvían”, hacia 1890 diversas personas creyeron, en cambio, que era momento de crear partidos “permanentes” como mecanismo para representar las diversas opiniones políticas en que se dividía el pueblo, para velar por el bien común, para controlar al gobierno y para estimular en los ciudadanos la participación activa y el interés en los asuntos de la comunidad<sup>72</sup>. Así lo entendía, entre otros, Belín Sarmiento, quien a lo dicho líneas arriba agregara que cualquiera fuera el presidente, “con sus cualidades ó sus defectos”, tenía que estar “sometido al control permanente de la opinión”.

Junto a los temores que despertaba una inminente crisis económica, este tipo de reflexiones se reiteraron con una frecuencia inusitada desde principios de 1889, cuando comenzó nuevamente el juego de las candidaturas al interior del PAN. Dos “ligas” principales parecían cobrar forma por aquellos días: la de Marcos Juárez Celman (gobernador de Córdoba y hermano de Miguel) y la de Ramón Cárcano (director de Correos y Telégrafos)<sup>73</sup>. Ambos se disputaban el favor presidencial. En ese marco, el 20 de agosto se produjo el banquete organizado por la “juventud carcanista incondicional a la política del Presidente”<sup>74</sup>. Según *La Nación*, que seguía de cerca las reuniones de los dirigentes del PAN, estos banquetes de adhesión al presidente tenían un objetivo claro: no eran más que “un medio de lisongear á S.E. y al mismo tiempo de formar un capital propio disponible para hacerlo valer en su oportunidad”<sup>75</sup>.

Sin embargo, este “incondicionalismo” por parte de la “juventud” produjo una reacción inmediata. Ese mismo día Francisco Barroetaveña<sup>76</sup> publicó en *La Nación* el conocido artículo “¡Tu quoque juventud!”. Éste sabía de las reuniones que desde hacía

---

<sup>72</sup> Hirsch, Leonardo D., “Entre la ‘revolución’ y la ‘evolución’. Las movilizaciones del Noventa”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), primer semestre de 2012, pp. 156-170 y “La resurrección retórica de la república en 1890. Un análisis sobre las relaciones entre elocuencia, oratoria y política en Argentina a fines del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’, Tercera serie*, 38, primer semestre 2013, pp. 105-134

<sup>73</sup> Paula Alonso ha mostrado que en la década de 1880 se desarrolló un sistema de partido hegemónico por medio del cual la competencia se trasladó al interior de PAN, entre diversas “ligas” que, en constante redefinición, se disputaban el control de la política nacional. Véase, Paula Alonso, *Jardines secretos... Op.Cit.*

<sup>74</sup> *La Prensa* (21/08/1889). Sobre la candidatura de Cárcano, véase además Viacaba, Héctor, “Cómo se inventó y creció la candidatura de Cárcano”, en *Todo es Historia*, 18 (228), Abril 1986, pp. 70-87

<sup>75</sup> *La Nación* (16/08/1889)

<sup>76</sup> Nacido en 1856, en la provincia de Entre Ríos, Barroetaveña ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1879. Una vez recibido ejerció como abogado, pero aún antes de graduarse comenzó a colaborar con artículos en diversos periódicos, tales como *El Diario* o *La Nación*. Barroetaveña tenía ascendiente sobre un grupo importante de jóvenes de la Capital por haber sido profesor de historia en el Colegio Nacional.

unos meses llevaban a cabo los mismos dirigentes porteños que en 1886 habían integrado los “Partidos Unidos”<sup>77</sup>, aunque se mostraba escéptico al no verlos acordar ningún plan concreto. Por el contrario, un grupo de jóvenes universitarios y del Colegio Nacional había mostrado mayor determinación para competir en las próximas elecciones<sup>78</sup>. El artículo de Barroetaveña estuvo dirigido especialmente a ellos. Y, en efecto, logró su cometido. Esa misma tarde, recordaba el por entonces joven universitario Angel Gallardo, “nos precipitamos muchos muchachos al estudio de Barroetaveña (...) para felicitarlo (...) Allí surgió la idea de formar un partido, desvinculado de todos los anteriores y sin compromisos de nadie, que tomó el nombre de Unión Cívica de la Juventud”<sup>79</sup>. Barroetaveña, por su parte, también subrayó la intención de crear un partido diferente a los que se habían desarrollado en el pasado: “Desde un principio creíamos que la Unión Cívica de la Juventud estaba llamada a crear algo nuevo en nuestra política; que debía buscar el apoyo de todos los hombres espectables é influyentes, pero independizándose del pasado, de los viejos partidos, de sus ódios, rencores y ambiciones; en una palabra, creíamos que había llegado la hora de proclamar un nuevo credo político de principios que uniera á todos los hombres que no se habían contaminado con la corrupción de la época, y desplegar una nueva bandera, que simbolizara unión, patriotismo, moral y libertad”<sup>80</sup>.

No obstante estas palabras, los jóvenes comprendieron que para triunfar en las elecciones era necesario contar con la participación de los dirigentes de antaño. Y, en efecto, al poco tiempo se les unieron los “prohombres” que hasta entonces no habían hecho más que concurrir a las tertulias políticas en la casa de Aristóbulo del Valle. A partir de entonces la nueva asociación política pasó a llamarse simplemente *Unión Cívica*. Pero mientras la UC comenzaba a instalar sus comités (con miras a la inscripción en el Registro Cívico) en las parroquias de la Capital Federal, algunos pueblos de la provincia de Buenos Aires y en algunos otros centros del país, un sector del partido tenía otros planes. Un grupo de cívicos liderado por Alem y Del Valle estaba

---

<sup>77</sup> En las elecciones presidenciales de 1886 diferentes sectores de la dirigencia porteña conformaron los “Partidos Unidos”, una coalición temporal de diversas banderas (la Unión Católica, el rochismo y sectores nacionalistas). Empero, el triunfo de Miguel Juárez Celman fue contundente y los opositores se desmembraron nuevamente. Véase, Melo, Carlos R., *La campaña presidencial de 1885-1886... Op.Cit.*; Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000

<sup>78</sup> De hecho, este grupo de jóvenes había fundado un club político pocas semanas atrás.

<sup>79</sup> Gallardo, Angel, *Memorias para mis hijos y nietos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982, p. 56

<sup>80</sup> Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Op.Cit.*, p. XVIII



convencido de que el gobierno nacional impondría un candidato “oficial” por la fuerza y por ende consideró necesario recurrir a las armas para garantizar la libertad electoral<sup>81</sup>. El 26 de julio de 1890 se produjo la “Revolución del Parque”, y si bien fue vencida por las tropas del estado nacional, el presidente Juárez Celman finalmente presentó la renuncia pocos días más tarde.

En cualquier caso, la crisis política de 1890 en Argentina, usualmente interpretada por la historiografía como una crisis de legitimidad de un régimen político “excluyente y exclusivo”, también puede ser leída como expresión de una crisis terminal de un ideal de comunidad política y de un ideal de gobierno representativo que, consagrados por la constitución nacional en 1853 y las consiguientes leyes electorales, se conciliaban mal con los partidos políticos. Fuesen ciertas o no las acusaciones a los “gobiernos electores”, importa señalar que éstas dan cuenta de una necesidad (la representación de los partidos) que durante buena parte del siglo XIX no podría haber sido enunciada explícitamente sin ser también condenada a su turno. Lo que sigue, entonces, es una historia de cómo empezó a consolidarse la idea de que los partidos políticos debían pasar a ser considerados la base del sistema representativo y de cómo ello se tradujo en prácticas concretas.

---

<sup>81</sup> Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición al gobierno de Juárez Celman (1889-1890): actores, discursos y prácticas políticas*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Buenos Aires, 2009

## **Parte 1: Los debates en torno al sistema electoral de la provincia: los partidos políticos en el ordenamiento jurídico (1870-1907)**

En 1899 Bélgica se convirtió en el primer país del mundo en adoptar la representación proporcional (bajo la fórmula d'Hondt) en el orden nacional. Pero si exceptuamos la ley electoral de 1855 que (bajo la fórmula del matemático Andrae) establecía un sistema proporcional para la elección de una parte de los miembros del Rigsraad de la monarquía constitucional de Dinamarca, se puede afirmar que el primer ensayo de representación proporcional en el mundo fue el de la provincia de Buenos Aires (prescripto a nivel constitucional primero para la elección de ambas cámaras del Poder Legislativo en 1873 y luego también para la elección de electores del Poder Ejecutivo en 1889)<sup>1</sup>. En efecto, la constitución provincial de 1873 prescribió (artículo 49) la proporcionalidad de la representación como regla en todas las elecciones populares, “a fin de dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes”. Ello no significó sin embargo una correlativa, necesaria ni inmediata consagración de los partidos políticos en el ordenamiento jurídico electoral de la provincia. Al contrario, en 1870 (año en el cual comienza a sesionar la Convención Constituyente) se abre un ciclo extenso de debate en torno al sistema electoral y al rol de los partidos políticos en el sistema representativo. En la presente sección de la tesis se analizará, pues, un proceso que si bien permite mostrar que con el cambio de siglo la “representación proporcional” fue cifrada casi de manera unánime como *representación proporcional de los partidos*, dicho proceso estuvo más teñido de tensiones y paradojas que de un sentido unidireccional.

---

<sup>1</sup> En 1891, el Gobierno Federal de Suiza intervino el cantón de Ticino y estableció la representación proporcional, también bajo la fórmula d'Hondt, como herramienta de pacificación en un contexto de guerra civil. Véase, Colomer, Josep M., “Western Europe: General Overview”, en Colomer, Josep M. (ed.), *Handbook of Electoral System Choice*, London, Palgrave-Macmillan, 2004, pp. 179-208

## **Capítulo 2 - Entre la representación personal y la representación de los partidos (1870-1876)**

Producida la incorporación de Buenos Aires a la Confederación Argentina, la provincia se vio en la obligación de reformar su constitución en pos de armonizarla con la nacional. No obstante, el llamado a una Convención Constituyente se produjo sólo casi diez años más tarde, en 1870, cuando el país comenzaba a vivir un breve período de paz y de relativa calma política, luego de los seis años de guerra internacional con el Paraguay y de varios años más de enfrentamientos bélicos entre el gobierno nacional y las denominadas resistencias federales<sup>1</sup>. En 1873, después de tres años de deliberaciones, la reformada constitución provincial sentó nuevas bases político-institucionales para Buenos Aires<sup>2</sup>. Entre las numerosas reformas, una de las más importantes y novedosas fue la concerniente al sistema electoral, al introducir la *representación proporcional de opiniones* en un mundo que se había caracterizado por el predominio de la “simple pluralidad” (tal como por ejemplo lo había establecido la propia constitución nacional de 1853).

El estudio de los sistemas electorales y los efectos que éstos ejercen sobre los sistemas de partidos políticos ha sido uno de los problemas más investigados y al mismo tiempo más controvertidos entre los politólogos. Al respecto, el especialista alemán Dieter Nohlen ha señalado que los diversos analistas han tratado de diferenciarse unos de otros mediante la aplicación de diferentes enfoques o métodos, dando como resultado que cada uno ha cultivado su propio “jardín de conceptos y enunciados”<sup>3</sup>.

Según Nohlen, las investigaciones de Maurice Duverger (1951) sobre los efectos de los sistemas electorales son las que hasta ahora han tenido mayor resonancia a nivel mundial. En su clasificación, el francés diferencia principalmente entre sistema de mayoría relativa (o de pluralidad), sistema mayoritario con segunda vuelta y representación proporcional, así como también diferencia los sistemas de partidos por su número, en sistemas bipartidistas y sistemas multipartidistas o pluripartidistas. De

---

<sup>1</sup> Es importante recordar que las rebeliones federales no terminaron en 1870. Ese mismo año, la provincia de Entre Ríos fue el epicentro de la primera de las rebeliones encabezadas por López Jordán.

<sup>2</sup> Para un análisis general de la Convención Constitucional y de las reformas introducidas, véase sobre todo Pérez Guilhou, Dardo, *Liberales, radicales y conservadores. Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1997

<sup>3</sup> Nohlen, Dieter, “Controversias sobre sistemas electorales y sus efectos”, en *Revista Española de Ciencia Política*, 31, Marzo 2013, p. 2

acuerdo a su estudio, la representación proporcional tendería a un sistema de partidos múltiples, independientes y estables, mientras que el sistema mayoritario con dos vueltas tendería a un sistema multipartidista, con partidos elásticos, dependientes y relativamente estables. Por su parte, el sistema de mayoría relativa (con una sola vuelta) tendería a un sistema bipartidista con partidos grandes e independientes, que se alternan entre sí. En definitiva, “el sistema de partidos y el sistema electoral son dos realidades indisolublemente ligadas, a veces incluso difíciles de separar mediante el análisis”<sup>4</sup>.

La relación de causalidad entre sistema electoral y sistema de partidos que predominó a partir de la obra de Duverger fue rota con el trabajo Stein Rokkan, quien -de acuerdo a Carles Boix- ofrece una primera interpretación de las fuerzas causales que determinan la elección de distintos sistemas electorales. Rokkan (1970) llegó a la conclusión de que la introducción de la representación proporcional es un resultado histórico de la “convergencia de las presiones desde arriba y desde abajo. La emergente clase pujaba por acceder a posiciones en la legislatura, por lo cual los partidos más amenazados entre los establecidos optarían por demandar la instauración de la representación proporcional para proteger su posición ante la nueva ola de votantes movilizados por el sufragio universal”<sup>5</sup>.

En una interpretación similar que presenta un “enfoque estratégico”, Josep Colomer (2004) ha señalado que la tendencia ha sido hacia sistemas electorales crecientemente inclusivos: de elecciones indirectas a elecciones directas, de la unanimidad a la regla de la mayoría, y de esta última a la representación proporcional<sup>6</sup>. De hecho, los sistemas mayoritarios han sido apoyados por actores exitosos en sistemas con un partido dominante o con un sistema bipartidista con frecuente alternancia. Por el contrario, la adopción de la representación proporcional fue impulsada bajo la presión de la ampliación del electorado y el surgimiento de nuevos grupos y partidos políticos. En la mayoría de países de Europa occidental, la representación proporcional fue ideada por los partidos gobernantes y los partidos “tradicionales” en ejercicio como garantía institucional contra fuertes presiones que generaba la adopción del sufragio universal. Los partidos tradicionales habrían sentido que la formación y el surgimiento de nuevos

---

<sup>4</sup> Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1961, p. 232

<sup>5</sup> Tomado de Boix, Carles, “Cuando se establecen las reglas de juego. La adopción de sistemas electorales en democracias avanzadas”, en Abal Medina, Juan M.; Calvo, Ernesto; Escolar, Marcelo y Tulio, Alejandro (comps.), *Un sistema electoral para la democracia. Los orígenes de la representación proporcional*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2015, p. 24

<sup>6</sup> Colomer, Josep M., “The Strategy and History of Electoral System Choice”, en Colomer, Josep M. (ed.), *Op. Cit.*, p. 6

partidos (especialmente los socialistas, apoyados por trabajadores de la industria y otros nuevos votantes) presentaban una amenaza de transformación del equilibrio político si las contiendas electorales continuaban siendo regidas por reglas de mayoría. Se esperaba de ese modo, por un lado, evitar la formación de una nueva mayoría política de partido único y, por el otro, garantizar una justa representación e influencia de los grupos e intereses tradicionales.

En el prefacio a un reciente libro que compila diversos artículos sobre las transformaciones de los regímenes políticos europeos hacia un régimen de tipo proporcional, entre fines del siglo XIX y principios del XX, los científicos sociales argentinos Marcelo Escolar y Ernesto Calvo señalan que el objetivo de dicha compilación es iluminar la reforma electoral ocurrida en la Argentina en 1912<sup>7</sup>. En sintonía con los artículos allí publicados, para estos autores la adopción de la representación proporcional debe ser comprendida en un contexto caracterizado por la expansión del sufragio, la aparición de movimientos revolucionarios y el surgimiento de “partidos de masas”. En aquel marco presumiblemente conflictivo, los actores políticos habrían aceptado repartir el poder antes que concentrarlo.

Más allá de los diferentes enfoques, categorías y metodologías empleadas, una misma tendencia interpretativa sobrevuela en los diversos estudios que analizan el cambio de regímenes políticos y electorales de entresiglos, en general, y de la adopción de reformas electorales destinadas a instaurar un régimen de representación proporcional o de minorías, en particular. En la mayoría de los casos, el análisis político se torna, a la hora de las conclusiones, en un análisis social. Los sistemas electorales y políticos del siglo XIX ya no pueden contener un orden social que irremediablemente se ha desarrollado como producto de la expansión de las relaciones capitalistas, de la sociedad industrial y del advenimiento de la sociedad de masas y de los conflictos sociales. El sistema político-electoral decimonónico sería un reflejo de una sociedad tradicional gobernada por los notables, pero a fines de siglo XIX esas mismas reglas de juego se habrían tornado una amenaza al *status quo* cuando los que hasta entonces solamente jugaban el rol de gobernados comenzaron a disputar el poder político. Las reformas electorales, el sufragio universal y luego la introducción de reformas destinadas a posibilitar la representación de minorías, fueron entonces una doble valla de contención pensadas por los sectores y partidos tradicionales amenazados para, en

---

<sup>7</sup> Calvo, Ernesto y Escolar, Marcelo, “Prefacio”, en Abal Medina, Juan M.; Calvo, Ernesto; Escolar, Marcelo y Tulio, Alejandro (comps.), *Op. Cit.*

primer lugar, canalizar el conflicto social de manera institucional y desalentar las revoluciones sociales y, en segundo lugar, garantizar su propia cuota de poder ante una eventual derrota electoral.

El caso de la provincia de Buenos Aires, empero, permite poner en cuestión este tipo de interpretaciones. Lejos de ser una excepción, la adopción de un régimen de representación proporcional por parte de los constituyentes bonaerenses de 1870-1873 no puede sino ser comprendido en un contexto internacional de experimentación política que, por supuesto, incluye de manera protagónica a Europa occidental, así como también a los Estados Unidos y diversas colonias europeas. En este sentido, nuestra incomodidad con la usual interpretación sobre la transformación de los sistemas político-electorales se funda sobre todo en que no tiene en cuenta más de cincuenta años de intenso debate y vasta reflexión en torno a la problemática de la representación política, los partidos y la reforma electoral<sup>8</sup>.

Con todo, el mayor problema no es tanto en términos de interpretación histórica como hermenéutica. En buena parte de los trabajos la figura del partido político funciona como un presupuesto no problematizado, y ello ha conducido al anacronismo de cifrar necesariamente la *representación proporcional* como *representación proporcional de partidos*<sup>9</sup>. Por el contrario, en este capítulo se verá que hacia mediados del siglo XIX numerosos actores en Occidente comenzaron a percibir un déficit

---

<sup>8</sup> Entre otros: Argersinger, Peter H., “<<A place on the Ballot>>. Fusion politics and antifusion laws”, en *The American Historical Review*, 85 (2), Apr. 1980, pp. 287-306; Valenzuela, Samuel J., *Democratización vía reforma: La expansión del sufragio en Chile*, Buenos Aires, Ediciones del Ides, 1985; Dardé, Carlos, “La democracia en Gran Bretaña. La reforma electoral de 1867-1868”, en *Revista Ayer*, 3, 1991, pp. 63-82; Carnero Arbat, Teresa, “Democratización limitada y deterioro político en España, 1874-1930”, en Forner, Salvador (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX y XX*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1997, pp. 203-239; Pani, Erika, “En busca de la ‘democracia real’: el debate sobre la representación política durante el último tercio del siglo XIX”, en *Prismas, Revista de historia intelectual*, 4, 2000, pp. 21-46; Bromund, Ted R., “Uniting the whole people: proportional representation in Great Britain, 1884-5, reconsidered”, en *Historical Research*, 74 (183), February 2001, pp. 77-94; Ware, Alan, *The American Direct Primary. Party institutionalization and transformation in the North*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002; Argersinger, Farrel, David M. y MacAllister, Ian, “1902 and the Origins of Preferential Electoral Systems in Australia”, en *Australian Journal of Politics and History*, 51 (2), 2005, pp. 155-167; Saunders, Robert, “The Politics of Reform and the Making of the Second Reform Act, 1848-1867”, en *The Historical Journal*, 50 (3), September 2007, pp. 571-591; Tholin, Robin, *“One Person, Three Votes”: Illinois’s 110-Year Experiment with Cumulative Voting*, Bachelor tesis, Wesleyan University, 2012; Parsons, F.D., *Thomas Hare and Political Representation in Victorian Britain*, London, Palgrave Macmillan, 2009; Chiaramonti, Gabriella, “La redefinición de los actores y de la geografía política en el Perú a finales del siglo XIX”, en *Historia*, 42 (2), julio-diciembre 2009, pp. 329-370; Engstrom, Erik J. y Kernell, Samuel, *Party Ballots, Reform, and the Transformation of America’s Electoral System*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014

<sup>9</sup> Esta crítica ya ha sido señalada con respecto al caso de John Stuart Mill. Véase Urdánaz Ganuza, Jorge, “¿Defendió Stuart Mill la representación proporcional? Notas contra un paradigma”, en *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 139, Enero-Marzo 2008, pp. 13-4

representativo causado tanto por las deficiencias del sistema electoral vigente como por el desempeño de los “partidos políticos”. Este diagnóstico común condujo, sin embargo, a diversas soluciones. Entre ellas, la representación proporcional de partidos fue tan solamente una de las opciones y no precisamente la formulada por quienes primero abogaron por un sistema de representación proporcional, tanto en Europa como en la propia provincia de Buenos Aires. En tal sentido, la representación proporcional establecida por la constitución provincial sancionada en 1873 consagró la representación por medio de personas que lo serían única y exclusivamente del “pueblo”. Empero, pronto comenzó a postularse que la representación política debía ser ejercida por los “partidos”, tal como algunos lo propusieron (y en parte lo lograron) durante los debates en torno a la reglamentación de la ley electoral (entre 1874 y 1875).

### **1. Hare, Mill y la *Representación Personal* contra la maquinaria partidaria**

En 1875, Luis V. Varela<sup>10</sup>, miembro de la Convención Constituyente de Buenos Aires, publicaba en París *La Democracia Práctica*, un estudio “sobre todos los sistemas electorales propuestos para dar representación proporcional a las mayorías y minorías”. En la introducción, Varela manifestaba su sorpresa de que en Francia se estuviese discutiendo con ardor el mismo problema que por aquellos días era objeto de debate en la legislatura porteña con motivo de la sanción de la ley electoral reglamentaria del precepto constitucional: “no pude defenderme de un movimiento de orgullo, pensando que nosotros, los argentinos, pueblo apenas conocido en Europa, habíamos resuelto ya esa cuestión trascendental, y practicábamos, con éxito, la verdadera democracia, desde 1873.”<sup>11</sup>

*La Democracia Práctica*, trabajo más bien preocupado por analizar aspectos técnicos que doctrinarios, no por ello deja de ser un indicador fiel de que un malestar acerca del “gobierno representativo” sobrevolaba en las mentes de numerosos actores desde mediados de siglo. No se trataba de la crisis de legitimidad de un régimen político

---

<sup>10</sup> Nació el 27 de mayo de 1845, en Montevideo, durante el exilio de su padre Florencio Varela. En 1853, luego de Caseros, volvió a Buenos Aires junto a su familia. Se inició como periodista en *La Tribuna*, dirigida por sus hermanos Héctor y Mariano. Estudió en la Universidad de Córdoba, donde se recibió de doctor en jurisprudencia en 1868, con una tesis titulada *Estudios sobre la Constitución de Buenos Aires*. Luego regresó a Buenos Aires, donde trabajó como subsecretario del ministro del Interior, Vélez Sarsfield, durante la presidencia de Sarmiento, al cual acompañó hasta 1872. Fue miembro de las dos Convenciones constituyentes de la provincia. Fue elegido diputado a la Legislatura de Buenos Aires en 1874, y reelegido en 1877 hasta 1880. Desde 1887 hasta 1889 fue presidente de la Suprema Corte de la provincia para pasar como vocal de la Suprema de la Nación en ese último año. Escribió numerosos trabajos sobre derecho, historia y otras materias.

<sup>11</sup> Varela, Luis V., *La democracia práctica. Estudio sobre todos los sistemas electorales*, Méjico, Librería Bouret&Hijo, 1876, p. XIV

o del gobierno de un partido en un país determinado. El problema que preocupaba a numerosos contemporáneos era la “democracia”, pero no la democracia *per se*, si no tal como por entonces estaba organizada en todo el mundo. En el primer capítulo, titulado “Mayorías y minorías”, Varela aseveraba de manera terminante:

“es indudable: la época de la reorganización política de las democracias ha llegado, y, por primera vez en los siglos, ella preocupa simultáneamente á todos los pueblos de la tierra (...)

El *gobierno de todos y para todos*, es el principio único que escriben en sus códigos políticos, ó que proclaman en su derecho consuetudinario los pueblos civilizados de la Europa y de la América.

¿Cuál es, pues, el medio mas seguro, cuál la manera mas práctica de hacer efectivo ese gobierno *de todos*?

He aquí el problema lanzado hoy al estudio y al debate, en las naciones que buscan hacer de la libertad política, una verdad augusta.

Todos los escritores, -no importa el país donde hayan nacido, ni el idioma en que escriban,- todos los escritores han concluido por convenir en que, se falsifica el espíritu y la esencia de la democracia, conservando la representación de las mayorías, como base del sistema representativo; porque esas mayorías no encarnan la soberanía, y, por tanto, no tienen personería para representar la universalidad de las opiniones del pueblo, al que pertenecen, solo como una fracción.

De ahí el movimiento saludable que se nota en la prensa, en los parlamentos y en las reuniones populares, buscando en todas partes la reforma de la ley electoral, de manera que ella venga á proteger á las minorías, contra los avances de los que, en nombre de un derecho que no tienen, dirigen exclusivamente la cosa pública.”<sup>12</sup>

Verdadero investigador de archivo<sup>13</sup>, Varela aprovecha su estadía en París para estudiar críticamente los sistemas, ensayados y no ensayados en diversos países de Europa, los Estados Unidos y América Latina, para dar representación a las “minorías”.

---

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 1-3. Énfasis original.

<sup>13</sup> Entre sus fuentes, Varela cita, entre otros, a *The Election of representatives* de Thomas Hare (1873); *Thoughts on Parliamentary reform* (1859), *Recent writers on reform, Speech in the House of Commons* (1868), todos de John Stuart Mill; *On methods of electing representatives* (1868) y *Proportional representation applied to the election of local governing bodies* (1871) de Richmond Droop, *Proportional representation in large constituencies* (1872) de Walter Baily, *Travaux de l'Association reformiste de Genève* (1871) de Ernest Navile.



Luego de un análisis minucioso, y de realizar un balance de las ventajas y desventajas de cada uno de los sistemas, vuelca los resultados de su investigación en una obra que con el tiempo se tornó en una fuente de consulta infaltable para quienes participaron de los debates sobre reforma electoral, tanto en la Argentina como en otros países. Con todo, la sorpresa manifestada al inicio de la obra pronto se revela, ante la información que él mismo despliega, como una noticia desactualizada: “En Inglaterra, desde 1853 los escritores comenzaron á ajitarse pidiendo la reforma electoral, en el sentido de las nuevas ideas”<sup>14</sup>.

En efecto, fue en Inglaterra donde la cuestión de la representación de las minorías se tornó un problema y objeto de debate público, tanto dentro como fuera del Parlamento, cuando James Marshall (en 1853) y John Russell (en 1854) introdujeron una *reform bill*, abogando el primero por el “Voto Acumulativo” y el segundo por el “Voto Limitado” (conocido posteriormente como sistema de “Lista Incompleta”).

¿Pero a qué se hacía referencia cuando se hablaba de la necesidad de la representación de las “minorías” y se criticaba la representación “exclusiva” de las “mayorías”? La sensación de un déficit representativo comenzó a ser un diagnóstico compartido en varias regiones del mundo hacia mediados del siglo XIX, pero la respuesta dada a qué era aquello que carecía de representación y al mecanismo que debía adoptarse para alcanzarla lejos estuvo de ser unívoca.

En el caso de Inglaterra, tal como ha señalado Edmund Morgan, la “representación” comenzó antes de que se pensara en el gobierno representativo o en la soberanía popular, cuando en el siglo XIII el monarca convocó a representantes de condados y municipios para acudir a su Parlamento, con el propósito de comprometer a sus representados a aceptar los impuestos y las leyes que se aprobaran<sup>15</sup>. El sistema y las formas de votación se regían por la costumbre y variaban de un lugar a otro, aunque en 1430 fue estatuido explícitamente el principio de mayoría para las elecciones (pluralidad de votos)<sup>16</sup>. Con ello se suponía que el parlamentario tenía que representar al pueblo de un lugar determinado. La representación fue de ese modo inicialmente comprendida en términos territoriales o geográficos y, por lo tanto, el mandatario perdía su condición de tal si perdía su identificación local.

---

<sup>14</sup> Varela, Luis V., *op. cit.*, p. 33

<sup>15</sup> Morgan, Edmund S., *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006

<sup>16</sup> Colomer, Josep M., *Western Europe... op. cit.*

Dicho sistema de representación o delegación territorial o local (pues en realidad los representantes fueron pensados inicialmente como apoderados o delegados más que representantes) no fue cuestionado sino hacia mediados y fines del siglo XVIII. La redefinición de la función conferida a los representantes o delegados y el cuestionamiento de la representación territorial vinieron, sin embargo, de los propios voceros de los intereses de la Corona. Fue, en efecto, con la lucha entre los colonos norteamericanos e Inglaterra -con motivo del intento por parte del Parlamento de recaudar impuestos con la Ley de Azúcar de 1764 y la Ley de Estampillado de 1765- que la cuestión de la representación territorial dejó de ser una premisa indiscutible. Mientras los colonos norteamericanos se negaron a realizar el pago de los impuestos bajo el argumento, siguiendo el principio de la representación local, de que los únicos representantes legítimos que podían votar dichos impuestos eran aquellos elegidos directamente por el pueblo, Thomas Whately (secretario de la Oficina del Tesoro británica) acudió a un neologismo, la “representación virtual”, para sostener que el Parlamento podía gravar a los colonos porque ellos ya estaban “virtualmente” representados allí. De ese modo, Whately asignaba a los Miembros del Parlamento inglés (de la Cámara de los Comunes) funciones de apoderados para hablar y actuar en nombre de todos los súbditos del rey, tanto en las colonias como en el resto de Gran Bretaña, puesto que “cada Miembro del Parlamento se sienta en la Cámara no como representante de sus propios electores, sino como uno de todos los comunes de Gran Bretaña”<sup>17</sup>.

Frente a la idea de que los Miembros del Parlamento eran los representantes de los intereses de las comunidades locales, la nueva teoría de la “representación virtual” se difundió rápidamente como doctrina de la representación del Interés de la Nación como principal función de los representantes. Así lo declaró Edmund Burke durante un discurso de campaña en 1774:

“El Parlamento no es un congreso de embajadores de diferentes y hostiles intereses, cuyos intereses deben sostenerse, como apoderado y defensor, contra otros apoderados y defensores; más bien, el Parlamento es una asamblea deliberante de una nación, con un solo interés, del conjunto – ella no debe guiarse por los prejuicios locales, sino por el bien general, resultante de la razón general del conjunto.

---

<sup>17</sup> Tomado de Parsons, F.D., *op. cit.*, p. 48. Traducción nuestra.

Ustedes eligen un representante, en efecto; pero una vez electo no es un representante de Bristol, sino un miembro del Parlamento [de la nación]”<sup>18</sup>

Para Burke, el Interés de la Nación comprendía tanto los intereses locales como los intereses “funcionales” de los cuerpos corporativos (estamentos, rangos y órdenes), y por la tanto el trabajo de la representación consistía en un proceso deliberativo y de discernimiento que permitía considerar, comparar y reconciliar dichos intereses objetivos<sup>19</sup>.

Sin embargo, la Revolución Francesa, como ha enseñado Rosanvallon, dejó su huella en todas las naciones de Occidente<sup>20</sup> y por ende el gobierno representativo comenzó a estar vinculado al proceso imaginario de dessubstancialización de lo social, por medio del cual el pueblo pierde toda densidad corporal. En Inglaterra la nueva imagen del cuerpo político fue asociada al principio de “representación virtual”, y de a poco la representación dejó de ser la de los intereses vinculados a comunidades territoriales o diversas corporaciones para pasar a ser la de un “pueblo” uno e indivisible, conformado por individuos<sup>21</sup>. Hacia mediados de siglo, empero, la presencia cada vez más importante de los denominados “partidos políticos” en unas elecciones que seguían rigiéndose por la regla de la simple pluralidad condujo al cuestionamiento de la *representación* (exclusiva) *de las mayorías* por parte de un sector de la sociedad inglesa. La percepción de un déficit representativo revelaría también lo que comenzaba a presentarse, en Inglaterra y en otros países, como una crisis de aquel ideal de un pueblo como uno e indivisible.

En efecto, la historiografía inglesa ha dado cuenta del proceso por el cual las redes partidarias fueron adquiriendo, entre 1830 y 1880, una creciente organización y disciplina tanto en la esfera parlamentaria como en el terreno electoral<sup>22</sup>. Y fue para

---

<sup>18</sup> Tomado de *Ibid.*, p. 49. Traducción nuestra.

<sup>19</sup> Vease Beer, Samuel H., “The Representation of Interests in British Government: Historical Background”, en *The American Political Science Review*, 51 (3), Sep. 1957, pp. 615-618; Pitkin, Hanna F., “Representation”, en Ball, Terrence; Farr, James y Hanson, Russell (eds.), *Political innovation and conceptual change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 144

<sup>20</sup> Rosanvallon, Pierre, *El modelo político francés: la sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007

<sup>21</sup> Vease Beer, Samuel H., *The Representation... Op. Cit.*, pp. 629

<sup>22</sup> Hasta la reforma electoral de 1832 prácticamente se desconocía cualquier tipo de organización fuera del Parlamento. A partir de ese año comenzaron a crearse asociaciones locales dedicadas sobre todo a inscribir adherentes en el registro electoral, ya fuese bajo el impulso de los mismos candidatos locales, asociaciones tales como la Liga contra las Leyes del Trigo, o por el *whip* del “partido parlamentario”. Dos grandes clubes políticos –el Carlton, fundado en 1831 por los conservadores, y el Reform, fundado en

hacer frente a este creciente predominio en las prácticas representativas por parte de lo que comenzaba a conocerse como “partidos políticos” que Thomas Hare<sup>23</sup> desarrolló la idea de la *Representación Personal* y un nuevo sistema electoral para llevarla a la práctica. A partir de su tratado *The Machinery of Representation* (1857) -y luego en varias ediciones de *A treatise on the Election of Representatives, Parliamentary and Municipal* (1859)-, Hare junto a John Stuart Mill<sup>24</sup> y otros intelectuales y dirigentes

---

1834 por los liberales- funcionaban como una suerte de Comité Central que permitía coordinar las tareas de las redes partidarias y unir a los jefes parlamentarios con los líderes locales. Desde aquellos Clubes, el *whip* organizaba y coordinaba las tareas electorales, junto a la ayuda de otros agentes y corresponsales locales. El *whip*, además, recibía las peticiones de quienes aspiraban a ser candidatos. No obstante, hasta la década de 1860 las vinculaciones con las asociaciones y los líderes locales solían ser débiles y en buena medida informales. Fue sobre todo a partir de la reforma de 1867 cuando los partidos comenzaron a desarrollar estructuras cada vez más duraderas en el tiempo y sujetas a una reglamentación común. Así, en 1867 los Liberales de Birmingham crearon el conocido “Birmingham Caucus”, una asociación local permanente, con *meetings* regulares, membresía “masiva” y actividad permanente. El éxito electoral de esta asociación empujó a los líderes liberales (entre ellos Joseph Chamberlain) a adoptar una estructura similar en el nivel nacional. En consecuencia, en 1877 se fundó la Federación Nacional Liberal, que se organizó en torno a un comité general compuesto principalmente de delegados locales y que reunía en su seno a todas las asociaciones del partido que hubiesen adoptado una forma representativa. Los Conservadores, por su parte, ya habían fundado en 1867 la Unión Nacional de las Asociaciones Conservadoras y Constitucionales, que contaba con una conferencia anual y un consejo que, conformado por las principales autoridades del partido, funcionaba como órgano ejecutivo. Ambas autoridades centrales buscaron dirigir y coordinar tanto las tareas electorales como la política parlamentaria de sus respectivos partidos, aunque esta última ya hacía tiempo que había adoptado una creciente disciplina partidaria. Al respecto, véase Beer, Samuel H., “La Gran Bretaña: Desde un gobierno de minorías hasta la organización de partidos de masas”, en Neumann, Sigmund (ed.), *Partidos políticos modernos*, Madrid, Tecno, 1965, pp. 29-103; Cox, Gary W., “The development of party-voting in England: 1832-1918”, en *Historical Social Research*, 9 (3), 1984, pp. 2-37 y *The efficient secret. The Cabinet and the development of political parties in Victorian England*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987; Ball, Alan R., *British political parties. The emergence of a modern party system*, London, Macmillan Education LTD, 1987; Hawkins, Angus, “Parliamentary Government and Victorian Political Parties, c. 1830-c. 1880”, en *The English Historical Review*, 104 (412), June 1989, pp. 638-669; Mitchell, Jeremy C., *The Organization of Opinion. Open Voting in England 1832-68*, London, Palgrave Macmillan, 2008

<sup>23</sup> Nacido en el condado de Dorset en 1806 e hijo de un *yeoman*, Thomas Hare dejó su pueblo natal de joven, para ir a Londres, donde durante los primeros años estudió Derecho y trabajó como empleado en la oficina de un *solicitor*. En pocos años se convirtió en un *barrister* y ejerció como tal en la Corte de Chancery, entre 1833 y 1841. Como abogado de Chancery escribió varios tratados sobre diversas cuestiones vinculadas al derecho, práctica que continuó aún después de renunciar a su trabajo y tomar, en 1853, el cargo de Inspector de Caridad para la Charity Commission (creada ese mismo año), ocupación que ejerció durante veinte años. En 1857 Hare asistió al congreso inaugural de la British National Association for the Promotion of Social Science, de la cual eran socios varios Miembros del Parlamento, en especial del Partido Liberal fundado en 1859. Preocupado por asuntos en materia de caridad que requerían de una legislación específica, y que no eran, de acuerdo a su parecer, debidamente tratadas en el Parlamento, Hare comenzó a preocuparse por las elecciones y en particular por la cuestión de la representación política. Así es que escribió primero, en 1857, *The Machinery of Representation* y luego en 1859 *A Treatise on the Election of Representatives, Parliamentary and Municipal* (reeditado en 1861, 1865 y 1873), a partir del cual comenzó una campaña a favor de la representación proporcional. Como Hare nunca fue Miembro del Parlamento, el principal propagandista de sus ideas en dicho recinto fue John Stuart Mill, quien quedó impresionado con sus trabajos. Para mayor información sobre Thomas Hare y la cuestión de la reforma electoral en Gran Bretaña, véase Parsons, F.D., *Op. Cit.*; Saunders, Robert, *Op. Cit.*; Bromund, Ted R., *Op. Cit.*

<sup>24</sup> A través de su *Considerations on Representative Government* (1861) y de su actuación parlamentaria, Mill se convirtió en el principal divulgador y propagandista de la “Personal Representation” ideada por Hare. Algunos años más tarde, la *Proportional Representation Society* tomó la posta de Hare y Mill.

políticos de Inglaterra se pusieron al frente de un movimiento destinado a lograr la reforma electoral en dicho sentido.

¿En qué consistía el sistema electoral de Hare? La propuesta original establecía, en primer lugar, la elección de los 658 miembros de la Cámara de los Comunes en un único distrito nacional<sup>25</sup>. En segundo lugar, los electores debían votar por los candidatos –de cualquier parte del país- estableciéndolos por orden de preferencia (cada elector debía confeccionar una papeleta con los distintos nombres e indicar junto a ellos un número que expresase dicha preferencia). En tercer lugar, se calculaba la cuota de votos necesaria para obtener un escaño (la división del número total de electores dividido 658<sup>26</sup>) y, mediante un mecanismo de transferencia de los votos excedentes, se resolvía quiénes eran los candidatos que finalmente resultarían electos. Al final del proceso, cada representante lo sería de su cuota de votantes (véase la Imagen 1)<sup>27</sup>.

Pero, ¿cómo justificaba Hare la necesidad de establecer semejante transformación del sistema representativo inglés? A primera vista, parecería que su principal objetivo consistía en finalizar la histórica representación territorial que se llevaba a cabo mediante la votación por circunscripciones. Y, efectivamente, Hare se oponía a la tradicional representación de intereses comunitarios. Sin embargo, en *The Machinery* comenzaba señalando otra cuestión. Le preocupaba especialmente el descenso intelectual y moral en los Comunes; le inquietaba que la elevación del carácter ya no parecía ser un requisito para ser un miembro del Parlamento. Las últimas elecciones celebradas enseñaban que “los caminos a la Cámara de los Comunes están contruidos de tal manera, que ninguna cantidad de conocimiento político, experiencia funcionaria o de servicio público, -ninguna elevación de carácter, integridad de propósito, puede asegurar o preservar a su dueño un asiento en el Parlamento”<sup>28</sup>.

---

Fundada en 1884 para evitar que el Parlamento fuese dominado por los partidos políticos organizados, según los promotores de la asociación, las leyes debían ser el producto de un debate y de la persuasión, y no el producto de la imposición de una supuesta mayoría seducida por comités y demagogos. La bibliografía sobre Mill es muy amplia, aunque la compilación dirigida por Nadia Urbinati agrupa varios trabajos que giran sobre diversos aspectos del pensamiento del político-intelectual inglés: Urbinati, Nadia (ed.), *J.S. Mill's Political Thought. A bicentennial reassessment*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007.

<sup>25</sup> Debido a las numerosas críticas que recibió con motivo de la dificultad práctica de elegir semejante cantidad de personas, Hare fue progresivamente reduciendo dicha cifra.

<sup>26</sup> Acorde con lo señalado anteriormente, el divisor también cambiaría según la cifra que Hare empleara para sustituir los 658 del primer tratado.

<sup>27</sup> Hoy en día el sistema Hare (y otros similares) es conocido como el sistema de voto único transferible (STV). Al respecto, véase Nohlen, Dieter, *Elecciones y sistemas electorales*, Caracas, Nueva sociedad, 1995, p. 76

<sup>28</sup> Hare, Thomas, *The Machinery of Representation*, London, W. Maxwell, 1857, p. 4. Traducción nuestra

Imagen 1 – Ejemplo de escrutinio por candidato, desarrollado a través del procedimiento ideado por Hare (1857)

Candidates.	1st Votes.	2nd Possible Votes.	3rd Possible Votes.	4th Possible Votes.	5th Possible Votes.
A	1760	1527	1654	1364	844
B	1620	1816	1022	1230	965
C	1786	1249	1452	726	483

A		B		C	
1st	1760	1st	1620	1st	1786
2nd	$\frac{1527}{2} = 763\frac{1}{2}$	2nd	$\frac{1816}{2} = 908$	2nd	$\frac{1249}{2} = 624\frac{1}{2}$
3rd	$\frac{1654}{3} = 551\frac{1}{3}$	3rd	$\frac{1022}{3} = 340\frac{2}{3}$	3rd	$\frac{1452}{3} = 484$
4th	$\frac{1364}{4} = 341$	4th	$\frac{1230}{4} = 307\frac{1}{2}$	4th	$\frac{726}{4} = 181\frac{1}{2}$
5th	$\frac{844}{5} = 168\frac{4}{5}$	5th	$\frac{965}{5} = 193$	5th	$\frac{483}{5} = 96\frac{3}{5}$
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
3584 $\frac{19}{30}$		3369 $\frac{1}{3}$		3172 $\frac{8}{5}$	

Tomado de Hare, Thomas, *The Machinery of Representation*, London, W. Maxwell, 1857, p. 55. La imagen muestra, en primer lugar, los votos dados a cada candidato (A, B, C) según el orden de preferencia de los votantes. Por ejemplo, el candidato "A" fue votado 1760 veces como primera opción, mientras que otras 1527 personas lo ubicaron en el segundo lugar de su papeleta. Si el candidato obtenía la cuota de votos necesaria para obtener un escaño (la división del número total de electores dividido 658) sobre la base de las primeras preferencias, se lo consideraría elegido. Si no se llegaba a cubrir el cupo de escaños en juego en base a las primeras preferencias, se realizaba el sistema de transferencia de votos, que es lo que se muestra en la segunda parte de la imagen. Allí se puede apreciar la operación que debía realizarse para sumar los votos totales recibidos por cada candidato. Por ejemplo, al candidato "A" se le computan primero 1760 votos por haber sido votado esa cantidad de veces como primera opción, mientras que luego se le adicionan otros 763  $\frac{1}{2}$  votos por haber figurado como segundo preferencia en la boleta de 1527 sufragantes. El mecanismo se repite con los demás órdenes de preferencia. Así, la suma total para el candidato "A", por ejemplo, da 3584  $\frac{19}{30}$  votos.

El problema no era, empero, la incapacidad del pueblo, de la sociedad o de los electores para apreciar la virtud pública. Más bien, el problema residía en que con el sistema electoral vigente por ese entonces el proceso era absorbido por una maquinaria en la cual los electores no tenían verdadera participación. Los representantes, desde su óptica, no emanaban del pueblo; más bien, eran el producto de un tercer elemento, de una organización, de un agente extraño a su ideal de representación: en otras palabras, era el “partido político”, y no el pueblo, quien imponía los candidatos y decidía los términos de la competencia electoral<sup>29</sup>.

Observador al margen de aquella organización, Hare diseñó entonces un sistema con el objetivo práctico de disputar a los partidos lo que percibía como su monopolio de la designación de las candidaturas. Frente a la “máquina” partidaria, Hare se viste de ingeniero político y crea una nueva tecnología electoral destinada a realizar la libertad electoral de los individuos en su máxima expresión. Porque para Hare no se trataba únicamente de que los votos dejaran de ser una operación mecánica de consentimiento sobre una decisión ya tomada previamente por otros. Era necesario también que las candidaturas emanaran directamente del pueblo, y por ende que todo aquel individuo que deseara ser candidato lo pudiese hacer libremente, bajo la luz de la opinión pública, sin tener que ganarse ese mérito por medios “oscuros” y “secretos”. A ello apuntaba, por ejemplo, la cláusula 3 de su sistema, por medio de la cual se establecía que cada persona que se proponía como posible representante en el Parlamento podía indicar su nombre por escrito al Secretario del Parlamento. Bajo esa doble condición de libertad electoral, la elección pasaba de ser un sistema de imposición partidario para convertirse en un proceso “consciente” del reino, al conciliar la voluntad y el juicio de los individuos<sup>30</sup> y desarrollar así un sistema de verdadera “responsabilidad” e “independencia individual”<sup>31</sup>.

Hare y Mill creían que así se podía contrarrestar el ideal, por entonces predominante, que consideraba a toda la comunidad como una unidad con un solo interés y que había conducido, decían estos intelectuales ingleses, a confundir la

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 5

<sup>30</sup> “El juicio de todo el cuerpo electoral del reino debe estar compuesto por el agregado de juicios de cada individuo, y la conciencia de todo el colegio electoral debe ser la contribución de las conciencias independientes de cada individuo”, en Hare, Thomas, *A treatise on the election of representatives, parliamentary and municipal*, London, Longman, Brown, Green, Longmans & Roberts, 1859, p. 112. Traducción nuestra

<sup>31</sup> “El sistema de independencia individual convoca a la conciencia de cada elector a la acción, al hacerle sentir que tiene un interés y poder personal, del cual no puede abusar ni descuidar, sin saber que ha fallado en su deber.”, en *Ibid.*, p. 169. Traducción nuestra

mayoría numérica con todo el pueblo y, por ende, a excluir a las minorías de la representación<sup>32</sup>. En una democracia igualitaria, en la cual se respetase el principio de igualdad individual, la representación tenía que ser proporcional, de modo tal que las minorías: “hombre por hombre, estarían totalmente representadas como lo está la mayoría”. En una democracia igualitaria ningún voto podía ser desestimado, “no hay igualdad de voto, allí donde cada individuo no cuente tanto como cualquier otro individuo de la comunidad”<sup>33</sup>.

Con la exclusión de las minorías, tal como -desde su óptica- sucedía con el sistema vigente, las voces disidentes permanecían necesariamente en silencio y por ende acechaba el peligro de la “tiranía” de la mayoría bajo la forma de un despotismo parlamentario que se imponía sobre todas las opiniones. Influidos por los escritos de Tocqueville y Guizot, entre otros, tanto Hare como Mill estaban especialmente interesados en garantizar lo que podría denominarse como la representación de la minoría intelectual o de los hombres ilustrados -que con el sistema por aquel entonces vigente supuestamente carecían de representación-, como un mecanismo de control y de protección (gracias a su poder de persuasión) frente al inevitable poder de la mayoría<sup>34</sup>. Al igual que Guizot y los liberales doctrinarios de Francia, estos ingleses temían el despotismo del número, pero de ello no se derivaba la promoción de la soberanía de la Razón, tal como los primeros la entendían. Mientras que para aquéllos la representación constituía una empresa de discernimiento que necesitaba, antes que una “máquina aritmética destinada a recoger y a enumerar las voluntades individuales”, recoger toda la razón dispersa en la sociedad<sup>35</sup>, Hare y Mill participaban de un ideal

---

<sup>32</sup> “Dos ideas muy diferentes suelen ser confundidas con el nombre de democracia. La idea pura de democracia, de acuerdo con su definición, es el gobierno de todo el pueblo por todo el pueblo, representado por igual. La democracia como comúnmente es concebida y practicada hasta ahora, es el gobierno de todo el pueblo por una simple mayoría del pueblo, exclusivamente representada. La primera idea es sinónimo de la igualdad de todos los ciudadanos; la última, extrañamente confundida con aquélla, es un gobierno de privilegio, a favor de la mayoría numérica, que prácticamente domina ella sola todas las voces en el Estado. Esta es la consecuencia inevitable de la manera en que actualmente se computan los votos, en completa privación de los derechos de las minorías.”, Stuart Mill, John, *Considerations on representative government*, London, Parker, Son, and Bourn, West Strand, 1861, p. 132. Traducción nuestra

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 133. Traducción nuestra

<sup>34</sup> “En la falsa democracia que, en lugar de dar representación a todos, la da a las mayorías locales, la voz de la minoría instruida podría no tener representación alguna en el cuerpo representativo. (...) Contra este mal, el sistema de representación personal, propuesto por el Sr. Hare, es casi específico. La minoría de mentes instruidas dispersa entre las circunscripciones locales, se uniría para lograr un representante, en proporción a su propio número (...) Cuando surgiese alguna diferencia, ellos [los representantes de la mayoría] tendrían que hacer frente a los argumentos de los pocos instruidos...”, *Ibid.*, pp. 146-147. Traducción nuestra

<sup>35</sup> Véase Rosanvallon, Pierre, *El momento Guizot. El liberalismo doctrinario entre la Restauración y la Revolución de 1848*, Buenos Aires, Biblos, 2015



deliberativo de la representación pero entre los hombres representativos de las diversas opiniones, intereses y sentimientos en que se dividía la comunidad nacional. Por esa razón, las propuestas anteriores de reforma electoral (el Voto Acumulativo o el Voto Limitado), si bien cumplían el cometido de lograr cierta representación de minorías, no satisfacían, en cambio, el primer principio de la democracia: “representación en proporción al número”. De acuerdo a Stuart Mill, la verdadera igualdad de representación,

“no se obtiene, a no ser que cualquier conjunto de electores (...), sin importar en qué parte del país residan, tenga el poder de combinar entre sí para lograr un representante. (...) De acuerdo con este plan [el de Hare], la unidad de representación, la cuota de electores que tendría derecho a tener un Miembro [en el Parlamento], sería averiguada a través del normal proceso de tomar promedios, el número de votantes dividido por el número de escaños en la Cámara”<sup>36</sup>

Con el sistema ideado por Hare la antigua representación de comunidades territoriales unánimes era entonces desplazada por múltiples centros voluntarios de opinión o intereses, formados bajo el principio de la natural disposición de los hombres a asociarse. La representación establecería así una verdadera relación de identificación entre elector y representante; la representación sería, por fin, personal<sup>37</sup>.

Desde el punto de vista de la *Representación Personal*, su principal rival era la *Representación de Partidos*. En este sentido, el concepto burkeano de fines de siglo XVIII sobre los partidos políticos (un grupo de hombres unidos para promover el interés nacional sobre la base algún principio particular en el que todos estarían de acuerdo) se había convertido, ya entrados en el siglo XIX, en el argumento principal para legitimar la presencia de “partidos” parlamentarios. Lejos de ser pensados como cuerpos disciplinados que podían amenazar la unidad del cuerpo político nacional, los

---

<sup>36</sup> Stuart Mill, John, *Op. Cit.*, p. 138-140. Traducción nuestra

<sup>37</sup> “Cada miembro de la Cámara sería el representante de una circunscripción unánime. Él representaría mil electores, o dos mil, o cinco mil, o diez mil, según sea la cuota (...). En virtud de esta relación el vínculo entre el elector y el representante sería de una fuerza y un valor, del cual en la actualidad no tenemos ninguna experiencia. Cada uno de los electores estaría identificado personalmente con su representante, y el representante con sus electores. Cada elector que votó por él, lo habría hecho o bien porque él es la persona, de la totalidad de la lista de candidatos para el Parlamento, que mejor expresa las sus propias opiniones, o porque él es uno de aquellos cuyas habilidades y carácter el votante más respeta, y al que de muy buena gana confía para pensar por él. El Miembro del Parlamento representaría personas, no meros ladrillos y morteros de la ciudad.”, *Ibid.*, pp. 142-143. Traducción nuestra

partidos fueron así concebidos como un canal para agrupar dentro del Parlamento a sus miembros, quienes debían, como hombres independientes y racionales, trabajar en pos de realizar, a través de una calma deliberación ajena a las presiones extra-parlamentarias, el continuo equilibrio y ajuste de los diversos intereses<sup>38</sup>. Según Hare, sin embargo, ese ideal de partido político y de miembro parlamentario, así como todo el sistema electoral, estaban basados sobre un modelo de sociedad completamente diferente al de por ese entonces. Hare sostenía que dos o tres partidos políticos ya no podían dar cuenta de la diversidad de opiniones e intereses de una sociedad en plena transformación: “No es necesario aquí discutir los méritos del gobierno de partido, es suficiente decir, que en el vasto campo de la legislación moderna, en la adaptación de nuestras antiguas instituciones a un nuevo estado de la sociedad, (...) una multitud de problemas políticos y sociales llegan a ser resueltos sin que los partidos tengan nada que hacer, y en los que la introducción de elementos y consideraciones de partido no sólo es inútil, sino absolutamente peligroso”<sup>39</sup>.

Con el sistema electoral y la maquinaria partidaria vigentes, los partidos presentaban una realidad que contrastaba con el ideal que pintaba a los representantes como hombres independientes y racionales que se agrupaban en torno a un principio. Por el contrario, aquel sistema que se había dado en llamar “Party Government” (“Gobierno de Partido”) se había desarrollado de manera tal que su característica principal era el predominio de partidos compactos y disciplinados, que, sin diferenciarse uno de los otros, estaban organizados para obtener el poder y derrotar al adversario antes que para representar ciertas opiniones o intereses. La necesidad de asegurar la mayoría electoral requería de la renuncia de la opinión individual y de una perfecta armonía extra-parlamentaria. En tanto los representantes habían devenido en simples delegados y propagandistas de un dogma, los principios y la moderación (estigmatizada como la virtud de los “cobardes” y los “traidores” a la causa) perdían toda su influencia. El gobierno, en lugar de estar bajo el control de la comunidad, quedaba bajo la vigilancia de los líderes de partido y, en consecuencia, el gobierno no solamente quedaba bajo el dominio de la mayoría, sino que en realidad se había convertido en el gobierno de una minoría, de la minoría al mando del partido de turno

---

<sup>38</sup> Véase Beer, Samuel H., *The Representation... Op. Cit.*, p. 632; Hawkins, Angus, *Op. Cit.*

<sup>39</sup> Hare, Thomas, *A treatise... Op. Cit.*, p.12. Traducción nuestra. Mill, por su parte, también criticaba terminantemente cualquier intento de legitimar el ejercicio de la representación exclusivamente por medio de los partidos. Véase, por ejemplo, Stuart Mill, John, *Personal representation. Speech of John Stuart Mill, Esq., M.P., delivered in the House of Commons, May 29, 1867*, London, Henderson, Rait, and Fenton, 1867, p. 16

en el poder. El resultado, por ende, no era un cuerpo representativo de la diversidad de opiniones, intereses o sentimientos entre los cuales la sociedad natural y permanentemente se dividía, sino la peligrosa y artificial división de la comunidad y de su asamblea representativa en órganos partidarios que no estaban realmente interesados en comprender aquella diversidad de opiniones, intereses o sentimientos<sup>40</sup>.

Como es posible presumir, la recepción general de Hare y Mill fue más bien negativa entre los hombres de partido y los miembros del Parlamento. Considerada por muchos de ellos como difícil de comprender o impracticable, el rechazo de todos modos fue principalmente de orden doctrinario. Por un lado, aún estaban quienes se aferraban a la idea de la representación local. Pero, por otro, predominaba la opinión que defendía el principio del gobierno de la mayoría y de la necesidad de algún tipo de organización partidaria alrededor de las instituciones gubernamentales, pues ello garantizaba cierta gobernabilidad. Estos últimos, además, consideraban que los partidos políticos constituían un medio práctico de comunicación de ideas entre los representantes y las circunscripciones. Por último, frente a la denunciada exclusión de las minorías, los defensores de los “partidos” apelaban al principio de la Representación Virtual y afirmaban que, aún cuando un partido resultase en minoría en una determinada circunscripción, podía, en cambio, ser mayoría en otra; de modo, pues, que no era cierto que las minorías quedaban excluidas de toda representación<sup>41</sup>.

## **2. Borély, el Doble Voto Simultáneo y la Representación Proporcional de Partidos**

Ideado por Hare, el sistema de Representación Personal se hizo conocido sobre todo a través de la obra de Stuart Mill. El epígrafe que acompaña la portada de *Nouveau Système Electoral: Representation Proportionnelle de la majorité et des minorités* (1870), sin embargo, indica desde un principio la interpretación que el francés Jules Borély hizo de la propuesta del inglés<sup>42</sup>:

“En una democracia verdaderamente igualitaria, cada *partido* (...) debería estar representado en una proporción no mayor sino idéntica a lo que es. Una mayoría de electores debería tener siempre una mayoría

---

<sup>40</sup> Hare, Thomas, *A treatise...* *Op.Cit.*, pp. 255-298

<sup>41</sup> Véase con más detalle en Hawkins, Angus, *Op. Cit.* y Parsons, F.D., *Op. Cit.*.

<sup>42</sup> Sobre la recepción de Stuart Mill en Francia véase Guillin, Vincent y Souafa, Djamel, “The Reception of John Stuart Mill in France concerning Mill’s On Representative Government”, disponible en <http://www.booksandideas.net/The-Reception-of-John-Stuart-Mill.html>

de representantes; pero una minoría de electores debería tener siempre una minoría de representantes.”<sup>43</sup>

Formulado inicialmente para combatir el monopolio de la representación que habían logrado desarrollar los partidos políticos en los hechos, el principio de Representación Proporcional fue pronto, y paradójicamente, cifrado afuera de Gran Bretaña como *Representación Proporcional de los Partidos*.

Aún así, la propuesta de Representación Proporcional de los Partidos de Borély se funda, al igual que Hare y Mill, en la comprobación de un déficit representativo como resultado del sistema electoral vigente: al comienzo de cualquier elección todos los electores son iguales en derecho, pero después del escrutinio algunas boletas expresan la soberanía popular, mientras otras se convierten en trozos de papel sin valor alguno<sup>44</sup>. Dicha constatación, señala Borély, no es nueva. La cuestión de la representación de las minorías había sido ya planteada en la Cámara de los Comunes en Inglaterra, en la colonia Victoria (Australia), en la Convención Constituyente del Estado de Nueva York; en Ginebra, por su parte, se había formado una Asociación Reformista con el único propósito de examinar la cuestión; en suma, varios hombres de estado y los principales publicistas adherían a su principio.

No obstante, según Borély, el problema había sido mal formulado hasta ese entonces. Tanto con el sistema electoral vigente como con la propuesta de Hare se votaba únicamente por candidatos, mientras que la realidad mostraba que la gente votaba al mismo tiempo por un candidato y por un partido. De allí el nombre con el cual es conocido su sistema: *Doble Voto Simultáneo*<sup>45</sup>. La idea era simple: el elector tenía

---

<sup>43</sup> Énfasis y traducción nuestras.

<sup>44</sup> Borély, Jules, *Nouveau Système Electoral: Representation Proportionnelle de la majorité et des minorités*, Paris, Libraire-Éditeur Germer Baillié, 1870, p. VI

<sup>45</sup> El “Doble Voto Simultáneo” es conocido por ser la base del procedimiento electoral empleado en algunos países como Uruguay y Argentina, y que en ocasiones cobró el nombre de *Ley de Lemas*. En Argentina el sistema se hizo conocido cuando, a fines de siglo XX, se incorporó para la elección de gobernadores y legisladores en once de las veinticuatro provincias de la República. Sin embargo, después de una explosión de reformas electorales que tendían a incorporar el DVS, fue eliminado parcial o totalmente de las leyes electorales que lo estatúan. Es más conocido en Uruguay, donde recibió consagración legislativa en la Ley de 11 de julio de 1910 y luego en 1918, cuando se incluye por vez primera en la constitución nacional. Poco se ha escrito, sin embargo, respecto de su historia en general, y de Borély, en particular. Lo poco que se sabe está vinculado a la experiencia uruguaya. En este sentido, en junio de 1876 el dirigente nacionalista (y futuro catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de la República), Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, influido por *La Democracia Práctica* de Luis V. Varela, publicó en el diario *La Democracia* un proyecto de ley electoral que tomaba como base el sistema de doble voto simultáneo ideado por Borély pero con algunas modificaciones. Dicho proyecto contenía varias e importantes innovaciones respecto del sistema electoral uruguayo, en general, y de la figura del partido político en el ordenamiento jurídico, en particular. En primer lugar, reconocía la

(en términos simbólicos) dos votos: el primero era “obligado” a su partido, pues así aseguraba el triunfo de su “opinión” (la que debía representar el partido); el segundo, en cambio, era “libre” y estaba destinado a establecer la preferencia personal del votante sobre los candidatos que, según su estimación, mejor representarían la opinión del partido<sup>46</sup>. En concreto, la votación se llevaría a cabo por el sistema de lista, y una vez verificadas, contadas y clasificadas las boletas, el primer paso sería conseguir el número de escaños asignados a cada una de las listas de candidatos. Para ello serían necesario solamente dos operaciones. La primera, el total de los votos emitidos divididos por la de representantes a elegir, daría la cifra de votos requeridos para cada lista para el nombramiento de un representante. En la segunda operación, los votos totales de cada lista se dividirían por el cociente obtenido en la primera operación, lo que daría el número de representantes que se asignaría a cada una de ellas. En caso de no cubrir todos los escaños en juego con esas dos operaciones, el escaño restante sería dado a la lista que hubiese obtenido un resto de votos más cercano al cociente electoral obtenido en la primera operación<sup>47</sup> (véase Imagen 2).

Borély buscó así consagrar en la ley una situación que, en su parecer, ya se daba en los hechos. Al mismo tiempo, empero, puso en evidencia la transformación que por aquellos tiempos se estaba operando en la forma de imaginar la comunidad política y concebir el sistema representativo. Presentado como “Nuevo Sistema Electoral”, su propuesta efectivamente era novedosa desde el punto de vista de las leyes electorales y de la figura del partido político. En este sentido, Borély reconocía que generalmente los partidos políticos no gozaban de buena fama y, particularmente en Francia, eran

---

existencia de los partidos políticos (no previsto en la Constitución). En segundo término, implantaba el principio de la representación proporcional, que sería aplicado a cada lista de candidatos (que a su vez debían llevar un “lema” o nombre del partido político por el cual sufragaba). A continuación, dispuestos en orden preferencial irían los candidatos a los cargos en juego. Sin embargo, el proyecto no prosperó. Años después, en 1884, Jiménez de Aréchaga reunió una serie de lecciones de Derecho Constitucional dictadas por él, y los publicó con el título de *La Libertad Política*. En esencia contenía las principales ideas expuestas en el Proyecto de Ley Electoral de 1876, pero no fue sino dos años después de su fallecimiento que, a iniciativa del Poder Ejecutivo en 1906, se realizó una nueva edición de dicha obra con miras a un futuro debate sobre la reforma electoral. Véase Robin, Silvia A., “Ley de lemas y dinámica de sistema de partidos en la provincia de Santa Fe”, en *Estudios Sociales*, 4 (6), primer semestre 1994, pp. 85-95; Urruty, Carlos A., “El sistema electoral uruguayo”, en *Justicia Electoral*, 10, 1998, pp. 5-14; Buquet, Daniel, “El doble voto simultáneo”, en *Revista SAAP*, 1 (2), Octubre 2003, pp. 317-339; Reynoso, Diego, “Las desventajas del ‘Doble Voto Simultáneo’. Argentina en perspectiva comparada”, en *Perfiles Latinoamericanos*, 24, Junio 2004, pp. 67-83; González Rissotto, Rodolfo, “‘El doble voto simultáneo’. Una experiencia singular en el Uruguay”, en *Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral*, 6, Diciembre de 2010 - Mayo de 2011, pp. 13-24

<sup>46</sup> Borély, Jules, *Op. Cit.*, pp. 82-83, 95-96

<sup>47</sup> *Ibid.*, pp. 86-87

considerados irreconciliables con el orden público<sup>48</sup>. Aún así, él consideraba que no se podía pensar un país sin ellos, pues los hechos demostraban que toda comunidad estaba dividida en partidos. Éstos habían existido “siempre”, eran legítimos, y por lo tanto era necesario que se ajustasen a la ley.

**Imagen 2 – Ejemplo de escrutinio por listas de acuerdo al sistema Borély (1870)**

Votants	Députés à élire	Quotient électoral			
200,000	: 8	=	25,000		
	Voix obtenues	Quotient	Députés à attribuer à chaque catégorie	+	Voix non employées
Centre...	103,300	: 25,000	soit 4	+	3,300
Droite...	26,200	: 25,000	» 1	+	1,200
Gauche..	70,500	: 25,000	» 2	+	20,500
	<hr style="width: 100%;"/>		<hr style="width: 100%;"/>		<hr style="width: 100%;"/>
	200,000		7	+	25,000

Tomado de Borély, Jules, *Nouveau Système Electoral: Representation Proportionnelle de la majorité et des minorités*, Paris, Libraire-Éditeur Germer Bailliére, 1870, p. 87. La primera parte de la imagen muestra la primera operación del sistema, por medio del cual se divide el número de votantes (200.000) por la cantidad de escaños en juego (8) y con el cual se obtiene el cociente electoral (25.000), que es el número de votos requeridos para cada lista para obtener un escaño. Luego, más abajo, la imagen muestra la segunda operación, destinada a determinar el número de representantes conseguidos por cada lista. Para ello, los votos obtenidos (“Voix obtenues”) por cada lista (“Centre”, “Droite”, “Gauche”) son divididos por el cociente electoral (“Quotient”) surgido de la primera operación. Así, por ejemplo, la lista “Centre” habría alcanzado 4 bancas, la “Droite” 1 y la “Gauche” 2. Pero ese no es el resultado final, puesto que, en este ejemplo, la suma de escaños obtenidos por las tres listas (7) es menor al número total en juego (8). En consecuencia, hay que tener en cuenta lo que los bonaerenses denominaron más tarde los “votos residuo” (“Voix non employées”). En ese sentido, los escaños restantes eran otorgados a las listas con mayor

<sup>48</sup> Al respecto, Rosanvallon ha dicho que desde los comienzos de la Revolución Francesa, y durante buena parte del siglo XIX, las instancias susceptibles de competir con la expresión legal de la voluntad general fueron impugnadas. La constitución de “cuerpos intermedios” políticos era percibido como una amenaza. En este sentido, mientras que la *democracia directa* remite a la utopía de un pueblo continuamente activo y rechaza toda *delegación*, con la Revolución triunfa un ideal de *democracia inmediata*, que significa que el pueblo puede expresarse en un cuerpo unido que no se puede descomponer y, por ende, al mismo tiempo que rechaza toda *interfaz*, rechaza toda *reflexividad* de lo social. Véase Rosanvallon, Pierre, *El modelo político francés... Op. Cit.*, pp. 51-69. Sobre el sistema de comités electorales en Francia en general y la cuestión de la representación política, véase entre otros Huard, Raymond, “Las prácticas del sufragio universal en Francia entre 1848 y 1914. Avances pioneros, novedades provisionales, proyectos inacabados”, en Forner, Salvador (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX y XX*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1997, pp. 47-71; Rosanvallon, Pierre, *La democracia inconclusa. Historia de la soberanía del pueblo en Francia*, Buenos Aires, Taurus, 2006. (2000)

**“residuo”. En el caso del ejemplo, el escaño sobrante sería para la “Gauche”, con sus 20.500 “Voix non employés”. Pero si hubiesen faltado asignar dos escaños, la “Centre” también hubiese obtenido una banca extra por contar con el segundo “residuo” más grande (3.300 contra los 1.200 de la “Droite”). Es decir, finalmente, según el ejemplo de la imagen, la lista “Centre” habría ganado 4 escaños, la “Gauche” 3 y la “Droite” 1. Por último, una vez determinada la cantidad de escaños obtenidos por cada lista, había que establecer quiénes serían los candidatos que ocuparían dichas bancas. Como se trataba de un sistema de listas abiertas, cada votante podía integrarlas con los nombres de los candidatos según su preferencia personal. Por ende, los candidatos finalmente proclamados serían aquellos que hubiesen obtenido mayor cantidad de votos en cada lista.**

Pero, ¿qué era exactamente lo que debían representar los partidos políticos? Borély diferenciaba entre intereses permanentes e intereses accidentales. En su opinión, los partidos políticos estaban ligados a los primeros, entre los cuales incluía a los católicos o a los socialistas. Los intereses circunstanciales, por su parte, estaban asociados a los intereses locales o materiales (por ejemplo, intereses comerciales privados), y como tales no implicaban ningún valor moral, ningún principio. No eran esos intereses los que debían ser representados. Dicho de otro modo, los partidos políticos representaban los grandes intereses de la sociedad, lo que por otros autores era identificado más bien con el término de “opinión” en lugar de “interés”. Por esa misma razón, si bien no concebía legítimo la idea de un representante como delegado de un interés material accidental, consideraba natural, en cambio, la idea del representante con una suerte de mandato imperativo, en el sentido de estar obligado a cumplir con el programa del partido (que venía a sintetizar su opinión) por el cual había sido votado.

La representación de las minorías, la representación proporcional de las mayorías y de las minorías organizadas en partidos políticos no era suficiente, sin embargo, para lograr la verdadera representación del país. Para Borély la representación proporcional de los partidos debía conciliar la representación personal, la representación de la opinión por medio de personas. Debía, pues, garantizarse la libertad electoral de los individuos. En este sentido, mientras Hare y Mill diseñaron un sistema para prescindir de los partidos políticos en la elección de los representantes, el francés, por su parte, se limitó a modificar el rol que tenían en lo concerniente a la designación de las candidaturas. Reconocida la presencia de los partidos políticos, la elección no debía, sin embargo, degenerar en la imposición de los candidatos por parte de los partidos ni en una operación mecánica del elector, tal como sucedía como resultado del sistema electoral vigente. En otras palabras, su objetivo consistía en: primero, imposibilitar la coalición o acuerdos electorales de los partidos; segundo, anular la “dictadura” de los

comités electorales; tercero, transformar la disciplina electoral de los votantes en libertad electoral<sup>49</sup>.

Con respecto a la cuestión de los acuerdos electorales o listas mixtas entre partidos, Borély consideraba que eran inmorales porque obligaban a un ciudadano a votar por el candidato de una opinión diferente a la suya. La única forma de evitar eso, por ende, era garantizando la justa representación de cada uno de los partidos, lo que se lograba eficazmente con su sistema de representación proporcional<sup>50</sup>.

En cuanto a la disciplina electoral, Borély decía que, en tanto condición *sine qua non* para el triunfo en las urnas, había sido la justificación para otorgar a los comités de partido una autoridad exorbitante y llevar a los electores a una situación de “servidumbre”. En tal sentido, los electores se encontraban en cada comicio con una lista elaborada en el comité, sin ninguna participación por parte de los primeros. Al igual que Hare y Mill, Borély consideraba que los representantes debían ser la emanación directa del pueblo; no aceptaba ninguna intermediación. Con el sistema propuesto por él, en cambio, la representación estaría garantizada para cada partido u opinión. Por ende, la disciplina electoral no era necesaria para asegurar el triunfo. El ciudadano votaría por la boleta de determinado partido-opinión, pero tenía a su vez la libertad electoral de votar por los candidatos que, a su juicio, mejor encarnarían dicha opinión. De esa manera, decía Borély, los roles se invertirían: el comité, devenido en una oficina consultiva, aceptaría la elección de los electores, y no viceversa, tal como sucedía con el sistema vigente<sup>51</sup>.

### **3. Una representación proporcional sin partidos: el debate en la Convención Constituyente de 1870-1873**

Poco tiempo después de sancionada la constitución provincial de 1873, Varela decía en *La Democracia Práctica* que en aquella había quedado consignado “el principio de la representación proporcional, en términos tan latos y tan claros, como ninguna legislación del mundo lo ha hecho todavía”<sup>52</sup>. Treinta años más tarde, el mismo Varela sostenía que dicha constitución “fue más allá de todo lo conocido y practicado,

---

<sup>49</sup> “He constatado anteriormente cómo, bajo la influencia de las actuales leyes o sistemas ya propuestos, las coaliciones son peligrosas y sin embargo inevitables, cómo el rol de los comités es excesivo y sin embargo legítimo, cómo la servidumbre del elector es humillante y sin embargo obligatoria”, Borély, Jules, *Op. Cit.*, pp. XVI-XVII. Traducción nuestra

<sup>50</sup> *Ibid.*, pp. 40-45

<sup>51</sup> *Ibid.*, pp. 46-54

<sup>52</sup> Varela, Luis V., *Op. Cit.*, p. 147



estatuendo, como instituciones imperativas, teorías que no habían tenido, hasta entonces, otros antecedentes que las propagandas de los pensadores y los anhelos de los más avanzados”<sup>53</sup>. Respecto de la representación proporcional en particular, José M. Mendía<sup>54</sup> señalaba, en 1894, que la “nueva doctrina” (“conquista de la ciencia política”, producto de la “especulación científica” de personajes como Hare) había llegado a Buenos Aires “encontrando aceptación en nuestros hombres de pensamiento” y quedando consignada en la “Carta fundamental (...) á la que ajustamos hoy la elección de todos los poderes que tienen su origen en el pueblo”<sup>55</sup>.

Momento fundamental en la historia de la representación política a nivel internacional (reconocido con tal carácter por los contemporáneos), ha sido prácticamente ignorada por los politólogos del siglo XX. Salvo contadas excepciones que reseñan brevemente los trabajos de la Convención o mencionan al pasar la sanción de la representación de las minorías sobre la base de la proporcionalidad (sin merecer ello un detenido análisis), este momento constitucional ha permanecido desconocido incluso para una buena parte de los historiadores especializados en la historia argentina del siglo XIX. De hecho, aquellos trabajos que abordaron con mayor profundidad la Convención Constituyente se enfocaron en cuestiones vinculadas sobre todo a la organización político-administrativa de la campaña -tales como la reforma del régimen municipal y la organización y reforma de la Justicia y de la Policía-, la educación o la religión<sup>56</sup>. La cuestión particular del régimen electoral ha sido, si no ignorada,

---

<sup>53</sup> Varela, Luis V., *Plan de Reformas a la Constitución de Buenos Aires*, La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1907, vol 1, pp 13-14

<sup>54</sup> Oriundo de Chile, fue secretario del general Manuel J. Campos (jefe militar de la revolución de 1890) y uno de los primeros cronistas de la misma (bajo el seudónimo de “Jackal”). Fue dueño de la Imprenta y litografía “La Industrial”. Hasta donde sabemos no ejerció cargo político alguno, aunque en 1890 integró el Comité central de la Unión Cívica.

<sup>55</sup> Mendía, José M., *Representación proporcional. Explicación de la ley electoral vigente*, La Plata, Talleres de publicaciones del Museo, 1894, p. 5

<sup>56</sup> Sanucci, Lía E., “Crónica de la primera Convención Constituyente bonaerense, 1870-1873”, en *Trabajos y Comunicaciones*, 12, 1964, pp. 173-206; Cuccorese, Horacio J., “Historia de las ideas en tiempo previo a la federalización. La cuestión religiosa a través de los debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires (1870-1873)”, en *VI Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires del 13 al 18 de octubre de 1980. Tomo VI*, Buenos Aires, Academia Nacional de la historia, 1982, pp. 63-97; Levaggi, Abelardo, “La organización municipal de la ciudad de Buenos Aires en los años previos a su federalización (en torno a la Convención Constituyente Bonaerense de 1870-1873 y a la reforma de 1878)”, en *VI Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires del 13 al 18 de octubre de 1980. Tomo V*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982, pp. 33-72; Barba, Fernando E. “Progresismo y modernización en Buenos Aires: la reforma constitucional de 1873”, en *Enrique M. Barba: In Memoriam. Estudios de Historia dedicados por sus amigos y discípulos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1994, pp. 119-129; Pérez Guilhou, Dardo, “Ideas políticas de V. F. López en la Convención Constituyente provincial de 1870-1873”, en *Enrique M. Barba: In Memoriam. Estudios de Historia dedicados por sus amigos y discípulos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1994, pp. 373-404 y *Liberales, radicales y conservadores...*

insuficientemente atendida, probablemente como consecuencia del supuesto, aún persistente en buena parte de los historiadores, de que durante el periodo anterior a la Ley Sáenz Peña la provincia (al igual que el resto del país) habría estado dominada por un “régimen oligárquico” y “fraudulento”.

Dicho esto, lo primero que hay que decir es que a diferencia de lo sucedido en Gran Bretaña y otros lugares de Europa por aquellos años, la necesidad de reformar un sistema electoral que consagraba la “tiranía” o “despotismo” de “las mayorías” no fue impulsada por un grupo de publicistas, intelectuales o dirigentes políticos independientes. Por el contrario, la necesidad de establecer un nuevo sistema electoral fue presentada como tal por parte de quienes habían sido, eran (y serían en los siguientes años) los principales dirigentes políticos a nivel nacional y provincial. Asimismo, la emergencia de la cuestión de la representación de las minorías fue menos el resultado final de un movimiento previo a favor de una reforma electoral que una consecuencia fortuita de la necesidad de reformar la constitución provincial de 1854<sup>57</sup>.

Como se ha mencionado al principio, sancionada la constitución provincial en 1854 cuando Buenos Aires se declaró como Estado independiente de la por entonces recientemente creada Confederación Argentina, su posterior incorporación en 1860 planteó la necesidad de reformarla para armonizarla con el nuevo estado de cosas. Por diferentes motivos, la reforma se fue postergando hasta que finalmente, en 1870, el gobernador de la provincia, Emilio Castro<sup>58</sup>, se dirigió a la Asamblea Legislativa para propiciarla. Los fundamentos de Castro recayeron sobre todo en la necesidad de redefinir tanto la constitución de los tres poderes públicos como de sus relaciones

---

*Op.Cit.*; Corva, María A., “La justicia de paz en la Constitución de la provincia de Buenos Aires de 1873”, en *Revista de Historia del Derecho*, 33, 2005, pp. 69-129 y *La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires, 1853-1881*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2013; Berardi, Pedro A., “La conformación del cuerpo policial en la campaña de Buenos Aires (1870-1880). Normas y actores para un nuevo diseño institucional”, en Lanteri, Ana Laura (coord.), *Actores e Identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 211-246

<sup>57</sup> Sobre la Constitución de 1854, véase Pérez Guilhou, Dardo, “La Constitución de Buenos Aires de 1854. ¿Estado o provincia?”, en *Revista de Historia del Derecho*, 32, 2004, pp. 159-189 y Fasano, Juan P. y Ternavasio, Marcela, “Las instituciones: orden legal y régimen político”, en Ternavasio, Marcela (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 47-72

<sup>58</sup> Nació en Buenos Aires en 1832 y tomó participación directa en todos los acontecimientos políticos que se desarrollaron en la provincia entre 1852 y 1872. Peleó en Pavón y Cepeda a las órdenes de Bartolomé Mitre. Fue diputado y senador de la legislatura y del congreso nacional. En 1869 fue elegido gobernador de la provincia por el autonomismo. Terminado su mandato se retiró a la vida pública.

mutuas (con miras a una mejor división funcional) en sintonía con el principio establecido en la Constitución Nacional<sup>59</sup>.

Sancionada la convocatoria para elección de convencionales, la repercusión fue inmediata en la sociedad política. Tres días más tarde, el 13 de marzo, el diario *La Nación* invitó a los demás periódicos a formular y sostener una lista de candidatos que fuese apoyada por todos los partidos, sin “preponderancias políticas”. Gobernada la provincia desde 1866 por el grupo de dirigentes que reconocían el liderazgo simbólico de Adolfo Alsina y que en los periodos electorales se reunían en el Club Libertad, la invitación del diario de Mitre se inscribía en un contexto de creciente predominio, en la provincia, de los adversarios del por entonces ex presidente.

Ciertamente, hasta la batalla de Pavón, el Club Libertad había reunido al grupo principal de dirigentes porteños que se oponía a Urquiza y a sus partidarios locales, y que hacia fines de la década de 1850 había logrado convertirse en el “oficialismo” del Estado de Buenos Aires. Hasta entonces, sus líderes más importantes habían sido Valentín Alsina (unitario en tiempos del régimen rosista y gobernador bonaerense entre 1858 y 1859), Mitre (gobernador entre 1860 y 1862) y, desde la muerte del primero en 1859, Adolfo Alsina (hijo de Valentín). Sin embargo, con la incorporación de Buenos Aires a la Confederación y el intento de su federalización por parte del Congreso Nacional en 1862 (apoyada por el entonces presidente Mitre), se produjo una división en el oficialismo porteño. En el Club Libertad, bajo el liderazgo de Adolfo Alsina, se agruparon quienes estaban en contra de la federalización y que posteriormente serían conocidos como “autonomistas”. En el Club del Pueblo se agruparon los que estaban de acuerdo con la política encarada por Mitre y que pasarían a ser conocidos como “nacionalistas”. Al poco tiempo la división se hizo irreversible, y desde 1866 en adelante, con la elección de Alsina como gobernador provincial y luego en 1868 como vicepresidente (en fórmula con Sarmiento como presidente), el ejecutivo provincial quedó en manos de hombres vinculados a la constelación “autonomista”, mientras que la Legislatura también pasó a estar conformada mayoritariamente por personajes identificados con aquel color político.

No obstante el creciente predominio autonomista, la invitación fue bien recibida por el arco político provincial. Los periódicos a los cuales *La Nación* había dirigido la

---

<sup>59</sup> Por un lado, el gobernador Castro hizo una referencia general a “incompatibilidades” de funciones entre los poderes. Por otro lado, fue más específico al señalar la necesidad de modificar la elección del Poder Ejecutivo, debiéndose practicar por medio de electores, en reemplazo del nombramiento a cargo de la Asamblea Legislativa.

propuesta electoral entendieron, tal como lo expresara por ejemplo *El Río de la Plata*, que la Convención debía expresar una suerte de soberanía de la razón y cobrar, por ende, la forma de una verdadera asamblea deliberativa en la cual estuviesen concentrados todos los matices de opinión, representados a través de los hombres más conspicuos del pueblo<sup>60</sup>. En consecuencia, Mitre, José Hernández (*El Río de la Plata*)<sup>61</sup>, Manuel Bilbao (*La República*)<sup>62</sup>, José M. Cantilo (*La Verdad*)<sup>63</sup>, José M. Gutiérrez (*La Nación*)<sup>64</sup>, José A. Terry (*La Prensa*)<sup>65</sup>, Luis V. Varela (*La Tribuna*) y Wenceslao

---

<sup>60</sup> “la idea (...) de buscar en la concentración de todos los matices de opinión, la representación genuina de la provincia de Buenos Aires, nos parece práctica, patriótica y oportuna. Ello evita discusiones personales; ella facilita la acertada elección de todos los hombres conspicuos por su inteligencia, y no por la figura que hayan podido hacer en los partidos y realizará por un acto de fraternidad generosa lo que hasta ahora desgraciadamente ha sido sólo un bello ideal de nuestras Asambleas políticas. Una reunión de ciudadanos, dignos por sus talentos, y por su civismo, de deliberar sobre los destinos de su patria y capaces de ilustrarla.”, tomado de Barba, Fernando E., *Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional*, Buenos Aires, Pleamar, 1976, pp. 10-11

<sup>61</sup> El autor del conocido *Martín Fierro* nació en 1834. Después de la caída de Rosas, intervino en 1853, en la represión del levantamiento del coronel Hilario Lagos. En 1856 comenzó con su vida periodística. También ingresó al partido Federal reformista (“chupandinos”), y colaboró en “La Reforma Pacífica”, de Nicolás A. Calvo y Juan José Soto. Más tarde, en 1859, se alistó en el ejército de Urquiza y actuó en la batalla de Cepeda. Alternó diversos empleos oficiales y fue taquígrafo en el Senado de la Confederación. Luego de la batalla de Pavón, en la cual combatió, fundó y redactó *El Argentino* de Paraná, Entre Ríos. Luego de distanciarse de Urquiza, dirigió en Buenos Aires, desde agosto 1869 y abril de 1870, *El Río de la Plata*. En 1870 volvió a Entre Ríos, y luego del asesinato de Urquiza se incorporó al ejército de López Jordán. En 1872 volvió a Buenos Aires, donde se radicó, amparado por un decreto de amnistía de Sarmiento. En ese año, Hernández concluyó el poema *El Gaucho Martín Fierro*. En 1873, empero, debió expatriarse nuevamente, con motivo de la vuelta de López Jordán y de una orden de prisión librada contra él por Sarmiento. Con todo, en 1877 fue candidato a senador bonaerense por el Partido Autonomista, pero luego, junto a Leandro Alem, formó parte del Partido Republicano. Electo diputado provincial, en 1880 abogó en la Legislatura por la ley de federalización de la ciudad de Buenos Aires, enfrentando la tesis de Alem. Amigo de Dardo Rocha, habló en su proclamación para gobernador de la provincia, el 28 de noviembre de 1880, en el teatro Variedades, junto a del Valle y Pellegrini. Hasta 1886, año de su fallecimiento, ejerció diversos cargos públicos, entre ellos el de senador provincial, para el cual fue electo en 1882. También fue miembro de la Convención constitucional de la provincia, entre 1882 y 1885.

<sup>62</sup> Oriundo de Chile, y luego de varios años en Perú, se estableció en Buenos Aires, donde se dedicó al periodismo, y en 1866, redactó el diario *La República*, y en 1873 fundó *La Libertad*, desde donde atacó al gobierno de Sarmiento.

<sup>63</sup> Nacido en Montevideo en 1849, realizó estudios en la Universidad de Buenos Aires, donde se graduó de doctor en jurisprudencia en 1872. En 1878 fue electo diputado provincial, cargo que ejerció hasta 1880. Trabajó en *La Nación*, *El Nacional*, *El Siglo*, y sucedió a su padre en la dirección de *El Correo del Domingo*. También participó de la revolución de 1890, entre los combatientes de la UC. Falleció en 1891

<sup>64</sup> Nacido en 1831, inició su carrera administrativa en 1852, como oficial del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y luego pasó al Departamento Topográfico. Ese mismo año, colaboró en *Los Debates*, diario del general Mitre; después redactó *La Tribuna*, de los hermanos Varela. En 1862, además, fundó y redactó *La Nación Argentina*, y en 1870 pasó a ser el director de *La Nación*. En 1859 combatió en Cepeda, y en Pavón fue secretario de Mitre. En 1860, fue diputado a la Legislatura, y a la Convención de la provincia de Buenos Aires para proponer las reformas a la Constitución de la Confederación. En el mismo año, fue miembro de la Convención Nacional que aprobó dichas reformas. En 1861, resultó electo diputado al Congreso por la provincia, pero no se le admitió su diploma como a los demás. Al año siguiente, volvió a ser electo a diputado al Congreso, desempeñándose en el cargo durante dos períodos consecutivos, y luego otros dos más hasta 1878. Además, en 1878 asumió como ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, en el marco de la *Política de Conciliación* promovida por el presidente Avellaneda, y en 1890 volvió a ejercer el cargo, durante la primera época del gobierno de Pellegrini

<sup>65</sup> Nació en Bagé (Brasil), el 31 de octubre de 1846, durante el exilio de sus padres perseguidos por Roca. Estudió y se recibió de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, en 1869. Comenzó su

Pacheco (*El Nacional*)<sup>66</sup> formaron un Comité Electoral y elaboraron una lista de candidatos principales que finalmente integrarían la Convención<sup>67</sup>. Tres meses más tarde, el 21 de mayo, se celebró la primera reunión de la Convención Constituyente, bajo la presidencia de Gutiérrez, quien volvió a reiterar en el discurso inaugural que dicha Asamblea estaba compuesta por todos los hombres públicos más distinguidos de la Provincia, despojados de su calidad de representantes de partidos políticos<sup>68</sup>.

Puesta en marcha la Convención, las primeras sesiones estuvieron destinadas a formular el reglamento de la misma y a establecer el método para organizar los trabajos. Con respecto a esto último, se dispuso que la revisión de la Constitución fuese encomendada a cinco comisiones, de las cuales la primera se ocupó de la sección de “Declaraciones, derechos y garantías”, la segunda del “Poder Legislativo”, la tercera del “Poder Judicial”, la cuarta del “Poder Ejecutivo” y la quinta del “Régimen Municipal”. Una vez finalizados los proyectos parciales, una Comisión Central<sup>69</sup> se encargaría de establecer la unidad y armonía de aquéllos, para luego someter a discusión y votación el proyecto final.

---

vida pública en el diario *La Prensa*, del cual fue uno de los redactores fundadores con José C. Paz, Pellegrini y Delfín Gallo. En 1871 fue electo diputado por la provincia de Buenos Aires. En 1878, se le eligió diputado al Congreso de la Nación, y en mayo de 1880 resultó electo senador a la Legislatura. En 1893, el presidente Luis Sáenz Peña lo designó ministro de Hacienda, cargo que desempeñó hasta enero de 1895, momento en que se produjo la renuncia del mandatario. Luego ejerció otros y diversos cargos públicos.

<sup>66</sup> Nacido en Mendoza en 1838, hizo sus estudios en el histórico colegio de Concepción del Uruguay, en el que llegó a ser profesor en 1862. En la Universidad de Buenos Aires se graduó de doctor en jurisprudencia en 1864. Fue redactor de *El Nacional*, desde 1864 a 1870, y de *La República*, en 1875. Se desempeñó, entre otros cargos, como juez de primera instancia y como director del Banco Nacional. En 1878 fue diputado a la Legislatura de Buenos Aires. En 1885 se hizo cargo del Ministerio de Hacienda hasta 1890, durante los gobiernos del general Roca y Juárez Celman. En 1889 ejerció el Ministerio del Interior, y de nuevo, fue Ministro de Hacienda en la presidencia de Juárez Celman. Fue autor del proyecto que creó el Banco Hipotecario Nacional y de la ley de Bancos Garantidos.

<sup>67</sup> En la lista figuraban, además de los miembros del Comité Electoral, personajes de diversas generaciones, tradiciones y orígenes políticos (desde funcionarios durante la época de Rosas hasta exiliados políticos del rosismo, así como también algunos fundadores del Partido Liberal, ex federales urquistas, y jóvenes miembros de los partidos nacionalista y autonomista). Por ejemplo: Bernardo de Irigoyen, Miguel Navarro Viola, Luis Sáenz Peña, Lorenzo Torres, Federico Pinedo, Emilio de Alvear, José Tomás Guido, Vicente G. Quesada, José M. Estrada, Pedro Goyena, Antonino Cambaceres, Manuel Quintana, Dardo Rocha, Aristóbulo del Valle, Adolfo Alsina, Mariano Acosta, Rufino Varela, Rufino de Elizalde, Guillermo Rawson, José M. Gutiérrez, Luis A. Huergo, Carlos Tejedor, Vicente F. López.

<sup>68</sup> “Los partidos políticos acaban de ofrecer el noble espectáculo de tenderse generosamente la mano, para que tuvieran entrada en la Convención todos los hombres distinguidos, que, despojándose de pretensiones bastardas, quisieran consagrarse á trabajar ingenuamente por el triunfo de los grandes propósitos que deben formar el credo político de todo pueblo libre.”, Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877, Tomo 1, p. 13

<sup>69</sup> Integrada por Vicente F. López, Bartolomé Mitre, Octavio Garrigós, Manuel H. Langenheim, Sixto Villegas, Dardo Rocha y Luis Sáenz Peña.

Así se hizo, y el 15 de junio de 1871 la Comisión Central presentó la nota que adjuntaba tanto el proyecto final como los proyectos parciales de las cinco comisiones. Excluidos los partidos políticos del *ethos* de la Convención, el proyecto reveló, sin embargo, que si bien dicha Asamblea había sido convocada con el doble propósito de compatibilizar el texto provincial con el nacional y redefinir los poderes públicos, estaba presente en el ánimo de los convencionales el deseo de sentar la bases de un proyecto de pacificación social, en general, y de las prácticas políticas, en particular. Asociados los partidos políticos a sesenta años de un historial de guerra civil, el proyecto presentado por la Comisión Central establecía -en las “Declaraciones generales” de la sección primera de “Declaraciones, derechos y garantías”- que la constitución tenía por objeto primordial, en primer lugar, “Fundar la paz pública en la libertad, en la justicia distributiva y en la tolerancia de todas las opiniones”. En segundo término, debía “Coordinar el gobierno propio” y “proveer al país de los medios permanentes” para que “las minorías gocen de las mismas garantías constitucionales que las mayorías”. Entre las disposiciones destinadas a prescribir las condiciones necesarias para fundar la paz pública, las referentes a la subsección de “Derecho electoral” mostraban que la representación política tenía un rol importante que jugar en la misión pacificadora, al establecer que “Todas las opiniones y voluntades del pueblo” tenían “derecho á ser representadas por medio del sufragio, debiendo la proporcionalidad ser la regla de las elecciones populares”. En la siguiente sesión del 23 de junio, una vez comenzada la discusión en general, Mitre presentó el proyecto con el mismo espíritu, enmarcando la labor de los convencionales en un contexto inédito, en el cual no acechaba el conocido temor a la división por el odio<sup>70</sup>.

Sin embargo, la unanimidad que parecería desprenderse de las firmas que acompañaban el proyecto se quebró inmediatamente, cuando, en esa misma sesión, comenzó a evidenciarse el profundo desacuerdo que existía entre los convencionales acerca de cómo interpretar la emergente cuestión de la representación proporcional de las mayorías y de las minorías, así como también acerca de qué era aquello que debía representarse.

---

<sup>70</sup> “todos venimos con el ánimo sereno y el corazón abierto á las mas altas aspiraciones, en el deseo de hacer lo mejor posible para la felicidad del pueblo, según lo que nos enseña la esperiencia del mundo, sin que la fuerza bruta nos oprima, ni el ódio esterilizado nos divida. Estamos, pues, (...) en condiciones que nos permiten ocuparnos tranquilamente del desempeño de nuestra tarea, en condiciones en que ni las ideas teóricas son un obstáculo, puesto que todas las opiniones están representadas aquí, y que habiendo prevaecido por las fuerza de las cosas en la opinión de todos los principios más adelantados que rigen las sociedades humanas, hoy solo aspiramos á encontrar los medios de constituir la sociedad política en el mejor órden posible, sin inmolar el derecho de nadie.”, *Ibid.*, p. 233

Al respecto, durante la presentación del proyecto, Mitre había introducido la problemática al señalar que, en materia de sufragio, “La teoría de las mayorías de la mitad mas uno” había “sido el tirano del mundo entero” y que no hacía mucho tiempo la “idea nueva del derecho equitativo” había asomado en el horizonte de los pueblos para probar que era preciso que “todas las opiniones estén representadas”<sup>71</sup>. Sin más consideraciones de importancia para nuestra tesis, la presentación siguió curso sobre otros puntos hasta que, puestos en discusión los primeros artículos de la sección de “Declaraciones derechos y garantías”, Vicente F. López<sup>72</sup> se percató de que el proyecto había sido formulado en torno a la -desde su punto de vista- problemática figura del “Pueblo”.

A partir de ese momento se abrió un debate que muestra cómo el mismo principio de representación de las minorías (o, en su defecto, la crítica a la “tiranía de las mayorías”) podía ser conciliado con dos miradas completamente diferentes sobre el ideal de comunidad política y el sistema representativo<sup>73</sup>. Mitre, por su parte, defendió la representación de las diversas opiniones y voluntades de un pueblo, tal como inicialmente figuraba en el proyecto. En ese sentido, el ex presidente habría cifrado la emergente cuestión de las mayorías y minorías a partir de una doble premisa. Primero, partía de la existencia incuestionable de un Pueblo que, en su calidad de soberano, era uno e indivisible y que, asimismo, dicha soberanía residía “en todos y cada uno de los ciudadanos”<sup>74</sup>. Segundo, los poderes públicos, en su consideración, no eran más que una delegación parcial de la soberanía, destinados a realizar la función de gobierno “en

---

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 238

<sup>72</sup> El fracaso de la Revolución del Sur en 1839 y la prisión o fuga de algunos de sus amigos, determinaron el alejamiento de López de Buenos Aires. Tras un breve paso por Córdoba, se instaló en Chile, primero en Santiago y luego en Valparaíso. En Chile escribió en varios periódicos y además entró en contacto con otros exiliados, tales como Sarmiento y Alberdi. Luego de un tiempo se mudó a Montevideo, donde ejerció su profesión de abogado. Después de Caseros regresó inmediatamente a Buenos Aires, donde su padre asumió la gobernación provisional, mientras él se hizo cargo del Ministerio de Instrucción Pública. Intervino en las famosas “jornadas de Junio” de 1852, en la Legislatura, y defendió el Acuerdo de San Nicolás, en oposición a los que se embanderaban con Mitre. Producida la escisión de la provincia, emigró nuevamente a Montevideo. Hacia fines de esa década retornó a Buenos Aires, y en 1859 resultó electo convencional para la reforma de la Constitución Nacional. Después de un nuevo alejamiento en Montevideo, se instaló de manera definitiva en Buenos Aires a mediados de 1868. Hombre conocido por su creciente ilustración y sus intervenciones en las polémicas más importantes de los últimos tiempos, pero al mismo tiempo sin una gran inserción en las redes políticas, en 1870 logró ser electo una vez más, esta vez para la Convención Constituyente de la provincia. Desde 1873 a 1879 fue diputado nacional. En 1890 retomó los cargos públicos, cuando Pellegrini lo nombró ministro de Hacienda, para afrontar la crisis económica.

<sup>73</sup> Ambos, Mitre y López, habían participado de la comisión que estableció el principio de la representación proporcional, y aunque ninguno haya fundado su incorporación directamente, a partir del debate que se produjo en esas primeras sesiones se puede conjeturar al respecto.

<sup>74</sup> *Ibid.*, p. 307

nombre de todos, y para todos”<sup>75</sup>. En otras palabras, la teoría de Mitre inevitablemente conllevaba las tensiones devenidas de querer armonizar, por un lado, la imagen de un Pueblo a la vez homogéneo en su origen pero heterogéneo en su desarrollo con, por otro lado, un ideal de gobierno representativo a partir del cual el trabajo de la representación pasaba a ser justamente una operación de reducción de lo múltiple, destinada a dar cuenta de la heterogeneidad al mismo tiempo que se la debía anular, de modo tal de poder nuevamente recrear la voluntad general.

López, por el contrario, apeló a una mirada sociológica de la comunidad política para negar la existencia de cualquier entidad “Pueblo”. A diferencia de Mitre, que postulaba una teoría que era al mismo tiempo sobre el origen del poder y sobre su representación, su interlocutor se preocupó solamente por esbozar una teoría sobre lo segundo. En lugar de una aritmética de opiniones y voluntades que debía disolverse en la voluntad general del pueblo, sostuvo, en cambio, que se debían representar los diversos intereses particulares (locales, materiales, culturales) que formaban una “Sociedad”. Para López, la “tiranía de la mayoría”, la “tiranía del número”, derivaba justamente de la teoría abstracta de la soberanía del pueblo: “esta entidad pueblo, Sr. Presidente, es una entidad ficticia, como entidad propia. Lo que existe en el pueblo son clases, y estas clases tienen sus intereses particulares, sus intereses armónicos, que no siempre están de acuerdo con los intereses del mayor número, que es lo que se llama soberanía del pueblo”<sup>76</sup>. López entendía que la soberanía del pueblo suponía la concentración del poder público y eso atentaba contra las libertades individuales. Por el contrario, era necesario, en su opinión, “organizar” la sociedad y que “cada uno gobierne lo propio”, para de ese modo, en lugar de recrear un único interés general, el bien común fuese el resultado de una articulación de heterogéneos intereses particulares irreductibles. Por esa razón, era imperioso “salvar las garantías del individuo contra el número, y á las minorías contra las mayorías”<sup>77</sup>.

En esta primera polémica<sup>78</sup>, de carácter principalmente teórica o doctrinaria, la figura del partido político brilló por su ausencia, aunque ello no implica que estuviesen efectivamente ausentes en el pensamiento de uno y otro. Teorías ambas que temían el conflicto y privilegiaban la libertad, el partido político, figura todavía incómoda al estar

---

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 306

<sup>76</sup> *Ibid.*, p. 276

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 427

<sup>78</sup> Sobre la polémica entre Mitre y López véase en más detalle en Palti, Elías, *El momento romántico: nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Eudeba, 2009



usualmente asociada más a la dominación del adversario y a la división de la comunidad que a la persecución del bien común, no podía ser tan libremente mencionado en una teoría sobre la representación. Por otro lado, ninguno podía desconocer la existencia de redes políticas que solían llamarse “partidos” y era sabido, además, que cada una de ellas habitualmente se proclamaba como el único representante legítimo de los intereses generales del pueblo. De hecho, Mitre, en tanto uno de los principales dirigentes políticos del momento, había sido uno de los primeros pregoneros de esa máxima partidaria. La nueva teoría sobre la representación de las minorías *a priori* ofrecía a los partidos nuevas reglas de juego, pero no hubo de su parte una reflexión en tal sentido durante esta primera instancia de debate. En el caso de López, en tanto intelectual o político en los márgenes de las influencias partidarias, su teoría sobre la representación de intereses particulares irreductibles podía resultar extraña entre sus interlocutores, hombres que, en su mayoría, se encontraban allí por su trayectoria partidaria, y que al mismo tiempo se habían acostumbrado a legitimar su labor en nombre del interés general.

Con todo, el debate puntual sobre la representación proporcional y el sistema electoral sólo comenzó a partir de la sesión del 15 de marzo de 1872, cuando, además de tocar el turno de discutir en particular lo referente a la sección de “Derecho electoral”, se presentó ante la Convención un nuevo proyecto de sistema electoral confeccionado por el convencional Carlos Encina<sup>79</sup>. A partir de entonces, no sólo se puso de relieve los diferentes ideales de comunidad política y sistema representativo entre los convencionales, sino también las distintas formas de comprender el principio de representación proporcional.

Presentado el proyecto de Encina como un nuevo sistema electoral, se trataba de una adaptación de su *Exposición del principio de la Representación Proporcional*

---

<sup>79</sup> El proyecto, que también llevaba la firma de López, establecía: primero, la división de la provincia en distritos electorales; segundo, cada elector votaría por un representante y en su distrito; tercero, en el escrutinio se tendrían por electos todos los candidatos que obtuviesen un número no inferior al cociente que resultase de dividir el número total de electores por el número total de escaños en juego; finalmente, fijaba otros procedimientos para los casos en que en un distrito no se alcanzase el cociente proporcional. El proyecto se encuentra en Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877, Tomo 2, p. 1361. Carlos Encina nació en 1838 y cursó sus estudios en el Colegio Nacional. Siendo muy joven se graduó como agrimensor en la Escuela de Topografía en 1860. Se inició en el periodismo como director de *La Nueva Generación* que Dardo Rocha fundó en 1860. En 1868, fue elegido diputado a la Legislatura de Buenos Aires, y luego a la Convención constitucional. También desempeñó las funciones de Inspector general de telégrafos de la Nación, hasta que en agosto de 1872 fue nombrado Director General de Escuelas. En 1874 fue nombrado profesor de álgebra superior, geometría analítica y geodesia de la Facultad de Ingeniería, y posteriormente fue designado como académica de la Facultad de Matemáticas. En 1875 fue nombrado vocal del Departamento de Ingenieros, aunque se graduó como ingeniero civil en 1880.

(1871)<sup>80</sup>, escrito con motivo de haber percibido una falta de armonía y homogeneidad entre lo dispuesto por el artículo 49 (que establecía la proporcionalidad como regla para las elecciones populares) con el resto del proyecto de la Comisión Central. Aunque no lo aclarase explícitamente, es probable que Encina haya pensado especialmente en el artículo 60, que establecía la votación “por boletos en que consten los nombres de los candidatos”, es decir, por medio de un sistema de lista; sistema que la práctica electoral de los últimos años había convertido en uno de “lista completa”, como consecuencia de la combinación de la disposición legal de votar por todos los escaños en juego<sup>81</sup> y la creciente disciplina electoral de los clubes electorales. Si Encina constataba una falta de armonía entre el principio de representación proporcional con el resto del proyecto de la Comisión Central, se debía a que desde su punto de vista dicho principio había que comprenderlo en los términos en los que lo había formulado Hare, a quien rendía sus “sentimientos de admiración como á un bienhechor de los pueblos”<sup>82</sup>.

En efecto, su exposición sobre el principio de representación proporcional no era otra cosa que la explicación del sistema ideado por el inglés. Su escrito arrancaba con una paráfrasis de Stuart Mill en lo relativo a considerar al Gobierno Representativo como el ideal de gobierno perfecto pero que hasta ese entonces adolecía de un defecto capital al conferir el “poder absoluto” a las mayorías e imposibilitar a las minorías de tomar parte en la cosa pública. Dos males o vicios, además, eran inherentes el sistema de representación de las mayorías: “El fraude electoral erijido en sistema” y “Los círculos organizados para impedir el sufragio del pueblo”. Sin embargo, esos males o vicios no eran propios de pueblos determinados, y podían cortarse de raíz con el principio de la representación proporcional, “iniciando una era nueva en la vida política de las sociedades, y llevando la representación á un grado de perfección que jamás se creyó posible alcanzar”<sup>83</sup>. El sistema de representación proporcional requería solamente de dos únicas condiciones, a saber: primero, que cada elector votase por un solo candidato; segundo, que el escrutinio consistiese en sumar todos los votos obtenidos en los diversos distritos a favor de un mismo candidato. O sea, se trataba de un sistema de representación personal similar al que los ingleses habían diseñado para contrarrestar la creciente influencia de los partidos políticos.

---

<sup>80</sup> Encina, Carlos, *Exposición del principio de la representación proporcional presentada a la Honorable Convención Constituyente*, Buenos Aires, Imprenta Americana, 1871

<sup>81</sup> En el caso de Buenos Aires, artículo 38<sup>a</sup> de la ley electoral 416 de 1864

<sup>82</sup> *Ibid.*, p. 6

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 5

Leído el proyecto en la asamblea, Luis Sáenz Peña<sup>84</sup> fue el primero en hablar para confirmar que respondía a “un sistema completamente distinto del que presenta la Comisión”<sup>85</sup>. Siguió López, quien –como co-autor- manifestó su adhesión al proyecto y, en línea con los motivos que habían conducido a Encina a presentar su *Exposición*, remarcó que el proyecto de la Comisión Central, si bien implicaba una mejora con respecto al deficiente sistema electoral vigente, no respondía a la unidad de objetos por no haberse formulado de una “manera científica”. La cuestión electoral, decía, en los últimos años había sido materia de estudio en varios países y había quedado revelado “todo el mal que el viejo sistema electoral hace”, con el cual las elecciones no eran más que el resultado de “las maquinaciones de los partidos que se organizan para esplotar las malas leyes”<sup>86</sup>. El sistema propuesto por Encina, al disponer que en cada distrito se votara por un solo diputado, era -en opinión de López- el que mejor permitía “constituir orgánicamente la Provincia”<sup>87</sup>. En otras palabras, el sistema proporcional ideado por Hare y explicado por Encina realizaba su ideal de “organización social” al fortalecer el

---

<sup>84</sup> Para ese entonces era un personaje medianamente conocido de la vida pública. Nacido en 1822, a los 21 años se graduó de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, aunque no tuvo actuación pública durante el régimen rosista. Solamente después de Caseros, en febrero de 1853, el gobierno lo incluyó en una comisión de pagadores de la plana mayor del ejército. Se hallaba entregado a sus tareas forenses cuando en 1860 formó parte de la Convención de Buenos Aires, encargada de la reforma de la Constitución. Allí sostuvo, contra el parecer de la mayoría, el principio de la incorporación lisa y llana de Buenos Aires a la Confederación. Continuó ocupado en sus estudios hasta 1870, en que fue elegido senador a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, siendo designado en ese mismo año, miembro de la Convención constitucional. Luego, en 1873, se lo eligió diputado nacional por su provincia. En 1874, asumió la vicegobernación de la provincia de Buenos Aires, integrando la fórmula con el gobernador Carlos Casares. Concluido el periodo constitucional en 1878, volvió a ocupar una banca en el senado provincial. Después de los sucesos de junio de 1880, resultó electo diputado nacional hasta 1882. En esa fecha, fue nombrado vocal de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, cuya presidencia pasó a ejercer de inmediato, aunque renunció en 1885. Luego, antes de ser presidente, ejerció otros cargos, tales como la presidencia del Banco de la Provincia y de la Municipalidad de Buenos Aires.

<sup>85</sup> Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente...* Op. Cit., Tomo 2, p. 55

<sup>86</sup> Así, por ejemplo, había sucedido en los Estados Unidos hacia la década de 1870. Sobre la necesidad de encarar una reforma electoral con motivo de una percepción generalizada acerca de que una porción importante del electorado se quedaba sin representación, véase Argersinger, Peter H., “The Value of the Vote: Political Representation in the Gilded Age”, en *The Journal of American History*, 76 (1), Jun. 1989, pp. 59-90. Es importante tener en cuenta, no obstante, que en los Estados Unidos cada estado definía las leyes electorales, incluso para las elecciones nacionales o federales. En este sentido, mientras para las elecciones presidenciales la tendencia fue ir hacia el *general ticket*, en las elecciones congresales, en cambio, la tendencia fue (desde el *Apportionment Bill* de 1842) de distritos plurinominales a distritos uninominales. Al respecto, véase Engstrom, Erik J., “The United States: the Past – Moving from Diversity to Uniform Single-Member Districts”, en Colomer, Josep M. (ed.), *Handbook of Electoral System Choice*, London, Palgrave-Macmillan, 2004, pp. 155-163

<sup>87</sup> Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente...* Op. Cit., Tomo 2, pp. 56-58

desarrollo de los intereses particulares de las localidades, aspecto que ya había señalado anteriormente en su polémica con Mitre<sup>88</sup>.

A López le siguió Mitre, quien sin hacer grandes consideraciones señaló su desacuerdo con el desarrollo que Encina le daba al principio de representación proporcional. El ex presidente lo consideraba defectuoso y no se olvidó de señalar que hasta entonces no tenía sanción en la práctica. Por otro lado, sostuvo que la Constitución debía limitarse a proclamar el principio, sin extenderse a determinar un sistema que lo tradujese<sup>89</sup>.

Pero Encina había presentado su proyecto justamente para evitar los hipotéticos inconvenientes que podían resultar de una postura como la que había enunciado Mitre. Por eso volvió a tomar la palabra, y en contestación al ex presidente, sostuvo que “ese artículo [el 49] que solo contiene un principio abstracto como es el de la representación proporcional dice mucho y no dice nada”. Una “infinitud de formas” podían hacer práctica dicho principio, y por ende resultaba imperioso “resolver en qué forma se ha de aceptar esta representación proporcional”<sup>90</sup>. En consecuencia, se decidió que el proyecto pasara a estudio de una Comisión especial.

Mientras tanto, no obstante, la discusión sobre el sistema electoral y el artículo 49, en particular, continuó en la sesión del 5 de abril. Sáenz Peña fue el primero en intervenir para fundar su oposición al artículo 49 del proyecto de la Comisión, bajo el argumento de que el principio proporcional constituía la versión más exagerada e irrealizable de las teorías de la representación de las minorías<sup>91</sup>. Era irrealizable, en primer lugar, por el “atraso” de los elementos del país, que no podrían hacer ecuaciones tan complejas como las que requería el sistema ideado por Hare. En segundo lugar, las múltiples operaciones que requeriría el escrutinio daría lugar al fraude, mientras que el sistema de votación por circunscripciones uninominales –que era el sistema que él sugería– tenía la ventaja de que los vecinos que habían concurrido a la elección ya sabían cuál era el ciudadano electo y además respetaba el principio de representación de las minorías. En tercer lugar, el sistema era muy complicado de entender incluso para

---

<sup>88</sup> “la organización social haciendo compactos los diversos intereses que la componen, es decir, los intereses de las diversas localidades. Entónces tendremos un pueblo libre, porque cada localidad vendrá á ser una parte de la Nación, y podrá ejercer sus derechos libremente, sin las imposiciones que el soberano le quiera hacer”, en Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente...* Op. Cit., Tomo 1, p. 279

<sup>89</sup> Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente...* Op. Cit., Tomo 2, pp. 59-60

<sup>90</sup> *Ibid.*, pp. 61-62

<sup>91</sup> *Ibid.*, pp. 108-112

los propios representantes, tal como lo mostraba el debate (también en torno al sistema ideado por Hare) producido en 1862 en la Colonia de Nueva Wales<sup>92</sup>.

Los defensores del sistema de “mayoría” por entonces vigente, por su parte, sostenían que problema no era el sistema, sino las faltas de garantías como resultado de la intervención en las elecciones por parte de los gobiernos electores, los jueces de paz y los comandantes militares<sup>93</sup>.

En defensa del principio de la representación proporcional intervino, entre otros, José B. Gorostiaga<sup>94</sup>, quien frente a los que defendían el principio del gobierno de las mayorías, sostuvo que no era cierto que se estuviese atacando dicho principio. Por el contrario, el derecho de decisión, aseveraba, correspondía a la mayoría pero de ello no se derivaba que la representación le correspondiese exclusivamente a ella. La minoría tenía derecho a representación, y la regla de la proporcionalidad de la representación constituía un remedio contra los fraudes y la violencia que se producían entre mayoría y minoría. Por último, Gorostiaga apeló -dejando entrever los problemas de recepción y las asociaciones equívocas habituales en aquellos días de experimentación internacional- al ejemplo de Illinois que recientemente había establecido “el principio de representación proporcional por el proceder del voto acumulativo”<sup>95</sup>, para luego aseverar que el derecho de representación correspondía a “todas las fracciones en que se divide la opinión pública”<sup>96</sup>.

---

<sup>92</sup> Ejemplo tomado del folleto *Personal representation. Speech of John Stuart Mill* (1867) que entre sus apéndices documentales contaba con el debate señalado.

<sup>93</sup> *Ibid.*, pp.116-117

<sup>94</sup> Nacido el 26 de marzo de 1823 en Santiago del Estero, hizo estudios de jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires, donde se graduó en 1844. Después de la caída de Rosas, el gobernador Vicente López y Planes lo nombró ministro de Hacienda. Defendió el Acuerdo de San Nicolás durante los debates de junio de 1852 en la Legislatura. En 1852 fue además electo constituyente por su provincia ante la Convención que debía reunirse en Santa Fe. Permaneció en el Congreso hasta el fin de sus deliberaciones. En 1854 Urquiza lo nombró ministro de Interior pero a fines de ese año se radicó en Buenos Aires, dedicándose a su profesión. En 1860 fue nuevamente electo constituyente y después de Pavón fue elegido diputado nacional, también por Santiago del Estero, en 1862. En 1865, el presidente Mitre lo designó ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cargo que desempeñó hasta 1868. En 1869 fue presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires. En 1870 fue elegido convencional en la Constituyente de Buenos Aires. En 1871, a pesar de no ser su partidario, Sarmiento lo nombró vocal de la Corte Suprema y en 1877 se convirtió en el presidente del alto tribunal. En 1886 los Partidos Unidos lo eligieron candidato a presidente, aunque como es sabido aquellas elecciones fueron ganadas por Juárez Celman. Luego integró la UC, aunque falleció en 1891.

<sup>95</sup> El estado de Illinois estableció el Voto Acumulativo en su reforma constitucional de 1870. Sus promotores buscaron la representación de las minorías y, al igual que Hare y Mill en Inglaterra, el objetivo era apelar al ciudadano por fuera de los partidos políticos. Por lo general, con el Voto Acumulativo el elector tiene la posibilidad de distribuir los votos entre distintos candidatos, pudiendo acumular todos los votos a un solo candidato si así lo prefería. Al respecto, véase Tholin, Robin, *Op. Cit.*

<sup>96</sup> Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente...* *Op. Cit.*, Tomo 2, pp. 114-116

Encina volvió a interceder para responder tanto a Sáenz Peña como a los defensores del sistema de mayoría. Frente al sistema de circunscripciones uninominales, presentado como un sistema de mayoría y no como un sistema de representación de las minorías (tal como lo había postulado Sáenz Peña), sostuvo que incluso podía verse falseado el propio principio de representación de las mayorías bajo el accionar de una “minoría disciplinada” (eufemismo para hacer referencia a los comités electorales). Por otro lado, todo sistema de representación de las mayorías también fallaba en lo teórico porque la mitad menos uno quedaba sin representación<sup>97</sup>.

Finalmente, en la sesión del 16 de abril, la Comisión especial destinada a estudiar el proyecto de Encina (integrada por Rufino de Elizalde, Gorostiaga, Pedro Goyena, José M. Estrada y Amancio Alcorta) presentó su dictamen, por el cual se aconsejaba la adopción del principio y la sanción del siguiente artículo:

“La proporcionalidad de la representación será la regla en todas las elecciones populares, dividiéndose al efecto el número total de votantes de cada circunscripción electoral en tantas fracciones iguales, como representantes haya que elejirse en ella, y atribuyéndose á cada fraccion el derecho de nombrar un representante, con las limitaciones y según el proceder que para la aplicacion de este principio determine la ley.”

El asunto fue puesto a consideración en la sesión del 30 de abril. Los fundamentos fueron expuestos por Gorostiaga, quien volvió a reiterar la distinción entre derecho de decisión (correspondiente a la mayoría) y derecho de representación (correspondiente tanto a las mayorías como a las minorías). El derecho de decisión constituía un derecho colectivo e impersonal, mientras que el derecho de representación constituía un derecho individual, personal. Por el contrario, con el sistema electoral imperante por ese entonces, según su opinión, no se trataba de que tales o cuales representantes fueran elegidos, sino de si tal o cual de los dos partidos en lucha habrían de tener toda la representación. Se privaba así de una manera violenta a un número de ciudadanos de su legítimo derecho de representación. Es otras palabras, Gorostiaga interpretaba la

---

<sup>97</sup> *Ibid.*, p.117

representación proporcional no en términos de representación de partidos, sino a la manera de Hare, como representación personal<sup>98</sup>.

Estrada<sup>99</sup> también intervino en defensa del dictamen, aunque en términos diferentes a Gorostiaga. No estaba de acuerdo con su distinción entre derecho de decisión y derecho de representación. Esa apreciación era inexacta, señalaba el dirigente católico, porque la opinión pública podía estar dividida en más de dos partidos, y de hecho en toda elección había un número de ciudadanos que se abstendían de votar porque no participaban de ninguna de las opiniones de los “partidos militantes”. Por otro lado, las mayorías, decía, no siempre estaban en la posesión de la verdad. En su opinión, era justamente la idea del gobierno de la mayoría, junto al sistema electoral vigente, la causa de las guerras civiles en Argentina, donde los partidos buscaban conservar el poder con prescindencia completa de sus adversarios. Y no solamente en Argentina, también en los Estados Unidos el sistema de simple pluralidad había conducido a los gobiernos con “espíritu de partido”. La única forma de contrarrestar dicho espíritu en el gobierno era realizar las elecciones mediante el sistema de la representación proporcional, tanto para las elecciones legislativas como también para las elecciones para el Poder Ejecutivo. Porque en caso de conservarse la simple pluralidad para la elección de gobernador no cambiaría si la elección fuese directa o indirecta por un colegio electoral (tal como estaba formulado en el proyecto de la Comisión Central), puesto que en ese último caso sería de todos modos la elección de un colegio con mandato imperativo por acción de los partidos. En definitiva, la representación proporcional tanto para el Poder Legislativo como para el Ejecutivo (con elección indirecta) permitiría restituir la *representación del pueblo* en lugar de la *representación de los partidos* que imponía el sistema de simple pluralidad:

“[la representación proporcional] dará por resultado que el gobernador de la Provincia no sea la representación de un partido, sino la representación del pueblo, es decir, el gobierno del pueblo y para el pueblo, como debe ser todo gobernante democrático.”<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup> *Ibid.*, pp. 210-212

<sup>99</sup> Nacido en 1842, ingresó al Colegio de San Francisco de Buenos Aires. Sin poseer ningún título universitario, Estrada ejerció varios cargos en docencia, siendo profesor en la Escuela Normal y en el Colegio Nacional de Buenos Aires (de donde también fue rector), y decano de la facultad de Filosofía y Letras. En la década de 1880 fundó el diario *La Unión* y la asociación *Unión Católica*, principales baluartes de los católicos durante aquellos tiempos. En 1890 formó parte de la UC.

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 219

El principio de la representación proporcional podía entonces aplicarse, según Estrada, por medio de varios sistemas: el de Hare, el voto acumulativo, la circunscripción uninominal, la representación por gremios y otros sistemas. Se percibe así la recepción equívoca de las nuevas teorías de la representación, que, cifradas bajo la oposición binaria mayoría vs. minoría, buscaron contrarrestar lo que algunos actores consideraron como un proceso de usurpación del sistema representativo por parte de los partidos políticos, en lugar de ser el trabajo de hombres representativos del pueblo como un todo y encargados por ende de recrear su unanimidad original.

Pero Estrada no fue el único en estar “confundido” en cuanto a las nuevas teorías de la representación. Lo mismo se puede decir respecto de López, quien habló nuevamente. Aunque esta vez para oponerse al artículo modificado por la Comisión especial, ya que entendía que daría los mismos resultados que el sistema vigente; es decir, daría el triunfo solamente a la mayoría. Sugería, en cambio, el voto acumulativo como medio de hacer práctica la representación proporcional<sup>101</sup>. Decidido a combatir el sistema de mayoría impuesto por la combinación de la simple pluralidad y el accionar de los partidos, el propio Encina también recayó en la confusión, cuando en la sesión del 7 de mayo sostuvo que el principio proporcional se podía realizar por medio de varios sistemas, como el cociente electoral, el voto limitado y el voto acumulativo. Es decir, la representación proporcional era cifrada, tanto por López como por Encina, como representación de minorías, realizada a su vez por personas y no por partidos.

La confusión reinante había llegado a tal punto que Sáenz Peña (uno de los principales abanderados de la oposición a la representación proporcional) tomó una vez más la palabra para poner en evidencia que “estos mismos señores no tienen una idea clara respecto del sistema y del principio cuya aplicación quieren imponer como preceptivo en la Constitución”. No obstante el desconcierto generalizado, el debate se declaró cerrado. Sometido a votación, el artículo fue finalmente aprobado (por una mayoría de 17 votos contra 14) de la siguiente manera:

“La proporcionalidad de la representación, será la regla en todas las elecciones populares á fin de dar á cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes, segun el sistema que para la aplicación de este principio determine la ley.”<sup>102</sup>

---

<sup>101</sup> *Ibid.*, pp. 220-223

<sup>102</sup> *Ibid.*, p. 226



Resuelta la cuestión en favor de una incierta y poco clara representación proporcional para las elecciones no unipersonales, el debate resurgió en la sesión del 25 de octubre con motivo de la elección del Poder Ejecutivo. En este punto, Encina reiteró su opinión acerca de la perfecta aplicabilidad del sistema proporcional para la elección de un Colegio Electoral. Rápidamente salieron al cruce algunas voces que sostuvieron que la representación proporcional había sido aceptada bajo la condición de establecerse la distinción, realizada anteriormente por Gorostiaga, entre decisión de la mayoría y la representación de la minoría. Aristóbulo del Valle<sup>103</sup> estuvo entre quienes expusieron sus fundamentos en tal sentido. Al respecto, consideraba que la legítima representación de las minorías no importaba venir a cambiar el “orden moral de las leyes que rigen los destinos humanos, esto es que las minorías vengan á gobernar á la mayoría”. Aún cuando no estuviese establecido como un principio, afirmaba Del Valle, se sabía que en los hechos los electores iban al colegio electoral con “mandato imperativo” y esa verdad no podía ser obviada. A partir de esa constatación, la representación proporcional de electores no podía ser aceptada por dos razones de índole moral. En primer lugar, porque en tal caso podía resultar que la elección de un gobernador fuese producto de una “transacción” entre electores de la minoría, imponiéndose así una dominación sobre la voluntad popular. En segundo término, desde el momento que los electores llevaban el mandato imperativo de votar por un candidato determinado, las fracciones en minoría que se combinasen para elegir otro candidato dejarían de representar la verdadera opinión de sus electores y por ende contravendrían el mandato original. En tal caso, entonces, la elección de un gobernador, en lugar de ser el resultado de la elección del pueblo, sería producto de la elección de una minoría diminuta de personas<sup>104</sup>.

---

<sup>103</sup> Nacido en 1845, comenzó a estudiar derecho en la Universidad de Buenos Aires, aunque tuvo que interrumpir sus estudios, pues se presentó como voluntario en la Guerra del Paraguay. A los 21 años comenzó a militar en político, incorporándose al autonomismo bonaerense. En 1867, acompañado por Carlos D’Amico, inició en el diario *El Nacional*. En 1869 finalmente se graduó en jurisprudencia. En 1870 fue elegido como Convencional en la Constituyente de la provincia. En 1872, formó parte del Club Electoral, uno de los clubes más importantes del autonomismo y en el cual se agrupó buena parte de la juventud porteña. Resultó electo diputado a la Legislatura. En 1874 fue electo diputado nacional, aunque pronto renunció para ocupar el Ministerio de Gobierno de la provincia, durante la administración del coronel Álvaro Barros. Renunció en 1876, para incorporarse al Senado de la Nación. En 1877 fue candidato a la gobernación, aunque resultó derrotado. En 1880 apoyó al gobierno nacional y ocupó su puesto en el Senado reunido en Belgrano. En el Ochenta asumió también con Miguel Cané la dirección de *El Nacional* y firmó la convocatoria para la reorganización de su partido político. Al fundarse el PAN, se le nombró presidente del Consejo Supremo. En 1886 fue electo senador nacional por su provincia natal, aunque hacia fines de la década se convirtió en uno de los principales líderes de la oposición al gobierno nacional de Juárez Celman.

<sup>104</sup> *Ibid.*, pp. 688-689

En definitiva, mientras la representación proporcional o de las minorías para el Poder Legislativo fue sobre todo impulsada por quienes querían combatir la influencia electoral de los partidos, la defensa del sistema de “mayoría” para la elección del Ejecutivo, en cambio, quedó a cargo de quienes, sin enunciarlo explícitamente reconocían, por un lado, que el gobierno no podía recrear una unanimidad original y, por otro, legitimaban cierta presencia y disciplina partidaria entre los representantes.

Sometido a votación, el artículo que establecía que la elección de electores sería a simple pluralidad fue aprobado contra cuatro votos.

En síntesis, el debate en la Convención Constituyente de 1870-1873 sobre el sistema representativo, en general, y sobre la representación proporcional, en particular, puso de relieve que, a comienzos de la década de 1870, también en la Argentina comenzaba a manifestarse una crisis del ideal de un pueblo homogéneo, uno e indivisible, predominante durante gran parte del siglo XIX. Ello no condujo, empero, a una única salida. Por el contrario, las discusiones mostraron un amplio abanico de posibles representaciones: de todas las diversas opiniones y voluntades de un pueblo, a partir de las cuales debía surgir el interés o la voluntad general; de intereses (locales, de clases, o de “corporaciones”) que siendo siempre particulares e irreductibles debían ser articulados; de las diversas fracciones de la opinión pública; de la razón pública. En estas teorías, todas orientadas a consolidar la paz pública, perseguir el bien común (la felicidad de todos), y, por ende, temerosas de un conflicto pasible de degenerar en la división violenta del pueblo, los partidos políticos en buena medida fueron marginados del proceso representativo. Asociados a una historia de guerra civil y a prácticas inmorales como el fraude, los partidos políticos, cuando no obviados, fueron presentados en los discursos de los convencionales (al menos de aquellos que más intervinieron en los debates relativos a la representación proporcional o de las minorías) como agentes extraños que tomaron por asalto el gobierno representativo, aprovechando así las “deficiencias” del sistema vigente de simple pluralidad. Para los convencionales que promovieron la representación proporcional, en particular, este sistema venía a realizar la verdad del gobierno representativo, eliminándose así los motivos que conducían a la violencia política y al fraude. Los partidos estaban, desde aquella perspectiva, lejos de ser concebidos como la base y el canal orgánico por excelencia de todo sistema representativo. Más bien, aún cuando entre ellos mismos hubiese diferencias insalvables en cuanto a la concepción de qué era aquello que debía representarse, los partidarios de la representación (proporcional o no) de las minorías

creían que la representación debía ser simplemente realizada por hombres representativos (del pueblo, de los intereses, de las opiniones).

#### **4. Entre los partidos y los hombres representativos: el debate en la Legislatura por la reglamentación de la ley electoral (1875-1876)**

Concebida la representación política ajena a los partidos políticos, la constitución provincial de 1873 consagró un proyecto que en cierta medida chocaba con su contexto. Los constituyentes, en su mayoría hombres vinculados a las diversas constelaciones partidarias, habían acordado despojarse del espíritu partidario con miras a trazar los principios generales que debían regir la vida institucional de la provincia. Al nivel constitucional, la cuestión todavía podía plantearse en términos filosóficos o doctrinarios. Sin embargo, la “principal provincia de la República” no podía mantenerse al margen de la dinámica política nacional. Pocos meses después de sancionada la constitución, las elecciones nacionales de 1874 y la revolución llevada a cabo por los nacionalistas dejarían en evidencia dos cuestiones que la constitución provincial había pretendido evitar: por un lado, el conflicto y el antagonismo en política eran inevitables<sup>105</sup>; por otro lado, los partidos se mostraron como factores ineludibles de la vida política. Al mismo tiempo, empero, el nacionalismo mitrista de la provincia, una vez sofocado el levantamiento armado, eligió el camino de la abstención electoral, y la amenaza revolucionaria continuó latente un tiempo más. Estas tensiones se hicieron evidentes durante el debate en torno a la reglamentación de la ley electoral en los años 1875 y 1876, cuando a diferencia de lo sucedido en la Constituyente, la figura del partido político se convirtió en el eje del debate.

Sancionada la constitución en 1873, se había pensado que el debate en torno al proyecto de ley electoral formulado por la Comisión de Negocios Constitucionales (integrada por los diputados José M. Estrada, José M. Corvalán, Eduardo Wilde, Miguel L. Noguera y Lucio V. López) tuviese lugar en 1874, pero tuvo que ser postergado para 1875 como consecuencia de la revolución. Vuelta la calma política, el proyecto fue presentado en la sesión del 7 de junio. En lo que a este capítulo interesa, nuestra mirada –y también la de los actores- se concentra en el Capítulo V de aquél, que llevaba el título “Del escrutinio y distribución proporcional de la representación”. Los artículos 52 y 53 establecían un sistema de escrutinio por sección electoral y por “listas de candidatos” (véase Imagen 3). Para establecer la cuota destinada a determinar la

---

<sup>105</sup> Palti, Elías, *Op. Cit.*

representación que correspondía a cada uno de los “partidos electorales” (tal como figuraba en el texto del proyecto), debía dividirse el total de votos emitidos por el total de diputados o senadores que debía elegir la sección, operación que daría el cociente electoral. A continuación, se dividiría el total de los votos a favor de cada lista por el cociente de la operación anterior. El resultado de esta segunda operación daría el número proporcional de candidatos que debía tomarse de cada lista. Inmediatamente se proclamaría electos diputados o senadores a los candidatos de cada lista que hubieran obtenido un número igual o mayor a la cuota obtenida por las operaciones anteriores. Los artículos 55 y 56, por otro lado, indicaban la tendencia a privilegiar la representación de las minorías, ya que en caso de excedentes de votos iguales entre sí, se debía proclamar un candidato del partido que hubiere obtenido menor representación según la operación principal. De la misma manera, se preferiría, en igualdad de circunstancias, aquella “fracción de los electores” que no hubiere obtenido representación alguna en el primer cálculo de las cuotas electorales. En definitiva, el proyecto buscó establecer el espíritu del sistema de Borély, y el informe de la Comisión justificó su implementación en razón de que se adaptaba a los “hábitos” políticos del país, al conservar tanto los partidos políticos (en su carácter de representantes de “opiniones políticas”) como el escrutinio por lista:

“Borely conserva el escrutinio de lista, conserva los clubs, se pone en todas las condiciones prácticas de los partidos políticos, y entiende que aún en esas condiciones, es dable realizar la representación de todas las opiniones.

Basta esto para demostrar que el sistema es propio de nuestro hábito, inherente á nuestra vida política, y perfectamente realizable entre nosotros.

En el estado actual de las cosas, dice Borely, todo hombre pertenece á un partido y debe votar por él; pero además cada hombre tiene ideas propias, simpatías y repugnancias personales.

[...]

Los partidos formulan sus listas que contienen tantos nombres, cuántos representantes debe elegir la seccion á que correspondan.

Cada elector vota por la lista de su partido, sustituyendo, si le place, tal nombre que le es repulsivo, por tal otro que le es simpático.

Así, ni sacrifica su conciencia, ni priva á su partido de la fuerza numérica que esperan él y los que piensan como él.”<sup>106</sup>

**Imagen 3 – Ejemplo de escrutinio por listas de acuerdo al proyecto presentado por la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en 1875**

VOTANTES.	REPRESENTANTES.	COCIENTE ELECTORAL.	
20,000 :	8 =	2,500	
<b>ESCRUTINIO</b>			
VOTOS OBTENIDOS.	COCIENTE ELECTORAL.	DIPUTADOS.	VOTOS sobrantes.
Partido A, 10,330 :	2,500 =	4	+ 330
Partido B, 2,620 :	2,500 =	1	+ 120
Partido C, 7,050 :	2,500 =	2	+ 2,050
20,000		7	2,500

Tomado de Varela, Luis V., *La democracia práctica. Estudio sobre todos los sistemas electorales*, Méjico, Lib. Bouret&Hijo, 1876, p. 162. Tal como puede apreciarse, la imagen muestra el mismo sistema ideado por Borély. La primera parte muestra la operación por medio del cual se obtiene el número de votos requeridos para cada lista o partido para alcanzar un escaño. Luego, más abajo, la imagen muestra la segunda operación, destinada a determinar el número de representantes conseguidos por cada lista.

Presentado el proyecto, desde el principio la discusión giró en torno a la disputa entablada entre quienes defendían el sistema de cociente y entre quienes procuraban establecer el voto acumulativo. Con respecto a este último sistema es importante señalar que -en línea con la confusión reinante en torno a los nuevos sistemas electorales- había sido establecido entre las disposiciones transitorias de la constitución de 1873 y, en virtud de ello, también por la ley electoral n° 925 y decreto reglamentario de 1874<sup>107</sup>.

<sup>106</sup> Tomado de Varela en Varela, Luis V., *La democracia práctica... Op. Cit.*, pp. 160-161

<sup>107</sup> El artículo 41° así lo disponía: “Todo elector tiene derecho de dar su voto por cada uno de los candidatos en el número correspondiente a cada distrito, o de acumular tantos votos a favor de uno o más candidatos diputados o senadores, cuantos sean los diputados o senadores que hayan de elegirse.

Lucio V. López<sup>108</sup>, como miembro informante de la comisión, fue el primero en hablar en defensa del sistema establecido en el proyecto. En esta primera intervención, el joven diputado provincial puso de relieve, en primer término, el equívoco reinante durante la Convención Constituyente en cuanto a la interpretación del principio de la representación proporcional. Al respecto sostuvo que:

“Sin duda alguna, Sr. Presidente, creo que en aquel tiempo las ideas sobre la representación constitucional estaban muy poco adelantadas en esta Provincia, y es después de las épocas que tuvieron lugar las sesiones de la Convención que se ha notado cuantos son los graves perjuicios, los graves inconvenientes que tiene la adopción de un sistema que tenga por base el voto acumulativo.”

Aristóbulo Del Valle, por entonces ministro de Gobierno, también intervino en este sentido, y señaló que la introducción del voto acumulativo en las disposiciones transitorias se explicaba porque los constituyentes no habían estado muy al tanto de los sistemas existentes para hacer práctico el principio proporcional. Y mientras los defensores del sistema proporcional quisieron establecer el sistema Hare, que no había sido nunca ensayado, se prefirió optar por un sistema que sí lo había sido, y por eso se había recurrido al acumulativo, ensayado con éxito en los Estados Unidos y algunos condados de Inglaterra (véase Imagen 4).

---

Los que en el escrutinio resulten con mayoría de votos, serán los elegidos, y si hubiere empate, decidirá la suerte. La decisión por la suerte se practicará por la Cámara respectiva.” Véase esta primera parte del debate en DSCDLP, 7 de junio de 1875, pp, 235-288, 11 de junio de 1875, pp, 289-325, 14 de junio de 1875, pp, 327-325, 16 de junio de 1875, pp, 339-354, 2 de julio de 1875, pp, 435-455, 5 de julio de 1875, pp, 457-485, 19 de julio de 1875, pp, 505-512, 9 de agosto de 1875, pp, 571-592, 23 de agosto de 1875, pp, 730-732

<sup>108</sup> Nacido en 1848, estudió derecho en la Universidad de Buenos Aires. Formó en las filas autonomistas que dirigía Adolfo Alsina, y se unió estrechamente al grupo que, dentro sus filas, encabezaba Aristóbulo del Valle, y al que pertenecía también Miguel Cané. En 1874 fue elegido diputado provincial. En 1877 colaboró con Sarmiento en *El Nacional*. Durante el año crítico de 1880 fue partidario de Avellaneda y después de la federalización de Buenos Aires fue elegido diputado al Congreso Nacional. Con Pellegrini, Gallo y Lagos García, fundó en 1884 el diario *Sud-América*, que preparó la candidatura de Juárez Celman. En 1893, como se verá, fue nombrado ministro del Interior y luego interventor de la provincia de Buenos Aires.

Imagen 4 – Ejemplo de escrutinio por candidatos de acuerdo al sistema de Voto Acumulativo

CANDIDATOS.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 1 voto.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 2 votos.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 3 votos.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 4 votos.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 5 votos.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 6 votos.	Votos recibidos por cada candidato acumulando 7 votos.	TOTALES.
GARRETT . . . .	1,444	3,348	8,061	7,116	1,700	450	25,739	47,858
HUXLEY . . . .	852	3,118	3,240	3,060	325	204	2,605	13,494
THOROLD . . . .	2,698	2,124	2,223	1,952	235	84	2,870	12,186
ANGUS . . . .	3,001	2,304	2,079	1,784	240	90	1,974	11,492
HUTCHINS. . . .	286	364	480	516	180	126	7,304	9,253
DIXON. . . .	839	1,882	1,800	1,292	255	72	2,891	9,031
WATSON. . . .	2,535	1,198	1,287	888	180	90	2,177	8,335
Mills . . . .	2,620	1,414	1,482	1,184	95	12	1,120	7,927
Powell . . . .	2,485	1,428	1,404	1,096	110	48	1,281	7,852
Whelpton. . . .	258	474	720	592	170	108	3,437	5,759
Waterlow. . . .	664	996	1,062	692	105	54	1,421	4,994
Garvey . . . .	2,495	822	585	324	55	36	616	4,933
Marshall . . . .	2,395	532	441	384	115	24	777	4,668
Guedella . . . .	425	762	633	460	150	84	2,121	4,635
Cremer. . . .	548	1,240	1,248	692	85	36	583	4,402
Edmunds . . . .	221	506	567	556	95	54	1,974	3,973
Vevey. . . .	80	466	258	284	65	24	1,253	2,130
Stanford. . . .	110	476	498	164	35	12	791	1,486
Wylde. . . .	35	40	54	28	10	12	154	334
Dunn. . . .	37	18	60	44	10	12	77	258
Brewer. . . .	23	26	15	28	"	"	21	113
Beare. . . .	14	40	15	16	"	"	7	62
								163,1

Tomado de Varela, Luis V., *La democracia práctica. Estudio sobre todos los sistemas electorales*, Méjico, Lib. Bouret&Hijo, 1876, p. 343. Con el sistema de Voto Acumulativo el sufragante dispone de tantos votos como escaños en juego haya en cada elección, los cuales, a su vez, pueden ser distribuidos libremente entre distintos candidatos. Dicho de otro modo, los electores pueden acumular sus votos en una o más personas, siempre y cuando la suma total de votos distribuidos y acumulados no supere la cantidad de bancas en disputa. En consecuencia, un candidato podía recibir más de un voto por parte de un elector.

Por ejemplo, la imagen muestra una elección en la cual hay siete escaños en juego. O sea, cada elector disponía de siete votos y con ellos podía dar un voto a siete candidatos diferentes o bien acumular una cantidad de votos menor a siete en una o más determinadas personas y luego distribuir los votos restantes en otro/s individuo/s. Así, en la primera columna se indican los nombres de las personas que fueron votadas, mientras en la segunda figura la cantidad de votos obtenidos de aquellos electores que dieron solamente un voto de los siete que disponían. En las siguientes columnas se indican el total de votos que obtuvo cada candidato como producto de aquellos votantes que acumularon dos, tres, cuatro, cinco, seis o todos los votos que disponían. La última columna, finalmente, muestra el total de votos cosechados por cada candidato como producto de la suma de las distintas formas de recibirlos.

Por otra parte, López se oponía a la introducción del voto acumulativo, en primer lugar, porque llevaba caudillos de “bajas luces” a la Legislatura. En segundo lugar, afirmaba, constituía una práctica desacreditada en otros países. En tercer lugar, y más importante aún para esta tesis, el voto acumulativo era inconstitucional porque, al dar más de una opinión-voto a cada elector, no respetaba el principio de representación proporcional de la opinión, que (a diferencia de lo que había expresado su padre en los tiempos de la Constituyente) López interpretaba, como la opinión de cada uno de los partidos políticos. En este último sentido, el voto acumulativo era además inmoral porque conducía a la división intestina de los partidos. En síntesis, López entendía que la constitución de 1873 había consagrado la opinión de los partidos políticos como base del sistema representativo y, por ende, el sistema electoral debía tender a consolidarlos.

En defensa del voto acumulativo, en cambio, habló primero el diputado Julio Fonrouge<sup>109</sup>, quien al principio lo hizo en términos más bien de orden práctico. En este sentido, en respuesta a López (que había señalado que el voto acumulativo podía ser burlado por los caudillos en perjuicio de los partidos), intentó mostrar con un ejemplo cómo podía abusarse del sistema de cociente propuesto en el proyecto (al cual identificaba también con el de Hare), al permitir fácilmente que un partido en minoría se presentase dividido con dos listas diferentes y quedar de ese modo en mayoría. Con el voto acumulativo, por el contrario, no se llegaría a semejante resultado “absurdo”. Por otra parte, el voto acumulativo tenía la ventaja de ser sencillo, mientras que los otros sistemas (como por ejemplo el de lista incompleta) no lo eran. En su opinión, en numerosos puntos de la campaña iba a resultar difícil encontrar hombres que en su rol de escrutadores pudiesen hacer las operaciones matemáticas que exigía el escrutinio del sistema propuesto en el proyecto<sup>110</sup>.

De los aspectos prácticos, Fonrouge pasó a los principios. Comenzó por apelar a la cuestión del los *candidatos comunes* en listas diferentes –que como han mostrado Ternavasio y Sabato había constituido un dato frecuente y usual desde 1821- para

---

<sup>109</sup> Nacido el 13 de abril de 1848 en Concordia (Entre Ríos), hizo sus estudios preparatorios en el Colegio Nacional del Uruguay y luego, en 1870, se graduó de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires. En 1874 fue elegido diputado provincial por el Partido Autonomista, cargo que desempeñó hasta 1877, para volver a serlo en 1881 hasta 1888, y desde ese año, senador hasta 1890; de nuevo, de 1905 hasta el día de su muerte en 1908. También fue juez de Comercio de la provincia (desde 1877 hasta 1885); miembro del Consejo Nacional de Educación (1883) y miembro de la Convención Constituyente de la provincia en la década de 1880.

<sup>110</sup> Frente a este tipo de críticas, López contestó que los “gauchos” no entendían ningún sistema y que la operación del escrutinio era básica para cualquier persona que supiese dividir. A lo cual Fonrouge sostuvo, a su vez, que mientras por el voto acumulativo solamente era necesario saber sumar, con el sistema propuesto en el proyecto sería necesario saber sumar, restar, multiplicar y dividir.



señalar que con el sistema del proyecto podía resultar el “absurdo” de que no resultase electo un candidato votado por unanimidad de la mayoría y la minoría. Este señalamiento venía a mostrar que por sobre los partidos estaban los hombres representativos del pueblo, figura que a su vez constituía un absurdo para quienes consideraban que, en tanto la representación debía ser la de los partidos, un candidato no podía representar opiniones diversas o tendencias diferentes. Desde la perspectiva de Fonrouge, entonces, los partidos no eran más que asociaciones electorales necesarias para organizar las opiniones del pueblo en los comicios pero no constituían la base del gobierno representativo. Una vez electos, los representantes dejaban de ser miembros de un partido para pasar ser representantes sólo y exclusivamente del pueblo.

A partir de entonces la polémica entre el sistema de cociente y el de voto acumulativo se tradujo en una disputa entre quienes abogaban por consolidar el proceso de centralización que en los últimos años se venía produciendo en las redes partidarias y aquellos que querían recuperar la dinámica descentralizada de los clubes electorales desarrollada con la caída de Rosas, cuando las listas de candidatos eran el resultado de un proceso de mayor negociación y consenso entre los diversos clubes que conformaban una misma red política y cuando además se proclamaba que los candidatos serían representantes del pueblo y no de un partido. En este sentido, con la consolidación de las constelaciones nacionalista y autonomista se incrementó la rivalidad en los comicios desarrollados en la provincia, lo cual condujo a su vez a que se necesitara de una mayor disciplina intra-partidaria como condición para el triunfo. Por otro lado, de manera simultánea al fortalecimiento de las identidades partidarias también creció la competencia entre los personajes que deseaban ser electos y decidir sobre el futuro de cada uno de los “partidos”. Como consecuencia de ello, no faltaron las disputas internas y las fracturas en ambas fuerzas, algunas permanentes y otras temporarias y circunstanciales. Por ejemplo, dentro del campo del autonomismo -que al momento de discutirse la ley electoral contaba con amplia mayoría de representantes en la Legislatura- ya en 1868 Leandro Alem, acompañado de un grupo de jóvenes, había fundado el club Igualdad (que dos años más tarde pasaría a llamarse 25 de Mayo y luego Electoral) con el objetivo de disputarle el predominio político y las candidaturas al grupo de dirigentes que usualmente se reunían en el hasta entonces llamado club Libertad y que veían en Alsina el líder máximo del partido<sup>111</sup>.

---

<sup>111</sup> Como ya se ha mencionado anteriormente, varios de los hombres pertenecientes al grupo que tenía entre sus líderes a Alem años más tarde, en disidencia con la *Política de Conciliación*, constituyeron el

En ese contexto, y volviendo a la discusión en la Legislatura, en respuesta a Fonrouge habló, entre otros, Del Valle, uno de los principales opositores al voto acumulativo y uno de los principales defensores de la representación proporcional. En su opinión, los diputados que defendían la implementación del sistema acumulativo en realidad no querían sino disputar la “tradicional organización” de un pueblo libre por medio de partidos políticos que representasen grandes principios y que contasen, además, con dirección centralizada:

“Veo que no es ya la cuestión de Gobierno, es que no se quieren centros directivos de opinión, es decir, se quiere cambiar la organización tradicional, la organización vital de un pueblo libre. ¿Como es posible, Sr. Presidente, la vida libre sin esta existencia de partidos, de grandes partidos que se dividen el imperio de la opinión y se disputan el Gobierno. Qué acaso, Sr. Presidente, lo que constituye la vida libre y lo que constituye sus luchas, son los intereses locales entre Belgrano y Mercedes, entre Belgrano y San José de Flores? No, señor, lo que constituye la lucha de los pueblos libres, son los grandes intereses que abarcan. Lo que constituye la lucha de estos partidos políticos, son los grandes principios comprometidos en la vida de los pueblos; y estos grandes principios no pueden ser encarnados, si no en grandes partidos, y cuando se constituyen grandes partidos se forman centros que han llevado su influencia á todas las extremidades de la provincia. Por eso hemos tenido aquí un partido que se llama nacionalista y otro que se llama autonomista, partidos grandes los dos.”

Paradójicamente, pues, Del Valle hacía de este modo una interpretación de Mill y de su versión de la representación proporcional diametralmente opuesta al sentido dado por sus autores. Y, por lo tanto, mientras el por entonces ministro provincial quería asegurar, por medio de la representación proporcional, el predominio de los partidos con estructuras centralizadas, los adversarios del sistema de cociente, por su parte, lo criticaban justamente porque también entendían que consolidaba una estructura partidaria centralizada que buscaban contrarrestar.

---

*Comité Republicano*, para luego de la muerte de Alsina volver nuevamente a las filas del Partido Autonomista. Sobre la dinámica de los clubes electorales, véase en más detalle en el capítulo 7.

Entre estos últimos se encontraba José Hernández, quien se opuso al proyecto porque no respetaba el espíritu de la constitución (que no era otro que la descentralización de todos los poderes), puesto que centralizaba la acción electoral en los comités de los partidos, que, por otra parte, caerían bajo el dominio del gobierno. Reiterando los mismos argumentos que Fonrouge (quien había dicho que no había que temer a los caudillos locales, sino más bien a los jefes de partido que desde los centros se olvidaban de las necesidades locales), el proyecto era, desde su punto de vista, contrario a la campaña, pues las localidades no podrían contar con sus representantes genuinos. Los grandes intereses de la provincia no eran sino los pequeños intereses de las localidades. En este sentido, Hernández sostuvo que se confundía la legislatura de un estado provincial con el Congreso de la Nación. En la Legislatura de un estado provincial debían estar representados los intereses de cada localidad, y el trabajo de la representación consistía en armonizar aquellas pequeñas necesidades. Mientras que la representación nacional implicaba un ideal deliberativo en el cual el representante debía permanecer alejado de las “masas”, el representante provincial, por el contrario, debía estar en contacto con ella.

Finalmente, frente a esta insistencia en la representación de los intereses locales, Del Valle argumentó que el voto proporcional no ponía ningún obstáculo a ellos. De hecho, permitía conciliar tanto la representación de las necesidades locales como de los intereses generales de la provincia. Apelaba de ese modo a la misma respuesta que Hare y Mill habían ofrecido en su momento a quienes estaban en contra de su sistema porque no respetaba la tradicional representación local en Inglaterra<sup>112</sup>. A diferencia de ellos, sin embargo, el ministro de Gobierno consideraba que la representación de los cuerpos parlamentos importaba “la representación de las diversas opiniones que dividen al país”, y ello implicaba que ni un individuo, ni un círculo estrecho de personas capaces de acumular sus votos sobre un candidato, podían aspirar a ser representados por un diputado. Únicamente los grandes partidos podían aspirar a tener representantes.

En definitiva, lo que en su momento fueron concebidos como dos maneras diferentes de realizar el principio de representación proporcional, el debate en la Cámara de Diputados de Buenos Aires mostró que podía conducir a posturas

---

<sup>112</sup> “Se verá que el sistema de la independencia individual es consecuente con la dedicación más perfecta a los objetos locales, mientras que, por otra parte, un sistema geográfico o territorial es perfectamente inconsecuente con la independencia individual. El sistema geográfico constriñe la voluntad de cada hombre, y destruye toda independencia personal. Por otro lado, el poder de votar por quien se juzgue apropiado, permite a cada hombre hacer del lugar en el que vive, o en el que su propiedad está situada, el primer objeto de consideración”, Hare, Thomas, *A treatise*..... *Op. Cit.*, p. 250. Traducción nuestra.

difícilmente conciliables. Ello se hizo más evidente aún cuando, en la sesión del 14 de junio, un grupo de diputados decidió presentar un contra-proyecto con el voto acumulativo como base del sistema electoral. Entre ese nuevo proyecto y el formulado por la Comisión de Negocios Constitucionales existía una diferencia capital. Según subrayaba Varela:

“los partidarios del voto acumulativo, buscan al individuo y es sobre ellos que levantan todos sus cargos; nosotros [los defensores del proyecto de la Comisión] buscamos la colectividad política que se llama partido, y tomándola por punto de partida de nuestras disgresiones, buscamos su representación en la asamblea.

El proyecto [de la Comisión] desde luego reconoce la existencia de los partidos políticos, y aun mas, reconoce que esa existencia es indispensable en el sistema representativo de gobierno.

La mente no puede concebir, Sr. Presidente, un mundo, un pueblo, una ciudad siquiera sin partidos políticos que la dividan; y desde el momento en que han de venir á representar las opiniones, la Comisión de Negocios Constitucionales ha hecho perfectamente en dar por sentado y como innegable el hecho de la existencia de los partidos políticos.”

Varela continuó con una consideración sobre la práctica de la oposición política. Asociada durante la primera mitad del siglo XIX a prácticas facciosas y al tan temido conflicto, para Varela, la oposición, por el contrario, constituía siempre una manifestación de partidismo, y por ende era indispensable al buen orden de todo gobierno libre<sup>113</sup>. Conformada usualmente por las minorías, la práctica opositora tenía una razón de ser: debía cumplir el rol de fiscal de los poderes públicos (labor asignada en la primera mitad del siglo a una “opinión pública” ajena tanto a los partidos políticos como al gobierno<sup>114</sup>). En la interpretación de Varela, la idea de la representación de las minorías había nacido justamente de una oposición que reclamaba su derecho a una

---

<sup>113</sup> Para un análisis de cómo la oposición política empezó a ser valorada como un espacio legítimo, necesario y ya no inevitablemente faccioso, véase Hofstadter, Richard, *The idea of a party system. The rise of Legitimate Opposition in the United States, 1780-1840*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1969; Cucchi, Laura, “Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870”, en *Estudios Sociales*, 42, 2012, pp. 57-90.

<sup>114</sup> Goldman, Noemí y Pasino, Alejandra, “Opinión pública” en Goldman, Noemí (ed.), *Lenguaje y revolución: Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008, pp. 99-113

representación en el Parlamento, no con el objeto de velar por los intereses de la minoría que reconocía representar, sino, por el contrario, por los intereses generales del país. Así lo ejemplificaba el caso de Stuart Mill, miembro de esa minoría. La constitución de Buenos Aires había comprendido eso y había querido, pues, “que las minorías vengán á ser representadas en nuestro Parlamento, buscando con esto que, segun la frase del mismo Borelli, las Legislaturas sean un espejo donde se refleje la opinión pública con todas sus manifestaciones”. En opinión de Varela, salvo el sistema de Borély, ninguno de los sistemas respondía a las exigencias de la constitución.

A pesar de este fundamentado rechazo, se votó y resolvió que el nuevo proyecto pasase a una Comisión especial para que fuese estudiado conjuntamente con el proyecto original de la Comisión de Negocios Constitucionales. La Comisión especial dictaminó a favor del voto acumulativo y así lo comunicó a la Cámara en la sesión del 2 de julio. Fonrouge y Varela fueron los principales voceros de las posturas enfrentadas, ambos presentando ejemplos de cómo funcionaban o fallaban en la práctica uno y otro sistema. El debate se extendió de manera tal que llegó un punto en el cual, tal como lo señalaran los propios diputados, ya no se sabía bien qué se estaba discutiendo y la confusión reinó en el recinto. Con el objeto de armonizar las posiciones encontradas, finalmente se resolvió, en la sesión del 23 de agosto, suspender la discusión y nombrar otra Comisión especial para que estudiase nuevamente la ley.

Dicha Comisión (finalmente conformada por Lucio V. López, Juan Coquet, Rafael Hernández, Juan J. Araujo y Roque Sáenz Peña) presentó un nuevo proyecto recién al año siguiente<sup>115</sup>. La discusión comenzó en la sesión del 27 de septiembre. López, como miembro informante de la Comisión, presentó el nuevo proyecto como el resultado de un proceso de estudio y deliberación en el cual sus miembros se habían hecho concesiones recíprocas, “á veces verdaderos sacrificios de convicciones”. Y, en efecto, el proyecto ideado por la Comisión especial –finalmente sancionado- estableció un sistema de escrutinio por listas de candidatos y con las mismas operaciones de división destinadas a establecer la cuota de proporción correspondiente a cada una de las listas. Pero tenía, sin embargo, dos modificaciones fundamentales introducidas por los artículos 58 y 60 (del texto final de la ley). La primera modificación estuvo vinculada a reconocer y dar cuenta de la figura del “candidato común”. La segunda modificación, introducida por medio del artículo 60, estableció un criterio para determinar cuáles listas

---

<sup>115</sup> DSCDLP, 27 de septiembre de 1876, pp. 841-870

debían ser consideradas iguales. Y en ese sentido el criterio elegido fue la mayoría de candidatos iguales; o sea, los nombres propios de los candidatos era lo que importaba (véase Imagen 5)<sup>116</sup>.

En definitiva, con estas modificaciones se intentó dar una solución equilibrada a la tensión resultante de dos cuestiones diferentes pero al mismo tiempo relacionadas entre sí. En primer lugar, se armonizó la representación de tipo personal del voto acumulativo (en el sentido de “hombres representativos”, según interpretaban sus partidarios) con la representación de los partidos que perseguía el sistema de Borély. De esa manera quedó consagrada la representación por medio tanto de personas como de partidos<sup>117</sup>. En

---

<sup>116</sup> Los artículos de la ley provincial 1067 relativos al escrutinio quedaron finalmente sancionados de la siguiente manera:

Art. 58.- Para determinar los senadores o diputados electos, se procederá del modo siguiente:

1.º Se dividirá el número de sufragantes que el escrutinio arroje en cada sección, por el número de senadores o diputados que le corresponda según convocatoria.

2.º Si uno o más candidatos figurasen en diversas listas, con un número de votos igual o mayor al cociente electoral, serán proclamados electos, deduciéndose a cada lista el número proporcional de votos con relación a los que hubiere obtenido hasta igualar el cociente electoral.

3.º Hecha la deducción a que se refiere el inciso anterior, el resto de los votos emitidos a favor de cada lista, se dividirá por el cociente obtenido en la operación a que se refiere el inciso 1º.

4.º El resultado de esta operación determinará el número de candidatos que se debe tomar de cada lista para integrar la representación de la sección.

Art. 59.- Se proclamará electos a los candidatos de cada lista que hubiesen obtenido mayor suma de votos hasta el número que a cada lista corresponda.

Entre los que tuvieren igual número de votos se procederá por sorteo hasta completar la representación correspondiente a la lista.

Art.60.- Para los objetos de los artículos anteriores, se considerarán como listas iguales aquellas cuya mayoría de candidatos sean los mismos.

Art.61.- Si resultare a favor de alguna o algunas listas un excedente de votos que no alcance a formar una cuota de proporción, se considerará como cuota válida la mayor aproximación y para integrar la representación proclamará electo candidato a quien corresponda según lo prevenido en los artículos anteriores.

Art.62.- Cuando haya dos o más excedentes de votos iguales entre sí, proclamará electo un candidato del partido que hubiese obtenido menor representación en la operación principal.

Art.63.- De la misma manera será preferida, en igualdad de circunstancias, aquella fracción de los electores que no hubiese obtenido representación alguna en el primer cálculo de las cuotas electorales.

NOTA: Lo que el texto de la ley denomina en los artículos 61 y 62 como “excedentes” es lo mismo que luego los actores denominan como “residuo”.

<sup>117</sup> Si el principio de representación proporcional, ya sea por medio del sistema de Hare como por el de Borély, resultaba confuso y de difícil aplicación para muchos, el sistema mixto del proyecto lo era aún más. En respuesta a los Senadores que tenían dudas sobre el sistema adoptado, Del Valle, en su calidad de ministro de Gobierno, se encargó de ofrecerles una explicación de su espíritu, que no era otro que reconocer la existencia de, por un lado, los partidos políticos, y, por el otro, de las “altas personalidades de los pueblos” que estaban por encima de los partidos políticos y, como tales, podían figurar en más de una lista. En la sesión del 12 de octubre, decía entonces el ministro: “Esta cuestión de los candidatos que figuran en dos listas, es una cuestión debatida por los publicitas bajo faces que me parece que entre nosotros han de tener una solución sencilla. Algunas piensan, y entre otros el mismo Borely, que conviene a los intereses de los que pueblos que la representación de los Parlamentos obedezca a los principios y a las doctrinas que forman los partidos y que traen las grandes agrupaciones de ciudadanos en torno de una bandera política; y así dicen el candidato de un partido que tiene votos en otra lista, no tiene derecho a aprovechar esos votos y solo deben contársele los votos que tiene en su partido. Pero esto nos lleva a un resultado monstruoso que la lógica condena y que me parece que nosotros no podríamos aceptar.

segundo lugar, se buscó conciliar los principios de centralización y descentralización de las estructuras partidarias. En este sentido, el proyecto originario de la Comisión de Negocios Constitucionales había sido concebido para realizar la representación por medio de partidos dirigidos desde un comité central que no tenían por qué temer posteriores alteraciones de sus listas de candidatos más allá de aquellas derivadas de la libertad electoral reconocida a los electores. Por el contrario, el proyecto finalmente sancionado estableció un sistema que, en principio, daba igual peso en la tarea de confección de listas tanto a los comités centrales como a los diversos líderes o comités locales.

---

Si bien en momentos determinados la lucha política de los partidos hace, sinó imposible, muy difícil que un mismo hombre figure en diversas listas; si esto es mucho mas imposible en los países europeos, donde hay cuestiones radicales, en que los hombres están profundamente divididos, y en que no es posible que armonicen sus ideas, para llegar á una representación idéntica, (...) esto no es absolutamente difícil en los pueblos que tienen una vida política como la que tenemos nosotros, en que no hay ni cuestion social ni cuestion política que puede dividirnos de manera tan honda, que un hombre no pueda representar ideas que si no son las mismas, á lo menos tienen cierto punto de contacto. Y precisamente este es el privilegio de las altas personalidades de los pueblos: hombres que no están afiliados á uno ú otro partido de una manera determinada y clara, pueden ser perfectamente sostenidos por uno y otro partido, con arreglo á las conveniencias del país, y hasta por interés del mismo partido, por prestigiar su lista de candidatos y traer un resultado benéfico para la elección.”, DSCSLP, 12 de octubre de 1876, pp. 569-593

Imagen 5 – Ejemplo del escrutinio de acuerdo a la ley electoral de la provincia de Buenos Aires (1876)

Lista A		Lista B		Lista C	
<u>Fernández</u>	100	<u>Fernández</u>	100	Lascano	250
Aguilar	250	Rojas	100	Quintana	250
Rodríguez	249	Padín	99	Campos	250
Merlo	248	Gómez	99	Olivera	250
González	248	Pardo	99	Romero	250
Araujo	248	Castro	99	Domínguez	250

Operación para obtener el cuociente electoral:  
 $250 \text{ votos (Lista A)} + 100 \text{ votos (Lista B)}$   
 $+ 250 \text{ votos (Lista C)} = 600 : 6 \text{ candidatos} = 100$

Operación para deducir a cada lista los votos obtenidos por el candidato común (Fernández):

$A \ 250 + B \ 100 : 100 :: 250 : x = 71 \text{ y fracción}$

$A \ 250 + B \ 100 : 100 :: 100 : x = 28 \text{ y fracción}$

La Lista A quedará  $250-71 = 179$

La Lista B quedará  $100-28 = 71$

Operación para determinar la cantidad de escaños correspondientes a cada lista:

Lista A con  $179 : 100$  cuociente = 1 candidato + 79 votos

Lista B con  $71 : 100$  cuociente = 0 candidatos + 71 votos

Lista C con  $250 : 100$  cuociente = 2 candidatos + 50 votos

Resultado final:

1 candidato común de las listas A y B

2 candidatos a la lista A – Uno por cuociente y otro por mayor residuo

1 candidato a la lista B – Por residuo

2 candidatos a la lista C – Por cuociente

Recreado a partir de la explicación en Mendía, José M., *Representación proporcional. Explicación de la ley electoral vigente*, La Plata, Talleres de publicaciones del Museo, 1894, pp. 31-34. En el ejemplo dado por Mendía se puede apreciar la mayor complejidad (si se lo compara con el sistema ideado originalmente por Borély) del escrutinio establecido por la ley electoral de 1876. En el cuadro superior de la imagen se observa un escrutinio que es a la vez por candidatos y por listas. Al igual que el sistema de Borély, se trata de un sistema de listas abiertas, pero a diferencia de aquél, en el de la ley electoral de la provincia no se priorizaba el escrutinio por listas por sobre el de los candidatos. Tal como buscó mostrar Mendía al subrayar el nombre de “Fernández” en las listas A y B, una vez realizado el cómputo de votos obtenido por cada lista (igual a la cantidad cosechada por el candidato más votado dentro de cada una de ellas), resultaba fundamental determinar si había



candidatos que figuraran en más de una y que además hubieran alcanzado en cada una de ellas un número de votos igual o mayor al cociente electoral (que se obtenía de dividir el total de sufragantes por la cantidad de escaños en juego). Si así sucediese, dichos candidatos comunes serían proclamados electos, “deduciéndose a cada lista el número proporcional de votos con relación a los que hubiere obtenido hasta igualar el cociente electoral”, según indicara el texto de la ley electoral. Dicha deducción, no obstante, dio lugar a interpretaciones diversas, tal como reconocía el propio Mendía. Ésta debía realizarse de la siguiente manera: debía sumarse el total de votos obtenidos por las listas en las que figuraba el candidato común (en el caso del ejemplo de Mendía, 250 por la lista A y 100 por la lista B) y al producto de esa operación se lo dividía, según algunos, por los votos que había recibido el candidato en cuestión en la lista sobre la que se estaba realizando la deducción (en el ejemplo de Mendía, en ambas listas el candidato obtuvo 100 votos), mientras que otros (Mendía inclusive) sostenían que la división debía realizarse por el cociente electoral (en el ejemplo de Mendía, también 100). En cualquier caso, luego se debía dividir los votos de cada una de aquellas listas por el cociente de la operación anterior (en el ejemplo de Mendía, 3,5). El nuevo cociente simbolizaba el número de votos que había que sustraerles. Así, en el caso de la Lista A habría que restarle 71 votos, cifra que habría resultado de dividir los 250 votos originales por 3.5 (cociente obtenido a su vez de la división de la suma de las dos listas por el cociente electoral, 350/100). Por consiguiente, la Lista A quedaría finalmente con 179 votos (250-71). En cambio, a la Lista B habría que restarle 29 votos (cifra que habría resultado de dividir los 100 votos originales por 3.5), con lo cual finalmente quedaba con 71 votos (100-29). Una vez realizadas las deducciones en las listas que contaran con candidatos comunes, había que determinar la cantidad de escaños correspondientes a cada lista, así como también las proclamaciones restantes, y para ello debía seguirse el mismo procedimiento ideado por Borély.

##### 5. Los partidos según *La democracia práctica* de Luis V. Varela (1876)

Escrito a fines de 1875 (después de discutido el proyecto de ley electoral presentado por la Comisión de Negocios Constitucionales y antes de que fuese formulado el proyecto que se convertiría en ley electoral en 1876), *La democracia práctica* de Luis V. Varela constituye un estudio sistemático de diversos sistemas electorales, destinado a aumentar el número de partidarios de la representación proporcional, en general, y del sistema de Borély (con algunas modificaciones), en particular. En tanto reflexión concienzuda sobre el sistema representativo y el rol que en él juegan los partidos políticos, *La Democracia Práctica* constituye una fuente fundamental sobre las transformaciones político-conceptuales en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX.

Inscripto dentro de un proyecto más amplio de pacificación de las prácticas políticas (con mayor razón después de la revolución de 1874), en la introducción de la obra, Varela se hacía eco de los “sábios de la Europa” para señalar que el sistema electoral por entonces predominante mantenía viva la guerra civil en sus respectivos países. La elección de representantes en Europa se había convertido en una batalla, con bandos electorales que parecían cuerpos militares, sin más deseos que destruir al

adversario. La política era la causante de una sociedad que se había vuelto guerrera, y como en toda guerra se necesitaba la disciplina, la obediencia pasiva a los jefes mataba la independencia individual. Varela describía el escenario europeo en esos términos, pero sabía bien que podría haber sido la de Buenos Aires, donde los partidos también se habían convertido en verdaderas “máquinas”<sup>118</sup>. Y, en efecto, Varela reconocía que era un problema que no era propio ni exclusivo de ningún país: representación deficitaria de los partidos y supresión de la libertad electoral de los individuos (como condición del triunfo electoral) eran las consecuencias de la representación exclusiva de las mayorías que predominaba en todos los países con gobierno representativo.

Varela coincidía con la mayoría de los convencionales de 1870-1873 en cuanto a que a la mayoría le correspondía el derecho de decisión, pero no la totalidad de la representación<sup>119</sup>. Ya se ha visto, por otro lado, que en aquella Convención coexistieron varios ideales de comunidad política y gobierno representativo. En tal sentido, se podría decir que Varela se filiaba con el ideal mitrista: “Gobierno anónimo, que toma su origen en una colectividad, homogénea como pueblo, heterogénea como opinión, él debe revestir todos los caracteres de ese pueblo y de esa opinion. Para poder ejercer sus funciones sobre *todos*, *todos* deben estar en él representados, (...) y es conveniente que tengan su puesto y tomen parte en las *deliberaciones* del gobierno libre”<sup>120</sup>. En otras palabras, Varela sostenía un ideal deliberativo en el cual se debían representar la diversidad y heterogeneidad de opiniones de un pueblo para poder de ese modo dar cuenta de cuál era su verdadera voluntad general. No se trataba, por el contrario, de una representación de intereses diferentes que debían ser articulados. Desde el punto de vista del autor de *La Democracia*, intereses diversos era lo mismo que hablar de intereses antagónicos, lo que suponía un conflicto latente<sup>121</sup>. Teoría de representación armoniosa, el ideal representativo de Varela se fundaba en la necesidad de recrear la unanimidad originaria para la felicidad de todos.

Sin embargo, a diferencia del Mitre convencional, Varela no temió posicionarse explícitamente respecto a los partidos políticos. Éstos podían en ocasiones parecerse a máquinas de guerra, pero no era culpa de ellos; el sistema electoral los empujaba a

---

<sup>118</sup> Sobre los partidos políticos en la ciudad de Buenos Aires durante las décadas de 1860 y 1870, véase Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998)

<sup>119</sup> Varela, Luis V., *La democracia práctica... Op. Cit.*, pp. 10-11

<sup>120</sup> *Ibid.*, p. 11. Énfasis original.

<sup>121</sup> “El pueblo, como entidad política, no está formado de miembros distintos, separados los unos de los otros; en sus conveniencias no hay intereses antagónicos; ni puede admitirse que sus ciudadanos, elementos todos de ese pueblo mismo, se miren y se traten como enemigos ó extraños.”, *Ibid.*, pp. 12-13.

desempeñarse de ese modo. Por el contrario, para él los partidos representaban las fracciones en que se dividía la opinión pública. Su existencia, por lo tanto, era necesaria para la libertad. Cada uno de esos partidos tenía sus propósitos y aspiraciones, reflejados en su programa. Y esos programas, esas ideas políticas, se personificaban a su vez en nombres propios: los candidatos.

No obstante aquella valoración positiva, los partidos debían constituirse como una organización exclusivamente electoral, con la misión de agrupar a hombres que tuviesen una misma opinión política acerca de cómo realizar el interés general del pueblo. Adversario de la disciplina de partido en cualquiera de sus formas, los representantes y los gobernantes no podían llevar mandato alguno más que en el sentido de haber sido electos por sostener una opinión. Partidos de opinión y no partidos representantes de intereses, la idea de un “Gobierno de partido” era opuesta a su concepción de un gobierno de “todos y para todos”, por la cual el gobierno no debía reducirse a representar “intereses limitados”. Una vez electos, pues, los representantes tenían que considerarse hombres independientes y racionales que representaban al pueblo, y como tales deliberar calmadamente sin dejarse influir por presiones extra-parlamentarias<sup>122</sup>. En definitiva, Varela compartía la concepción burkeana de los partidos políticos, en la cual éstos tenían la función de organizar electoralmente a las personas que deberían encargarse del trabajo de la representación pero no tenían ni debían tener entidad propia en el trabajo propiamente dicho de la representación<sup>123</sup>.

Por consiguiente, Varela interpretó todos los sistemas electorales a partir de aquel ideal de comunidad política y gobierno representativo. Al igual que Hare y Borély, criticó aquellos sistemas que obligaban y conducían a la disciplina de partido, y por ende limitaban la libertad del elector, subordinando a los individuos a la voluntad de los jefes de partido. Al igual que Borély, pero a diferencia de Hare, criticó los sistemas que negaban la existencia de los partidos. Al igual que Hare y también Borély, criticó los sistemas que concebían la representación de minorías pero que no garantizaban la representación de todas ellas.

En este sentido, con respecto al Voto Limitado (o “Lista Incompleta”) -ideado en 1836 y sancionado como ley en Inglaterra con la *reform bill* de 1867-, Varela se oponía

---

<sup>122</sup> “el día en que el gobernante ocupa el mando, ya no representa intereses limitados, ya no representa al partido que le ha elegido. Su misión es gobernar *para todos*, puesto que la soberanía la ejerce en nombre *de todos*”. *Ibid.*, p. 174. Énfasis original.

<sup>123</sup> Concepción que, por otro lado, ya había sido denunciada en su momento por Hare y Mill por no corresponderse con la realidad

porque suponía la existencia de dos partidos y violaba la libertad del elector, lo cual fomentaba la abstención de los ciudadanos<sup>124</sup>. Al mismo tiempo, dicho sistema promovía la disciplina electoral como condición de éxito electoral, ya que los electores se veían empujados a obedecer dócilmente a los jefes de partido y votar, sin discusión alguna, por la lista de candidatos que el comité les entregaba. En otras palabras, el Voto Limitado imponía la tiranía de los comités<sup>125</sup>. Por último, Varela criticaba este sistema porque implicaba determinar de antemano las adhesiones a cada opinión, lo que significaba un límite arbitrario<sup>126</sup>.

En cuanto al Voto Acumulativo, decía, en primer lugar, que no respetaba la proporcionalidad en todos los casos. En segundo lugar, también conducía al despotismo de los comités. Tercero, constituía un absurdo filosófico al habilitar a un individuo a multiplicar su opinión cuando ésta era una sola<sup>127</sup>.

El sistema de Hare, por su parte, presentaba el problema de no tener en cuenta a los partidos, y, sin embargo, “cuando se trata de la representación de opiniones y no de individuos, ellos [los partidos políticos] son la base de todo sistema representativo”<sup>128</sup>. En este sentido, según Varela, el sistema de Hare garantizaba la libertad y la independencia del elector, pero no garantizaba la representación de las opiniones. Por esa misma razón, el mejor sistema era el ideado por Borély, pues conciliaba los dos derechos: el derecho individual del elector y el derecho colectivo de su partido, ocupándose primero de los partidos políticos y luego del elector<sup>129</sup>.

Con todo, Varela consideraba que el sistema de Borély tenía serios defectos: primero, el modo de distinguir las listas (por denominación), se prestaría al fraude; segundo, obligaba a todo elector a pertenecer a un partido, y por ende era violatorio de la libertad individual; tercero, no decía nada respecto de los candidatos comunes a varias listas<sup>130</sup>. Mientras la primera de las “deficiencias” era más bien de orden técnico, las otras dos cuestiones eran de orden político-moral. En el sistema de Borély la libertad individual del elector era relativa, puesto que se le negaba el derecho de votar por quien quisiera. Así, desde el momento que no se computaban conjuntamente los votos dados a un mismo candidato en diferentes listas, los electores estaban obligados a elegir a sus

---

<sup>124</sup> *Ibid.*, p. 293

<sup>125</sup> *Ibid.*, pp. 322-323

<sup>126</sup> *Ibid.*, p. 334

<sup>127</sup> *Ibid.*, p. 341

<sup>128</sup> *Ibid.*, p. 435

<sup>129</sup> *Ibid.*, pp. 409-410

<sup>130</sup> *Ibid.*, p. 417

candidatos única y exclusivamente en la lista del partido que habrían adoptado si no querían perder su voto. La razón dada por Borély a ello consistía en que no se podía dejar a los electores votar por un candidato con una opinión contraria a su partido. Varela refutó como falsa esa aseveración para luego sostener que la libertad electoral exigía a los partidos la independencia individual de sus correligionarios. Por otro lado, decía el autor, Borély no habría querido reconocer la existencia de ciudadanos independientes, que no estarían afiliados a ningún partido pero que de todos modos desearían ejercer sus derechos electorales. Esos ciudadanos independientes, como jueces imparciales, estimarían a cada candidato sin pasión, pero sus votos serían considerados perdidos por el sistema de Borély. En otras palabras, con el sistema de Borély resultaría que todas las opiniones obtendrían representación, excepto por aquellas no organizadas en partidos políticos.

Varela, por consiguiente, propuso un sistema propio, inspirado en el de Borély pero con las “correcciones” correspondientes<sup>131</sup>. Con ellas, creía, el sistema efectivamente lograría la representación de todas las opiniones. Para ello, era necesario recorrer el camino inverso al de Borély; es decir, en lugar de ocuparse primero del partido y luego por los electores, el sistema de Varela comenzaba “por averiguar la *opinión* individual de cada elector, con el objeto de que su voto pese, a favor del partido á que él pertenezca”. Buscaba, pues, descubrir la opinión del elector, por la opinión de los representantes por quienes aquél votaría. Por ende, en lugar de distinguir las listas por su denominación, bastaría con declarar como pertenecientes a un mismo partido a todos las listas que apareciesen con dos terceras partes de nombres iguales a alguna de las listas que, previamente al comicio, hubiesen sido depositadas por los partidos en poder de una autoridad designada por la ley. Ello permitiría dar mayor libertad al votante, dejándole que forme su lista con dos terceras partes de candidatos de su partido, y una tercera parte de candidatos propios. Además, legitimaba y legalizaba las “borratinas” grupales, que serían consideradas como listas “independientes”. Por último, con el sistema de Varela debían sumarse todos los votos dados a los candidatos comunes a varias listas, debiendo ser considerados electos aquellos que hubiesen obtenido el cuociente. Estos candidatos comunes también debían de ser computados como independientes, aunque todos los partidos que hubiesen contribuido a esa elección tendrían que ver disminuido sus votos en la proporción a los dados como partido.

---

<sup>131</sup> *Ibid.*, pp. 448-453

Varela propuso así un sistema muy parecido al de la ley electoral de 1876. Al igual que esta última, su proyecto en *La Democracia* en cierta medida también conciliaba la representación por medio de personas y la representación por medio de partidos, aunque para él los partidos simplemente constituían estructuras electorales necesarias para organizar las opiniones del pueblo, pues una vez electos, los representantes dejaban de ser miembros de un partido para pasar ser representantes única y exclusivamente del pueblo en su conjunto.

### **Capítulo 3 – La consagración de los partidos en el ordenamiento jurídico electoral (1882-1907)**

En el capítulo anterior se ha podido ver que el establecimiento del principio de la representación proporcional en la provincia de Buenos Aires estuvo lejos de buscar la representación de los partidos. Al contrario, los miembros de la Convención reformadora de la constitución provincial, aún cuando una mayoría de ellos eran personalidades estrechamente vinculadas a las diversas redes político-partidarias, consideraron que los partidos debían permanecer al margen del gobierno representativo. Para la gran mayoría de los convencionales, los partidos no alcanzaban a dar cuenta de las diversas opiniones o intereses (según el legislador que se tratase) en que se dividía el pueblo y que debían lograr su representación. Más bien, esta tarea debía quedar en manos de hombres capaces de interpretar y articular armónicamente todas aquellas miradas sobre el orden político y todas aquellas necesidades de la comunidad en pos de perseguir y lograr el bien común. De esa manera, pues, la Convención en cierta medida se hizo eco de las formulaciones esbozadas por los autores intelectuales y principales promotores en Inglaterra (y el mundo) del principio de representación proporcional (Hare y Mill). Poco tiempo después, empero, un grupo de legisladores provinciales hizo una lectura completamente opuesta al espíritu constitucional, al considerar que solamente “los grandes principios comprometidos en la vida de los pueblos” eran merecedores de ser representados y que, a su vez, dichos principios podían ser encarnados únicamente por “grandes partidos” que irremediamente debían contar con una organización centralizada. Así quedó expuesto durante el debate en torno a la ley destinada a reglamentar las elecciones, cuando estos legisladores presentaron un proyecto que, inspirado en los escritos de uno de los primeros impulsores en el mundo de la *representación proporcional de partidos* (Borély), buscó consagrar la representación partidaria. A ello se opusieron otros legisladores que, interesados en recuperar y preservar una dinámica partidaria descentralizada y basada en redes equitativas -en lo concerniente a la nominación de las candidaturas- de clubes electorales, buscaron imponer el voto acumulativo como el mejor sistema para garantizar que el trabajo de la representación fuese realizado, no por partidos, sino por medio de hombres representativos del conjunto (de la provincia como de cada uno de los intereses locales). Ante la necesidad imperiosa de contar con una ley electoral, una comisión especial (conformada por partidarios de ambas posturas) presentó un nuevo

proyecto, finalmente sancionado, que terminó por conciliar la representación por medio tanto de personas como de partidos.

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico electoral, por lo tanto, los partidos, en la década de 1870, estuvieron lejos de ser considerados como un actor fundamental del sistema representativo. Como se verá en este capítulo, empero, a medida que se terminaba el siglo y empezaba el siguiente, comenzó a producirse una progresiva consolidación del principio de la representación partidaria, tanto en la legislación como en su interpretación.

### **1. “La base de toda representación proporcional es la existencia de los partidos políticos”: el debate en la Convención Constituyente de 1882-1889**

Un nuevo intento de imponer y reafirmar el principio de la representación partidaria se produjo con motivo de una nueva Convención Constituyente, diez años después de sancionada la primera reforma constitucional. Producida la federalización de la ciudad en 1880, luego del enfrentamiento armado entre el ejército nacional y las fuerzas armadas que decían representar los intereses de la provincia, la constitución provincial tenía que readaptarse al nuevo orden de cosas.

No obstante aquella causa principal, la Comisión encargada de estudiar el plan de reformas sostuvo en el informe que “la experiencia adquirida por el aprendizaje de los últimos diez años” había ofrecido “motivos bastantes para proponernos algunas reformas, que si bien no importan estrictamente nuevas conquistas en el sentido de las libertades y garantías políticas ya consagradas, presentan al menos la conveniencia de ajustarse mas á la situación actual, teniendo en vista al mismo tiempo, los elementos que están llamados á hacer de la Constitución una verdad práctica en la vida regular del pueblo”<sup>1</sup>. Entre las principales reformas que el proyecto consignaba, la Comisión revisora llamó especialmente la atención “sobre las que se refieren al Régimen Electoral y al ejercicio del sufragio”. En este sentido, dos amenazas se levantaban contra el sistema representativo: la abstención, por un lado, y el sufragio universal, por el otro.

En cuanto a este último punto, la Comisión propuso instaurar el sufragio calificado, lo cual fue largamente debatido y finalmente rechazado en las sesiones ordinarias. Es el primero de los peligros, la abstención, el que aquí nos preocupa. Al respecto, el informe partía de la premisa de que la constitución del 73 había consagrado

---

<sup>1</sup> *Informe y plan de reformas de la comisión revisora de la Constitución*, Buenos Aires, Taller Tipográfico El Censor, 1888, p. VII



la representación proporcional, considerada como “la mas alta aspiracion de la ciencia moderna” y asociada al “gobierno de todas las opiniones representadas por un número proporcional al de sus adherentes”. En función de aquel marco interpretativo, la abstención electoral, tanto de los partidos como de los ciudadanos, no permitía realizar en verdad dicho principio: “No hay base posible para la proporcion, si se admite que un *partido* en masa pueda abstenerse legitimamente de concurrir á los comicios ó si se reconoce aisladamente en cada ciudadano el derecho de abstenerse”<sup>2</sup>. Así como frente al sufragio universal se sugirió la introducción del sufragio calificado, la solución frente a la abstención era el establecimiento manifiesto del sufragio obligatorio<sup>3</sup>.

Con ello probablemente se buscara reinsertar a los nacionalistas en el juego electoral, luego de que se declarasen en abstención electoral como consecuencia del triunfo electoral de Roca en 1880 y del consiguiente fracaso de la política de “Conciliación de los partidos” impulsada en 1877 por el presidente Avellaneda y que, como mencionáramos previamente, había logrado una aceptación considerable en la provincia de Buenos Aires, siendo rechazada casi exclusivamente por parte de un sector del autonomismo. Pero más allá del temor a nuevas revoluciones que revelaba esta necesidad de establecer el sufragio obligatorio para evitar la abstención de un “partido en masa”, la manera en que la Comisión cifró la abstención como un obstáculo para la representación proporcional de las opiniones revela una consideración diferente -si se lo compara con el sentimiento predominante en la década anterior- del rol de los partidos políticos en el sistema representativo. A la introducción del sufragio obligatorio (finalmente desestimada), la Comisión sumó otras propuestas que revelan la consolidación de la interpretación del sistema proporcional como *Representación Proporcional de Partidos*. En función de ello, buscaron a consagrar la figura del partido político como base del sistema representativo. El informe era explícito y directo en este punto: “La Comision entiende que la base de toda representación proporcional es la existencia de los partidos políticos”.

En efecto, mientras Hare y Mill habían ideado la teoría de la Representación Personal para combatir a los partidos políticos y establecer el sistema proporcional (ideas defendidas por varios de los convencionales de 1870-1873), los miembros de la Comisión revisora invirtieron completamente los términos de la ecuación. Así, por

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. IX. Énfasis mío

<sup>3</sup> La Constitución sancionada en 1873 había considerado el sufragio como un derecho y un deber, pero los constituyentes finalmente no se decidieron a reglamentar la obligación, pues las opiniones estaban muy divididas al respecto.

ejemplo, la propuesta de establecer un sistema de reemplazo de las vacantes en la Legislatura producidas por muerte, renuncia o destitución encontraba su fundamento en el principio de la representación partidaria que se buscaba introducir en el espíritu de la constitución. Principio que implicó una reconsideración tanto de aquello que debía ser representado como de los representantes. Con respecto a qué debía ser representado, ya no se trataba de los diversos centros de opinión en torno a ciertas cuestiones particulares y de las múltiples asociaciones de intereses en que se dividía una sociedad (como pensaban Hare y Mill), ni de las opiniones y voluntades de todos los ciudadanos soberanos (como lo había planteado Mitre), ni de todos los intereses particulares (como lo había planteado López), teorías que encargaban el trabajo de la representación a “hombres representativos”. Según la Comisión revisora, se debían representar todas las opiniones políticas del pueblo, pero no aquellas sostenidas por simples individuos, sino aquellas que hubiesen concitado la asociación de un grupo de ciudadanos en torno a un gran principio o idea común: “La opinion pública no se fracciona en tantos matices cuantos ciudadanos existen en el país. La opinion se divide en agrupaciones de individuos, reunidos por una misma y comun aspiracion, siendo las ideas que ellas sostienen y alimentan las que tienen el derecho de ser representadas en el parlamento”. Las opiniones de las que hablaba el artículo 49 de la constitución de 1873 eran, según esta interpretación, las que encarnaban los partidos políticos. “Partido político” y “opinión” eran términos intercambiables. En otras palabras, el principio de la representación proporcional permitía y buscaba, pues, la justa representación, en proporción a sus adherentes, de las grandes y diferentes opiniones políticas en que se dividía (y no que dividían) el pueblo y que al mismo tiempo se encontraban previamente organizadas en partidos.

El sistema de reemplazo de vacantes que se quería implementar se justificaba, por lo tanto, en los mismos términos -aunque invertidos- en que lo había hecho Hare con su sistema de transferencia de votos de un candidato a otro para dar forma a su sistema de representación personal. Así como en el sistema del inglés los electores votaban una lista de candidatos ordenadas según su preferencia personal, la Comisión proponía que los electores votasen una lista de candidatos –proclamados por y desde los partidos- de los cuales algunos resultarían titulares y suplentes, de modo tal que si se produjese una vacante en la Legislatura, el suplente vendría a mantener intacta la proporción de representantes que le correspondería al partido político por el cual había sido electo el titular. Esto implicaba que el representante lo era de una idea política sostenida por un

partido político; es decir, el representante no lo era sólo y exclusivamente del pueblo, sino también de un partido político y de la opinión que éste encarnase:

“Cuando aplicado el cociente á una eleccion, un partido obtiene el derecho de estar representado por un Diputado en el Parlamento, no puede perder ese derecho por la renuncia ó muerte del primer candidato designado en la lista. El derecho no consiste en ser representado por tal ó cual persona sino en tener un representante de sus opiniones en el seno de la Asamblea Legislativa. De modo que si el primer designado en la lista no acepta, renuncia ó muere, debe lógicamente reemplazarlo el candidato que inmediatamente le haya seguido en sufragios y así sucesivamente hasta agotar con estos reemplazos toda la lista.”<sup>4</sup>

De acuerdo a esta perspectiva, los electores podían tener preferencias entre uno y otro candidato, pero en cualquier caso siempre se trataría de una consideración acerca de cuál de sus correligionarios representaba mejor, según el parecer de cada elector, la opinión del partido al cual pertenecían: “Las mayorías relativas que designan al electo, solo indican el grado de las simpatías que el candidato tiene entre sus correligionarios; pero en el seno del mismo partido todos los nombres de la lista son considerados como representantes de sus opiniones.” En definitiva, “Los nombres propios de los candidatos en el sistema proporcional, solo significan encarnaciones de ideas políticas”.

Para justificar su incorporación, y ante un hipotético miedo a lo novedoso, el sistema de reemplazo, decían sus promotores, no era nuevo. Las elecciones municipales ya establecían un sistema de reemplazos<sup>5</sup>. Por otro lado, además, con ese sistema se evitarían tanto las elecciones sucesivas, que “siempre producen agitacion”<sup>6</sup>, como las elecciones unipersonales, que eran “la negacion de todo sistema proporcional”. A pesar de estos fundamentos, llegado el momento de la discusión en particular (sesión del 15 de junio de 1885), la reforma fue rechazada de plano, con la intervención de un solo

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. IX.

<sup>5</sup> Sobre el régimen municipal en la provincia, véase Levaggi, Abelardo, *La organización municipal... Op. Cit.*; Cortabarría, Jorge J., “El régimen municipal en la provincia de Buenos Aires según la Constitución provincial de 1889 y la ley orgánica de las municipalidades de 1890”, en *Revista de Historia del Derecho “R. Levene”*, 29, 1992, pp. 29-82 y “El régimen municipal bonaerense de 1891 a 1955”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, 2 (3), Primavera 2008, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002\\_0001\\_investigacion.pdf](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002_0001_investigacion.pdf)

<sup>6</sup> Para evitar numerosas elecciones sucesivas, la Comisión también sugirió ampliar el término de los mandatos, tanto de diputados y senadores, como del gobernador.

convencional. La argumentación de este último fue brevísima, pero aún sus pocas palabras permiten ver que la consagración de los partidos políticos como base del sistema representativo, propuesta por la Comisión revisora, estaba todavía lejos de ser unánime. Según dicho convencional, en las elecciones se votaba por los candidatos (los nombres propios que la Comisión objetaba) como hombres representativos del pueblo. En las elecciones:

“la mayor parte, casi la totalidad de los votos, son a favor de los candidatos elegidos, y solo quedan algunos votos aislados que no se toman en consideración, por otros candidatos que apenas reúnen unos cuantos votos. Sin embargo, éstos vendrían a llenar las vacantes que dejaran los electos, falseando completamente la base del sistema y hasta el rol que debe desempeñar un Senador ó Diputado en su carácter de representante del pueblo.”<sup>7</sup>

Representación personal, representación del pueblo, representación de partidos, todavía conviven en permanente tensión en el imaginario político de la década de 1880. Tensión que de todos modos no resulta ser necesariamente evidente para los actores. Y la elección de electores de gobernador es un síntoma de ello. Así como la Comisión revisora intentó consolidar en la Legislatura, con la introducción del sistema de reemplazos, la representación de opiniones por medio de partidos, no proyectó, sin embargo, la reforma de la elección de electores a simple pluralidad, cuando era reconocido por todos que los electores llevaban al Colegio electoral el “mandato imperativo” de los partidos, tanto a nivel provincial como nacional<sup>8</sup>. ¿Cómo explicar esta situación? Es posible que se haya debido a que los miembros de la Comisión fuesen partidarios de la idea de que en el Ejecutivo estuviese representada únicamente la mayoría partidaria mientras que los partidos en minoría solamente tendrían derecho a

---

<sup>7</sup> *Debates de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Taller Tipográfico El Censor, 1891 y 1892, Tomo 1, p. 187

<sup>8</sup> De la misma forma que Aristóbulo del Valle una década atrás, así lo reconocía explícitamente el convencional Fonrouge, cuando, en la sesión del 21 de septiembre de 1885, se discutía sobre los requisitos para ser elector: “Es sabido que los electores van a la elección de Gobernador, elegidos por un partido que los manda, por decirlo así, con un mandato imperativo a votar por un candidato determinado, a responder al candidato que el partido triunfante quiere que se lleve a la gobernación de la provincia. De modo que ya lleva el elector de Gobernador el compromiso hecho de votar por el candidato que ha obtenido la mayoría de sufragio el día en que hace el pueblo la elección, que, aún cuando ella es de segundo grado, la verdad es que en nuestras prácticas los electores van con compromiso formalmente contraído ante sus electores, de votar por el candidato A ó B. (...) Esto es lo que ha sucedido (...) tanto en el orden nacional como en el provincial, y en todas partes es lo mismo.”, *Ibid.*, p. 276

tener representación en la Legislatura, y por lo tanto que les resultara legítimo pensar en una suerte de “gobierno de partido”. En otras palabras, no sería necesario introducir una reforma de esa índole. Pero esta interpretación no es más que una conjetura.

En cualquier caso, lo que sí sabemos es que la extensión de la proporcionalidad del voto sobre la elección de electores para que también estuviesen representadas “las minorías” en dicho recinto (según fundamentó sin otras consideraciones el convencional Augusto Belín Sarmiento), fue presentada y aprobada, en la sesión del 19 de septiembre de 1889, sin discusión alguna<sup>9</sup>. Al respecto, uno podría conjeturar que los convencionales hayan creído que en el Colegio electoral debían estar representados todos los partidos para que sus representantes se viesen obligados a negociar en dicho recinto la conformación de un “gobierno de todos y para todos” (o sea, lo opuesto a un “gobierno de partido”). En ese sentido, sólo con una elección proporcional se habría garantizado que ningún partido obtuviese la representación exclusiva del Colegio electoral, tal como posibilitaba, en cambio, la elección a simple pluralidad bajo un sistema de partidos.

## **2. Entre los candidatos comunes y los partidos: la polémica en torno a la interpretación de la ley electoral (1894-1895)**

A diferencia de lo sucedido en las décadas de 1870 y 1880, en la década de 1890 la representación partidaria se instaló, de manera prácticamente unánime, como una premisa indiscutida. Ello se hizo evidente hacia 1894, cuando, después de las revoluciones de 1893 y de la intervención federal, las elecciones en la provincia comenzaron a ser disputadas permanentemente por tres partidos (la Unión Cívica Radical, la Unión Cívica Nacional y la Unión Provincial) y surgió la cuestión de cómo interpretar la operación del escrutinio en lo que refería a la figura del “candidato común” a diversas listas<sup>10</sup>.

Ciertamente, frente a la creciente consagración de los partidos políticos como base del sistema representativo en el imaginario político de los actores del momento chocaría, sin embargo, el principio de representación personal que había dado fundamento, por medio del inciso 2º del artículo 58 de la ley electoral provincial, al

---

<sup>9</sup> *Debates de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Taller Tipográfico El Censor, 1891 y 1892, Tomo 2, p. 396

<sup>10</sup> Con respecto a la formación de los nuevos partidos políticos en la década de 1890, a las revoluciones de 1893 y al proceso de intervención federal, véase en más detalle en los capítulos 4, 5 y 6. Con respecto a las elecciones, véase en más detalle en el capítulo 9

privilegio de los candidatos comunes (y las “personalidades eminentes”) por sobre los partidos. La polémica nació así entre quienes aún concebían la ley electoral en dichos términos y aquellos que lo hacían en función de la necesidad de privilegiar la representación de y por medio de los partidos.

En 1895, la Junta creada por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades (compuesta por los presidentes de la Suprema Corte de Justicia -Néstor French-, de la Cámara de Diputados -Adolfo Olivares-, y del Tribunal de Cuentas -Antonio Ferrari-) decidió editar y publicar, bajo el título *Computación de los votos en el sistema electoral en la Provincia de Buenos Aires*, el acta del escrutinio de las elecciones municipales desarrolladas en Barracas al Sud el día 9 de junio. Con motivo del desacuerdo entre los miembros de la Junta respecto a si debían sumarse o no todos los votos que un candidato hubiese recibido en más de una lista, dicha Junta decidió publicar los fundamentos de ambas posturas con el objeto de “servir en análogos casos”.

Inclinándose los presidentes de la Corte y del Tribunal de Cuentas por la negativa a sumar los votos, esta mayoría sostuvo que, de acuerdo a los preceptos de la ley electoral, el escrutinio debía practicarse por “listas ó por partidos, y no por personas ó nominalmente, de modo que los votos que uno ó mas candidatos obtengan en diversas listas no deben sumarse”<sup>11</sup>. Desde su punto de vista, el propósito de la ley electoral no había sido la representación de las “preferencias personales, sino la de los partidos”. Las modificaciones realizadas al sistema de Borély, decía la mayoría de la junta, no alteraban el punto relativo al escrutinio de lista. Los precedentes confirmaban su interpretación. De igual manera había obrado en 1894, señalaban, la Junta electoral designada por la intervención federal para realizar el escrutinio de las elecciones provinciales, interpretación que luego había sido ratificada por el Colegio Electoral (en el caso de la elección de electores de gobernador) y por ambas Cámaras de la Legislatura (en el caso de las elecciones de diputados y senadores). De hecho, en aquella ocasión los partidos se habían anticipado al escrutinio, y bajo la convicción generalizada de que la representación debía ser ante todo ejercida por los partidos, sus principales dirigentes firmaron un convenio por el cual acordaban que la “opinión” de la que hablaba el artículo 51 hacía alusión a los “partidos”, y si se llegaba a dar el caso de figurar un candidato común a dos o más listas, el escrutinio no debía perjudicar la representación que le “correspondía” a las agrupaciones:

---

<sup>11</sup> *Computación de los votos en el sistema electoral en la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Est. Tip. El Día, 1895, p. 9

“Acta

Los representantes de los partidos de la Unión Cívico Nacional, Unión Cívica Radical y Unión Provincial, hallándose igualmente animados del propósito de ir á la elección del 25 con arreglo al precepto fundamental de la Constitución de la Provincia, que acuerda á cada opinion un número de representantes proporcional al número de sus adherentes, han convenido en hacer las siguientes declaraciones:

*Primera-* Que cada partido irá la elección con su lista propia y exclusivamente.

*Segunda-* Que en ningún caso debe interpretarse el precepto constitucional á que se refiere el artículo 51 en otro sentido que en el de dar á cada partido un número de representantes proporcional al número de sus adherentes.

*Tercera-* Que en caso de que uno ó mas candidatos figure en dos listas, el escrutinio debe practicarse segun la misma regla de proporcionalidad y de manera que una lista no tenga mayor número de representantes que el que le corresponda según el número de sus adherentes.”<sup>12</sup>

Por otro lado, según los presidentes de la Corte y del Tribunal de Cuentas, los precedentes contrarios tenían un valor relativo, puesto que la ley electoral había tenido hasta entonces una aplicación en extremo deficiente. Por último, la mayoría de la Junta sostuvo que la ley electoral, ajustándose al artículo 51 de la constitución (de 1889), no había sido concebida para brindar a las distintas fracciones medios para influir en la designación de candidatos de otros partidos. En otras palabras, la ley electoral había consagrado la representación por medio de los partidos.

Olivares<sup>13</sup>, en cambio, creyó que dejar de sumar los votos que cada candidato tuviese en las diversas listas importaba contrariar la constitución y la ley electoral “en la

---

<sup>12</sup> Firmaron el acta Santiago O’Farrell, Pedro C. Iturralde, Miguel Cané, Eduardo Sáenz, Delfor del Valle. Véase *La Prensa* (25/02/1894) De cualquier manera, únicamente en la sexta sección electoral hubo casos de candidatos comunes. En Lobería algunos candidatos de la lista de la UCN fueron sustituidos por hombres de la UCR, mientras que en Necochea, también de la lista de la UCN, se reemplazaron algunos nombres a favor de otros de la UCR, en algunos casos, y de la UP, en otros. Véase DSCDLP, 26 de abril de 1894, p. 42

<sup>13</sup> Nacido en 1864, se recibió de abogado en 1885 (UBA). A pesar de su juventud pronto se destacó en el ejercicio de la profesión, lo cual lo llevó a ser presidente del Centro Jurídico y luego designado secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En 1894 se unió a la UP y ese mismo año fue electo diputado provincial. Murió en 1898, en un accidente de caza.

esencia misma de sus disposiciones sobre el gobierno representativo”<sup>14</sup>. En su opinión, los fundamentos dados por la mayoría de la Junta se reducían a una “argumentación gramatical” por medio de la cual se asociaban como equivalentes las expresiones “lista” y “partido” y no podía, por eso mismo, tener “valor jurídico alguno”<sup>15</sup>. Por el contrario, era necesario comprender el “espíritu” de la ley.

En consecuencia, Olivares procedió a realizar un verdadero trabajo hermenéutico en pos de fundar su posición. Comenzó por apuntar que la ley electoral había sido dictada bajo los preceptos de los artículos 47, 48 y 49 de la constitución (de 1873); es decir, primero, la representación política tenía por base la población, segundo, la atribución del sufragio era un derecho inherente a la calidad de ciudadano y, tercero, la proporcionalidad de representación sería la regla en todas las elecciones populares a fin de dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes. Como no alcanzaba con hacer una simple mención de esos artículos, Olivares se adentró en los debates de la Convención Constituyente. Luego de una breve reseña sobre las comisiones encargadas de redactar los proyectos parciales y finales, de sus miembros integrantes, de la introducción del proyecto de Encina y de las comisiones especiales destinadas a su estudio, el presidente de la Cámara de Diputados subrayó que “Deben citarse todos estos nombres para darse cuenta precisa del espíritu con que por primera vez se escribió el principio de la proporcionalidad en una constitución argentina”<sup>16</sup>. Continuó por ende con el debate producido a raíz del proyecto de Encina, y citó las intervenciones de aquél, de López, Mitre, Gorostiaga, Aristóbulo del Valle y Estrada, para concluir que:

“Los convencionales citados son los que mantienen el debate: Sus propias palabras en la Convención serán la mejor fuente para conocer en todas sus proyecciones el artículo 49, que en vez de haberse dado, como se pretende, para garantizar á los partidos políticos, se dió para proteger á las minorías contra los partidos organizados.”<sup>17</sup>

Examinados los preceptos constitucionales, siguió con el estudio de la ley electoral, para lo cual concentró su atención en el artículo 58, que fijaba las reglas para

---

<sup>14</sup> *Computación de los votos... Op. Cit.*, p. 12

<sup>15</sup> *Íbid.*, p. 73

<sup>16</sup> *Íbid.*, p. 16

<sup>17</sup> *Íbid.*, p. 17



determinar los representantes que correspondían, según Olivares, a cada “grupo de votantes” (y no “partido”) que lo hubiesen hecho por una sola lista, salvo los candidatos comunes. De la misma forma que con los preceptos constitucionales, el diputado procedió al análisis de los debates de 1875 en la Legislatura. Su objetivo, con ese proceder, era “demostrar que el mismo espíritu de la Convención de 1873 animó á la Cámara de Diputados en 1875 y 1876”<sup>18</sup>. Para ello recurrió a las palabras de Lucio V. López al momento de presentar el proyecto en la sesión del 7 de junio y a partir de las cuales informaba que la Comisión de Negocios Constitucionales había tomado por base el artículo 49 de la Constitución, y adoptando en razón de ello el sistema de Hare con las modificaciones necesarias de acuerdo con las prácticas políticas de entonces. Olivares subrayó en la cita las siguientes palabras: “sin hacer ninguna variación sustancial al pensamiento de los Constituyentes, que tuvieron en cuenta la naturaleza política de nuestra Provincia”. Lo que Olivares obvió, empero, fue que López había señalado la confusión reinante durante la Convención Constituyente en cuanto a la interpretación del principio de la representación proporcional. Tampoco citó el informe de dicha Comisión, por el cual se indicaba que la adopción del sistema de Borély convenía a las prácticas políticas por la conservación de los partidos políticos.

Olivares también recurrió a las palabras de Varela y de Del Valle. De este último citó extensamente la explicación otorgada en la Cámara de Senadores sobre el sistema adoptado y la figura del candidato común (asociada a las “altas personalidades de los pueblos”), pero sin dar cuenta de que dicho discurso habría que comprenderlo en el contexto de la transacción realizada entre los partidarios del sistema de Borély y los partidarios del voto acumulativo. En definitiva, del análisis de las discusiones en la Legislatura, Olivares concluyó que

“nos deja en el mismo punto á que arribó la Convención: que el pensamiento fundamental es la representación de las minorías y que la representación de los partidos, es solo consecuencia; y que las prescripciones de la Constitución y de la ley son suficientemente claras é imperativas”<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 31

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 39

No conforme con lo argumentado hasta entonces, Olivares continuó con una lectura de Borély. El artículo 58 de la ley electoral, salvo por la institución de los candidatos comunes, habría hecho práctica, según su opinión, el sistema del francés en lo que refería a la representación proporcional de los electores. La interpretación de la ley electoral que Olivares impugnaba, en cambio, disminuiría la libertad electoral, pues obligaría tanto a electores como a candidatos a enrolarse en partidos determinados, consagrando así “clasificaciones y divisiones profundas entre los ciudadanos y haciendo artificialmente esas divisiones, ajenas á nuestra organización social”<sup>20</sup>.

Siguió luego con los antecedentes. Existía un solo antecedente a favor de la postura de la mayoría de la junta: el de la elección de Estanislao Zeballos en 1876, después de recién sancionada la ley. Pero en su argumentación solamente citaba la opinión de Varela, que, como sabemos, era partidario de sumar los votos de todas las listas. Existían, sin embargo, otros precedentes contrarios a la interpretación de la mayoría. Curiosamente, hizo referencia al escrutinio realizado por la Junta nombrada por la intervención federal en 1894. Olivares reconocía, además, que ambas Cámaras habían aceptado el escrutinio sin discusión. Pero si recurrió a ese antecedente, es porque el propio Olivares, a dos meses de aprobadas las elecciones, intervino para señalar el error cometido en su momento por la Suprema Corte de Justicia (a cargo del escrutinio). Por aquel entonces Olivares había señalado que los casos de computación de votos de todas las listas para cada candidato eran “numerosísimos”, entre ellos, la elección de Demaría y de Ortiz de Rozas como senadores en 1878, la elección de diputados en 1879, y otro caso en 1884.

Todo el análisis realizado hasta allí le permitía concluir finalmente que:

“El estudio de la discusión en la Convención de 1873 y Legislaturas de 1875 y 1876 ha demostrado el espíritu de la ley, que como he dicho es la protección de las minorías contra la absorción de los partidos. En todas esas discusiones, ningún convencional, senador ó diputado, dijo, jamás, que los votos debían sumarse únicamente detrás de una sola lista. Esas discusiones han revelado que el fin primordial de la reforma era la representación de las minorías y que los partidos deben estar

---

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 43

representados, si se me permite la expresion, en proporcion á las minorias que sumadas los compongan.”<sup>21</sup>

En síntesis, el “verdadero espíritu” de la ley era, para Olivares, la “protección de las minorías” y, como tal, no reconocía a los partidos, “sino á listas iguales por el número de sus miembros”<sup>22</sup>. Dicho de otro modo, la representación consagrada por la constitución y la ley era la de los ciudadanos del pueblo por otros ciudadanos.

Esta primera polémica permite apreciar que el proceso de transformación del ideal de comunidad política, por medio del cual los partidos políticos comenzaron a ser concebidos como la base del sistema representativo, además de no ser lineal, era poco evidente a los ojos de los actores. Para la mayoría de la Junta constituía una premisa indiscutible y por esa razón interpretaron la representación de las opiniones de la que hablaba la constitución como representación de los partidos, como si ello fuera de por sí incuestionable. Para Olivares, por el contrario, la representación de los partidos estaba lejos de ser evidente. Su lectura del proceso constitucional y legislativo es por ello mismo más rico aunque al mismo tiempo teñido por sus propias prenociones.

Con todo, la polémica también se produjo ese año con motivo de las elecciones de diputados, pero a diferencia de lo ocurrido para las elecciones municipales, en aquellas circunstancias Olivares logró imponer su punto de vista y consagrar así “la teoría de la acumulación” de los votos en los candidatos que figuraran en diversas listas. Durante el juicio de la elección, el presidente de la Cámara reiteró los mismos argumentos desarrollados para el comicio municipal. No obstante, este éxito de Olivares probablemente se haya debido menos a su poder de persuasión y a un convencimiento por parte de sus colegas en lo concerniente a los principios que debían regir el gobierno representativo que a los conflictos intra-partidarios por entonces reinantes en los partidos<sup>23</sup>. En efecto, el triunfo (circunstancial) de la “teoría de la acumulación” hay que comprenderlo en el marco de las divisiones producidas al interior de los partidos con motivo de la *Política del Acuerdo* (tanto a nivel nacional como provincial) y que se tradujo en numerosas “borratinas” (en los tres partidos) y en diversos acuerdos cruzados

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 62

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 75

<sup>23</sup> Con respecto a los conflictos intra-partidarios en aquellos años, véase el capítulo 6. Con respecto al juicio de las elecciones, véase en más detalle en el capítulo 9.

a nivel local entre dirigentes de un mismo partido pero también entre nacionales y cívicos nacionales, entre radicales y cívicos nacionales, y entre nacionales y radicales<sup>24</sup>.

Aprobada la “acumulación” por la Cámara, recibió no obstante el repudio generalizado de la prensa. Así, *Tribuna* no dudó en exclamar que “la extraña teoría de lo que se ha dado en llamar *voto acumulativo*” significaba una “violación sin nombre y sin ejemplo de la constitución”<sup>25</sup>. *La Nación* y *La Prensa*, por su parte, consideraron que lo acontecido en Diputados ameritaba realizar una reforma electoral para evitar que se repitiera en el futuro. El periódico con simpatías cívico-nacionales en principio no condenaba la acumulación de los sufragios dados por varios partidos a un solo candidato, puesto que –pensando en la figura de la “personalidad eminente” o representativo del “pueblo” por encima de todos los partidos - en sí mismo ello “no repugna á la verdad del sistema representativo”. Pensando en la libertad electoral de los individuos, tampoco consideraba “ilícito” que los miembros de un partido alteraran la lista, aunque, por otro lado, no dejaba de señalar que “Sin duda, la integridad de la lista es un deber moral impuesto á los copartidarios”. Sin embargo, “la acumulación recientemente autorizada es de otro género, y sale de los límites dentro de los cuales aquélla puede considerarse lícita”. Las “adulteraciones” de aquella ocasión no habían tenido otro motivo que “satisfacer ambiciones personales” y por ende debía “considerarse abusiva, contraria á la ley”. Por el contrario, terminaba recordando, “La existencia de los grandes partidos conviene al funcionamiento eficaz de las democracias” y “El escrutinio por listas, que presupone la existencia de agrupaciones políticas no ha creado un hecho, sino que ha partido de él para implantar un sistema”<sup>26</sup>.

Con mayor ímpetu en cuanto a la necesidad de consagrar la representación de y por medio de los partidos, *La Prensa* entendía que “La ley no reconoce *in terminis* la personalidad de los partidos, pero la prevé, la estimula y propende á caracterizarla”. Aquella tendencia de la ley estaba, según el editorialista, “en armonía con la ciencia constitucional y de gobierno, que reconoce la necesidad de agrupaciones orgánicas ó partidos políticos para el ejercicio profícuo de las instituciones libres, tanto en las funciones electorales, como en el ejercicio del gobierno, el cual debe reposar sobre una masa de opinión militante”. Como la ley, pues, organizaba “el sistema electoral sobre la base de partidos ó colectividades en acción”, la “borratina de candidatos” de los últimos

---

<sup>24</sup> Véase DSCDLP, 24 de abril de 1895, pp. 9-51

<sup>25</sup> *Tribuna* (26/04/1895)

<sup>26</sup> *La Nación* (27/04/1895)

comicios bastaba “para autorizar la reforma”, de modo tal de “prohibir terminantemente la acumulación, acentuando preceptivamente en términos inequívocos el escrutinio por lista”<sup>27</sup>.

### **3. La eliminación de los candidatos comunes y la consolidación de la representación partidaria: la reforma electoral de 1896**

Y, en efecto, así como surgió una polémica en torno a cómo interpretar la operación del escrutinio en lo concerniente a la figura del candidato común, también surgieron los primeros proyectos tendientes a eliminarlos. Su eliminación constituyó uno de los aspectos principales, pero no el único, de un movimiento reformista que buscó consolidar no sólo la representación de los partidos, sino también la disciplina partidaria. En tal sentido, la consolidación de la representación partidaria vino además acompañada en la década de 1890 de una reconsideración y reformulación de las prácticas y de los valores que debían regir la vida interna de los partidos<sup>28</sup>.

En 1894 se presentaron, pues, dos proyectos de reforma electoral, ambos en la Cámara de Senadores. Uno de reforma total y el otro de reforma parcial. El primero, de reforma completa, fue presentado, en la sesión del 5 de junio, por el senador de la UCR José N. Matienzo<sup>29</sup>. Entre sus disposiciones más relevantes para esta tesis, cabe mencionar, en primer lugar, las contenidas en los artículos 51 al 53, agrupados en el capítulo titulado “Candidaturas”. Estos artículos establecían la obligación de depositar las listas de candidatos con anterioridad a toda elección. En concreto, se disponía que los candidatos debían ser propuestos desde quince hasta tres días antes de la elección en listas firmadas como mínimo por diez electores y encabezadas por el lema del partido o agrupación al que perteneciesen. Esas listas debían ser depositadas en esos términos a la Cámara de Senadores o de Diputados, según correspondiese, para que a su vez fuesen publicadas inmediatamente. Solamente aquellas listas depositadas previamente tenían derecho a ser computadas para la representación proporcional. Asimismo, en el capítulo sobre el escrutinio, el artículo 70 establecía que, una vez realizado las operaciones de división para determinar la cuota de representación de cada lista, se proclamarían

---

<sup>27</sup> *La Prensa* (26/04/1895)

<sup>28</sup> Al respecto, véase además el capítulo 7

<sup>29</sup> Nacido en Tucumán en 1860, se doctoró en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires en 1880. Se incorporó al servicio público como asesor legal del Ministerio de Asuntos Públicos de Buenos Aires, en 1885. Más tarde, sirvió como juez de la 1° Cámara de apelación en La Plata hasta 1890. Al principio, Matienzo apoyó al PAN pero con la crisis de 1890 y la revolución de ese año sus simpatías se dirigieron a la UC y luego a la UCR, partido por el cual fue elegido senador provincial en 1894. Posteriormente, Matienzo desempeñó diversos cargos académicos y en la administración pública.

electos los candidatos de cada lista según el orden de su designación en el ejemplar depositado. Finalmente, el artículo 72 prescribía un sistema de reemplazo similar al que había recomendado en su momento la Comisión revisora de la constitución de 1873. Es decir, aquellos candidatos que alcanzasen el cociente electoral se considerarían electos para llenar las vacantes que pudiesen producirse.

Al momento de fundar su proyecto, Matienzo sostuvo, en lo que hacía a la cuestión del escrutinio, que creía necesario suprimir las disposiciones de la ley vigente que habían generado dudas y confusión. Entre ellas, creía “desde luego” que había que eliminar los candidatos comunes, puesto que la constitución exigía que cada partido tuviese su representación proporcional y por ende que cada partido llevase a la Legislatura los ciudadanos a quienes les había confiado su representación. Por otro lado, la Constitución no había querido, seguía argumentado el senador de la UCR, que se representaran las simpatías personales de los individuos, sino la representación de las ideas. La constitución no había querido, pues, ni “partidos personales” ni “fracciones”.

Por otro lado, Matienzo también consideró importante suprimir la disposición de la ley vigente que, según su opinión, autorizaba a los descontentos de cada partido a perjudicar la unidad de la lista proclamada por la voluntad de la gran mayoría del partido. No era posible, decía, permitir estas “maquinaciones individuales y generalmente egoístas” que afectaban la “representación de los grandes partidos en que se divide la opinión del pueblo de la Provincia”. Para contrarrestar dichas “maquinaciones”, el senador por la UCR dijo que le parecía pertinente el sistema empleado en Frankfurt, según el cual en cada lista la colocación de los nombres era lo que determinaba el orden en que se debían tomar los candidatos; designación realizada por cada partido de acuerdo a los medios preestablecidos (convenciones, comités, etc.) en sus cartas orgánicas<sup>30</sup>. Con ese mismo propósito había pensado también el depósito con anticipación de la lista, tal como se hacía en Bélgica e Inglaterra. Se buscaba con estas medidas evitar que en la representación proporcional se computasen las “listas clandestinas” que circulaban a última hora en algunas localidades más o menos apartadas de la “vigilancia” de las “autoridades de los partidos”.

Puesto a consideración, el proyecto de Matienzo fue rechazado en general. Los pocos argumentos que se esgrimieron en su contra hicieron hincapié en que no era necesario una reforma total, que la ley electoral era buena y que solo hacía falta corregir

---

<sup>30</sup> Con respecto a las cartas orgánicas y los mecanismos previstos por los partidos para la designación de los candidatos, véase el capítulo 7.

algunas cuestiones prácticas. No se rechazó, sin embargo, por sus fundamentos. Y ello quedó demostrado pronto, cuando en la sesión del 3 de julio el senador Mitre y Vedia presentó un nuevo proyecto de reforma, pero en este caso solamente para modificar los artículos correspondientes al capítulo de escrutinio. En lo que respecta a esta tesis, tres aspectos en particular merecen ser señalados. En primer lugar, el proyecto ordenaba que el escrutinio fuese realizado por listas clasificadas según la denominación que le diesen los sufragantes. Esto implicaba *a priori*, por un lado, romper con los criterios de distinción de listas vinculados a sus componentes, es decir, a los candidatos que las conformaban. Por otro lado, implicaba una ampliación de la libertad electoral del sufragante al otorgarle la facultad de identificar la lista de candidatos. En segundo lugar, el artículo 12 establecía que se proclamarían electos los candidatos que hubiesen obtenido mayor suma de votos, computándoseles al efecto los de la propia lista y los que tuviesen en otras, siempre que en las últimas alcanzasen la mitad del cociente electoral. Esto significaba, *a priori*, que Mitre y Vedia, a diferencia de Matienzo, reconocía la figura del candidato común. En tercer lugar, el proyecto separaba las operaciones de escrutinio y juicio de la elección, al disponer que el escrutinio general fuese efectuado por una Junta electoral compuesta por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, el Fiscal de Estado, el presidente del Tribunal de Cuentas y los presidentes de las Cámaras de Apelaciones, bajo la presidencia del primero. El juicio de la elección seguiría siendo atribución de las Cámaras de la Legislatura, que debían realizarlo en función del escrutinio e informe presentados por la nueva Junta.

En la presentación del proyecto (tanto en la sesión del 3 de julio como en la del 6 de septiembre), los fundamentos de Mitre y Vedia se concentraron en este último punto, mientras que respecto al escrutinio de listas y de los candidatos comunes simplemente observó que su objetivo era evitar las confusiones derivadas de la falta de claridad de la ley electoral. En cuanto a la Junta señaló que sería una “entidad tutelar del derecho de sufragio” y una “garantía de la justicia del fallo definitivo”. De acuerdo con la disposición de la constitución provincial, las Cámaras no perdían su carácter de juez exclusivo de la elección de sus miembros y de la validez de sus títulos. Solamente se incorporaba una institución cuyo origen se remontaba a la ley parlamentaria inglesa, que había establecido la creación de un tribunal compuesto de tres miembros de la Suprema Corte de Justicia para examinar las elecciones y expedir su veredicto, pero reservándose la Cámara de los Comunes el derecho de aprobarlo o rechazarlo. Asimismo, la

innovación lo era solamente en el texto de la ley, puesto que ya había actuado una Junta electoral durante la última intervención federal en 1894. Y también en el orden nacional existía una Junta con facultades similares<sup>31</sup>. De todos modos, la incorporación de la Junta obedecía sobre todo a una “verdad inconcusa: que nadie puede ser juez y parte en su propia causa”. Dicho de otro modo, la creación de una Junta destinada a realizar el escrutinio se justificaba porque dicha tarea no podía ser realizada por diputados o senadores que en calidad de hombres de partido eran partes interesadas y por ende su juicio podía estar por ello mismo condicionado<sup>32</sup>. En definitiva, el proyecto de Mitre y Vedia también consagraba la representación de los partidos políticos, aunque, a diferencia del proyecto de Matienzo, permitía una libertad electoral mayor de los electores en relación a los partidos políticos, reconociéndoles a los primeros la facultad de realizar cambios en las listas (en línea con lo que *La Nación* señaló con motivo de la “teoría de la acumulación” aprobada por la Cámara de Diputados en 1895).

La discusión del proyecto se postergó para 1895, comenzando en la sesión del 25 de junio. La transformación conceptual, el reconocimiento y la revalorización de los partidos políticos en las elecciones y el sistema representativo fueron una constante a lo largo del debate, aunque no faltaron las voces que cuestionaron su predominio.

En lo que respecta al escrutinio de listas según su denominación, Matienzo fue el primero en hablar para observar que de esa manera, a diferencia de lo que sucedía con la ley electoral vigente, se prescindía completamente de los nombres de los candidatos y eso podía conducir a situaciones problemáticas, tales como, por ejemplo, que listas con el mismo lema contuviesen candidatos de partidos diferentes. Para responder a esta primera intervención, el autor del proyecto sostuvo que su intención había sido simplemente consignar lo que sucedía en la práctica. Esto significaba, según Mitre y Vedia, que las “listas independientes” eran muy excepcionales y por lo tanto ni se tomaban en cuenta en los escrutinios generales. Era sabido que “las listas son la representación de partidos” y que éstos ponían al frente de cada una de ellas, al imprimirlas, su respectivo nombre. Resultaba muy difícil, en cambio, que ocurriese la “circunstancia de que apareciese una lista con el nombre de un partido y los candidatos de otra”. Su objetivo era facilitar la operación de escrutinio, ya que el criterio adoptado

---

<sup>31</sup> La ley electoral nacional de 1877 estableció que el escrutinio debía ser realizado en cada Sección Electoral por una Junta compuesta por el Presidente de la Legislatura, el del Superior Tribunal o Corte de Justicia (o sus reemplazantes legales), y el Juez Nacional de Sección (donde hubiese varios, el más antiguo). Sobre la normativa electoral, véase en más detalle en el capítulo 9

<sup>32</sup> Con respecto al rol de los partidos en el escrutinio y juicio de las elecciones, véase en más detalle el capítulo 9



por la ley del 76 para distinguir las listas (la mayoría de candidatos iguales) era arbitrario.

En contra de esta idea de que las listas representaban exclusivamente a los partidos, habló Remigio Lescano (UCN), quien sostuvo que los candidatos eran la sustancia de las listas y no su denominación. Sin embargo, esta última postura no prosperó y finalmente se aceptó sin mucha discusión la clasificación de las listas según su denominación.

Mayor discusión, aunque tampoco sin una gran polémica, se produjo en torno al asunto de los candidatos comunes, tema que comenzó a discutirse especialmente en la sesión del 30 de julio. Al respecto, Mitre y Vedia dijo que su objetivo era eliminar por completo la prescripción de la ley del 76 que privilegiaba la proclamación de los candidatos comunes que hubiesen alcanzado en las listas el cociente electoral, puesto que la consideraba “perturbadora del sistema proporcional”. Mientras la ley del 76 había establecido la figura del candidato común como hombre representativo del pueblo por encima de las divisiones partidarias, Mitre y Vedia reconocía la posibilidad de que el elector pudiese introducir cambios en la lista y votar por candidatos “sin obligaciones partidistas”. Pero como la lista era de todos modos la representación del partido, la operación del cociente, la representación proporcional sería siempre teniendo en cuenta primero los partidos y no sus candidatos, tal como lo había querido el precepto constitucional<sup>33</sup>.

En contra del artículo 12 del proyecto de Mitre y Vedia que habilitaba la acumulación de votos, habló en la sesión del 6 de agosto el ministro de Gobierno Juan I. Alsina. Éste sostuvo, primero, que la constitución no la había permitido. Según su interpretación de los debates de la Convención Constituyente, la constitución había querido las opiniones representadas por partidos políticos permanentes y no aquellas formadas accidentalmente en torno a un nombre cualquiera. La incorporación de los candidatos comunes en la ley de 1876, según el ministro, se debía a la transacción entre

---

<sup>33</sup> “ahora [por el sistema que proponía Mitre y Vedia], es escrutador [...] no tendrá que perder tiempo haciendo el cotejo de los nombres de las listas para ver si se ha borrado un nombre mas ó menos, sinó que le bastará ver el título que la lista tenga; y como las listas dán representacion á la opinion del partido, por mas que puedan diferir una de otra, dentro de una misma opinion, respecto de sus candidatos, estará cumplido, el precepto constitucional que establece el sistema proporcional de elecciones, cuyo objeto es dar á cada opinion una representacion proporcional al número de sus adherentes. La opinion quedará representada por la denominacion que haya dado á la lista el sufragante.

Ahora, la forma en que quede representada, eso queda librado al sufragante que elije los candidatos que le conviene; generalmente elije, ya sabemos, los que su partido proclama.”, DSCSLP, 30 de julio de 1895, p. 200

los partidarios del sistema de cuociente y aquellos que preferían el sistema de voto acumulativo, pero que el proyecto originario de la Comisión de Negocios Constitucionales no lo había establecido. Por otro lado, la experiencia había mostrado que la elección de candidatos comunes como hombres representativos, fundamento con el cual finalmente se había legitimado la incorporación de los candidatos comunes, nunca se había dado. Por el contrario, los casos que se habían dado habían sido producto de la falta de disciplina de partido al no respetar las candidaturas designados por la voluntad de la mayoría de los afiliados y del gobierno de los partidos políticos. En su opinión, el elemento voto no era el que daba el derecho de representación en el sistema electoral de la provincia. Partidario de la representación de los partidos políticos permanentes y de una libertad electoral del sufragante restringida en los comicios al voto por el partido, el ministro consideraba, en consecuencia, que era necesaria la modificación de la ley para “garantir la existencia de los candidatos del partido, contra la mala voluntad del voto individual”<sup>34</sup>. Al igual que Matienzo, consideraba que los partidos políticos debían ser resguardados por la ley, porque constituían una “escuela cívica del ciudadano”. Modelo de comunidad política, estaba “en el interés del estado que se observen en el gobierno de los partidos, aquellos preceptos de honradez y moralidad que son de tanta importancia en los ciudadanos que están llamados á ocupar puestos públicos”.

En un mismo sentido intervino a continuación Matienzo, también en desacuerdo con la acumulación de votos. Según su interpretación de la constitución, la representación proporcional no había sido establecida para llevar a la Legislatura personas que tuviesen mayor o menor simpatías personales, sino llevar la expresión de las opiniones políticas predominantes en la sociedad, opiniones que se condensaban alrededor de los partidos políticos. Los candidatos comunes no podían ser permitidos puesto que no se podía representar a partidos antagónicos al mismo tiempo. De la misma manera que cuando había presentado su propio proyecto, y al igual también que el ministro, el senador radical moralizaba la cuestión y consideraba que los candidatos comunes eran aquellos que tenían “menos escrúpulos” y que negociaban sus influencias, no solo con perjuicio de “la disciplina de los partidos serios”, sino también “de la civilización y cultura de la sociedad”<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> DSCSLP, 6 de agosto de 1895, p 218

<sup>35</sup> DSCSLP, 6 de agosto de 1895, pp. 219-220

Como Mitre y Vedia no estaba en profundo desacuerdo con las ideas del ministro y de Matienzo, el artículo 12 (que establecía la acumulación de votos) fue finalmente dado a estudiar a una Comisión especial integrada por aquellos dos senadores. En consecuencia, dicho artículo fue reformulado y sancionado tal como lo aconsejaba dicha Comisión. Por ese artículo se estableció entonces, por un lado, la prohibición de acumular los votos obtenidos por los candidatos en diversas listas, y, por otro lado, en aquellos casos que resultase electo un candidato por más de una lista a la vez, se eliminaría de la lista en que tuviere menos votos en proporción al total de la lista. Sin polémica de fondo, la figura del candidato común fue de ese modo eliminada de la ley electoral de la provincia (véase las Imágenes 1, 2 y 3 para ver cómo se expresaba gráficamente una y otra ley en el escrutinio)<sup>36</sup>.

En cuanto a la creación de la Junta electoral, si bien fue objeto de discusión, tampoco generó mayor polémica. En la sesión del 4 de julio, Mitre y Vedia expuso la reseña histórica destinada a fundamentar los antecedentes. Según su interpretación, la prescripción constitucional que establecía que cada Cámara era juez exclusivo de la elección de sus miembros era una reproducción del artículo 56 de la Constitución de la Nación, que a su vez venía del derecho público inglés, habiendo sido la Cámara de los Comunes la primera en incorporar, en 1624, como privilegio especial suyo, esa

---

<sup>36</sup> Los artículos de la ley provincial 2560 relativos al escrutinio quedaron finalmente sancionados de la siguiente manera:

Art. 11.- Para hacer el escrutinio de cada sección, la Junta computará todas las actas electorales firmados por los escrutadores legales en número hábil para constituir mesa y procederá para cada sección del modo y en el orden siguiente:

1.º Hará constar el número de sufragios que haya obtenido cada una de las listas de candidatos, clasificando dichas listas según la denominación que les hayan dado los sufragantes.

2.º Dividirá el número total de sufragantes por el número de senadores o diputados que corresponda a la sección, según la convocatoria. El cociente de esta operación se denomina cociente electoral.

3.º Dividirá por el cociente electoral el número de votos obtenidos por cada lista.

4.º Los nuevos cocientes indicará el número de candidatos de cada lista que resulten electos. Si la suma de todos estos cocientes no alcanzase al número total de la representación, se adjudicará un candidato más a cada una de las listas cuya división, según el inciso 3.º, haya arrojado mayor residuo, hasta completar la representación. En caso de residuos iguales, se procederá por sorteo.

Art. 12.- Para designar los candidatos electos de cada lista se procederá en la siguiente forma:

1.º Se hará un escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, sin acumularle en ningún caso los que tuviera en otra lista;

2.º Se proclamará electos a los candidatos que hubieren obtenido el total de sufragios de la lista, y en seguida aquellos que no tuvieran con ese total una diferencia mayor que la mitad del cociente electoral, eliminándose por la suerte los candidatos que excedieren un número necesario. Si con la operación anterior no resultase integrada la representación, se sorteará entre los candidatos subsiguientes que difieran del total en menor número de cociente electorales o fracción mayor que la mitad;

3.º En caso de resultar electo un candidato por dos listas a la vez, se le eliminará de la lista en que tuviere menos votos en proporción al total de la lista;

4.º En caso de corresponder un solo candidato a una lista, se proclamará electo al que hubiere obtenido mayor número de sufragios;

5.º Todo caso de empate será resuelto por sorteo.

prerrogativa de aprobar o desechar la elección de sus miembros. En Inglaterra ese principio rigió sin restricción por más de un siglo hasta que en 1770 se sancionó la ley Grenville que disponía que cada Cámara cediese a una comisión de su propio seno la facultad para revisar los procesos electorales y decidir respecto de ellos. Esa ley rigió hasta 1839, año en que se sancionó una nueva forma de nombrar la comisión. Posteriormente, en 1868, se sancionó la ley de elecciones parlamentarias, en la cual, decía Mitre y Vedia, él se había inspirado para crear la Junta. Dicha ley inglesa creaba un tribunal especial, con carácter judicial, al cual eran referidas todas las elecciones controvertidas: instruía los procesos electorales y castigaba los delitos, procediendo de oficio; tenía amplias facultades para recibir testigos, acumular prueba y fundar sus sentencias; y, al mismo tiempo, elevaba un informe a la Cámara de los Comunes. Según tenía entendido, hasta entonces no se había producido un solo caso en que la Cámara hubiera desestimado el consejo de dicho Tribunal. En los Estados Unidos, por su parte, los antecedentes también eran igualmente tendientes a desligar a las asambleas legislativas de una intromisión directa en los procesos electorales. Continuando esa tendencia internacional, las facultades de la Junta electoral que el proyecto prescribía se reducían simplemente a realizar el escrutinio e informar a las Cámaras sobre la existencia de actos viciosos, si había habido protestas, etc. En síntesis, la Junta no desempeñaría más que una función de asesora de las Cámaras y de ningún modo se apropiaba de su carácter de juez exclusivo. Pero más allá de los fundamentos histórico-jurídicos, el verdadero objetivo no era asesorar, sino crear un control, una garantía para el sufragio, al incluir en la operación de escrutinio una junta electoral compuesta de miembros de la magistratura que se suponían “alejados de los partidos”, cuyas “opiniones partidistas” eran las que prevalecían con la ley de 1876.

En apoyo de la creación de la Junta salió Matienzo, quien también constató que el hecho de que fuesen las Cámaras quienes hicieran el escrutinio era una situación propia de la provincia de Buenos Aires, puesto que en todas las demás provincias el escrutinio lo hacía una junta mientras que en el plano nacional el escrutinio lo hacía una junta en cada provincia. El senador radical observó que las operaciones de escrutinio por lo general revelaban poca imparcialidad, y no debía esperarse menos parcialidad de los miembros de las Cámaras, puesto que generalmente, “y así tiene que ser, están enrolados en los partidos militantes”<sup>37</sup>. En este sentido, tanto la Junta electoral como las

---

<sup>37</sup> DSCSLP, 4 de julio de 1895, p. 147

Cámaras serían vigiladas por la “opinión pública”, quedando obligadas mutuamente a realizar un escrutinio correcto<sup>38</sup>.

Reconocida, sin escándalo de por medio, la existencia de partidos políticos con intereses propios en la Legislatura, las objeciones formuladas no apuntaron a desmentir aquella constatación. Por el contrario, las críticas se podrían resumir en: primero, no convenía inmiscuir a miembros del Poder Judicial en “especulaciones políticas”; segundo, a la composición de la Junta; tercero, había que reducir las funciones de la Junta pura y exclusivamente a la operación de escrutinio, sin realizar otras que implicasen un juicio de la elección, puesto que ello sería inconstitucional. Y, en efecto, la Junta electoral quedó sancionada sin grandes modificaciones respecto de la idea original de Mitre y Vedia<sup>39</sup>.

En síntesis, los proyectos electorales de Matienzo y de Mitre y Vedia, así como también las discusiones que éstos motivaron, dan cuenta de una interpretación generalizada –y más allá de las divisiones partidarias- de la “opinión” del texto constitucional como “partido político”. Interpretación que fue cifrada en función del ideal ya instalado de que la representación debía ser en base a los partidos políticos permanentes. Ello tuvo consecuencias concretas. Aquí se analizaron aquellas que fueron percibidas por los actores como una innovación y que además merecieron mayor tiempo de discusión, aún incluso cuando no se desarrollaron como polémicas entre principios profundamente enfrentados. Pero en la ley electoral sancionada finalmente en febrero de 1896 se incorporaron también otras reformas destinadas a consolidar la representación proporcional de partidos y que ya habían sido sugeridas con anterioridad, como por ejemplo la del artículo 26, que establecía el reemplazo de los candidatos que renunciaban o musiesen antes de ser aprobada su elección.

Con respecto a las reformas principales, se ha visto, en primer lugar, que junto a la incorporación del escrutinio de listas por denominaciones se rechazó de plano los

---

<sup>38</sup> DSCSLP, 4 de julio de 1895, p. 147

<sup>39</sup> Su composición finalmente se redujo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, el Fiscal de Estado, y el Presidente del Tribunal de Cuentas, bajo la presidencia del primero. A pesar de las objeciones relativas a evitar operaciones de juicio, la Junta realizaba, además del cómputo, los sorteos relativos a la proclamación de los candidatos electos y comunicaba a los últimos el resultado de la elección. En este sentido, también debía realizar un informe en el cual se debía constar si había habido actas que revistiendo las formas legales emanaban de una elección notoriamente viciosa y por lo tanto merecedoras de la anulación; si había habido actas dobles y en tal caso, cuál era la que revestía caracteres más evidentes de legitimidad; y si había habido protestas, cuáles debían ser tenidas en cuenta y cuáles debían ser desechadas. Por último, los candidatos proclamados por el sorteo realizado por la Junta debían ser aceptados por las Cámaras, salvo que el escrutinio que éstas practicasen fuese diferente. De esta manera, entonces, el juicio final, aunque condicionado, correspondía a las Cámaras.

candidatos comunes. Ambas medidas fueron destinadas a terminar con la representación personal, la cual fue asociada a su vez a los “partidos personales” (como opuestos a los partidos de “principios” o de “ideas”) y a “las fracciones” o grupos de ciudadanos que no llegaban a componer un “verdadero” partido. La representación, en general, y la proporcional, en particular, eran de este modo concebidas en términos completamente diferentes a como lo habían pensado Hare y Mill, Borély, los convencionales de 1870-73 y Luis V. Varela. No solamente era rechazada la representación en su carácter personal, tal como la habían concebido los ingleses. Los legisladores de mediados de la década de 1890 también se opusieron a la representación de las múltiples asociaciones voluntarias de opiniones e intereses, puesto que la representación solamente podía ser de los grandes principios. El pueblo estaba, para ellos, irremediabilmente dividido en los partidos que encarnaban dichos principios o ideales, y por ende los representantes debían -a diferencia de lo que había querido, por ejemplo, Varela- expresar en todo momento esa división. La división no implicaba necesariamente conflicto, según esta perspectiva. La representación había dejado de ser pensada como el proceso por el cual se reducía lo múltiple y diverso a la unidad. Por ende, los representantes en el momento de ser electos no tenían por qué desprenderse de su condición de hombres y representantes de partido.

En segundo lugar, quedó en evidencia una revalorización y reformulación moral de la libertad electoral de los electores y de la disciplina partidaria. Mientras los primeros partidarios del principio proporcional criticaban la disciplina electoral como condición de triunfo en los comicios y por ende habían planteado la necesidad de reinstaurar la libertad electoral de los individuos, condicionada por el accionar de los comités que monopolizaban las candidaturas y concebida en términos de independencia de “conciencia”, en la década de 1890, en cambio, se invirtieron los términos de la ecuación. La disciplina comenzó a ser vista como una premisa indispensable de la organización partidaria<sup>40</sup>. Pero no fue en este caso defendida simplemente como una condición para ganar elecciones. La disciplina era reivindicada porque se suponía que la libertad electoral de los electores ya había sido ejercida al interior del partido, a la hora de elegir sus candidatos. De la “tiranía de los comités” se pasó entonces a pensar los partidos como una comunidad política *per se*, con sus propias instituciones y reglas. Los miembros de un partido habían ejercido su independencia y libertad al momento de

---

<sup>40</sup> Al respecto, véase además el capítulo 9

ingresar a un partido, pero una vez en él debían acatar y respetar las decisiones de la autoridad o de la mayoría partidarias. Las opiniones, a favor o en contra, debían expresarse institucionalmente al interior del partido y por medio del voto en las instancias correspondientes y preestablecidas en su normativa interna. La modificación de una lista, entendida previamente como un acto propio de la libertad electoral de los votantes, fue por consiguiente descalificada en términos morales como “borratina”. Concebido como una comunidad política, los valores republicanos fueron transferidos de la nación o la patria al partido. En tanto la lista era la expresión de la voluntad general del partido, la “borratina” implicaba pues subordinar dicha voluntad general a un interés personal. Pero no alcanzaba con la denuncia moral. La libertad electoral debía ser restringida en ese punto. Práctica “clandestina”, la “borratina” significaba una suerte de fraude y debía tener entonces su prohibición o al menos inhabilitación legal. A eso apuntaba, por ejemplo, el depósito previo de la lista en el proyecto de Matienzo, que no solamente conllevaba un reconocimiento de la existencia de los partidos como actores naturales del sistema representativo, sino que además pretendía incorporar al ordenamiento jurídico una primera regulación de la vida partidaria. Este intento de regulación presuponía a su vez una reformulación de la tensión centralización-descentralización de los partidos políticos, tal como había sido expuesto en los debates de 1875. En este sentido, mientras que por aquel entonces la discusión había girado en torno a dos modelos de partido contrapuestos –uno centralizado y que presuponía el liderazgo de un comité central y otro descentralizado que concebía la equidad de los diversos clubes o comités que podían conformar una determinada fuerza política-, el senador radical -así como también el común de los legisladores- partía de la premisa de que los partidos de alguna manera ya habían resuelto esa disputa por medio de su organización interna, y cualquiera fuese la forma finalmente asumida, el partido debía presentarse en las elecciones como uno y homogéneo<sup>41</sup>.

En tercer lugar, también comenzó a revalorizarse positivamente la disciplina partidaria de los representantes en las asambleas. Representantes de un partido, la “independencia” de los representantes del pueblo con respecto a presiones o influencias extra-parlamentarias, si bien no había dejado de ser un ideal a mediados de los noventa, ya no constituía una virtud que se reclamaba inexorablemente. Los intereses y posturas partidistas eran un hecho que no debía desconocerse en razón del ideal de

---

<sup>41</sup> Al respecto, véase además los capítulos 7 y 9

“independencia” de conciencia. La creación de una Junta electoral ajena a dichos intereses de partido fue, pues, una de las consecuencias concretas en el orden legal de la constatación de que la Legislatura era terreno de partidos políticos disciplinados.

**Imagen 1 – Ejemplo de escrutinio previo a la reforma electoral de 1896**

<b>Segunda Seccion Electoral</b>				
	Juan L. Somoza	Dr. M. Acuña	Guillermo A. Ball	Gregorio Gallegos
San Nicolás .....	238	238	238	238
Ramallo .....	460	460	460	460
San Pedro .....	—	—	—	—
Baradero .....	465	465	465	465
Campana .....	185	185	185	185
Zárate .....	81	81	81	81
Pilar .....	137	137	137	137
Exaltacion de la Cruz .	203	203	203	203
San Antonio de Areco.	426	426	426	426
Arrecifes .....	384	384	384	384
Pergamino .....	134	134	134	134
	2713	2713	2713	2713

Tomado de DSCSLP, 28 de abril de 1890, p. 4. Como puede apreciarse, solamente se expresan los nombres de los candidatos, no hay ninguna referencia a listas diferenciadas por denominación.



Imagen 2 – Ejemplo de escrutinio posterior a la reforma electoral de 1896

SEGUNDA SECCION ELECTORAL							
UNION CÍVICA NACIONAL							
PARTIDOS	Sufragios de la lista	Adolfo F. Orma	Meliton Pabelo	Gerardo F. Bozzano	Martin A. Martinez	Claudio N. Stegman	Cármer Boerr.
Baradero .....	316	346	316	316	316	316	316
Exaltacion de la Cruz .....	574	574	574	574	574	574	574
Pilar .....	469	469	469	469	469	469	469
Pergamino .....	466	466	466	466	466	466	466
Ramallo .....	227	227	227	227	227	227	227
San Antonio de Areco .....	70	70	70	70	70	70	70
San Pedro .....	636	636	636	636	636	636	636
San Nicolás .....	208	208	208	208	208	208	208
Zárate .....	156	156	156	156	156	156	156
Sumas .....	3122	3122	3122	3122	3122	3122	3122

Tomado de DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, p. 99. Como puede apreciarse, además de los nombres de los candidatos se expresa la denominación de la lista.

Imagen 3 – Ejemplo de escrutinio posterior a la reforma electoral de 1896

PRIMERA SECCION	
SIETE SENADORES	
Número de candidatos que corresponde a cada lista segun el cuociente:	
Lista Partido A. Nacional.....	1.620 votos
» Partido Radical.....	1.009 »
» Union Cívica Nacional.	918 »
» Union Cívica Radical .	700 »
» P. N. Independiente...	168 »
Número total de sufragantes.	4.445 »
Cuociente electoral	635.
CORRESPONDE	
Partido A. Nacional:	
1.620	635
350	2+1=3 candidatos.
Partido Radical	
1.009	635
374	1+1=2 candidatos
Union Cívica Nacional	
948	635
303	1=1 candidato
Union Cívica Radical	
700	635
65	1=1 candidato
Partido N. Independiente	
168=0	

Tomado de DSCSLP, 26 de abril de 1898, p. 6

#### **4. A la búsqueda de partidos orgánicos: nuevos intentos de reforma constitucional y electoral (1898-1907)**

A dos años de una reforma electoral que había consagrado la representación de los partidos en las instituciones de gobierno y a diez de la última reforma constitucional, un diagnóstico desencantado comenzó a generalizarse en un sector de la sociedad política bonaerense: las constituciones de 1873 y 1889 fueron demasiado experimentales al sancionar teorías muy avanzadas que se habían anticipado a la capacidad cívica y a las costumbres del pueblo, según había mostrado la experiencia práctica de los últimos años. Demasiado “liberal” y “descentralizadora”, así calificaba Bernardo de Irigoyen a la constitución, en el mensaje correspondiente al proyecto de ley tendiente a promover una reforma constitucional que envió a la legislatura el 6 de diciembre de 1898, al poco tiempo de asumir la gobernación.

En dicho mensaje<sup>42</sup>, Irigoyen sostuvo que la representación proporcional era una teoría que seducía, pero que con la ley electoral por entonces vigente se había defraudado su aplicación, ya que no “todas las opiniones alcanzan en definitiva la representación que justamente les corresponde”. Discurso vago en este aspecto, más que hacer alusión a la necesidad de una reforma electoral, no especificaba modificaciones concretas.

Proyecto recibido friamente en la Legislatura, la idea de una reforma constitucional tuvo sin embargo una repercusión importante en la prensa y entre algunos dirigentes e intelectuales “independientes”, quienes no demoraron en manifestarse a favor del emprendimiento. También para este sector de la sociedad la constitución era demasiado “teórica” y se había adelantado a las costumbres. Las críticas se concentraron sobre todo en la falta de gobernabilidad como consecuencia del obstruccionismo generado a partir del sistema semi-parlamentario en combinación con el sistema proporcional, situación que obligaba al Poder Ejecutivo a trabajar sin ministros ni presupuesto. La provincia se había tornado ingobernable porque la mayoría quedaba anulada entre las rivalidades partidistas. La necesidad del acuerdo del Senado para el nombramiento de ministros se había convertido en un instrumento de sometimiento del Poder Ejecutivo por parte de los partidos políticos. Y el sistema proporcional conducía a crear mayorías artificiales por medio de “minorías confabuladas”. Las asambleas legislativas se convertían entonces en comités políticos

---

<sup>42</sup> Tomado de Espil, Alberto, *Dr. Bernardo de Irigoyen. Gobernador de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Ministerio de educación subsecretaría de cultura, 1971, pp. 65-71

donde predominaban las pasiones e intereses estrechos de los partidos, con su retórica y demagogia, pero no se consultaban los intereses permanentes de la provincia<sup>43</sup>.

Cifradas las deficiencias consitucionales en términos de una teorización excesiva por su falta de adecuación al medio, la crítica de los partidarios de la reforma constitucional en realidad ponía en evidencia las tensiones que se desarrollaron como producto del creciente accionar de los partidos políticos en un marco institucional concebido por una constitución que había rechazado su participación en la representación política.

Al momento de asumir la gobernación en 1898, Irigoyen –y la sociedad en general- ya había sido testigo de las dificultades que había tenido que atravesar el gobierno de Udaondo (UCN) por la oposición que realizaban, ya sea de manera conjunta o individual, el PAN y la UCR<sup>44</sup>. Sin embargo, de ello no se derivó una necesidad de suprimir los partidos políticos. Por el contrario, el temor de los partidarios de la reforma se basaba en la constatación de que el sistema proporcional del cuociente afectaba a los partidos políticos y sus comités centrales, pues se formaban tantos partidos como individuos se pretendían elevar a jefes. El sistema proporcional facilitaba las divisiones de los partidos políticos en fracciones, trasladándose a la Legislatura la anarquía de opiniones, lo que a su vez daba origen a coaliciones efímeras sin arraigo en la opinión y que por ende dictaban las leyes en medio de la discordia<sup>45</sup>.

En efecto, como se verá en los próximos capítulos, Irigoyen había sido electo gobernador en un contexto de división política que le había permitido llegar al poder siendo la menor de las minorías. A fines de 1897 tanto la UCR como el PAN se encontraban fracturados en la provincia. Con aquel panorama ante su mirada, Irigoyen aprovechó el discurso de asunción del mando para hacer una suerte de llamado a la reorganización de los partidos orgánicos y, previendo un clima hostil de oposición, les pidió no anteponer sus conflictos internos a los intereses permanentes de la provincia:

“Señores: Flotan en la atmósfera incertidumbres derivadas de las evoluciones de los partidos y de sus distanciamientos internos, y anhelo que aquellas inquietudes se disipen, a fin de que no perturben el pensamiento del país. Reputo necesaria la existencia de partidos

---

<sup>43</sup> *Proyecto de reformas de la Constitución de la provincia de Buenos Aires presentado por el Poder Ejecutivo. Ecos de la prensa*, La Plata, Taller de publicaciones del Museo, 1899

<sup>44</sup> Al respecto, véase en más detalle en el capítulo 6

<sup>45</sup> *Ibid.*

organizados con propósitos legítimos y definidos; considero conveniente las oposiciones y contrapesos constitucionales, que mantienen el equilibrio entre el poder y la libertad, y admito que en todas las opiniones hay alguna parte de verdad. Pienso que la acción franca de los círculos políticos, sus contradicciones recíprocas y los debates que sostienen generalmente con los encargados del poder, contribuyen a que la razón pública se ilustre y la verdad prepondere en las soluciones finales; pero creo también que el conflicto de esas comunidades, la inestabilidad de sus propósitos y sus divisiones y subdivisiones internas, producen desconciertos generales que extravían el criterio de la opinión. Anhele, en previsión de esto, que los intereses permanentes de la Provincia se sobrepongan a otros transitorios, y que nuestros partidos, en las evoluciones a que puedan ser llamados por los progresos de esta época, mantengan el ascendiente de las instituciones y de la austeridad política que todos estamos obligados a conformar.”<sup>46</sup>

En conformidad con esta necesidad de fortalecer los partidos orgánicos y mejorar las costumbres políticas, Irigoyen presentó el 14 de diciembre de 1898 (menos de diez días después de haber promovido la reforma constitucional) un nuevo proyecto de reforma electoral. Elaborado por una Comisión especial compuesta por Dardo Rocha, José N. Matienzo (UCR), José M. Ahumada (PAN), Julio Sánchez Viamonte (UCN), Enrique E. Rivarola (UCR), Florencio E. Ballesteros (UCR) y Casimiro Villamayor (PAN), el proyecto debía indicar las modificaciones que “fuesen más conducentes y eficaces a la prevención de las irregularidades y abusos que desnaturalizan los actos electorales de la Provincia, y que traen como resultado la relajación de las costumbres políticas, la disolución de los partidos y el enervamiento del espíritu cívico”<sup>47</sup>.

El proyecto (de reforma total) no introducía sin embargo grandes novedades<sup>48</sup>. Con excepción de la descentralización del comicio, la Comisión volvió sobre cuestiones discutidas en años anteriores. Se propuso un reordenamiento de piezas antes que incorporar nuevos elementos. En este sentido, en el informe que acompañaba el proyecto enviado al ministro de Gobierno, la Comisión señaló que la primera cuestión que se había estudiado y debatido había sido la relativa al sistema más adecuado para

---

<sup>46</sup> Tomado de Espil, Alberto, *Op.Cit.*, pp. 31-32.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 71.

<sup>48</sup> El texto del proyecto de ley puede verse en *Reforma electoral. Datos y antecedentes. Iniciativas del Dr. Bernardo de Irigoyen*, La Plata, s.e, 1901, pp. 15-41

hacer efectivo el principio de la representación proporcional. Luego de pasar revista a todos los sistemas aconsejados por los publicistas (lista incompleta, voto acumulativo y el de cociente con sufragio singular<sup>49</sup>), los autores del proyecto no dudaban en considerar que “ninguno de ellos aventaja en eficacia y sencillez al del cociente electoral con escrutinio de lista, vigente en esta Provincia desde 1876” y que además tendía a prevalecer en los cantones suizos, “después de adoptados por los de Ginebra, Neuchatel y Tessino”<sup>50</sup>. Lo fundamental del sistema electoral de la provincia, según la Comisión, era “el principio de que todo partido, opinión ó agrupación de ciudadanos, tiene derecho al triunfo”.

Definido el asunto acerca de cuál era el mejor sistema para realizar el principio proporcional, quedaba por resolver las variedades del sistema con respecto a tres cuestiones: primero, qué hacer con los sufragios sobrantes o residuos que no alcanzaren el cociente electoral; segundo, qué se debía disponer respecto de los candidatos comunes a dos o más listas; tercero, qué actitud debía tomarse respecto de las modificaciones introducidas por los votantes en las listas oficiales de los partidos.

En cuanto al primer punto, la Comisión consideraba que el procedimiento adoptado por la ley electoral vigente –que hacía una segunda repartición de representantes entre las listas que hubiesen obtenido mayor residuo<sup>51</sup>- era arbitrario, puesto que no habiendo fracción de representantes, no podía darse representación proporcional a las fracciones del cociente. Proponían, en cambio, que las vacantes correspondiesen a la mayoría relativa de los electores sin distinción de listas.

Respecto a los candidatos comunes, acordaban con la supresión dispuesta por la ley de 1896, “puesto que cada partido debe ser representado por candidatos diferentes, á fin de hacer escuchar sus diferencias de opiniones”<sup>52</sup>. Ello no significaba, empero, cerrar la puerta de la Legislatura a los “hombres excepcionalmente considerados” sin distinción de partidos. Después de haber realizado la proclamación de los candidatos de los partidos, aquellos hombres excepcionales podían ser electos a simple pluralidad de sufragios en el segundo reparto de candidatos, tal como se proponía en el punto anterior.

En tercer lugar, también volvía sobre la necesidad de “conciliar la libertad del elector con la estabilidad de los partidos”. Esto significaba que, a diferencia de la ley de 1896 (que había buscado restringir la libertad electoral de los votantes al interior de los

---

<sup>49</sup> En referencia al sistema Hare.

<sup>50</sup> *Íbid.*, pp. 9-10

<sup>51</sup> Inciso 4º del artículo 11 de la Ley electoral N° 2560 de 1896.

<sup>52</sup> *Íbid.*, p. 11

partidos), los reformistas de 1898 restituían la legitimidad de la modificación de las listas, aunque esa acción implicaba automáticamente dejar de votar por el partido. En consecuencia, las listas modificadas se computarían aparte y concurrirían a formar la masa general de candidatos a elegir a simple pluralidad, después de realizada la distribución de la representación de los partidos. Como contrapartida, a su vez, los candidatos de los partidos serían proclamados electos según el orden de preferencia designado por el partido. Para ello el proyecto retomaba la idea del depósito previo de las listas (desde quince hasta tres días antes de la elección) propuesto por Matienzo en 1894, con lo cual, además de garantizar el orden de preferencia de los candidatos del partido, se ganaban el derecho a la repartición proporcional de representantes. Las listas modificadas o no depositadas serían computadas en segundo orden, en caso de existir vacantes.

Por último, en beneficio de la representación de los partidos, el proyecto también amplió el sistema de reemplazos que había introducido la ley de 1896. Mientras esta última lo había limitado al periodo anterior a la asunción del mandato, el artículo 71 del proyecto reputaba electos a los candidatos de las listas que alcanzaren el cociente electoral para llenar las vacantes que ocurriesen por cualquier motivo, siguiendo el orden en la lista y por todo el tiempo que faltase para terminar el mandato. Con todo, es importante señalar que este artículo fue el único objetado por el Poder Ejecutivo, que en su proyecto lo cambió por uno que seguía el mismo espíritu de la ley de 1896; es decir, limitaba el reemplazo al periodo previo a la sanción en particular del escrutinio.

En definitiva, la reforma electoral propuesta por el Poder Ejecutivo encabezado por Irigoyen ofrecía una solución ambigua a la necesidad de consolidar los partidos orgánicos. Por un lado, el proyecto volvía a legitimar la presencia de candidatos excepcionales por fuera de los partidos políticos, mientras que la ley de 1896 había buscado consolidar la representación exclusiva de los grandes partidos permanentes, negando cualquier acumulación de votos de los candidatos entre las listas. Este nuevo giro no constituía, sin embargo, un retorno a 1876. Por el contrario, a diferencia de la ley de aquel año, que privilegiaba a los hombres representativos del pueblo por sobre la representación de los partidos, este nuevo proyecto, en cambio, invertía los términos y ponía en primer lugar la representación partidaria. De la misma manera, legitimó la libertad electoral de los votantes por fuera del radio de los partidos políticos, lo que implicaba reconocer que no todos los votantes estaban afiliados a uno. También podría interpretarse como un nuevo reconocimiento a la representación personal. Con todo,

este doble movimiento de reapertura hacia los hombres representativos y a la libertad electoral de los votantes era en cierta medida engañoso, puesto que si bien los habilitaba, no les garantizaba la representación. Los únicos que tenían garantizada la representación eran aquellos partidos o agrupaciones que abierta y públicamente habían elegido sus candidatos en tiempo y forma. Con ello no se evitaría la disolución de los partidos, pero sí imponía ciertas condiciones o reglas de juego a las “fracciones” disidentes que no se subordinaran a la resuelto por la mayoría del partido.

De cualquier manera, al igual que muchas otras iniciativas del Poder Ejecutivo liderado por Irigoyen, el proyecto nunca fue discutido. Según comunicaba el Senado, su negativa se fundaba en que los males y deficiencias del sistema electoral no podían prevenirse ni remediarse mientras no se enmendase la constitución. Cansado de la práctica obstruccionista, Irigoyen atribuyó, en su mensaje de 1901, ese accionar a la obra de las “fracciones”, que se distinguían de los “partidos orgánicos” por sus pasiones y por no anteponer los intereses de la sociedad<sup>53</sup>. Sin embargo, lo que Irigoyen no podía admitir era que lo que él denostaba como “fracciones” en realidad eran agrupaciones con mayor o menor disciplina y que efectivamente traían al recinto legislativo cuestiones externas a él. Pero por eso mismo no se ajustaban a su idea de cómo debían comportarse los representantes en el Parlamento. Porque en el fondo, para él, los “partidos orgánicos” no eran otra cosa que los partidos parlamentarios del ideal burkeano. De este modo, hacia al final de su mandato, Irigoyen decía abiertamente que los miembros del Poder Legislativo debían ante todo tener “independencia de juicio y de conciencia en las resoluciones a que concurre”<sup>54</sup>. En otras palabras, los

---

<sup>53</sup> “Distingo los partidos de las fracciones: éstas proceden en el sentido de sus ambiciones y resentimientos; no se detienen ante el orden y las conveniencias del Estado; perturban, generalmente, la marcha ordenada de la sociedad y frustran los propósitos sensatos de las mismas comunidades a que han pertenecido.

Condensó mis opiniones: respeto la acción de los partidos orgánicos; no simpatizo con las fracciones, y formulo votos porque los primeros pongan término a esos fraccionamientos que anarquizan su acción y sigan el ejemplo que ofrecen los Tories y los Whigs en Inglaterra, y los Demócratas y Republicanos en los Estados Unidos, contribuyendo con sus luchas tradicionales y pacíficas, a enaltecer, cada día más, a esas dos naciones, las más poderosas y libres de la Tierra.

[...]

He cruzado la vida, discutido y discutiendo: formando parte de los gobiernos unas veces y otras veces integrando las oposiciones. Pienso que éstas, pugnando por la preponderancia de sus ideas y promoviendo esas contradicciones de la que surge la verdad y la luz, son útiles al sistema constitucional, y en este sentido debemos conservarles amplia y respetado el escenario de la acción.

Pero no podemos admitir que los representantes de las oposiciones en el Cuerpo Legislativo, tengan el derecho de adoptar, como programa, la obstrucción que esteriliza la influencia de otros poderes, en los que el pueblo ha delegado también parte de su soberanía.”, tomado de Espil, Alberto, *Op. Cit.*, p. 121.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 130

representantes lo eran del pueblo<sup>55</sup> y no de un partido, y por ende no debían llevar mandato imperativo:

“Escucho, sin embargo, opiniones que disienten de las mías: los senadores y diputados levantados por el voto de un partido, se dice, están obligados a ajustar su conducta, en los asuntos del orden político, a las resoluciones del comité directivo de la comunidad a que pertenecen.”<sup>56</sup>

Más allá de esta mirada de Irigoyen -en cierta medida nostálgica sobre el ideal representativo (y probablemente producto de tener que gobernar prácticamente en soledad y bajo el signo de las oposiciones)-, su doble tentativa de reforma constitucional y reforma electoral puso de relieve que el proceso de división sufrido por las tres principales agrupaciones políticas de la provincia hacia fines de la década de 1890 –y acentuada a comienzos de la siguiente<sup>57</sup>- no conllevó la refutación del ideal que postulaba a los partidos políticos como base del sistema representativo. Por el contrario, el desencanto motivado por aquella evolución de los partidos condujo, paradójicamente, a reafirmarlo

Luis V. Varela, para ese entonces uno de los juristas más importantes e influyentes del país y de la región, también participó de ese diagnóstico, desarrollado extensamente en su *Plan de reformas a la Constitución de Buenos Aires*, obra de dos volúmenes

---

<sup>55</sup> “Profeso la doctrina de que los diputados elegidos por las provincias al Congreso Nacional, son, desde el momento de su incorporación, representantes de la Nación; representantes de todo y no de parcialidades determinadas. Y pienso que, en el orden local, los diputados y senadores elegidos por las diversas secciones administrativas y por los múltiples círculos en que se fracciona la opinión, son, desde que toman asiento en este recinto, representantes de la Provincia.”

<sup>56</sup> *Ibid.*, p. 130

<sup>57</sup> Con respecto a la evolución de los partidos políticos en la década de 1900, véase: Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1994; Barba, Fernando E., “Marcelino Ugarte, la Provincia y la Nación, estilos de gobierno”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 1, 2000, pp. 25-44, “El gobierno de Bernardo de Irigoyen, las disidencias de la Unión Cívica Radical y el triunfo de los Partidos Unidos en la Provincia de Buenos Aires”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 2, 2001, pp. 27-95, *Los tiempos perdidos. La política de Buenos Aires entre 1880 y la intervención federal de 1917*, La Plata, Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2004; Hora, Roy, “Autonomistas, radicales y mitristas: el orden oligárquico en la provincia de Buenos Aires (1880-1912)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 23, Primer Semestre, 2001, pp. 39-77; Béjar, María D., “Los conservadores bonaerenses: un partido desde el gobierno”, en *Estudios Sociales*, 12 (22-23), 2002, pp. 95-123; Fernández Irusta, Pablo, “El Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires y el proceso de democratización bonaerense, 1908-1918”, en *Estudios Sociales*, 16 (31), Segundo Semestre 2006, pp. 95-135; Tato, María I., “‘Rurales’ versus ‘Metropolitanos’. La redefinición de la situación bonaerense en la dinámica político nacional (1901-1903)”, en *Investigaciones y Ensayos*, 58, Enero-Diciembre 2009, pp. 515-548



encargada por el gobierno de Ignacio D. Irigoyen en 1907. Cajoneada la iniciativa de reforma constitucional promovida por Bernardo Irigoyen, la Legislatura finalmente decidió atender el asunto y sancionar la ley del 21 de noviembre de 1901, que declaraba dicha necesidad de reforma, justo cuando aquél finalizaba su mandato. “Don Bernardo” pudo entonces decretar el 24 de febrero de 1902, como último acto de gobierno, la convocatoria a que el pueblo votase en plebiscito a favor o en contra de la reunión de una Convención Constituyente. Realizado el plebiscito el 30 de marzo, el pueblo votó a favor de la reforma constitucional. Sin embargo, una sentencia de la Suprema Corte de la Provincia -dictada en un juicio promovido ante ella- declaró inconstitucional el escrutinio de las elecciones de convencionales y la convención no pudo llevarse a cabo<sup>58</sup>. La obra de Varela había sido encomendada justamente con el objetivo, primero, de ofrecer una solución a este problema y sugerir los procedimientos que debían seguirse para poder reunir efectivamente la Convención Constituyente, y, en segundo lugar, para realizar un estudio de las reformas que debían realizarse al texto constitucional.

En lo que respecta al tema de esta tesis, esta nueva obra de Varela constituye un índice fundamental de las transformaciones conceptuales producidas en los últimos treinta años, porque permite ver su incidencia en el plano personal. En efecto, en el *Plan de reformas* Varela presenta un ideal de sistema electoral que no sólo es diferente al de *La Democracia Práctica*, sino que por momentos es una inversión de ciento ochenta grados.

Como Varela mismo reconocía, apóstol del sistema proporcional en la década de 1870, tanto en calidad de legislador como publicista, treinta años de experiencia le servían para calificarlo como un “fracaso”. El sistema no era malo en sí mismo. De hecho, lo seguía considerando la regla “más equitativa, más perfecta, más democrática y más científica”<sup>59</sup>. Según su evaluación, había fallado porque en la Argentina no había partidos orgánicos y permanentes. Desencantado por la división de los partidos políticos en los últimos años, Varela sostuvo en este nuevo trabajo que las elecciones eran sólo el resultado de improvisaciones, en que la influencia del gobernante o del caudillo personal, creaba las listas con los candidatos de su afición o de su interés del momento. En consecuencia, desde el momento que no había fracciones de opinión

---

<sup>58</sup> Para una reseña detallada de los acontecimientos véase la primera parte de la obra de Varela.

<sup>59</sup> Varela, Luis V., *Plan de Reformas a la Constitución de Buenos Aires*, La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1907, Vol 1., p. 186

pública que aspirasen a ser representadas, era imposible que se pudiese aplicar la representación proporcional a lo que no existía. Y todo sistema proporcional (tanto el de Hare como el de Borély), decía, partía de la base ineludible de que las opiniones estaban representadas por partidos políticos con electores disciplinados. Aseveración extraña si se la compara con sus palabras en *La Democracia Práctica*; sólo se la puede comprender a la luz de las transformaciones conceptuales producidas en el periodo transcurrido entre una obra y la otra. En efecto, mientras que en *La Democracia Práctica* había realizado un estudio crítico y minucioso de los sistemas electorales en función de su ideal deliberativo de la representación y por eso mismo había realizado una interpretación genuina de Hare y Borély, en su *Plan de reformas*, en cambio, el nuevo ideal que sostuvo lo condujo a pervertir completamente el sentido que aquellos pensadores le habían querido dar a sus sistemas.

En este sentido, si en *La Democracia Práctica* consideraba que los partidos debían ser simples estructuras electorales necesarias para organizar las opiniones del pueblo y que los representantes lo eran exclusivamente del pueblo, en el *Plan de reforma* ya no se trataba simplemente de reconocer su existencia, sino más bien de establecer “la existencia forzosa de los partidos políticos”<sup>60</sup>. Ello implicaba una reformulación total de la libertad electoral y de la independencia de los electores. De esa manera, si en *La Democracia Práctica* había aplaudido la iniciativa de Hare por la libertad que le garantizaba a los ciudadanos respecto de la “tiranía” de los comités y había criticado al sistema Borély porque obligaba a todo elector a pertenecer a un partido, en el *Plan de reformas* Varela consideró, terminantemente, que eran necesario exigir la afiliación de los ciudadanos a un partido político y restringir el derecho de sufragio sola y exclusivamente a los candidatos de partido. Asimismo, mientras treinta años atrás había considerado a los ciudadanos independientes como jueces imparciales imprescindibles en toda elección, ahora sentenciaba que lo “que no tiene razón de ser, lo que no debe admitirse, son los votos aislados, los votos de esos individuos que se llaman independientes, cuya cifra nada significa en el conjunto electoral, y que sólo sirven para aumentar el fraccionamiento de la opinión”.

En resumen, el movimiento a favor de la reforma constitucional muestra que lo que incomodaba a algunos contemporáneos en el cambio de siglo no eran los partidos, sino su incapacidad para contener y resolver sus conflictos de manera orgánica,

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, p. 358

extendiéndolos a los Poderes Públicos. En consecuencia, estos últimos, en lugar de ocuparse de los intereses permanentes de la sociedad, se habían convertido en el terreno empleado por los partidos para resolver sus propias disputas.

En este sentido, mientras que a mediados de siglo algunos contemporáneos percibieron que el “sistema de mayoría” había conducido a la formación de los partidos políticos disciplinados, cuyo éxito había derivado en la exclusión de las minorías, hacia fines de siglo y principios del XX un sector de la sociedad argentina percibía desencantadamente, en cambio, que el sistema proporcional de la provincia había facilitado el proceso de fragmentación de los partidos, lo cual conducía a dificultar la labor del gobierno y atomizar la sociedad. Dicho de otro modo, mientras que hacia mediados de siglo el “sistema de mayoría” cooptado por los partidos políticos traía el germen de una peligrosa y conflictiva división de la sociedad, hacia fines de siglo, en cambio, el sistema proporcional, según algunos, no permitía la formación adecuada de partidos orgánicos, necesarios para evitar la fragmentación excesiva y artificial de la sociedad e impedir por ende la anarquía de las opiniones.

## **Parte 2: La consolidación de la representación partidaria en la dinámica política provincial (1890-1898)**

En la sección anterior se ha analizado cómo hacia mediados de la década 1890 se produjo un consenso generalizado en torno a la necesidad de que el ordenamiento jurídico electoral de la provincia privilegiase la representación partidaria por sobre las “preferencias personales”. Los debates por entonces desarrollados tradujeron así profundas transformaciones político-conceptuales producidas en los últimos años.

En los capítulos que comprenden esta segunda sección, en cambio, nos focalizaremos en la dinámica política. En concreto, se analizará cómo, al calor de la disputa por el poder político desarrollada principalmente en la provincia de Buenos Aires después de la caída de Juárez Celman, los partidos empezaron a ser considerados como un componente fundamental del sistema representativo y cómo ello devino en prácticas concretas.

#### **Capítulo 4 - La Política del Acuerdo en la Provincia y la Nación: la consolidación de la representación partidaria (1890-1892)**

Luego de diez años sin conflictos armados que conmoviesen la situación nacional, un sector de la recientemente fundada Unión Cívica organizó una revolución destinada a derrocar al gobierno nacional presidido por Miguel Juárez Celman, acusado de subvertir el orden republicano, de violar el sistema federal, de suprimir el sistema representativo y de corromper la administración pública. En otras palabras, la revolución no tenía otro objetivo que “evitar la ruina del país”. Pese a la rimbombante proclama, los revolucionarios no lograron sumar una cantidad significativa de voluntarios dispuestos a tomar las armas, y al gobierno no le tomó demasiado trabajo sofocar el levantamiento<sup>1</sup>. Después de tres días de un combate circunscripto sobre todo al Parque de Artillería (ubicado a menos de un kilómetro de la Casa de Gobierno), el presidente de la nación y la Junta Revolucionaria aceptaban las bases del armisticio negociado por una comisión mediadora. El acuerdo establecía la rendición pacífica de las fuerzas revolucionarias como contrapartida del compromiso de que no habría procesamiento legal alguno contra los rebeldes, militares o civiles<sup>2</sup>. No obstante el triunfo militar de las fuerzas leales al gobierno nacional, el gesto revolucionario fue celebrado por varios sectores de la opinión pública, y Juárez Celman, desprestigiado aún incluso entre varios de sus correligionarios del Partido Autonomista Nacional, presentó la renuncia una semana más tarde<sup>3</sup>. Comenzaba así una década políticamente muy inestable, caracterizada, entre otras cosas, por la permanente disputa entre tres partidos políticos.

Para buena parte de la historiografía la crisis política del noventa, expresada primero en la revolución del 26 de julio de 1890 y luego en el rechazo por parte de un sector de la UC al acuerdo electoral “pactado” por Julio A. Roca y Bartolomé Mitre para las elecciones presidenciales de 1892, habría significado un cambio cualitativo en la manera de comprender y hacer la política, al rechazar las reglas de sucesión

---

<sup>1</sup> Etchepareborda, Roberto, *La Revolución Argentina del 90*, Buenos Aires, Eudeba, 1966; Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición al gobierno de Juárez Celman (1889-1890): actores, discursos y prácticas políticas*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Buenos Aires, 2009

<sup>2</sup> Malamud, Carlos, "La restauración del orden. Represión y amnistía en las revoluciones argentinas de 1890 y 1893", en Posada-Carbó, Eduardo (ed.), *In search of a New Order: Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America*, Londres, ILAS, 1998, pp. 107-130

<sup>3</sup> Duncan, William T., *Government by Audacity. Politics and the Argentine. Economy, 1885-1892*, Tesis doctoral inédita, University of Melbourne, 1981; Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000.

impuestas por el “régimen conservador”. Constituido como un sistema de control de la sucesión por medio de una escala de gobiernos electores, desde 1880 el PAN habría logrado mantener su hegemonía a partir principalmente del fraude burocrático y de cooptar opositores por medio de acuerdos y pactos sobre candidaturas y cargos gubernamentales. El rechazo al “Acuerdo” por parte de la naciente Unión Cívica Radical habría implicado la primera impugnación seria y concreta a la legitimidad de un régimen político excluyente y exclusivo que, al “invertir el sistema representativo”, no habría tenido en cuenta la opinión de la voluntad popular<sup>4</sup>.

Tal como ya se ha señalado, recientes trabajos han postulado, por el contrario, que desde 1880 se habría desarrollado un sistema de partido hegemónico caracterizado por la competitividad intra-partidaria –sin reglas ni institucionalización de ningún tipo– entre diversas “ligas” que, en constante redefinición, se disputaban el control de la política nacional. En consecuencia, en lugar de existir un gran elector identificado con la figura del presidente, se sostiene que existieron varios electores, de los cuales el primer mandatario era solamente uno de ellos. En dicho contexto, la UC fue calificada como una coalición temporal de diversos dirigentes, circunstancialmente marginados del gobierno, que se unieron -en el momento en que se iniciaba un nuevo “juego de candidaturas” presidenciables- con el propósito exclusivo de llevar a cabo la revolución. Esta última, a su vez, es interpretada en el marco de la tradicional práctica política decimonónica de alzamientos armados encabezados por quienes, ante una eventual derrota electoral, reclamaban la libertad de sufragio. Derrotado el alzamiento armado y producida la renuncia de Juárez Celman, la cuestión de la renovación presidencial, sin embargo, seguía en pie. En consecuencia, Roca habría intentado retomar el liderazgo de un PAN dominado todavía por sus adversarios -los “juaristas”-, quienes bajo la denominación de “modernistas” -y liderados por el gobernador de Buenos Aires (Julio Costa)- habrían intentado imponer su propio candidato (Roque Sáenz Peña). El acercamiento de Roca a Mitre, la denominada *Política del Acuerdo* y el consecuente nacimiento de la UCR, según esta mirada, deberían ser entonces leídos como un

---

<sup>4</sup> Véase, entre otros, Blanco, A. y Peralta, W. R., *Op. Cit.*; Alem, Leandro, *Mensaje y destino. Vol. I*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1955; Mazo, Gabriel del, *El radicalismo: Ensayo sobre su historia y doctrina; Desde los orígenes hasta la conquista de la República Representativa y primer gobierno radical*, Buenos Aires, Gure, 1957; Barba, Fernando E., “El acuerdo político de 1891 y la candidatura presidencial del doctor Luis Sáenz Peña”, en *Trabajos y comunicaciones*, 17, 1967, pp. 73-86; Etchepareborda, Roberto, *Tres revoluciones: 1890-1893-1905*, Buenos Aires, Pleamar, 1968; Botana, Natalio R., *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977.

resultado y una expresión más del típico proceso de negociaciones, en cierta medida privadas y secretas, realizadas dentro de un escenario políticamente fragmentado<sup>5</sup>.

En las páginas de este capítulo, en cambio, se analizará el proceso de negociación política conocida como la *Política del Acuerdo* a la luz de la crisis del ideal de gobierno representativo predominante durante el siglo XIX<sup>6</sup>. Por consiguiente, aquí se buscará mostrar cómo, en el transcurso de la disputa política y a partir de los conflictos y las soluciones proyectadas durante aquellas circunstancias, la representación partidaria comenzó a imponerse como un ideal y a traducirse en una práctica concreta. Esta perspectiva de análisis permitirá poner en duda la presentación de dicho proceso de negociación como resultado de un pacto (o una serie de pactos) de índole personal o como parte de un mecanismo sistémico de exclusión política. Por el contrario, se verá que la denuncia contemporánea tanto al “personalismo” como al “exclusivismo” deben comprenderse como parte de una retórica política desarrollada justamente en el contexto de una competencia partidaria cifrada desde un ideal de comunidad política que reclamaba la representación de todas las opiniones del pueblo por medio de partidos.

### **1. La renuncia de Juárez Celman: las manifestaciones conciliatorias en los pueblos de Buenos Aires**

La revolución de julio como expresión más cabal de la crisis política de 1890 no debería opacar el hecho de que buena parte de la crítica opositora también estuvo destinada a lograr una vía pacífica y conciliadora. De hecho, a pesar de la prédica -por

---

<sup>5</sup> Juárez Celman desplegó una política de “lealtad y laissez-faire” por medio de la cual ofrecía a los gobernadores de las provincias, a cambio de una expresión pública de lealtad, autonomía política y financiera para manejar los asuntos locales, a diferencia de lo sucedido durante la presidencia de Roca, quien se dedicó personalmente de negociar en los conflictos provinciales. Véase Duncan, William T., *Op. Cit.*; Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas... Op. Cit.*; Gerchunoff, Pablo; Rocchi, Fernando y Rossi, Gastón, *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas 1870-1905*, Buenos Aires, Edhasa, 2008 Alonso, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas: El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010

<sup>6</sup> Sobre la política del acuerdo en las otras provincias, véase Farquh, Diana E. “La ‘conciliación’ santafesina de 1890 y la intervención de Nicasio Oroño”, en *Res Gesta*, 16-17-18, Julio-Diciembre 1984 / Enero-Diciembre 1985, pp. 36-43; Follari, Rodolfo S., “Aspectos del 90 en San Luis”, en *Investigaciones y Ensayos*, 42, Enero-Diciembre 1992, pp. 319-338; Lacoste, Pablo A., “Luchas de élites en Argentina: La Unión Cívica Radical en Mendoza (1890-1905)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 50 (1), 1993, pp. 181-212; Junta Provincial de Historia de Córdoba, *Congreso del Centenario de la Revolución del '90. Córdoba, 8, 9, y 10 de noviembre de 1990*, Córdoba, JPHC, 1993; Bragoni, Beatriz, “Gobierno elector, mercado de influencias y dinámicas políticas provinciales en la crisis política del 90 (Mendoza, 1888-1892)”, en *Entre pasados*, 24-25, 2003, pp. 67-99; Miller de Astrada, Luisa, “El acuerdo de 1891 en Salta”, en Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, La Plata (provincia de Buenos Aires), 21 al 23 de agosto de 2003; Fernández, Pablo, “La ‘conciliación’ o política ‘del acuerdo’: la estrategia propuesta por el Presbítero Jacinto Ríos a la Unión Cívica de Córdoba (1889-1892)”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 3 (1), Enero-Junio 2016, pp. 170-196

momentos despiadada- contra Juárez Celman, lo cierto es que este último, aún cuando desestimara la posibilidad de que estallase una revolución, reaccionó en función de las críticas que recibía y actuó en consecuencia. No solamente realizó cambios en el gabinete y en sus políticas económicas, sino que además tuvo otras intervenciones más vinculadas con la cuestión electoral: intermedió para que los candidatos presidenciales que formaban parte de su gobierno presentaran la renuncia a dichas candidaturas; propuso la formación de una “Convención de Notables” de todos los partidos para que designasen el candidato presidencial<sup>7</sup>; sugirió al Congreso, en el mensaje de apertura de 1890, la reforma de la ley electoral con miras a terminar con el régimen de la “lista completa”.

Más allá de este plan conciliatorio del gobierno de Juárez Celman durante sus últimos meses -finalmente abortado por la irrupción revolucionaria-, es importante señalar que la noticia sobre la renuncia de Juárez Celman produjo “la más grande explosión de entusiasmo popular”<sup>8</sup>, según el testimonio de varios contemporáneos. Los diversos relatos que describen los días que siguieron a la renuncia presidencial coinciden en destacarlos como un momento único; la sensación general era de estar viviendo el comienzo de una “nueva era”. En la ciudad de Buenos Aires el ambiente festivo fue instantáneo, con numerosas manifestaciones callejeras que se caracterizaron, a diferencia de lo que solía suceder normalmente, por la espontaneidad y la ausencia de un programa preestablecido. Con el correr de los días, aquella espontaneidad inicial dio lugar a manifestaciones que se desarrollaron de manera más “corporativa”, encuadradas en grupos, como por ejemplo lo hicieron los estudiantes universitarios y del Colegio Nacional o miembros de diversos centros sociales. Cualquiera haya sido el grado de organización de aquellas primeras manifestaciones, es interesante subrayar que varias de ellas expresaban dos cuestiones principales. En primer lugar, la celebración del carácter conciliatorio del nuevo gabinete nacional comandado por Pellegrini<sup>9</sup>. En segundo término, mostraron que para varios sectores de la sociedad el responsable de la crisis era antes Juárez Celman que su partido: “A medida que se propagó anoche la noticia de la renuncia del Dr. Juarez Celman, formáronse numerosos grupos que

---

<sup>7</sup> Al respecto, véase también el capítulo 7

<sup>8</sup> Ramos Mejía, Ezequiel, *Mis memorias (1853-1935)*, Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad", 1936, p. 92

<sup>9</sup> El primer gabinete de Pellegrini estuvo conformado de la siguiente manera: Roca quedó a cargo del Ministerio del Interior, Nicolás Levalle continuó en ejercicio de Guerra y Marina, Vicente Fidel López (quien había saludado la formación de la UC) presidió el Ministerio de Hacienda y Eduardo Costa y José María Gutiérrez (reconocidos “mitristas”) se ocuparon, el primero, de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto y, el segundo, de Justicia e Instrucción Pública.



recorrian las calles, comenzando por la de Florida hasta llegar al local de la Unión Cívica, y luego á la casa del Dr. Pellegrini, quien pronunció un breve discurso manifestando que seguiría una política amplia, liberal y patriótica, de conciliación y olvido de lo pasado”<sup>10</sup>. De hecho, una manifestación hecha al nuevo presidente “revistió proporciones poco comunes”: una agrupación numerosa de personas se encargó de acompañarlo a lo largo del trayecto desde su domicilio particular hasta la casa de Gobierno, y mientras tanto “repetíanse á cada instante las aclamaciones y los vitores al Dr. [Carlos] Pellegrini, al General [Julio] Roca, á la Unión Cívica, al General [Bartolomé] Mitre y á los Dres. [Leandro] Alem y [Aristóbulo] Del Valle”<sup>11</sup>.

En la Provincia de Buenos Aires se produjo una reacción muy similar. Aquella noticia tuvo un impacto considerablemente mayor si se la compara con la fría recepción que tuvo la fundación de la UC antes de producirse la revolución<sup>12</sup>. Mientras Roberto Payró se lamentaba en las páginas de *La Tribuna* de Bahía Blanca por las pocas firmas que acompañaban la carta de adhesión enviada desde ese pueblo<sup>13</sup>, a la Capital llegaban numerosas informaciones sobre manifestaciones que celebraban el cambio de gobierno<sup>14</sup>.

En tal sentido, la caída de Juárez Celman fue cifrada en muchos casos más como el triunfo del pueblo unánime sobre un mal gobernante que del triunfo de un partido

---

<sup>10</sup> *La Prensa* (07/08/1890)

<sup>11</sup> *La Prensa* (07/08/1890). Sobre las manifestaciones en la ciudad de Buenos Aires, véase en más detalle en Hirsch, Leonardo D., “Entre la ‘revolución’ y la ‘evolución’. Las movilizaciones del Noventa”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), primer semestre de 2012, pp. 156-170; Rojkind, Inés, “«La revolución está vencida, pero el gobierno está muerto». Crisis política, discursos periodísticos y demostraciones callejeras en Buenos Aires, 1890”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 69 (2), 2012, pp. 507-532; Rojkind, Inés y Romero, Ana L., “Renuncias presidenciales, opinión pública y legitimidad en el quinquenio difícil (1890-1895)”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 94-105. Sobre movilizaciones callejeras en otras provincias, véase Navajas María J., “Movilizaciones callejeras y conflictos políticos en Tucumán, 1890”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), primer semestre de 2012, pp. 135-155

<sup>12</sup> Antes del estallido revolucionario se habían constituido -o estaban en vías de constituirse- clubes que adherían al programa de la UC en San Fernando, Las Conchas, San Isidro, La Plata, Zárate, San Nicolás de los Tres Arroyos, Escobar, Necochea, Arrecifes, Muñoz, Dolores, Bahía Blanca, Nueve de Julio, Salto, Pergamino, Tandil, Juárez, San Andrés de Giles. Véase Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición... Op. Cit.*

<sup>13</sup> “Quisiéramos poder decir a nuestros lectores que la carta de adhesión a la ‘Unión Cívica’ ha salido ya para Buenos Aires con multitud de firmas de lo mejor de Bahía Blanca.

Pero no hay que engañarnos a nosotros mismos pintándonos el porvenir color de rosa.

Hay que ver la verdad, y sentir que ella sea tan amarga.

Apenas un puñado de personas ha querido aceptar esa responsabilidad, a pesar de que nadie desconozca lo necesario que es ese movimiento para bien del país en general.”, tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Payró en Pago Chico 1887-1892: Periodismo, revolución y literatura*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2009, p. 62

<sup>14</sup> Lamentablemente sólo hemos encontrado descripciones extensas sobre dichas manifestaciones bonaerenses en *La Nación*.

sobre otro. Aún incluso en los casos en los cuales los manifestantes pertenecían a la UC, las declaraciones identificaban a dicha agrupación más como expresión de la opinión del pueblo que de un partido. Así, por ejemplo, al día siguiente de la renuncia, en Necochea el club de la UC recibió un telegrama de su presidente, Victorio de la Canal, en el que se comunicaba el suceso. Inmediatamente, el comité convocó a sus miembros para festejar el acontecimiento y solicitó el permiso correspondiente a la municipalidad para disparar bombas, cohetes y embanderar el pueblo. Obtenido el permiso, a las 2.30 de la tarde, más de “seiscientos” personas se volcaron a las calles del pueblo. Una vez organizados, los manifestantes “dieron calurosos vivas al gobernador Julio A. Costa, al presidente de la república Dr. Pellegrini, á la provincia de Buenos Aires, á la Union Cívica”<sup>15</sup>. En Dolores, desde las primeras horas de la mañana empezó a circular la voz de que a la tarde se reunirían en la plaza para salir en manifestación. A las 3 y media de la tarde, después de ejecutado el himno nacional, la manifestación salió de la plaza para recorrer las principales calles de la ciudad, en medio de vivas a “la República Argentina, á la Union Cívica, á los Dres. Alem, [Dardo] Rocha, del Valle, Pellegrini, general Mitre, [general Manuel J.] Campos, [general Nicolás] Levalle y a todos los prohombres de la actual situación”<sup>16</sup>. A la noche se organizó una cena más exclusiva y selecta, en la cual el vecino Nicanor Larrain, luego de dar un discurso sobre la situación del país, fue recibido “en medio de vivas á la República Argentina, á su actual gobierno, á la Union Cívica, á sus prohombres y al Dr. Rocha”<sup>17</sup>.

En Baradero, la manifestación fue organizada por una comisión de jóvenes. Durante aquella manifestación también se dieron vivas para Alem, Del Valle, Campos, Mitre, Dardo Rocha y al nuevo gobierno. Se pronunciaron además fuertes discursos destinados a denostar exclusivamente la figura individual de Juárez Celman. El joven Francisco del Frade señaló que la República Argentina estaba allí en celebración de “la renuncia de Juárez, el hombre que presidió sin conciencia los destinos del pueblo, oprimió sus libertades y espolió sus riquezas para entregarse á los goces de una vida

---

<sup>15</sup> *La Nación* (14/08/1890)

<sup>16</sup> Militar de carrera, Campos sirvió en los ejércitos que reprimieron las revoluciones de López Jordán en 1870 y la nacionalista de 1874, mientras que en 1880 se le nombró jefe de la caballería adicta al gobierno nacional. En 1885 fue promovido a general de brigada. Empero, en 1890 fue uno de los oficiales del ejército que conspiró contra el gobierno de Juárez Celman, y cuando estalló la revolución fue el jefe del ala militar. Por su parte, el general Levalle había sido nombrado en 1886 por Juárez Celman como ministro de Guerra y Marina. Cuando estalló la revolución de 1890 fue el encargado de su represión. A pesar de continuar en el cargo de ministro durante el mandato de Pellegrini, fue uno de los hombres más fieles a Juárez Celman.

<sup>17</sup> *La Nación* (14/08/1890)

Persiana mientras que su víctima se estremecía ante las perspectivas del hambre.” Pero los “obstáculos que se oponían al progreso material y moral de la patria han desaparecido ruidosamente, el autor de ellos que ha dejado la presidencia (...) solo merece el desprecio de sus contemporáneos y la maldición de las posteridades.” Por su parte, José Visca, otro vecino, también dejó entrever que el acontecimiento que se celebraba se circunscribía a la caída de Juárez, y que la “victoria, señores, no pertenece á ningun bando político; corresponde a la protesta unánime del pueblo”<sup>18</sup>.

En San Nicolás, los festejos populares finalizaron con un banquete de cien cubiertos en honor al batallón de Guardia Nacional local que se había sublevado durante las jordanas revolucionarias. Según el autor del telegrama que informaba sobre el evento, el “espíritu dominante en todos los brindis, fué la concordia” y todos “hicieron notar que el movimiento que había producido un cambio en la marcha y en las personas del gobierno, no obedecía á un partido, ni á un hombre, sinó a un principio más alto: la salvacion de la patria”. Por su parte, Carlos Hurtado (vocal del Comité Central que había levantado la candidatura a gobernador de Julio Costa y futuro miembro de la UC) sostuvo que los festejos públicos de que había sido objeto el batallón a su regreso, no habían respondido al propósito de contrariar la política provincial<sup>19</sup>.

En Pehuajó, el pueblo se enteró de la noticia durante las primeras horas de la noche del 8, cuando “en apiñados grupos se oyó leer los diarios de la capital que daban detallado cuenta de los sucesos”. El entusiasmo fue instantáneo y todos los oyentes “prorrumpieron en atronadores vivas al Dr. Cárlos Pellegrini, á la Union Cívica, al Dr. Alem”. Acto continuo se formó una comisión de vecinos que organizó una comida campestre para el domingo siguiente. Durante el encuentro se recolectaron fondos para las víctimas de la revolución, luego se formó una manifestación que “no bajaría de 500 personas”, y se procedió a “telegrafiar al presidente de la república felicitándole por su elevación al poder y deseándole acierto en sus actos, en los que todos confiamos, y al Dr. Alem presidente de la Union Cívica, por el triunfo obtenido”. A la noche los dependientes de comercio dieron un baile, en el cual uno de los vecinos dijo que “Hoy por primera vez el pueblo de Pehuajó se congrega movido por un solo pensamiento: el de festejar el triunfo del pueblo heroico de la capital de la república. Sin él no se hubiera

---

<sup>18</sup> *La Nación* (13/08/1890)

<sup>19</sup> *La Nación* (14/08/1890)

producido la renuncia del Dr. Juárez Celman y la subida al poder del Dr. Pellegrini, en cuyo patriotismo y en cuyas declaraciones la república confía.”<sup>20</sup>

Simultáneamente, sin embargo, en el transcurso de algunas manifestaciones se desarrolló progresivamente un tono más partidario. En Ranchos se supo de la renuncia presidencial el mismo día, y por todas partes se formaron “corrillos donde se comentaba la noticia, se vitoreaba á Pellegrini, á Mitre, á la Union Cívica y Dr. Alem”. Esa misma noche se concibió la idea de organizar una manifestación para el domingo. En ella, se pidió que hablara el Dr. Luis Gandulla, “juarista hasta hace pocos días” (y futuro cívico). En su discurso, el orador reconoció “el error en que había estado, al hacer trabajos y dar su voto por el Dr. Juárez Celman, cuyo gobierno calificó de espúreo”. Luego hablaron otros manifestantes y uno de ellos lanzó la idea de formar un comité político que respondiese a los propósitos de la UC, aunque esto no impidió que después de los discursos se vitoreara unísonamente a Pellegrini, Alem, Campos y a Mitre<sup>21</sup>. Por su parte, en Luján, la celebración fue organizada por el club local de la UC, tuvo lugar en la estancia del cívico Miguel Morel y estuvo circunscripta a los miembros de dicha agrupación<sup>22</sup>. En Trenque-Lauquen, Pellegrini estuvo entre los aclamados, pero la manifestación concluyó con la instalación del comité local de la UC<sup>23</sup>.

En San Isidro, la manifestación tuvo además el objetivo particular de agasajar y felicitar a Eduardo Costa<sup>24</sup> por su nombramiento como ministro de Relaciones Exteriores. A diferencia de la mayoría de las expresiones producidas hasta ese entonces, al momento de agradecer, el nuevo ministro (uno de los principales e históricos dirigentes del partido nacionalista) hizo una reseña y análisis de la situación en términos estrictamente partidarios. En su opinión, las causas del alzamiento revolucionario eran conocidas por todos. Lejos de reducir la cuestión a la figura de Juárez Celman y a su gobierno, según Costa la crisis política era consecuencia de la histórica exclusión ilícita de su partido (el nacionalista) a manos del partido del gobierno:

---

<sup>20</sup> *La Nación* (14/08/1890)

<sup>21</sup> *La Nación* (16/08/1890)

<sup>22</sup> *La Nación* (19/08/1890)

<sup>23</sup> *La Nación* (19/08/1890)

<sup>24</sup> Nacido en 1823, estudió en la Facultad de Derecho en Buenos Aires, donde se graduó en 1848. Entonces pasó a Montevideo para unirse con su padre emigrado, regresando al país después de Caseros. Tuvo una amplia actuación pública. Fue varias veces legislador, ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de Mitre, desde 1862 a 1868, e interinamente también de Interior en el último año. Durante todos esos años fue uno de los principales amigos políticos de Mitre y uno de los líderes del nacionalismo.

“Por veinte años, señores, ha prevalecido entre nosotros la doctrina más perniciosa y fatal, origen de todos nuestros males.

El partido que está en el poder, se decía, no debe entregarlo á sus adversarios. Debe sostenerse en él por todos los medios posibles, por el cohecho, por el fraude, por la violencia.

(...)

El partido nacionalista ha sido por mucho tiempo una especie de cuco; los nacionalistas se mueven, se agitan, se decía, y todos se sentían alarmados como si se tratara de un acto reprobado por la ley.”

No obstante estas palabras, Costa declaró que no hacía “recriminación a nadie”, pues se había entrado en una “era de reparación” y por ende se imponía “el olvido del pasado”. Los recientes acontecimientos eran la prueba de que “no es posible gobernar sin la opinión, que no es otra cosa que el concurso de todos á la obra del común”<sup>25</sup>. Los meses que siguieron, empero, mostrarán las dificultades para conciliar este ideal de un “gobierno de todos y para todos” con la emergente figura del partido orgánico y permanente.

## **2. Los acuerdos provinciales: las elecciones municipales de 1890. La UC entre la unanimidad y las listas mixtas**

Varios meses antes de que Roca y Mitre “pactasen” el acuerdo electoral para las elecciones presidenciales (y de la consiguiente división de la UC), la provincia de Buenos Aires fue escenario de múltiples y simultáneos procesos de negociación electoral entre las fuerzas en juego. Estas negociaciones permiten apreciar las tensiones devenidas de un ideal de comunidad política en transformación.

Pocos días después de la renuncia de Juárez Celman la UC comenzó a trabajar en su organización, tanto en el aspecto orgánico-reglamentario como en su dimensión territorial. Hasta el estallido de la revolución de julio la UC no había sido más que una agrupación circunscripta casi exclusivamente a la Capital Federal. Fuera de ésta, se habían constituidos clubes que adherían a su programa en algunos pocos pueblos de Buenos Aires y otras provincias. Salvo su organización en la Capital, la UC no era hasta entonces más que una típica red laxa de clubes electorales que habían decidido asociarse e identificarse con un Comité Central. Sin embargo, los “jóvenes” fundadores de la UCJ

---

<sup>25</sup> *La Nación* (19/08/1890)

se habían propuesto crear un partido de “principios”, “impersonal” y “permanente”. Ello significaba constituir una agrupación política que se diferenciara de los agregados de clubes que se formaban y se unían de manera temporal en los periodos electorales con el propósito específico y exclusivo de levantar una candidatura individual o una lista de candidatos (según se tratara de elecciones ejecutivas o legislativas), y que por lo general carecían de una reglamentación homogénea y general de funcionamiento. Por consiguiente, entre agosto y noviembre de 1890 la UC se dispuso a trabajar en su organización interna, lo que significó, en primer término, diseñar una carta orgánica que estableciese la forma en que debía estructurarse y funcionar tanto a nivel nacional, provincial como local. En segundo lugar, la tarea de darse una organización significó, lisa y llanamente, trabajar en la constitución de los comités nacionales, provinciales y locales<sup>26</sup>.

En lo que respecta a esto último, en los primeros días de septiembre de 1890 la Junta Ejecutiva Nacional de la UC, radicada en la Capital Federal, resolvió nombrar tres comisiones provisorias (una para la Capital, una para la provincia de Buenos Aires y una tercera para el resto de las provincias) encargadas de realizar los primeros trabajos de organización<sup>27</sup>. En el caso de la provincia de Buenos Aires, la comisión nombrada provisoriamente –y presidida por Hipólito Yrigoyen<sup>28</sup> (como presidente) y el general Manuel Campos y Federico Martínez de Hoz (como vices)- se puso en campaña para formar comités en los partidos de la provincia y luego convocarlos para que concurriesen, por medio de sus delegados, a una Convención que tendría la misión de formar el Comité Central definitivo. Con la presencia de 142 delegados (dos por comité local), la Convención se reunió el 8 de noviembre y la Comisión directiva de la

---

<sup>26</sup> Con respecto a los cambios en la organización de los partidos políticos a partir de 1890, véase el capítulo 7

<sup>27</sup> *La Nación* (05/09/1890)

<sup>28</sup> Nacido en 1852, y sobrino de Leandro Alem, en la década de 1870 formó en las filas del autonomismo, siendo designado Comisario de Policía de Balvanera en 1872, aunque fue exonerado de ese cargo en 1877, cuando junto a su tío, Del Valle, Roque Sáenz Peña, Lucio V. López, Pedro Goyena, José M. Estrada, entre otros, fundaron el Partido Republicano, en oposición a la *Política de Conciliación*, favorecida por Alsina. En 1878 y 1880 fue electo como diputado provincial, la primera vez por el Partido Republicano y en la segunda ocasión por el Partido Autonomista, al cual había retornado después de la muerte de Alsina. En la década de 1880 estuvo alejado de la vida pública, dedicándose principalmente a la invernada, como propietario de la estancia “El Trigo”, cerca de Las Flores (provincia de Buenos Aires). Con todo, volvió a la política con la Revolución de 1890, convocado por su tío, jefe del ala civil del levantamiento.

provincia quedó finalmente conformada por Luis Sáenz Peña (como presidente), Francisco Ramos Mejía<sup>29</sup>, el coronel Julio Dantas<sup>30</sup> y Carlos Salas<sup>31</sup> (como vices)<sup>32</sup>.

Establecidos los comités locales en más de dos tercios de los partidos de la provincia hacia principios de noviembre, los tres meses transcurridos desde la renuncia de Juárez Celman fueron testigos de una intensa actividad proselitista y de cooptación dirigencial a todo nivel. Por ejemplo, a principios de octubre *La Nación* anunciaba que el diputado nacional coronel Julio Dantas se había incorporado a la UC junto a su “importante núcleo de amigos”. Como ex jefe de policía de la provincia, Dantas había recorrido “varias veces toda la provincia, poniéndose en contacto con los estancieros y agrandando el círculo ya importante de sus amigos”. “Hombre de dirección y de acción”, el nuevo miembro de la UC tenía una vasta experiencia en materia de organización partidaria, lo cual había quedado demostrado con su desempeño como presidente del Comité que pocos años atrás había levantado exitosamente la candidatura de Máximo Paz para gobernador. Adherido ahora a la “gran causa”, *La Nación* informaba y presagiaba que “sus amigos han marchado á la campaña, y antes de pocos días se sentirán los efectos de su trabajo y de su propaganda”<sup>33</sup>.

En efecto, la constitución de comités locales estuvo acompañada de una importante labor de propaganda. Ello se justificaba más aún en el caso de la provincia de Buenos Aires, donde el 30 de noviembre tendrían lugar las elecciones municipales. Triunfar en las elecciones municipales era importante no sólo por el gobierno local de cada municipio, sino también por el rol que jugaba dicha institución en la administración del proceso electoral provincial<sup>34</sup>. Por otro lado, hacer un buen papel en

---

<sup>29</sup> Nacido en 1847 y graduado en jurisprudencia en 1873, en 1877 fue nombrado juez del crimen en la provincia de Buenos Aires. Poco después pasó con el mismo cargo a la ciudad Capital Federal, para renunciar en 1884. Fue además uno de los fundadores y presidente de la Sociedad de Antropología Jurídica en 1888. En 1887 había publicado el libro *El federalismo argentino*.

<sup>30</sup> Dantas fue el primer jefe de policía de la provincia luego de la federalización de la ciudad. Ejerció el cargo entre 1880 y 1884, año en el que fue electo diputado nacional por el PAN. Sobre su desempeño como jefe de policía, véase Berardi, Pedro, ““Por todo los medios posibles he de sostener a la policía a la altura que las circunstancias lo requieran” Policía y política en los albores de la ‘república oligárquica’ a fines del siglo XIX”, ponencia presentada en V Jornadas de Trabajo y Discusión sobre el siglo XIX / I Jornadas Internacionales de Trabajo y Discusión sobre el siglo XIX "A doscientos años de la Asamblea de 1813", Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), 3 al 5 de abril 2013. Para otros aspectos de su vida, véase Bucich Escobar, Ismael, *El Coronel Julio S. Dantas. Su época, su vida, sus contemporáneos*, Buenos Aires, Ferrari Hnos., 1923

<sup>31</sup> Nacido en 1847 y graduado en jurisprudencia en 1869, durante los años setenta Salas había pertenecido al Partido Autonomista, y fue elegido diputado nacional desde 1874 a 1878.

<sup>32</sup> *La Nación* (09/11/1890)

<sup>33</sup> *La Nación* (12/10/1890)

<sup>34</sup> Entre otras cosas, las municipalidades estaban a cargo de los actos preparatorios de los comicios provinciales. Sobre la normativa electoral, véase el capítulo 9

los comicios municipales implicaba para la UC una primera prueba frente a las elecciones que seguirían, tanto a nivel nacional (presidenciales y de diputados) como a nivel provincial (las legislativas de marzo de 1891).

En consecuencia, cada acto de instalación fue un evento político que incluía la conformación de las comisiones directivas pero también numerosos discursos destinados a un público más amplio, con miras a convertirlos en eventuales electores<sup>35</sup>. Mientras que en las manifestaciones que se produjeron inmediatamente después de la renuncia de Juárez Celman había predominado un ánimo conciliatorio que en gran parte identificó el cambio de gobierno como el triunfo del pueblo unánime sobre la figura individual del presidente, los discursos producidos durante aquellos actos tuvieron un tono diferente. Aunque los discursos fueron variados -según tanto el orador como el lugar de enunciación y del público local al cual estaban dirigidos- en su mayoría buscaron definir quiénes y cómo conformaban la UC y cuál era su adversario.

En tal sentido, la propaganda cívica en Buenos Aires recayó en la situación nacional pero buscó sobre todo hacer hincapié en la situación política-económica de la provincia, y por lo tanto con frecuencia se trazó una analogía entre la figura de Juárez Celman y el gobernador Julio Costa. Así como había sido el pueblo unánime quien había derrotado a un gobierno excluyente liderado por Juárez Celman, la UC fue presentada en varias ocasiones como una agrupación política cuya legitimidad resultaba de su voluntad inclusiva. La UC podía presentarse como una imagen fiel del pueblo, puesto que ella buscaba incorporar a su movimiento a todas las voluntades, tanto individuales como partidarias. Con motivo de la instalación del comité de Moreno, Bonifacio Lastra<sup>36</sup> (por ese entonces vice-presidente del Comité Nacional) le decía a su auditorio que el programa de la UC “*no excluye ninguna voluntad patriótica, ningún contingente honestamente inspirado; por el contrario, ella convoca y demanda el concurso de todos los que aman la patria y anhelan su grandeza*”<sup>37</sup>. En Navarro, por su parte, el presidente del comité local definía a la UC como una “poderosa agrupación

---

<sup>35</sup> Sobre las campañas electorales véase el capítulo 8

<sup>36</sup> Nacido en 1845, estudió derecho en la Universidad de Córdoba, aunque interrumpió sus estudios por la Guerra del Paraguay. A la vuelta, retomó la carrera en la Universidad de Buenos Aires, graduándose en 1869. Ese mismo año fundó el Club Argentino que levantó la candidatura de Guillermo Rawson a la primera magistratura de la República. Sarmiento lo designó subsecretario del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, cargo que abandonó en 1873, para dedicarse al periodismo y a la política provincial. Fue redactor del diario *La Verdad* (luego también escribió en *La Nación* y *El Pueblo*), y entre 1872 y 1874 fue diputado provincial. Durante la administración de Casares fue nombrado ministro de Gobierno de la provincia, y Avellaneda lo eligió para ocupar el Ministerio nacional de Justicia, Culto e Instrucción Pública, pero renunció en 1879 por no estar de acuerdo con su política.

<sup>37</sup> *La Nación* (16/09/1890). Énfasis nuestro.



organizada con elementos heterogéneos, pues en sus filas militan los hombres de todos los tiempos que han pertenecido á *todos los partidos* y los que se inician en la vida político-democrática”<sup>38</sup>.

Para numerosos oradores -aunque no lo dijiesen estrictamente en estos términos-, la UC era el único partido legítimo, porque frente a ella no había un partido organizado, sino un “régimen personalista” que, encabezado por el gobernador, violaba las leyes. En La Plata, Enrique Pérez pronunció un discurso “tomando por base la situación política y económica de la provincia bajo el régimen imperante”. El orador pidió a la concurrencia que recordaran lo que había sido la provincia en el pasado. Así podrían apreciar “en toda su extensión la enormidad del crimen cometido por los que la han entregado como toltería conquistada al saqueo de su fortuna y á la conculcacion de sus instituciones”<sup>39</sup>. La invitación al acto de Chivilcoy, por su parte, contenía un mensaje dirigido a Costa: “La sola presencia de este pueblo reunido, será suficiente para significar á sus gobernantes que estamos resueltos á hacer respetar nuestros derechos y que nuestra actitud en la lucha será la que el gobernador provoque”<sup>40</sup>. El único adversario de la UC era el “partido oficial”. O sea, frente a la UC no había otro partido que emanase de la voluntad popular del pueblo. Su adversario no era legítimo porque no era más que un “círculo” estrecho, una “camarilla” conformada desde el gobierno. Así lo dejaba asentado el presidente del comité de Ramallo, al señalar que “era intolerable que por más tiempo dominase allí una camarilla, sin otro título que el de partido oficial”<sup>41</sup>. La labor de la UC, por el contrario, no respondía a “aspiraciones personales, ni á tendencias absorbentes de círculo, sinó a un supremo y noble anhelo del pueblo argentino”, según la opinión de Lastra expresada en el acto de General Rodríguez<sup>42</sup>.

El día anterior a los comicios municipales, *La Nación* recuperaba y proyectaba a toda la situación nacional las dos ideas principales que habían intentado articular anteriormente los oradores cívicos de la provincia de Buenos Aires. En primer lugar, la UC era el único partido político organizado en la república: “Si separamos á la Union Cívica (...) nada regular y organizado se encontrará en la república (...) No hay partidos, ni círculos políticos enfrente de ella: no hay estadistas que la combatan, y solo quedan en contraposicion los restos del incondicionalismo derrotado”. En segundo

---

<sup>38</sup> *La Nación* (12/10/1890). Énfasis nuestro.

<sup>39</sup> *La Nación* (30/09/1890)

<sup>40</sup> *La Nación* (24/09/1890)

<sup>41</sup> *La Nación* (18/11/1890)

<sup>42</sup> *La Nación* (23/09/1890)

lugar, la legitimidad de la UC derivaba de su voluntad para unir e incluir en ella a todos los partidos: “La Union es una combinación patriótica (...) Está en ella la mayoría de los partidos autonomistas, nacionalistas, republicanos y católico, con todas sus personalidades importantes, con todos sus ciudadanos prestigiosos”<sup>43</sup>. De esa manera, la retórica cívica reactualizaba la por entonces tradicional figura del *partido-pueblo*, en tanto se presentaban como únicos representantes legítimos de sus intereses generales. Al mismo tiempo, empero, dejaba entrever que ese “pueblo” ya no aparecía como homogéneo e indivisible, sino como uno que había estado dividido en diversas opiniones políticas representadas por partidos. Pero ello no constituyó un problema, puesto que, según sus partidarios, la UC recreaba la unanimidad del pueblo justamente porque, a diferencia de lo que sucedía en el gobierno, en ella, en su organización, no se excluía la voz de ninguno de esos partidos que conformaban la comunidad política.

A pesar de esta prédica contraria al gobierno provincial y al “partido oficial” durante los actos de constitución de la UC, en la previa de los comicios los periódicos informaban acerca de negociaciones entabladas por los centros directivos de ambos partidos para concurrir con listas mixtas<sup>44</sup>. Aceptado el acuerdo, la forma en que se desarrollaron las negociaciones muestra no obstante que ninguno de aquellos dos centros, ni el de la UC (como partido todavía en vías de formación, organización e institucionalización), ni el del Partido Pacista (como agregación laxa de clubes<sup>45</sup>), ni tampoco sus líderes o jefes tenían la capacidad de influencia que usualmente le atribuía la retórica política contemporánea ni la posterior bibliografía sobre el periodo. Por el contrario, estas elecciones municipales dejaron en evidencia, en primer lugar, el peso que tenían los comités o clubes locales sobre los asuntos de su influencia directa, y, segundo, que las negociaciones tenían un carácter público y colectivo.

Desde el punto de vista cuantitativo, los informes de ambos centros directivos dan cuenta de la fuerte impronta local de la negociación y de la incapacidad de ambos partidos para lograr una política homogénea y general en toda la provincia<sup>46</sup>. En concreto, el informe cívico indicaba que de ochenta y cinco comicios, la lista mixta se había logrado imponer en cuarenta y nueve partidos. En once partidos había triunfado una lista “gubernista” íntegra, mientras que en diez había triunfado una lista conformada

---

<sup>43</sup> *La Nación* (29/11/1890)

<sup>44</sup> *La Nación* (28/11/1890); *El Diario* (27/11/1890); *La Prensa* (30/11/1890)

<sup>45</sup> La creación del Partido Provincial, como agrupación orgánica, se produce en enero de 1891, es decir, dos meses más tarde.

<sup>46</sup> El de la UC se puede encontrar en *La Nación* (02/12/1890), mientras que el del Partido Pacista puede ser consultado en *La Prensa* (03/12/1890)

únicamente por candidatos pertenecientes a la UC. En el resto de los municipios no se tenía noticia precisa de lo sucedido. En síntesis, el Comité Central de la UC tenía la certeza de que las negociaciones fueron exitosas en el 57% de los casos.

El escrutinio realizado por el Partido Pacista arrojaba resultados distintos. Según dicho informe, en cuarenta y ocho comicios se habían presentado listas mixtas, aunque solamente en trece de esos casos ambos partidos habían concurrido con la misma cantidad de candidatos. De los otros acuerdos, en cinco comicios la lista fue integrada con una mayoría de cívicos, mientras que en los treinta restantes la mayoría fue pacista. Asimismo, en cuatro pueblos triunfó una lista íntegra de la UC, mientras que los pacistas lo hicieron en otras treinta y un oportunidades. En los municipios restantes, o no se desarrolló el comicio o no tuvieron carácter partidario. En resumen, el informe del Partido Pacista en buena medida no difería en cuanto a lo que concierne al éxito de las listas mixtas, aunque en términos globales se presentaba como el ganador de las elecciones.

Estas cifras, sin embargo, no permiten comprender cómo se desarrollaron dichas negociaciones, ni por qué fracasaron o fueron exitosas, ni tampoco en qué términos se justificaron o rechazaron las negociaciones. Para poder dar al menos una respuesta tentativa a dichas preguntas es necesario recurrir al material cualitativo.

Convenidos por parte de ambos Comités directivos la posibilidad de presentar listas mixtas, fue necesario que en varias ocasiones delegados o comisionados de cada uno de ellos viajaran a los pueblos para intervenir personalmente en las negociaciones. Tal fue el caso, por ejemplo, de Bonifacio Lastra, quien partió para Campana el 27 de noviembre. Recibido en la estación por el presidente del comité local (y unas cuarenta personas más), se trasladaron todos al local del comité, en donde Lastra, después de expresar el objeto de la reunión, propuso la adopción de las bases “conciliatorias”, las que “una vez aceptadas” por el comité en asamblea, debían presentarse a la aprobación de la otra “fracción” del vecindario. Poco después, Lastra se reunió con Castilla y “un número considerable de vecinos” para tratar el asunto y acordar una lista de candidatos, la cual que fue sometida a deliberación en una nueva “sesión” del comité y que mereció “unánime aprobación”. Finalmente, Lastra, felicitándose por aquel resultado, aconsejó a sus “amigos” que “marchasen unidos y con espíritu levantado, en sostén leal y franco

del acuerdo votado”<sup>47</sup>. Según los informes de ambas agrupaciones, en los comicios de Campana efectivamente se habría votado por la “lista de la conciliación”.

Pero no todas las negociaciones llegaron a buen puerto. En Juárez, por ejemplo, el presidente del comité local justificó -en un telegrama enviado a Luis Sáenz Peña (presidente del Comité Central de la provincia)- la necesidad de un acuerdo porque, primero, el padrón electoral se encontraba supuestamente falsificado y, segundo, el comisario actuaba de manera arbitraria, al encarcelar miembros del comité sin motivo alguno. A pesar de los “esfuerzos patrióticos” realizados por ambos comisionados (tanto el de la UC como el del “comité gubernista”) para formar las listas mixtas, el cívico sostuvo que “llegamos (...) al convencimiento que de ese acuerdo se hacía una burla tan sarcástica y tan grosera, como se había hecho en todos los procedimientos anteriores, ofreciéndonos un convenio que decorosamente no podíamos aceptar”. Si bien en el telegrama no se explica exactamente por qué los cívicos no podían aceptar decorosamente el convenio, podemos conjeturar que, de la misma forma que en Campana la lista estaba conformada con una mayoría de cívicos, es posible que en este caso se les haya ofrecido participar de la lista pero con una minoría. De cualquier manera, la formación de las listas seguramente dependía de la evaluación y expectativas que ambos partidos tenían sobre el resultado de las elecciones en caso de concurrir por separado. En lo que concierne a Juárez, finalmente triunfó la lista “gubernista”, aunque los cívicos resolvieron abstenerse, porque -según alegaron- los primeros habrían movilizado gente armada, y a pesar de que ellos habrían movilizado quinientos “amigos”, contaban con pocas armas “para defender” sus “derechos”<sup>48</sup>.

En el caso de La Plata, las negociaciones tenían como objetivo evitar una elección “tumultuosa y posiblemente sangrienta”<sup>49</sup>. Lejos de ser presentadas como reuniones personales, los periódicos hablan de entrevistas desarrolladas entre “representantes de una y otra agrupación” y de propuestas realizadas por “representantes” de cada “fracción”<sup>50</sup>. En concreto, se produjeron dos entrevistas. Si bien en un primer momento parecía que se podía llegar a un acuerdo, al final todo quedó sin efecto. Los “situacionistas” querían la intendencia, y los cívicos en principio aceptarían pero contra

---

<sup>47</sup> *La Nación* (28/11/1890)

<sup>48</sup> *La Nación* (03/12/1890)

<sup>49</sup> *La Nación* (29/11/1890)

<sup>50</sup> Véase también *La Prensa* (30/11/1890) y *La Prensa* (02/12/1890)

ofertaron tener, en cambio, la mayoría en el Consejo Deliberante, lo cual fue rechazado<sup>51</sup>.

También se dieron casos en los que la negociación resultó exitosa pero, sin embargo, ello derivó en una división interna en alguno de los comités. Tal fue el caso de Ayacucho, donde, según los informes de ambos centros directivos y de los telegramas enviados a *La Nación* y a *La Prensa*, se votó por la lista mixta. Sin embargo, días antes del comicio, un telegrama enviado a *La Nación* denunciaba que el periódico local *La Unión* publicaba una noticia “falsa”, en la cual se decía que “una parte” de la UC, “por intermedio del Sr. Bousom inició gestiones con el partido oficial”. Pero, según el mismo telegrama, “nadie” había “autorizado”, y “solo al llamado oficioso de Bousom algunos miembros cívicos cambiaron ideas sobre arreglos, pero Bousom nunca se dirigió al comité cívico”. Por lo tanto, todo era “una farsa grosera que desautorizamos”<sup>52</sup>. Es decir, este miembro de la UC -que posiblemente haya sido uno de los candidatos originales de la lista cívica y luego haya sido excluido de la lista mixta- restaba legitimidad al acuerdo, y para ello apelaba al supuesto carácter personal de la negociación y a su no tratamiento en el marco institucional del comité. Dicho de otro modo, para este denunciante el acuerdo no era ilegítimo en sí mismo, sino por la forma en que había sido acordado, sin ser sometido a la deliberación y votación del conjunto del comité del partido.

Finalizados los comicios, el Comité Central de la UC de la provincia envió una circular dirigida a los comités locales con el objeto de agradecer su colaboración y felicitarlos por el resultado obtenido. A pesar de haber promovido las listas mixtas en los pueblos, la circular no hizo mención alguna al respecto. Por el contrario, recurrió una vez más a denostar al gobierno de la provincia y a restar legitimidad a sus adversarios, negándoles identidad propia y entidad como partido o agrupación política formada desde el pueblo. El texto de la circular presentaba una reseña épica en la cual “el movimiento de opinión de la provincia” (léase la UC) había obtenido la mayoría de representantes en la mayor parte de los distritos electorales, a pesar de las prácticas fraudulentas que habían precedido los comicios y de la ostentación de fuerza por parte del “poder central de la provincia”<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> *La Nación* (29/11/1890)

<sup>52</sup> *La Nación* (28/11/1890)

<sup>53</sup> *La Nación* (04/12/1890)

Sin embargo, no todos los cívicos estaban conformes con lo sucedido en las elecciones y menos aún con la realización del acuerdo. Ello quedó en evidencia en los numerosos pueblos en los cuales no se habían podido (o querido) concertar las listas mixtas. Algunos cívicos, además, se manifestaron públicamente al respecto. Así sucedió en Bahía Blanca, donde las negociaciones habían sido exitosas y en consecuencia se había votado una lista mixta, aunque al precio de introducir la discordia en la UC local. Según Payró (uno de los miembros fundadores de la UC bahiense y acérrimo admirador de Mitre), el acuerdo era ilegítimo y no por los términos del arreglo o las formas de negociación (tal como había ocurrido en Ayacucho). Desde las páginas de *La Tribuna*, el escritor declaraba que el acto era “altamente impolítico” porque implicaba una falta al programa de la UC. Desde su punto de vista, la UC no se había formado para obtener triunfos electorales, sino para colaborar en la educación del pueblo. Ella venía a “romper con las antiguas prácticas”, propias de los “círculos” y “facciones”. Según esta mirada, en definitiva, los acuerdos electorales en general permitían el triunfo de determinados candidatos pero significaban la derrota del pueblo, en tanto su voluntad no era verdaderamente expresada en los comicios<sup>54</sup>.

*El Diario* (periódico que simpatizaba con la UC) también se expresó contrario a cualquier clase de acuerdo electoral, pues a su juicio –decía unos días antes de los comicios– “falsean los principios fundamentales de nuestra forma representativa de gobierno”. Con ese tipo de “soluciones”, “la acción cívica” quedaba “anulada”, ya que se resolvía anticipadamente “al día fijado por la ley, una cuestión confiada al voto de la mayoría”. No obstante, la “supresión de la lucha electoral” por medio de un acuerdo no se oponía únicamente al espíritu de las leyes. También “conspiraba” contra los propios intereses de los partidos, puesto que “Para mantener la cohesión en toda agrupación política es necesario que los miembros que la componen tengan fe en su propio esfuerzo, que conserven vivo el entusiasmo por sus aspiraciones y que permanezcan en constante acción”<sup>55</sup>. El resultado de los comicios parecía darle la razón al periódico metropolitano. Al día siguiente, lamentaba decir que “La primera prueba de la Unión Cívica en la lucha electoral no ha sido, pues, feliz. Ha faltado el esfuerzo uniforme y armónico que da cohesión y nervio á los elementos de acción. No ha sido partido; sí bien lo han partido por eje en las elecciones de ayer”. En contraposición a lo expresado en el manifiesto del partido (por el cual se declaraban como los ganadores de la

---

<sup>54</sup> Tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Op. Cit.*, pp. 80-82

<sup>55</sup> *El Diario* (27/11/1890)

elección), *El Diario* finalmente sostenía que “Las transacciones con el adversario (...) es una debilidad que prueba poca fé en el esfuerzo propio, especie de declaracion tácita del partido que las acepta de que no cuenta con mayoría real efectiva”<sup>56</sup>.

### **3. Los acuerdos provinciales: las elecciones legislativas de marzo de 1891 y la fundación del Partido Provincial**

Las elecciones para renovación de la legislatura tuvieron lugar en un contexto diferente al de los comicios municipales recién analizados. En primer lugar, por aquellos días comenzaban a producirse las primeras conversaciones sobre el acuerdo en el orden nacional. Segundo, en el orden provincial, el Partido Pacista se reorganizó bajo nuevas bases y bajo el nombre de “Partido Provincial”.

Con respecto a esto último, la bibliografía ha mostrado que a partir del noventa afloraron las disputas en el interior del PAN<sup>57</sup>. Según Paula Alonso y William Duncan, los líderes provinciales que se habían alineado al “juarismo” -como un sistema de lealtad y *laissez-faire* (de plena autonomía política y financiera)- no vieron con buenos ojos la reorientación de la política nacional, traducida entre otras cosas en la incorporación de “mitristas” en el gabinete nacional; una campaña de desprestigio contra el ex presidente y su administración; el retorno a una política económica más “ortodoxa”; el intento de parte de Roca por recuperar el liderazgo dentro del PAN, con un estilo de intromisión en los asuntos de orden provincial. De acuerdo a esta interpretación, el gobernador de Buenos Aires, Julio Costa, habría sido uno de esos líderes juaristas que buscó reafirmar la autonomía de la provincia y del autonomismo bonaerense frente a la nueva política de centralización del gobierno nacional y de Roca.

Ciertamente, luego de una serie de reuniones y conferencias entre miembros del autonomismo de la provincia<sup>58</sup>, en enero de 1891 quedó fundado el Partido Provincial, cuyo programa tenía como lema principal “La Provincia para la Provincia”. Con todo,

---

<sup>56</sup> *El Diario* (01/12/1890)

<sup>57</sup> Gallo, Ezequiel, “Un quinquenio difícil: las presidencias de Carlos Pellegrini y Luis Sáenz Pela (1890-1895)”, en Gallo, Ezequiel y Ferrari, Gustavo (comp.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, pp. 215-243; Duncan, William T., *Op. Cit.*; Alonso, Paula, *Jardines secretos... Op. Cit.*

<sup>58</sup> El autonomismo bonaerense se había dividido en 1886 con motivo de la elección de gobernador, entre los partidarios de la candidatura de Nicolás Achával (apoyada por Dardo Rocha) y los que levantaron la de Máximo Paz. Sin embargo, muchos “achavalistas” o “rochistas” luego se integraron al denominado “Partido Pacista”, única fuerza política que se presentó en los comicios de 1889 por los cuales Julio Costa resultó electo gobernador. Por otro lado, varios “rochistas”, “pacistas” o “costistas” se sumaron a la UC antes y después de la Revolución de 1890.

junto a esta reafirmación de la autonomía provincial, el nuevo partido buscó imitar, frente a las acusaciones exclusivistas que recibía el hasta entonces “Partido Pacista” por ser el “partido oficial”, la voluntad inclusiva de la UC. Ambas cuestiones quedaron expresadas en una circular en la cual se invitaba a los “vecinos” a elegir delegados para una asamblea encargada de constituir el Comité general:

“Este nombre [Partido Provincial] traduce el sentimiento local y autónomo que no acepta imposiciones ni hegemonías, ni las pretende ejercitar, y el propósito de unir á todos los hombres de la provincia, sin distincion de tradiciones politicas, bajo la bandera comun, cuya sombra alcanza al municipio y á la casa de cada uno. Expresa tambien la voluntad de gobernarse á si misma la provincia por los hombres que en ella residen y trabajan, y de llevar á las cuestiones nacionales su voto.”<sup>59</sup>

Asimismo, la fundación del PP puede ser interpretada también a la luz de la reconsideración que se produce con la crisis de 1890 sobre el rol y la organización de los partidos políticos sobre nuevas bases. Tal como se ha visto páginas atrás, hasta entonces los cívicos habían construido su legitimidad, entre otras cosas, en base a definirse como el único partido “organizado” y “popular”, cuyo único adversario era el “partido oficial”. Este último era, según la mirada cívica, una agrupación ilegítima, primero, porque emanaba del gobierno y no de la voluntad popular, y, segundo, porque respondía incondicionalmente al interés y voluntad personales del gobernador, lo que la convertía en un típico “partido personalista”. De hecho, al conocerse la noticia, *La Nación* subrayó con ironía que el “nuevo partido oficial (...) dejando de lado las denominaciones personales ya pasadas de moda desde la aparición de la Union Cívica, ha tomada modestamente el de partido provincial”<sup>60</sup>. Por consiguiente, en respuesta a las acusaciones de esta índole, y de la misma forma que la UC, los “pacistas” o “costistas” buscaron reorganizar los viejos comités o clubes locales bajo el nuevo principio de legitimidad, de manera institucional y permanente, bajo una reglamentación homogénea y general que se desprendiera de una carta orgánica<sup>61</sup>. En tal sentido, la circular antedicha también informaba lo siguiente:

---

<sup>59</sup> *El Nacional* (06/01/1891)

<sup>60</sup> *La Nación* (08/01/1891)

<sup>61</sup> Al respecto, véase también el análisis de Alonso sobre *El Nacional*. Alonso, Paula, *Jardines secretos...* *Op. Cit.*



“El partido procederá inspirándose exclusivamente en el sentimiento autónomo de la provincia, relacionándolo en las cuestiones generales al sentimiento nacional manifestado por la libre voluntad de los demás Estados; en estos casos deliberará también por el voto de la mayoría de sus adherentes, y por el órgano de su convención ó comité, según se constituya por el estatuto que deberá sancionarse así que el comité general se congrege.”

En consecuencia, y de manera similar a lo realizado por la UC unos meses antes, el 17 de marzo finalmente se reunió una convención de delegados de todos los partidos de la provincia que se encargó de constituir el Comité central<sup>62</sup> y los comités seccionales definitivos<sup>63</sup>.

Pocos días después de anunciada la aparición del nuevo partido, la provincia fue convocada, para el 29 de marzo de 1891, a la elección de 23 senadores y 54 diputados provinciales. *La Nación* subrayó su importancia: “Es esta la elección más importante por su número que se haya celebrado de muchos años atrás en la provincia”<sup>64</sup>. Los dos partidos, la UC y el PP se dispusieron, por consiguiente, a elegir sus candidatos. En la UC la elección de las candidaturas para legisladores provinciales estaba en manos de los comités seccionales, mientras que en el PP los candidatos fueron elegidos por la Convención provincial integrada por los delegados locales, previa deliberación de los comités seccionales<sup>65</sup>.

Sin embargo, la vuelta de Mitre a la Argentina el 18 de marzo cambió el curso no sólo de las elecciones nacionales, sino también de las elecciones provinciales. Sin pasar de conversaciones informales en lo que respecta al orden nacional, la *Política del Acuerdo* tuvo su primer examen en la provincia de Buenos Aires, donde los comités centrales de la UC y del PP tuvieron que realizar, en muy pocos días, las correspondientes negociaciones y gestiones para confeccionar una nueva lista mixta de candidatos.

---

<sup>62</sup> El ingeniero Francisco Seguí fue elegido presidente, mientras que para vice lo fueron, el coronel José I. Arias, Guillermo Ball, Luis M. Gonnet, coronel Miguel Goyena, Atanasio Ceballos, Carlos Herrero, Alfredo Meabe, Gregorio Gallegos Rodríguez, Secundino Zamora y Juan A. Domínguez.

<sup>63</sup> *El Nacional* (18/03/1891)

<sup>64</sup> *La Nación* (28/02/1891)

<sup>65</sup> Sobre la estructura interna y el funcionamiento de los partidos, véase el capítulo 7

La UC venía de hacer una buena elección municipal tres meses atrás y, con ese desempeño electoral reciente como antecedente, sus comisionados reclamaron desde el principio la mitad de la representación, o sea, 26 diputados y 11 senadores. A pesar de que desde algunos pueblos de la provincia los líderes locales del PP informaban acerca de la pérdida de adherentes y del avance cívico<sup>66</sup>, el nuevo partido autonomista, seguro de sus fuerzas, se negó a semejante concesión y la UC tuvo que conformarse con 21 diputados y 7 senadores (poco más de la tercera parte de los escaños en juego)<sup>67</sup>.

*La Nación* presentó la noticia de manera ambigua. No solamente se vio obligada a justificar un nuevo acuerdo con “el partido oficial” al cual atacaba desde hacía meses, sino que además tuvo que explicar la desfavorable representación acordada por la propia UC, cuando ambos (partido y periódico) aseguraban que representaban ampliamente al pueblo de la provincia. Por consiguiente, para justificar el acuerdo sostuvo que dada la importancia de la elección (que ante un eventual resultado adverso el gobierno podía ver afectada seriamente su marcha) era “presumible que todos los elementos oficiales fueran echados en la balanza electoral, y que faltaran esencialmente las garantías indispensables para presentar lucha regular la gran masa de opinión que sigue la bandera de la Union Cívica”. En definitiva, el acuerdo era necesario para evitar que se produjesen “perturbaciones siempre perjudiciales y mayormente en el momento de crisis política por que atraviesa la república”. Era necesario “cooperar á la patriótica política iniciada en el orden nacional, suprimiendo una lucha que corría peligro de ser armada y de escándalo”. La opinión, decía el periódico, debía acoger favorablemente el acuerdo por el cual “la Union Cívica adquiere veintiocho nuevos representantes en la legislatura, aplazando la lucha para ocasión más propicia”. La UC de todos modos ganaría posiciones, al llevar á la cámara un buen número de representantes que “harían oír su voz en defensa de la provincia, y serían un obstáculo á nuevos avances, atropellos é ilegalidades”. Finalmente, hacía un llamado a la “disciplina de partido”, para que la lista proclamada fuese “por todos respetada en su composición”, “sin alteración

---

<sup>66</sup> Así lo hizo por ejemplo Teófilo Gomila desde Tres Arroyos. En una carta fechada el 1 de marzo y dirigida al gobernador, le advertía que “No tengo ya elementos con qué luchar contra el enemigo del Gobierno de Vd. y no quiero dar fiasco haciéndome el prestigioso y salir perdiendo una elección en este partido –prefiero decirle que Vd. ya no tiene amigos aquí”. En una carta enviada el 3 de marzo a Ysaías Mendiburu (presidente del comité de la sexta sección electoral) reiteró: “Dígale a Seguí [presidente del Comité Central del partido] que no insista en pedir listas de comité ni adherentes por que no hay lo uno ni lo otro... Vd. sabe bien que todos son cívicos los *estancieros*, hasta algunos que Costa acaba de nombrar directores de Banco, etc.” Subrayado original. Tomado de De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Teófilo Gomila: memorias de frontera y otros escritos*, Buenos Aires, Ediciones El Elefante Blanco, 2011, pp. 320-321

<sup>67</sup> *El Nacional* (20/03/1891); *El Nacional* (24/03/1891); *La Prensa* (20/03/1891); *La Prensa* (21/03/1891)

alguna”<sup>68</sup>. El día de los comicios volvió a remarcar la importancia de respetar el acuerdo e ir a votar: después de “diez años de parlamentos unánimes en la provincia, va a ingresar un núcleo respetable de ciudadanos de la oposición”<sup>69</sup>.

Inmediatamente después de haberse producido el acuerdo, el Comité Central de la UC de la Provincia dio a conocer un breve manifiesto para explicar lo sucedido. Al igual que *La Nación*, sostenía que el acuerdo se justificaba en razón de la “tranquilidad pública” y en el contexto de la “política de concordia que se inicia en el orden nacional”, la cual era importante no contrariar. De todos modos, admitía que se hacía un “sacrificio en aras del patriotismo”, aunque también aseguraba que no se separaban de las “convicciones” que formaban su “credo político”<sup>70</sup>.

Pocos días después de los comicios, empero, el Comité Central de la UC de la Provincia dio a conocer otro manifiesto. Con un marcado cambio de tono, el nuevo documento partidario reflejaba el resultado exitoso de la conferencia entablada el 28 de marzo entre Mitre y Julio Costa y la consecuente manifestación pública de adhesión por parte del gobernador a la *Política del Acuerdo* iniciada recientemente a nivel nacional<sup>71</sup>. En el nuevo documento no se hacía referencia a los beneficios que el acuerdo traería en el orden provincial para enfrentar los “atropellos” del “poder oficial”. Por el contrario, y por primera vez, la UC indirectamente reconocía la legitimidad de su adversario provincial al hablar de un acuerdo entre dos partidos: ellos mismos y el “Partido provincial” (y no el “partido oficial” o el “partido del gobierno” o el “partido del gobernador”). Asimismo, el acuerdo en la provincia era presentado como un ejemplo a imitar en las próximas elecciones nacionales, como “el ejemplo del ejercicio verdadero del sufragio mediante listas mixtas”. Salvo “raras y dolorosas excepciones” (que no eran atribuidas ni al gobierno, ni al partido provincial, ni a nadie en particular) el pueblo había “ejercido libremente su derecho electoral”. También agradecía y aplaudía a todos los centros políticos y correligionarios de la UC por haber cumplido con “lealtad” el “compromiso contraído”, a partir del cual se llenaba el deber de secundar una “política de paz y de concordia”. Por último, señalaba que la “actitud asumida en los últimos días por el gobernador de la provincia y la integración del poder legislativo con verdaderos

---

<sup>68</sup> *La Nación* (24/03/1891) y *La Nación* (25/03/1891)

<sup>69</sup> *La Nación* (29/03/1891)

<sup>70</sup> *La Nación* (25/03/1891)

<sup>71</sup> *La Prensa* (29/03/1891); *El Nacional* (30/03/1891)

elegidos del pueblo, hacen esperar que la provincia de Buenos Aires entre en los rumbos que la Unión Cívica ha buscado”<sup>72</sup>.

Ciertamente, el acuerdo provincial fue respetado por ambos partidos en todos los pueblos, con unas pocas e insignificantes “borratinas” en algunos de ellos<sup>73</sup>. No obstante, ello no significa que no se hubiesen producido fuertes discordias en el interior de los partidos. *La Nación* reconocía que la eliminación de 33 de los 54 candidatos para diputados colocaba al Comité directivo en “una situación difícil y delicada”. La aceptación de dicho procedimiento entre los miembros del comité había sido “casi unánime” y no totalmente unánime<sup>74</sup>.

En los pueblos también causó malestar el “arreglo”. Desde *La Tribuna* de Bahía Blanca, Payró sacó primeramente a relucir la contradicción entre lo declarado por la UC acerca de su supuesta representación mayoritaria en la provincia y lo negociado por parte del Comité Central:

“Todos los diarios adictos, como éste, a la Unión Cívica, han repetido en los tonos más variados, que ese partido, que es el nuestro, contaba con absoluta mayoría en la provincia de Buenos Aires...

Esos diarios han mentido, o las cabezas dirigentes del partido están burlándose del pueblo.

No puede decirse otra cosa ante la ridícula transacción que acaba de llevarse a cabo, en que la Unión Cívica obtiene, como concesión, una absurda minoría en los representantes que el domingo han de elegirse.”

De todos modos, y más allá de lo específicamente negociado entre las partes, Payró volvió a reiterar –en los mismos términos en que lo había hecho anteriormente con motivo de las elecciones municipales– que estaba en completa disconformidad con los acuerdos, a los que calificaba despectivamente como “transacciones”. En su consideración, además de contravenir el programa de la UC, los acuerdos no eran propios de los partidos políticos de principios, sino más bien de una política y ambición personales. Además, el redactor de *La Tribuna* volvió a negar al PP su condición de partido emanado del pueblo. Para él, el “arreglo” se había realizado directamente con el gobierno y por ende no se trataba de un acuerdo entre iguales. Más bien, el futuro

---

<sup>72</sup> *La Nación* (31/03/1891)

<sup>73</sup> DSCDLP, 24 de abril de 1891, pp. 5-6; DSCSLP, 29 de abril de 1891, pp. 3-6

<sup>74</sup> *La Nación* (25/03/1891)

escritor interpretaba la situación como una nueva “imposición” que derivaba inevitablemente, ya no en la exclusión de un partido, sino del pueblo mismo<sup>75</sup>.

El mismo día que Payró escribía esas líneas, Emilio Frers<sup>76</sup> (presidente del comité cívico de San Pedro) envió una carta dirigida “Al señor Presidente del Comité Provincial de la Unión Cívica, general don Manuel J. Campos”, en la cual notificaba de su renuncia de la candidatura de diputado provincial. Entre los motivos de su dimisión, expuso la incongruencia de “pactar” con el “régimen” de la provincia, que haría de su eventual cargo el resultado no de un “comicio libre y espontáneo”, sino de la “complacencia” de un “gobierno elector”. Sin embargo, fueron sobre todo razones de índole partidaria las que condujeron a Frers a tomar la decisión de desestimar su candidatura. En primer lugar, la realización del acuerdo y la consiguiente eliminación de candidaturas del partido por medio de un sorteo realizado por el Comité central implicaban una violación de las reglas internas del partido en lo que concernía a la designación de los candidatos. Dicho de otro modo, el Comité central se había apropiado de una atribución que les correspondía a los comités seccionales. El “pacto” y el proceder del Comité central eran, en definitiva, contrarios a la “organización” del partido, condición considerada fundamental para quienes, como Frers, se habían incorporado a la UC por su pretensión de constituirse como partido orgánico:

“el pacto que acaba de verificarse con el partido oficial que recién llega a mi noticia, modifica sustancialmente las condiciones de la elección aun de la designación de candidatos por parte de la Unión Cívica...

En las actuales condiciones, mi nombre no viene ya a las urnas como la expresión de la voluntad del colegio de delegados de distrito, al cual competía la designación de los candidatos *según la organización acordada*; es el resultado de un trabajo de eliminación inconciliable con *esa organización cuya conservación era de innegable importancia.*”

---

<sup>75</sup> Tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Op. Cit.*, pp. 97-98

<sup>76</sup> Nacido en 1854, se doctoró en jurisprudencia en 1879. Comenzó su actuación política en 1880, en que sin ser partidario de Tejedor, se alistó en las filas que sostenían la causa de Buenos Aires y formó en el batallón “Rifleros”. En 1887 fue uno de los pocos bonaerenses que adhirió a la candidatura para gobernador de Eduardo Costa. A pesar de su formación jurídica, en los ochenta se dedicó principalmente a los trabajos rurales, y desde la estancia familiar en San Pedro realizó varias experiencias sobre especies forrajeras, ensilaje, cría de ganados y cultivo de cereales. A partir de la década de 1890, comenzaría una extensa y amplia vida pública con diversos cargos, tanto en la administración provincial como nacional.

En segundo lugar, el cívico de San Pedro estaba en desacuerdo con el “pacto” porque era contrario a los intereses del partido. “Partidario decidido de toda solución pacífica de nuestras cuestiones electorales y entusiasta adherente de la evolución que en el orden nacional se está operando”, Frers explicaba que no se oponía a los acuerdos electorales. Más bien, rechazaba lo convenido específicamente en el de la provincia, por no ser equitativo para ambas partes, y por ende la UC vería injustamente disminuida su representación como partido en la Legislatura: “Pero este acuerdo que, vuelvo a decirlo, he juzgado absolutamente necesario, debía para ser justo tener por base la igualdad de condiciones de ambos bandos, sin que por manera alguna se estableciese la inferioridad del uno con respecto al otro”. En consecuencia, el acuerdo electoral celebrado por el Comité central no significaba otra cosa que “la imposición de parte del elemento oficial y la renuncia de su legítimo derecho de parte de la Unión Cívica”<sup>77</sup>.

#### **4. El acuerdo nacional: la candidatura de Mitre antes de la *Política de Acuerdo***

Presentada la *Política del Acuerdo* como resultado de una conferencia entre Mitre y Roca en marzo de 1891, lo cierto es que la idea de una salida conciliatoria a la crisis político-social estuvo en la mente de varios de los actores del momento, aún incluso antes de que estallase la revolución. Ya se ha señalado aquí que Juárez Celman había comenzado a trazar una suerte de plan conciliatorio. Al respecto, en marzo de 1890, un mes antes de la constitución formal de la UC, el propio Aristóbulo del Valle (líder del movimiento opositor) le informaba a Miguel Cané “que hay algo en la atmósfera no bien discernible todavía, que hace pensar en la posibilidad de la conciliación, de un grande esfuerzo patriótico para salvar al país (...) Se habla de la crisis ministerial y lo que es más, de arreglar la elección futura de Presidente para que todos los partidos puedan secundar con buena voluntad al gobierno”. Por su parte, decía del Valle, “No entraré en combinación ministerial de ninguna especie, salvo caso de peligro inminente para la república con relación a extraños, pero no miraré mal que entren otros bajo ciertos compromisos y garantías”<sup>78</sup>. Por su parte, Ramón Cárcano también señaló en sus memorias políticas que en marzo de ese año -preocupado por la situación del país (“La depresión monetaria y la paralización de los negocios, produce en la República las

---

<sup>77</sup> Véase Frers, Emilio, *Temas diversos. Vol. VII*, Buenos Aires, Imprenta Gadola, 1921, pp. 121-124. Subrayados nuestros. De todos modos, y a pesar de estas críticas, Frers informaba, al final de la carta, que su renuncia a la candidatura no implicaba una renuncia al partido, y por ende haría todo lo posible para que la UC estuviese dignamente representada en los comicios en cuestión

<sup>78</sup> Tomado de Sáenz Hayes, Ricardo, *Miguel Cané y su tiempo (1851-1905)*, Buenos Aires, Editorial Kraft, 1955, pp. 381-382

consecuencias de un estado de guerra”)- había conversado con sus principales amigos, a quienes había insinuado “una gran conciliación de los partidos, para afrontar la situación con todas las fuerzas del país”, aunque al mismo tiempo admitía que su propuesta había encontrado “franca acogida únicamente en el general [Lucio] Mansilla”<sup>79</sup>.

Mitre también había dado, antes de la revolución, señales favorables a una política conciliatoria. Constituida la UC, el ex presidente había celebrado el acontecimiento pero nunca se incorporó formalmente. Por otro lado, en mayo, Mansilla presentó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de reincorporación de Mitre al ejército nacional que fue votado por unanimidad. A continuación, Juárez Celman firmó el decreto correspondiente, y el reincorporado general visitó al presidente para ponerse a sus órdenes.

Mitre aprovechó esa ocasión, además, para pedirle al presidente permiso de realizar el viaje a Europa que tenía planificado de antemano. No obstante, dicho viaje fue para algunos la señal de que la revolución estaba en marcha. Según Cárcano, cuando fue anunciado por los diarios, el ministro de Relaciones Exteriores, Quirno Costa (“antiguo mitrista de alta estirpe”), le confesó que ahora sí temía una revolución. El ministro creía que “Seguramente el general Mitre no puede contenerla, y entonces se ausenta a Europa para no autorizarla ni con su presencia”<sup>80</sup>. No podemos saber con certeza si Mitre sabía o no de los planes revolucionarios, o si sabía de ellos cuán enterado estaba de los preparativos. Tampoco sabemos si efectivamente se fue de viaje porque no quería estar en la Argentina al momento de un estallido revolucionario que eventualmente invocase su presencia<sup>81</sup>. Pero sí podemos afirmar, en cambio, que Mitre - más allá de ser a menudo asociado (tanto por “mitristas” como por “antimitristas”) como un partidario de la revolución como recurso extremo legítimo- hacía varios años que pregonaba una postura antirrevolucionaria. Así se lo había comunicado en una carta, en mayo de 1885, a Bonifacio Lastra y Juan Carballido, cuando sus ex correligionarios del Partido Nacionalista le consultaron acerca de la posibilidad de una reorganización del partido con miras a las elecciones presidenciales de 1886: “debo (...) repetirles las palabras de un publicista en presencia de un orden de cosas que no le era

---

<sup>79</sup> Tomado de Cárcano, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, Sudamericana, 1944, p. 101.

<sup>80</sup> *Ibid.*, pp. 132-133

<sup>81</sup> Por lo pronto sabemos que su hijo Emilio Mitre tuvo conocimiento de la revolución horas antes de que estallase. Tomado de Gallardo, Guillermo, “Mitre y el Noventa”, en *Investigaciones y Ensayos*, 11, Julio-Diciembre 1971, p. 190. Sobre el desconocimiento de los planes revolucionarios por parte de numerosos cívicos, véase Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición... Op. Cit.*

simpático: <<No contéis conmigo jamás para conspirar contra los gobiernos establecidos, sino para mejorarlos y legitimarlos por sus beneficios.>><sup>82</sup>.

Por otro lado, así como algunos vieron en el viaje de Mitre la señal de que una revolución se aproximaba, otros aprovecharon el acontecimiento para proponer su candidatura a la presidencia. Producidas las renunciaciones de Cárcarno, Roca y Pellegrini a las suyas después del *meeting* del Jardín Florida<sup>83</sup>, la manifestación popular de despedida a Mitre fue considerado por muchos como un gran acontecimiento que permitía presentar su hipotética candidatura como la lógica salida a la crisis político-social. Así lo expresó Payró desde las páginas de *La Tribuna* de Bahía Blanca:

“No es dudoso que este viaje del general Bartolomé Mitre preparará para lo futuro acontecimientos políticos de suma importancia, tanto que nos aventuramos a creer que surgirá su candidatura a la Presidencia de la República, candidatura que, a ser el pueblo justo, no podría tener un solo adversario.”<sup>84</sup>

Sabido es que la candidatura de Mitre fue oficialmente proclamada el 17 de enero de 1891 por la Convención Nacional de la UC en Rosario y que las discrepancias en el interior de dicho partido comenzaron a producirse cuando, a su vuelta, se reunió con Roca, y juntos manifestaron la idea de realizar un acuerdo, hecho que contrariaba la resolución convencional. Pero lo cierto es que, tal como se anticipara Payró, tanto la proclamación de la candidatura de Mitre como las conversaciones en torno a la posibilidad de un acuerdo para la sucesión presidencial se habían comenzado a desarrollar con anterioridad a que se organizase e instalase la Convención de Rosario. Y, de hecho, en ese proceso de negociaciones inicial que comprendió el segundo semestre de 1890, Mitre fue más un espectador a la espera y expectativa del desarrollo de los acontecimientos que un actor protagónico.

En efecto, la idea de una posible candidatura de Mitre comenzó a circular inmediatamente después de producida la renuncia de Juárez Celman. Durante la manifestación en honor a Leandro Alem, desarrollada en la Capital Federal el 10 de

---

<sup>82</sup> Véase Mitre, Bartolomé, *Correspondencia literaria, histórica y política. Tomo III*, Buenos Aires, Imprenta Coni Hermanos, 1912, pp. 127-136

<sup>83</sup> En realidad esas candidaturas nunca habían sido oficialmente proclamadas. En el marco del habitual “juego de candidaturas” y de los trabajos electorales que comenzaban a realizar las diversas “ligas” del PAN, dichos nombres solamente circulaban como posibles candidatos.

<sup>84</sup> Tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Op. Cit.*, pp. 72-73



agosto, se vieron carteles y volantes que decían “Bartolomé Mitre candidato del pueblo para la presidencia de la república”<sup>85</sup>. Al respecto, José María Cantilo y Muñoz le informaba en una carta que “Ví a los jóvenes Campos repartirlos profusamente, y a otros muchos amigos. El General Manuel Campos es un partidario entusiasta, resuelto, ardoroso de su candidatura”. Por su parte, su hijo Emilio Mitre también le confirmaba que “Los papelitos proclamando su candidatura son obra de Manuel Campos, D. Ventura Martínez y el familión de uno y otro, que forman legión”<sup>86</sup>.

Desde Europa, Mitre respondió a Cantilo con su conocida concepción ideal del gobierno, por la cual los gobiernos debían estar por encima de las divisiones partidarias: “Mi grande ambición como argentino es contribuir a fundar un *gobierno nacional de todos y para todos*, consolidando la época de la reorganización interrumpida por los malos gobiernos”. Con respecto a su candidatura en particular, señalaba que la aceptaría únicamente como un medio de arribar a una solución pacífica, como “una imposición moral de la unanimidad moral que no dividiese las voluntades y las fuerzas concurrentes”. En otras palabras, Mitre anticipaba a sus más cercanos que solamente aceptaría ser candidato del pueblo unánime y no de un partido en particular<sup>87</sup>.

De manera paralela a la organización de la UC y a la Convención preliminar que en noviembre sancionó el estatuto reglamentario de la Convención que tendría lugar el año siguiente en Rosario, ex miembros del antiguo partido nacionalista conferenciaban con Roca y Pellegrini sobre la cuestión presidencial. Al respecto, el 23 de diciembre Emilio Mitre le escribió una carta a su padre en la que le avisaba que

“Carballido me ha pedido le transmita lo siguiente: Que Pellegrini le ha dicho que la cuestión presidencia está resuelta, si Ud. se pone de acuerdo con Roca; que Roca desea este acuerdo; que conviene a los intereses generales que Ud. no proceda sin un conocimiento exacto de la situación, y que no debe adelantar ninguna opinión ni contraer ningún compromiso, hasta una semana después de haber llegado a Buenos Aires. Roca se ha expresado por su parte en términos análogos.

Me parece evidente que el acuerdo entre Ud. y Roca sería realmente la gran solución, no solo de la cuestión presidencial sino del grave malestar que en este momento pesa sobre el país...

---

<sup>85</sup> Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias*, Buenos Aires, 1890, p. 297

<sup>86</sup> Tomado de Gallardo, Guillermo, *Op. Cit.*, p. 190

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 194. Énfasis nuestro

(...)

Resumen de esta carta: manifestarle el deseo de muchos amigos, y propio, de que se sustraiga a las variadas informaciones que han de llegarle; y una vez en Buenos Aires, facilite a Roca la forma de intervenir en la solución del problema presidencial, cumpliendo las declaraciones de prescindencia y sumisión a la voluntad del país formuladas por aquel en diversas ocasiones...»<sup>88</sup>

Más allá de estas negociaciones “privadas”, para fines de 1890 la candidatura de Mitre era *vox populi* y proclamada de diversas maneras. En todos los casos la característica principal fue la presentación de Mitre no como candidato proclamado por un partido, sino como *candidato representante del pueblo*, y su candidatura el resultado de una emanación espontánea y unánime de la voluntad popular. En ese *ethos* de la candidatura de Mitre, los partidos o no tenían lugar o debían fusionarse en la figura simbólica del candidato<sup>89</sup>.

Así sucedió, por ejemplo, en varias de las manifestaciones que se produjeron con la caída de Juárez Celman, tanto en aquellas que tenían un motivo conciliatorio como en aquellas que tenían un propósito partidario vinculado a la UC. Tal fue el caso de la manifestación producida en Ranchos al conocerse la noticia de la renuncia presidencial. Finalizados los discursos de los oradores, y después de vitorear a Pellegrini, Alem y Campos, “alguien gritó ¡Viva el general Mitre, futuro presidente de la nación argentina! Y el gran nombre fue aclamado: un ¡viva! enérgico, exténtoreo y vibrante escapó entusiasta de todos los pechos en unísono concierto, probando la unanimidad de la aquiescencia del pueblo ranchero á su candidatura”<sup>90</sup>.

También se publicaron algunos panfletos. En 1890 circuló uno escrito de manera anónima por una mujer y en el cual se presentaba a Mitre como un ilustre patricio caracterizado por sus virtudes cívicas y por ser un acérrimo defensor de las libertades públicas. Sin hacer mención alguna de su filiación partidaria; el ex presidente era lisa y llanamente caracterizado como el “representante del pueblo”<sup>91</sup>. En enero de 1891, días antes de que tuviese lugar la Convención Nacional en Rosario, la imprenta Kidd publicó

---

<sup>88</sup> *Ibid.*, pp. 198-199

<sup>89</sup> Con respecto a la proclamación de las candidaturas, véase además el capítulo 8

<sup>90</sup> *La Nación* (16/08/1890)

<sup>91</sup> J.F.C., *La candidatura del Teniente General Bartolomé Mitre y el Dr. Pizarro*, Buenos Aires, s.e, 1890

unos *Apuntes biográficos* de Mitre, también destinados a prestigiar su candidatura<sup>92</sup>. Folleto escrito también de manera anónima, el título de la portada hablaba del “Candidato del pueblo”. A lo largo de aquellos apuntes no había referencias partidarias; solamente una reconstrucción de la dedicación y entrega de Mitre a los asuntos del común de la república. La “historia contemporánea” de la patria se “reconcentraba” en la historia personal del general. No era éste quien buscaba la presidencia, sino, por el contrario, era la “voluntad nacional” quien le llamaba y reclamaba su concurso una vez más: “Por centésima vez el pueblo argentino ha vuelto á golpear una modesta puerta que cierra el hogar de un hombre glorioso, pidiéndole luz y virtud para encaminar sus pasos despues de una larga noche de ignominia, y de realizar un esfuerzo supremo por la restauración de su honor!”<sup>93</sup>.

En la Provincia, Payró se mostró orgulloso de que fuese *La Tribuna* de Bahía Blanca el primer diario del país en lanzar a la publicidad (en el mes de septiembre) “lo que ya andaba de boca en boca”. Como no podía ser de otro modo, al proyectar la candidatura de Mitre no lo guiaba “propósito alguno *partidista*, sino pura y simplemente el amor al país”. El ex presidente permitiría recuperar no sólo la “tranquilidad completa”, sino también “la amplia libertad del sufragio”. Esto último era fundamental para que el país se recuperase de la crisis económica, puesto que “nuestras crisis financieras dependen tanto de la política”. Suficiente razón para sostener que “el general Bartolomé Mitre debe ser el candidato a quien *la unanimidad, espontánea*, lleve a regir los destinos de la nación”. Dicho de otro modo, la candidatura de Mitre debía ser proclamada por “todos los hombres de buena voluntad”<sup>94</sup>.

En la Capital Federal, el 1 de enero de 1891 *La Nación* publicó un suelto dirigido “Al Pueblo”, que había sido enviado por un conjunto de ciudadanos “con entera prescindencia de colores políticos”, y por el cual se invitaba a la proclamación de la candidatura de Mitre -que iba a producirse ese mismo día en el Frontón- como “prenda segura de paz y de concordia”<sup>95</sup>. Entre los oradores de aquella proclamación estuvo Aristóbulo del Valle, quien señaló que la del general Mitre no era en esos momentos “una candidatura de partido, sino una aspiración pública que se siente y manifiesta en Buenos Aires como en Jujuy; es una solución que el patriotismo impone á todos los

---

<sup>92</sup> *La Nación* (10/01/1891)

<sup>93</sup> D.C., *Teniente General Bartolomé Mitre. Candidato del Pueblo para futuro presidente de la nación argentina*, Buenos Aires, Kidd y Cia., 1891, p. 3

<sup>94</sup> Artículo publicado el 12 de diciembre de 1890. Tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Op. Cit.*, pp. 88-89. Subrayados nuestros.

<sup>95</sup> *La Nación* (01/01/1891). Véase la crónica y discursos del acto en *La Nación* (03/01/1891).

hombres bien intencionados (...) y por eso se agrupan en torno de ella no solo sus antiguos partidarios sino los que en otros tiempos buscaban por diverso camino y en filas opuestas la solución de los problemas políticos que interesaban á la grandeza nacional”. Días después, y también con anterioridad a la realización de la Convención en Rosario, en algunos pueblos de la provincia se produjeron otros actos de proclamación del mismo tenor<sup>96</sup>.

La pretensión unanimita que presentaba la candidatura presidencial de Mitre como representante del pueblo que se encontraba por encima de –y a su vez que aunaba– las viejas divisiones partidarias chocó pronto, sin embargo, contra un escenario que dejaba en evidencia que los antiguos antagonismos no podían suprimirse con una simple operación retórica. La candidatura de Mitre despertaba tantos amores como recelos. En consecuencia, varias voces se opusieron a ella para revelar –al contrario de lo que intentaban postular sus partidarios– que el ex presidente pertenecía a un partido político y que dicha agrupación había realizado todo aquello que ahora venía a denunciar bajo el disfraz de la UC.

Ejemplo de ello fue el folleto titulado *Cartas políticas al doctor Leandro N. Alem*, publicado en La Plata (en enero de 1891) por Max Wells<sup>97</sup>. Compilado de seis cartas públicas escritas entre el 14 de diciembre y el 4 de enero, el autor (de clara tradición autonomista) buscó persuadir al por ese entonces presidente nacional de la UC del error que cometía al estar unido a “los mitristas”. El “partido” de Mitre había sido el primero en emplear el oro “mal adquirido” para “corromper conciencias y comprar adhesiones”. También había sido un partido que había gobernado con la “perpetua intervención en las provincias, ensangrentándolas brutalmente”, lo que lógicamente había implicado “la anulación de todas las autonomías” provinciales. Y, más importante aún, su partido simbolizaba el “exclusivismo” y la “intransigencia” partidarias. En definitiva, con Mitre y el “partido mitrista” en el gobierno, lejos de representar un programa pacificador e inclusivo, no se podía esperar otra cosa que la exclusión de los demás partidos de los negocios públicos<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> Así sucedió, por ejemplo, en Mercedes y Lomas de Zamora. Véase *La Nación* (08/01/1891); *La Nación* (10/01/1891); *La Nación* (13/01/1891)

<sup>97</sup> Carecemos de información sobre este personaje.

<sup>98</sup> Wells, Max, *Cartas políticas al Doctor Leandro N. Alem*, La Plata, Imprenta La Capital, 1891

Teófilo Gomila<sup>99</sup>, presidente del comité local del PP en Tres Arroyos, también fue uno de los abanderados del antimitrismo. Desde el 4 de enero hasta el 1 de marzo de 1891, Gomila publicó en las páginas de *El Libre del Sur* –periódico semanal de su propiedad- una sátira titulada *Con los leones no se juega*, a partir de la cual buscó mostrar la verdadera esencia de la UC. Aquella agrupación política que pretendía hacerse pasar por “El Pueblo”, en lugar de ser un “núcleo de hombres unidos” donde residía “todo lo mejor, más ilustrado y más apto”, en realidad era la unión de “los disidentes de todas las sectas”, entre los cuales había “muchos buenos, pero entre estos se colaron renegados y apóstatas de todas las comuniones”. La mayoría de ellos eran “Hombres sin fé, sin corazón, traficantes políticos o religiosos, egoístas, usureros, (...) sin otro ideal que el lucro personal”. Entre estos últimos estaba el “Tío Bartolo”, quien “procuraba convencer á sus discípulos” que el “zorrito” (Roca) era “doméstico” y “no causaría perjuicio”, pero que aún así había dado lugar a que “se produjera el cisma”<sup>100</sup>.

### **5. El acuerdo nacional: de la conferencia Mitre-Roca a la división de la UC**

Designada la fórmula Mitre-Irigoyen para presidente y vice por la Convención Nacional de la UC en Rosario, dicha agrupación se lanzó inmediatamente a la campaña electoral. En la provincia de Buenos Aires, en particular, se produjeron actos de proclamación en varios pueblos<sup>101</sup>. No obstante, el retorno de Mitre al país produjo un giro en el desarrollo de los acontecimientos.

Sin embargo, interesa mostrar aquí que las negociaciones asociadas a la *Política del Acuerdo* en lo que respecta al orden nacional tuvieron también, al igual que lo

---

<sup>99</sup> Nacido en 1846 en Montevideo, en el seno de una familia de unitarios exiliados, Gomila desembarca en Buenos Aires en 1865. Aventurero, se lanza sólo hacia el sur. En el viaje conoce a un estanciero irlandés, quien tiene establecimientos en la zona de Cañuelas y Monte. Gomila se instala allí por poco tiempo. Sigue viaje, se hace “gaucho”, aprende los usos de la vida en la pampa, y finalmente llega a la zona de Azul. Intenta establecerse como ganadero y comienza a estrechar vínculos comerciales con la proveeduría del ejército (por entonces la línea de la frontera estaba asentada en la de los fortines que van desde Pergamino a Bahía Blanca pasando por Rojas, Chacabuco, 25 de Mayo y Azul). Gracias a ese comercio, aumenta poco a poco su capital. No obstante, en un malón fue tomado prisionero, estando cautivo un año, hasta que pudo huir. Durante la Revolución de 1874, por su amistad con el general Rivas, participa como su asistente de campo, en donde éste comandó las fuerzas insurrectas. No obstante, no era “mitrista”, ni lo será nunca. Llega a Tres Arroyos en 1878 para establecerse en la estancia “La Libertad”, de su suegro, a quien finalmente se la compra. Pronto, “La Libertad”, además de estancia, se convirtió en “gabinete político” del Partido Autonomista. En 1887 comienza a editar el semanario *El Libre del Sur*, órgano de propaganda del partido, y del pacismo en particular. A fines de ese mismo año, además, crea y preside la Liga del Sur (compuesta por los partidos de la sexta sección electoral), que, más adelante, se encargará de hacer propaganda a la candidatura de Julio Costa. Para más detalle e información sobre Gomila, véase De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Op. Cit.*

<sup>100</sup> Tomado de De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Op. Cit.*, pp. 295-311.

<sup>101</sup> Bahía Blanca, Chascomús, Olavarría, San Nicolás, Chivilcoy, Cañuelas, General Rodríguez, La Plata, 25 de Mayo, Giles.

sucedido en la provincia para las elecciones municipales y legislativas, un carácter público, colectivo e institucional-partidario. Más importante aún, el proceso de negociación (su tramitación, su aceptación por algunos y su rechazo por otros) permite apreciar cómo la figura del partido político comenzó a consolidarse, en el imaginario político del momento, como la base del sistema representativo.

Recién llegado al país, Mitre se reunió primero con Pellegrini y luego con Roca. Ambas entrevistas, a pesar del carácter secreto y conspirativo que le ha atribuido cierta bibliografía militante, estuvieron lejos de ser reuniones privadas. Con respecto a la que tuvo lugar en la casa de Roca, *La Nación* describe un escenario en el cual el diálogo entre los dos ex presidentes transcurre bajo la presencia de numerosos y heterogéneos testigos: “Ayudantes, amigos, algun curioso y algun reporter, rondaban por los alrededores del lugar de la conferencia, á la distancia conveniente que indicaban las circunstancias”. El reportero de *Nación*, de hecho, registró toda la conversación para luego ser transcripta en papel<sup>102</sup>.

Con respecto a la sucesión presidencial, Roca dijo, en síntesis, que, dadas las circunstancias por las que atravesaba el país, aspiraba a suprimir la lucha electoral. Para hacer frente a la crisis económica-financiera se requería, en su opinión, del “concurso de todos”, “libre de cualquier otra preocupación”. Dicho esto, ambos interlocutores convinieron en que era un “deber sagrado propender cada cual en su esfera, á encaminar la situación política por vias tranquilas, en las que sea posible dedicar el comun esfuerzo”. En otras palabras, la situación (la “salvación” como se insistiría una y otra vez) de la República, la búsqueda del bien común, requería de una solución pacífica para la sucesión presidencial, sin riesgo de recaer en nuevos y eventuales conflictos armados como resultado de una elección que dejara ganadores y perdedores. Sin embargo, ambos se apuraron a realizar ciertas aclaraciones que dan cuenta de la necesidad de plantear la cuestión bajo ciertos términos. Roca remarcó que prescindiría “en absoluto de interés personal ó de círculo”. Mitre, por su parte, declaró que no podía entrar a considerar ninguna clase de condiciones puesto que se encontraba allí en “su carácter, aceptado, de candidato de una agrupación popular para la presidencia de la república”, y por ende “su deber era deferir á esta las resoluciones que la afectasen como entidad política”. Ambos convinieron en que

---

<sup>102</sup> Véase *La Nación* (21/03/1891). Véase también *La Prensa* (20/03/1891); *La Prensa* (21/03/1891)

“Si dificultades surgiesen para la necesaria amalgamación de voluntades, á los *partidos correspondería* allanarlas por los medio que considerasen apropiados. Nadie tiene el derecho de establecer restricciones al respecto, no pudiendo un acuerdo puramente personal, para concurrir, cada uno por su lado, aunque unidos por un único propósito, ir más allá del compromiso recíproco de hacer todo lo posible, en su esfera propia de acción y de influencia, para llegar al fin deseado, por creerlo conveniente para todos.

... de ello resultó la decisión adoptada de no dar al asunto carácter de pacto, convenio ó compromiso. Simple manifestación de propósitos...”

En síntesis, la conferencia entre los dos ex presidentes dejaba en evidencia que, aún cuando ambos consideraran en lo personal que los gobiernos debían mantenerse ajenos a los intereses partidarios, tampoco podían desconocer que desde un sector importante de la sociedad política, tanto en una como en otra fuerza política, hacía un tiempo que se pregonaba, al contrario, que debía ser reconsiderado el rol de los partidos en los asuntos del común y por ende también en las esferas del gobierno representativo. En otras palabras, a pesar de que ambos conferenciantes podían considerarse a sí mismos como hombres representativos del pueblo unánime también eran conscientes de que debían lidiar con una mirada de lo político para la cual el pueblo inevitablemente se dividía en partidos políticos y que éstos debían a su vez tener su correspondiente representación en los órganos de gobierno. En consecuencia, y en cierta medida en contra de su propia voluntad, tanto Roca como Mitre se encontraban allí también como miembros de un partido que al mismo tiempo estaba por encima de sus voluntades individuales, y por ende correspondía exclusivamente a dichas asociaciones políticas resolver las cuestiones asociadas al común de la república.

Ambos procedieron a actuar en dichos términos. Pero mientras el partido que representaba Mitre (la UC) ya se encontraba organizado desde hacía varios meses, el PAN no constituía por ese entonces más que una identidad política. Por lo tanto, Roca y sus amigos políticos más cercanos entendieron, al igual que los autonomistas de la provincia de Buenos Aires unos meses antes, que el PAN debía reorganizarse sobre nuevas bases para poder realizar las negociaciones de manera tal que pudiesen ser consideradas legítimas, tanto por parte de sus correligionarios como por sus adversarios y el resto de la sociedad.

Con tal objeto se reunieron de manera preliminar, en la casa de Rafael Igarzábal<sup>103</sup>, un grupo de prohombres del partido. Allí surgió la idea de “constituir un centro que lo represente con las correspondientes delegaciones provinciales, y al cual se consultarán los acuerdos iniciados, entregándolos á su resolución”<sup>104</sup>. De igual modo que la UC y el PP, se invitaría a “trabajar por la formación de una convencion del partido, como la fórmula más democrática de consultar la opinion predominante en él”<sup>105</sup>. Al mismo tiempo, Roca dirigió un telegrama a sus correligionarios de las provincias. Allí informaba sobre la conferencia celebrada con Mitre y sobre la idea de “suprimir la lucha electoral para la presidencia futura, porque ella arrastraría al país, dada su situación actual, á la ruina, al descrédito y á gravísimas complicaciones”. Por esas razones, era fundamental, decía el telegrama de Roca, promover un “franco y leal acuerdo que constituya un gobierno nacional sin exclusiones para nadie ni propósitos partidistas”<sup>106</sup>, entendiendo por este último que los intereses partidarios, sin ser desconocidos ni rechazados, debían, empero, subordinarse al interés general y al bien común de la república.

Mientras tanto, Mitre se entrevistó con el gobernador bonaerense, quien manifestó “que simpatizaba con el pensamiento patriótico de suprimir toda lucha que pudiera alterar la paz y el orden público en la solución del problema presidencial”. No obstante, Costa recordó al general que desde un primer momento su gobierno había garantizado “el ejercicio amplio y libre de los derechos individuales”, así como también consagrado “todos sus esfuerzos al bien comun, sin exclusiones ni estrechos miramientos”. Finalmente, y más importante aún, subrayó que de su parte promovería la política de “concordia” entre sus amigos y conciudadanos, pero siempre “dentro de la deliberación regular de los partidos”<sup>107</sup>.

Las reacciones no se hicieron esperar. Numerosas comunicaciones enviadas tanto al gobernador como al presidente del PP manifestaron su adhesión a un posible acuerdo. Al respecto, es importante notar que los telegramas despachados por los presidentes de los comités locales muestran, por un lado, una (al menos supuesta) deliberación colectivo-institucional previa al envío y, por otro, la inscripción de la respuesta no en

---

<sup>103</sup> Cordobés de nacimiento (1843), no obstante comenzó su vida pública en la provincia de San Juan, en donde fue elegido diputado nacional en 1872, y senador por la misma provincia en 1877 hasta 1886. Aunque era miembro del PAN, según los biógrafos también fue amigo personal de Mitre.

<sup>104</sup> *La Nación* (22/03/1891)

<sup>105</sup> *La Nación* (25/03/1891)

<sup>106</sup> *La Nación* (22/03/1891)

<sup>107</sup> *El Nacional* (30/03/1891). Véase también *La Nación* (29/03/1891); *La Prensa* (29/03/1891)



términos personales sino partidarios. Algunos telegramas subrayaban, además, que la deliberación definitiva correspondía a la Convención de delegados del partido<sup>108</sup>, asamblea convocada al efecto por la Junta directiva<sup>109</sup>.

Por el lado de la UC, las conferencias entre Roca y Mitre, y entre este último con Julio Costa, tuvieron mucha repercusión, con expresiones tanto esperanzadas como desencantadas. En el corto plazo, la conferencia con Costa dio mayor sustento a las listas mixtas en las elecciones de legisladores del día posterior, aunque sabemos que ellas también introdujeron una primera discordia en los partidos. Desde Bahía Blanca, por ejemplo, Payró escribió una editorial intitulada “Corrientes turbias: Mitre-Roca”, en la que expresaba la decepción que el escritor sentía por la actitud de Mitre. En su opinión, la unión entre los ex presidentes no respondía a la “aspiración común”. Desde su punto de vista, el acuerdo promovido implicaba una nueva “imposición oficial” del gobierno sobre el pueblo; es decir, el cívico de Bahía, como otros tantos entre sus correligionarios, no reconocía a Roca como representante de un partido, sino como encarnación de un gobierno elector y despótico. Aceptar la “cooperación oficial” traería, según Payró, una inevitable división de la UC<sup>110</sup>.

Ciertamente, tanto en la provincia de Buenos Aires como en el resto del país, comenzaron a circular telegramas de adherentes que renunciaban a la UC. Muchos creyeron que el acuerdo ya se había sellado definitivamente. Como resultado de esa “confusión de ideas”, Alem se apresuró a convocar una sesión extraordinaria de la Junta

---

<sup>108</sup> Por ejemplo, un telegrama enviado desde Carmen de Areco decía lo siguiente: “Cármén, marzo 30. – Señor presidente del comité central del partido provincial, ingeniero Francisco Seguí: Este comité reunido en asamblea, de esta fecha, bajo la presidencia del que suscribe, ha resuelto manifestar á V. en contestacion á su telegrama referente al acuerdo patriótico entre el señor gobernador y el general Mitre, de suprimir la lucha nacional, que si esta solucion se impone por las circunstancias angustiosas por que atraviesa el país, sacrificaránse todos en homenaje á la patria, colaborando con el señor gobernador en su elevado propósito como amigos y miembros del partido político al cual él pertenece. Lo saluda su amigo –Julio E. Tapia, vicepresidente –Juan Foux, hijo, secretario.”

El de Mar del Plata, por su parte, subrayaba que secundarían el acuerdo pero que debía realizarse bajo la bandera y principios del Partido Provincial: “Mar del Plata, abril 1º. –A Francisco Seguí: Tenemos el agrado de comunicarle que nos adherimos á secundar los propósitos de nuestro gobernador, pero siempre bajo la bandera y principios del gran partido provincial que V. tan dignamente preside. –Sírvasse hacer presente al Sr. Costa nuestras felicitaciones por su acto patriótico. Lo saludamos, F. de la Plaza [y siguen varias firmas]

El de Bahía Blanca, aún cuando manifestara la adhesión, subrayaba que la decisión final la tenía la convención de delegados del partido: “Bahía Blanca, abril 1º. –Al Sr. Francisco Seguí: El comité que presido ha recibido complacido la noticia de la conferencia celebrada entre el señor gobernador de la provincia y el señor general Bartolomé Mitre, tendente á la supresion de la lucha electoral nacional por medio de un acuerdo patriótico, y me encarga manifestar su adhesion al pensamiento convenido de que la forma sea resuelta democráticamente en la provincia por una asamblea de delegados de nuestro partido. Lo que comunico á V. á los efectos consiguientes. –Ramon Zabala, presidente. –A. G. Ezcurra, secretario”. Véase estos y otros telegramas en *La Nación* (31/03/1891); *La Nación* (02/04/1891)

<sup>109</sup> *La Nación* (02/04/1891)

<sup>110</sup> Tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Op. Cit.*, pp. 99-101

Ejecutiva nacional. Allí el presidente de los cívicos manifestó que el partido persistiría en sus propósitos de “reacción cívica”, lo que significaba un rechazo a las “transacciones inmorales con los opresores del pueblo”. Pero más allá de esta opinión personal de Alem, la Junta decidió –en respuesta a una moción de Aristóbulo del Valle– nombrar una comisión especial –compuesta por Alem, del Valle, Mariano Varela, Enrique S. Quintana y Joaquín Castellanos– para que dictaminase sobre la actitud que debía asumir la UC<sup>111</sup>. A continuación, la comisión efectuó una conferencia con Mitre y Bernardo de Irigoyen con el objetivo de conocer los fundamentos y alcances del acuerdo impulsado. Finalizada la reunión, la comisión pasó a reunirse en casa de del Valle, donde se discutió un proyecto de manifiesto que sería, a su vez, sometido a la consideración de la Junta Nacional<sup>112</sup>.

Una vez aprobado, el manifiesto buscó dar una respuesta clara y determinante frente la confusión reinante en la UC. Contra la propuesta de suprimir la lucha electoral por medio de un acuerdo entre los partidos como solución pacífica para hacer frente a la crisis económica, la UC se presentaba a sí misma como la resultante del “común esfuerzo para conjurar el peligro común”, conformada por “todos los elementos sanos del país, confederados con un fin patriótico”. Frente a las acusaciones acerca de la tendencia exclusivista de la UC, el documento señaló que los jefes de partido y hombres dirigentes que actuaban en sus filas, habían ido “no como representantes de tendencias exclusivas, sino como factores concurrentes á la obra de la salvación común”. En otras palabras, para los miembros de la UC no hacía falta realizar un acuerdo para salvar al país, principalmente, porque éste ya se había producido con la fundación misma de la UC. En este sentido, los viejos partidos que habían dirigido anteriormente “los movimientos de opinión”, de acuerdo a “la ley de la transformación”, se habían “refundido” en la nueva agrupación política. Ello significaba, por lo tanto, que el acuerdo no podía realizarse porque la UC era en la actualidad la única “fuerza popular organizada”, mientras que en frente no había “ningún partido constituido, sino los restos dispersos, del llamado partido autonomista nacional, que ha desaparecido como entidad política visible”. En definitiva, la UC se manifestaba resuelta a mantener intactos su “programa” y “bandera de principios”. Dicha actitud no significaba adoptar un “sistema de exclusiones odiosas”, puesto que se aceptaría el “concurso de todos los argentinos que lealmente” quisieran incorporarse a sus filas, siempre y cuando, por su puesto, no

---

<sup>111</sup> *La Nación* (12/04/1891)

<sup>112</sup> *La Nación* (15/04/1891)

menoscabaran “el decoro del partido”. Por último, del gobierno solamente aceptarían –y exigían- las garantías y libertades. Por todas esas razones, la UC ratificaba, además de su programa, los candidatos designados por la Convención nacional de Rosario<sup>113</sup>.

Mientras la UC manifestaba la imposibilidad de realizar un acuerdo con un partido que por entonces no se encontraba organizado, el 13 de abril una Junta provisional del PAN (encabezada por Rafael Igarzábal y Benjamín Zorrilla<sup>114</sup>) finalmente envió a las provincias una circular destinada a encarrilar al partido por la senda de la organización. En ella se volvió a invocar, en primer lugar, la necesidad de un “acuerdo patriótico entre los partidos” que respondiese a las exigencias de la opinión y a los fines de la paz, pero que al mismo tiempo permitiese arribar a una “solución decorosa y equitativa” entre las partes. En segundo término, la Junta invitaba a sus correligionarios a unir sus esfuerzos para “organizar la dirección central del partido nacional”, que se compondría de delegados de la capital y de las provincias, en número igual a la mitad de los electores de presidente de la nación. Bajo la forma de una carta orgánica preliminar, el documento informaba además que dicha asamblea de delegados tendría el carácter, primero, de convención electoral para la designación de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia y, segundo, de gobierno del partido con la facultad de acordar y celebrar acuerdos con otros partidos<sup>115</sup>.

Pocos días después, en una entrevista a *La Nación*, Roca informó que el PAN se encontraba organizado en casi toda la república. En referencia al manifiesto publicado por la UC algunos días atrás, sostuvo que para “salvar” a la patria solamente restaba que la UC ayudase su partido, lo que requería “dominar algún tanto ciertos ímpetus, bien intencionados sin duda, pero que, á juzgar por algunas manifestaciones, parecen de una exajerada intransigencia”. Por parte del PAN, la Convención nacional deliberaría sobre la forma de llegar a “un acuerdo decoroso para todos”. En ese sentido, Roca declaró, además, que si la UC no estaba dispuesta a prestar su concurso a la “gran obra de todos y para todos”, el PAN, según sus informes, de todos modos se esforzaría para realizarla, entendiéndose directamente con Mitre, cuya candidatura seguiría siendo sostenida. En

---

<sup>113</sup> *La Nación* (16/04/1891)

<sup>114</sup> Nacido en 1840 en el seno de una familia de emigrados en Sucre (Bolivia), se doctoró en jurisprudencia en 1859 (Universidad de Buenos Aires). De familia salteña, en 1864 fue electo diputado nacional por dicha provincia. Luego fue gobernador de ella, entre 1869 y 1871. En 1873 fue presidente de la Legislatura provincial. En 1874 volvió al Congreso nacional, como diputado. Partidario de Avellaneda, este presidente lo nombró ministro de Interior en reemplazo de Sarmiento. Durante la presidencia de Roca fue nombrado presidente del Consejo Nacional de Educación. En 1886 fue elegido diputado nacional por la Capital, siendo reelecto en 1890.

<sup>115</sup> *La Nación* (17/04/1891)

opinión del ministro del Interior resultaba más problemática, sin embargo, la cuestión de la vicepresidencia, puesto que si bien Irigoyen merecía su aprecio y consideración, aceptar toda la fórmula de la UC equivaldría a un “sometimiento” de su partido. En ese punto, pues, se imponían las “concesiones recíprocas” entre ambas agrupaciones<sup>116</sup>.

Mientras a nivel nacional el PAN estaba todavía en vías de organización y a la espera de la convención que debía deliberar sobre el acuerdo presidencial, y mientras a su vez el Comité nacional de la UC negaba al PAN el carácter de partido orgánico y popular y por ende se manifestaba determinadamente en contra de aquel acuerdo, en Buenos Aires, en cambio, los comités centrales de la UC de la provincia y del PP anunciaban que nuevamente asistirían a los próximos comicios con listas mixtas de candidatos, en esta ocasión con motivo de las elecciones de diputados nacionales por la provincia. Como la elección era solamente por tres vacantes, los comités acordaron que la lista estaría conformada por un representante de cada partido (Bonifacio Lastra por la UC y Francisco Seguí por el PP), mientras que el tercero sería sorteado de una lista de candidatos neutrales, suerte que finalmente favoreció a Marcos Paz<sup>117</sup>.

Casi de manera simultánea a las elecciones en la provincia de Buenos Aires, comenzaron las sesiones de la Convención nacional del PAN, aunque todavía sin la presencia de los delegados de la provincia de Buenos Aires. Designado Benjamin Zorrilla como presidente de la asamblea, éste pronunció un discurso en que se reiteraba la necesidad de proclamar una política de paz y concordia entre los partidos, puesto que la república jamás había pasado por una situación tan difícil, en especial en lo que concernía a las cuestiones financieras. Por otro lado, según su parecer, cuando los partidos perseguían el “comun beneficio”, concluían por diferenciarse muy poco. En cambio, si los partidos se proponían llegar a los fines por cualquier medio, sin consideración de la ley y por medio de la violencia, pasaban a convertirse en “facciones peligrosas”. Dicho esto, la convención votó y aprobó una declaración que decía:

“La convención de delegados y el comité directivo del partido nacional declaran que la situación excepcional por que pasa la república, hace necesario un acuerdo político que, *salvando los principios y la dignidad de los partidos*, suprima la lucha electoral para presidente de la república, y en este concepto resuelve:

---

<sup>116</sup> *La Nación* (03/05/1891)

<sup>117</sup> *La Nación* (27/05/1891)

Que una comision de consejo de esta corporacion, compuesto de cinco miembros, se encargue de proyectar, gestionar y convenir *ad-referendum* con los partidos políticos todo lo relativo á la convencion de los fines indicados”<sup>118</sup>

La convención del PP, demorada por las elecciones nacionales en la provincia, también se reunió por aquellos días. Con asistencia de 125 delegados, la asamblea fue inaugurada con un breve discurso del presidente del partido (Francisco Seguí), quien reseñó la difícil situación por la que atravesaba el país en cuanto a política y finanzas, y recordó las negociaciones iniciadas a favor de un acuerdo electoral a nivel nacional. A continuación, el presidente de la asamblea (Pastor Lacasa) propuso que se nombrase una comisión especial encargada de aconsejar, después de un cuarto intermedio, sobre dos cuestiones principales: primero, si la convención provincial asentía o no a la designación de delegados para que asistieran a la convención autonomista a nivel nacional; y, segundo, para que por medio de una declaración se fijasen los rumbos políticos que debía seguir el PP en la cuestión nacional. Pasado el cuarto intermedio, la comisión especial leyó el dictamen. Sobre el primer punto aconsejaba la participación del partido en la Convención nacional. Puesto a votación, resultó afirmativa, procediéndose a continuación a designar los delegados. Con respecto a la declaración, el PP, en primer lugar, se adhería a la política de conciliación dadas las críticas circunstancias; en segundo término, aceptaba la fórmula Mitre-Irigoyen, aunque no de manera intransigente; y, por último, reafirmaba la autonomía y personalidad propias del PP, cuyo principio y fundamento era antes que nada la autonomía política y los intereses generales de la provincia de Buenos Aires<sup>119</sup>.

Pocos días después, el 6 y 7 de junio, el Comité nacional de la UC se reunió en sesión extraordinaria para deliberar acerca de la nota pasada por el PAN. Dichas sesiones fueron muy discutidas y acaloradas. Aunque apenas iniciado el debate intervino el coronel Mariano Espina para manifestar –desconociéndole al PAN una vez más el carácter de partido popular- su oposición absoluta a todo acuerdo con el “partido oficial”, finalmente se resolvió aceptar la invitación de aquel partido para escuchar sus

---

<sup>118</sup> *El Nacional* (01/06/1891); *La Nación* (02/06/1891)

<sup>119</sup> *La Nación* (04/06/1891); *La Prensa* (04/06/1891). *El Nacional* secundaba estas declaraciones del partido, pues “El anhelo de la solución patriótica se vé, se palpa, está en todas las clases sociales, en todas las fracciones, en todos los gremios; lo desean los gobiernos y los pueblos, los ricos y los desheredados de la fortuna y hasta el extranjero que habita y ama esta tierra.”, en *El Nacional* (04/06/1891)

proposiciones. Se procedió en consecuencia a nombrar una comisión conformada por seis personas<sup>120</sup>.

Al respecto, *La Prensa*, que días atrás había criticado duramente al sector “radical” de la UC por rechazar un posible acuerdo electoral<sup>121</sup>, congratulaba a la UC por su nuevo acto de patriotismo, al aceptar la invitación realizada por la “Convencion de delegados del partido gobernante”. En sintonía con lo expresado por los impulsores del acuerdo, el periódico metropolitano fundaba la necesidad de una solución electoral como único medio para salvar a la patria, en creciente peligro por la profundización de la crisis. En las nuevas circunstancias, los intereses generales del pueblo estaban por encima de cualquier partido, en tanto simple representación de una “opinión pública”. En concreto, decía:

“La situación general del país ha empeorado, á punto de ser desesperante: la union de los argentinos para consagrarse á la obra comun de la salvacion de su patria es el grito espontáneo que brota de todos los pechos y es la voz que condensa las aspiraciones contrariadas del elemento conservador de la República –esto es, del elemento que tiene que perder, que sabe trabajar y producir la riqueza.

Delante de una situación semejante, el partido que gobierna llama á sus adversarios á la union, empezando por aceptar el primer término de su combinacion presidencial.

La Union Cívica, como comunión política, que encarna una parte de la opinion pública, está obligada á proceder políticamente, es decir –á producir actos políticos, con propósitos y con ideas prácticas de gobierno.

Y habiendo cambiado tan fundamentalmente las circunstancias, respecto de las que reinaban en Enero, no es posible sostener, en el terreno de los principios, que las decisiones de la Convencion del Rosario sean inquebrantables é irrevocables.

La cuestion, pues, está planteada en el terreno de los hechos, y no en el de los principios, desde las votaciones del comité cívico de antes de ayer.

El acuerdo, por lo tanto, afirma sus banderas en el terreno del éxito favorable: vislumbres de paz tiñen el horizonte.”<sup>122</sup>

---

<sup>120</sup> *La Prensa* (07/06/1891)

<sup>121</sup> *La Prensa* (03/06/1891)

<sup>122</sup> *La Prensa* (08/06/1891)

Reunidas las comisiones nombradas por ambos partidos<sup>123</sup>, todo el detalle de las conferencias quedó documentado en *actas* que a su vez fueron reproducidas por la prensa<sup>124</sup>. Por dichas actas sabemos que, en la primera conferencia del 9 de junio, los representantes del PAN manifestaron que el partido estaba dispuesto a proclamar a Mitre como candidato a la presidencia pero que se reservaba el derecho a proponer el candidato a la vicepresidencia. En respuesta a esta primera declaración, Cullen advirtió que las posiciones de ambos partidos eran diferentes: mientras que la convención del PAN se encontraba por entonces reunida y con amplias facultades para resolver la cuestión electoral, y por ende se encontraba desligada de todo compromiso porque todavía no había realizado proclamación alguna de candidatos de manera formal, los delegados de la UC, en cambio, ya habían recibido el “mandato imperativo” de la Convención electoral del Rosario. Según lo dispuesto por el “estatuto” sancionado, solamente podía cambiarse un candidato en caso de renuncia. Por otro lado, las candidaturas de Mitre e Irigoyen, subrayó el cívico, habían sido proclamadas por una Convención compuesta por “ciudadanos espectables” de “todos los partidos” y luego ratificada por todos los comités. Posteriormente pasó a reseñar los antecedentes, méritos y virtudes de Irigoyen, e invitó a los representantes del PAN a que conferenciasen con él para conocer sus ideas y analizar si la Convención podría aceptar dicha candidatura, “sin imposiciones”.

Zavalía, delegado del PAN, contestó que, sin desconocer los méritos de Irigoyen, su partido no podía aceptar la propuesta realizada por Cullen porque importaba cerrar la puerta a todo arreglo. Su partido, señaló nuevamente, buscaba sinceramente los medios de arribar a un acuerdo honroso, pero que en ningún caso estaría dispuesto a “someterse” a una “imposición”.

El cívico Ferreyra Cortés replicó, a su vez, que la fórmula Mitre-Irigoyen no era una fórmula de un “partido excluyente” sino, por el contrario, significaba “la conciliación de las dos tendencias que se habían pronunciado al constituirse la Union Cívica”. Demaría, por su parte, intervino para aclarar que la aceptación de la candidatura de Irigoyen por parte del PAN no importaría una sumisión, puesto que sería un acto “voluntario”, tal como también lo habían hecho con la candidatura de Mitre.

---

<sup>123</sup> En representación de la UC: Mariano Demaría, Francisco Alcobendas, Joaquín M. Cullen, Natalio Roldán, Enrique S. Quintana y Ángel Ferreyra Cortés. En representación del PAN: Rafael Igarzabal, Salustiano J. Zavalía, Issac M. Chavarría, Francisco Uriburu y Absalón Rojas.

<sup>124</sup> *La Nación* (12/06/1891); *La Prensa* (12/06/1891)

Luego de algunas breves intervenciones y consideraciones más que no condujeron a ninguna resolución terminante, la conferencia fue suspendida para continuar el día 11. Esta segunda conferencia fue mucho más breve, reduciéndose a una nueva propuesta del PAN. En representación de aquel partido, Zavalía dijo que, “autorizado por mis colegas de comisión”, venía a proponer un candidato para la vicepresidencia, a fin de que los delegados de la UC pudiesen consultar con el resto del partido. El candidato, señaló el delegado del PAN, habría sido “á no dudarlo” el general Roca, pero éste ya se había encargado de eliminar de manera indeclinable su candidatura. En consecuencia, la comisión había acordado proponer como candidato un “hombre distinguido” que se encontraba ausente del país y ajeno a las “luchas de los partidos” desde hacía veinte años. Ese hombre era José Evaristo Uriburu, por entonces ministro plenipotenciario en Chile.

En una tercera conferencia<sup>125</sup>, los delegados de la UC expusieron que si se presentaba la candidatura de Uriburu como una exigencia, como una condición *sine qua non* para la aceptación del acuerdo, ello podría interpretarse como una “imposición”. Mientras para el PAN la fórmula Mitre-Uriburu se presentaba como “espontánea” (puesto que así lo habían manifestado los delegados de aquel partido con respecto a la persona de Mitre), la situación de la UC, en cambio, era diferente, ya que se veía obligada a considerar la candidatura de Uriburu como una exigencia del avenimiento político. Por ese motivo, los cívicos propusieron la formación de una Convención mixta, compuesta por las dos convenciones ya nombradas por los partidos, para que en ella se eligiese entre Irigoyen y Uriburu para candidato a la vicepresidencia. Los delegados del PAN respondieron negativamente, para lo que argumentaron que “debían ante todo preocuparse de salvar su propio decoro colocándose en condiciones iguales”. Ello significaba que, habiendo correspondido a la UC la iniciativa en cuanto a la designación del candidato para presidente, era necesario reservar para el PAN la iniciativa en la designación del candidato para vice. En tal sentido, otorgar a una Convención mixta la decisión entre ambos candidatos propuestos importaba la renuncia de su partido a toda iniciativa.

Luego de algunas intervenciones más, los delegados cívicos decidieron consultar la opinión de Irigoyen. Trasladados a su domicilio, el candidato para la vicepresidencia manifestó que su nombre estaba completamente entregado a la UC para que ella

---

<sup>125</sup> Véase el acta en *La Nación* (18/06/1891)



prescindiera de él si fuese necesario. En consecuencia, el 14 de junio por la madrugada los delegados de la UC finalmente firmaron –con el único voto en contra de Ferreyra Cortés- el convenio por el cual se aceptaba la candidatura de Uriburu. Dicho convenio, no obstante, debía ser primero aprobado por ambos comités nacionales. Una vez aprobado por los dos comités, la convención del PAN haría la proclamación formal de ambas candidaturas<sup>126</sup>.

Con la asistencia de setenta y seis delegados, el comité del PAN se reunió para discutir el convenio. A nombre de la comisión habló Igarzábal, quien recordó que su partido había prestigiado el nombre de Mitre, ya que veía en éste una garantía para constituir un “gobierno de todos y para todos”, lo cual para aquel entonces significaba que no se excluiría ningún partido. Luego entró a examinar las condiciones de Uriburu, sobre el cual volvió a subrayar que no había tomado participación en las luchas de partido desde hacía mucho tiempo. Una vez finalizado el informe de la comisión, en seguida tomó la palabra Seguí (delegado por Buenos Aires), quien dijo que el PP, agrupación a la cual pertenecía y representaba en ese momento, no hacía cuestión de nombres, y por ende su único deseo era que la cuestión política se solucionase tranquilamente con el concurso de todos. En el mismo sentido hablaron otros pocos delegados. Finalmente, el convenio fue aprobado casi de manera unánime, con solamente dos votos en contra<sup>127</sup>.

Por el lado de la UC la tramitación del asunto fue, en cambio, mucho más compleja. Luego de varias conferencias informales, el Comité nacional convocó a una sesión extraordinaria para el 24 de junio. Iniciada la sesión quedó rápidamente en evidencia que había una clara división entre quienes se rehusaban terminantemente a cualquier acuerdo (puesto que ello implicaba acordar con el “régimen de imposición” o “el oficialismo”) y entre quienes consideraban fundamental que se realizase el acuerdo (para evitar una “guerra”). Sin embargo, el debate recayó sobre todo en si correspondía o no al Comité nacional tomar en consideración el convenio o si ello le correspondía, por el contrario, a la Convención. Después de una agitada discusión en la cual algunos antiacuerdistas cuestionaron la actuación de los delegados que debían representar esa tendencia en la conferencia con los delegados del PAN, en aquella sesión únicamente se logró aprobar, votación mediante, lo realizado por la comisión especial pero sin que ello importara pronunciarse definitivamente sobre el acuerdo. Quedaba pendiente, pues, la

---

<sup>126</sup> *La Nación* (14/06/1891)

<sup>127</sup> *La Nación* (17/06/1891)

votación acerca de si el convenio debía ser considerado o no en la Convención, pero antes se decidió que se levantara la sesión y que se resolviese dicho punto al día siguiente<sup>128</sup>.

Sin embargo, el sector acuerdista decidió no presentarse a aquella sesión, que contó con la presencia de solamente treinta de los miembros del Comité y por ende tuvo que ser suspendida. Al día siguiente, 26 de junio, los que estaban a favor del acuerdo electoral decidieron formar un Comité paralelo y convocar por cuenta propia a la Convención nacional de la UC para que decidiera sobre el convenio firmado por la comisión especial<sup>129</sup>. Según un manifiesto emitido veinticuatro horas más tarde, los acuerdistas explicaron que se habían visto obligados a actuar de esa manera porque el Comité liderado por Alem no se había pronunciado a favor del convenio, lo cual implicaba faltar a la cláusula que requería justamente de ese pronunciamiento<sup>130</sup>. Por su parte, el grupo que estaban en contra del acuerdo electoral también convocó a la Convención para que ésta se pronunciase definitivamente sobre el asunto<sup>131</sup>.

A pesar de haber arribado a la misma resolución, a partir de entonces la UC se dividió definitivamente. En consecuencia, tanto la Unión Cívica Nacional como la Unión Cívica Radical (tal como serían conocidas al poco tiempo) se vieron obligadas a explicar lo sucedido. Más allá de la cuestión del acuerdo en particular, en ambos manifiestos aparece la figura del partido como el principio legitimador de las actitudes observadas por uno y otro sector de la UC.

El manifiesto del sector separatista (la UCN) señalaba, en primer lugar, que “la pasión” que empezaba a “dividir los partidos” inducía a explicar y fundamentar la actitud asumida<sup>132</sup>. En seguida el documento pasaba a reseñar los acontecimientos principales de los últimos meses (la revolución de julio, la renuncia de Juárez Celman y la Convención nacional en Rosario). Pero a nadie se le ocultaba, afirmaba el documento, que una elección podría derivar en una “verdadera batalla”. Sin embargo, “el partido” (y no “el gobierno”) que la UC “tenía á su frente”, lejos de presentar su espada de combate, levantó la “bandera de paz” y declaró que aceptaba como propia y única posible la misma candidatura presidencial proclamada por la convención de la UC. Lo único que el partido adversario pedía era que la UC aceptase la candidatura de Uriburu

---

<sup>128</sup> *El Nacional* (23/06/1891); *El Nacional* (24/06/1891); *La Prensa* (24/06/1891); *La Nación* (25/06/1891)

<sup>129</sup> *La Nación* (27/06/1891); *El Nacional* (27/06/1891); *La Prensa* (26/06/1891); *La Prensa* (27/06/1891)

<sup>130</sup> *La Nación* (28/06/1891)

<sup>131</sup> *La Nación* (27/06/1891)

<sup>132</sup> Véase *La Nación* (28/06/1891); *La Prensa* (28/06/1891)

para la vicepresidencia. Ello, continuaba diciendo el manifiesto, de ninguna manera podía significar una abdicación de los principios del partido. La candidatura de Urriburu satisfacía plenamente las aspiraciones de la moral y la libertad. No era una cuestión de principios, sino simplemente una cuestión de nombres la que se opondría a la solución. Ya fuese con Irigoyen o con Urriburu, el programa de la UC (el programa del partido) de todos modos se cumpliría. Por otro lado, no podía calificarse de “pacto inmoral” a un acuerdo que hubiese permitido el acercamiento de “los partidos” para alcanzar en el gobierno “una garantía común que los habilite para desenvolverse libremente (...) según sus medios”.

El manifiesto del Comité nacional presidido por Alem, por su parte, tuvo un tono partidario aún más marcado<sup>133</sup>. Su horizonte era más el propio partido que la república. El manifiesto, por empezar, era presentado como “las vistas políticas” del “cuerpo” que gobernaba “los intereses generales del partido”, en presencia de la “escisión producida en el seno de nuestra comunidad [la UC]”. Dicho eso, la ilegitimidad del acuerdo derivaba, en primer lugar, por las partes firmantes. A diferencia de lo manifestado por la UCN, para la naciente UCR la división de la UC no se había producido por un desacuerdo con respecto a un acuerdo entre partidos. Por el contrario, la división del partido había sido causada por una “minoría” de partidarios de una conciliación con el “oficialismo”.

En segundo lugar, la ilegitimidad del acuerdo procedía de la forma en que se había tramitado, lo que revelaba la preferencia de los separatistas por la representación personal por sobre la representación partidaria. En tal sentido, así como el manifiesto de la UCN subrayaba que el acuerdo implicaba simplemente un cambio en el nombre de los candidatos y por eso mismo no afectaba los principios del partido, el de la UCR hacía referencia a los “trabajos personalistas” realizados por “los amigos del general Mitre”, y recordaba que el programa de la UC “excluía todo personalismo”. Sobre el prestigio de los hombres, la UC levantaba un credo político. En este sentido, la campaña de la UC no era contra un hombre ni contra individuos determinados, sino contra todo un “régimen” que había subvertido las leyes y producido la ruina general. Sin embargo, según el manifiesto radical, los amigos de Mitre no lo habían entendido así y quisieron restaurar, dentro de la UC, el antiguo partido que aquél “acaudillaba”. Tampoco lo había comprendido Mitre, quien al volver de Europa se había apresurado, encaminado hacia

---

<sup>133</sup> Véase Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno. Vol. II*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp. 46-53

una “reacción personalista”, a celebrar “un pacto” con Roca, “sin haberse puesto el candidato en comunicación con el Comité, ni informado de la situación política de nuestra partido”. En otras palabras, la negociación del acuerdo no había tenido su debida inicial tramitación institucional-partidaria.

En tercer lugar, cuando el tratamiento institucional del acuerdo finalmente se produjo, el sector separatista no respetó las reglas del partido. Celebrado el convenio *ad-referéndum*, la “mayoría del Comité” adversa a la conciliación con “los hombres del poder” –según explicaba el manifiesto radical- sostenía que el Comité no estaba facultado para pronunciarse sobre ese convenio. Por el contrario, éste debía remitirse a la Convención del Rosario. Sin embargo, la “minoría acuerdista” había sostenido la tesis opuesta. En cualquier caso, la actitud posterior de aquella “minoría”, al arrogarse la “dirección del partido”, aprobar el convenio y decretar la reorganización de la UC, era absolutamente contraria a las “reglas elementales de disciplina política”. En cambio, la “mayoría” del Comité no se consideraba con facultades para aprobar o rechazar el convenio, puesto que ello habría importado arrogarse facultades que sólo correspondían a la Convención. La “intransigencia” de la que se le acusaba consistía, en realidad, en mantener con “altura” y “lealtad” el programa del partido.

#### **6. El acuerdo nacional: de la candidatura de Mitre a la candidatura de Luis Sáenz Peña**

La división del Comité nacional de la UC tuvo su correlato a nivel provincial y local. Con todo, se formalizó una situación que ya se había insinuado desde el momento que se había hecho conocida la conferencia entre Roca y Mitre, y en particular después del manifiesto publicado el 15 de abril por el sector antiacuerdista del Comité. En dicho sentido, tanto para manifestarse a favor o en contra del acuerdo, los comités locales de la provincia se reunieron en asamblea extraordinaria para ratificar una u otra posición. Numerosos telegramas dan cuenta de ese movimiento asambleario a nivel local que muestra, en primer lugar, que aunque los comités centrales pretendiesen dirigir la política del partido se requería del consenso descentralizado de todos sus elementos; en segundo lugar, que los comités locales justificaban su adhesión a una u otra postura en los mismos términos empleados por los dirigentes centrales. Respecto a esto último, cuando la política del acuerdo fue rechazada se hizo referencia a la ilegitimidad devenida de un acuerdo con el gobierno o el “régimen corruptor de las unanimidades oficiales”, tal como se expresara por ejemplo uno de los comités seccionales de La

Plata<sup>134</sup>. Quienes estuvieron a favor, por el contrario, entendieron el acuerdo como una política que frente a la tendencia revolucionaria de un sector de la UC se presentaba como una evolución pacifista y conciliadora, sin “exclusión” de “ningún partido y bajo la base de la libertad electoral”<sup>135</sup>. En uno y otro caso, la exclusión de algún partido constituyó el fundamento de la ilegitimidad del adversario: mientras que para los opositores el acuerdo actualizaba un régimen unanimista conformado única y exclusivamente por el partido del gobierno, para sus adherentes, en cambio, permitía romper dicha unanimidad al incluir a todos los partidos, y rechazarlo traducía, entonces, una voluntad exclusivista.

De cualquier manera, la división de la UC era un hecho irreversible. En lo que concierne al Comité central de la Provincia, la mayoría de sus miembros eran partidarios del acuerdo, de modo tal que el Comité provincial de la UCN siguió presidido por el general Manuel Campos, como presidente, y Julio Dantas, Francisco Ramos Mejía y Carlos Salas, como vices<sup>136</sup>. La UCR, por su parte, constituyó su

---

<sup>134</sup> “La Plata, mayo 4 de 1891 –Al señor presidente del comité nacional de la Union Cívica, Dr. Leandro N. Alem –Cumpro los deseos patrióticos de todos los ciudadanos que á la sombra de la bandera regeneradora de la Union Cívica tratan de suplantar el régimen corruptor de las unanimidades oficiales por el sistema constitucional del sufragio libre, expresando al comité nacional de la Union Cívica su vivo entusiasmo por las declaraciones contenidas en el último manifiesto y que condensan los principios que forman el credo único de nuestro gran partido.

Con vivo placer nos adherimos á todos los nobles conceptos vertidos en ese documento; y puede el señor presidente manifestar á los distinguidos miembros de ese comité la seguridad de que en toda ocasión aunaremos nuestro esfuerzo para llevar á la práctica, aún á costa de los mayores sacrificios, el programa de principios proclamados, sin aceptar en caso alguno modificación que directa ó indirectamente lo desvirtúe amalgamando nombres ó tendencias que puedan destruir su unidad de acción ó comprometer su gloria futura.

Con la expresion de estos sentimientos, tenemos el honor de suscribirnos sus atentos seguros servidores. Clemente, Gargía, presidente [siguen las firmas]”, en *La Nación* (07/05/1891);

<sup>135</sup> Así se expresaban desde Trenque-Lauquen: “Trenque-Lauquen, julio 17 de 1891. –Señor general Manuel J. Campos: Tengo la satisfaccion de comunicar á V. que nos adherimos al acuerdo celebrado por el centro político que dignamente preside, para sostener en los comicios la candidatura del general Mitre y Dr. Uriburu, como presidente y vice de la república en el próximo período. Las tendencias subversivas y los sentimientos descabellados que amenazan la tranquilidad del país, determinan nuestra resolucion de ofrecer el contingente de nuestra adhesion al referido convenio, porque sin excluir ningun partido y bajo la base de la libertad electoral, representa un pensamiento político, poniendo en manos experimentadas y honradas la autoridad y el prestigio del poder ejecutivo nacional. En nuestra condicion de hombres agenos á la política ardiente, deploramos el tono intemperante de los que atribuyen mayor eficacia á la adopcion de medios violentos que á aquellos que están en armonia con las necesidades de una situacion especial que es necesario cambiar con meditacion y patriotismo.

Al participar á V. esta resolucion, cumpliendo con el encargo que me han confiado mis correligionarios en esta, haciéndole saber que desde ya nos adherimos á la patriótica política del acuerdo, procurado su triunfo, saludalo con la más distinguida consideracion –Aurelio Arauz.”, en *La Nación* (22/07/1891)

<sup>136</sup> *La Nación* (28/06/1891)

Comité provincial el 14 de agosto, fecha en la que fue electo Hipólito Yrigoyen como presidente<sup>137</sup>.

En el orden local, en algunos casos los comités aclamaron “por unanimidad” la adhesión a uno y otro comité nacional, tal como por ejemplo fue el caso de Bragado, Chivilcoy, Giles, Campana, Coronel Pringles, Rauch, Escobar, entre otros, que se pronunciaron a favor de la *Política del Acuerdo*. En otros casos, la resolución del comité local fue “por mayoría”, situación que derivó en varias ocasiones en una disolución del comité original o en un alejamiento parcial de sus miembros, y la consiguiente constitución de un nuevo comité a favor de alguna de las dos tendencias. En San Nicolás, por ejemplo, el comité aceptó el acuerdo pero seis de sus miembros renunciaron. En La Plata, por su parte, la reunión en asamblea “fue numerosa y mantenida dentro de los límites del respeto común”, pero aún así diez vocales se manifestaron disconformes con la mayoría del comité, que se declaró partidario del acuerdo y en consecuencia se retiraron del local. En Bahía Blanca solamente concurrieron once miembros a la asamblea, quienes resolvieron declararse “radicales”, determinación que no fue aceptada por el presidente y dos vices, quienes a su vez optaron por separarse del comité<sup>138</sup>.

Producida la división de la UC y la realización de las convenciones nacionales de los tres partidos (en julio el PAN<sup>139</sup> y la UCN<sup>140</sup> proclamaron, cada una por separado, las candidaturas de Mitre y Urriburu, mientras que la UCR levantó en agosto las de Bernardo de Irigoyen y Juan M. Garro<sup>141</sup>), entre julio y septiembre de 1891 se produjo una importante labor proselitista destinada a reorganizar y alinear los elementos. Numerosos comisionados, cartas y telegramas de uno y otro partido circularon por el país, en general, y la provincia, en particular, con el propósito de incorporar nuevos elementos, reincorporar disidentes y mediar en conflictos locales. En septiembre Alem y otros radicales salieron de gira por las provincias y los pueblos de Buenos Aires para

---

<sup>137</sup> Y Oscar Liliedal, Juan O. Belgrano, Agustín Vidal y Martín Álzaga, como vices. Véase Yrigoyen, Hipólito, *Op. Cit.*, pp. 61-62

<sup>138</sup> Véase, entre otros, *La Nación* (30/06/1891); *La Nación* (01/07/1891); *La Nación* (02/07/1891); *La Nación* (03/07/1891); *La Nación* (08/07/1891); *La Nación* (22/07/1891); *La Nación* (04/09/1891)

<sup>139</sup> *La Prensa* (09/07/1891); *La Prensa* (10/07/1891)

<sup>140</sup> *La Prensa* (19/07/1891); *La Prensa* (21/07/1891)

<sup>141</sup> *El Diario* (15/08/1891); *El Diario* (17/08/1891); *El Diario* (18/08/1891). Nacido en San Luis en 1847, Garro construyó su carrera política en Córdoba, donde cursó sus primeros estudios en el Colegio Nacional de Monserrat. En 1868 ingresó a la Universidad de dicha provincia, graduándose de doctor en leyes en 1872. Fue elegido diputado nacional en 1874, cargo que desempeñó hasta 1880. Desde 1884 estuvo afiliado a la Unión Católica que presidiera Estrada. Con ese partido ingresó en 1889 a la UC, y al fraccionarse esta agrupación quedó con los radicales, siendo jefe del partido en la provincia de Córdoba.

promover la fórmula presidencial de la UCR y constituir nuevos comités allí donde consiguiera adherentes<sup>142</sup>. Pero aún antes de partir el presidente radical ya había conferenciado (telégrafo y correo mediante) con varios personajes. Así lo hizo, por ejemplo, con Teófilo Gomila, quien a pesar de ser el presidente del comité del PP en Tres Arroyos era conocido por ser un tenaz y declarado antimitrista. En tal sentido, en agosto Alem le escribió al dirigente provincial para pedirle que organizase y liderase un comité de la UC[R]. Sin embargo, Gomila rechazó la propuesta, al mismo tiempo que informaba que había sido “el primero que proclamó la candidatura del actual Gobernador [Julio Costa], que soy su amigo personal y correligionario político”, y que “pertenezco al partido Autonomista de la Provincia de Buenos Ares”<sup>143</sup>. La UCN también se vio obligada a enviar comisionados a realizar diversas tareas, tal como por ejemplo le fue encomendado al coronel Julio Dantas<sup>144</sup>.

Asimismo, en varios pueblos comenzaron a sucederse las proclamaciones populares de las candidaturas. En ocasiones, la proclamación de la candidatura presidencial de Mitre se produjo incluso de manera conjunta por parte de los comités locales de la UCN y el PP, tal como sucedió en el partido de Rojas<sup>145</sup>.

Este primer trabajo proselitista de los partidos parecía seguir rumbos definitivos hasta que, sin embargo, una noticia vinculada a Mitre volvió a modificar el escenario político: el 15 de octubre el ex presidente anunció, por medio de un manifiesto dirigido “a sus conciudadanos”, que renunciaba a su candidatura. En dicho documento, teñido de las tensiones y contradicciones propias de un momento de transformación del ideal de comunidad política que se tornaba ya evidente e irreversible, el candidato renunciante explicaba que en aquellas “circunstancias difíciles” por las que atravesaba la patria, que excluían “toda ambición personal ó exclusivismo partidista”, y en las que era necesario “el concurso eficaz de todos sus hijos y la union eficiente de las voluntades”, su candidatura no sólo había dejado de ser la “solución nacional” que se requería, sino que además sería “perjudicial”. Si bien, desde su punto de vista, “el acuerdo de los partidos” había producido “resultados benéficos”, ello no había sido suficiente. Mitre no responsabilizaba a nadie en particular, aunque hizo mención de “las obstrucciones locales que se prolongan y tienden á perpetuarse por los mismos medios que nos han

---

<sup>142</sup> Véase los telegramas de Alem en los que informa sobre su campaña en Alem, Leandro, *Mensaje y destino*. Vol. VIII, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp.44-48

<sup>143</sup> Tomado de De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Op. Cit.*, pp. 321-324

<sup>144</sup> Véase Bucich Escobar, Ismael, *Op. Cit.*, pp. 111-113

<sup>145</sup> *La Nación* (05/08/1891); *El Nacional* (18/08/1891)

traído á la situacion en que nos encontramos”. Pero también parecía estar desencantado con las “divisiones que sobrevinieron posteriormente”, aunque al mismo tiempo se vio obligado a señalar –acorde con los tiempos que corrían- que las consideraba como “disidencias de la opinión” que le “imprimían su verdadera carácter popular”. En ese sentido, decía el general, no podía aspirarse a la “unaninidad”, pues ello habría significado la “negación del nuevo orden de cosas que se trata de hacer prevalecer por una política de concordia”<sup>146</sup>.

Mitre advertía, sin embargo, que su renuncia no debía devenir en la ruptura del acuerdo. Así lo manifestó en cartas enviadas tanto a la UCN como al PAN. Al primero de los partidos, por otro lado, aconsejó que mantuviese su “cohesión política” y, sobre todo, que reaccionase contra el “espíritu revolucionario”, en sostén del orden público y las autoridades.

En seguida Pellegrini y Roca intentaron persuadir al general para que retirase su renuncia. Aunque no lograron su cometido, pudieron al menos acordar la celebración de una conferencia con representantes de todos los partidos (incluso la UCR) con el propósito de “hacer un llamamiento patriótico” y designar el candidato a la futura presidencia, “conservando cada partido su organizacion propia”. La reunión tuvo lugar el 18 de octubre en la casa de Pellegrini, y contó con la presencia de Igarzábal y Zorrilla (como representantes del PAN), con Lastra (como representante de la UCN), Yrigoyen y Liliedal (como representantes de la UCR), y del Valle, Quintana y Mitre (como “ciudadanos que, sin estar afiliados á ningun partido determinado, se hallan en condiciones de ejercer una accion imparcial y moderadora entre ellos”, según las palabras de *La Nación*)<sup>147</sup>.

Pellegrini abrió la reunión y manifestó que su objetivo era encontrar soluciones o fórmulas que permitiesen al pueblo concurrir a ejercer el derecho electoral con las garantías del orden y la libertad. Yrigoyen, a continuación, declaró que solamente había concurrido allí en su carácter individual, no como representante de partido, y que en su opinión el orden público no corría peligro, por tanto dicha reunión no tenía ningún objeto, “debiendo dejarse á los partidos su libre accion dentro del orden institucional”. Del Valle, a su turno, intervino para proponer que en caso de no poder uniformarse la opinión de los presentes respecto de una candidatura, los partidos podrían acordar un compromiso para garantizarse recíprocamente la libertad, a fin de efectuar una elección

---

<sup>146</sup> *La Nación* (17/10/1891)

<sup>147</sup> Véase *La Nación* (18/10/1891); *La Nación* (19/10/1891)



tranquila y legal. Lastra, por su parte, expresó que, “autorizado por el comité político que representaba”, estaba dispuesto a concurrir a buscar una fórmula que “armonizase la acción legal de los partidos”, a fin también de arribar a una solución pacífica. A pesar de otras intervenciones en ese mismo sentido, los radicales mantuvieron su postura y la situación política continuó en el mismo estado de incertidumbre que había motivado la reunión.

Aunque los opositores a la *Política del Acuerdo* se apresuraron a presagiar su muerte, los comités nacionales de la UCN y del PAN fueron más cautos. Los líderes de ambos comités nacionales entendieron que la renuncia de Mitre podía tanto afectar drásticamente el consenso al interior de los partidos (con respecto al acuerdo electoral) como cambiar el escenario político en general. Por esas mismas razones, cada uno por su cuenta, los comités enviaron sendas comunicaciones a sus correligionarios con el objetivo de evitar la anarquía en sus filas y fortalecer la organización interior que la misma *Política del Acuerdo* había impulsado. En tal sentido, en una circular enviada a las provincias el 22 de octubre, la Junta de gobierno del PAN expresaba que las nuevas circunstancias y la renuncia de Mitre obligaban a “estrechar nuestras filas”, aunque ello no importaba “anular los propósitos de soluciones tranquilas y benéficas”. El nuevo rumbo a seguir, además, debía ser fijado nuevamente de manera institucional, por medio de la convención electoral del partido. Sin embargo, la Junta consideró importante subrayar que, cualquiera fuese la resolución definitiva de dicha convención, y aún en el caso de que levantase un candidato de sus propias filas, en su opinión la única “política fecunda y necesaria” era aquella que se inspiraba en los “propósitos de concordia y que fundando un orden de cosas que haga siempre posible, por el triunfo de cualquiera de los partidos, el gobierno de todos y para todos”<sup>148</sup>.

La UCN, por su parte, publicó la respuesta enviada a Mitre con motivo de su renuncia a la candidatura. Si bien tenía al ex presidente como destinatario directo, el verdadero interlocutor de dicho documento eran sus correligionarios. Al igual que la circular del PAN, la respuesta enviada a Mitre tomó el carácter de un recordatorio de las “disposiciones orgánicas” destinado a mantener la “cohesión” del partido. Según aquellas disposiciones, “de las que no puede separarse el procedimiento electoral de la Union Cívica”, advertía el documento, “es una convención nacional, *ad hoc* la que da origen y sancion á las candidaturas proclamadas”. Por esa misma razón las renunciaciones

---

<sup>148</sup> *La Nación* (23/10/1891)

también debían ser presentadas y resueltas por aquel órgano del partido. Mientras tanto, la Junta de la UCN resolvió mantener la candidatura de Mitre. Por otro lado, junto a dicha respuesta, el Comité nacional también envió una circular a sus comités provinciales, por medio de la cual, primero, reiteraba que la única autoridad competente para resolver la cuestión era la convención, y, segundo, recordaba a sus correligionarios que “en estos momentos solemnes y decisivos se impone, más que nunca, la necesidad de cumplir con los deberes y ejercitar los derechos cívicos, inscribiéndose, organizándose y aumentando la cohesión de los elementos populares”<sup>149</sup>.

A pesar de este intento por parte de los comités nacionales de controlar a sus subordinados, en el caso de la provincia de Buenos Aires, la renuncia de Mitre alteró profundamente el escenario político. Mientras que algunos meses atrás la *Política del Acuerdo* había conducido a una alianza electoral entre el PP y la UC en el orden provincial, la ruptura provisoria del acuerdo derivó también en la de aquella alianza en el orden provincial. Dicha ruptura, por otro lado, se vio además marcada por la acentuada tendencia autonomista que decidió emprender el PP dadas las nuevas circunstancias.

Con respecto a esto último, recordemos que el PP había resuelto incorporarse a la convención del PAN bajo la condición de que lo haría en su carácter de partido con autonomía y personalidad propias. Una vez proclamada la candidatura de Mitre por parte de dicha convención, el Comité central de dicho partido envió una circular a sus comités locales por medio de la cual ratificaba su adhesión a la *Política del Acuerdo* pero en la que al mismo tiempo recordaba que el partido había “resuelto dentro de sí mismo, ampliamente consultado, su actitud en la cuestión nacional conservando su integridad y su autonomía en la provincia y sin mengua del predominio político que le corresponde dentro de esta por sus elementos y fuerza de opinión”<sup>150</sup>. Pocos días después, el Comité general del PAN (ahora bajo la presidencia de Roca) comunicaba al PP que se había sancionado la *carta orgánica* que daba “las bases de acción permanente” a dicha “colectividad política” (“quedando así concluida su consititucion”), y, en consecuencia, invitaba al PP a que enviara sus delegados para formar la Junta de gobierno, “quedando de ese modo sancionada definitivamente la vinculacion de los partidos para el desarrollo de su accion en el órden nacional”. Tres días más tarde, el 16 de julio, el PP envió su respuesta: la invitación del PAN había sido

---

<sup>149</sup> *La Nación* (21/10/1891)

<sup>150</sup> *La Nación* (17/07/1891)

aceptada, pero nuevamente aclaraba que se incorporaba manteniendo “su denominación y autonomía dentro de la provincia”<sup>151</sup>.

Producida la renuncia de Mitre, convocadas las convenciones nacionales para decidir nuevamente sobre la candidatura presidencial (mientras representantes de los comités nacionales de los partidos del acuerdo conferenciaban con el objetivo de encontrar una nueva solución conciliatoria), el contexto de indefinición e incertidumbre derivó en una reedición del habitual juego de candidaturas al interior del PAN. En aquel contexto, diversos miembros del PP tuvieron un papel protagónico y, tal como ya ha reseñado la historiografía, comenzó a circular el nombre de Roque Sáenz Peña<sup>152</sup> como posible candidato<sup>153</sup>.

En dicho contexto nacional, la provincia de Buenos Aires tenía además un calendario electoral muy importante antes de que tuviesen lugar las elecciones presidenciales. En diciembre debían producirse las elecciones municipales, en febrero las de diputados nacionales, y en marzo algunas secciones electorales debían elegir diputados y senadores provinciales.

A diferencia de lo sucedido cuando comenzaron las gestiones por la *Política del Acuerdo*, los rumores que vinculaban al PP con una posible candidatura presidencial de Roque Sáenz Peña fueron percibidos por la UCN provincial y por miembros del PAN como una amenaza y una ruptura tácita del acuerdo, tanto en lo que concernía al orden nacional, en general, como en el orden provincial, en particular. En el marco de estos rumores, el PP comenzó, además, a ser asociado con un resurgimiento del “juarismo” en las provincias. En vísperas de las elecciones que se producirían en la provincia, *La Nación* tradujo esos miedos y comenzó una intensa campaña opositora tanto contra el gobierno de Julio Costa como contra el PP. En este sentido, aún cuando en términos formales Costa no era ni miembro ni autoridad de aquella agrupación fue presentado como su verdadero jefe, al mismo tiempo que el partido era caracterizado como un nuevo “unicato”. Descalificados, entonces, el gobierno de Costa como una reedición del

---

<sup>151</sup> *La Nación* (18/07/1891); *El Nacional* (17/07/1891)

<sup>152</sup> Nacido en 1851 y graduándose de doctor en jurisprudencia en 1875 (UBA), militó en el autonomismo desde muy joven. En 1875 fue electo diputado provincial por dicho partido. También fue uno de los integrantes del Partido Republicano que levantó la candidatura para gobernador de Del Valle. Hacia fines de la década del setenta comienza con diversas tareas diplomáticas. Durante aquellos años, además, fue uno de los principales defensores del gobierno nacional de Juárez Celman, entre otras cosas, a través de las páginas de *Sud América*. Cuando dicho gobierno entró en crisis, y Celman debió cambiar el gabinete, Sáenz Peña ocupó la cartera de Relaciones Exteriores desde abril de 1890 hasta la renuncia presidencial.

<sup>153</sup> Sobre las gestiones realizadas con el objetivo de levantar la candidatura de Roque Sáenz Peña en otras provincias véase especialmente Alonso, Paula, *Jardines secretos... Op. Cit.*

“antiguo régimen” y el PP como “partido oficial”, la UCN y la prensa periódica que simpatizaba con ella volvieron a deslegitimar a su adversario principal, para lo cual apelaron una vez más a la negación de su carácter de partido que emanaba de una fracción de la voluntad popular.

Así sucedió con las elecciones municipales de diciembre, a pesar de que los comicios arrojaron un resultado variopinto, con un predominio general de los comités que respondían al PP pero también con algunos triunfos de la UCN y la UCR, e incluso de casos de listas mixtas entre la UCN y el “partido del gobierno”<sup>154</sup>. El mismo día de la elección, por ejemplo, *La Nación* denunciaba que la “lucha se presenta desgraciadamente con todos los contornos y aditamentos de la época vieja, bajo el mismo sistema de presión y de intromisión indebida de los elementos oficiales”<sup>155</sup>. También el primero de diciembre, el Comité provincial de la UCN publicó un manifiesto dirigido “a sus correligionarios”, destinado, por un lado, a denostar al PP y al gobernador, y, por el otro, a explicar que lo sucedido en las elecciones municipales no debía influir en los rumbos ulteriores del partido en lo que concernía al orden nacional. En concreto, la UCN provincial se presentaba en dicho documento como un “partido de orden” que en otras ocasiones había tenido que realizar el “sacrificio” de “declinar en la preeminencia que le aseguraba su inmensa mayoría para celebrar acuerdos que permitieran en algún grado el ejercicio tranquilo de los derechos y deberes del ciudadano”. Pero “desgraciadamente”, esa “actitud consciente y mesurada” había sido “mal interpretada” por un adversario que en realidad no era “un partido político (...) cuyas aspiraciones debieran merecer estima”, sino “el mismo poder oficial” que había abandonado su esfera de acción propia para “convertirse en poder elector”. Piquetes de policía y del batallón Guardia Cárceles, denunciaba la UCN, habían –“invocando órdenes superiores”- expulsado violentamente de los atrios a los amigos políticos. Pero con miras a las elecciones venideras, el Comité hacía un llamado a permanecer “activos”, y aclaraba que de todos modos la abstención no era el sistema de lucha que el país reclamaba en aquellos momentos. Era necesario, por ende, seguir “estrechando las filas”. Solamente de esa manera, “actuando en todos los momentos” se podía retemplar “el espíritu público y hacer que los partidos subsistan”. Finalmente, el manifiesto

---

<sup>154</sup> *La Nación* (30/11/1891); *El Nacional* (28/11/1891). También algunos comités locales de la UCR iniciaron gestiones para concurrir a la elección municipal con listas mixtas, lo cual fue rechazado, aunque a manera de consejo y no de orden, por el Comité Central de la provincia a través de una circular a sus correligionarios. Véase Yrigoyen, Hipólito, *Op. Cit.*, pp. 248-250

<sup>155</sup> *La Nación* (30/11/1891)

sostenía la necesidad de encarar una política conciliadora en la provincia, aún cuando su gobernador se opusiera a ello: se debía obrar “con energía dentro de los límites que impongan la salvación comun, tratando de que ella prevalezca en la provincia con ó en contra de la voluntad de su gobernante, como única fórmula salvadora”<sup>156</sup>.

Contra aquellas acusaciones, y en defensa del gobernador, *El Nacional* denunció a su vez lo operación retórica de los adversarios del PP: “Solo encontramos frases amontonadas por la oposicion para dar pié á acusaciones gratuitas que no tienen asidero, y descansan sobre un absurdo: atribuir á los gobiernos lo que es solo el resultado de las malas prácticas de los pueblos ó de los defectos de las leyes institucionales”<sup>157</sup>. Pero más importante aún a los objetos de esta tesis, en *El Nacional* comenzaron a manifestarse abiertamente opiniones en contra de la concepción de gobierno sobre el cual se había justificado la realización del acuerdo a nivel nacional. Así, por ejemplo, un editorial firmado por “Provincial” sostenía que la idea de “un <<gobierno de todos y para todos>>” no era más “palabras huecas”, sencillamente porque el “gobierno *de todos* es imposible, como es imposible la unanimidad”. Por el contrario, y en línea con el nuevo ideal de gobierno representativo que se abría paso con la crisis del ideal de comunidad política, el editorialista sentenciaba como una verdad evidente que “nuestro gobierno republicano no puede ser sinó de partido”, mientras que “el gobierno de todos y para todos” era “repugnante á nuestras instituciones”. Para los alarmistas, el autor del editorial argumentaba que si el gobierno realizado por un partido resultaba malo y el programa no servía, “á los seis años puede cambiarse, y entonces el otro partido vendrá á su vez á realizar su programa tambien con sus hombres”<sup>158</sup>.

En este nuevo clima político, pocos días después de las elecciones municipales, la Junta Ejecutiva nacional de la UCN se reunió en sesión para discutir el *informe* y

---

<sup>156</sup> *La Nación* (02/12/1891)

<sup>157</sup> *El Nacional* (27/11/1891)

<sup>158</sup> *El Nacional* (26/10/1891). Sobre la transformación de un ideal de “gobierno parlamentario” o “gobierno de todos y para todos” (según el país en cuestión) a otro ideal de “gobierno de partido” o “democracia de partidos” como un fenómeno internacional, véase sobre todo Manin, Bernard, “Metamorfosis de la representación”, en Dos Santos, Mario R. (coord.), *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1992, pp. 9-41 y *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997. Hay que aclarar, empero, que la noción de “gobierno de todos y para todos” hacia fines de siglo también comenzó a implicar la voluntad del gobernante de ser una “garantía” para todos los partidos (en el sentido de velar por la justa representación de todos sin avasallar ninguna libertad o derecho), lo cual no se contradecía con el deseo de llevar a cabo un “gobierno de partido” (en el sentido de buscar justamente que se cumpliera el programa de un determinado partido político en particular). Por otro lado, tampoco eran raras las críticas al “gobierno de partido” cuando éste implicaba “gobierno de partido para el partido”; es decir, cuando implicaba que un gobierno o los representantes supuestamente tendían a confundir los intereses generales del pueblo con los intereses de un partido en particular o cuando directamente buscaban perpetuarse en el poder por medios ilícitos

dictamen presentado por la comisión que había conferenciado con su par del PAN con relación a la reanudación de la *Política del Acuerdo*. Según el informe de la comisión de la UCN, en la primera conferencia los comisionados de aquella agrupación, luego de manifestar su disconformidad con la falta de libertad electoral en algunas provincias, presentaron un proyecto de bases para un eventual nuevo acuerdo. Dichas bases establecían: primero, que los partidos debían comprometerse a cooperar en la “regularización” de las “situaciones provinciales”; segundo, tanto en las elecciones de congresales de la nación como de electores de presidente que se aproximaban, los partidos se presentarían con listas mixtas; tercero, los partidos mantendrían la fórmula electoral proclamada por las convenciones del acuerdo; cuarto, si Mitre persistía en su renuncia, se procedería a reemplazarlo por medio de nuevas convenciones.

Los delegados del PAN también habían concurrido con un proyecto de bases. En ellas se establecía: en primer lugar, que la designación de candidatos para presidente y vicepresidente se realizaría por medio de una convención mixta; en segundo lugar, los partidos “tratarían” que la *Política del Acuerdo* fuese un hecho en las provincias, “sin que las excitaciones ó consejos” importasen “invadir la esfera de acción que tienen los comités locales para resolver por sí sus propias cuestiones”; tercero, los comités centrales de ambos partidos debían emplear su influencia para que el “derecho de participar de la vida pública en la administración nacional y en las administraciones provinciales” fuese efectivo “sin distinción de colores políticos y sin exclusiones”; cuarto, los partidos declararían que no quedaban excluidos de la *Política del Acuerdo* ni siquiera aquellos que combatiesen en el terreno legal a “los partidos unidos”.

Presentadas ambas bases, los representantes del PAN objetaron, por un lado, la fórmula original del acuerdo (puesto que no tendría éxito en su partido), y, por el otro, las listas mixtas (puesto que consideraban que se “hallaba fuera de las atribuciones de la junta de gobierno”). De todos modos, ambas comisiones resolvieron presentar sendas bases a sus respectivos comités antes de tomar alguna resolución definitiva.

Vueltos a una segunda conferencia, el primero de diciembre, los representantes del PAN confirmaron su rechazo anterior a las bases de la UCN, y presentaron, a su vez, otras que en esencia eran las mismas que aquellas presentadas en la primera conferencia. Los delegados de la UCN se manifestaron en contra de ellas, y sostuvieron, en primer lugar, que el mantenimiento del acuerdo importaba mantener la fórmula primitiva, puesto que la renuncia del candidato era un hecho accidental, “independiente de los partidos”. En segundo lugar, expresaron su disconformidad respecto a que el

PAN no se había comprometido en lo relativo a las listas mixtas y a la regularización de las provincias, que, “como la de Buenos Aires, las policias armadas acaban de instituir casi todas las municipalidades”<sup>159</sup>. En definitiva, a principios de diciembre los partidos no habían podido arribar a ningún nuevo acuerdo. Aunque ambos se manifestaron partidarios de una política conciliatoria, por el momento cada cual seguía su propio rumbo: la UCN mantenía la candidatura de Mitre hasta que la Convención del partido se pronunciase definitivamente, mientras que el PAN también delegaría la cuestión de la candidatura presidencial a una nueva convención partidaria que debía reunirse en febrero del siguiente año.

En dicho contexto, los trabajos a favor de la candidatura de Roque Sáenz Peña se aceleraron en diciembre y, aunque no se había producido hasta ese entonces ninguna manifestación formal ni proclamación popular alguna, cobró mayor publicidad. Algunos de sus opositores, como la UCN y *La Nación*, intentaron presentar aquella candidatura como una invención “por el lado del oficialismo provincial [de Buenos Aires]”<sup>160</sup>. Según aquella perspectiva, la candidatura de Sáenz Peña era ilegítima al no emanar espontáneamente de la voluntad popular; por el contrario, era el resultado de una serie de negociaciones “privadas” y “secretas”, fuera de todo aquello que constituía el trabajo y la esfera de los partidos, sin el trabajo de comités y proclamaciones públicas de por medio<sup>161</sup>.

Frente a este tipo de consideraciones, *El Nacional* sostenía, por el contrario, que la candidatura de Sáenz Peña se abría camino en la “opinión”, surgida “por un acuerdo espontáneo de todos los hombres bien inspirados, al impulso de pensamientos é ideas que son comunes á todos y que nadie puede reclamar como patrimonio propio, en las horas de peligro para la causa de la República”. No era cierto, pues, que había “surgido de pactos reprobados hechos en las cumbres del oficialismo para afianzar situaciones”; esa candidatura tampoco era “la espresion del sentimiento localista de algunos de los

---

<sup>159</sup> *La Nación* (04/12/1891)

<sup>160</sup> *La Nación* (17/12/1891)

<sup>161</sup> Así lo dejaba entrever *La Nación*: “no es un misterio para nadie que la candidatura del doctor [Roque] Saenz Peña ha sido lanzada directamente por el gobernador de la provincia [de Buenos Aires] en combinacion con media docena de personas de más ó menos capital político; que los partidos actualmente existentes, inclusive el que dirige el jóven mandatario [Julio Costa] no han producido hasta el momento un solo acto de adhesion á ella; que no hay un comité formado ni un compromiso público suscrito; que todo se ha hecho á puerta cerrada ó alrededor de una mesa de íntimos; que no hay masas que se agitan ni filas que se estrechan.”, *La Nación* (23/12/1891)

Estados”, ni era “el fruto de maquinaciones destinadas á ocultar los fines estrechos de un personalismo que sería insensato perseguir”<sup>162</sup>.

Pero la candidatura de Sáenz Peña también tenía sus opositores en el propio PAN. Entre ellos, *Tribuna* (vocero del “roquismo”) advertía sobre la “división” y la “desorganización” que podían acarrear los trabajos realizados por fuera de la convención, única “representación genuina de la comunidad” del partido, único “congreso político convocado extraordinariamente por el partido para someterle la decision de los problemas actuales”. En cambio, desde aquel periódico se invitaba a “estrechar filas”, a mantener la “disciplina” y la “organización”<sup>163</sup>.

Pero *El Nacional* también salió en respuesta a esa clase de formulaciones. Al respecto, creía que no había que temer las “divisiones” de los adherentes producidas con motivo de las discusiones sobre candidatos, puesto que eran propias de “los partidos organizados, que aspiran á convertir en una verdad las instituciones democráticas, y no descansan sobre la base de las ambiciones personales”. Precisamente, lo que caracterizaba a “los partidos democráticos” era la “facultad de deliberar y resolver que asiste á todos sus miembros”. Por lo tanto, no se le podía negar a nadie el “derecho de iniciativa”<sup>164</sup>.

Más allá de estas batallas retóricas, hacia fines de diciembre los trabajos a favor la candidatura de Sáenz Peña estaban ciertamente muy avanzados. Junto a la propaganda que en dicho sentido realizaban desde hacía un tiempo, entre otros, *El Nacional* o Paul Groussac<sup>165</sup>, comenzaron a producirse también diversos actos de “proclamación popular”. El primero de ellos se llevó a cabo el 31 de diciembre, por medio de un banquete desarrollado en el Café de París de la Capital Federal, a partir del cual además se constituyó el Centro Nacional de la Juventud<sup>166</sup>. Pocos días más tarde, el 3 de enero, se produjo otra proclamación, esta vez en el pueblo bonaerense de Morón, organizada por el comité local del PP y el diputado provincial Narciso Agüero, en cuya quinta transcurrió buena parte del evento<sup>167</sup>. En los días siguientes se desarrollaron varias proclamaciones locales más, también organizadas por los respectivos comités locales

---

<sup>162</sup> *El Nacional* (24/12/1891)

<sup>163</sup> *Tribuna* (05/01/1892)

<sup>164</sup> *El Nacional* (19/12/1891); *El Nacional* (21/12/1891)

<sup>165</sup> Véase Groussac, Paul, *Lucha presidencial y la candidatura de Dr. Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Imprenta P. Coni é hijos, 1892

<sup>166</sup> *La Nación* (01/01/1892); *El Nacional* (31/12/1891)

<sup>167</sup> *El Nacional* (04/01/1892)



del PP<sup>168</sup>. Es importante señalar, sin embargo, que ninguna de aquellos actos tuvo un carácter “formal”, en el sentido de ratificar una resolución definitiva tomada por el partido. Más bien, hay que comprenderlas dentro del juego de candidaturas con miras a la Convención nacional del PAN que debía desarrollarse en febrero.

Como consecuencia de ello, inmediatamente se reanudaron las gestiones entre los comités nacionales de aquella agrupación y de la UCN. Luego de algunas conferencias, los comisionados de ambos partidos finalmente publicaron un manifiesto conjunto por medio del cual se informaba la reanudación del acuerdo<sup>169</sup>. Las nuevas bases, sin embargo, se circunscribían a la elección de diputados nacionales. Nada se decía, en cambio, respecto de la cuestión presidencial. En otras palabras, las bases simplemente se limitaban, por un lado, a recomendar a los comités provinciales la confección de listas mixtas para los próximos comicios y, por el otro, a declarar que las juntas directivas de los respectivos partidos se comprometían a poner al servicio de la política de concordia toda su influencia colectiva e individual.

Sólo con las circulares estrictamente partidarias se aclaró la cuestión de la candidatura presidencial. Al respecto, una circular del PAN, con fecha del 9 de enero, dejó en claro que la designación de las candidaturas era competencia exclusiva de cada convención de partido. En este sentido, la del PAN debía reunirse el 20 de febrero. Por lo pronto, el Comité central recordaba a los comités provinciales que por disposición del artículo 7 de la carta orgánica del partido, correspondía a la Junta de gobierno dirigir la política del partido en todo lo que concernía a sus intereses en el orden nacional. En consecuencia, solamente debían ser acatadas y consideradas como actos del partido las resoluciones comunicadas por la Junta o sus comisionados debidamente acreditados<sup>170</sup>.

Aunque no fuera declarado explícitamente, la circular puede leerse como un intento del Comité central del PAN por retomar (e imponerse en) la dirección de la política partidaria en los asuntos nacionales frente al avance y autonomía que parecía cobrar en dichos asuntos algunos comités provinciales como el de Buenos Aires. En efecto, la circular apareció un día después a otra publicada por el PP. Como es de prever, la actitud del Comité central del PAN entraba en tensión con lo previamente declarado por el PP en cuanto a que se incorporaba al primero antes como agrupación

---

<sup>168</sup> Así sucedió, por ejemplo, en la Magdalena, Las Heras, La Plata, Marcos Paz, Barracas al Sud, Quilmes, Mercedes, Necochea, Cañuelas, Chivilcoy, Matanza y San Justo. Véase *El Nacional* (18/01/1892); *El Nacional* (29/01/1892); *El Nacional* (01/02/1892); *El Nacional* (08/02/1892)

<sup>169</sup> *La Nación* (08/01/1892); *Tribuna* (08/01/1892)

<sup>170</sup> *Tribuna* (13/01/1892)

provincial con autonomía y personalidad propias que como un comité provincial subordinado a una única estructura jerárquica.

Con todo, el PP comenzó a mostrar fisuras internas. Varios de sus miembros - entre ellos su presidente Seguí (quien además era delegado de Buenos Aires en la Junta nacional del PAN)- no veían con buenos ojos los trabajos que algunos de sus correligionarios realizaban a favor de la candidatura de Roque Sáenz Peña, pues podían hacer creer que el PP efectivamente encargaría una política absolutamente prescindente del PAN. La cuestión fue explícita y específicamente puesta a discusión en las sesiones desarrolladas en aquellos días: ¿cómo debía intervenir el PP en la cuestión nacional? ¿como fracción autónoma o como parte integrante del PP? Finalmente, dicha agrupación resolvió un tercer camino: concurriría con sus delegados a la Convención del PAN, aunque sostendría en ella el candidato que previamente fuese designado por una convención de delegados de la provincia<sup>171</sup>. Asimismo, y para calmar las aguas, el Comité central del PAN decidió declarar públicamente que veía “con entera satisfacción” las manifestaciones de opinión producidas dentro del partido a favor de la candidatura de Sáenz Peña y “sin perjuicio de acatar la resolución definitiva que adopte la convención”<sup>172</sup>. En suma, el PP ratificaba su alineamiento con la *Política del Acuerdo* en lo que concernía a la cuestión presidencial pero al mismo tiempo advertía que lo haría bajo sus propios términos.

Semejante resolución conllevó, sin embargo, la renuncia de algunos de sus miembros (entre ellos su presidente Seguí) por considerarla más una amenaza que un alineación sincera. Amenaza, por otro lado, que quedó en cierta medida confirmada con las elecciones de diputados nacionales. En efecto, el PP (a diferencia de lo sucedido en las últimas elecciones de ese tipo) desconoció completamente las nuevas bases del Acuerdo (que recomendaba las listas mixtas para dicha elección) y no intentó arribar a ningún acuerdo con la UCN, a pesar de la circular enviada por el Comité nacional del PAN con dicho objeto<sup>173</sup>. Ambos partidos, en consecuencia, presentaron su propia lista, elaboradas cada una por su propia convención de delegados seccionales<sup>174</sup>. Zorrilla (por entonces presidente del PAN) viajó a La Plata y conferenció con Pedro Costa y José Fonrouge (delegados del PP en la Junta nacional) para convencerlos de que modificasen

---

<sup>171</sup> *El Nacional* (19/01/1892)

<sup>172</sup> *La Nación* (19/01/1892)

<sup>173</sup> *Tribuna* (13/01/1892)

<sup>174</sup> *La Nación* (26/01/1892); *La Nación* (28/01/1892); *La Nación* (31/01/1892)

la lista de diputados y se alineasen completamente con el PAN, pero las gestiones fracasaron<sup>175</sup>.

Como es de imaginarse, comenzaron las denuncias por falta de libertad electoral contra el gobierno y el “partido oficial”. En el día de los comicios, *La Nación* advertía que la “máquina oficial está montada de tal manera, que sería ilusión pensar en una elección legal en la legítima acepción de la palabra”. El periódico simpatizante de la UCN también informaba que aquel partido concurriría a la elección “donde pueda y la fuerza pública no se lo impida”; la UCR, por su parte, había declarado la abstención<sup>176</sup>. Y, en efecto, el Comité provincial de la UCR ya había emitido un comunicado en el que anunciaba que no concurriría a las elecciones de diputados en la provincia porque “el grado de irregularidades cometidas” hacía imposible el acto<sup>177</sup>.

Sin embargo, las acusaciones no eran iguales. Mientras la UCN circunscribía sus denuncias a los actos fraudulentos cometidos por parte del gobierno provincial y su “máquina” partidaria (el PP), la UCR, en cambio, no hizo distinción alguna entre lo nacional y lo provincial. En el manifiesto aludido, la UCR acusaba al oficialismo como un todo homogéneo y, de hecho, hizo hincapié sobre todo en los actos irregulares cometidos por la Junta Electoral de la nación, mientras que las denuncias por abusos y atropellos cometidos por la fuerza pública se limitaban a un párrafo, en el cual, por otro lado, ni siquiera mencionaba al gobierno de la provincia, pues evidentemente gobierno nacional y gobiernos provinciales constituían un mismo y único “régimen”.

Entre la prensa adicta a la UCN, en cambio, una editorial de *La Nación* marcó el contrapunto de lo sucedido en la Capital (donde la UCN y el PAN habían concurrido con listas mixtas) con lo acontecido en varias provincias. Mientras, por un lado, criticaba a la UCR por los actos de violencia realizados en la Capital (donde las elecciones habían sido “libres”), por el otro, criticaba a los gobiernos provinciales de varias provincias (en especial el de Buenos Aires) donde no se habían producido acuerdos con el “partido oficial” por la “imparcialidad” y el “abuso” de las fuerzas públicas contra la oposición, tal como había sucedido en “los tiempos de los unicatos y de las unanimidades”<sup>178</sup>.

Mientras la *Política del Acuerdo* perdía terreno en la provincia de Buenos Aires y mientras, por el contrario, la candidatura de Roque Sáenz Peña parecía cobrar mayor

---

<sup>175</sup> *La Nación* (02/02/1892); *La Nación* (05/02/1892)

<sup>176</sup> *La Nación* (07/02/1892)

<sup>177</sup> Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno. Vol. III*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp. 170-172

<sup>178</sup> *La Nación* (09/02/1892)

popularidad a medida que corrían los días (según puede deducirse de las proclamaciones populares que se sucedían en La Plata y otros pueblos de la provincia), se acercaban las fechas designadas por la UCN y el PAN para que se reuniesen las convenciones nacionales que debían resolver definitivamente la cuestión presidencial. Al respecto, y tal como ya ha reseñado la historiografía, Roca y Mitre convinieron en proponer la candidatura de Luis Sáenz Peña, padre de Roque.

Sin embargo, aquella propuesta estuvo lejos de ser aceptada tan automática y mecánicamente como se ha sugerido en más de una ocasión. Como ya se ha mencionado anteriormente, por más que Mitre hubiese renunciado a la candidatura, la UCN había de todos modos determinado sostenerla hasta que la Convención resolviera qué hacer al respecto de manera definitiva. De hecho, cuando a principios de enero los comités nacionales anunciaron la reanudación del acuerdo (pero sin haber resuelto definitiva y claramente la cuestión presidencial) varios comités locales de la provincia notificaron que aceptarían nuevamente el acuerdo siempre y cuando se mantuviese la candidatura de Mitre. Así lo expresaron, por ejemplo, los cívicos nacionales de 25 de Mayo, quienes consideraron que si la Convención nacional eliminaba dicha candidatura quedaba “cada uno de los miembros que la forman desligado de todo compromiso político con la agrupación a que pertenecen”<sup>179</sup>.

Los miembros del Comité nacional de la UCN eran por lo tanto conscientes que aceptar primero la renuncia de Mitre y luego levantar la de Sáenz Peña implicaría introducir la discordia al interior del partido. Por eso mismo, la propuesta de Mitre y Roca tuvo que ser largamente debatida entre los hombres más influyentes del partido. Se produjo con tal motivo una conferencia privada y extra-oficial en la que se debatió largamente el asunto, con el propósito de llegar a la sesión oficial de la Junta con la opinión lo más uniformada posible. Con más de doscientos asistentes, varios de los oradores se pronunciaron tanto en contra de la candidatura de Sáenz Peña como partidarios de mantener la de Mitre. Algunos incluso sugirieron la vicepresidencia para Roca. En definitiva, los cívicos no lograron uniformar la opinión.

Reunida la Junta de manera oficial, es importante señalar respecto a la conferencia desarrollada la noche anterior, que Lastra tuvo que dar cuenta de ella y aclarar que no había tenido otro objeto que cambiar ideas y opiniones, y que no podía tener ningún valor institucional ni legítimo, puesto que ello habría significado “un desconocimiento

---

<sup>179</sup> *La Nación* (30/01/1892)

de las facultades propias de la junta ejecutiva y de la convencion”. De todos modos, la Junta decidió postergar el debate para una próxima conferencia que incluyese también a los delegados convencionales que se encontrasen presentes en la Capital Federal, a los miembros de los comités de la provincia y de la capital, y también a Mitre<sup>180</sup>. En aquella conferencia, también de carácter privado y extra-oficial, Mitre se mostró satisfecho de hallarse en medio de “sus amigos y correligionarios”, a quienes los “había acompañado constantemente con su espíritu”, aún cuando permanecía “alejado de las deliberaciones diarias de los comités”. Luego ratificó su renuncia indeclinable puesto que ella había dejado de ser una “solución nacional”, y reiteró, además, que en su concepto un solo partido era impotente para constituir por sí mismo un gobierno eficiente en las circunstancias críticas del país. Por ende, sostuvo el general, era imprescindible dejar de lado “toda ambición personal ó exclusivismo partidista”. Sugirió, asimismo, que la UCN no dejase de prestar su concurso, y que se mantuviesen “unidos y compactos procurando armonizar las opiniones”, pues era necesario que el partido “no fuese una mera agrupación electoral, sino un partido orgánico de principios, (...) una esperanza permanente”. Pero las declaraciones del general no fueron suficientes, y una vez más varios oradores insistieron en que su candidatura debía ser mantenida<sup>181</sup>.

Mientras la UCN todavía no podía arribar a una resolución definitiva, y mientras Roca también aguardaba la respuesta de sus correligionarios a un telegrama en el cual sugería la candidatura de Luis Sáenz Peña<sup>182</sup>, se reunió la Convención de delegados del PP. Dicha asamblea provincial resolvió, en primer lugar, ratificar su participación en la Convención nacional del PAN. En segundo lugar, resolvió sostener en ella la fórmula Roque Sáenz Peña-Manuel D. Pizarro<sup>183</sup>. Esa fórmula, a juicio del PP, encarnaba “el sentimiento nacional de las autonomías provinciales (...), la honradez administrativa y el impersonalismo”. En tercer lugar, la asamblea provincial advirtió que los delegados del PP concurrirían a la Convención del PAN con “mandato imperativo”<sup>184</sup>.

---

<sup>180</sup> *La Nación* (13/02/1892)

<sup>181</sup> *La Nación* (15/02/1892)

<sup>182</sup> *La Nación* (17/02/1892)

<sup>183</sup> Cordobés, nacido en 1841, construyó su carrera política en la provincia de Santa Fe, luego de recibirse de abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1864. Primero fue diputado provincial, y en 1878 senador nacional. Luego de 1880 integró el primer gabinete de Roca, como ministro de Justicia e Instrucción Pública. Posteriormente volvió al Congreso nacional, primero como diputado y luego como senador, puesto al que renunció luego de su famoso discurso que selló la caída de Juárez Celman en 1890 (“La revolución está vencida, pero el gobierno está muerto”). Poco después fue electo gobernador de Córdoba, cargo que ocupaba cuando le fue ofrecida la candidatura a vicepresidente.

<sup>184</sup> *El Nacional* (16/02/1892); *La Nación* (16/02/1892)

Aquella noticia venida de la provincia empujó a muchos cívicos nacionales, todavía indecisos y reacios, a aceptar la renuncia de Mitre y a terminar por acceder a la candidatura de Luis Sáenz Peña. Después de algunas conferencias privadas y sesiones oficiales, si bien no se tomó ninguna resolución definitiva, comenzó a percibirse una creciente adhesión a la nueva candidatura. Por el lado del PAN, Roca también recibió numerosos telegramas del Interior que le comunicaban la adhesión a Sáenz Peña padre<sup>185</sup>.

El avance de la candidatura de Luis Sáenz Peña condujo, como ya es sabido, a la renuncia de Roque a la suya (producida el 18 de febrero). La renuncia vino acompañada de una carta pública a su padre, que hizo las veces de manifiesto político. Sin mencionarlos explícita y directamente, Sáenz Peña (hijo) criticó sobre todo la conducta de Roca y Mitre. También apuntó contra la *Política del Acuerdo*. Su mirada del asunto electoral (primero pesimista y luego esperanzada pero siempre con una fuerte impronta moral) es un índice tanto de la consagración de los partidos como base del sistema representativo, como de la transformación que los partidos se habían obligado a sufrir en los últimos tiempos en función del nuevo ideal de comunidad política.

En concreto, Roque comenzó por celebrar el “movimiento autónomo” de las provincias, que al levantar su candidatura había evitado el triunfo de una “solución artificial”. Mientras su nombre había sido solicitado por “hombres influyentes” que representaban la tendencia del “impersonalismo” en distintas provincias, la “solución artificial” derrotada había sido producto de “órdenes” que partían de la “metrópoli” por parte de unos “conferenciantes dadivosos” que se creían “árbitros de la solución”. Dicho de otro modo, el acuerdo inicial que había sido derrotado no había emanado del trabajo de partidos políticos, sino que había sido una imposición desde arriba por algunas personas que “usurpaban” la “función de dotar al país de presidentes”. Su padre, no obstante, debía estar tranquilo, porque su candidatura ya no era más la obra de dichas personas.

A continuación, Roque se pronunció en contra de los acuerdos electorales que buscaban suprimir la lucha electoral: por un lado, enervaban “la acción de los partidos”; por el otro, reducían el voto a una “mera forma aprobatoria de un pacto personal”. No se le debía por ello considerar a él como un “intransigente” o un partidario de las “exclusiones partidistas”. En su opinión, el acercamiento de los hombres no debía

---

<sup>185</sup> *La Nación* (18/02/1892)

realizarse por medio de un acuerdo de los partidos, sino por la “función de los gobiernos” que debían aspirar al bien común.

Por otro lado, como miembro declarado del partido autonomista, entendía además que era necesario conservar y restaurar los partidos con “prácticas sinceras y republicanas, constituyendo organismos vivos y conscientes”, lo que implicaba la renovación de sus poderes y la consecuente desaparición en ellos de los jefes “absolutos” y “vitalicios”. En este sentido, si bien la carta deja entrever una sensación de desencanto, su autor finalizaba por celebrar la desaparición de los “partidos personalistas” y la representación personal que ellos implicaban: “no se discuten ya los hombres que pertenecen á otros hombres (...); han concluido los símbolos del personalismo y ha comenzado la victoria”<sup>186</sup>.

La respuesta de *Tribuna* a esta carta también permite apreciar una reconsideración del rol de los partidos en el sistema representativo, pues mediante una defensa de la *Política del Acuerdo* dejaba entrever que dichas agrupaciones políticas constituían un dato indiscutible de la “democracia” y por lo tanto de la necesidad de que ninguno de ellos sea excluido. Al respecto, el periódico roquista sostuvo entonces que “La doctrina que expone el manifiesto [de Roque Sáenz Peña], respecto de la función de los partidos en la vida de una nación, es exacta en su generalidad, pero carece de aplicación”. Concretamente, aseveró que los acuerdos no importaban la supresión de los partidos; por el contrario, consagraban “el principio de su libre actividad dentro de la democracia”. Si bien era cierto que los partidos representaban “ideas o tendencias diferentes”, no lo era, en cambio, que se desnaturalizaba el “carácter de esas colectividades por establecer inteligencias comunes, en circunstancias especiales, para los fines de la democracia”. Más bien, la predisposición a los “acuerdos patrióticos” elevaba y enaltecía a los partidos concurrentes, pues así demostraban que sabían dominar “sus pasiones exclusivas y colocar, arriba de los intereses parciales, las aspiraciones supremas del país”. En otras palabras, esa clase de acuerdos generaban los efectos opuestos “que arrastraría el sistema de los gobierno opresores y tiránicos, bajo cuya influencia quedarían eliminadas todas las manifestaciones de la vida representativa”<sup>187</sup>.

Producida la renuncia de Roque Sáenz Peña, el camino parecía estar allanado para que las convenciones electorales de la UCN y del PAN proclamaran la candidatura de

---

<sup>186</sup> *La Nación* (19/02/1892)

<sup>187</sup> *Tribuna* (19/02/1892)

su padre. Así sucedió con el último de ellos, cuya convención votó unánimemente, con los votos de los delegados del PP inclusive<sup>188</sup>. La convención de la UCN, por el contrario, fue sumamente agitada. A diferencia de la del PAN, los cívicos nacionales tenían que resolver, en primer término, si aceptaban o no la renuncia de Mitre. En segundo lugar, si aquélla era aceptada, debían votar su reemplazo. El primero de los asuntos requirió de la intervención de varios oradores, mientras desde la barra se escuchaban frases tales como “el general Mitre no se pertenece, pertenece al pueblo y no puede renunciar”. Cerrado el debate, el resultado de la votación reflejó el desacuerdo al interior del partido: la renuncia fue aceptada por 71 votos contra 28. Acto continuo se procedió a la elección de su reemplazante, y en este punto sí pudo lograrse mayor consenso: triunfó la candidatura de Luis Sáenz Peña con 91 votos contra 2 que recibió Eduardo Costa, 1 Manuel Quintana, y 2 votos que insistieron en dirigirlos a Mitre<sup>189</sup>.

Triunfante la candidatura de Luis Sáenz Peña, ello no significó sin embargo un correlativo triunfo de la *Política del Acuerdo* en la provincia de Buenos Aires, ni tampoco un triunfo del Comité nacional del PAN sobre el PP. Lejos de ello, en las semanas que siguieron a la proclamación oficial de la candidatura del *Acuerdo*, el PP procedió de manera tal de dejar en claro que gozaba del “predominio político” en la provincia.

En definitiva, el Comité nacional del PAN había logrado imponer su candidato, pero decidir quiénes serían sus electores ya implicaba otra cuestión. Al respecto, Zorrilla envió una circular a los comités provinciales en la cual les sugería concurrir a las elecciones de electores de presidente con listas mixtas, en “obsequio á la concordia de los partidos”<sup>190</sup>. Sin embargo, el PP hizo caso omiso de la circular y una convención de delegados de la provincia eligió una lista de electores conformada única y exclusivamente por hombres de su partido<sup>191</sup>. Lista que, finalmente, triunfó casi de manera unánime<sup>192</sup>. Dicho triunfo, a su vez, fue descalificado por *La Nación* como obra del “unicato” provincial: “El triunfo de la lista de electores del partido oficial ha sido canónico, siguiendo la práctica, como que solo ha concurrido al comicio á lo Juan Palomo: yo me lo guiso y yo me lo como”<sup>193</sup>.

---

<sup>188</sup> *La Nación* (07/03/1892)

<sup>189</sup> *La Nación* (07/03/1892)

<sup>190</sup> *La Nación* (12/03/1892)

<sup>191</sup> *La Nación* (02/04/1892)

<sup>192</sup> Véase el acta de escrutinio realizado por la Junta electoral en *La Nación* (11/05/1892)

<sup>193</sup> *La Nación* (12/04/1892)



Por último, y a diferencia de lo sucedido en las anteriores elecciones de legisladores provinciales, el PP no tuvo ninguna intención de concurrir con listas mixtas a la elección de diputados (tercera y cuarta sección electoral) y senadores (segunda, cuarta, quinta y sexta sección) del 27 de marzo. Frente a esta resolución, el comité provincial de la UCN siguió el ejemplo de la UCR, y emitió un extenso manifiesto por medio del cual, si bien no ordenaba la abstención el partido, aconsejaba a sus correligionarios que “no malgastasen fuerzas en el simulacro de elección”. Las razones eran las mismas que ya había denunciado en oportunidades anteriores desde la renuncia de Mitre a su candidatura: las garantías electorales no estaban dadas porque “la influencia oficial” se hacía sentir en toda la provincia, con la suma de las fuerzas públicas dispuestas a impedir la elección popular<sup>194</sup>.

---

<sup>194</sup> *La Nación* (23/03/1892)

## **Capítulo 5 - Entre la revolución y la intervención: la emergencia del Partido Político en el proceso revolucionario de 1893**

“Los radicales están encendiendo el fuego  
que va á achicharrar á la República...  
segun las versiones de la prensa bien informada!”  
*El Mosquito* (01/01/1893)

“Lo de La Plata, se veía venir.  
Esto es, se veía caer.  
Pero no tan pronto, ni tan inconvenientemente. (...)  
Lo del ejército mitrista, tambien se veía venir.  
Ese ejército plagiario se formó á costa de costas,  
Para lograr éxitos á la sombra del gran árbol de la revolucion radical.  
La iniciativa fue de este partido popular. El mitrismo llegó tarde. (...)  
¿Sería posible que á una revolucion triunfante y que  
domina en toda la provincia con su gobierno provisorio  
en accion, se le negase el derecho legítimo de la victoria  
en toda la línea?  
No podemos, ni debemos, ni queremos creerlos. Sería  
un desencanto abrumador.”  
*Don Quijote* (13/08/1893)<sup>1</sup>

Entre los últimos días de julio y los primeros de agosto de 1893, dos “ejércitos” revolucionarios (uno que respondía a la Junta Revolucionaria de la *Unión Cívica Radical* y otro que obedecía las órdenes de la Junta Revolucionaria de la *Unión Cívica Nacional*) recorrieron distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires con el propósito

---

<sup>1</sup> *El Mosquito* (1863-1893) fue el principal exponente de la prensa satírica hasta la llegada de *Don Quijote* (1884-1903). Además de representar dos maneras diferentes de hacer prensa satírica, el último de ellos fue un explícito partidario de la UC en 1890 y luego de la UCR, mientras el primero se mostró más bien simpatizante del “juarismo”. No obstante y a diferencia de su adversario en el género, *El Mosquito* nunca fue un periódico “militante”, en el sentido de defender y hacer propaganda sistemática a favor de un partido político en particular. Sobre estos periódicos y la prensa satírica en general en la Argentina decimonónica, véase Vázquez Lucio, Oscar E., *Historia del humor gráfico y escrito en la Argentina (1801/1939)*, Buenos Aires, Eudeba, 1985; Ávila Barei, María Ximena, *Sátira, caricatura y parodia en la Argentina de fines del siglo XIX: un caso paradigmático, el periódico "Don Quijote" (1884-1903) de Buenos Aires*, Tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 2009, disponible en <ftp://tesis.bbt.ull.es/ccsyhum/cs459.pdf>; Román, Claudia, “De la sátira impresa a la prensa satírica. Hojas sueltas, caricaturas y periódicos en la configuración de un imaginario político para el Río de la Plata (1779-1834)”, en *Estudios. Revista de Investigaciones Literarias y culturales*, 18 (36), Julio-Diciembre 2010, pp. 324-349; Román, Claudia, “*Don Quijote* (1884-1902): la prensa satírica, entre el público y el pueblo”, ponencia presentada en las *XIII Jornadas Interescuelas*, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, 10 al 13 de agosto de 2011

de derrocar al gobierno de Julio Costa –acusado de subvertir el régimen representativo– “para devolverlo al pueblo” en nuevas elecciones presididas por una autoridad imparcial. Pronto, empero, quedó en evidencia – según recordaba Luis Ricardo Fors<sup>2</sup> (miembro del “ejército radical”)- que “en cuanto á los dos partidos sublevados [la UCR y la UCN], su disparidad de propósitos y lo ilusorio de su amalgama hasta para las operaciones y el éxito de la campaña, demostrábase á cada paso en los conflictos que surgían continuamente”<sup>3</sup>. En efecto, mientras los radicales pretendieron que las elecciones destinadas a renovar los poderes públicos fuesen presididas por un gobierno provisorio emanado de la autoridad que otorgaba una revolución de “amplia popularidad” liderada por su partido, los cívicos nacionales, en cambio, buscaron -bajo la premisa de que la autoridad del gobierno nacional era la única garantía para todos los partidos- forzar la intervención federal. Numerosas escenas, diversos gestos, y las proclamas, manifiestos y bandos que circularon por aquellos días tradujeron esa disidencia, que, en sintonía con lo sucedido durante la negociación de la *Política del Acuerdo* entre 1891 y 1892, expresaba las diferentes apreciaciones y expectativas que los dos partidos salidos de la Unión Cívica tenían acerca del orden político nacional y provincial.

Estas diferencias entre los partidos revolucionarios han sido desestimadas por la historiografía. En tal sentido, las revoluciones de 1893 han sido interpretadas de dos maneras principales. En primer lugar, fueron enmarcadas dentro del “ciclo de revoluciones” que cuestionaron la legitimidad del *orden conservador* como “régimen político excluyente” y por lo tanto habrían constituido el primer paso hacia la democratización de la Argentina<sup>4</sup>. En segundo lugar, las revoluciones de 1893 han sido

---

<sup>2</sup> Nacido en Cataluña (según algunos en 1821 y otros en 1843), estudió derecho en la Universidad de Barcelona. Su participación en movimientos revolucionarios lo obligó a exiliarse de España. Entre fines de la década de 1860 y de la de 1880 Fors vive en varias ciudades: Buenos Aires, Montevideo, La Habana, Lisboa, Sevilla, nuevamente Barcelona. En todas esas ciudades se desempeñó como periodista y político. Finalmente, luego de un nuevo y breve paso por Montevideo, en 1891 retorna otra vez a Buenos Aires, donde se incorpora a la redacción del diario *El Argentino*, órgano de la UCR. Para más información sobre Fors, véase Fernández, Stella Maris, *Luis Ricardo Fors. Polígrafo y bibliotecario (Creador de la colección de la colección cervantina de la Biblioteca Pública de La Plata)*, Buenos Aires, Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas, 2005.

<sup>3</sup> Fors, Luis R., *1893. Levantamiento, revolución y desarme de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, s.e, 1895, p. 119

<sup>4</sup> Zorraquín Becú, Horacio; Ruiz Guiñazú, Enrique; Aberg Cobo, Martín; Vicchi, Adolfo A., *Cuatro revoluciones argentinas: 1890, 1930, 1943, 1955*, Buenos Aires, Club Nicolás Avellaneda, 1960; Etchepareborda, Roberto, *Tres revoluciones: 1890-1893-1905*, Buenos Aires, Pleamar, 1968; Botana, Natalio, *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977; Malamud, Carlos, “Elecciones, política y violencia. Las revoluciones argentinas de 1890 y 1893”, en Forte, Ricardo y Guajardo, Guillermo (coords.), *Consenso y coacción. Estado e instrumentos de control político y social en México y*

recientemente explicadas en el marco de la tradicional práctica política decimonónica de alzamientos armados que reclamaban la libertad de sufragio cuando los gobiernos – según acusaban los revolucionarios- “imponían” sus candidatos, y por ende los partidos en armas, más allá de la prédica regeneracionista, no tenían ninguna pretensión de modernizar la política argentina<sup>5</sup>. Esta segunda interpretación, pues, se inscribe dentro de una línea de estudios que indagan sobre los sentidos que adquirieron las acciones armadas en política y que han mostrado que durante buena parte del siglo XIX, lejos de ser concebida como una práctica incivilizada, el uso de la fuerza fue considerado no sólo un derecho sino un deber cívico cuando un gobierno asumía formas despóticas<sup>6</sup>. La noción de “revolución” refería entonces a la restauración de las libertades avasalladas por los gobiernos, en particular de aquella que derivaba del derecho de sufragio, afectado cuando un gobierno “imponía” sus candidatos en las elecciones.

Ninguna de aquellas interpretaciones, sin embargo, ha problematizado la existencia misma de dos ejércitos revolucionarios y, sobre todo, que cada ejército declaraba explícitamente responder a –e identificarse con- un partido político en particular. En las páginas de este capítulo, en cambio, se buscará dar cuenta de aquellos problemas, a partir del análisis de algunos aspectos del proceso revolucionario en la provincia de Buenos Aires y que pone el foco en cómo se plasmó (y las tensiones que originó) la consagración de la figura del partido político en una práctica política que hasta entonces la excluía<sup>7</sup>.

---

*América Latina (siglos XIX y XX)*, México, El Colegio de México y el Colegio Mexiquense, 2000, pp. 9-35

<sup>5</sup> Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000.

<sup>6</sup> Entre otros: Chasteen, John C., “Fighting Words: The Discourse of Insurgency in Latin American History”, en *Latin American Research Review*, 28 (3), 1993, pp. 83-112; Posada Carbó, Eduardo, “Elections and Civil Wars in Nineteenth-Century Colombia: The 1875 Presidential Campaign”, en *Journal of Latin American Studies*, 26 (3), October 1994, pp. 621-649; Aljovín de Losada, Cristóbal, “Votos y bayonetas: Perú, 1825-1851”, en *Elecciones*, 4 (5), octubre 2005, pp. 173-202; Sabato, Hilda, “El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890)”, en *Entre pasados* 23, 2003, pp. 149-169; Wasserman, Fabio, “Revolución”, en Goldman, Noemí (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata (1780-1850)*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, pp. 159-174; Sabato, Hilda, “<<Resistir la imposición>>: Revolución, ciudadanía y república en la Argentina de 1880”, en *Revista de Indias*, 69 (246), 2009, pp. 159-182; Fowler, Will, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 38, Julio-Diciembre 2009, pp. 5-34 y “Entre la legalidad y la legitimidad: elecciones, pronunciamientos y la voluntad general de la nación, 1821-1857”, en Aguilar Rivera, José Antonio (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 95-120

<sup>7</sup> Sobre las revoluciones de 1893 en la Argentina y en la provincia de Buenos Aires en particular, véase también: Rotger, Pedro F., *Historia de la Revolución Radical, año 1893*, Buenos Aires, Imprenta del autor, 1913; Sommariva, Luis, *Historia de las intervenciones federales en las provincias. Vol. II*, Buenos Aires, El Ateneo, 1931; Espil, Alberto, *La revolución de 1893 y Don Julio A. Costa, Gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ediciones Tousseoutenia, 1964; Godio, Guillermo y Passarelli, Bruno A.,

Al respecto, es importante señalar que, tal como lo ha explicado Hilda Sabato para el conflicto de 1880, las manifestaciones revolucionarias de aquel año pero también las producidas en 1874 y 1890 apelaron al pueblo de “Buenos Aires” o al de la “Nación” como un todo y transformaron lo que era inicialmente un asunto partidario en una “causa” del conjunto<sup>8</sup>. En mayo de 1873, por ejemplo, Mitre sostuvo en su programa electoral que los verdaderos partidos eran aquellos que, en la búsqueda del bien común, subordinaban sus intereses particulares y, por lo tanto, una vez en el gobierno eran capaces de despojarse de su “espíritu de partido”: “Los grandes partidos de principios se distinguen precisamente en que, buscando el triunfo de la libertad común y la felicidad de todos, son los únicos que pueden emanciparse del espíritu de partido, que en ningún caso debe sobreponerse al elevado espíritu de patriotismo y por eso al llevar sus hombres al gobierno los subordinan á las ideas que deben representar y los dejan en libertad para servirlos”<sup>9</sup>. Pocos meses más tarde, en octubre de 1874, en su *Manifiesto Revolucionario* denunciaba que en las últimas elecciones unos “partidistas” (otra manera de decir “facciosos”, preocupados exclusivamente por sus intereses particulares) habían cometido, con la venia del gobierno, un escandaloso fraude contra el “pueblo”:

---

“Tendencias actuantes en la Revolución de 1893: el caso de Bahía Blanca”, en *Investigaciones y Ensayos*, 3, Julio-Diciembre 1967, pp. 325-351; Gallo, Ezequiel, *Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de santa fe (1893)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007. (1977); Follari, Rodolfo S., “Aspectos del 90 en San Luis”, en *Investigaciones y Ensayos*, 42, Enero-Diciembre 1992, pp. 319-338; De Marco, Miguel, “La pérdida del poder galvista y los prolegómenos de la Revolución del 30 de julio de 1893 en Santa Fe”, en *Res Gesta*, 32, Enero-Diciembre 1993, pp. 77-111 y “Los pormenores del desahogo armado de las pasiones en la primera revolución radical de la provincia de Santa Fe”, en *Res Gesta*, 33, Enero-Diciembre 1994, pp. 143-179; Urquiza Almandoz, Oscar F., “La revolución radical de 1893 y la provincia de Entre Ríos”, en *Investigaciones y Ensayos*, 43, Enero-Diciembre 1993, pp. 353-383; Reyes, Francisco J., “¿Virtud cívica o política facciosa? El lugar de las revoluciones radicales en la cultura política de fin de siglo. Santa Fe, 1893.”, ponencia presentada en la 5º Jornadas de Jóvenes Investigadores, Instituto de Investigaciones Gino Germani - Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009. Sobre las revoluciones de 1874, 1880 y 1890, véase (entre otros): Tanzi, Héctor J., “Mitre y la Revolución de 1874”, en *Investigaciones y Ensayos*, 13, Julio-Diciembre 1972, pp. 651-682; Fitte, Ernesto J., “La Revolución de 1874”, en *Investigaciones y Ensayos*, 26, Enero-Junio 1979, pp. 129-139; Yablon, Ariel, “Disciplined Rebels: The Revolution of 1880 in Buenos Aires”, en *Journal of Latin American Studies*, 40 (3), August 2008, pp. 483-511; Sabato, Hilda, *Buenos Aires en armas, La Revolución de 1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008; Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición al gobierno de Juárez Celman (1889-1890): actores, discursos y prácticas políticas*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Buenos Aires, 2009; Míguez, Eduardo, *Mitre Montonero*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011; Cordero, Guido y Barbuto, Lorena, “La movilización de los sectores subalternos en la revolución mitrista de 1874”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 12 (12), 2012, pp. 153-171; Daghero, Sergio, “Las facciones y las armas: la Revolución de 1874 en Córdoba y Cuyo”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 1 (1), Enero-Junio 2014, pp. 118-142; Canciani, Leonardo, “<<Tan pródiga para los mitristas y las rebeliones>>. La revolución de 1880 en el sur de la campaña bonaerense: Guardia Nacional y liderazgos locales”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 1 (1), Enero-Junio 2014, pp. 143-177

<sup>8</sup> Sabato, Hilda, *Buenos Aires en arma... Op. Cit.*

<sup>9</sup> “Candidato a Presidente de la República. Programa electoral”, en *Obras Completas de Bartolomé Mitre. Vol. XVII*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1959, pp. 69-74.

“Los que se decían vencedores [en las últimas elecciones] aspiraban no sólo al triunfo inmediato sino también á su perpetuación en el mando por los mismos medios fraudulentos empleados por ellos durante la lucha electoral.

Consecuentes con este propósito los poderes públicos complotados se hicieron solidarios del fraude *excluyendo á los verdaderos representantes del pueblo*, y aceptando en su lugar á los representantes de una falsificación inaudita, por nadie negada y por todos confesada. Los poderes falsos que *privaban del derecho de sufragio á la mayoría de los ciudadanos* fueron confirmados”

La “Revolución”, en definitiva, era para el ex presidente un hecho irresistible, que “Todos lo sabían, y sólo lo ignoraban los poderes oficiales complotados con los partidistas, lo que muestra su aislamiento, y la fuerza de popularidad con que la revolución contaba”<sup>10</sup>. En otras palabras, por obra del “fraude” no se había excluido a un partido en particular, sino al “pueblo” como un todo, y era en representación y en nombre de este último, y no de una determinada agrupación política, que se proclamaba la revolución.

---

<sup>10</sup> “Manifiesto Revolucionario”, en *Obras Completas de Bartolomé Mitre. Vol. XVII*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1959, pp. 90-94. Otras proclamas también hacen exclusiva referencia a la revolución como un levantamiento en defensa de la “soberanía del pueblo” y la “constitución”, sin mencionar partido alguno. Así sucedió, por ejemplo, con la proclama que hizo circular en Bahía Blanca el Comandante Enrique Spika: “Conciudadanos: En la patria de los argentinos, desde Buenos Aires á Jujuy, resuena unísono el grito *á las armas! á las armas!* en defensa de la Constitución y de los sagrados derechos y la soberanía del pueblo, escarneidos y vejados por unos cuantos aventureros políticos que, valiéndose del fraude y amparados por los elementos oficiales, pretendían escalar los primeros puestos públicos y hundir en el polvo la cerviz del pueblo indomable, que en defensa de la libertad hizo tremolar su estandarte invencible desde el Atlántico al Pacífico, desde Buenos Aires al Ecuador; deber es de todo ciudadano honrado empuñar en estos solemnes momentos un fusil y acudir en defensa de los derechos de todos y cada uno encarnados en el código político que libre y espontáneamente nos hemos dado. El Brigadier General D. Bartolomé Mitre, campeón de nuestra libertad y obrero incansable de nuestra reconstrucción política y nacionalidad, se ha puesto á la cabeza de este movimiento político; y en esta cruzada se encuentra apoyado por sus antiguos compañeros de armas, y por todo argentino en cuyo pecho late un corazón entusiasta, libre y generoso.

(...)

Soldados: No tenemos mas enemigos que los que nos combaten; el respeto á la vida y propiedades de nacionales y extranjeros, se halla inscrito en nuestra bandera y defendemos la Constitución y Soberanía del Pueblo.

En breve la bandera de Mayo flameará otra vez tranquila sobre el Pueblo Argentina libre, unido y feliz, é intertanto acompañadme á dar un:

VIVA LA CONSTITUCION!

VIVA LA REPÚBLICA ARGENTINA!

VIVA EL BRIGADIER GENERAL D. BARTOLOME MITRE!”; tomado de Mármol, Florencio del, *Noticias y documentos sobre la revolución de septiembre de 1874*, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma, 1876, pp. 532-533

Lo mismo sucedió en 1880. Dos años más tarde, Eduardo Gutiérrez recordaba el avasallamiento de las libertades del pueblo de Buenos Aires por parte del gobierno nacional. En *La muerte de Buenos Aires* (1882), decía: “Buenos Aires, unido y compacto, *uno e indivisible*, con el semblante de sus hijos irradiando entusiasmo, santo amor a la patria y a sus instituciones, se presentaba resuelto a morir o a vencer, por sus libertades y sus leyes amenazadas de muerte.”<sup>11</sup>

En 1890, por su parte, el *Manifiesto* suscrito por la “Junta Revolucionaria”, que no se identificaba con la UC, se preocupó especialmente en aclarar que “El movimiento revolucionario (...) *no es la obra de un partido político*. Esencialmente popular e impersonal, no obedece ni responde a las ambiciones de círculo u hombre público alguno”. Las causas del levantamiento eran conocidas por todos, la república se hallaba en una crisis, cuya responsabilidad exclusiva recaía en el mal gobierno: “La Junta Revolucionaria no necesita decir al pueblo de la nación y a las naciones extrañas los motivos de la revolución, ni detallar cronológicamente todos los desaciertos, todos los abusos, todos los delitos, todas las iniquidades de la administración actual. El país entero está fuera de quicio, desde la Capital hasta Jujuy. Las instituciones libres han desaparecido de todas partes: no hay república, no hay sistema federal, no hay gobierno representativo, no hay administración, no hay moralidad. La vida política se ha convertido en industria lucrativa.” El mal gobierno, por otra parte, era la consecuencia fatal de la inversión del sistema representativo y de la consiguiente “unanidad”, producto antes de una imposición sobre el pueblo por parte de los gobiernos electorales que una emergente de él: “En el orden público [el presidente] ha suprimido el sistema representativo hasta constituir un Congreso unánime sin discrepancia de opiniones, en el que únicamente se discute el modo de caracterizar mejor la adhesión personal, la sumisión y la obediencia pasiva. El régimen federativo ha sido escarnecido; los gobernadores de provincia, salvo rara excepción, son sus lugartenientes; se eligen, mandan, administran y se suceden según su antojo: rendidos a su capricho.”<sup>12</sup>

En síntesis, inscriptas en el marco de una disputa por el poder político, las últimas grandes revoluciones producidas en el país, para ser consideradas legítimas, tuvieron que ser proclamadas como emanaciones de un “Pueblo” que, como cuerpo político *uno, homogéneo e indivisible*, no reconocía distinciones ni divisiones partidarias. En cambio,

---

<sup>11</sup> Tomado de Sabato, Hilda, *Historia de la Argentina (1852-1890)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, pp. 276-277

<sup>12</sup> Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias*, Buenos Aires, 1890, pp. 189-192. Subrayado mío.

en los alzamientos de 1893, como se verá, el “espíritu de partido” no sólo no fue encubierto, sino que además fue enunciado explícitamente por los revolucionarios como estrategia de legitimación. Por esa misma razón, sin embargo, los revolucionarios también fueron acusados de querer “excluir” del gobierno, ya no al pueblo, sino a los demás partidos.

### **1. Entre los preparativos revolucionarios y la campaña a favor de la intervención federal de Buenos Aires**

Al inaugurarse la presidencia de Luis Sáenz Peña a fines de 1892, la provincia de Buenos Aires se hallaba dividida en tres partidos políticos, cada uno con una apreciación diferente sobre la situación política en general. El nuevo primer mandatario de la nación, por su parte, aún cuando su candidatura había sido proclamada conjuntamente por dos de aquellos partidos (la UCN y el Partido Autonomista Nacional), se consideraba a sí mismo un presidente sin partido y respetuoso de las autonomías provinciales.

Así lo manifestó en varias ocasiones, antes y después de asumir el cargo. En respuesta a la carta que su hijo Roque le había dirigido para anunciarle que renunciaba a su candidatura presidencial, Luis Sáenz Peña manifestó -cuando todavía su candidatura no había sido oficializada por ninguno de los partidos- que jamás sería “el gobernante de un partido político determinado”, puesto que consideraba que habían sido justamente las “exclusiones partidistas” las que habían “anarquizado” la patria. Por ende, decía el por entonces candidato, aspiraría a “gobernar con todos los hombres patriotas, sin hacer exclusion determinada de nadie, porque pienso que la situación actual de la república reclama el concurso patriótico y desinteresado de todos sus ciudadanos”<sup>13</sup>. Días más tarde, cuando las convenciones del PAN y de la UCN finalmente proclamaron su candidatura de manera formal, el futuro presidente pronunció un discurso en el cual, primero, reiteró que presidiría un “gobierno de todos y para todos” y, luego, advirtió que los estados provinciales debían resolver sus “dificultades internas dentro de sus medios propios, y no desnaturalizar el gran sistema constitucional que tenemos, solicitando la intromisión del gobierno nacional en asuntos que solo son de orden interno provincial”<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> *La Nación* (20/02/1892)

<sup>14</sup> *La Nación* (07/03/1892)



Pero el tono conciliador de la primera parte de dicho mensaje entró en tensión con la segunda, que dio carta blanca para que, pocos días antes y pocos días después de que asumiera el mandato presidencial, se produjesen levantamientos armados en algunas provincias. En concreto, Santiago del Estero, Corrientes y Catamarca fueron el escenario de intentonas revolucionarias encabezadas por cívicos nacionales y fracciones autonomistas disidentes en el orden local. Solucionados dichos conflictos locales por medio de intervenciones federales ordenadas por el Congreso Nacional o comisiones pacificadoras mandadas por el PEN, no se pudo sin embargo evitar la discordia y la ingobernabilidad en el nivel nacional, lo que condujo tanto a sucesivas crisis de gabinete y cambios ministeriales como a una intensificación de las disidencias entre los diversos sectores en el Congreso Nacional<sup>15</sup>.

Mientras tanto, en la provincia de Buenos Aires, el Partido Provincial, considerado por sus adversarios como el “partido oficial” del gobernador Julio Costa, había triunfado ampliamente en todas las últimas elecciones (municipales, de legisladores provinciales y de diputados y electores nacionales). En aquellas ocasiones, los partidos opositores, primero la UCR y luego la UCN, acusaron al gobierno de practicar el fraude y ejercer la violencia, y optaron entonces por la abstención electoral. Las razones aducidas por uno y otro partido, empero, fueron diferentes. Los radicales bonaerenses inscribieron y oficializaron su estrategia política en el marco de la “Declaración de Principios” suscrita por la Convención nacional del 17 de noviembre de 1892. Por medio de ella anunciaron, por un lado, que no reconocían como legales las últimas elecciones nacionales (de presidente y de renovación del Congreso Nacional), y, por otro, que consideraban que en las provincias el régimen republicano de gobierno se encontraba subvertido<sup>16</sup>. Los cívicos nacionales, por su parte, consideraron la elección de Sáenz Peña como un triunfo legal de la voluntad popular, pero a pesar de ello, en algunas provincias (en especial la de Buenos Aires) todavía quedaban en pie vestigios del “régimen” que había encabezaba Juárez Celman hasta la “Revolución del Parque”.

Uno y otro partido, por caminos separados, resolvieron recurrir a las armas. En el caso de la UCR, de acuerdo a lo manifestado por algunos protagonistas, los trabajos preparatorios habrían comenzado a fines de 1891 y, tal como lo demostrarían

---

<sup>15</sup> Sommariva, Luis, *Op. Cit.*; Bucich Escobar, Ismael, *Luis Sáenz Peña: 1892-1895*, Buenos Aires, La Facultad, 1934; Gallo, Ezequiel, “Un quinquenio difícil: las presidencias de Carlos Pellegrini y Luis Sáenz Peña (1890-1895)”, en Gallo, Ezequiel y Ferrari, Gustavo (comp.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, pp. 215-243.

<sup>16</sup> Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno. Vol. II*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp. 71-79

posteriormente los hechos, el plan comprendía una revolución nacional que debía estallar en varias provincias<sup>17</sup>. En ese sentido es válido conjeturar que la gira política emprendida por Alem y otros comisionados radicales una vez producida la división de la UC (y en el marco de la campaña electoral para promover la candidatura presidencial de Irigoyen), haya incluido gestiones con miras a un eventual alzamiento. Según Fors, Alem “imprimió carácter revolucionario á los trabajos [con motivo de la organización de la UCR en la provincia de Buenos Aires], y encomendó á emisarios entusiastas y probados la prédica del dogma radical y la conquista y unidad de elementos propios para el levantamiento y regeneración de la Provincia”. Asimismo, una vez establecido el Comité provincial definitivo, se “resolvió como un solo hombre y como un solo recurso posible la revolución armada contra el gobierno de D. Julio A. Costa”, aunque “los delegados ó representantes de los comités locales, cometieron el irremediable error de no fijar la época y forma del movimiento”<sup>18</sup>.

Por el lado de la UCN es más difícil saber con certeza cuándo se tomó la decisión. Algunos indicios nos hacen creer que fue pergeñada a mediados de 1892, después de concretada la elección de Sáenz Peña y de quedar en claro que el PP no seguiría por la senda de los acuerdos electorales y de las listas mixtas. En este sentido, en el mes de junio, y en el marco de una sesión destinada principalmente a la renovación de las autoridades del Comité provincial, se resolvió emprender una gira por los partidos de la provincia con el objeto de promover la reorganización de los “trabajos cívicos” y de tener “idea exacta de las condiciones de cada localidad bajo el régimen del oficialismo imperante”<sup>19</sup>. Hacia fines de año las conversaciones y gestiones destinadas a preparar un levantamiento ya estaban en marcha. De ello da cuenta, por ejemplo, una carta escrita por Emilio Frers (dirigente cívico de San Pedro) con fecha del 7 de enero de 1893 y en respuesta a otra enviada el 30 de diciembre por Adolfo, J. Pueyrredón<sup>20</sup>. En dicha epístola, Frers deja entrever que el Comité provincial (y probablemente también el nacional) querían saber cuál sería su actitud respecto a un eventual levantamiento armado, a lo que respondió, entre otras cosas, que era indispensable preparar debida y previamente los elementos “materiales” y “morales”. En cuanto a esto último, cuando el

---

<sup>17</sup> Según Lisandro de la Torre, la UCR había constituido una Junta Revolucionaria a fines de 1891. Véase Torre, Lisandro de la, *Obras. Tomo 1*, Buenos Aires, Editorial Hemisferio, 1952, pp. 13-26

<sup>18</sup> Fors, Luis R., *Op. Cit.*, p. 14. La dificultad para definir una fecha de levantamiento fue justamente, según el testimonio de algunos protagonistas, uno de los motivos de las diferencias entre Alem, presidente del Comité nacional, e Hipólito Yrigoyen, presidente del Comité provincial. Véase Torre, Lisandro de la, *Op. Cit.*, pp. 13-26

<sup>19</sup> *La Nación* (08/06/1892); *La Nación* (18/06/1892)

<sup>20</sup> Frers, Emilio, *Temas diversos. Vol. VII*, Buenos Aires, Imprenta Gadola, 1921, pp. 134-137

dirigente cívico hablaba de elementos “morales”, hacía alusión a la “opinión pública” y a la necesidad de crear un clima opositor. En tal sentido, el Comité provincial ya se había anticipado, y en sesiones de julio y agosto había resuelto fundar un diario “de oposición activa al gobierno de la provincia”, financiado a través de suscripciones pagadas por los correligionarios, y que finalmente se denominó *Buenos Aires*<sup>21</sup>.

Al mismo tiempo que uno y otro partido realizaban los correspondientes planes conspirativos, comenzó a gestarse una campaña opositora contra el gobernador Costa, que en cierta medida era una continuación de las críticas ya esbozadas desde la ruptura provisoria de la *Política del Acuerdo* a mediados de 1891, pero que desde la asunción de Sáenz Peña se hicieron sistemáticas. Por otro lado, en aquellas nuevas circunstancias la crítica tuvo en gran parte un objetivo puntual: los opositores a Costa alegaban que su gobierno había cometido tantos abusos (en especial en el orden político-electoral) que había hecho desaparecer el régimen republicano, condición institucional que ameritaba la intervención federal como medida prescrita por la Constitución.

Los principales referentes de la prensa nacional, *La Prensa* y *La Nación*, encabezaron, pues, una sistemática campaña a favor de una intervención federal en las provincias del “antiguo régimen”, en general, y de la provincia de Buenos Aires, en particular. En ese sentido, todavía a días de que Sáenz Peña asumiera la presidencia, el periódico de simpatías cívico-nacionales aseveraba, en su editorial, que el “punto capital de las dificultades” con que debía encontrarse el nuevo gobierno lo constituían “los mandatarios” que aspiraban a “mantener situaciones violentas é irregulares en las provincias”. En contraste con la doctrina federal expuesta por Sáenz Peña durante su discurso de proclamación, *La Nación* subrayaba que “Según la constitucion nacional, el gobierno federal interviene en el territorio de las provincias, no ya á requisicion de las autoridades locales, sinó por acto propio, ‘cuando la forma republicana de gobierno deja de estar garantida en aquellas’”<sup>22</sup>. Para reforzar el argumento, en el caso particular de Buenos Aires, el periódico además empleó nuevas secciones periodísticas y estrategias de comunicación. Así, por ejemplo, Roberto Paryó inició en diciembre de 1892, por entonces como nuevo corresponsal viajero de *La Nación*, una gira periodística en la provincia con el objetivo principal de denunciar el “sistema” fraudulento encabezado

---

<sup>21</sup> *La Nación* (05/07/1892); *La Nación* (23/07/1892); *La Nación* (12/08/1892)

<sup>22</sup> *La Nación* (20/08/1892)

por Costa, que a su vez tenía en la “oligarquía comunal”, conformada por las autoridades de campaña, su servil brazo ejecutor<sup>23</sup>.

La campaña opositora no se circunscribió a los partidos políticos y a la prensa opositora. En agosto de 1892 se fundó la Liga Agraria de la provincia de Buenos Aires, asociación de productores rurales<sup>24</sup> que, a diferencia de la Sociedad Rural, buscó intervenir en política, aunque en principio sin intención de participar directamente en los comicios<sup>25</sup>. En una de las reuniones de la comisión provisoria, su presidente Carlos Guerrero<sup>26</sup> (también miembro del Comité provincial de la UCN) expuso el objeto de la convocatoria y de la futura asociación. Guerrero señaló que los congregaba la idea de la protección de los intereses rurales, bandera que era simpática a los hombres de “todos los partidos”. No obstante, bajo el diagnóstico de que el gobierno provincial, preocupado exclusivamente por seguir apoderado del poder, había perjudicado la economía de la provincia, el dirigente rural subrayó que “debemos influir para que vayan al gobierno y á la vida pública en la provincia de Buenos Aires, hombres ligados á los intereses rurales, dispuestos á realizar el programa de esta liga, los que deben hacer administracion que es lo único que necesitamos, y no la política, porque los gobierno de provincia solo deben preocuparse de administrar bien los intereses del pueblo”. A continuación tomó la palabra Diego Baudrix, quien habló en el mismo sentido. En su opinión, la facilidad para constituir la nueva asociación se debía a la “situación extraordinariamente anormal porque pasa la provincia de Buenos Aires”. El orador pasó entonces a enumerar diversos problemas de la economía y la administración bonaerenses, consecuencia lógica, cuando “en una provincia como ésta se suprimen todos los derechos políticos de los ciudadanos establecidos en las constituciones nacional y provincial”<sup>27</sup>. En síntesis, la Liga Agraria ingresaba al escenario político provincial como asociación representante de los intereses rurales, aunque al mismo tiempo se presentaba como emanación de un pueblo avasallado políticamente por el gobierno. Con la simpatía (y miembros) de “todos los partidos” opositores a Costa, en

---

<sup>23</sup> Véase Servelli, Martín, “Viajes en *La Nación*: el reporterismo viajero en la construcción del imaginario nacional”, ponencia presentada en las *XIII Jornadas Interescuelas*, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, 10 al 13 de agosto de 2011.

<sup>24</sup> Entre los cuales había ex, actuales y futuros miembros de la UCN y la UCR pero también del PP y de lo que en los próximos meses sería la Unión Provincial.

<sup>25</sup> Sobre la Liga Agraria y la Sociedad Rural véase Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina. Una historia social y política 1860- 1945*, Buenos Aires, Siglo XXI y *Los estancieros contra el Estado. La Liga Agraria y la formación del ruralismo político en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

<sup>26</sup> Según Roy Hora, Guerrero era un prestigioso ganadero modernizador y se encontraba entre los principales propietarios rurales del país.

<sup>27</sup> *La Nación* (23/08/1892)

los próximos meses la Liga se encolumnaría activamente detrás de la campaña a favor de la intervención federal de Buenos Aires.

Sin embargo, las medidas formales comenzaron en octubre, pocos días después de realizada la transmisión del mando presidencial. El día 22, una “Comisión de ciudadanos residentes en la provincia de Buenos Aires” (entre quienes figuraban algunos miembros de los partidos opositores y también ex partidarios de Costa y futuros miembros de la Unión Provincial) presentó una petición al presidente<sup>28</sup>. En ella, la comisión denunciaba al gobierno de la provincia de Buenos Aires de mantener, con el nombre de batallón de “Guardia Cárceles”, una tropa armada destinada a servir de base de un ejército, “con que el señor gobernador se proponer influir en la decisión de futuras cuestiones políticas”<sup>29</sup>. Con aquel objetivo en la mira, el gobierno de Costa contaba además con “abundante material de guerra”, cuya introducción ilegal y posterior distribución era por aquellos días motivo de frecuente denuncia por parte de la “prensa independiente” (como solían llamarse a sí mismos los periódicos que no estaban ligados directamente a un partido o fracción de un partido político). En presencia de aquellos actos, la comisión pedía al presidente que hiciera cumplir la ley nacional del 20 de octubre de 1880, que prohibía a las autoridades provinciales “la formación de cuerpos militares bajo cualquier denominación que sea”, y que por lo tanto había sido violada por el gobierno de la provincia<sup>30</sup>. Sáenz Peña, sin embargo, hizo caso omiso de la petición.

Por eso mismo, un mes más tarde, y pocos días antes de las elecciones municipales, la Comisión de Ciudadanos, en nombre de la voluntad popular del pueblo y sin distinción de partidos políticos, presentó nuevamente la petición de licenciamiento de aquellos “cuerpos militares”, aunque otra vez fue desestimada<sup>31</sup>. Llegado el día de los comicios, salvo algunas excepciones, solamente se presentaron listas vinculadas al PP. La prensa opositora, como en otros tiempos, recurrió a la imagen de un pueblo, que,

---

<sup>28</sup> *La Nación* (25/10/1892)

<sup>29</sup> Para fines de noviembre algunos pueblos estaban convocados a elecciones municipales, mientras que en 1893 debían tener lugar elecciones legislativas y, más importante aún, la elección de gobernador. Con respecto a los usos políticos de la denuncia contra la policía y el batallón de Guardia Cárceles de la provincia de Buenos Aires, véase Berardi, Pedro A. y Sedeillán, Gisela () “*Dícese que somos un instrumento político y nada más*. Discursos, reformas y prácticas en la configuración del personal policial bonaerense (1887-1902)”, ponencia presentada en V Reunión del “Comité Académico Historia, Regiones y Fronteras” Asociación de Universidades Grupo de Montevideo, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina - Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, 24 al 26 de abril de 2014

<sup>30</sup> Con respecto a la ley 1072, véase Sabato, Hilda, “Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880”, *Revista Ayer*, 70, 2008, pp. 93-114.

<sup>31</sup> *La Nación* (25/11/1892)

sin distinción de partidos políticos, se encontraba subyugado por el gobierno y por ende se había visto obligado a la abstención<sup>32</sup>.

Un mes más tarde, el 7 de enero de 1893, la Liga Agraria, preocupada por el “bien común”, tomó la posta del reclamo y, en el marco de una entrevista con el presidente, solicitó la intervención federal de la provincia<sup>33</sup>. Una vez más se adujo los abusos del gobierno provincial, pero en esta ocasión además se agregaba la inevitable (y por otro lado justificada) amenaza de un eventual levantamiento armado como último recurso para “reconquistar el goce de las instituciones republicanas” del que habían sido “despojados” los ciudadanos de la provincia<sup>34</sup>. Según *La Nación*, la petición presentada por una asociación, que no se vinculaba a “determinados círculos políticos”, se justificaba por el “estado de desorden” total que vivía la provincia: la constitución provincial abolida de hecho, el sufragio popular a merced de un poder ejecutivo provincial que había absorbido la legislatura y el gobierno municipal, las instituciones de crédito destruidas y la fortuna pública sin garantías. En definitiva, en la provincia de Buenos Aires no existía “el gobierno republicano”<sup>35</sup>.

*Tribuna*, como uno de los voceros del “roquismo”, también se alarmaba por los “movimientos revolucionarios” que “hace mucho tiempo” se preparaban en la provincia y que no eran un “misterio” para nadie. No obstante, elegía dirigirse primero a las fuerzas en disputa (tanto en el gobierno como en la oposición) para reclamarles, en sintonía con la *Política del Acuerdo* en el orden nacional, que se realizaran “recíprocas

---

<sup>32</sup> *La Nación* (28/11/1892)

<sup>33</sup> *La Prensa* (08/01/1893)

<sup>34</sup> La petición decía lo siguiente: “Buenos Aires, Enero 7 de 1893 –Al Exemo. Señor Presidente de la República, Dr. D. Luis Sáenz Peña –Señor Presidente: En presencia de la gravísima situación por que pasa actualmente la Provincia de Buenos Aires, los miembros de la Liga Agraria han decidido acudir respetuosamente ante V. E., para pedirle que salve al primer Estado de la Nación de los males que lo amenazan, usando sin demora de las facultades que la Constitución de la República concede al Gobierno Federal.

(...)

La situación de Buenos Aires es ciertamente muy indigna de los que aman sinceramente el bien común. Hace ya demasiados años que el abuso de los que ocupan el poder se ejerce sin el menor respeto por la ley y la opinión de sus habitantes; es natural, pues, que estos se hallen cansados de esperar una reacción que tarda tanto en manifestarse y que, en su irritación, lleguen hasta pensar que no les queda otro recurso que la violencia para reconquistar el goce de las instituciones republicanas de que han sido despojados.

(...)

V.E., que ha ofrecido al pueblo hacer un gobierno de reparación, y que acaba de darle pruebas de la verdad de sus promesas en el caso de Santiago del Estero, no ha de desconocer que, puesto que la carta fundamental autoriza al Gobierno Federal para intervenir *motu proprio* toda vez que se halla subvertida la forma republicana, debe hacerlo enseguida en Buenos Aires, sin esperar que se produzca el sangriento conflicto.”

<sup>35</sup> *La Nación* (07/01/1893)

concesiones”<sup>36</sup>. Por lo tanto, consideraba la intervención de la Liga “como uno de tantos efectos del estravio general, que grita <<al desorden, á la revolucion, á la dictadura>>”. Contraria a la idea de una intervención federal, *Tribuna* creía en definitiva que la situación de Buenos Aires debía “modificarse dentro del órden y de sus propios elementos”<sup>37</sup>.

En cualquier caso, y aún cuando Sáenz Peña no diera una respuesta oficial, esta nueva presentación preocupó tanto a Costa como al PP. Las circunstancias habían cambiado ligeramente respecto a las peticiones anteriores. Además de los crecientes rumores de revolución, el pedido de intervención (y ya no simplemente de desarme de algunas fuerzas provinciales) se producía con el antecedente de las intervenciones y comisiones pacificadoras del gobierno nacional que por aquellos días mediaban en los conflictos provinciales de Santiago del Estero y Corrientes. En dicho contexto, el gobernador se reunió con algunos legisladores provinciales y miembros del PP que le eran adictos. Juntos resolvieron dirigir un manifiesto “Al Pueblo” por medio del cual, a partir de la inversión de la imagen retórica de un pueblo subyugado por el gobierno, se hacía un llamado a defender la autonomía provincial<sup>38</sup>. De ese modo, además de calificar la petición presentada por la Liga de “insólita” y como obra de unos pocos vecinos de la Capital Federal que solicitaban la intervención en base a hechos y doctrinas falsas, el documento, suscrito por “ciudadanos y vecinos de la provincia”, invitaba a los demás vecinos, “sin distinción de partido político”, a realizar mítines

---

<sup>36</sup> “El Sr. Costa debería tener miedo, mucho miedo de lo que sufre su provincia en una situación de constante alarma, en que el gobierno necesita estar armado hasta los dientes para defenderse, y en que los partidos se arman de todas piezas para combatirlos.

Hay en esto un profundo extravío. ¿De qué parte? De una y otra. Todo se ha ido exagerando, y á tal grado de tensión han llegado las relaciones entre el gobernante y los gobernados, que toda solución violenta es un peligro.

¿Por qué no buscarla por las recíprocas concesiones? Ni la autoridad, ni la oposición, representan principios absolutos. Se trata de los intereses de todos, y cada uno debe ceder de sus pretensiones para colocarse en el justo medio, que es la verdadera solución del patriotismo y la única conciliable con el imperio de las instituciones: órden y libertad, desarme general”, *Tribuna* (02/01/1893)

<sup>37</sup> *Tribuna* (09/01/1893)

<sup>38</sup> “El Gobierno que impera en la Provincia de Buenos Aires es el que quiere la Constitución argentina y la Constitución de la Provincia: es un Gobierno republicano democrático, con todos los poderes que reclama el ejercicio de la soberanía y todos los medios al alcance de esa soberanía, para evitar que ella sea burlada por despotismo ú oligarquías.

Hay en la Provincia de Buenos Aires, perfectamente autónomos, un poder legislativo, un poder ejecutivo, un poder judicial, municipalidades y consejo de educación; ellos han sido formados por el voto, en comicio abierto, del que nadie ha sido excluido ni por la fuerza ni por el cohecho, y si alguien lo hubiera sido, ha tenido jueces ante quienes recurrir, para reclamar el derecho violado. Si el voto ha favorecido a nuestro partido [el PP], es porque somos mayoría en la Provincia y bástanos para comprobarlo, anunciar este solo hecho: ninguno de los firmantes, á nombre de la <<Liga Agraria>> ha votado en pueblo alguno de la Provincia ó se ha presentado á juez alguno, reclamando la inscripción ó de votos falsos, para por ese medio salvaguardar los derechos burlados.”

públicos para manifestar su decisión de sostener la “autonomía de los estados” como fundamento de la organización nacional, mantener la “paz pública” y prevenir la “guerra civil”<sup>39</sup>.

Pero las cartas estaban echadas. Sin respuesta por parte del gobierno nacional, la provincia estaba convocada para fines de marzo a nuevas elecciones para renovación de la Legislatura por la quinta y sexta sección electoral. La UCN y la UCR decidieron abstenerse una vez más, según decían, para no legitimar con su presencia una elección fraudulenta. En los manifiestos de abstención ambos partidos subrayaron las condiciones electorales irregulares como consecuencia de los padrones y del sorteo de escrutadores realizados fraudulentamente, por un lado, y de la militarización de la policía, por el otro. Sin embargo, la evaluación respecto de la actitud tomada por el PEN muestra el diferente posicionamiento de cada uno de ellos en la dinámica nacional. En este sentido, la UCR lamentó que el presidente desatendiera la petición de desarme de las fuerzas que los “oprimían”, pero al mismo tiempo no se dejaba engañar, puesto que aquél “debía ser fiel a la ley de su origen y debía sostener a los gobiernos que lo habían impuesto”<sup>40</sup>. La UCN, en cambio, se mostraba decepcionada con Sáenz Peña, puesto que a pesar de haber “concurrido con sus poderosos elementos de opinión a constituir el actual gobierno de la nación”, consideraba que este último, al desarmar la revolución correntina, había dado aliento al “oficialismo platense” para acumular “elementos de guerra” a fin de “sojuzgar al pueblo”<sup>41</sup>.

Frente a estas nuevas acusaciones, el gobernador aprovechó el mensaje anual de apertura de las sesiones de la Legislatura para referirse a “las diversas y exageradas versiones propaladas” respecto del armamento de la provincia. Al respecto, señaló que el gobierno simplemente tenía “las armas que necesita, adquiridas en uso de sus prerrogativas y para el cumplimiento de sus deberes constitucionales”. El derecho de las provincias de tener las armas necesarias para que sus fuerzas “policiales y cívicas” mantuviesen el “orden y la paz” solamente podía ser discutible por la “pasión partidaria”. En ese sentido, y a continuación, Costa dio a entender que, en el fondo, lo que molestaba a sus adversarios era su concepción de gobierno. Frente al tradicional ideal decimonónico de “gobierno de todos y para todos” (sobre el cual se había fundado la *Política del Acuerdo*), el gobernador no titubeaba en reiterar que:

---

<sup>39</sup> *La Prensa* (09/01/1893)

<sup>40</sup> Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno. Vol. III*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp. 77-79

<sup>41</sup> *La Nación* (23/03/1893)



“En mi anterior Mensaje, ante la moda y la prevalecencia de ciertas frases banales, que suelen ser fatales á nuestro pueblo cuando las escucha, me permití decir que nuestro gobierno institucional era gobierno constitucional de partido, y así debía hacerse, y no como decía la frase corriente <<gobierno de todos y para todos>>. En ese momento tan sencilla verdad constitucional y política parecía una blasfemia; parece irlo siendo ya menos, y conveniente propagar la doctrina del gobierno de partido.”

Índice de las transformaciones que por aquellos tiempos se estaba produciendo en lo concerniente al ideal de gobierno representativo y del rol que los partidos debían ocupar en éste, Costa daba cuenta así de las tensiones originadas con motivo de la emergente concepción del “gobierno de partido” y en particular de la necesidad de que todos los partidos tuviesen su debida representación. Por ello mismo, el gobernador de Buenos Aires no dejó de subrayar que “gobierno de partido” no debía confundirse con “gobierno de círculo, gobierno opresor, ni gobierno elector.” Por el contrario, él deseaba “que las opiniones se condensen, se organicen, y se armonicen si es posible, para traer prestigio y paz á las soluciones”. Pero aún cuando la “lucha” resultara inevitable, debía ser “presidida por la ley y por la prescindencia sincera y firme del gobernante para tenerla dentro del orden y de la mas amplia libertad.”<sup>42</sup>

## **2. El gabinete Del Valle: la “intervención” de Buenos Aires en los debates de la Legislatura provincial y del Congreso de la Nación**

No lo podemos asegurar, pero probablemente el ánimo revolucionario haya sido favorecido por un acontecimiento a nivel nacional: el 7 de julio se produjo la renuncia colectiva del gabinete nacional y en consecuencia Sáenz Peña decidió convocar a Aristóbulo del Valle (ex líder de la UC en 1890) para que integrase y formase uno nuevo con Lucio V. López (Interior), Valentín Virasoro<sup>43</sup> (Relaciones Exteriores),

---

<sup>42</sup> DSCSLP, 1 de mayo de 1893, pp. 6-7

<sup>43</sup> Correntino de nacimiento (1842), Virasoro realizó sus primeros estudios en el Colegio de Concepción del Uruguay, para recibirse luego de agrimensor. En 1862 regresó a su ciudad natal y desde entonces fue partidario de Mitre. Fue legislador y ministro de Hacienda provincial, y participó de la represión a López Jordán. Luego desempeñó diversas tareas vinculadas a la cuestión de límites (provinciales y nacionales).

Mariano Demaría<sup>44</sup> (Hacienda), Enrique S. Quintana<sup>45</sup> (Justicia e Instrucción Pública), reservándose para sí mismo el ministerio de Guerra y Marina.

Bajo el ministerio de del Valle, el gobierno nacional cambió diametralmente su política con respecto a Buenos Aires. A los pocos días de haber asumido, el PEN emitió dos decretos que buscaron debilitar a Costa. El gobernador de Buenos Aires, como se dijo anteriormente, era por aquellos tiempos objeto de numerosas acusaciones, entre ellas, de haber constituido, con miras a las próximas elecciones de gobernador, un “ejército electoral” formado por el batallón de Guardia Cárceles. También se lo acusaba por manejos irregulares del Banco de la Provincia. Los decretos apuntaron directamente a estas dos cuestiones. Acogiéndose al artículo 108 de la Constitución nacional y a la ley 1072 de octubre de 1880, primero se decretó (el 8 de julio) que, “siendo notorio que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mantiene en pié de guerra cuerpos militares”, se procediese al desarme de dichos cuerpos. Pocos días más tarde, el 20 de julio, se decretó, amparándose en la ley nacional de moratoria de 1891, la intervención del Banco<sup>46</sup>.

Con respecto al decreto nacional de desarme, Costa acató de inmediato. El 9 de julio dictó un decreto provincial por medio del cual se ordenaba el licenciamiento del

---

<sup>44</sup> Nacido en 1842, fue compañero universitario (graduado en jurisprudencia en 1869) y de militancia autonomista de Leandro Alem y Aristóbulo del Valle, entre otros. Desde 1878 a 1880 se desempeñó como senador provincial en la Legislatura de Buenos Aires, y luego fue ministro de Hacienda de la provincia durante el interinato de Juan José Romero, en 1880, y también en la administración de Dardo Rocha. En 1890 fue uno de los miembros del Comité central de la UC, pero con la división de dicha agrupación en 1891, al igual que su amigo Del Valle, se alejaron provisoriamente de la política militante. No obstante, después de 1893 volvería a las filas de la UCR.

<sup>45</sup> Nacido en 1851, se graduó de abogado en 1875 (Universidad de Buenos Aires). Desde muy temprano trabajó en la redacción de *La Prensa*, aunque rápidamente pasó a desempeñar diversas tareas como colaborador de Mitre. En tal sentido, militó en el partido nacionalista, y fue elegido diputado provincial en 1879. Alejado por algún tiempo del escenario político, reapareció en 1889, como uno de los iniciadores de la UC. Redactor de *El Argentino*, en su primera época, fue también uno de los principales oradores en los mítines y conferencias organizadas por la UC entre 1889 y 1891. Luego se desempeñó como director del Banco Nacional, siendo elegido también como senador de la Legislatura de Buenos Aires en 1891. Luego de las revoluciones de 1893 volvería a ser electo en 1894 como senador provincial por la UCN.

<sup>46</sup> El Banco de la Provincia, ya afectado por la caída de los depósitos en 1890, en marzo de 1891 sufrió una corrida masiva de ahorristas para retirar sus depósitos, que lo llevó, al igual que al Banco Nacional, a la suspensión de pagos en el mes de abril. Poco después obtuvo una moratoria que se extendió durante 15 años. Con respecto a la cuestión bancaria, véase Casarino, Nicolás, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822-1922*, Buenos Aires, Talleres Casa Jacobo Peuser, 1922; Paolera, Gerardo Della, “Experimentos monetarios y bancarios en Argentina: 1861-1930”, en *Revista de Historia Económica*, 12 (3), Otoño 1994, pp. 539-589; Paula, Alberto de y Girbal Blacha, Noemí M., *Historia del Banco de la provincia de Buenos Aires, 1822-1997. Tomo I*, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1997; Gerchunoff, Pablo; Rocchi, Fernando y Rossi, Gastón, *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas 1870-1905*, Buenos Aires, Edhasa, 2008; Regalsky, Andrés y Da Orden, María L., “Banca y finanzas”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 251-283

cuerpo Guardia de Cárceles, así como también dictaminaba la entrega al comisionado nacional de las armas y municiones existentes en el depósito provincial. No obstante, el decreto estuvo acompañado de unos considerandos que hicieron las veces de un manifiesto de protesta contra el accionar del PEN. En concreto, Costa lo acusaba de realizar, como consecuencia de las denuncias inexactas que no había intentado verificar, una suerte de intervención federal encubierta, producida sin requerimiento previo del Congreso nacional, y que por ende importaba una violación de la autonomía provincial. De todos modos, y a pesar de que se procedía “como si se tratase de un Gobierno en armas contra las autoridades de la Nación”, el PE provincial afirmó que, en su rol de “agente natural del Ejecutivo Nacional”, no era juez de los actos de este último y su deber era dar cumplimiento a las disposiciones que ordenaba<sup>47</sup>.

Entre los legisladores del PP la situación generó mucha preocupación. Un grupo de ellos, intranquilos ante la perspectiva de una eventual caída general del partido, hizo circular una nota firmada por doce senadores y cuatro diputados en la cual se reclamaba la renuncia del gobernador como un acto de patriotismo y en interés del partido. A raíz de estos hechos, el 10 de julio el gobernador convocó a los diputados de dicho partido a una reunión en su domicilio particular. Allí les comunicó que estaba enterado de los trabajos realizados en pos de su renuncia pero les advirtió que no dimitiría. A continuación habló el diputado Alberto Serantes, quien expresó que su deber como representante de la provincia y miembro del mismo partido político al que pertenecía el gobernador, era rodearlo y acompañarlo en su suerte, fuérale adversa o favorable. En el mismo sentido se expresaron otros diputados, mientras quienes habían firmado la nota de renuncia (asistieron cinco de ellos) permanecieron en silencio<sup>48</sup>.

Al día siguiente, en la sesión ordinaria de Diputados del 11 de julio, la mayoría de los legisladores del PP que apoyaba a Costa buscó formalizar su posición, mientras que algunos indecisos decidieron ausentarse. Presentada la cuestión en términos de los fueros y derechos provinciales afectados por el PEN, el transcurso de la discusión parlamentaria reveló pronto el carácter partidario del conflicto. Excluida la figura del partido político del trabajo de la representación parlamentaria, según la clásica doctrina constitucional decimonónica, los legisladores provinciales en dichas circunstancias no pudieron, sin embargo, ocultar que estaban allí como representantes de uno. Tampoco

---

<sup>47</sup> DSCSLP, 10 de julio de 1893, pp. 112-117

<sup>48</sup> *La Nación* (11/07/1893)

podieron ocultar las tensiones que generaba presentarse simultáneamente como representantes del pueblo y representantes de un partido político en particular.

Ello quedó en evidencia cuando, desde un primer momento, el diputado Cornelio Romero (miembro del PP) presentó una moción para que la Cámara aprobase una minuta de congratulación al gobierno provincial<sup>49</sup>. Al fundar la moción, Romero decía sin tabúes, pero al mismo tiempo sin que se le presentase como una aberración constitucional, que ellos, “los miembros de la Legislatura y de un partido político”, no podían permanecer callados sin decir públicamente a toda la república cuál era la actitud de “los representantes de la Provincia”. Dado su apoyo para que se tratara la moción sobre tablas, el diputado Julio Llanos exclamó a su turno -y contra la retórica opositora que no consideraba al PP como un partido- que la conducta del PE provincial no podía merecer de la “Honorable Cámara en que se sientan correligionarios de un partido político, no de una banda, como se nos llama en la cabeza parlante de Buenos Aires; sinó un voto de aprobación”.

Contra aquella pretensión retórica de los diputados del PP por medio de la cual la Cámara se identificaba con un partido político, tomó la palabra el diputado cívico nacional Antonio Obligado, quien, si bien no se presentó inicialmente como miembro de un partido, se manifestó en contra de la moción, puesto que consideraba que ello importaba un voto de confianza al gobernador y creía que previamente la cuestión debía ser remitida al estudio de la comisión de Negocios Constitucionales, ya que no estaba “el enemigo al frente”. En respuesta a dicha intervención, Romero sostuvo que aquélla iba en contra del “sentimiento público de la provincia”, ya que no se podía esperar más tiempo. Protestar contra el avance del PEN, según Romero, era lo que correspondía “como miembro de un partido político”. Y, de manera enérgica, subrayó que a “nombre del partido político á que pertenezco, yo levanto mi voz en defensa de los intereses de la Provincia de Buenos Aires, en nombre del partido autonomista que estoy representando aquí”.

Frente al giro partidista que parecía cobrar la discusión y el conflicto, y que postulaba, según la retórica de la mayoría, los intereses de la provincia como defendidos por el PP, el diputado cívico nacional Horacio Calderón intercedió para afirmar que no se debía tener en cuenta los intereses de un partido político para votar la moción. Con todo, al sostener que no era cierto que el PEN había intervenido la provincia, y que de

---

<sup>49</sup> DSCDLP, 11 de julio de 1893, pp. 156-177

hecho su autonomía había sido respetada plenamente, su propia argumentación revelaba su afiliación a un partido político, lo cual finalmente se encargó de revelar él mismo, cuando admitió ser “Diputado de la oposición” y que había “luchado francamente en todos los terrenos contra el gobierno actual de la provincia”.

La discusión se extendió un rato más, y las tensiones entre el tradicional ideal de representación decimonónico y la representación partidaria comenzaron a manifestarse abiertamente, a pesar de los intentos por ocultarlas. En tal sentido, si bien todos los legisladores coincidieron que los intereses generales del pueblo debían estar por encima del interés de partido, al mismo tiempo mostraban, con sus argumentaciones, que hacían política partidaria: los legisladores oficialistas (incluso aquellos que habían pedido la renuncia del gobernador) acusaban al PEN (y en particular a los miembros del gabinete) de hacer política de “círculo”, mientras que los opositores, aún cuando admitían que pertenecían a un partido político, sostenían que la cuestión debía analizarse desde el punto de vista constitucional y no partidario. Aunque en algún momento del debate Obligado lamentase que la Cámara se hubiese “convertido en un comité político, en vez de hacer un debate constitucional”, lo cierto es que unos y otros reivindicaron en todo momento su filiación partidaria y ello era lo importante. Al fin y al cabo, la cuestión estaba definida de antemano: puesta a votación, la moción fue aprobada por amplia mayoría.

En el Senado provincial fue otra la cuestión. Convocados también a su turno los senadores del PP que habían firmado el pedido de renuncia, el gobernador no pudo obtener de ellos el apoyo incondicional que había recibido previamente de parte de la amplia mayoría de diputados. No obstante, para no tener que pronunciarse pública y formalmente, dichos senadores optaron por ausentarse y no dar el *quórum* necesario para que la Cámara pudiese sesionar.

Días más tarde se recreó el escenario de incertidumbre como consecuencia del decreto nacional que estableció la intervención del Banco de la Provincia, y que colocaba al gobierno de la provincia en una situación de absoluto descrédito y desconfianza. A diferencia del decreto de desarme, en esta ocasión Costa procedió inmediatamente a tomar medidas destinadas a resistir su cumplimiento, por considerarlo un ataque a los derechos de la provincia. Para ello, el 22 de julio dictó un decreto por medio del cual, primero, declaraba que el Banco era una institución “propia y exclusiva” de la provincia; segundo, anunciaba que haría el reclamo correspondiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, tercero, ordenaba al presidente del

Banco que pudiese a disposición de los interventores toda la información que fuese necesaria pero sin que ello importara reconocerles las facultades otorgadas por el decreto nacional<sup>50</sup>.

Costa logró así paralizar temporalmente la intervención. Pero la cuestión volvió a encender la alarma entre los legisladores del PP. Algunos diputados del partido, días atrás indecisos, comenzaron a seguir los pasos de los senadores que le habían soltado la mano al gobernador y, en consecuencia, optaron por ausentarse cuando la cuestión debió ser sometida a discusión por la Cámara. Con todo, y a pesar de estos alejamientos, el gobernador aún contaba con mayoría. De hecho, el día 23, en una reunión desarrollada en las antecámaras de la Cámara, aquella mayoría de diputados había resuelto “unánimemente dar un voto por que se afirme la union del partido provincial”<sup>51</sup>. Así, una vez más, entonces, el conflicto entre el estado nacional y el estado provincial se reveló, inevitablemente, como un conflicto partidario.

En la sesión del 25 de julio, la discusión comenzó directamente con un ataque feroz contra el presidente (calificado de “hombre decrepito y viejo”) y su gabinete (calificado de “sindicato” devenido en “sociedad política”). El autor de aquellas palabras, el diputado Serantes, propuso además enviar una minuta a los diputados nacionales por la provincia de Buenos Aires, intimándolos a que defendiesen los intereses de la provincia o en caso contrario que presentasen la renuncia. Puesta la minuta a discusión, el diputado Romero rápidamente intervino para señalar que la parte de la renuncia no era necesaria, puesto que se sabía que los representantes de la Provincia en el Congreso iban a cumplir con su deber y con el “mandato imperativo” “del partido autonomista” que los había elegido<sup>52</sup>.

En apoyo de la minuta, intervino a continuación el diputado Eduardo Sáenz (también del PP), quien analizó la situación del gobierno nacional en relación con la *Política del Acuerdo*. Según su opinión, aquella política debía necesariamente que fracasar, puesto que cada uno de los partidos que la había promovido exigía su preponderancia absoluta. En consecuencia, continuó el diputado, luego de ensayar distintos gabinetes, de fracasadas todas las combinaciones, y en “una hora de angustia”, el presidente había comprendido que el gobierno no debía hacerse con los partidos que lo habían llevado al poder, pero como tampoco podía entregarlo al partido de la

---

<sup>50</sup> *El Nacional* (28/07/1893)

<sup>51</sup> *El Nacional* (24/07/1893)

<sup>52</sup> DSCDLP, 25 de julio de 1893, pp. 201-213

“revolución”, a la UCR, buscó un “término medio”. Éste último no era ni más ni menos que Aristóbulo del Valle, hombre que por entonces no representaba a ningún partido pero que, necesitado de hombres para formar el gabinete, se vio obligado a llevar a cabo gestiones con Mitre y Alem, aunque solamente había conseguido el apoyo del “partido mitrista”. Entregado del Valle a ese partido, según Sáenz, en el fondo del asunto no había “mas que una conflagracion de intereses de partido”. En dichas circunstancias, Sáenz Peña “reinaba pero no gobernaba”. Para contrarrestar el avance “mitrista” desde el gobierno nacional, Sáenz declaró, de manera desafiante, que él seguiría el camino partidario, el de “las huellas luminosas del gran patricio Adolfo Alsina, y si he de caer, quiero caer envuelto en los pliegues gloriosos de la bandera que él sostuvo hasta el último aliento de su vida”.

Luego tomó la palabra el diputado Domingo Demaría, elegido en su momento por la UC pero por entonces devenido miembro de la UCR. En respuesta a los discursos anteriores, Demaría dijo que no comprendía cómo podía invocarse en aquella situación el principio de la autonomía provincial cuando “desgraciadamente hace mas de diez ó doce años que las autonomias provinciales han desaparecido”. En cambio, en 1880, cuando la Legislatura de Buenos Aires había debatido la federalización, la “única voz” que se había levantado en contra había sido la de Alem, “la del gefe del Partido Radical”, su partido.

Por su parte, el diputado cívico nacional Juan Castro también pidió la palabra, con la necesidad particular de protestar y rechazar, “como miembro del partido liberal”, todo aquello que importaba “un menoscabo á la dignidad de ese partido”. En un llamado a la serenidad, sin embargo, declaró –con lo cual daba cuenta de la trasformación del ideal de comunidad política- que no aceptaría “ninguna opinion que importe faltar ni menoscabar en lo mas mínimo á los partidos políticos en que está dividida la República Argentina”, pues “todos ellos” habían contribuido a sostener la Constitución y las leyes. Su intento por calmar los ánimos no le impidió, de todos modos, que se manifestara en contra de la minuta que se discutía, puesto que en su opinión la autonomía de la provincia no se encontraba afectada.

En cualquier caso, y con pocas intervenciones en su contra, la mayoría del PP se impuso una vez más. Con pocas modificaciones, logró que se aprobase la minuta por la cual, en primer lugar, se consideraba “inconstitucional y atentatorio á los privilegios y derechos de la Provincia de Buenos Aires, el decreto de fecha 20 del corriente

interviniendo el Banco de la Provincia”; en segundo término, se invitaba a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional a que defendieran su autonomía.

En el Senado provincial la cuestión continuó igual que antes, con la inasistencia de los legisladores del PP que querían forzar la renuncia de Costa. Sin embargo, el 27 de julio pudo finalmente conseguirse el *quórum* necesario para sesionar. El senador Rafael Hernández (miembro del PP) aprovechó para traer a cuenta lo resuelto dos días atrás por Diputados y forzar a que la Cámara pronunciara su adhesión a la minuta aprobada por ellos. Con ese objetivo comenzó un extenso discurso en defensa de la autonomía de la provincia, explicada en términos de una histórica disputa entre dos partidos: por un lado, el partido que, liderado por Mitre, había pretendido desde Pavón “dominar á la República” y que al mismo tiempo “quiso que la Provincia de Buenos Aires toda fuera federalizada”; por el otro, el partido liderado por Adolfo Alsina, que desde entonces había combatido por las autonomías provinciales.

En contra de la moción de adhesión a la minuta habló Teófilo Bourel, uno de los legisladores miembros del PP que días atrás habían pedido la renuncia de Costa. Para fundar su negativa, sin embargo, se circunscribió a lo relativo al papel que los diputados provinciales le habían encomendado a sus pares de la Nación. En ese sentido, Bourel dijo simplemente que los congresales no tenían mandato imperativo de las provincias, puesto que eran representantes de todo el pueblo de la nación. Sin más intervenciones, ni a favor ni en contra, el Senado provincial finalmente aprobó la moción de Hernández, adhiriéndose así a la declaración de la Cámara de Diputados.

Mientras tanto, en el Congreso nacional, los decretos del PEN fueron discutidos sin el *ethos* partidario que predominó en la Legislatura provincial. En Diputados, el debate sobre el decreto de desarme se desarrolló principalmente entre representantes de Buenos Aires y de la Capital Federal, especialmente entre Rufino Varela (del PAN), por un lado, y Julio Dantas y Antonio Bermejo (de la UCN), por el otro. El primero denunció el ataque contra la soberanía de la provincia detrás del decreto del PEN. Al ser despojada de sus armas, la provincia, en su opinión, había quedado indefensa, violándose de ese modo el artículo 108 de la Constitución nacional. En consecuencia, se propuso que una comisión especial estudiase el asunto. Pero antes de aprobarse dicha resolución, Bermejo intervino y sostuvo que mientras Varela pretendía defender la autonomía de la provincia, en realidad se defendía la voluntad “arbitraria” del



gobernador, quien, al contrario, no había respetado los derechos políticos de los ciudadanos. Sin más intervenciones de importancia, la moción de Varela fue aprobada<sup>53</sup>.

El Senado nacional, por su parte, interpeló a los ministros en la sesión del 13 de julio, a fin de que diesen las explicaciones pertinentes sobre la legalidad del decreto. El gabinete aprovechó la oportunidad para expresar que sus actos no estaban influenciados por la política partidaria, tal como denunciaban los legisladores provinciales del PP y *El Nacional*<sup>54</sup>, entre otros. En ese sentido, López, como ministro de Interior, fue el primero en hablar. En un discurso no muy extenso, y con un tono jurídico, buscó demostrar que el decreto de desarme no afectaba la autonomía provincial; su objetivo era cumplir con lo dispuesto por la ley 1072 de 1880. El procedimiento llevado a cabo por el PEN, según se desprende de la argumentación de López, era un acto político -en tanto el decreto entre sus consideraciones subrayaba que el carácter de un “gobierno democrático” no se avenía con la “ostentación de fuerzas militares”- pero no partidario. El presidente, elegido por un “movimiento de opinión en el cual se han encontrado confundidos todos los partidos políticos en que estaba dividida la Nación Argentina”, no había llevaba, sin embargo, la misión de cumplir obras y actos de “su propio partidismo personal”<sup>55</sup>.

Luego tomó la palabra Del Valle. A diferencia del discurso de López, el suyo fue extenso y más vehemente, en la búsqueda de defender al PEN, en general, y a su persona, en particular, de las acusaciones de partidismo recaídas sobre ellos. Para ello alternó entre la crónica del acto de desarme, los antecedentes de la cuestión y su interpretación de la doctrina federal, no sin interrumpir su argumentación en más de una ocasión para reafirmar que se le podían reprochar muchos errores en la ejecución del decreto, pero nunca se lo podría imputar de “exageración de la pasión”. Asociada la emoción de “pasión” con “interés partidista”, el ministro de Guerra intentó de ese modo

---

<sup>53</sup> DSCDCN, 10 de julio de 1893, pp. 219-231

<sup>54</sup> *El Nacional*, por ejemplo, acusó a los “regeneradores” que integraban el gabinete nacional en los siguientes términos: “[los regeneradores] muestran claramente, aún a los ojos de los más ofuscados, que no es un anhelo regenerador el móvil que les inspira, sino sencillamente la pasión de partido, los intereses de círculo, siempre mezquinos y estrechos (...) el P.E. nacional ha excedido sus atribuciones y sus facultades para darse el gusto de invadir los fueros de la autonomía de la provincia de Buenos Aires, adulando á una parte de la opinion mal aconsejada y peor dirigida, y sirviendo los fines de determinado partido político.” Véase *El Nacional* (25/07/1893). *Tribuna*, por su parte, decía –meses antes de que se produjera el decreto, pero cuando se pedía el desarme- que “no es el momento mas indicado para desarmar á las provincias aquel en que ellas tienen abocados los fusiles de los conspiradores.” En otras palabras, a pesar de sus diferencias con el PP, un sector del “roquismo” temía más las revoluciones que las divisiones intra-partidarias, aunque esta preocupación por la conservación del orden y el respeto a la autoridad también pueden ser interpretadas como un modo indirecto de velar por los intereses del PAN a nivel nacional. Véase *Tribuna* (27/02/1893)

<sup>55</sup> DSCSCN, 13 de julio de 1893, pp. 213-229

explicar que su accionar estaba guiado pura y exclusivamente por el interés general de la patria, a la cual se subordinaba cualquier interés de partido que pudiera tener o existir. Para fortalecer esa idea, Del Valle reiteró, al igual que López, que el presidente ya había afirmado que gobernaría con prescindencia de “los partidos en que estaba dividida la opinión pública del país”. De hecho, siguió el orador, el PEN no sólo gobernaba con la Constitución y con la Ley, sino que además dio a entender que traducía la unanimidad devenida de gobernar con la “opinión pública”, que no era sino “la resultante de la lucha de las ideas y de las tendencias de todos los partidos políticos, purificados en el crisol de la razón pública”. Finalizada la alocución, se produjeron aplausos prolongados y los senadores se dieron por satisfechos.

El decreto de intervención del Banco de la Provincia, por su parte, solamente llegó a discutirse en Diputados. El debate se produjo en la sesión del 28 de julio, cuando el diputado Eugenio Abella (del PP), acusando recibo del mensaje de la Legislatura bonaerense, presentó un proyecto de ley por medio del cual la Cámara nacional autorizaba al Poder Ejecutivo de la provincia a recurrir a la justicia federal. De la misma forma que con el decreto anterior, la discusión, si bien ahora con la participación de una mayor cantidad de voces y sin circunscribirse a los representantes venidos de Buenos Aires o de la Capital Federal, volvió a carecer de manifestaciones partidarias explícitas. En buena medida, la discusión se limitó a si correspondía o no a la Cámara (desde el punto de vista jurídico-constitucional) dar ese permiso, aunque las intervenciones pusieron en evidencia, de todos modos, que los representantes bonaerenses buscaban una suerte de pronunciamiento político por parte de la Cámara. Salvo el diputado Bermejo (de la UCN), los demás oradores intentaron definir el conflicto simplemente en términos de un conflicto “político” como consecuencia de los procedimientos “abusivos” o “dictatoriales” del PEN, según las palabras textuales de algunos de ellos. Sometido a votación, el proyecto de ley fue aprobado<sup>56</sup>. De ese modo, entonces, la mayoría de Diputados enviaba un mensaje de apoyo al gobierno de Buenos Aires, a diferencia de lo ocurrido en el Senado, que días atrás había hecho lo propio con el gobierno nacional.

---

<sup>56</sup> DSCDCN, 28 de julio de 1893, pp. 302-322

### 3. Las dos revoluciones partidarias

El Senado nacional no tuvo tiempo de discutir la intervención al Banco de la Provincia porque el 30 de julio el país amaneció con la noticia de que habían estallado revoluciones en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y San Luis. Mientras en las dos últimas el levantamiento estaba encabezado por una junta radical, en la primera de ellas, en cambio, algunas fuerzas revolucionarias decían pertenecer a la UCR y otras a la UCN. Ello respondía, tal como ya le hemos insinuado, al diferente posicionamiento y a la diferente mirada que cada uno de esos partidos tenía respecto de la situación política general de la nación.

Esta cuestión quedó planteada desde un primer momento, cuando ambos partidos dieron a conocer su *Manifiesto* revolucionario. A diferencia de las revoluciones ocurridas anteriormente, en las cuales los manifiestos eran producidos desde el “Pueblo” hacia el “Pueblo” y dirigidos contra el gobierno de turno, y a partir de los cuales un grupo de “ciudadanos” convocaba al resto de la ciudadanía a tomar las armas sin mención alguna de partidos políticos en particular, en el caso de las revoluciones bonaerenses de 1893 las diferencias habidas entre las fuerzas revolucionarias obligó a cada uno de ellas a identificar el mensaje de manera explícita. Se introducía así una novedad en la práctica revolucionaria decimonónica.

En este sentido, el manifiesto emitido por la UCN el 30 de julio llamaba a los conciudadanos de la provincia a incorporarse “Bajo la bandera de la Unión Cívica, á que pertenecemos”, para poner fin a un “régimen” con el cual no podía haber “temperamento conciliatorio”. Filiaba ese nuevo levantamiento armado con la obra inconclusa de la “revolución de julio”, cuya “acción fecunda” -consideraba con un guiño al PEN- volvía a “ejercitarse desde las altas esferas del gobierno de la nación”. En otras palabras, no obstante mostrarse intransigente en el orden provincial, la prédica revolucionaria de la UCN se dirigió al gobierno nacional con el tono conciliatorio que implicaba manifestar que su tarea se limitaba a “facilitar la evolución que importa el nuevo orden de cosas”<sup>57</sup>.

La proclama radical, por su parte, estaba dirigida desde la “Unión Cívico Radical al Pueblo de Buenos Aires”, y aseveraba que dicho partido interpretaba “fielmente” las aspiraciones del “sentimiento público”, que aplaudía “unánime” la revolución. Aunque no lo hicieran de manera explícita, los radicales eran conscientes de la tensión derivada de proclamar una revolución como partido. Por esa razón declararon que “La Unión

---

<sup>57</sup> *La Nación* (31/07/1893)

Cívica tiene y tendrá siempre como uno de sus muy preciados títulos á la consideración de la opinión pública, que este movimiento sea obra propia y exclusiva del pueblo entero de la provincia de Buenos Aires”. Además, señalaba que fiel a la práctica de “su levantado programa”, el triunfo que obtuviese en la batalla no podría ser otro que del pueblo mismo. Por otro lado, y a diferencia del manifiesto de la UCN, los radicales no hicieron mención alguna del gobierno nacional. Ello no significaba que no hubiese algún mensaje dirigido a dichas autoridades. Por el contrario, se preocuparon por dejar bien en claro (y no sólo a las autoridades nacionales) que no había otra instancia de resolución del conflicto fuera de lo establecido en el campo de batalla. Al respecto, la UCR advirtió que “al llamar á todos los ciudadanos de Buenos Aires á formar bajo su bandera, debe declarar, que antes de conseguir el triunfo por otros senderos que los que le señalan sus principios, preferiría caer vencida al amparo de la virtud, del patriotismo y del honor”. En definitiva, la proclama comenzaba como una convocatoria general al pueblo a tomar las armas pero finalizaba con una reafirmación de los principios del partido, que no podían ser otros que la intransigencia frente a cualquier política conciliatoria o acuerdo de partidos<sup>58</sup>.

Planteadas así las cosas, la dinámica revolucionaria en la provincia de Buenos Aires consistió básicamente en pequeños grupos de revolucionarios que se levantaron en armas en distintos pueblos y que, compuestos en varios casos de personas en su mayoría ajenas a la población local (ya sea porque provenían de la Capital Federal u otras provincias limítrofes, como también de otros puntos de la provincia<sup>59</sup>), procedieron principalmente a atacar las comisarías locales, reducir el personal y tomar sus armas<sup>60</sup>. Además del armamento, la toma de los pueblos fue importante para

---

<sup>58</sup> *La Prensa* (30/07/1893); Fors, Luis R., *Op. Cit.*, pp. 28-29

<sup>59</sup> Así por ejemplo lo explicitaba un revolucionario radical de San Nicolás: “Estábamos en la tarde del 29 y asistí á la escribanía de Odilon N. Nuñez, en cuya casa se celebraba una conferencia por varios de nosotros los radicales nicoleños con los doctores Adolfo Mugica y Luis Ricardo Fors, que, en compañía de otros jóvenes y de Andrés Brocero había llegado esa madrugada de Buenos Aires, á cooperar al movimiento revolucionario.”, tomado Fors, Luis R., *Op. Cit.*, p. 46

<sup>60</sup> El mismo radical de la nota anterior explicaba cómo debía realizarse levantamiento en San Nicolás: “Sesenta hombres eran verdaderamente poco número para dominar la situación de San Nicolás, porque allí, como en ningún otro punto, según va á verse, tienen los revolucionarios que dividirse en fracciones para ejercitar su acción sobre otras tantas reparticiones oficiales que había que dominar y personas de quienes era necesario apoderarse. En efecto, aquí tenían que hacerse por lo menos 12 grupos. Uno para atacar la policía por el frente; otro por los fondos; un tercera para que, acantonándose en la torre de la Iglesia ú otro parage elevado, hostilizar á los que, según sabíamos, de la misma policía y desde la azotea de la casa que ocupaba, la defenderían. Cuarto grupo, para llevar un ataque á la cárcel; quinto, para que acantonado en el colegio de los PP. Salesianos protegiera el ataque, ó á los ofensores si eran rechazados, é impidiera en lo posible que saliese del establecimiento el batallón Guardia de Cárceles, á proteger la policía y caudillos en el centro de la ciudad. Sexto grupo, para tomar la estación y telégrafo del ferrocarril Central Argentino; séptimo para la estación y telégrafo del ferrocarril de Buenos Aires al Rosario; octavo,

financiar los gastos de la movilización (había que alimentar y, a veces, también vestir y entretener a las tropas). Para ello, en numerosas ocasiones los revolucionarios se hicieron de los fondos fiscales recaudados por las municipalidades<sup>61</sup> y -en los pueblos donde había una- también extrajeron los dineros de la sucursal local del Banco Provincia<sup>62</sup>.

Una vez tomado el control de la situación local, los diversos grupos marcharon, junto con los nuevos elementos que se le sumaban (en algunos casos de manera voluntaria<sup>63</sup> y en otros mediante mecanismos coercitivos encubiertos, tales como la movilización forzosa de la “Guardia Nacional”<sup>64</sup>), hacia los campamentos centrales de

---

para el telégrafo provincial; noveno, para el nacional; décimo para capturar al senador provincial y jefe de los situacionistas locales D. Pedro P. Goytia; undécimo, para prender al juez de Paz y caudillo provincial de significación D. Francisco R. Güena y á su hermano Pablo; y duodécimo, para tomar al comisario Vidal en el caso de que esa noche el comisario Ordoñez estuviese de servicio en la policía, ó para tomar á Ordoñez si Vidal era el que se encontraba en la repartición indicada esa noche. Son doce grupos, y eso teniendo en cuenta que se prescindía de algunos caudillejos que convenía capturar desde el primer momento, y que no había que tocar á los miembros del tribunal, (Cámara y Juzgados de la instancia), ni á la Capitanía del Puerto, ni á la Intendencia Municipal, todos los cuales eran neutrales ó simpatizaban con la Revolución. Ahora bien, algunos de esos grupos, con solo 5 individuos tendrían bastantes, como por ejemplo los de los telégrafos y los encargados de hacer arrestos, pero los otros, como son los de ataque á la Cárcel, Policía, y los de los cantones, debían componerse de 20 ó 30 hombres necesariamente para lograr el éxito. Término medio, entonces, de cada grupo, serían 10 hombres, que multiplicados por 12 grupos son un total de 120 individuos. Ya he dicho que solo contábamos con unos 60 apenas.”, tomado de *Ibid.*, pp. 47-48. Cabe aclarar que aún cuando el radical se quejara de los pocos hombres con los que contaban en San Nicolás, era un número muy superior a la media de los movilizados en la mayoría de los otros pueblos.

<sup>61</sup> Así habría ocurrido, por ejemplo, en Bragado. Según una carta enviada a La Nación, “El Sr. Andrés Macaya, intendente del Bragado cuando estalló allí la revolución, se hallaba en esos días ausente de la localidad (...) Cuando volvió encontró las autoridades cambiadas y adueñadas de la municipalidad (...) En la noche del 19, las nuevas autoridades, de filiación radical, sabedoras de que en una casa de comercio existían depositados 20.000 nacionales de los fondos de la comuna, se hicieron entregar 10.500 nacionales, con destino, según el ex-intendente lo afirma, á gastos de la revolución.”, *La Nación* (22/08/1893). Cabe aclarar que aunque para ese entonces la provincia estaba intervenida, en algunos pueblos los revolucionarios siguieron levantados en armas unos días más.

<sup>62</sup> Así sucedió, por ejemplo, en Balcarce. A partir de una carta en la cual Ramón Obligado relataba a Fors su experiencia en las jornadas revolucionarias, este último contaba lo siguiente: “Cuando [Obligado] se puso al frente del movimiento en Balcarce y partidos limítrofes, carecía de todos los recursos necesarios, y cuando se retiró de aquella población para proseguir sus operaciones, dejó intervenido el Banco (...) Pasando el Sr. Obligado por Balcarce de regreso de Lobería y en marcha buscando la incorporación con D. Hipólito Irigoyen, y hallándose sin recursos para atender á los gastos que ocasiona el sostenimiento de 400 hombres movilizados, solicitó de la comisión interventora del Banco cinco mil pesos, que le fueron entregados en la estación bajo el correspondiente recibo, cuya suma fué necesaria para atender á las necesidades de 400 hombres en campaña, que, en caso extremo, pudieran haberse satisfecho por medio de las depredaciones y el saqueo.”, Fors, Luis R., *Op. Cit.*, pp. 280-281

<sup>63</sup> Así se desprende, por ejemplo, del relato de un “Testigo ocular” en carta enviada a *La Nación* y transcrita por Fors: “Entretanto, en el centro de la ciudad [de San Nicolás], hacia el lugar del combate, se organizaban á toda prisa cantones revolucionarios; pero sin orden, disciplina ni plan; porque nada de esto era posible en aquellos momentos apremiantes. Un grupo armado recorría las calles dando vivas á la revolución, en la esperanza de que este grito, tanto tiempo esperado, levantara como un solo hombre á la población viril y la llevase á la pelea. Pero esta esperanza quedó defraudada muy pronto: apenas quince hombres se reunieron por este medio.”, *Ibid.*, p. 237

<sup>64</sup> En numerosos casos, una vez tomado el pueblo se formaba una junta revolucionaria que nombraba nuevas autoridades locales, entre ellas el Comandante militar, y se procedía a movilizar la “Guardia

cada partido: Temperley en el caso de los radicales, y Barracas al Sur y Chivilcoy en el caso de los cívicos nacionales. Concentrado y formado cada ejército, el objetivo siguiente fue La Plata.

Aunque algunos periódicos, como *La Nación*, celebraban las nuevas revolucionarias y hablaban de “la revolución” en singular, es importante subrayar que se trataba de dos revoluciones que iban por caminos separados<sup>65</sup>. Aún cuando en algunas situaciones locales existió una acción mancomunada entre miembros de ambos partidos, se podría afirmar que desde un comienzo se desarrolló una suerte de competencia revolucionaria entre ambas fuerzas, una carrera revolucionaria, tanto para conquistar posiciones en los distintos pueblos como para reunir elementos necesarios y suficientes para movilizar tropas hacia la capital provincial. A pesar de que los manifiestos revolucionarios invitaban y apelaban a “todos” los ciudadanos de buena voluntad a que se incorporasen a las filas del movimiento, en numerosas escenas y momentos quedó demostrado que cada revolución tenía su “espíritu partidario” y una cadena de mando en la cual en lo más alto figuraba una junta revolucionaria que seguía las instrucciones del respectivo comité provincial<sup>66</sup>.

---

Nacional”. Un telegrama enviado a *La Prensa* da cuenta de esta clase de movilizaciones: “Acaba de dictarse por la Union Cívica Radical, la siguiente resolución:

Para los fines consiguientes, se hace saber á los guardias nacionales de este partido [Arrecifes], que el abajo firmado comandante en jefe de las fuerzas armadas de este distrito, á nombre de la Junta Revolucionaria y con la competente autorizacion del Gobierno provisorio de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Art.1º Movilizase la Guardia Nacional del Partido de Arrecifes, debiendo presentarse inmediatamente al cuartel todos los ciudadanos que residan dentro del ejido del pueblo, y los que se encuentren fuera de él, en el término de 12 horas, bajo apercibimiento...” *La Prensa* (02/08/1893)

<sup>65</sup> *La Prensa*, en cambio, recorrió el camino inverso. En clara muestra de las tensiones que ocasionaba hablar de una revolución ligada directamente a un partido, la primera noticia llevó el título de “La Revolución Radical”, aunque en el cuerpo de la nota el periódico intentó despojar al levantamiento de cualquier intención partidaria: “La declaración más importante [en relación al manifiesto], es la promesa solemne de que la Union Cívica se lanza á la revolucion, con todas sus responsabilidades, para reivindicar la soberanía conculcada y devolver al pueblo su Gobierno.

La opinion pública, aun la mas refractaria á los extremos violentos, justifica y aplaude la revolucion en la Provincia de Buenos Aires, cuyos Gobiernos dañan ó benefician intensamente á la Nacion, política y económicamente, según sean malos ó buenos.

Es una revolucion eminentemente popular y su éco repercutirá en todo el país causandi una sensacion profunda y avivando esperanzas halagüeñas en dias mejores.” *La Prensa* (30/07/1890)

<sup>66</sup> Así lo explicitaba *La Prensa*, sin condena alguna, en relación a la revolución radical: “La Union Cívica Radical venia de mucho tiempo atrás organizando una revolucion en la Provincia de Buenos Aires, bajo la direccion del Comité presidido por el Dr. Hipólito Irigoyen, quien era el alma de los trabajos.

Su propósito era promover un pronunciamiento popular en toda la Provincia, en la totalidad de sus Partidos, al mismo tiempo.

Cada Comité de Partido debía dirigir el movimiento local.

Por fin decidieron fijar la madrugada de hoy para la explosion.

En los últimos dias numerosos agentes salieron de aquí [la ciudad de Buenos Aires] y se distribuyeron en la campaña, para ocupar su puesto con anticipacion y cumplir las instrucciones en el día y en la hora prefijada.



Caricatura tomada de *Don Quijote* (13/08/1893). El periódico satírico saludaba y celebraba la “revolución”, identificada explícitamente con la UCR, tal como lo refleja la inscripción del partido sobre bandera nacional que sostiene Leandro Alem (presidente del Comité nacional). En los escudos figuran los retratos de los jefes revolucionarios de las provincias donde se produjeron levantamientos armados encabezados por dicho partido: arriba a la izquierda, el de Buenos Aires (Hipólito Yrigoyen); arriba a la derecha, el de Santa Fe (Mariano Candiotti); abajo a la derecha, el de San Luis (Teófilo Saa). El escudo central muestra el retrato de Adolfo Saldías, por ese entonces director de *El Argentino* (órgano principal de la prensa radical). Abajo a la izquierda, el escudo deja entrever el intento de filiar las revoluciones de 1893 con la “Revolución del Parque” (26 de julio de 1890) como levantamientos contra el “régimen”. La fecha del 6 de agosto señala las renunciaciones tanto de Juárez Celman como de Costa.

---

El doctor Hipólito Irigoyen desapareció de esta capital hace tres días.”, *La Prensa* (30/07/1893)

En más de una ocasión, y en más de un pueblo, alguno de los bandos revolucionarios quiso obstaculizar al otro en su accionar o quiso tomar ventaja por sobre el otro, y en alguna oportunidad estuvieron incluso cerca de entablar combate entre sí. En Chivilcoy, por ejemplo, se produjo una de esas escenas que, vista dentro del conjunto de las situaciones locales, siguió la tendencia general de los acontecimientos, pero que al mismo tiempo pudo haber definido la suerte de ambas revoluciones. Sin entrar en detalles, es interesante subrayar la manera en que Fors narró la toma de ese pueblo, jactándose de la “astucia” con la cual el presidente del Comité radical local, Agustín Risso Patrón, había engañado al general Manuel Campos (jefe de las fuerzas revolucionarias de la UCN en toda la provincia), y por consiguiente había logrado “abortar los planes mitristas, asegurando el triunfo definitivo de los radicales”<sup>67</sup>. Al conferenciar acerca de la posibilidad de atacar la comisaría local de manera conjunta, el primero le había negado al segundo que sus correligionarios estuvieran prontos para el levantamiento. De ese modo se había logrado distraer a Campos, mientras en el domicilio particular de Risso Patrón un grupo de radicales se escondía y terminaba los preparativos para iniciar el ataque. No lo podemos saber con certeza, pero se puede conjeturar que este suceso haya convencido al general Campos de que la unión de ambas revoluciones no resultaría factible.

De cualquier manera, el propio Fors admitía sin inconvenientes –porque para él se trataba de una cuestión de (sus) principios y de (su) moral-política- que los cívicos nacionales intentaron más de una vez aunar esfuerzos, pero los radicales únicamente admitían la incorporación de elementos revolucionarios siempre y cuando aceptasen el mando incondicional de su partido. Lisa y llanamente decía:

“Las rivalidades se manifestaban no solo en la acción separada de cada bando para tomar Chivilcoy, Campana, Balcarce, Cañuelas y tantos otros puntos, sino hasta en las mismas gestiones de fusión y coalicionismo para los resultados momentáneos de la lucha. De la comunión mitrista partieron no pocas iniciativas para el logro de aquella inteligencia y acercamiento; pero del campo radical surgieron siempre las más tenaces resistencias y las negativas más categóricas,

---

<sup>67</sup> Fors, Luis R., *Op. Cit.*, pp. 64-65



para que no prosperase cuanta negociación no tuviera por base el sometimiento incondicional de los cívicos nacional al radicalismo”<sup>68</sup>

Para corroborar dicha afirmación, y en aras de informar “con rigurosa exactitud é imparcialidad histórica”, Fors transcribió como prueba un telegrama dirigido por Juan de la Serna (miembro de la Junta Revolucionaria de la UCR) a Domingo Demaría (jefe de las fuerzas radicales concentradas en Zárate) que decía terminantemente:

“Tenemos informes Dr. Salas transmite instrucciones mitristas, organizarse como fuerza armada y ponerse de acuerdo con radicales, pretendiendo participación dirección Revolución. La Junta resuelve terminantemente negar esto último, admitiendo como soldado todo quiera incorporarse movimiento popular.”<sup>69</sup>

Entre otras anécdotas que Fors recuperó como signo del virtuosismo de la UCR y del proceder nefasto de los revolucionarios “mitristas”, el radical señaló que estos últimos habían publicado en un periódico una noticia falsa en la cual afirmaban que Faustino Alsina, miembro de la UCR, había recomendado a sus amigos de Baradero que aceptasen la cooperación de 150 correligionarios armados que ofrecía el cívico nacional Salas. Para rectificar aquella “noticia falsa”, aquel Faustino Alsina envió al día siguiente una carta en la cual establecía su “criterio político”, que no podía ser otro que “la ley” del “partido de la Unión Cívica Radical”:

*“que en mi carácter de miembro del partido de la Unión Cívica Radical, ruego al señor Director tenga á bien publicar, para los que no me conocen, que mi opinión es contraria á la que se me atribuye en la noticia, y al proceder en que allí se me coloca. La incorporación de elementos de lucha nunca puedo creerla admisible con representación, desde que es ley de mi partido que he aceptado bajo su bandera y que profeso como opinión personal que en política los acuerdos son funestos, porque enervan las dos ó más fuerzas que pretender asociar, privándolas de sus efectos propios y en cuanto á disciplina, reconozco como deber elemental, que no es permitido, menos en momentos de*

---

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 120

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 120

lucha armada, dar consejos á amigos políticos en acción, cuando existe una dirección que ejerce el gobierno de partido.”<sup>70</sup>

Esta carta es una de las tantas, que junto con centenares de otros telegramas, se publicaron durante aquellos días en los principales periódicos de la ciudad de Buenos Aires. Parafraseando a Fors, los periódicos se tornaron un espectáculo de “mistificaciones y rectificaciones”, de calumnias y desmentidas. Surgió así la idea de un “relato mitrista” o de un “relato radical”. Pronto se hizo evidente que no existía *un* pueblo ni *una* revolución. Aquellos que, como *La Nación*, en un primer momento habían celebrado el despertar revolucionario con vivas a los “partidos populares” que la encabezaban, dieron cuenta de aquellos conflictos que cartas y telegramas anunciaban, y, en consecuencia, condenaron la “pasión partidista”. Sin pretender desconocer que existían dos partidos al frente de una revolución, *La Nación* instó tanto a jefes partidarios como a voluntarios a no anteponer el partido a la patria:

“No es ya cuestión de partidos, sino de honra, individual y colectiva.

Los que debaten aún las denominaciones que han de distinguir á los campeones de esta cruzada, cometen crimen de lesa-patria.

Mientras ellos se recriminen en vano, el gobernador Costa aprovechará la división, y á radicales ó cívicos nacionales, opondrá vigilantes y guardias de cárceles.

Las juntas de gobierno de los partidos asumen una inmensa responsabilidad, si no se apresuran á decir á sus parciales que es deber supremo ir contra el enemigo del país, y olvidar rencores indignos de ciudadanos que luchan por principios y por derechos, no por sensualidades de mando.

Sea enhorabuena que cada ciudadano elija el nombre de quien ha de mandarlo y llevarlo á la victoria; pero no tome como enseña tal ó cual denominación de partido, porque en los actuales momentos no hay más que un partido en la provincia: el de la revolución.”<sup>71</sup>

Alarmados ante la posibilidad de un eventual enfrentamiento entre ambos ejércitos revolucionarios, allegados a personas de ambos partidos (entre ellos,

---

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 195. Énfasis nuestro. La carta de Alsina fue publicada en *La Prensa* (02/08/1893)

<sup>71</sup> *La Nación* (03/08/1893)

miembros de la Liga Agraria) intentaron gestionar la unidad militar de la revolución, aunque las negociaciones no dieron los resultados esperados. Frente a la posibilidad de un acuerdo semejante, el radical Fors consideró, *post factum*, que “Tratábase de confundir los antecedentes de uno y otro [partido], los principios radicales é intransigentes de los mas fuertes y las prácticas y doctrinas contemporizadoras y oportunistas de los más débiles. Tratábase de confundir dos antítesis, (...) de conciliar (...) la revolución con la evolución”<sup>72</sup>. Condena moral que cifraba, una vez más, bajo la oposición excluyente de los binomios intransigencia-revolución vs. conciliación-evolución, la mirada radical del conflicto.

Mirada que, por otro lado, no admitía otra autoridad para revolver el conflicto que aquella que derivaba de la revolución, y que por ende fue motivo de conflicto cuando se produjo la renuncia de Costa en la noche del 5 de agosto. Al momento de producirse esta última, ninguno de los dos partidos revolucionarios podía considerarse como el artífice exclusivo del triunfo sin sufrir alguna clase de objeción. Es cierto que las fuerzas radicales eran considerablemente más numerosas que las que respondían a la UCN. También lo es que la UCR se había apoderado de más situaciones locales. No obstante, y tal como ya se ha señalado, una parte importante de la movilización se había producido por medios coercitivos. En varias ocasiones, incluso, la policía local y hasta el batallón de Guardia Cárceles (tantas veces acusados de formar el ejército político-partidario del gobernador) se plegaron a los revolucionarios<sup>73</sup>. Asimismo, hay varios testimonios que muestran que los voluntarios muchas veces se sumaban a las tropas que se encontraran más cercanas, además de los casos en los cuales radicales y cívicos nacionales actuaron de manera conjunta, y ni hablar de los momentos de confusión. Más importante aún, hasta entonces no se habían producido más que algunos enfrentamientos con los comisarios locales, y si bien Costa había renunciado, La Plata no había sido tomada, ni tampoco derrotadas las tropas que (lideradas por miembros distinguidos del PP y formadas por policías, guardias nacionales y otros voluntarios) todavía seguían en pie y eran leales al gobierno de la provincia. En resumen, hasta ese momento “la revolución” había dejado un claro derrotado (el gobernador), pero no había dejado, en cambio, un claro vencedor.

---

<sup>72</sup> Fors, Luis R., *Op. Cit.*, p. 306

<sup>73</sup> “Dominada Olavarría [por los radicales], las numerosas fuerzas, que habían sido engrosadas con las policías de Las Flores, Azul, Sierra Chica [de donde sumó el batallón de Guardia Cárceles] y Olavarría, la división regresó á Las Flores y en seguida se dirigió á Temperley para permanecer en la inactividad durante mucho tiempo y no se movió hasta tanto que se recibió la noticia de que el gobernador Julio A. Costa había abandonado La Plata y el ministro de la guerra se había recibido de ella.”, *Ibid.*, p. 83

Con la renuncia del gobernador, empero, algunos miembros del PP (como se verá más adelante) comenzaron a gestionar la intervención del gobierno federal. En dicho contexto ambos ejércitos revolucionarios se apresuraron a llegar a La Plata y a tomar las medidas políticas correspondientes. Llegó, pues, el momento de las resoluciones y de los gestos. Una vez más, cada uno de los partidos evaluó de manera diferente lo que correspondía hacer. El ejército de la UCN, que por entonces acampaba más cerca, llegó a la capital provincial el 9 de agosto. Allí encontró, como representante del PEN, al ministro Del Valle, quien tenía la orden de hacer cumplir el decreto de desarme. Luego de una breve conferencia entre el ministro y Campos, el último dispuso el licenciamiento y desarme de las tropas a su mando. Acto seguido distribuyó un último manifiesto, con un mensaje destinado al pueblo de Buenos Aires. En aquel documento, el general volvió a presentar a sus fuerzas como pertenecientes a la UCN y explicó los motivos que habían impulsado a dicho partido a lanzarse al “movimiento revolucionario”. Pero con aquel manifiesto, Campos buscó sobre todo subrayar, ante las autoridades nacionales, que su partido no buscaba adueñarse del poder, diferenciándose implícitamente de la UCR. Caídos los poderes públicos de la provincia, único objeto de la revolución, la UCN cedía la responsabilidad y la iniciativa al gobierno nacional. Considerado este último como la única garantía de que los derechos y las libertades de todos serían respetados, se le solicitaba -sin enunciarlo explícitamente- la intervención federal:

“Ahora el gobierno nacional que ha recibido nuestras armas, sabrá cumplir con su deber, garantiendo con eficacia las libertades de la provincia. Bajo su égida concurremos tranquilos á ventilar en las urnas nuestras cuestiones políticas.”<sup>74</sup>

La UCR, en cambio, entró a la capital provincial al día siguiente. Pero no llegaba únicamente como fuerza armada. Arribaba a La Plata en carácter de “gobierno provisorio de la provincia”. Efectivamente, el 7 de agosto se había constituido una convención partidaria en Lomas de Zamora con el objeto de nombrar un Gobernante provisorio, elección que recayó en Juan Carlos Belgrano. Este último, al comunicar su programa de gobierno, sostuvo que venía afiliado a un partido político y que con él gobernaría, aunque lo declaraba así “porque son para mí radicales todos aquellos que

---

<sup>74</sup> *La Nación* (10/08/1893)

anhelan comicios libres, pureza en el manejo de los tesoros públicos y que entienden que los empleos no son moneda para pagar complacencias ó complicidades”<sup>75</sup>. Al menos dos cosas se pueden señalar respecto al proceder de la UCR: por un lado, se desconocía completamente la participación cívico nacional en la revolución, lo que equivalía a afirmar que la única revolución legítima era la encabezada por su partido; por otro, la auto-institución en gobierno dejaba entrever que para los radicales la revolución tenía un carácter fundante, al presentarse como expresión unánime de la soberanía popular y como depositaria del consentimiento que el pueblo le había retirado a los mandatarios, cuyos abusos habrían producido la ruptura del pacto que hasta entonces los había unido.

El partido radical actuó bajo aquellas premisas desde el primer momento que llegó a La Plata. Instalado en el edificio de policía, el gobierno radical impartió órdenes, emitió decretos y envió circulares a la campaña, pretendiendo con ello dar carácter oficial a sus actos. Luego de presentarse como “Poder Ejecutivo”, y de informar a la población que “una Asamblea de Delegados de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires” había designado a Belgrano para desempeñar el cargo de gobernador provisorio, se nombraron ministros, inspector de milicias, jefe de policía y otros funcionarios en reemplazo de los existentes hasta ese entonces.

Asimismo, y a diferencia de lo realizado por las fuerzas de la UCN -que se habían presentado ante los ministros nacionales como una fuerza revolucionaria que no pretendía adueñarse del gobierno y que por ende se desarmaban y disolvían ante la garantía que derivaba de su presencia-, la UCR conferenció con las autoridades nacionales en su carácter de “gobierno provisorio”. Como tal, y ante la obligación de obedecer lo dispuesto por el decreto nacional de desarme, los radicales notificaron a los ministros nacionales que procederían como “agentes naturales del gobierno federal”, y por lo tanto ya habían dictado un decreto con tal propósito. En dicho decreto, una vez más, los radicales ya no se presentaban como jefes de un partido que se dirigían a sus correligionarios en armas, sino como “Poder Ejecutivo” que gobernaba a toda la provincia, y en consecuencia se comunicaba que quedaba como encargado de su cumplimiento el nuevo inspector de milicias, coronel Martín Irigoyen. Por otro lado, los radicales llegaron incluso a solicitar el retiro de las fuerzas nacionales, puesto que –

---

<sup>75</sup> Fors, Luis R., *Op. Cit.*, p. 336; *La Prensa* (08/08/1893)

aseguraban- el nuevo gobierno contaba con los elementos necesarios para garantizar todos los derechos e intereses de la provincia<sup>76</sup>.

En aquel estado de cosas, pronto quedó en evidencia que la unidad de motivos no conducía a la unidad de fines. Por ende, lo que había comenzado como *una* revolución encabezada por “los partidos populares” devino clara e irremediamente en “dos revoluciones (...) bajo los auspicios de los dos partidos que cuentan con elementos populares más o menos importantes en la provincia”. Se trataba sin dudas de “dos partidos en armas, con el propósito de acabar con un gobierno de desórdenes y de ignominia; pero conservando cada cual su bandera, su derecho, su organización y sus hombres”. Por consiguiente, según *La Nación*, el gobierno provisorio de los radicales importaba sustituir “una imposición con otra imposición”, y argumentaba que la UCN podría también haber pretendido actuar como lo hizo la UCR y haber nombrado su propio gobierno provisorio. Pero la revolución –sostenía aquel periódico- había tenido como objetivo volver a la libertad y a la ley para todos los hombres y todos los partidos, y no para constituir un “gobierno partidista”. El partido radical, continuaba el diario de simpatías cívico nacionales, al pretender erigirse como único árbitro de la situación no admitía representación alguna a la UCN y por ende no hacía otra cosa que excluirla. La representación de cada partido debía decidirse en los comicios, y éstos no podían verificarse sino bajo una autoridad “neutral” y a través de una intervención federal que, por otro lado, era la vía que la constitución nacional ordenaba<sup>77</sup>.

*La Prensa*, por el contrario, se negaba a ver la arista partidaria del problema. Aún cuando tenía conocimiento de que en la provincia se desarrollaban dos revoluciones con objetivos diferentes, el periódico metropolitano adoptó la mirada radical del conflicto. En tal sentido, no dudó en decir que la “contienda armada” se había “desarrollado bajo el principio contrario á la intervención: los combatientes han luchado con el convencimiento de que ese factor no se mezclaría en el proceso”. Dado que en Buenos Aires no había “reinado la libertad electoral” y por lo tanto, y necesariamente, la “lucha” se había trasladado “al terreno de las armas”, y como, además, en su opinión no había en el fondo más que una única revolución (aunque no lo dijera explícitamente, aquella liderada por la UCR), *La Prensa* sostuvo terminantemente que “Los que triunfan en la solemne y cruenta prueba deben tomar

---

<sup>76</sup> *La Nación* (11/08/1893)

<sup>77</sup> *La Nación* (10/08/1893); *La Nación* (11/08/1893)

posesion del mando, con la suma de sus responsabilidades, y los derrotados deben someterse á su mala suerte, devolviendo los resortes del Gobierno, lisa y llanamente.”<sup>78</sup>

Pero en el Congreso de la nación no pensaban lo mismo y finalmente la intervención federal fue sancionada. Con aquella resolución el gobierno provisional de la UCR perdía entidad. Disgustado por esa determinación, dicho partido hizo circular dos manifiestos en los cuales explicaba la nueva situación y su proceder desde el estallido revolucionario. En ambos documentos, se volvió a desconocer, por omisión, la participación cívico nacional en la revolución. Además, se reiteraba que en la UCR se condensaba el sentimiento unánime del pueblo de Buenos Aires. Esto último, según los manifiestos, había quedado demostrado con “la amplitud del movimiento” que logró “dominar todos los pueblos de la Provincia”. Sin embargo, con motivo de la “ilegal y arbitraria acción nacional” -que entre otras cosas había designado al general Francisco Bosch (reconocido hombre del PAN) como comisionado para llevar a cabo el desarme y por ende restauraba al “partido que ha dilapidado los dineros de la Provincia”-, el “Gobierno provincial” se veía obligado a la disolución y a devolver “al pueblo el mandato que del pueblo recibió”<sup>79</sup>. En otras palabras, estos manifiestos constituyeron un medio más para legitimar tanto el accionar partidario de los acontecimientos recientes como también para construir una legitimidad con miras al futuro: constituido el radicalismo en gobierno por voluntad y mandato del pueblo en armas, había sido despojado de él ilegalmente, por las autoridades nacionales en comunión con el mismo partido que había sido derrocado por los abusos cometidos desde el gobierno<sup>80</sup>.

#### **4. El camino hacia la intervención federal de la provincia**

Producidos los levantamientos armados, ambas cámaras del Congreso nacional se apresuraron a tomar la iniciativa en la solución de los conflictos. Quedaría una vez más en evidencia que en Diputados había una mayoría opositora al PEN, mientras que en Senadores existía una mayoría dispuesta a secundarlo en sus iniciativas. En uno y otro caso, se pondría también de manifiesto, no sólo el carácter partidario de las revoluciones, sino también la representación partidaria de los congresales.

---

<sup>78</sup> *La Prensa* (09/08/1893)

<sup>79</sup> Fors, Luis R., *Op. Cit.*, pp. 422-425 y 431-434

<sup>80</sup> En el levantamiento de 1905 la UCR volvió a proclamar que, aunque se tratara de una “revolución popular”, era obra exclusiva de los radicales como “partido político”. Con respecto a dicho levantamiento armado véase Etchepareborda, Roberto, *Tres revoluciones... Op.Cit.*; Arrondo, César A., “4 de febrero de 1905: Los radicales y la gesta”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 3, 2003, pp. 7-23; Sillitti, Nicolás G., *El levantamiento armado de 1905. Estado, Ejército y delito político en la Argentina a comienzos del siglo XX*, Tesis de Maestría inédita, Universidad de San Andrés, 2014

La Cámara de Diputados fue convocada a sesión extraordinaria el mismo 30 de julio a las cuatro de la tarde, por solicitud de un grupo de nueve diputados del PAN, de los cuales cuatro eran o habían sido a su vez miembros del PP<sup>81</sup>. Al comenzar la sesión se leyó un telegrama del gobernador de Buenos Aires, el cual informaba que en su provincia había estallado un “movimiento sedicioso” (“con elementos reclutados en su mayor parte en la capital federal”). El gobierno provincial, decía el telegrama, se ocuparía sin embargo de reprimirlo con sus propios elementos, “dentro de su misión constitucional y de la autonomía de la provincia”. El mensaje dado por el gobierno provincial al Congreso era claro: la provincia de Buenos Aires no necesitaba ni de una intervención, ni de ninguna otra medida del gobierno federal para restablecer el orden público.

Leído el mensaje de Costa, se invitó a López, ministro de Interior, para que informara sobre los últimos acontecimientos. En un discurso exclusivamente informativo, en el que se daba cuenta de lo (poco) que se sabía hasta el momento, el ministro calificó a los alzamientos armados en las tres provincias de “movimiento subversivo”. A continuación, el diputado por Entre Ríos, Osvaldo Magnasco (del PAN), dictó un proyecto de ley por el cual se autorizaba al PEN para intervenir en las provincias de San Luis y Santa Fe, a los efectos de reponer las autoridades derrocadas por la “sedición” (en el primer caso) y reprimir el alzamiento (en la segunda). Buenos Aires, en cambio, se dejaba librada a su cuenta, tal como lo había requerido su gobernador. Sometido a votación nominal, el proyecto fue aprobado con 30 votos a favor y 20 por la negativa. Entre los que votaron a favor estaban los diputados por Buenos Aires electos por el PP. Entre quienes votaron en contra de la intervención para reponer las autoridades estaban los diputados pertenecientes a la UCR, la UCN y algunos del PAN.

Horas más tarde ese mismo día, sin embargo, el Senado también se reunió en sesión extraordinaria<sup>82</sup>. En este caso, la convocatoria se produjo a pedido del PEN. Iniciada la sesión, se dio cuenta de los mensajes del gobierno federal, que informaba de los levantamientos producidos en las tres provincias. A diferencia del mensaje de Costa enviado a Diputados, estos mensajes del PEN hablaban de “revoluciones”. La elección de los términos no era casual en ninguno de los dos casos. Mientras que el término “sedición” era la definición empleada por la Constitución para hacer referencia a los

---

<sup>81</sup> DSCDCN, 30 de julio de 1893, pp. 323-350

<sup>82</sup> DSCSCN, 30 de julio de 1893, pp. 265-304



movimientos que perturbaban el orden público y amenazaban la autoridad gubernamental, “revolución”, en cambio, era un concepto polisémico que podía conllevar una valoración positiva. En este sentido, tomar las armas podía ser considerado como un derecho legítimo y un deber de todo ciudadano para defender al pueblo contra los gobiernos despóticos. *A priori* no se puede decir, a partir del texto de los mensajes, que los miembros del PEN participaban del sentido positivo detrás del concepto de *revolución*<sup>83</sup>. Los mensajes simplemente solicitaban la autorización del Congreso para intervenir las tres provincias, a los efectos de “restablecer el orden y de asegurar el imperio de las instituciones”. Nada se decía de reponer autoridades y derrotar una sedición. Sin embargo, la consideración positiva del accionar revolucionario quedaría confirmada cuando los ministros pasaron a fundar la necesidad de las intervenciones: aquellas tendrían el objetivo de amparar al “pueblo” y no a los gobiernos provinciales derrocados o en vías de serlo.

Así quedó especialmente expuesto cuando, sometido a discusión el proyecto de intervención de San Luis, Del Valle sintió la necesidad de fundar aquella y las demás intervenciones a partir de su diagnóstico sobre la situación bonaerense. Éste comenzó por advertir, tal como lo había hecho días atrás con motivo del decreto de desarme, que se encontraba allí por “los más grandes intereses de la patria”, y por ende no estaba en su ánimo “inferir agravio á nadie, ni á hombres ni á partidos”. Con todo, e inmediatamente después, el ministro se remontó al año 1890 e hizo referencia a la revolución que, sin ser atribuida a ningún partido, echó por tierra el “estado enfermizo” generado por el gobierno nacional de entonces. Pero el estallido revolucionario, continuó, no había sido suficiente, puesto que el gobierno presidido por Pellegrini, en lugar de proteger los derechos e intereses del pueblo de las provincias, había garantizado los de los gobiernos provinciales. Era lógico, por consiguiente, preguntarse si “¿Hay motivo para la revolución?”. Y la respuesta no podía ser sino también lógicamente afirmativa, en especial en lo que concernía a la provincia de Buenos Aires, que estaba “gobernada en condiciones tan irregulares como ninguna otra provincia”. La “prueba” de ello era que había estallado *una* “revolución” que “conmovía” el orden “en todo su territorio”. El gobierno de Buenos Aires, calificado de “situación enferma”, no podía ser “amparado”.

---

<sup>83</sup> Al igual que Costa, para *El Nacional* no cabía duda de que se trataba de un movimiento “sedicioso”, vinculado a su vez a la “anarquía”. Véase *El Nacional* (31/07/1893)

Planteada la cuestión en dichos términos, la elocuencia de los hechos, empero, se coló de manera tal en la retórica del PEN que hizo imposible ocultar los orígenes partidarios del conflicto. Las palabras del propio Del Valle revelaron que la *representación de los partidos* quedaba planteada como un problema a resolver por la intervención federal:

“El Poder Ejecutivo [Nacional] no irá *como representante de un partido* á la Provincia de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo no tiene partido entre *los partidos que combate en ella*, y quiere amplitud de facultades para juzgar la situación provincial.”

Luego, y en relación a la situación de Santa Fe (que se encontraba “en condiciones análogas” a la de Buenos Aires), el discurso delvalleano permite ver, una vez más, que detrás de la típica retórica pasional contra “el régimen” se manifestaba una preocupación común a todos los republicanos, a la vez índice de las transformaciones conceptuales de las últimas décadas: a fines de siglo se temía no la intromisión de los partidos en el sistema representativo, sino, por el contrario, la identificación absoluta y perpetua de los poderes públicos con un único partido. En este sentido, el ministro aseveró que Santa Fe, como Buenos Aires, se encontraba “hace diez ó doce años (...) gobernada por un solo partido”. La “experiencia universal” demostraba “que no hay posibilidad humana de que un partido político se conserve siempre en el gobierno y que continúe gobernando bien, y es por eso, que caen y se suceden los partidos que gobiernan”. Para Del Valle, en definitiva, el propósito de la intervención no era otro que reconducir a las provincias por el camino de la alternancia, reacomodarlas de acuerdo a la “lógica” de los partidos en el “mundo civilizado”, o sea, “pasar periódicamente del gobierno á la oposición y de la oposición al gobierno”.

A pesar de las objeciones presentadas por los senadores José Gálvez (por Santa Fe) y Rafael Igarzábal (por la Capital), la Cámara Alta votó -sin la presencia de los senadores por Buenos Aires<sup>84</sup>- a favor de la intervención en el sentido propuesto por los hombres del PEN. Se contrariaba así lo dispuesto horas antes por Diputados.

Al compás de las revoluciones parecía abrirse también un conflicto parlamentario. Pero no era momento para ello. Así lo juzgó la Liga Agraria, que inmediatamente se apuró a presentar una petición en Diputados, por medio de la cual solicitaba la

---

<sup>84</sup> Por inasistencia de Máximo Paz y renuncia de Roque Sáenz Peña meses atrás.

aprobación del proyecto de intervención en la forma en que lo había dispuesto Senadores a pedir del PEN. En un manifiesto, la Liga Agraria consideró que la intervención en tal sentido era necesaria para evitar un “derramamiento de sangre” y para “restablecer la forma republicana de gobierno”. En enero la Liga ya se había adelantado a los acontecimientos, decía el documento, y había solicitado al PEN la intervención. Pero en las nuevas circunstancias aquella resolución se hacía más urgente aún, puesto que no sólo ya había “corrido la sangre” de los ciudadanos de la provincia, sino porque, más “deplorable aún”, la revolución, en lugar de ser la obra de “una sola fuerza popular”, lo era de “dos ó mas agrupaciones políticas sin el indispensable vínculo de union”. Debido a que no había sido posible “reunir en un haz los diversos matices de la oposicion al gobierno de La Plata”, la Liga creía imperioso “evitar ahora la lucha anárquica que nos amenaza”<sup>85</sup>.

La Cámara de Diputados de la nación decidió (en la sesión extraordinaria del primero de agosto) atender dicho reclamo<sup>86</sup>. En un engañoso gesto de buena voluntad, la Comisión de Negocios Constitucionales aconsejó, no obstante “estar persuadida de sus derechos de iniciadora”, abandonar toda discusión respecto del incidente sobre iniciativa promovido por el Senado. De todos modos, ello no implicaba necesariamente renunciar a su posición. Y, en efecto, el dictamen de la mayoría de la Comisión aconsejó el rechazo del proyecto de intervención venido de Senadores. Solamente la minoría de dicha Comisión, compuesta exclusivamente por Bonifacio Lastra (UCN), propuso la intervención de las provincias, “á efecto de garantir la forma republicana de gobierno”.

A diferencia de lo sucedido en las sesiones anteriores, en estas nuevas circunstancias predominó el *ethos* partidario entre los oradores que participaron del polémico debate. Por supuesto, la discusión comenzó por el dictamen de la mayoría. El miembro informante, el cordobés José Olmedo, explicó que, en el caso de Buenos Aires, la mayoría de la comisión pensaba que no correspondía intervenir porque su gobernador no la había requerido y además había manifestado que contaba con elementos propios y suficientes para resistir “la rebelión”. De todos modos, Olmedo, electo en su momento por el PAN pero que por entonces se consideraba hombre sin partido, creyó importante dar su opinión personal. Bajo el sentido positivo del concepto *revolución*, el diputado cordobés concluyó que no correspondía intervenir en ninguno

---

<sup>85</sup> *La Nación* (02/08/1893)

<sup>86</sup> DSCDCN, 1 de agosto de 1893, pp. 353-379

de los casos, puesto que si las autoridades provinciales no estaban en “las condiciones que sus propias instituciones prescriben” había que dejarlas que “perezcan á los embates de la revolución”, “supremo recurso de los pueblos oprimidos y privados de su libertad”. Mientras las revoluciones no amenazasen el “orden general de la nación”, en opinión de Olmedo, las provincias no debían ser intervenidas.

Lastra, en cambio, consideró que en situaciones normales, cuando las instituciones estaban bajo un régimen de libertad, efectivamente no correspondía al gobierno federal involucrarse en los asuntos locales, pero ese no era el caso de aquellas circunstancias. Lejos de ser un asunto exclusivo del orden local, para el miembro de la minoría la situación que por entonces se vivía era una “gran cuestión nacional”. Era, pues, deber del gobierno federal ir a las provincias y restablecer el imperio de la constitución.

Habló a continuación el diputado por la Capital Pascual Beracochea (UCR). Acatado el manifiesto revolucionario de su partido, y expresada explícitamente su identificación partidaria, el diputado radical manifestó que votaría por el despacho de la mayoría. En su opinión, la no intervención en las cuestiones domésticas de las provincias era “una aspiración popular”, porque era a su vez la “aspiración del partido radical”, que en aquellos momentos representaba a la mayoría del país. A diferencia de lo expuesto previamente por el diputado de la UCN, para Beracochea no se trataba de una cuestión nacional: las revoluciones no estaban dirigidas contra el gobierno de la nación, eran pura y exclusivamente locales. Representante de un partido en el Congreso, Beracochea expresaba no ya su opinión personal, sino sobre todo la del partido al que pertenecía, considerado como garantía suficiente para restablecer el orden en las provincias: “El partido radical no quiere la intervención (...) tiene fuerzas bastantes para restablecer el imperio de la ley allí donde ha sido conculcado”. Por otro lado, era importante subrayar que el desorden no había sido producto de la revolución, sino obra del gobierno de “las catorce provincias de la nación”. La revolución, por el contrario, venía justamente a restablecer la forma republicana de gobierno y a cumplir por ende con una misión constitucional.

El diputado cordobés Andrónico Castro (PAN), a su turno, manifestó que estaba en contra de las intervenciones federales propuestas. Desde su punto de vista, no se podía esperar imparcialidad de parte del PEN cuando anteriormente sus miembros habían prejuzgado la situación del “partido oficial” de Buenos Aires como una situación “enferma”.

Contra esta acusación opinó Agustín Álvarez (miembro fundante de la UC en Mendoza). En línea con lo expresado por la UCN en su manifiesto revolucionario, y en contra de las pretensiones de la UCR, el mendocino sostuvo –sin condena moral de por medio- que las revoluciones no podían actuar como juez y como parte. Producida la revolución, se debía producir la intervención federal en la forma que lo había solicitado el despacho de la minoría, puesto que la reconstitución de los poderes no podía realizarse bajo la autoridad de un solo partido, sino bajo la autoridad imparcial del PEN. Reconocido el origen partidario de la revolución, los gobiernos provinciales, según el argumento implícito de Álvarez, debían reconstituirse de acuerdo a la representación correspondiente a cada partido.

Más tarde, casi al término de la discusión, el diputado cordobés Tristán Almada sacó a relucir las dos formas de argumentar empleadas hasta entonces por sus colegas: la *constitucional* y la *partidaria*. Constatada, sin emitir juicio moral de por medio, la emergencia del interés partidario en el contexto de un debate parlamentario (cuando en tiempos constitucionales podría haber sido mal considerado), Almada señaló primero que “Escuchaba con sumo placer á los señores diputados que usaron de la palabra, todos ellos en nombre de la ciencia constitucional (...) y algunos teniendo en cuenta los intereses de los partidos militantes en el país”. Él, por su parte, se presentó como un hombre sin partido y por ende anunció que su voto tendía “al bien común y a la felicidad del pueblo que represento”. Desde ese *ethos* de hombre representante del pueblo, manifestó que estaba a favor de las intervenciones en cualquiera de sus formas, ya sea para reponer gobernadores depuestos o para restablecer la forma republicana de gobierno. En cualquier caso, las “provincias convulsionadas por la sedición” tenían el derecho de ser protegidas por el gobierno federal.

Cerrado el debate, y sometido a votación, el despacho de la mayoría fue finalmente aprobado, probablemente con el concurso de una mayoría de diputados vinculados al PAN y a la UCR, por 39 votos a favor y 22 en contra. Frente a este resultado, el ministro de Interior condenó el accionar de la mayoría de la Cámara y la acusó de querer que la situación se “cure por la acción material de la fuerza”.

Y, en efecto, las provincias fueron provisoriamente dejadas a su suerte, aún cuando el PEN podía haber intervenido de oficio para hacer cumplir el decreto nacional de desarme. En el caso de Buenos Aires, el PEN decidió presentarse en la provincia una vez producida la renuncia de Costa. Al respecto, el telegrama enviado por éste a la Legislatura cobró la forma de una acusación contra el “centralismo metropolitano” que

subvertía el régimen federal. En aquel telegrama de renuncia, el gobernador dejó a entender que el PEN ya había intervenido de hecho, primero, con los decretos de desarme y de intervención bancaria, y, segundo, mediante la obstrucción de la represión llevada a cabo por el gobierno provincial. En consecuencia, Costa se mostraba tranquilo, en tanto su caída no era el resultado de una “revolución” por medio de la cual “los vecinos de la provincia” se armaban para “recuperar ó hacer respetar sus derechos”. Por el contrario, Costa se veía obligado a renunciar como producto de la combinación, por un lado, de la “conjuración de los partidos de la capital federal” y, por otro, de “la sedición por el gabinete nacional”. Ante la perspectiva de una “estéril efusión de sangre y la ruina del trabajo y de la riqueza de la provincia”, su renuncia se hacía necesaria además en “interés de su partido”, “que es en este sentido todo lo que debe preocuparme”<sup>87</sup>.

Según el testimonio posterior de Del Valle, producida la renuncia de Costa, el vicegobernador Víctor del Carril anunció que solamente aceptaría asumir el mando provincial si Máximo Paz (ex gobernador de la provincia entre 1887 y 1889 y líder del Partido Pacista) se trasladaba a La Plata para ponerse al frente de la situación política. Como este último contestara negativamente, del Carril no quiso aceptar el cargo y también presentó su dimisión. El gobierno quedó en consecuencia en manos del vicepresidente del Senado, Guillermo Doll. Pero sin el apoyo de Paz se corría el riesgo de que las fuerzas gubernamentales se sublevaran. Por consiguiente, el ministro de Gobierno, José Fonrouge, se dirigió a la Capital junto con Cristian Demaría (juez del crimen en La Plata) y en una conferencia con el tío de este último, ministro nacional de Hacienda, pidieron al gobierno federal el envío de fuerzas a La Plata para evitar desordenes. Guillermo Doll, asimismo, el día 7 conferenció con el general Bosch, a quien le hizo entrega del pedido de intervención federal. Momentos después, Bosch entregó la nota a Del Valle, quien acababa de llegar a La Plata en la torpedera “Maipú”. Instantes más tarde, el propio Doll se apersonó al puerto para reiterar al ministro de Guerra el pedido de intervención. Mientras eso sucedía, arribaba Adolfo Moutier a la “Maipú”. Como representante del gobierno provisorio de la UCR constituido ese mismo día, Moutier le exigió a Doll la entrega inmediata de la situación: la intimación se apoyaba en un ejército revolucionario de más de “diez mil” hombres. Según la crónica de *La Nación*, Doll habría contestado que no era factible la rendición á un

---

<sup>87</sup> *El Nacional* (07/08/1893)

ejército que no se hallaba presente, y que, en todo caso, si hubiera de hacerse la rendición, se habría pensado en el de la UCN, que por ese entonces estaba más cerca de La Plata y a punto de combatir con las fuerzas leales al gobierno provincial. Por último, Doll le comunicó a Moutier que la provincia se hallaba al amparo de la autoridad nacional. Antes de retirarse, el delegado radical requirió la opinión de Del Valle, quien habría respondido que no tenía nada que decir por su parte, pues no le correspondía más papel que el de representante de la autoridad nacional. No conforme con aquella respuesta, Moutier advirtió que de todos modos el gobierno provisorio constituido por su partido se dirigiría a La Plata para instalarse definitivamente<sup>88</sup>.

Mientras se producían aquellas conferencias en la “Maipú”, el ejército de la UCN, en marcha hacia La Plata y a la altura de la estación Ringuelet (a pocos kilómetros de la capital provincial), tropezó con las fuerzas gubernamentales comandadas por Ramón Falcón<sup>89</sup> y Ezequiel de la Serna<sup>90</sup>. Allí se produjo un enfrentamiento, pero durante el transcurso de los acontecimientos, a la hora y media de iniciado el fuego, un telegrama informó a los contendientes sobre las conferencias que en aquellos instantes se desarrollaban en La Plata<sup>91</sup>. Enterados de las tratativas a favor de la intervención federal, se puso cese al fuego, y el ejército de la UCN se dirigió pacíficamente a la capital provincial, donde el día 9 de agosto finalmente se produjo el desarme de las tropas.

Concluido el desarme del ejército de la UCN, Del Valle volvió esa misma noche a la Capital Federal, con motivo de una conferencia que debía tener lugar entre el presidente y sus ministros. A todo esto, el PEN no había hecho todavía la presentación

---

<sup>88</sup> *La Nación* (09/08/1893); *La Nación* (15/08/1893)

<sup>89</sup> Militar de carrera, Falcón nació en Buenos Aires en 1855 y comenzó a cursar sus estudios en el Colegio Militar en 1870. En los sucesos de 1880 combatió las fuerzas nacionales, lo que le costó la baja. Pasó entonces a trabajar como comisario de la policía provincial, y comenzó la organización del cuerpo de Guardia Cárceles. En 1883 fue reincorporado al ejército, pero simultáneamente ejerció de jefe del batallón de Guardia Cárceles de la provincia. Promovido a teniente coronel en 1887, se le designó inspector general de milicias de la provincia. En 1888 fue enviado a Europa en comisión, y de regreso, al estallar la revolución de 1890, se lo designó para hacerse cargo de las fuerzas policiales. Fue uno de los fundadores y principales dirigentes del PP, agrupación que lo eligió para ser senador provincial en 1891.

<sup>90</sup> Militar de carrera, de la Serna nació en Buenos Aires en 1855 y comenzó sus estudios en 1871. No obstante, se retiró brevemente de las tareas militares en 1887 para desempeñar el cargo de secretario de la Comisión de Aguas Corrientes de La Plata. En 1889 estuvo entre los miembros del Partido Pacista que levantó la candidatura de Costa. Volvió a las tareas militares en 1890, con carácter de jefe del batallón Guardia de Cárceles. En 1892 ascendió a mayor. Durante la revolución de 1893 fue nombrado por Costa como comandante en jefe de las fuerzas en campaña. Después de los acontecimientos revolucionarios, sería elegido diputado provincial en 1894 por la Unión Provincial, siendo reelecto dos años más tarde por el PAN. A partir de entonces se erigió como uno de los principales dirigentes del PAN en la provincia, lo cual lo llevó a ocupar más cargos públicos.

<sup>91</sup> *La Nación* (09/08/1893); *La Nación* (12/08/1893); *El Nacional* (09/08/1893)

formal de la intervención federal de la provincia. En la mencionada conferencia debía justamente discutirse esta cuestión. Del Valle ya tenía una postura tomada al respecto e iba decidido a que se resolviese en dicho sentido. En opinión del ministro de Guerra, la intervención no debía realizarse dadas las nuevas circunstancias. Acusado numerosas veces de perseguir el interés del “partido mitrista”, Del Valle consideraba que había que dejar que el gobierno provisorio de la UCR se encargase de velar por la reconstitución de los poderes públicos provinciales.

López, por su parte, también tenía su opinión formada de antemano. El ministro de Interior se inclinaba por dejar que fuese el Congreso quien decidiera la cuestión. De acuerdo al testimonio de Pellegrini, López sabía que un conjunto numeroso de diputados y senadores nacionales, que antes habían rechazado la intervención, ahora votarían a favor de ella, según le había informado el propio ex presidente. En efecto, Pellegrini, quien hasta la renuncia de Costa se encontraba de viaje, decidió volver a la Capital y tomar parte activa en la solución del conflicto, dado el giro de los acontecimientos. La noche de su llegada se reunió con varios amigos políticos. Entre ellos se encontraba López, quien defendió al gabinete y afirmó que el Congreso, al rechazar la ley de intervención, era el único y exclusivo responsable del desorden del momento. En esa misma noche y durante el siguiente día, Pellegrini procedió a conversar con un número importante de senadores y diputados de la nación. Éstos le manifestaron que en su momento habían rechazado la intervención porque no admitían que un ministro nacional pudiese fomentar la revolución y el derrocamiento de las autoridades provinciales, para luego reorganizarlas de acuerdo “a su paladar político”. Sin embargo, la situación había cambiado desde entonces:

“Cuando se formuló el primer pedido había un Gobierno armado y, al parecer, resuelto a resistir, y dos ejércitos revolucionarios en vías de formación, y al votarse la ley [de intervención] ya no existía el Gobierno ni sus fuerzas, uno de los partidos había sido desarmado y el otro se había apoderado de la situación, que le pertenecía *–et par droit de conquête*”

Los congresales le manifestaron a Pellegrini, entonces, que votarían la intervención, siempre que se les diese alguna garantía de que no serviría a “interés político determinado”, sino simplemente a garantizar el sufragio libre en la organización



de los poderes de la provincia. Así se lo comunicó a López. Éste a su vez le contestó que el PEN sería imparcial, y que en caso de ser votada la intervención, según lo conversado previamente con Sáenz Peña, el cargo de interventor le sería ofrecido a Carlos Tejedor (gobernador de Buenos Aires durante la revolución de 1880)<sup>92</sup>.

Con aquellos antecedentes, en la conferencia entre el presidente y su gabinete finalmente no se resolvió nada definitivo. Según Del Valle, quien todavía debía volver a La Plata a presidir el desarme del ejército radical, los miembros del PEN acordaron, esa noche del 9 de agosto, no tomar iniciativa de ningún género respecto de la intervención proyectada<sup>93</sup>.

Sin embargo, mientras Del Valle se encontraba en la capital provincial, en la tarde del 10 de agosto, la Cámara de Diputados se reunió en sesión extraordinaria para ocuparse exclusivamente de la intervención de Buenos Aires<sup>94</sup>. Tal como lo expresara Pellegrini, la mayoría concurrió con una decisión tomada y acordada de antemano: se declararía la intervención a objeto de organizar sus poderes públicos. Así lo proyectó la Comisión de Negocios Constitucionales, cuyo despacho fue firmado por Lucas Ayarragaray (PAN), Lastra (UCN) y en disidencia por Olmedo (independiente). Y así fue aprobado por cincuenta votos contra cinco, luego de una breve sesión de menos de dos horas de duración.

Con todo, las pocas intervenciones oratorias de la sesión dejaron de manifiesto, una vez más, el complejo aspecto partidario del conflicto y las tensiones devenidas del elemento partido como fundamento de la representación política. Como era habitual, la sesión comenzó con las palabras del miembro informante de la Comisión. Ayarragaray explicó que en las nuevas circunstancias la intervención se hacía necesaria para garantizar la forma republicana de gobierno, ya que, según los informes que se tenía, la provincia se encontraba acéfala, sin ninguna forma de gobierno. Por aquellos días la “anarquía” era tan grande, decía el diputado, que hasta la misma revolución se encontraba anárquica, sin poder “unificar sus propósitos”.

Olmedo, por su parte, explicó por qué se oponía a la intervención. Tal como ya se había manifestado en las sesiones anteriores, desde su punto de vista todas las intervenciones federales eran malas, pues ellas habían sido el origen de todas las

---

<sup>92</sup> Véase Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras. Vol. 3*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941, pp. 237-245. Con respecto al cargo de Interventor, efectivamente fue ofrecido a Tejedor en un primer momento, pero éste los rechazó. En su lugar fue designado Eduardo Olivera, miembro de la Liga Agraria.

<sup>93</sup> *La Nación* (17/08/1893)

<sup>94</sup> DSCDCN, 10 de agosto de 1893, pp. 390-405

guerras civiles del país. Pero más allá de esta consideración sobre las intervenciones, Olmedo puso en tela de juicio la presumida imparcialidad de los gobiernos, en general, y en este caso del gobierno nacional, en particular. En su opinión, el “interés de partido” se colaría siempre de una u otra manera en el accionar de los gobiernos. Sin hacer una condena moral, el diputado constataba que los “gobiernos partidarios” eran, pues, inevitables. Y, de hecho, sus palabras dejaron traslucir la transformación operada en el ideal representativo, a partir del cual el elemento partido pasó de no ser tenido en cuenta a ser imprescindible: “es imposible (...) hacer el gobierno de la constitución en abstracto, sin un partido, sin un organismo político, por intermedio del cual se ejerciten los poderes de la constitución”. Bajo esa premisa, el diputado cordobés objetó la idea levantada por la mayoría de la Comisión, según la cual el juicio del gobierno central sería más imparcial (o menos parcial) que el gobierno provisorio constituido por los radicales en la provincia. Y expuso, a modo de demostración, la composición partidaria de los miembros del gabinete: “hay dos personalidades del partido nacionalista ó mitrista, según la acepción más vulgar y dos caracterizados de lo que se podría llamar el radicalismo moderado, habiendo, por fin, una tercera entidad que se puede calificar de neutra”.

Luego tomó la palabra el diputado radical Beracochea. Su discurso comenzó con un argumento constitucional: ningún proyecto de ley rechazado por una de las cámaras podía volver a ser considerado en el mismo año. Dicho de otro modo, en su opinión la ley de intervención sería inconstitucional. De todos modos, el propio Beracochea reconoció que no tenía sentido discutir la cuestión en esos términos, puesto que en aquellos momentos estaban claramente “de por medio los intereses de los partidos políticos que aspiran á la dirección de los destinos públicos del país”. Reconocida entonces la división del pueblo en partidos políticos, el diputado radical reconocía –sin moralizar al respecto- que los debates parlamentarios se desarrollaban bajo el influjo predominante de los argumentos partidarios.

Por último, el diputado bonaerense Manuel Gonnet (electo en 1890 por el PAN) realizó consideraciones acerca de la representatividad de los partidos que se disputaban el poder en la provincia. A diferencia de lo que sucedía en otros tiempos, el diputado no estudió la calidad de la representación partidaria, sino la cantidad de adherentes que estimaba tenía cada partido. Todos los partidos igualmente legítimos *a priori*, la representación de cada uno de ellos en los poderes públicos debía depender del número de apoyos con los que contaba. En este sentido, Gonnet creía que en aquellos días

ninguno de los partidos contaba “con elementos para decir que tienen por sí solos la representación, la opinión y la capacidad política de la provincia de Buenos Aires”. Por esa misma razón, ninguna de los partidos podía “tampoco con un asomo de derecho, pretender presidir las elecciones para la organización de los poderes públicos de la provincia”.

Inmediatamente después de aprobado el proyecto de intervención por Diputados, el Senado se reunió esa misma noche, también en sesión extraordinaria. En una sesión fugaz, la Cámara Alta dio su aval a la intervención<sup>95</sup>.

---

<sup>95</sup> DSCSCN, 10 de agosto de 1893, pp. 305-308

## **Capítulo 6 - Buenos Aires Proporcional: apogeo, crisis y apogeo de los partidos políticos (1893-1898)**

En el capítulo anterior se vio que el proceso revolucionario y la conflictiva tramitación de la intervención federal dejaron en evidencia la existencia de tres partidos políticos que se disputaban el poder político provincial. Tras la polémica acerca de cuál debía ser la autoridad imparcial encargada de presidir las elecciones destinadas a reorganizar los poderes públicos de la provincia, el Congreso nacional sancionó la intervención bajo la condición de que no favoreciese a ningún partido político en particular. Comenzaba de esa manera uno de los períodos de mayor competencia electoral en la historia decimonónica de Buenos Aires.

De acuerdo con la terminología empleada por los politólogos, se podría decir que entre 1894 y 1898 se desarrolló primero un sistema tripartidista (entre 1894 y 1897) y luego un breve sistema multipartidista (entre 1897 y 1898). Además de la intensa competencia electoral que permitió la representación muy equilibrada en la Legislatura provincial de los tres partidos políticos que se disputaban el poder político, los dos gobernadores electos (Guillermo Udaondo<sup>1</sup> en 1894 y Bernardo Irigoyen<sup>2</sup> en 1898) fueron hombres que pertenecían al partido político que menos votos había obtenido en las correspondientes elecciones de gobernador<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Nacido en 1859, Udaondo se recibió de médico en 1883 (Universidad de Buenos Aires), En 1880 formó entre los defensores de Buenos Aires, bajo las órdenes del comandante Joaquín Montaña. “Mitrista” desde antes de la revolución de 1890, volvió a combatir en el Parque. Además de trabajar como docente en la Facultad de Ciencias Médicas, fue presidente del Departamento Nacional de Higiene. En las revoluciones de 1893, volvió a tomar las armas, bajo las órdenes del general Manuel J. Campos. Finalizado su mandato de gobernador provincial se alejó temporalmente de la política, aunque más tarde volvió al Partido Republicano, liderado por Emilio Mitre, y continuó con su carrera política.

<sup>2</sup> Cuando Bernardo de Irigoyen asumió la gobernación de la provincia de Buenos Aires en 1898 llevaba ya 55 años dedicados a la vida pública. Nacido en Buenos Aires en 1822, estudió derecho en la Universidad de esa ciudad, graduándose en 1843. Inmediatamente después de su graduación fue designado oficial de la Legación Argentina en Chile. Desde ese momento ocupó diversos cargos diplomáticos (fue dos veces ministro de Relaciones Exteriores) que lo llevaron, entre otros asuntos, a encabezar las negociaciones vinculadas a la definición de los límites con Chile, coronadas con la firma del Tratado de 1881. Ejerció en varias ocasiones la función de legislador (diputado y senador), tanto en el nivel provincial como nacional. En 1872, además, fue elegido convencional en la Constituyente de la provincia de Buenos Aires, que sesionó desde 1870 a 1873. En 1876, bajo la presidencia de Avellaneda, supo también ocupar de manera interina el Ministerio de Hacienda. Al año siguiente se convirtió en ministro de Interior, puesto para el cual también fue nombrado por Roca. El prestigio público acumulado lo posicionó a Irigoyen como candidato a presidente por el PAN en las elecciones de 1886. Juárez Celman fue finalmente el ganador de la contienda electoral, lo que condujo a que “don Bernardo” se alejase del PAN para retornar a la política partidaria activa en 1889, cuando, al calor de la crisis política de 1890, prestó su concurso moral a la naciente UC. Como es sabido, producida la división de dicha agrupación, Irigoyen se convirtió en uno de los dirigentes más importantes de la UCR.

<sup>3</sup> Para hablar con mayor precisión hay que decir que en las elecciones de 1894 la agrupación política que menos votos obtuvo fue el Partido Autonomista rochista. Pero aquella agrupación solamente obtuvo votos

A pesar de poder ser considerado como un ejemplo de competencia democrática por quienes asocian la alta competitividad electoral como un índice de la calidad democrática, este periodo de la política bonaerense ha recibido escasa atención por parte de los historiadores. La mayoría de los trabajos de historia política sobre ese periodo son estudios que no pasan de ser una crónica de algunos acontecimientos<sup>4</sup>. En lo que concierne a los trabajos producidos en los últimos años, salvo algunas excepciones que hacen mención del sistema electoral y del diseño institucional de la provincia y que analizan con mayor profundidad el desarrollo de la Unión Provincial<sup>5</sup>, el análisis se ha reducido casi exclusivamente a tres cuestiones. En primer lugar, algunos estudios buscan hacer una reconstrucción de la disputa “facciosa” por el liderazgo de la UCR que devino en su ruptura hacia fines de 1897, y aún cuando se hace referencia al rol jugado por el Comité provincial y a la posterior elección de Irigoyen como gobernador, lo cierto es que la dinámica política bonaerense permanece desconocida en aquellos relatos<sup>6</sup>. En segundo lugar, otros estudios han buscado resaltar sobre todo la influencia de ciertas personalidades (en particular la de Carlos Pellegrini) en los procesos electorales que resultaron en la elección de Irigoyen como primer mandatario de la provincia y en la elección de Roca como presidente de la nación<sup>7</sup>. En tercer lugar, otros

---

en unos pocos comicios. De los tres partidos políticos que obtuvieron votos en casi toda la provincia, la UCN fue la tercera minoría.

<sup>4</sup> Melo, Carlos R., “Las paralelas”, en *Investigaciones y Ensayos*, 1, Octubre-Diciembre 1966, pp. 291-307; Etchepareborda, Roberto, “Bernardo de Irigoyen y la elección de gobernador de Buenos Aires en 1998. Un caso controvertido de historia política argentina”, en *Investigaciones y Ensayos*, 5, Julio-Diciembre 1968, pp. 79-102; Espil, Alberto, *Guillermo Udaondo. Gobernador de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Ministerio de educación subsecretaría de cultura, 1971; Giacobone, Carlos A. y Gallo, Edit R., *Radicalismo Bonaerense: La ingeniería política de Hipólito Yrigoyen. 1891- 1931*, Buenos Aires, Corregidor, 1999; Barba, Fernando E., “El gobierno de Guillermo Udaondo. La Unión Cívica Nacional en el gobierno de Buenos Aires”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 3, 2003, pp. 31-71.

<sup>5</sup> Véase los diversos trabajos de Roy Hora: “Autonomistas, radicales y mitristas: el orden oligárquico en la provincia de Buenos Aires (1880-1912)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 23, Primer Semestre, 2001, pp. 39-77; *Los terratenientes de la pampa argentina. Una historia social y política 1860- 1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003; *Los estancieros contra el Estado. La Liga Agraria y la formación del ruralismo político en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

<sup>6</sup> Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000; Federici, Mario F., “Sistema político y crisis de la UCR a fines del siglo XIX” en López, Mario Justo (comp.), *De la república oligárquica a la república democrática: estudio sobre la reforma política de Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Lumiere, 2005, pp. 69-118; Ojeda Silva, Nahuel, “El Tiempo: ‘Adelante los que quedan’. La reorganización de la Unión Cívica Radical post-Alem (1896-1898)”, en *Boletín del Posgrado en Historia de la Universidad Torcuato Di Tella*, 3, Noviembre 2012, pp. 17-45 y “La crisis de la Unión Cívica Radical: La reorganización partidaria y la gobernación de Bernardo de Irigoyen (1896-1902)”, ponencia presentada en XI Jornada de investigación del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador, Buenos Aires, 2013

<sup>7</sup> Cuccorese, Horacio J., “Carlos Pellegrini es artífice de la segunda candidatura presidencial de Julio A. Roca”, en *Investigaciones y Ensayos*, 23, Julio-Diciembre 1977, pp. 275-293 y “Carlos Pellegrini impone

trabajos dan cuenta de la intensa competencia electoral en la provincia pero para terminar por concluir que prevalecía el “fraude” sobre la verdadera voluntad popular, asociada implícitamente a la UCR<sup>8</sup>.

En este capítulo, en cambio, buscaremos reconstruir cómo se terminó de consolidar la consagración de la representación partidaria en los ideales de la comunidad política y del gobierno representativo, a partir de los conflictos y reflexiones ocasionados con motivo de la dinámica de los partidos políticos en la provincia de Buenos Aires. En la primera parte del capítulo, nos concentraremos en el proceso electoral desarrollado bajo la intervención federal, en general, y de la elección de gobernador, en particular. Luego, se pone el foco sobre los avatares políticos que se produjeron durante la gobernación provincial de Udaondo, en especial aquellos derivados, primero, de la *Política del Acuerdo* y, segundo, como resultado de las elecciones de gobernador de fines de 1897 y la presidencial de principios de 1898.

## **1. Apogeo de los partidos: el proceso electoral durante la intervención federal**

### *1.1. La reorganización de los partidos y las convenciones partidarias*

Sancionada la intervención federal, el cargo de interventor fue ofrecido a Eduardo Olivera, quien como presidente honorario de la Sociedad Rural se lo creía ajeno a las disputas partidarias<sup>9</sup>. Sin embargo, las ilusiones de imparcialidad se desvanecieron pronto, al menos para una de las partes. Asumido el cargo, Olivera dio a conocer un manifiesto por medio del cual, además de informar sobre su nombramiento y sobre su misión de presidir la reorganización de la provincia sin “distinción alguna de partidos ni de bandos políticos”, dejaba entrever -si bien no acusaba a nadie en particular- que el gobierno recientemente derrocado (liderado por el PP) había cometido una “larga serie de errores y desórdenes”<sup>10</sup>. Además de esta denuncia enmascarada, Olivera tomó otras medidas que generaron disconformidad entre los dirigentes del PAN (pues para ese entonces el PP se encontraba en vías de desarticulación). Entre otras resoluciones, el interventor nombró entre sus secretarios de gobierno a Isaac Areco y Mariano Martínez

---

un gobernador mitrista en 1894 y un gobernador radical en 1898. Momentos claves en la historia política de la provincia de Buenos Aires”, en *Investigaciones y Ensayos*, 24, Enero-Junio 1978, pp. 215-270

<sup>8</sup> Barba, Fernando E., “Una constante en la política bonaerense: fraudes y componendas en un período de transición política (1890-1906)”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 4, 2004, pp. 31-44 y “El radicalismo en sus primeros años de participación electoral en la provincia de Buenos Aires, 1894-1902”, en *Investigaciones y Ensayos*, 59, Enero-Diciembre 2010, pp. 93-110

<sup>9</sup> Recuérdese que la Sociedad Rural, a diferencia de la Liga Agraria, había establecido en sus bases la prescindencia en los asuntos políticos. Sobre la Sociedad Rural y Eduardo Olivera, véase Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina... Op. Cit.*

<sup>10</sup> *La Nación* (19/08/1893)

(ambos dirigentes de la UCN) y posteriormente nombró –en base a una nómina de personas recomendadas por la Liga Agraria<sup>11</sup>- comisionados especiales para garantizar el orden y reorganizar los poderes locales en los pueblos de la provincia, entre quienes si bien había hombres pertenecientes a la UCN, la UCR y la futura UP, escaseaban del PP, que veía de esa forma mermada su representación<sup>12</sup>. Los congresales del PAN no demoraron demasiado en comunicar al PEN su descontento y en consecuencia los miembros del gabinete nacional pidieron al interventor que nombrase un tercer secretario perteneciente a dicho partido<sup>13</sup>. Ante la negativa de Olivera, el 18 de septiembre Eduardo Costa (ministro de Instrucción Pública) envió una carta dirigida al interventor en la que, en nombre del PEN, le pedía la renuncia. En aquella comunicación, dada a conocer públicamente por la prensa, Costa explicó claramente los motivos del pedido: la intervención no podía excluir a ningún partido político y el hecho de que Olivera se hubiese negado terminantemente a nombrar un secretario del extinto PP daba lugar a que se “interpretara su actitud como parcialidad para con uno de los partidos”. En dichas circunstancias, el gobierno nacional vería peligrar su gobernabilidad, pues se “ponía en duda su imparcialidad” y por ende “suscitaba (...) oposición manifiesta en el congreso, con cuyo concurso debe gobernar”<sup>14</sup>.

Sin vuelta atrás, Olivera y sus secretarios presentaron inmediatamente sus renuncias. En 48 horas la intervención federal pasó a manos de Lucio V. López y sus secretarios Tomás Torres Agüero, Enrique Navarro Viola y Ramón Santamarina, nombres que despertaban simpatías tanto en la UCN como especialmente en el PAN y en la recientemente creada UP<sup>15</sup>. Se reeditaba así la mayoría parlamentaria que había acordado y sancionado la intervención. No obstante, para fortalecer el mensaje de imparcialidad, al día siguiente -y al igual que Olivera al asumir el cargo pero también para diferenciarse de él- López dio a conocer un manifiesto por medio del cual, además de expresar que no estaba afiliado a ningún partido, amenazaba con ser inexorable con todo funcionario “que valido de su puesto ejercite la mínima influencia personal a favor ó en contra de partido político alguno”<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> *La Nación* (11/11/1893)

<sup>12</sup> *La Nación* (21/08/1893). Según Hora, casi la mitad de los comisionados eran además socios de la Sociedad Rural. Véase Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina... Op. Cit.*, p. 130

<sup>13</sup> *La Nación* (20/09/1893)

<sup>14</sup> *La Nación* (21/09/1893)

<sup>15</sup> *La Nación* (22/09/1893)

<sup>16</sup> *La Nación* (24/09/1893)

Salvada esta primera dificultad, la intervención convocó a elecciones provinciales (de electores de gobernador y legislativas) y nacionales (diputados) a desarrollarse en el primer trimestre de 1894. El primero de los partidos en activar los trabajos (al menos públicamente) fue la UCN. En cierta manera, esta agrupación era la que se encontraba en mejores condiciones para concentrarse rápidamente en la cuestión electoral, al ser la más favorecida por el proceso revolucionario y la tramitación de la intervención. A diferencia de la UCR y el PP, era el único de los tres partidos que había logrado su cometido. Lanzados a la revolución, los cívicos habían manifestado desde un principio su deseo de que el PEN impusiese su autoridad en la provincia y, una vez sancionada la intervención, el primer interventor tendió a favorecerlos en lo concerniente al nombramiento de funcionarios. El cambio de interventor, por otro lado, tampoco modificó sustancialmente su situación en tal sentido. La UCR, en cambio, además de no haber logrado su objetivo, siguió ocupada durante un tiempo más en el accionar revolucionario en otras provincias. Cuando las rebeliones fueron finalmente sofocadas, varios de los principales dirigentes radicales a nivel nacional (entre ellos Alem) estuvieron algunos meses presos, exiliados o escondidos<sup>17</sup>. El PP, por su parte, se encontraba en vías de desaparecer como tal, afectado no sólo por haber tenido que ceder el control del gobierno provincial, la Legislatura y buena parte de las situaciones locales, sino también porque -tal como se ha visto en los capítulos anteriores- se habían producido algunas divisiones y conflictos intra-partidarios con motivo, primero, de la elección presidencial y, segundo, cuando un grupo de legisladores presionó al ex gobernador Costa para que presentase su renuncia.

A los pocos días de haber sido sancionada la intervención, y aún antes de la convocatoria formal a elecciones, el Comité provincial de la UCN dirigió una circular a los líderes locales del partido para que se dispusiesen a reorganizar los comités locales.

---

<sup>17</sup> A pesar de la sanción de Estado de Sitio en todo el país, el Comité nacional de la UCR (encabezado por Alem) tenía planes de llevar a cabo una revolución de alcance nacional, y entre agosto y septiembre se produjeron levantamientos en las provincias de Corrientes, Tucumán y Santa Fé. Véase Sommariva, Luis, *Historia de las intervenciones federales en las provincias. Vol. II*, Buenos Aires, El Ateneo, 1931; Etchepareborda, Roberto, *Tres revoluciones: 1890-1893-1905*, Buenos Aires, Pleamar, 1968; Gallo, Ezequiel, *Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de santa fe (1893)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007. (1977); De Marco, Miguel, “La pérdida del poder galvista y los prolegomenos de la Revolución del 30 de julio de 1893 en Santa Fe”, en *Res Gesta*, 32, Enero-Diciembre 1993, pp. 77-111 y “Los pormenores del desahogo armado de las pasiones en la primera revolución radical de la provincia de Santa Fe”, en *Res Gesta*, 33, Enero-Diciembre 1994, pp. 143-179; Urquiza Almandoz, Oscar F., “La revolución radical de 1893 y la provincia de Entre Ríos”, en *Investigaciones y Ensayos*, 43, Enero-Diciembre 1993, pp. 353-383; Reyes, Francisco J., “¿Virtud cívica o política facciosa? El lugar de las revoluciones radicales en la cultura política de fin de siglo. Santa Fe, 1893.”, ponencia presentada en la 5° Jornadas de Jóvenes Investigadores, Instituto de Investigaciones Gino Germani - Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009.



Estos últimos, recordaba el documento, debían nombrar los delegados encargados de nombrar el nuevo Comité central de la provincia, así como también designar las candidaturas de gobernador y vice y las de legisladores provinciales<sup>18</sup>.

A fines de octubre se reunió la Convención provincial y en sus primeras sesiones procedió a votar la nueva comisión directiva (Carlos Salas resultó electo como presidente) y a nombrar una comisión encargada de formular el programa de gobierno<sup>19</sup>. En una siguiente sesión, la asamblea finalmente votó, primero, el reglamento de la convención destinada a elegir los candidatos a gobernador y vice y, segundo, el programa de gobierno que se proponía el partido para el próximo periodo gubernativo<sup>20</sup>.

Finalmente, el primero de diciembre se reunió en La Plata, y con la presencia de 155 delegados de los pueblos, la Convención encargada de elegir los candidatos a gobernador y vice<sup>21</sup>. Era la primera vez en la historia de la provincia de Buenos Aires que se desarrollaba una convención electoral de este tipo y ese acontecimiento fue subrayado por el propio Carlos Salas en su discurso de apertura. Eso le permitió afirmar, además, que la UCN era por entonces el único partido “organizado” en la

---

<sup>18</sup> *La Nación* (23/08/1893)

<sup>19</sup> *La Nación* (26/10/1893); *La Nación* (27/10/1893); *La Nación* (28/10/1893); *La Nación* (29/10/1893)

<sup>20</sup> *La Nación* (17/11/1893). La UCN se proponía: “1.º Cumplir y hacer cumplir la constitucion y las leyes de la nacion y de la provincia. 2.º Sustraer la administracion á la accion funesta del favoritismo, á fin de que la provision de los puestos públicos se haga en vista de las condiciones de competencia probada, de acrisolada honradez y de amor al trabajo que ofrezcan los candidatos; introduciendo al mismo tiempo las prácticas saludables de las promociones administrativas. 3.º Garantir eficazmente el funcionamiento autonómico de las autoridades comunales, extendiendo paulatinamente la esfera de sus atribuciones, para que el pueblo adquiera los hábitos del gobierno propio. 4.º Cometer invariablemente al poder judicial la represion de los actos de los empleados públicos, que importen un delito, evitando que su impunidad extravie el criterio social sobre las nociones del bien. 5.º Disminuir en lo posible el personal administrativo y establecer la mejor y más equitativa renumeracion, á fin de formar un personal más idóneo, más asiduo y más solítico en el desempeño de sus funciones. 6.º Mantener la descentralización de la administracion de justicia y propender á que su organizacion y funcionamiento responda eficazmente á hacer practico el principio de la justicia pronta y económica. 7.º Resistir toda tentativa del capital organizado en sindicatos para monopolizar la explotacion de los medios de transporte. 8.º Reivindicar para el dominio público las concesiones de tierras no usadas en las condiciones fijadas por las leyes respectivas y destinarlas para el fomento de la inmigracion agrícola. 9.º Prestar muy especial atencion á todas las cuestiones que se relacionan con la viabilidad, propendiendo á acortar las distancias, facilitar las comunicaciones y abaratar los fletes entre los centros de produccion y los mercados de consumo y de exportacion. 10. Crear y organizar convenientemente el catastro de la provincia, que debe servir de base fundamental á la estadística general. 11. Estimular la accion privada para la formacion de bosques, que están llamados á producir incalculables beneficios en la economía de la provincia. 12.º Regularizar la situacion de los establecimientos oficiales de crédito, sometiendo su marcha á un plan que consulte las legítimas exigencias de su actual estado financiero. 13.º Establecer un severo control en la percepcion é inversion de la renta y dar amplia publicidad á todo lo que se refiere al manejo de los dineros públicos. 14.º Difundir y mejorar la instruccion pública, dando preferencia á las escuelas rurales. 15.º Arbitrar los medios para atender el servicio de la deuda pública en toda la amplitud compatible con la capacidad económica de la provincia. 16.º Propender al fraccionamiento de la tierra pública, aumentando así el número de los pequeños propietarios y estimular la accion privada en el mismo sentido. 17.º Propender á la reforma de la constitucion para facilitar la participacion de los extranjeros en el gobierno comunal.”

<sup>21</sup> *La Nación* (02/12/1893); *La Prensa* (02/12/1893)

provincia. Terminados los discursos y otras formalidades, llegó el momento de la votación, pero no sin antes producirse la firma de una declaración por la cual todos los delegados presentes aceptaban el compromiso de acatar y sostener la fórmula que resultase del escrutinio final. Este procedimiento, lejos de ser una formalidad sin mayor trascendencia, implicaba la aceptación de una representación que se elevaba por encima de otra: por sobre la representatividad que podría encarnar un candidato estaba la representación partidaria; por sobre el interés particular y las preferencias personales, tanto de los delegados como de los comités que éstos representaban, se privilegiaba la voluntad del partido como comunidad política<sup>22</sup>. Declaración simbólica, pero al mismo tiempo con una finalidad práctica inmediata, pues en el transcurso de la votación quedó demostrada la multiplicidad de tendencias internas que se disputaban la candidatura: fueron necesarios seis escrutinios para que Antonio Bermejo<sup>23</sup> obtuviese la mayoría reglamentaria después de competir con Eduardo Costa, Enrique S. Quintana y Guillermo Udaondo. Este último, finalmente, fue elegido como candidato a la vicegubernación. *La Prensa*, contraria ahora a los acuerdos electorales, celebraba el triunfo de la candidatura de Bermejo, pues en su opinión significaba también el del ideal que postulaba que los partidos debían disponerse a competir por sus principios y con sus hombres:

“La primera [tendencia, encarnada en la persona de Bermejo] respondía al sentimiento de la emancipación popular y á la lucha de partidos con sus banderas. La segunda [encarnada en la persona de Eduardo Costa] simbolizaba la idea de fusiones posibles y esperadas con elementos extraños, que prometían el auxilio á la benevolencia de tales ó cuales resortes oficiales.

Como se ve, eran dos políticas esencialmente diversas, que se agitaban dentro de la colectividad cívico nacional, solicitando el concurso de su mayoría con trabajos empeñosos y porfiados.

---

<sup>22</sup> Al respecto, véase en más detalle en el capítulo 7

<sup>23</sup> Nació en 1853, en el pueblo de Chivilcoy, fue alumno del Colegio Nacional de Buenos Aires, para luego ingresar a la Facultad de Derecho, donde se graduó de doctor en jurisprudencia en 1876. Desde su juventud fue “mitrista”, participó en la Revolución de 1874, y luego resultó electo diputado provincial en 1879. Un año después, combatió en la Revolución de 1880, en el bando de Tejedor. En 1890 fue uno de los principales miembros de la UC, siendo electo senador provincial en 1891 y luego diputado nacional en 1892 por la UCN. En 1895 fue nombrado por el presidente José Evaristo Urriburu como ministro de Justicia e Instrucción Pública hasta que, ante la emergencia de la candidatura presidencial de Roca, renunció en 1897. En 1898 fue elegido diputado nacional, nuevamente por la UCN. Años más tarde, empero, Roca lo nombró vocal de la Suprema Corte de Justicia, de la cual fue su presidente desde 1905 hasta su fallecimiento en 1929.

(...)

No se hablaría con propiedad si se afirmase que la Convención ha votado en pró y en contra de nombres propios; porque ha debatido escuelas políticas, adoptando el principio que gobierna á los partidos en los pueblos republicanos.”<sup>24</sup>

Resuelta la cuestión de la candidatura a gobernador, la UCN tenía por delante tres meses para realizar la campaña electoral. Otra, en cambio, fue la historia en el campo del “autonomismo”, que tuvo que dedicar toda la segunda mitad de 1893 a reconstruirse, después del golpe recibido por las revoluciones y el proceso de intervención federal. Emigrado el ex gobernador, disueltas la Legislatura y las municipalidades por obra de la intervención, acusados de ser los responsables de la crisis económica-financiera de la provincia por parte de los principales periódicos del país y por parte de otros sectores importantes de la sociedad bonaerense (tales como la Liga Agraria), los miembros y principales dirigentes del PP se llamaron a silencio. A los pocos días de sancionada la intervención, la prensa ya hablaba del “ex Partido Provincial”. Sin embargo, a fines de agosto un grupo de estancieros (entre quienes había miembros de la Liga Agraria y de la Sociedad Rural), convocados por Ezequiel Ramos Mejía (amigo de Pellegrini y ex diputado provincial por el autonomismo en los inicios de la década de 1880), comenzó a proyectar la posibilidad de organizar en la provincia una nueva agrupación política, que pronto se denominó “Unión Provincial”<sup>25</sup>.

La formación de dicho partido ha sido reconstruida detalladamente por el historiador Roy Hora<sup>26</sup>. De acuerdo a su investigación, la conjunción de crisis económica y crisis política en la provincia habría terminado de convencer a un grupo de propietarios rurales –después de años de ser criticados por la prensa por su indiferencia en los asuntos de política partidaria- de que era el momento de intervenir directamente en política y tomar las riendas del gobierno, para que este último finalmente hiciera más “administración” y menos “política”. Aún a pesar de que algunos de esos productores rurales ya habían participado políticamente en el pasado (tanto dentro de las redes del autonomismo provincial como del “mitrismo”), estos hombres veían en el juego de los partidos hasta entonces tradicionales -y en la persecución constante de sus intereses

---

<sup>24</sup> *La Prensa* (02/12/1893)

<sup>25</sup> *La Nación* (30/08/1893)

<sup>26</sup> Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina... Op. Cit.*, pp. 127-158

“partidistas”- la causa de la crisis económica e institucional por la cual atravesaba el país y la provincia.

Bajo la idea inicial de constituir un partido de base clasista, la UP pronto ganó el apoyo de una parte significativa de aquel sector social. Sin embargo, organizar un partido, realizar actividades proselitistas y tener capacidad de movilización (para todas las instancias del proceso electoral y en toda la extensión del territorio) requería de una experiencia y un personal político del que la mayoría de esos “apellidos consulares”, “gente que dá su apellido y gracias”<sup>27</sup>, carecía. Varios factores concurrían, pues, a que un partido formado exclusivamente de terratenientes estuviera predestinado al fracaso. Tal como ha explicado Hora, si bien la expansión económica en el último tercio del siglo contribuyó a crear una elite terrateniente poderosa y cohesionada, también acentuó la complejidad de la estructura social, hecho que a su vez atenuó la formación de lazos deferenciales, de patronazgo o clientelares. Por otro lado, el creciente poder económico de los propietarios rurales fue simultáneo al aumento y crecimiento de los centros urbanos, donde además de desarrollarse una sociedad en la cual buena parte de sus diversos pobladores carecían de alguna relación con los terratenientes, era donde los comicios y las otras etapas del proceso electoral tenían lugar<sup>28</sup>. Por último, la

---

<sup>27</sup> Palabras de Ramón Santamarina (miembro fundador de la UP) escritas en una carta dirigida el 24 de diciembre a Estanislao S. Zeballos. Tomada de *El Doctor Ramón Santamarina. Su vida y obra*, Buenos Aires, s.e, 1909, pp. 96-98

<sup>28</sup> Sobre el surgimiento y expansión de núcleos urbanos más densamente poblados, así como también del proceso de complejización y diversificación de la estructura socio-económica de la provincia, véase entre otros: Girbal de Blacha, Noemí M., *Los centros agrícolas en la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1980; Míguez, Eduardo J., “Política, Participación y Poder. Los inmigrantes en las tierras nuevas de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 2 (6-7), 1987, pp. 337-379; Sabato, Hilda, “Trabajar para vivir o vivir para trabajar: empleo ocasional y escasez de mano de obra en Buenos Aires, ciudad y campaña, 1850-1880”, en Sánchez-Albornoz, Nicolás (comp.), *Población y mano de obra en América Latina*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 149-184 y *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar 1850-1890*, Buenos Aires, Sudamericana, 1989; Adelman, Jeremy, “Agricultural Credit in the Province of Buenos Aires, Argentina, 1890-1914”, en *Journal of Latin American Studies*, 22 (1), Feb. 1990, pp. 69-87; Paredes, Rogelio C., “Los italianos en Campana (1875-1895). Poder político y poder económico de un grupo migratorio: un estudio de caso”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 9 (27), 1994, pp. 347-360 y *Origen y poder. Poder económico y administración política en Buenos Aires, 1850-1910*, Buenos Aires, CEAL, 1995; Korol, Juan C., “Industria (1850-1914)”, en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo VI*, Buenos Aires, Planeta, 2000, pp. 147-171; Barsky, Osvaldo y Djenderedjian, Julio, *La expansión ganadera hasta 1895*, Buenos Aires, Universidad de Belgrano, Siglo XXI, 2003; Bjerg, María y Otero, Hernán, “Inmigración, liderazgos étnicos y participación política en comunidades rurales. Un análisis desde las biografías y las redes sociales”, en Bernasconi, Alicia y Frid, Carina (eds.), *De Europa a las Américas: dirigentes y liderazgos (1880-1906)*, Buenos Aires, Biblos, 2006, pp. 43-61; Paredes, Rogelio C., “Justicia pública y venganza privada. Política y conflicto en la elite de Campana (1885-1910)”, en *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, 1, 2008, pp. 27-43; Martirén, Juan Luis, “Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense. Alcances e influencias en el control del poder municipal en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Trabajos y Comunicaciones. 2da. Época*, 36, 2010, pp. 71-91; Djenderedjian, Julio; Bearzotti, Sílcora; Martirén, Juan Luis, *Expansión agrícola y colonización en la*

descentralización del régimen municipal (que le permitía a los municipios gozar de una importante autarquía en cuestiones impositivas) pero también el simultáneo proceso de centralización de los estados provincial y nacional, con sus diversos funcionarios y representantes (jueces de paz, comandantes de guardia nacional, comisarios de policía y otras ramas de la administración) diseminados por los pueblos, dieron lugar a una sociedad política local muy compleja, así como también a una multiplicidad de poderes locales con quienes competir<sup>29</sup>. En conclusión, el dinero era importante y necesario para

---

*segunda mitad del siglo XIX*, Buenos Aires; Teseo, 2010; Linares, Santiago y Velázquez, Guillermo, “La conformación histórica del sistema urbano”, en Otero, Hernán (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 1: Población ambiente y territorio*, Buenos Aires, Edhasa, 2012, pp. 365-398; Mateo, José A., “La sociedad: población, estructura social y migraciones”, en Ternavasio, Marcela (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 73-116; Gandolfi, Fernando y Gentile, Eduardo, “Ciudades bonaerenses. Un palimpsesto en la Pampa”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 419-461; Djenderedjian, Julio, “La economía: estructura productiva, comercio y transportes”, en Ternavasio, Marcela (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 117-150; Rocchi, Fernando, “La economía bonaerense: del auge exportador a su crisis”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 81-121; Losada, Leandro, “La sociedad bonaerense: tendencias demográficas, grupos sociales y formas de vida”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 123-151; Palacio, Juan M., “La economía rural bonaerense en su período de gran expansión”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 185-218; Lluch, Andrea, “Comercio rural y crédito agrario”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 219-250.

<sup>29</sup> Sobre las diversas agencias, departamentos y actores estatales, tanto provinciales como nacionales, en la provincia de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX, véase entre otros: Gayol, Sandra, “Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Sociales*, 6 (10), primer semestre 1996, pp. 123-138; Palacio, Juan M., *La Paz del Trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1890-1945)*, Buenos Aires, Edhasa, 2004; Sedeillan, Gisela, “La pérdida gradual de las funciones policiales del Juzgado de Paz: la creación de la institución policial en Tandil 1872-1900”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 5 (5), 2005, pp. 403-422; Yangilevich, Melina, “Normas, rupturas y continuidades. La administración de justicia y los ataques contra la propiedad en la provincia de Buenos Aires (2ª mitad del siglo XIX)”, en *Revista de historia del derecho*, 38, Julio-Diciembre 2009, pp. 1-11; Corva, María A., “Íntegros y competentes”. Los magistrados de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en Barreneche, Osvaldo (comp.), *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. (Siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, pp. 179-204; Míguez, Eduardo y Yangilevich, Melina, “Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (32), Enero-Junio 2010, pp. 107-137; Yangilevich, Melina, “Justicia letrada y criminalidad en la construcción del Estado. La campaña de Buenos Aires (1853-1880)”, en *Revista de historia del derecho*, 42, Julio-Diciembre 2011, pp. 171-196; Canciani, Leonardo, “El coronel Don Benito Machado. Un comandante de Guardias Nacionales en la frontera sur bonaerense (1852-1880)”, en *Mundo Agrario*, 12 (24), primer semestre de 2012 y “Hombres de frontera. Las guardias nacionales en la pampa argentina”, en *Revista Latino-Americana de História*, 1 (1), Janeiro de 2012, pp. 76-98; Literas, Luciano, “Milicias y fronteras en la formación del Estado argentino. La regulación de la Guardia Nacional de Buenos Aires (1852-1880)”, en *Avances del Cesor*, 9 (9), 2012, pp. 9-32; Cordero, Guido, “La administración fronteriza y la construcción de redes políticas: frontera sur de Buenos Aires, décadas de 1860 y 1870”, en *Memoria Americana*, 21 (1), Enero-Junio 2013, pp. 36-63; Berardi, Pedro A., “La

el financiamiento de los partidos, pero difícilmente “podía crear de la nada una organización política”<sup>30</sup>.

Necesitada de una base política, de dirigentes de primera línea con experiencia, y de una estructura partidaria, la UP se lanzó a la búsqueda de aliados. Pronto las diversas corrientes del autonomismo se aglomeraron y alinearon detrás de ella: “Allí han volcado sus elementos Roca, Pellegrini, Dantas, etc., y se han admitido con poca cautela los elementos recién desalojados [en referencia al PP]; digo con poca cautela, porque los hubieran tenido siempre agolpados á la puerta, como los mendigos al portalón de los conventos”, sintetizaba Ramón Santamarina (miembro fundador de la UP y por entonces también secretario de la intervención), en carta dirigida a Estanislao S. Zeballos el 24 de diciembre<sup>31</sup>. Con la misma rapidez comenzó la danza de candidaturas. En la misma carta, Santamarina mencionaba algunos de los nombres que circulaban por entonces: Santiago Luro (vicepresidente 1º de la UP), Vicente Casares, Emilio Bunge (vicepresidente 2º de la UP), Manuel Quintana (ministro de Interior hasta hacía poco tiempo), Quirno Costa, Eduardo Costa (ante una eventual alianza con los “mitristas”), pero también sonaban Manuel Guerrico, Mariano Unzué<sup>32</sup> (presidente de la UP), el general Francisco Bosch y el propio Pellegrini.

Con todo, y a pesar de las críticas al “partidismo”, la UP también recurrió al nuevo sistema de convenciones electorales como mecanismo de designación de candidaturas. Además de la finalidad práctica de canalizar el conflicto de manera institucional (ante la cantidad de candidatos que parecían postularse), existía entre los miembros fundadores de la UP una convicción acerca de lo que las convenciones implicaban: el candidato electo debía traducir el voto de la mayoría del partido, ya que la nueva agrupación no se había constituido como “partido personal”. Así lo comunicaron al pueblo de la provincia en el manifiesto por medio del cual se daban a conocer de manera pública y oficial:

---

conformación del cuerpo policial en la campaña de Buenos Aires (1870-1880). Normas y actores para un nuevo diseño institucional”, en Lanteri, Ana Laura (coord.), *Actores e Identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 211-246; Valencia, Marta, “La construcción del poder local en la campaña bonaerense. Discusión sobre la legislación en torno al funcionamiento y atribuciones de los juzgados de paz, 1854-1884”, en *Investigaciones y Ensayos*, 60, 2014, pp. 259-292; Di Gresia, Leandro A., *Instituciones, prácticas y culturas judiciales. Una historia de la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires: El Juzgado de Paz de Tres Arroyos (1865-1935)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2014; Berardi, Pedro A. y Sedeillán, Gisela, “El desafío de la policía bonaerense en la década de 1890: entre la expansión institucional y el estancamiento de sus recursos”, en *Prohistoria*, 18 (23), Junio 2015, pp. 71-96

<sup>30</sup> Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina... Op. Cit.*, p. 151

<sup>31</sup> Tomada de *El Doctor Ramón Santamarina... Op. Cit.*, pp. 96-98

<sup>32</sup> Uno de los productores rurales más ricos del país.

“Libres de todo propósito ó tendencia personal, levantaremos candidatos vinculados á la provincia por intereses morales ó materiales, y buscaremos sus nombres en convenciones electorales, en la seguridad de que sean quienes fueren los designados por la mayoría libremente expresada, ellos serán dignos de nuestros votos, por que solo el mérito verdadero conquista por su solo esfuerzo el aprecio del mayor número.”<sup>33</sup>

El 10 de enero fue la fecha designada para la reunión de la convención. Durante los días previos se produjeron varias reuniones y negociaciones destinadas a uniformar la opinión en torno a una sola fórmula, ya que la cantidad de nombres que todavía sonaban amenazaba con dividir al partido antes de que tuviese lugar la asamblea<sup>34</sup>. Por otro lado, como partido nuevo que debía enfrentar, primero, a un partido (UCN) que ya tenía su fórmula de candidatos proclamada y en plena campaña y, segundo, a otro (UCR) que estaba próximo a proclamar la suya y que ya se había mostrado fuertemente disciplinado durante las jornadas revolucionarias, era importante mostrar, al resto de la sociedad y a los propios adherentes, la unidad del partido. Pellegrini estaba particularmente preocupado de que así sucediese. En una carta enviada el 5 de enero a su amigo Vicente Casares, le informaba que en la reunión que tendría lugar esa misma noche iba a insistir en la renuncia a su candidatura –lanzada por uno de los grupos reunidos en la casa de Unzué el día anterior-, pero, más importante aún, pediría que “vayan todos honradamente a la Convención y que se comprometan a respetar el voto de ésta, sea el que fuere, y que sin este compromiso no hay Convención posible”<sup>35</sup>.

El pedido de Pellegrini parece haber surgido efecto y, convencidos también de que ninguna de las fracciones lograría una amplia mayoría, uno a uno, los diversos candidatos desistieron de sus candidaturas. Con todo, hasta la noche anterior todavía había grupos que insistían - a pesar de las renunciaciones- por las de Unzué, Luro<sup>36</sup> y

---

<sup>33</sup> *La Nación* (15/09/1893)

<sup>34</sup> *La Prensa* (05/01/1894); *La Prensa* (06/01/1894); *La Prensa* (07/01/1894); *La Prensa* (08/01/1894); *La Prensa* (09/01/1894); *La Prensa* (10/01/1894)

<sup>35</sup> Tomada de Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras. Vol. 3*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941, p. 235

<sup>36</sup> Nacido en Dolores en 1847, se graduó en jurisprudencia en 1871 pero también fue un importante hacendado. Desde temprano militó en el Partido Autonomista, siendo el presidente de la Cámara de Diputados de la provincia en 1882. Desde 1886 a 1890 fue diputado nacional por la provincia; también supo ser el director del Banco de la Provincia y miembro del primer directorio del Banco Hipotecario, bajo la presidencia de Pellegrini.

Bosch<sup>37</sup>. Se necesitaba, sin embargo, un candidato. En una conferencia convocada por Pellegrini para la misma mañana del 10 de enero, el ex presidente informó a los delegados allí presentes (unos 150) de la “grave situación en que se encontraba el partido” y que amenazaba con dividirlo. Por ende, insistió en que era necesario hacer sacrificios en pos de mantener la integridad de la UP. Según la crónica de *La Prensa*, sus palabras nuevamente logaron su objetivo, y los delegados le exigieron al propio Pellegrini que aceptase la candidatura. El “gringo” finalmente cedió<sup>38</sup>.

Llegado el momento de la Convención -reunida horas más tarde en La Plata y con la asistencia de 255 convencionales-, Cané volvió a pedir, en el marco del discurso de apertura, “unión y concordia”<sup>39</sup>. Sin tabúes, sostuvo que, con esa convención, estaban “iniciando buenas prácticas democráticas” y era necesario, pues, que aquella asamblea “esté protegida del mayor respeto ante la opinión”. Verificada la votación y el escrutinio, Pellegrini finalmente obtuvo, si bien no completa unanimidad, más de dos tercios de los votos (212 sobre 254). Santiago Luro, por su parte, resultó electo (luego de dos escrutinios) como el candidato a la vicegubernación. Acto continuo, Cané volvió a tomar la palabra para expresar, en el discurso de clausura, que no quedaban vencedores ni vencidos, y que a partir de entonces todos debían aprestarse para ir a los comicios.

Sin embargo, la unión y la concordia duró poco. Dos días más tarde la Convención debía reunirse nuevamente para decidir las candidaturas para las diputaciones nacionales<sup>40</sup>. Otra vez circularon varias listas que expresaban las múltiples tendencias del partido. Hasta último momento se produjeron conversaciones para tratar de que en la lista final quedasen equilibrados todos los grupos. Llamados a votar y comunicado el

---

<sup>37</sup> Nacido en Buenos Aires en 1842, al declararse la guerra contra el Paraguay fue uno de los primeros voluntarios, aunque tuvo que retornar pronto por enfermedad. Una vez repuesto se dedicó a actividades comerciales y luego a actividades rurales, como administrador de estancia, donde se ocupó de las mejoras en las razas animales. Al producirse la revolución de 1870, era comandante militar de Lobos. Al poco tiempo fue nombrado comandante de las Guardias Nacionales de los partidos de Lobos, Monte, Alvear y Saladillo. Organizó las fuerzas de la región e intervino en la batalla de La Verde, por la cual fue promovido a teniente coronel, y en 1875, se lo destinó a la frontera santafesina, desde la cual nuevamente participó en la represión de López Jordan. Se trasladó luego a Europa para desempeñarse como agregado militar a la legación argentina en la Corte del Emperador de Prusia. Al regresar, en las revoluciones de 1880, se alistó en las filas leales al presidente Avellaneda. Antes de finalizar 1880 fue nombrado gobernador del Chaco. En 1884 un sector del autonomismo levantó su candidatura para gobernador de la provincia de Buenos Aires, pero finalmente fue vencida en las elecciones por la de Carlos D’Amico. En 1885, fue nombrado jefe de Policía en la Capital Federal. En 1890 fue interventor en Mendoza y promovido por Juárez Celman a general. Antes, en 1888 había sido electo diputado nacional por la provincia de Buenos Aires. En 1891, fue uno de los miembros fundadores del PP.

<sup>38</sup> *La Prensa* (11/01/1894)

<sup>39</sup> *La Prensa* (11/01/1894); *La Nación* (11/01/1894)

<sup>40</sup> *La Prensa* (13/01/1894); *La Nación* (13/01/1894)



escrutinio, resultaron electos con la mayoría reglamentaria ocho nombres que respondían efectivamente a las diversas tendencias (los estancieros que habían fundado la UP en un primer lugar, “pellegrinistas”, “roquistas”, “rochistas” y las fracciones del ex PP): Unzué, Cané, Bosch, Julio Dantas, Dardo Rocha, coronel José I. Arias, Francisco Seguí y Julio Carrié. Ello no impidió, no obstante, que se expresasen disconformes quienes creían que su grupo estaba poco representando, en especial entre algunos ex miembros del PP. Además, faltaba todavía nombrar un candidato. Cuando parecía que la asamblea corría riesgo de disolverse sin haber terminado su misión, Pellegrini llegó al recinto para arbitrar una vez más. Luego de conversar con algunos de los disconformes y persuadirlos de la necesidad de mantener el partido “unido y compacto”, logró que algunos de los posibles candidatos renunciasen a sus candidaturas y que a su vez se votase por Emilio Bunge.

Cuando parecía que con la lista completa de diputados nacionales la asamblea iba a finalizar en orden, un ex miembro del PP presentó una moción para modificar la carta orgánica en lo que concernía a la designación de las candidaturas para la Legislatura provincial, pues a su juicio, tenía disposiciones inaceptables. Según lo dispuesto por el reglamento, los candidatos provinciales debían ser designados por la Junta Ejecutiva, conformada principalmente por el grupo de estancieros fundadores del partido que en su mayoría habían sido opositores al gobierno de Costa y del PP. Los ex dirigentes y legisladores de este último (despojados de sus cargos por orden de la intervención) sostenían, en cambio, que las candidaturas legislativas debían ser designadas por convenciones seccionales. Unzué y otros sostuvieron que la asamblea no estaba facultada para resolver sobre dicha cuestión puesto que no había sido establecido en la convocatoria. En respuesta, Cornelio Romero (ex legislador por el PP) afirmó que la asamblea era la única habilitada para resolver el punto. Momentos después, Julio Llanos (otro ex legislador del PP) sentenció con elevado volumen de voz (según la crónica de *La Prensa*) “que un comité formado accidentalmente para iniciar trabajos electorales, no podía en absoluto estar dirigiendo la política de la primera Provincia argentina desde esta metrópoli [en referencia a la Capital Federal, donde transcurría la sesión]; que los estancieros que por accidente van á ella no tienen mas vinculos con la Provincia que los materiales, mientras que ellos, los verdaderos representantes rurales estaban unidos moral y políticamente, por lo que las responsabilidades eran mucho mas grandes”. Semejante declaración, a su vez, dio lugar a protestas y gritos cruzados. En medio del tumulto, Pellegrini intervino una vez más y la asamblea recuperó momentáneamente la

compostura. El ex presidente pidió que el asunto se postergara para el día siguiente, lo cual fue aceptado por la asamblea.

Pero la intervención del candidato a gobernador esta vez no resultó tan efectiva. Al día siguiente, Unzúe, Dantas, Bosch, Carrié y Rocha renunciaron a sus candidaturas como diputados nacionales. Dardo Rocha, por su parte, además de hacerlo de manera indeclinable, renunció también al partido, mientras que Unzúe, a su turno, presentó asimismo su renuncia como presidente del Comité general del partido<sup>41</sup>. Por otro lado, se anunciaba la salida del partido de un grupo de hacendados y rochistas contrarios a lo que creían un inevitable avance en la agrupación de la reciente “situación caída”. Ante semejante panorama de dispersión, ese mismo 13 de enero el propio Pellegrini presentó su renuncia como candidato a gobernador. En su carta de renuncia, este último explicó que había aceptado el cargo bajo la creencia de que así “mantendría unidas a todas las distintas agrupaciones que respondían á simpatías diversas y que forzosamente deben existir dentro de un partido popular tan numeroso, apenas formado y que no ha podido aún adquirir en la lucha la cohesión y la disciplina”<sup>42</sup>.

Dicha carta fue leída en la sesión de la Convención prevista el día anterior. En esta oportunidad asistieron solamente ochenta y ocho delegados. Ante las novedades del día, primero se debatió si se debía aceptar o no la renuncia de Pellegrini, la cual fue rechazada por unanimidad, y en consecuencia se nombró una comisión con la misión de acercarse al susodicho y pedirle que la retirase. A continuación se pasó a la orden del día: la reforma de la carta orgánica. Ante la gravedad del asunto, se propuso nombrar una comisión para estudiar y proponer las modificaciones en una siguiente sesión<sup>43</sup>.

Durante algunos días la situación de la UP fue de incertidumbre total. Quedaban pendientes numerosos asuntos: las renunciaciones de Pellegrini, las de los candidatos nacionales y la de Unzúe como presidente del partido; también debía resolverse, por un lado, lo referente a la elección de legisladores provinciales y, por otro, la concerniente a la reforma de la carta orgánica.

Pellegrini, por su parte, al mismo tiempo que presentó su renuncia se embarcó a Mar del Plata. Durante un tiempo fue inflexible respecto a su candidatura. Aún así, desde su retiro en la costa, inició nuevas gestiones para contener la disgregación del partido. Consiguió que Unzúe volviese a ocupar la presidencia del Comité central,

---

<sup>41</sup> *La Nación* (14/01/1894)

<sup>42</sup> *La Nación* (16/01/1894)

<sup>43</sup> *La Nación* (16/01/1894)

aunque este último advirtió que lo haría de manera provisoria hasta que Pellegrini, de vuelta en Buenos Aires, se hiciese cargo de ese rol. Con respecto a las diputaciones nacionales, en vista del poco tiempo que restaba y de la dificultad de convocar nuevamente una reunión general de los delegados, se resolvió que el Comité se dirigiría a todos los comités locales para pedirles autorización para que éste designase los candidatos en reemplazo de los renunciantes. Finalmente, el Comité decidió no aceptar las renunciaciones, salvo la de Dardo Rocha, la cual fue sustituida por la de Julio Botet (por ese entonces secretario de la intervención federal en Santa Fé). Por último, y más importante aún, la cuestión de la reforma de la carta orgánica no llegó a resolverse por entonces, pero en su lugar se resolvió integrar la Junta de Gobierno con elementos del viejo PP. Equilibrado el Comité central de la UP en cuanto a lo que refería a “metropolitanos” y “provincialistas”, tanto los candidatos a electores de gobernador como para la Legislatura fueron finalmente nombrados por el gobierno del partido, en base a una nómina proyectada por los líderes de las diversas tendencias: Pellegrini, Unzué, Luro y Bosch. Si bien no se pudo evitar el descontento de quienes quedaron fuera de aquellas designaciones, al menos se logró contener un desbande generalizado<sup>44</sup>.

Mientras en la UP todavía se producían las reuniones destinadas a uniformar la opinión en torno a un candidato para gobernador, delegados de la UCR recorrían la campaña con instrucciones para organizar las convenciones seccionales encargadas de formar los comités seccionales y de designar los delegados tanto para el nuevo Comité provincial como para la Convención provincial que debía nominar los candidatos a gobernador y vice<sup>45</sup>. Aunque los radicales todavía no habían resuelto oficialmente participar de las elecciones, ante la cercanía de los comicios y los trabajos electorales desarrollados por sus adversarios (en especial la UCN), el Comité provincial decidió convocar una Convención provincial que decidiera el rumbo a seguir<sup>46</sup>. Las convenciones seccionales fueron convocadas para reunirse simultáneamente, cada una

---

<sup>44</sup> *La Prensa* (27/01/1894); *La Prensa* (31/01/1894); *La Prensa* (02/02/1894); *La Prensa* (10/02/1894); *La Prensa* (14/02/1894); *La Nación* (27/01/1894); *La Nación* (30/01/1894); *La Nación* (02/02/1894); *La Nación* (08/02/1894); *La Nación* (14/02/1894)

<sup>45</sup> *La Prensa* (09/01/1894)

<sup>46</sup> La decisión debía ser tomada por la Convención nacional del partido, pero ésta no había podido reunirse por la situación de varios de sus dirigentes con motivo de las revoluciones pasadas. Así lo había declarado, por medio de un manifiesto con fecha del 25 de agosto de 1893, el Comité provincial, luego de una conferencia entre Yrigoyen y el interventor López. Dicha declaración fue ratificada más tarde en otra sesión de Comité, a fines de diciembre. Véase Giacobone, Carlos A. y Gallo, Edit R., *Radicalismo Bonaerense: La ingeniería política de Hipólito Yrigoyen. 1891-1931*, Buenos Aires, Corregidor, pp. 80-83; *La Prensa* (24/12/1893)

en una ciudad cabecera de su respectiva sección electoral<sup>47</sup>, para el día 14 de enero. Al respecto, la nota informativa de *La Prensa* señaló que se trataba de “un nuevo procedimiento”, que, de acuerdo a la carta orgánica, respondía a “los principios de descentralización” que proclamaba la constitución de la provincia, al mismo tiempo que daba mayor “independencia á las decisiones” y educaba al pueblo de Buenos Aires en la práctica de sus instituciones<sup>48</sup>. Llegado el día -y con la mira puesta también en el proceso de división que por esos momentos vivía la UP con motivo del conflicto entre “metropolitanos” y “provincialistas” por la reforma de la carta orgánica-, el editorial de *La Prensa* señalaba que el sistema de convenciones seccionales reposaba sobre “el principio puro de la autonomía local, que tiene la virtud remarcable de afirmar las convicciones y de robustecer la opinión”. Al descentralizar la dirección superior, el sistema de convenciones seccionales permitía a los partidos “asegurar una existencia vigorosa” y “adquirir una cohesión sólida y consistente”. Las convenciones seccionales, en definitiva, eran la “fórmula democrática de los verdaderos partidos políticos, exentos del virus del personalismo, que los deprime, corrompe, empequeñece y mata fatalmente”<sup>49</sup>.

Nombrados los delegados seccionales, la Convención provincial se constituyó el 20 de enero, tal como estaba preestablecido. La asamblea debía nombrar candidatos para gobernador y vice, así como también para las diputaciones nacionales. Antes, empero, debía resolver si concurriría o no a los comicios. Y efectivamente ese punto fue el primero en discutirse. Aunque el día anterior la mayoría de los delegados, en el marco de una reunión preparatoria, ya había uniformado la opinión a favor de participar, se presentó una declaración que debía ser votada oficialmente. Por medio de aquel manifiesto, la UCR informaba que se presentaría en los comicios pero no sin antes declarar que tanto la provincia como el país se encontraban en una situación irregular y que los actos electorales preparatorios se habían desarrollado sin garantías constitucionales. Asimismo -decía la declaración-, el estado de sitio había obligado a la UCR a reorganizarse para las elecciones venideras sin el concurso de sus principales hombres dirigentes, quienes se encontraban encarcelados o desterrados<sup>50</sup>. No obstante

---

<sup>47</sup> La de la 1ª sección en Mercedes; la de la 2ª en San Nicolás; la de la 3ª en La Plata; la de la 4ª en Chivilcoy; la de la 5ª en Dolores y la de la 6ª en Tandil.

<sup>48</sup> *La Prensa* (09/01/1894)

<sup>49</sup> *La Prensa* (14/01/1894)

<sup>50</sup> Sobre el proceso judicial iniciado a los revolucionarios de 1893, véase Miller, Jonathan M., “Courts and the Creation of a 'Spirit of Moderation': Judicial Protection of Revolutionaries in Argentina, 1863-1929”, en *Hastings International and Comparative Law Review*, 21, Fall 1998, pp. 231-329; Sillitti,

aquellas condiciones adversas, el partido debía concurrir a los comicios. Sometida a votación, la declaración fue aprobada con el único voto en contra de Domingo Demaría, quien sostuvo que bajo aquellas condiciones “desventajosas” para la UCR sólo se conseguiría esterilizar los esfuerzos de los correligionarios.

Aprobada la resolución de concurrir a los comicios, la Convención radical procedió a elegir los candidatos a gobernador y vicegobernador<sup>51</sup>. Con la presencia de 94 delegados (de los 114 que deberían haber concurrido), resultó electo Mariano Demaría (ministro de Hacienda en el gabinete organizado por Del Valle meses atrás) con 90 votos. Para vicegobernador, Leonardo Pereyra (uno de los estancieros más ricos del país) fue el hombre elegido. Luego, sin incidentes de por medio, se procedió a la elección de candidatos a electores, y posteriormente (después de varios escrutinios) a la designación de candidatos a diputados nacionales.

La única nota discordante se produjo sobre el final del acto, cuando Francisco Ayerza presentó una moción por la cual la Convención declaraba que los electores de gobernador y vice no llevarían mandato imperativo<sup>52</sup>. Sabemos que dicha proposición despertó un acalorado debate y que fue ampliamente rechazada, aunque lamentablemente las crónicas de los periódicos no se explayaron sobre el asunto y por ende desconocemos los argumentos a favor y en contra. Sin embargo, el simple hecho de que la moción y la discusión subsiguiente fuesen objeto de apenas una breve mención, así como también el rechazo rotundo por parte de la asamblea, habla también de la consagración de la representación partidaria, puesto que los colegios electorales, al igual que las cámaras legislativas, fueron constitucionalmente pensados como asambleas deliberativas conformadas por hombres representativos del pueblo que debían asistir a dicho cuerpo sin mandato alguno. Tanto la idea de un candidato partidario, como la de electores con el mandato de lograr imponer determinado nombre, eran contrarias al espíritu constitucional. Con todo, ese debate intra-partidario no generó mayores repercusiones en la opinión pública. Como veremos, sin embargo, la polémica en torno al rol del elector y a si debían llevar o no mandato alguno se produjo días más tarde.

---

Nicolás G., *El levantamiento armado de 1905. Estado, Ejército y delito político en la Argentina a comienzos del siglo XX*, Tesis de Maestría inédita, Universidad de San Andrés, 2014

<sup>51</sup> *La Nación* (22/01/1894); *La Prensa* (21/01/1894); *La Prensa* (22/01/1894)

<sup>52</sup> *La Nación* (22/01/1894); *La Nación* (23/01/1894)

## *1.2. Campaña electoral: de la frustrada fusión cívica a la competencia tripartidista*

Resueltas las candidaturas de gobernador, los tres partidos se metieron de lleno en la campaña electoral. Ésta se tradujo en numerosos actos de “proclamación popular” desarrollados en varios pueblos<sup>53</sup>. El despliegue desarrollado por los tres partidos durante la campaña electoral anticipó el alto grado de competencia e incertidumbre respecto del resultado de los tres comicios que debían desarrollarse entre febrero y marzo.

También puso en evidencia las miradas sobre el significado político que cada partido le atribuía a la futura contienda electoral. En ese sentido, los manifiestos, declaraciones y discursos en buena medida reprodujeron –tal como había sucedido durante el proceso revolucionario- los distintos posicionamientos y miradas que los partidos tenían respecto de la evolución política de los últimos meses. Estas miradas, por otra parte, no eran uniformes y pusieron de relieve los diferentes puntos de vista en el interior de cada partido. El cuadro político, pues, era mucho más complejo que aquel que suele presentar buena parte de la historiografía respecto a las alianzas electorales que, a la luz de los hechos ya producidos, son descritas como un resultado lógico y necesario.

Así, por ejemplo, desde el primer momento que se sancionó la intervención no faltaron quienes intentaran concertar una alianza electoral entre la UCR y la UCN. Al respecto, es importante señalar que mientras un grupo de hacendados se apuró a constituir un nuevo partido provincial, el presidente de la Liga Agraria (Carlos Guerrero) anunció, en el marco de una asamblea ocurrida poco después de las revoluciones, que se iban a iniciar gestiones para “cooperar á la fusion de fuerzas populares que al presente actúan dispersas esterilizándose”. Detrás de la idea de la “fusión” estaba la convicción de que “sobre las pasiones y rivalidades transitorias de los partidos están los intereses permanentes del país”<sup>54</sup>.

Sin embargo, la idea de la fusión -que cifraba nuevamente el problema electoral en la imagen de un gran y único partido popular que encarnara las aspiraciones soberanas de un pueblo que enfrentaba un partido cuya única fuente de poder devenía de la apropiación ilegítima del gobierno- pronto chocó contra una realidad que ofrecía otro escenario. Realizadas las gestiones, el Comité radical de Buenos Aires rechazó la

---

<sup>53</sup> Sobre esta cuestión se profundizará en el capítulo 8

<sup>54</sup> *La Nación* (11/11/1893);

propuesta de manera terminante. En una nota enviada a la Liga con fecha del 30 de diciembre, Hipólito Yrigoyen (presidente del Comité) explicó que los acuerdos electorales entre partidos para convenir sobre candidaturas eran contrarios a las “instituciones democráticas”. Según el presidente radical, el “régimen republicano” tenía como fundamento la diversidad de ideas, mientras que los acuerdos electorales destruían aquella diversidad al pretender asociar esas aspiraciones diversas representadas y encarnadas por los partidos<sup>55</sup>.

El presidente de la Liga respondió con otra nota del 2 de enero de 1894<sup>56</sup>. Frente al temor que despertaba una posible vuelta al gobierno de los dirigentes del ex PP (ahora bajo la UP), Guerrero insistió nuevamente en que el único medio de garantizar el éxito de “la campaña contra los malos elementos del antiguo régimen” era la “coalición de las fracciones disidentes del partido popular”. Incapaz de apreciar a la UCN y la UCR como dos partidos diferentes, el dirigente rural entendía que aquellas dos “fracciones” defendían idénticos “principios” y que solamente tenían algunas “diferencias de procedimiento”. La Liga -decía la nota- no propiciaba “pactos” “inmorales” y “antidemocráticos”, significado que habría tenido si el acuerdo hubiese sido propuesto entre partidos “populares y oficiales”. En otras palabras, Guerrero no aceptaba que se considerase el acuerdo que proponía como contrario al sistema republicano. Por el contrario, la negativa de la UCR, según dejaba entrever la nota, podía interpretarse como un “exagerado sentimiento partidista”.

En definitiva, uno y otro dirigente no podían ponerse de acuerdo no sólo por cuestiones vinculadas a la disputa por el poder político y por las diferentes apreciaciones acerca de la personalidad de la UCR y la UCN, sino porque además sostenían distintas teorías de la representación. Mientras para Guerrero la diversidad de ideas debía buscarse dentro de un gran partido popular con la misión electoral de elevar al gobierno un representante que, una vez electo, debía prescindir de su origen partidario, Yrigoyen creía, por el contrario, que el trabajo y la vida de los partidos no se limitaba al proceso electoral, sino que se extendía al gobierno mismo.

Este tipo de declaraciones, que se sumaban a las acciones y manifiestos de las jornadas revolucionarias, no impidieron que algunos miembros de la UCN, adversarios de un eventual acuerdo electoral entre su partido y la naciente UP (tal como se

---

<sup>55</sup> Tomado de Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno. Vol. II*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp. 254-256

<sup>56</sup> *La Nación* (03/01/1894)

desprendía de algunos rumores y negociaciones circulantes por aquellos días), dejasen abierta la posibilidad de arribar a un entendimiento con la UCR. Entre ellos estaba el propio candidato cívico nacional, Bermejo, quien había sido electo senador provincial (1891) por la UC. Tanto en la cámara provincial como en la nacional (fue electo diputado en 1892), Bermejo había sido uno de los principales voceros de la oposición a Costa y al PP, y por ese motivo contaba con simpatías y simpatizantes entre los miembros de la UCR. En el marco de la proclamación popular del 31 de diciembre en La Plata, el dirigente cívico nacional, si bien no hizo ninguna referencia explícita a un posible acuerdo electoral con la UCR, interpeló a los radicales que no tenían una posición tan intransigente como aquella manifestada por el Comité provincial. De la misma forma que el presidente de la Liga Agraria, Bermejo habló de una UC originaria y de la UCR y la UCN como fracciones de aquélla; por lo tanto, ambos partidos no estaban separados por principios, sino más bien por “preferencias personales y pasajeras”. En tal sentido, frente a la declaración radical que desconocía el carácter revolucionario de la UCN, el candidato a la gobernación sostuvo que todos los miembros de los “partidos militantes” eran “conservadores” en tanto y en cuanto deseaban conservar la libertad y la paz, así como también todos eran “revolucionarios” en tanto rechazaban “el orden cimentado sobre las arbitrariedades, sobre el robo ó sobre el falseamiento de las instituciones”<sup>57</sup>. Pero aquellas referencias a una fuente común de “los partidos populares” tropezaban sin embargo con el mismo obstáculo que se le había presentado a Guerrero. Al igual que el presidente de la Liga Agraria, Bermejo tenía una concepción de gobierno diferente de la que parecía predominar entre los dirigentes bonaerenses de la UCR. Para Bermejo, el “gobierno de partido y para el partido” era “una aberración” que no cabía “en el molde de nuestras instituciones”. El gobierno era “para todos y no para una parte de la sociedad”; el poder era una “delegación de la soberanía, y ésta no reside en partido alguno”, según palabras textuales. Dicho de otro modo, el problema con el planteo del candidato de la UCN consistía en creer que las “diferencias de procedimiento” (tal como lo expresara anteriormente Guerrero) no constituían principios diferentes, razonamiento que mostraba más bien su incapacidad para entender que buena parte de la dirigencia radical creía justamente que el “gobierno de partido” era no sólo inevitable, sino además el único ideal de gobierno representativo legítimo.

---

<sup>57</sup> *La Nación* (01/01/1894)



Por otro lado, la UCR volvió a declarar, en su Convención partidaria del 20 de enero, que la resolución de concurrir a los comicios se fundaba en la creencia de que ellos constituían el “único” partido que encarnaba el “sentimiento reaccionario” de la provincia de Buenos Aires y que además representaba a su “inmensa mayoría”. En otras palabras, tal como lo había expresado durante el proceso revolucionario, el partido radical, si bien no desconocía la existencia de otros partidos, dejaba entrever que consideraba a la UCN como una tendencia del oficialismo con el cual se disputaba el poder.

Y la UCR tenía argumentos para sostener esas consideraciones sobre la UCN. Además de haber colaborado con la elección del presidente, la intervención había sido sancionada con una mayoría congresal conformada por miembros del PAN y de dicho partido. Hacia fines de año, a su vez, al mismo tiempo que comenzaron a circular los nombres de los posibles candidatos a gobernador por la UCN y por la UP, empezó a hablarse de la posibilidad de reeditar una vez más la *Política del Acuerdo*. Eduardo Costa, por ejemplo, sonó entre los candidatos con simpatías en ambos partidos. En efecto, si bien tampoco era tan simple la idea de un nuevo acuerdo entre ellos (dada la hostilidad existente especialmente con el ex PP), la conformación inicial de la UP no fue vista con recelo por parte de varios miembros de la UCN<sup>58</sup>. En el discurso de apertura de su Convención provincial, de hecho, Carlos Salas se preocupó especialmente de subrayar la necesidad de respetar al adversario, pues –decía– los partidos argentinos no estaban separados por abismos. Más bien, –sostuvo el presidente cívico– existía la tradición, que había que conservar, de estrecharse las manos al día siguiente de los comicios<sup>59</sup>. Aunque la mayoría de votos de la Convención –dados a Bermejo– traducían una tendencia opuesta a un eventual acuerdo con la UP, la posibilidad no estaba descartada para un sector de los cívicos nacionales.

En resumen, para cuando llegó la fecha de la primera contienda electoral (las elecciones de diputados nacionales del 4 de febrero) el cuadro político en la provincia era a la vez complejo y claro. La UCR había declarado oficialmente que no entraría en acuerdo electoral alguno, pero también es cierto que el candidato de la UCN contaba con simpatías y simpatizantes entre los radicales, y a ellos interpeló durante los

---

<sup>58</sup> A diferencia del antimilitarismo predominante entre los miembros del PP, en la UP militaban hombres provenientes de la Liga Agraria y de la Sociedad Rural que estaban en buenas relaciones con varios de los dirigentes de la UCN. Asimismo, algunos “vacunos” habían colaborado en la gestión de la *Política del Acuerdo*.

<sup>59</sup> *La Nación* (02/12/1893)

primeros días de campaña. La UCN, por su parte, se había mostrado resuelta y organizada para presentarse sola en las elecciones, pero en su seno se debatían dos tendencias dispuestas a acordar, en caso de necesidad, cada una con uno de los dos partidos adversarios. Por último, en la UP se debatían varios grupos, en cuyos extremos estaban, por un lado, un sector de los fundadores que tenían más simpatías entre y por los candidatos de la UCR y la UCN que por algunos de sus nuevos correligionarios y, por otro, estaban los miembros del partido desalojado del poder por la revolución y la intervención y que, además de estar dispuestos a recuperar sus cargos, no sentían ninguna clase de afición por sus adversarios políticos.

Más allá de las conjeturas, lo cierto es que, sin ningún acuerdo electoral de por medio, los tres partidos políticos se presentaron a los comicios nacionales por su cuenta. Además de la importancia que tenía la elección por la cantidad de escaños en juego (nueve diputaciones), esos primeros comicios tuvieron la función de ser una suerte de sondeo de lo que podría suceder en las siguientes elecciones provinciales. Los resultados, en cierto modo, le dieron la razón a la UCR, pues esta última -a pesar de acusar condiciones irregulares y adversas- resultó ser la ganadora de la contienda electoral, con un 39% de los votos que lejos estuvieron de ser la amplia mayoría que proclamaba<sup>60</sup>.

Y, ciertamente, esas cifras no garantizaban el triunfo de la UCR en la provincia, ya que Buenos Aires tenía un sistema electoral completamente diferente al que regía en la nación. En este caso regía un sistema que tomaba a la provincia como un único distrito electoral y seguía la regla de simple pluralidad. En consecuencia, en las elecciones nacionales, bajo el sistema de partidos, el ganador se llevaba todos los escaños en juego. En la provincia, en cambio, funcionaba un sistema electoral que la dividía en seis grandes secciones electorales, a la vez que seguía la regla proporcional que garantizaba la representación de las minorías, con lo cual para ser el claro ganador era necesario triunfar con amplia mayoría en todas o en la mayor cantidad de secciones electorales<sup>61</sup>.

Con todo, la provincia no estaba acostumbrada a presenciar elecciones disputadas por más de dos partidos a lo largo y ancho de todo el territorio<sup>62</sup>. Es más, desde hacía

---

<sup>60</sup> Véase el capítulo 9

<sup>61</sup> Véase en más detalle en el capítulo 9

<sup>62</sup> En la elección de electores de gobernador de 1886 se presentaron tres partidos electorales, aunque uno de ellos, el que había proclamado la candidatura de Eduardo Costa, no contó sino con algunos votos en algunos pocos pueblos. En las elecciones legislativas de 1878, por su parte, se presentaron varias listas: los conciliados, los autonomistas que no aceptaban la conciliación, y dos centros electorales nacionalistas

varios años que en los comicios provinciales se presentaba una sola lista (la del denominado “Partido Pacista” y luego PP). En consecuencia, las diferencias entre uno y otro sistema electoral no sólo no estaban claras, sino que para muchos era desconocido el funcionamiento y las consecuencias que traía aparejado el sistema electoral provincial bajo la competencia de tres o más fuerzas políticas. Dicho de otro modo, la provincia estaba pronta a (re)descubrir el sistema electoral proporcional que la regía. Por esa misma razón, tanto los partidos como la prensa se vieron obligados a enfatizar y explicar las diferencias habidas entre los sistemas electorales de Nación y Provincia, de modo tal de dejar en claro que la cuestión no estaba resuelta de manera definitiva a favor de la UCR. En tal sentido, *La Nación* decía pocos días después de la elección nacional:

“Van á actuar en esta lucha [en la elección de electores de gobernador y vice de la provincia] cuatro partidos políticos: el cívico nacional, el radical, la Unión Provincial y el rochista. Los respectivos comités están en movimiento haciendo cada cual los más favorables cálculos de éxito.

El sistema electoral en la provincia es, como se sabe, distinto al nacional. En la provincia la proporcionalidad es la base de toda elección, de modo que todas las fracciones de la opinión puedan contar de antemano con la seguridad de ser representadas en el resultado electoral.

En estas condiciones la lucha electoral de la provincia va á ofrecer mayor interés que la nacional y hará que los partidos le dediquen especialísima y contraída atención. Si ninguno de ellos obtuviese mayoría absoluta de electores sobre los otros, la batalla se libraría en el colegio electoral, con todas las accidencias que desde ahora puede preverse.”<sup>63</sup>

En efecto, tal como lo informara *La Nación*, inmediatamente después de los comicios del 4 de febrero los partidos se pusieron a hacer cálculos. Tal fue el caso, por ejemplo, de la UCN. Lejos de sentirse vencidos por el resultado global de la elección nacional, el Comité provincial, según los informes que disponía, estimaba que el partido

---

también disidentes. Con respecto a esta última elección, véase Sanucci, Lia E., *La renovación presidencial de 1880*, La Plata, Universidad nacional de La Plata, 1955, p. 44

<sup>63</sup> *La Nación* (08/02/1894)

había triunfado en tres de las secciones electorales. Tal resultado, según se desprendía del cálculo cívico nacional:

“aplicado á la elección de electores de gobernador (...) en la cual registrá el principio de la proporcionalidad del voto, había dado á la Unión Cívica un numero de electores casi igual al de los radicales, sin que ni estos, ni aquéllos, ni mucho menos la Unión Provincial, obtuviesen mayoría absoluta en el colegio electoral.”<sup>64</sup>

Ante semejante incertidumbre, los partidos exhortaron a sus correligionarios a redoblar sus esfuerzos. En consecuencia, la provincia fue testigo de una intensificación de la campaña electoral y de los actos de proclamación, en particular por parte de los partidos derrotados en los comicios nacionales. Mientras la UCR y sus voceros apelaron una vez más a su discurso revolucionario como fundamento de la regeneración política del país, la UCN tendió a presentarse como el “justo medio” entre los partidos en pugna, entre la “revolución permanente” y el “antiguo régimen”. En el acto de proclamación popular que tuvo lugar el 17 de febrero en Chivilcoy, Enrique S. Quintana manifestó en su discurso la alegría que despertaba, “después de largos años de unanimidades nefandas”, “el hermoso espectáculo de un debate libre y de tres partidos que confesando análogos propósitos luchaban noblemente brazo á brazo y cuerpo á cuerpo”. Empero, de esos partidos, dijo el orador, “podía y debía tomarse el justo medio: ni la convulsion permanente, ni la restauración sistemática”<sup>65</sup>. En ese mismo acto, también tomó la palabra el candidato Bermejo. Él también sostuvo la tesis del justo medio y a diferencia de su discurso del 31 de diciembre en La Plata (por medio del cual había enviado un mensaje conciliador a la UCR), en esta ocasión tuvo palabras duras para el partido que se presentaba como artífice exclusivo de las revoluciones de 1893 y del movimiento regeneracionista<sup>66</sup>. Y, ante las especulaciones acerca de un acuerdo electoral con la UP, también criticó de manera encubierta a dicho partido, considerado como una expresión

---

<sup>64</sup> *La Nación* (06/02/1894)

<sup>65</sup> *La Nación* (20/02/1894)

<sup>66</sup> “Ahora como entonces [se refiere a 1874], creo que el triunfo será, en definitiva, de aquellos que perseveren en el bien, sin claudicaciones ni desfallecimientos; ahora como entonces, creo que mis conciudadanos no deben levantar su tienda bajo la bandera incolora de las transacciones cobardes, porque entre la virtud y el vicio no hay términos medios; tampoco deben levantarla bajo la bandera roja de la conspiración permanente, puesto que, para ser intransigente con los vicios, no es indispensable que se entregue la sociedad á convulsiones epilépticas entre la sangre de las guerras civiles, olvidándose que de la anarquía á la dictadura no hay más que un paso; ahora, como entonces, creo que el éxito no da ni quita derechos, no empeora ni bonifica las causas”

del PAN, que desde 1874, en lugar de velar por el orden y la paz, en realidad había alentado la anarquía y la revolución al adueñarse del poder bajo el mecanismo de los gobiernos electores<sup>67</sup>.

La UP, en cambio, se presentó como el partido conservador del orden, partidario de la conciliación y adversario de la intransigencia. De esa manera se presentó Pellegrini a sí mismo en el marco de un acto de proclamación en Chivilcoy, desarrollado el mismo día en que la UCN tenía el suyo. Asociada la UP al PAN, el candidato a gobernador se propuso, a lo largo de un extenso discurso, hacer una defensa y alabanza de su partido que, en sus palabras, estaba “siendo víctima de una explotación política, y en la confusión que ha creado una propaganda tenaz y mal intencionada, está recibiendo piedras arrojadas por manos de todos los adúlteros”. En primer lugar, buscó diferenciarse de esa “propaganda tenaz”, y señaló que jamás “la pasión política” y “los intereses partidistas” lo llevarían a descalificar el triunfo electoral de un adversario como una “calamidad pública”. En segundo término, Pellegrini se preocupó por dar a entender -frente a las denuncias contra los anteriores gobiernos nacional de Miguel Juárez Celman y provincial de Julio Costa- que no se podía responsabilizar de ello a todo el PAN. Por otro lado, aquellas acusaciones constituían una “mistificación” y una “calumnia” que no alcanzaban a dar cuenta de los progresos del país en los últimos veinte años bajo la dirección de aquel partido. En tercer lugar, dedicó buena parte de su alocución a discutir el discurso revolucionario. Calificadas como “motines” y “pronunciamientos”, Pellegrini sostuvo que las revoluciones, lejos de afianzar la libertad, traían la “anarquía”. En su opinión, las revoluciones eran propias de una “pasión política” que traducían “costumbres atávicas”, y frente a la figura retórica del “gobierno elector” sostuvo que sus antecedentes lo mostraban a él como miembro de gobiernos en los cuales se habían presidido elecciones en las que había triunfado la oposición o que habían sido por todos reconocidas como limpias<sup>68</sup>.

---

<sup>67</sup> “Y puesto que estamos en familia, puedo confiaros un secreto: yo he sido varias veces revolucionario. El año 74 (...) me iniciaba en la carrera; en 1880 daba un paso adelante y como capitán de guardias nacionales tomaba parte en la acción del 20 de junio; en 1890 contra el gobierno de Juárez; en 1893 contra el de Costa, contribuí también á que se encrespase la ola que avanza y que dió en tierra con aquellos hombres y con su sistema. Y bien, señores, permitidme que os diga con la autoridad que me da esa larga experiencia; ¿sabéis quiénes fueron, en aquellas circunstancias, los revolucionarios más funestos, los conspiradores más ruinosos para el país? Fueron los gobiernos electores. Esos gobiernos no fueron ya los guardianes del orden y de la paz de los pueblos; fueron el antro en que se forjaron aquellos vientos que desencadenaron esas tempestades.”, en *La Nación* (19/02/1894)

<sup>68</sup> Tomado de Rivero Astengo, Agustín, *Op. Cit.*, pp. 223-236

### *1.3. Primera elección proporcional de gobernador: polémica en torno a los acuerdos y al rol de los electores*

Producidos finalmente los comicios el día 25 de febrero, el triunfo correspondió nuevamente a la UCR. Sin embargo, para alcanzar la mayoría absoluta necesaria en el Colegio Electoral se necesitaban 58 electores sobre un total de 114. Y la UCR obtuvo 42, mientras que la UP consiguió 36, la UCN 34 y la fracción rochista 2.

El resultado inevitablemente conducía a alguna clase de acuerdo electoral, al menos para los partidos que pretendiesen que el gobernador electo fuese de su paladar político. Citado el Colegio Electoral para el 10 de abril, los rumores previos sobre un acuerdo entre la UP y la UCN se tornaron en gestiones concretas durante el mes de marzo. Aquel proceso de negociación resulta de fundamental importancia a los fines de esta tesis. En primer lugar, porque además de demostrar una vez más la consagración de la representación de los partidos por el carácter partidario-institucional de las gestiones, aquellas negociaciones vinieron a ratificar lo sancionado por la reforma constitucional de 1889 en lo que respecta a la extensión de la regla proporcional de representación a la elección de electores y a la predominante interpretación acerca de que las *opiniones* de las cuales hablaba la constitución provincial hacía referencia a los partidos<sup>69</sup>. En este sentido, ya casi ni se cuestionó la intervención del partido en el marco del Colegio Electoral, institución creada en su momento bajo la premisa de que sería conformada por hombres que irían allí en representación única y exclusiva del *pueblo*, sin ninguna clase de mandato particular.

Más bien sucedió lo contrario, pues lo que comenzó a ser principal objeto de polémica fue justamente si se producía o no la ruptura de un mandato partidario por parte de los electores vinculados al posible acuerdo. Por lo tanto, y en segundo lugar, el proceso de negociación en vísperas del Colegio es importante porque la legitimidad del acuerdo electoral se midió sobre todo en función de cómo afectaría a los partidos como comunidad política. En otras palabras, cuando se suponía que la atención debía estar concentrada sobre los asuntos de la comunidad, la mirada del analista político contemporáneo se repartió con particular interés sobre las tensiones y conflictos que el acuerdo traía a los partidos políticos, su organización y su gobierno.

En efecto, pocos días después de los comicios, cuando todavía no se sabía con certeza cuántos electores correspondían a cada partido pero en cambio sí se tenía mayor

---

<sup>69</sup> Recuérdese lo visto en el capítulo 3

seguridad de que ninguno de los partidos había obtenido una mayoría absoluta, una nota informativa de *La Nación* advertía que la única forma de que un partido obtuviese la mayoría de los votos en el Colegio era con el concurso de otro. A lo largo del proceso de análisis y conjeturas sobre las posibles soluciones de la cuestión electoral, el periódico las enmarcaba en función de las relaciones habidas entre electores, partidos y comités de partido. Según *La Nación*, si un partido consideraba que podía imponer su candidato por sí solo era creer en lo sobrenatural, puesto que “las listas electorales sólo encierran nombres de partidistas vinculados á las decisiones de sus comités directivos”. La solución al problema de la gobernación, por lo tanto, no iba a surgir del seno de la asamblea del Colegio Electoral, sino que iba a ser “la que dicten los comités que gobiernan á los partidos, una vez pesadas y maduramente estudiadas todas las fases de la situación”<sup>70</sup>.

Casi al mismo tiempo que *La Nación* señalaba la inevitabilidad de un acuerdo entre partidos (sin por otra parte sugerir entre cuáles debía producirse), un editorial de *La Prensa* se hizo eco de los rumores circulantes acerca de una supuesta intervención de Mitre en el asunto. Ante la posibilidad de una negociación entablada entre aquél y otras “personalidades consulares”, el periódico la censuró terminantemente. Al igual que *La Nación*, pero con una impronta moral más marcada, el editorialista sostuvo que las gestiones de ese tipo solamente podían y debían ser promovidas, dirigidas y resueltas por “el gobierno real, legítimo y efectivo de los partidos”. Si aquellos “ancianos patriotas” aspiraban a influir en la cuestión política de la provincia - decía *La Prensa* - “debieron alistarse en los Comités, plegar sus adhesiones á su programa, hacer actos de presencia en la arena del ardiente debate, trabajar, en fin, como jefes ó como soldados”. En otras palabras, los únicos que podían “llevar la palabra” eran aquellos que habían trabajado en la campaña electoral desde un primer momento, dentro del “campo partidario”<sup>71</sup>.

Sin embargo, fue sólo hacia mediados de marzo, cuando la mayoría de los electores recibieron su nombramiento, que comenzaron las primeras reuniones oficiales. Hasta ese momento no habían existido más que sondeos individuales. Los periódicos de la Capital Federal anunciaron las conferencias que comenzaban a tener los electores de cada partido en su respectivo comité. *La Nación* informó que los cívicos nacionales se reunirían el 15, “con el objeto de cambiar ideas sobre los preliminares para la

---

<sup>70</sup> *La Nación* (01/03/1894)

<sup>71</sup> *La Prensa* (04/03/1894)

instalación del colegio electoral”, pero que en cuanto a la cuestión candidaturas, “ni los electores ni el comité han deliberado sobre el particular, no conociéndose al respecto sino una que otra manifestación individual”<sup>72</sup>. *La Prensa*, por su parte, informó sobre la reunión que debían tener, el 14, los electores de la UP “en el Comité central de esa colectividad política para cambiar ideas sobre su actitud en el Colegio Electoral”<sup>73</sup>.

Con respecto a esta última reunión, *Tribuna* anticipó cuál iba a ser el orden del día. Según el vocero del PAN en la Capital Federal, “la regla de conducta” de los electores de la UP ya estaba fijada de antemano, “por el compromiso que contrajeron al aceptar su mandato”. Lejos de poder obrar con absoluta y plena libertad, según le acordaba el espíritu constitucional detrás de la institución del Colegio Electoral, los electores de la UP, en tanto representantes de un partido y electos para llevar su mandato, tenían además un procedimiento acordado y estipulado previamente: si el partido hubiese contado con mayoría absoluta de electores su misión era votar la fórmula de la convención partidaria; en caso contrario, votarían por los candidatos que aceptase la mayoría de los electores del partido reunidos en sesión preparatoria. Según *Tribuna*, la UP, en sintonía con la *Política del Acuerdo* a nivel nacional, sería el primero en dar un ejemplo de “espíritu conciliador” y, por ende, en ajustar los intereses del partido con los intereses del pueblo, al romper con el “molde de un partidismo estrecho para inspirarse en los intereses generales de la provincia, que se hermanan con los de la nación”<sup>74</sup>.

Esta pronosticada actitud conciliadora de la UP se acercaba, tal como sugería *Tribuna*, al espíritu constitucional del Colegio Electoral. Para *La Prensa*, sin embargo, “someterse á los procedimientos constitucionales” implicaba otro camino<sup>75</sup>. Ante la posibilidad de un acuerdo (calificado como “semi-clandestino”), el periódico afirmó que los electores de la UP (como también los de las demás agrupaciones) estaban “política y moralmente obligados á votar hasta hacer mayoría a favor de alguno de los candidatos puestos en competencia por los partidos”. No estaba entre sus facultades - argumentaba el editorialista- la de celebrar acuerdos políticos; aquella facultad solamente correspondía a los comités. Dicho de otro modo, *La Prensa* consideraba que la función deliberativa no era propia de los electores; éstos solamente debían limitarse a imponer con su voto la voluntad de su partido, emergida de la deliberación previamente

---

<sup>72</sup> *La Nación* (14/03/1894)

<sup>73</sup> *La Prensa* (14/03/1894)

<sup>74</sup> Tomado de *La Nación* (14/03/1894)

<sup>75</sup> *La Prensa* (14/03/1894); *La Prensa* (15/03/1894)



desarrollada por los órganos del gobierno partidario y ratificada luego en los comicios por los ciudadanos partidarios.

A pesar de la condena moral de *La Prensa*, 26 de los 36 electores de la UP se reunieron en el local del comité y procedieron a debatir cómo debían actuar en el Colegio Electoral. Según la crónica de *La Nación*, cada uno de los presentes expuso su opinión sobre el asunto, delineándose dos tendencias: un grupo que sostuvo que había que dar los votos a los radicales (con el propósito de ponerlos a prueba), mientras que el otro sector rechazó terminantemente aquella propuesta, y en cambio sugirió votar por los candidatos de la UCN. Sin llegar a un acuerdo, se resolvió, empero, nombrar una comisión (compuesta por cuatro de los electores y Pellegrini) con la tarea de estudiar la cuestión y aconsejar el plan a seguir<sup>76</sup>.

Al día siguiente se produjo la reunión de electores de la UCN. Con la presencia de 22 de las 34 que le correspondía a dicho partido, la sesión fue reservada. Ello no impidió que la prensa de la Capital Federal se informara de lo sucedido. De acuerdo a las crónicas, la mayoría de los presentes sostuvo que la fórmula proclamada por la convención partidaria era lo suficientemente representativa y prestigiosa para reunir los votos de la mayoría en el Colegio. No se habría hablado sobre otras candidaturas. Durante la reunión también se comunicó la opinión de Mitre, quien, además de manifestarse a favor de la idea de conservar la candidatura de Bermejo, sostuvo que si la UP deseaba acompañar a la UCN debía hacerlo sin acuerdos de por medio y a través de su voto a Bermejo en el marco del Colegio<sup>77</sup>.

Como en estas circunstancias en particular la cuestión de gobernación estaba más profundamente vinculada a las elecciones legislativas que en otros momentos (ya que la intervención había disuelto la Legislatura y por ende debía elegirse una completamente nueva), la comisión de electores de la UP esperó hasta el día posterior a esos comicios (del 25 de marzo) para dar a conocer su dictamen. En tal sentido, este último dio cuenta del problema de la gobernabilidad que iba a tener que enfrentar el próximo gobierno con una Legislatura sin mayoría absoluta de ninguno de los tres partidos que se disputaban la provincia<sup>78</sup>. En concreto, la comisión aconsejó: primero, que al no haber ningún partido predominante, correspondía que dos de los partidos convinieran en un candidato

---

<sup>76</sup> *La Nación* (15/03/1894); *La Nación* (16/03/1894);

<sup>77</sup> *La Prensa* (16/03/1894);

<sup>78</sup> Las elecciones legislativas dieron el siguiente resultado global: UCR, 18593 votos; UP, 16217 votos; UCN, 15310. En consecuencia, la Cámara de Senadores quedó integrada por: 15 representantes de la UCR, 13 de la UCN, 10 de la UP; la Cámara de Diputados, por su parte, quedó integrada por: 29 representantes de la UCR, 22 de la UCN, 22 de la UP. Véase capítulo 9

que pudiese contar con el apoyo de la mayoría en la Legislatura, “condiciones indispensables para hacer posible un Gobierno”; segundo, que en virtud de ello, la UP declaraba estar dispuesta a celebrar un acuerdo con uno de los partidos contrarios; tercero, que la base de ese acuerdo tenía que ser la eliminación de las candidaturas en lucha y esa condición debía considerarse *sine qua non*<sup>79</sup>.

Aceptado ese dictamen por el resto de los electores del partido, la misma comisión se reunió inmediatamente (y a pocos días de celebrarse la primera sesión preparatoria del Colegio Electoral) con otra nombrada por los electores cívicos nacionales<sup>80</sup>. En aquella conferencia, los provinciales manifestaron estar dispuestos a votar por un candidato de la UCN pero bajo las condiciones establecidas por el dictamen antedicho. Según los informes de *La Nación* (pues la reunión tuvo carácter reservada), los electores cívicos nacionales habrían manifestado que no tenían la facultad para adoptar ninguna resolución pero que informarían de la propuesta a sus colegas y al comité.

Confirmada de manera oficial la posibilidad de un acuerdo entre la UCN y la UP, sus críticos se apresuraron a denunciarlo como “una conspiración contra la opinión pública” por parte de un círculo “oligárquico”. Asociada la “entidad pueblo” al concepto de “opinión pública”, según *La Prensa* el acuerdo de los electores en aquellas circunstancias significaba una “anomalía política”, y por ende producía “efectos trascendentales para los partidos y también para los Gobiernos”. Para el editorialista, las consecuencias serían graves porque al no estar los electores –tal como había sostenido con anterioridad- facultados para celebrar pactos de esa naturaleza, se corría el riesgo de que los partidos, tal como había sucedido a raíz de los acuerdos de 1891 y 1892, se dividiesen y disolviesen. En consecuencia, el gobierno, en lugar de quedar justamente bajo el dominio de los partidos, quedaría una vez más en manos de una “minoría”, que a su vez carecería del control que, por medio también de los partidos, debía ejercer la “opinión pública”<sup>81</sup>. En definitiva, por medio de su crítica político-moral al posible acuerdo, *La Prensa* dejaba en evidencia una vez más que para buena parte de sus contemporáneos de fines de siglo XIX (más allá de su procedencia partidaria) tanto el gobierno como la sociedad debían estar organizados en partidos. Por ende, el temor político predominante de la época -y cifrado bajo diversas figuras retóricas tales como “oligarquía”- no era otra cosa que ver un sistema representativo partidariamente

---

<sup>79</sup> *La Prensa* (26/03/1894)

<sup>80</sup> *La Nación* (27/03/1894); *La Prensa* (27/03/1894)

<sup>81</sup> *La Prensa* (27/03/1894); *La Prensa* (28/03/1894)

desorganizado, por un lado, y la identificación absoluta -y sin control mediante- de un único partido con las instituciones representativas, por el otro.

Durante unos días, sin embargo, no hubo más que incertidumbre, pues por parte de la UCN no se tenía ninguna noticia oficial. Como solía ocurrir en esas ocasiones, volvieron las gestiones individuales (por ejemplo, Pellegrini conferenció con Mitre pero no pudo obtener de él ninguna seguridad de nada) y con ellas también los rumores, pero nada concreto. Ante el silencio de la UCN, y a cuatro días de la asamblea en el Colegio Electoral, la UP decidió apurar los trámites y envió una nota dirigida a Juan Carballido (presidente del Comité provincial cívico-nacional) en la cual se hacía una propuesta más concreta: los electores de la UP estaban dispuestos a votar para gobernador un ciudadano “afiliado” a la UCN, a designar de una lista de tres o más candidatos propuestos por los electores de dicho partido; el vicegobernador, en cambio, sería designado por la UCN de una lista de tres o más candidatos que propondría la UP. De ese manera, la UP se comprometería a prestar su apoyo al PE, “sin condiciones ni exigencias de ninguna clase y confiando solo en que el patriotismo y la honorabilidad de los ciudadanos que se designan sea una garantía de orden, de libertad y de respeto para los derechos é intereses legítimos de los partidos en que esté dividida la opinion de la Provincia”<sup>82</sup>.

Recibida la nueva comunicación, Carballido convocó a los electores a una reunión para el día siguiente (7 de abril). Antes de que ésta tuviese lugar, se reunieron los miembros del Comité provincial y los de la comisión de electores que días atrás se habían reunido con la comisión de electores de la UP. En esa reunión previa se formuló un proyecto de contrapropuesta a ser presentado en la asamblea de electores. Por ese proyecto se establecía: primero, que la UCN votaría en la primera votación del Colegio por la fórmula oficial del partido; segundo, la UP votaría en la primera votación por un candidato cívico, designado de común acuerdo; tercero; ambos partidos votarían unánimemente, en la segunda votación, por el candidato que más sufragios hubiera obtenido en la primera<sup>83</sup>. Presentado el proyecto en la reunión de electores, fue rechazado por 19 votos contra 11. A continuación, se redactó y aprobó una nota dirigida a la UP por medio de la cual se comunicaba el rechazo de su propuesta. La negativa se

---

<sup>82</sup> *La Prensa* (07/04/1894)

<sup>83</sup> Para entender las bases de ese proyecto es necesario dar cuenta de las disposiciones constitucionales referentes a la elección de gobernador en el Colegio Electoral: por el artículo 133 de la Constitución de 1889, se establecía que si ninguno de los candidatos obtenía la mayoría absoluta, debía repetirse la votación entre los que hubiesen obtenido la primera y segunda mayoría; si en una segunda votación se producía empate, el presidente de la convención debía definir la cuestión.

fundaba en términos estrictamente partidarios. Contra todas las críticas que se habían dirigido días atrás al posible acuerdo, en tanto éste supuestamente representaría una violación a la voluntad del partido, los electores de la UCN sostuvieron justamente que ellos no tenían la facultad de cambiar lo dispuesto por la Convención de delegados, institución que representaba “la más alta y soberana autoridad de nuestro partido”<sup>84</sup>.

A pesar de la negativa oficial, el resultado de la votación indica que había un grupo de electores que no era reacio a un posible acuerdo. Y así se lo comunicó a la UP el dirigente cívico Miguel Morel al momento de entregar la nota. Con esa información, dos días más tarde (y el día previo al Colegio Electoral) Pellegrini fue a la casa de Mitre, quien se encontraba acompañado de dos o tres personas más. Allí, el candidato de la UP anunció que los electores de su partido al día siguiente votarían la fórmula Udaondo (el candidato a vice por la UCN) para gobernador y por José I. Arias (de la UP) para vicegobernador<sup>85</sup>.

Aquella fórmula propuesta por Pellegrini en la casa de Mitre fue finalmente la que resultó victoriosa en el Colegio Electoral. La historiografía ha tomado aquel resultado como la traducción de un acuerdo finalmente pactado entre aquellos caballeros. Sin embargo, aquí tenemos otra interpretación. De acuerdo a unas cartas enviadas a *La Prensa* por un elector cívico-nacional días más tarde, la UCN estaba dividida, con respecto a la cuestión gobernación, en dos tendencias<sup>86</sup>. Por un lado, la gran mayoría de electores no se consideran autorizados para alterar la voluntad de la Convención provincial. Por el otro lado, había un grupo menor de electores (y también varios miembros del Comité provincial) que estaban dispuestos a realizar el sacrificio de la candidatura de Bermejo en lo que resultaría en beneficio del interés del partido. En consecuencia, Mitre comunicó la propuesta de Pellegrini al Comité provincial y a los electores, pero estos últimos en su gran mayoría mantuvieron firme su actitud y asistieron al Colegio Electoral sin compromiso alguno. No fue el caso de una minoría de ellos que decidió cambiar su voto a favor de la fórmula que decidió presentar la UP. Conocida la resolución de la UP y su aceptación por un grupo minoritario de los electores cívicos nacionales, el mismo 9 de abril el dirigente radical Francisco Ayerza intentó gestionar con la mayoría de electores de la UCN la fórmula Demaría para gobernador y Bermejo para vice, pero fue rechazada. Llegado el día de la asamblea,

---

<sup>84</sup> *La Prensa* (08/04/1894); *La Nación* (08/04/1894)

<sup>85</sup> *La Prensa* (10/04/1894)

<sup>86</sup> *La Prensa* (13/04/1894); *La Prensa* (15/04/1894)

momentos antes de entrar a sesión, los radicales insistieron con su propuesta, pero nuevamente fue desestimada. Y, en efecto, producida la votación, los 42 electores de la UCR lo hicieron por su fórmula; 31 electores cívicos nacionales (de 34) por la fórmula de la UCN; y los 36 electores de la UP, junto con uno de los electores del Partido Autonomista rochista y 3 electores cívicos nacionales (Gabriel Cambas, Basillo Casal y Carlos Salas), por la fórmula Udaondo-Arias. Como ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta, fue necesario recurrir a una segunda votación entre Demaría y Udaondo, por un lado, y entre, Pereyra y Arias, por el otro. En esa segunda instancia todos los electores cívicos nacionales votaron por Udaondo para gobernador, mientras que 24 redirigieron sus votos a Arias para vice; los electores restantes lo hicieron para con la candidatura radical<sup>87</sup>. En definitiva, la fórmula triunfante fue efectivamente la que la UP intentó acordar, pero no fue, sin embargo, el resultado de un acuerdo.

En las cartas recién mencionadas, el elector de la UCN se propuso explicar el comportamiento de la mayoría de sus colegas en respuesta a las acusaciones por el supuesto “pacto” entablado entre su partido y la UP. En la primera, justificó la segunda votación en el Colegio Electoral en función de su rol como elector de un partido. Desde su perspectiva, la “misión” del elector no era “hacer lo que quiere, sino lo que debe, con sujeción a las inspiraciones de su partido”. Por ende, derrotado su candidato en la primera votación, los electores de la UCN debían observar la política de la minoría que estaba dispuesta a votar la fórmula propuesta por la UP. Por otro lado, también apeló a consideraciones políticas inmediatas: mientras la UP confiaba en la prudencia del candidato cívico-nacional en la futura gobernación sin reclamar otras condiciones, la UCR se había negado a prestarle su concurso.

La última carta es más interesante aún para la hipótesis del presente trabajo. En ella, el elector explicó ya no sólo en qué consistía la tarea del elector y por qué habían actuado como se ha descrito, sino que además daba cuenta de los fundamentos del accionar y de la transformación producida en torno a la figura del elector en los últimos años. Para el autor de las cartas, la causa no era otra que la emergencia y la consagración del partido como base del sistema representativo. Ante la pregunta “¿Qué es un elector de Gobernador y Vice?”, respondió:

“Las anteriores constituciones de la Provincia, como la nacional, suponían al ciudadano concurriendo con su voto a la renovación de los

---

<sup>87</sup> *La Nación* (11/04/1894)

Poderes, con desvinculación de los partidos, cuya entidad no figuraba reconocida como organismo legal.

Dado este punto de mira, podrá decirse que un elector era representante del pueblo, y que para instruirse, respecto á su conducta, le bastaba su juicio y su conciencia; pero la Constitución [provincial] vigente, penetrando más la realidad de las cosas, ha reconocido como organismos legales de opinión á los partidos, sacrificando un tanto al individualismo, y suponiendo que todo ciudadano milita en uno de ellos, ha consagrado el principio de su representación proporcional, como medio de constituir el Colegio de Electores de Gobernador y Vice.

Establecido que el elector es representante de un partido, se sigue:

1º Que si tiene mandato expreso, debe cumplirlo estrictamente;

2º Que fracasado el objeto partidista del mandato, con la eliminación constitucional de los candidatos, debe interpretar, al votar en el segundo momento, las ideas que hayan conseguido condensarse, en condiciones apreciables dentro del partido;

3º Que solo la falta de esa condensación de opinión, es permitido al elector proceder conforme á sus preferencias particulares.”

Tal como las palabras del elector permiten ver, finalizando el proceso electoral destinado a reconstruir los poderes públicos de la provincia, la representación de los partidos fue explícitamente señalado por los actores como el mecanismo principal a partir del cual la soberanía popular se debía ejercer y representar. Asimismo, y más allá de los resultados concretos de la contienda electoral, los contemporáneos además celebraron lo que sería a partir de mayo de 1894, por primera vez, la puesta en práctica de la representación proporcional de los partidos. En tal sentido, *La Prensa* sostuvo: “Así como es la primera vez que realmente se ha ejecutado el sistema de la representación proporcional, después de 18 años de vigencia, del mismo modo, por primera vez se constituye una Legislatura en la Provincia, preparada para el ensayo del régimen semi-parlamentario establecido como una novedad en este país por la Constitución provincial de 1873”. La representación de todos los partidos en la Legislatura, decía a su turno *La Nación*, evitaría que “el gobierno sea el patrimonio de un solo partido exclusivo”; en consecuencia, el poder ejecutivo estaría “debidamente controlado en todos sus actos”. A partir de entonces, en definitiva, los tres partidos

políticos en pugna en la provincia de Buenos Aires serían, tal como lo expresara *La Prensa*, “gobernantes, porque sus representantes en la Legislatura los hacen partícipes en el Gobierno”<sup>88</sup>. En otras palabras, comenzaría a desarrollarse en la provincia lo que por entonces empezaba a denominarse y a conocerse, en la Argentina y en el resto del mundo, como *democracia de partidos*.

## **2. Crisis y apogeo de los partidos: la proporcionalidad en acción. De la conflictiva gobernación Udaondo a la elección de Irigoyen**

### *2.1. Alianzas oscilantes: entre las elecciones y las instituciones. La crisis de la Política del Acuerdo*

A comienzos de 1896, tras un año y medio del mandato provincial de Udaondo, *La Prensa* ya no era tan optimista respecto al resultado del ensayo proporcional en la legislatura bonaerense: “La lucha de tres minorías organizadas como partidos, apreciada en sus resultados prácticos, ha enervado á los Poderes públicos, esterilizando su acción gubernamental”<sup>89</sup>. “Obstruccionismo parlamentario”, “esterilidad administrativa”, fueron los términos usualmente empleados para dar cuenta de los problemas de gobernabilidad que tuvo que afrontar el gobierno de la UCN como resultado, por un lado, de no contar con una mayoría legislativa, y, por el otro, de tener que enfrentar una legislatura compuesta por tres fuerzas políticas muy equilibradas durante todo el periodo. Esto último se tradujo, entre otras cosas, en la dificultad anual para sancionar el presupuesto provincial, la usual falta de quórum, interpelaciones a los ministros, comisiones investigadoras y en el sistemático rechazo para acordar nombramientos de ministros y otros funcionarios<sup>90</sup>. Al finalizar las sesiones ordinarias de ese año, por ejemplo, *El Tiempo* (vocero de la UCR) señalaba (críticamente) que de 28 sesiones que se habían citado en el Senado, solamente se habían celebrado 13, mientras que no se habían efectuado 15 por falta de quórum<sup>91</sup>. *La Mañana* (vocero de la UCN, en general, y del gobierno de Udaondo, en particular) habló de “datos aterrantes” para hacer

---

<sup>88</sup> *La Nación* (21/03/1894); *La Prensa* (16/04/1894)

<sup>89</sup> *La Prensa* (04/01/1896)

<sup>90</sup> La Constitución provincial consagró un sistema de gobierno semi-parlamentario que establecía, entre otras cosas, que el Poder Ejecutivo necesitaba del acuerdo del Senado para el nombramiento de los ministros y otros funcionarios de importancia (directores de los establecimientos públicos, el fiscal de estado, el director general de escuelas, los miembros del Tribunal de Cuentas, los jueces letrados y el procurador de la Corte Suprema del Poder Judicial). De Diputados, por su parte, necesitaba el acuerdo para el nombramiento de los miembros del Consejo General de Educación. Asimismo, la Cámara Baja tenía la competencia de acusar ante el Senado a los miembros del PE por delitos en el desempeño de sus funciones o falta de cumplimiento a los deberes de su cargo. Por último, ambas cámaras podían interpelar a los ministros del PE para pedirles los informes que estimaran convenientes.

<sup>91</sup> *El Tiempo* (02/09/1896)

referencia a la escasa actividad legislativa, que se tradujo en 13 leyes en cuatro meses, de las cuales seis eran sobre créditos suplementarios, dos de creación de nuevos empleos, una de carácter particular y cuatro de interés general<sup>92</sup>.

Los problemas de administración pública se reprodujeron igualmente en el régimen municipal, también bajo el sistema de representación proporcional<sup>93</sup>. Producidas las revoluciones de 1893, la intervención decretó la disolución de todas las municipalidades y al gobierno de Udaondo le tocó presidir el proceso de reconstrucción. Este proceso fue sumamente conflictivo en muchos pueblos. Los periódicos daban cuenta, casi a diario, de los diversos conflictos locales como producto de las disputas partidarias. Al respecto, a comienzos de 1897 *La Nación* informó que de 96 municipios, 20 no tenían gobierno propio: 8 por conflictos, 4 acéfalos por no haberse celebrado elecciones desde 1894, y otras 8 que estaban administrados por comisiones vecinales o comisionados del gobierno provincial<sup>94</sup>. A pesar de que en opinión de muchos la administración comunal debía ser ajena a los partidos políticos, lo cierto es que las elecciones municipales contaban con su presencia y en ocasiones eran muy disputadas. Por ejemplo, en los primeros comicios post intervención (25 diciembre de 1894), de 49 comicios, en 8 se presentaron al menos 2 partidos y una agrupación vecinal o los 3 partidos o los tres partidos y una o más agrupaciones vecinales, mientras en 26 comicios se presentó una sola lista pero de los cuales 14 eran agrupaciones vecinales que solían estar conformadas por hombres de todos los partidos y recurrían a ese medio para garantizar de antemano una determinada representación a cada partido<sup>95</sup>. En las siguientes elecciones (14 de abril de 1895), de 35 comicios, en 14 se presentaron al menos 2 partidos y una agrupación vecinal o los 3 partidos y una o más agrupaciones vecinales, mientras en 6 comicios se presentó una sola lista pero de los cuales 2 eran agrupaciones vecinales<sup>96</sup>. Por otro lado, según *La Nación*, obtuvieron la mayoría de la representación municipal: de los 74 comicios municipales de 1895, en 26 casos la UCN, en 20 la UCR y en 15 el PAN; de los 75 de 1896, en 28 la UCN, en 13 la UCR y en 16 el PAN; de los 88 de 1897, en 34 la UCN, en 14 la UCR y en 13 el PAN<sup>97</sup>. Además del

---

<sup>92</sup> *La Mañana* (30/08/1896)

<sup>93</sup> Sobre el régimen municipal en la provincia de Buenos Aires, véase Cortabarría, Jorge J., “El régimen municipal bonaerense de 1891 a 1955”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, 2 (3), Primavera 2008, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002\\_0001\\_investigacion.pdf](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002_0001_investigacion.pdf)

<sup>94</sup> *La Nación* (10/01/1897)

<sup>95</sup> *La Mañana* (26/12/1894)

<sup>96</sup> *La Mañana* (15/04/1895)

<sup>97</sup> *La Nación* (01/12/1897)



alto grado de autonomía (especialmente en materia fiscal) del que gozaban por ley las municipalidades, el dominio local despertaba mucho interés en los partidos políticos por su rol en todo el proceso electoral. Como resultado de ello, según *La Prensa*, los asuntos locales quedaban completamente abandonados:

“La política electoral de la Provincia se desarrolla en las localidades, en el fuero municipal: allí se preparan las elecciones de diputados, senadores, de Gobernador, de Presidente: todas, en fin, en razón de las funciones electorales que tienen las municipalidades.

Las comunas y sus intereses son las víctimas: sus sociabilidades se anarquizan: transformadas sus Municipalidades en comités políticos, las cosas locales son desatendidas; lo que vale decir que el gobierno comunal no existe.”<sup>98</sup>

En síntesis, la puesta en práctica del sistema proporcional fue pronto percibido, tanto en el nivel central como en el nivel local, como contraproducente para los intereses generales del pueblo. Esa mirada desencantada expresa, sin embargo, la novedad que implicaba ver actuar en el orden institucional, y de manera permanente, a tres partidos políticos que, a pesar de sus frecuentes disputas internas, actuaban con un alto grado de disciplina y conciencia partidarias. Ello se tradujo en un cambiante sistema de alianzas informales que oscilaba entre el terreno electoral y las instituciones de gobierno.

En ese sentido, durante los primeros meses del gobierno de Udaondo se puede decir que predominó una suerte de acuerdo tácito entre el partido oficial y la UP, que le permitió al primero trabajar con cierta tranquilidad. Tal como lo hemos señalado anteriormente, la UP había declarado que, ante la necesidad de hacer un buen gobierno, daría tanto sus votos a un candidato de la UCN como su apoyo en la Legislatura. Esto lo haría, según sus palabras, sin compromisos pero siempre y cuando se respetasen los intereses legítimos de todos los partidos. Y, en efecto, el nuevo gobernador pudo conformar su gabinete de ministros y hacer el nombramiento de altos funcionarios de importancia con hombres provenientes en su gran mayoría de entre las filas de la UCN y con el acuerdo prestado por la UP<sup>99</sup>. Ante la emergencia administrativa, Udaondo

---

<sup>98</sup> *La Prensa* (05/02/1897)

<sup>99</sup> Martín A. Martínez como ministro de Gobierno, Julián Balbín como ministro de Hacienda y Emilio Frers como ministro de Obras Públicas; Narcizo P. Lozano como Jefe de Policía y Horacio Martínez

también consiguió al mes de gobierno que la Legislatura aprobase el presupuesto sancionado en 1893 con algunas planillas complementarias. Previamente, además, Bartolomé Mitre fue electo senador nacional con los votos de los legisladores cívicos nacionales y provinciales, lo que le permitió triunfar por sobre la candidatura de Bernardo Irigoyen, votado por los radicales.

Los inconvenientes y las presiones, sin embargo, no se demoraron en llegar. Y ello se produjo inicialmente con motivo de la reorganización de las municipalidades, por entonces bajo el control de las comisiones nombradas por la intervención federal. Decretada la convocatoria a elecciones para el 8 de julio, el Senado provincial, bajo la iniciativa del senador Liborio Luna (UP), pidió su postergación porque había discrepancia sobre la forma en que se debía hacer. El PE accedió al pedido y posteriormente se sancionó el proyecto de ley presentado por Luna, por el cual se fijaba el procedimiento para reorganizar provisoriamente los municipios y se ordenaba un nuevo empadronamiento en base al cual habrían de practicarse las elecciones. Evitado el conflicto entre poderes, los reclamos vinieron empero cuando Udaondo procedió a nombrar, de acuerdo a la denominada “Ley Luna”, las comisiones municipales y consejeros escolares, entre quienes, si bien había representantes de los tres partidos, había una marcada superioridad de los cívicos nacionales: “apenas se conocieron los nombramientos de comisiones, fué fácil notar que se producía cierta alarma (...) Se creía que los partidos no se hallaban conveniente y proporcionalmente representados en los nuevos nombramientos y que, en tal sentido, debía considerarse violado el compromiso tácito de gobernar equitativamente ó al menos con el concurso de los partidos que habían dado existencia al nuevo gobierno”, reseñaba *La Nación*<sup>100</sup>.

Ciertamente, conocidos los nombramientos, la UP celebró una reunión presidida por Pellegrini y con la presencia de la mayoría de los legisladores provinciales del partido. Un grupo de aquéllos manifestó que el partido debía exigir al gobierno que les diera una mayor y más seria participación en él mediante la ocupación de cargos de importancia o, en caso contrario, romper las relaciones. Otro grupo consideró, en cambio, que no había que formular ningún tipo de exigencia pero sí se debía recobrar la independencia de acción, sin llegar con ello a provocar una ruptura definitiva. Finalmente prevaleció la postura de Pellegrini, quien consideró, en interés del partido,

---

como comisario de órdenes; Eduardo Lanús como presidente del Banco de la Provincia y Juan D. Maglione como presidente del Banco Hipotecario de la Provincia.

<sup>100</sup> *La Nación* (26/09/1894)

que había que seguir con el apoyo al gobierno. De todos modos, ello no impidió la resolución de publicar un manifiesto en el cual se declaraba que el partido había obtenido en las comisiones municipales menor representación de la que le correspondía, aunque al mismo tiempo invitaba a sus correligionarios designados a aceptar el cargo<sup>101</sup>.

Pronto, sin embargo, comenzaron a llover las denuncias por actos irregulares en los actos preparatorios de las elecciones municipales. Como en otras ocasiones, se responsabilizaba al gobierno y al “partido oficial”. Primero los radicales (que en su momento ya habían votado en contra de la Ley Luna), y luego los provinciales, comenzaron con maniobras obstruccionistas. No obstante lo resuelto poco más de un mes atrás, una mayoría de legisladores de la UP se reunió a comienzos de diciembre en el local del Comité y resolvió iniciar una política de oposición al gobierno<sup>102</sup>. Justo cuando las cámaras debían ocuparse de la sanción del presupuesto y de otras leyes de impuestos para 1895, tanto en Diputados como en Senadores, los legisladores opositores comenzaron con la estrategia de dejar la cámara sin quórum, por un lado, y de formar comisiones investigadoras de las denuncias electorales y de producir interpelaciones al ministro de Gobierno vinculadas a la cuestión electoral en los municipios, por el otro. Si bien no pasaron de un torneo retórico, aquellas maniobras resultaron en la no sanción en tiempo y forma del presupuesto y otras leyes que afectaban la economía y las finanzas de la provincia.

Cuando parecía que la cooperación entre la UP y la UCN llegaría a un fin, a comienzos de 1895 dirigentes de la UP se acercaron nuevamente a la UCN para gestionar un acuerdo electoral con motivo de las elecciones de diputados nacionales (que debían tener lugar el 3 de febrero) y de la elección de senador nacional (de fines de ese mismo mes). Necesitado el gobierno de contar nuevamente con una mayoría en la Legislatura y con la urgencia también de sancionar el presupuesto, un sector de la UCN creyó inevitable acordar con miras a recuperar la gobernabilidad de los primeros meses.

Sin embargo, el pasado reciente no podía ser olvidado tan fácilmente y en ambos partidos había numerosos e importantes elementos que no toleraban semejante convivencia forzada con quienes habían sido sus acérrimos rivales hasta hace poco tiempo atrás. Ello quedó en evidencia durante la Convención de delegados de los comités locales de la UCN, convocada para designar las candidaturas. En ella había una mayoría de ex “bermejistas”, que, al igual que para la elección de gobernador, eran

---

<sup>101</sup> Barba, Fernando E., *El gobierno de Guillermo Udaondo... Op. Cit.*, pp.48-49

<sup>102</sup> *La Prensa* (05/12/1894)

contrarios a cualquier acuerdo electoral. Reunida la convención, los candidatos triunfantes debían obtener las dos terceras partes de los votos. La proliferación de candidatos hizo que solamente Carlos Salas obtuviese los votos necesarios. Pero Salas era partidario del acuerdo y presentó su renuncia y a continuación los delegados partidarios de un acuerdo dejaron la asamblea sin quórum. Este doble incidente complicó las cosas (para los adversarios del acuerdo) porque, según la carta orgánica, si a la segunda votación no se lograba designar los candidatos, éstos debían ser nombrados por el Comité central. Se produjeron nuevas citaciones pero los delegados partidarios del acuerdo no daban el quórum necesario para sesionar. Como a tres días de los comicios la Convención no logró el quórum, tuvo que reunirse el Comité junto con dos delegados de cada comité seccional para terminar de resolver la votación. En aquella sesión, finalmente el Comité rechazó la renuncia de Salas y además eligió a Bonifacio Lastra como segundo candidato. A pesar de ello, un grupo de legisladores del partido decidió de todos modos gestionar el acuerdo y así se lo comunicó a la Junta Ejecutiva, que resolvió finalmente concurrir a las elecciones junto a la UP con una lista mixta. Sin embargo, la Junta Ejecutiva no podía decidir sobre esas cuestiones, así que se resolvió convocar con urgencia a una sesión extraordinaria del Comité central, único órgano del partido que podía modificar el veredicto de la Convención (o del Comité en conjunto con los delegados seccionales). Reunido el Comité, no se logró conseguir el quórum requerido por la carta orgánica<sup>103</sup>. De todos modos, la mayoría de los 52 asistentes, luego de un largo debate sobre la legalidad de la resolución que saliese de dicha asamblea, consideraron que por interés del partido era necesario respaldar a la Junta Ejecutiva<sup>104</sup>.

Llegado el día de los comicios, el acuerdo electoral le resultó caro a los dos partidos. Buena parte de las bases partidarias de ambas agrupaciones le hicieron saber a sus respectivos comités centrales que no estaban dispuestos a continuar con una alianza permanente. El triunfo fue para la UCR pero la causa del resultado se debió sobre todo a la abstención electoral de numerosos comités locales, tanto de la UCN como de la UP, que decidieron actuar de esa forma como mecanismo de protesta. Antes de los comicios ya se habían levantado algunas voces -entre ellos los periódicos bonaerenses *Buenos Aires* (cívico nacional) y *La Tarde* (vocero del ex PP)- que denunciaban el acuerdo con

---

<sup>103</sup> Sobre la estructura y funcionamiento de los partidos, véase el capítulo 7

<sup>104</sup> *La Prensa* (25/01/1895); *La Prensa* (29/01/1895); *La Prensa* (30/01/1895); *La Prensa* (01/02/1895); *La Prensa* (02/02/1895); *La Nación* (31/01/1895); *La Nación* (01/02/1895); *La Nación* (02/02/1895)

quienes habían combatido recientemente y que en consecuencia protestarían por medio de la abstención<sup>105</sup>.

Más allá del resultado electoral y de las disidencias partidarias, estas elecciones resultan interesantes por las reflexiones que originaron en torno a los sistemas electorales vigentes en el país. Como en otras ocasiones anteriormente, *La Prensa* se despachó nuevamente contra los acuerdos electorales. En esta circunstancia en particular, además, el procedimiento llevado a cabo por el Comité central de la UCN hizo que el periódico subrayase la violación del veredicto de la Convención (el verdadero “procedimiento democrático” de los partidos) y por ende también de su carta orgánica. La UCR, por el contrario, fue presentada una vez más como un verdadero partido orgánico, justamente por no prestarse a los acuerdos electorales que conducían al gobierno de minorías coaligadas que a su vez derivaban tanto en crisis de gobernabilidad como en la disolución de los partidos. Dicho de otro modo, los acuerdos electorales eran tanto antidemocráticos, puesto que impedían los gobiernos de la mayoría, como peligrosos para los partidos orgánicos<sup>106</sup>.

Mientras tanto, *La Nación* y *Tribuna* llevaron la reflexión a otro terreno y explicaron las causas legales que conducían a la realización de dichos acuerdos<sup>107</sup>. Los acuerdos electorales no eran sino una consecuencia del “pésimo sistema electoral que todavía rige en la república” por medio del cual “solo la mayoría tiene derecho á la representacion, de manera que un solo voto de superioridad dá la victoria absoluta á un partido y escluye al otro de toda influencia”, según la opinión de *Tribuna*. En su opinión, si obviamente era justo y natural que la mayoría triunfase, no era justo ni razonable que las minorías quedasen privadas de toda representación. La representación debía, pues, “ser proporcional”. Con ella, todos los partidos veían satisfechos sus “justas aspiraciones” y, por ende, en lugar de hacer revoluciones y reclamos por la “libertad”, trasladaban su actividad a las cámaras, “al recinto de la ley”, tal como había sucedido últimamente en la provincia de Buenos Aires. Mientras tanto, en la Nación, los partidos encontraban en los acuerdos electorales un “correctivo” de la ley electoral y, por ende, lejos de representar “una traicion hecha á los principios y tradiciones de una colectividad”, se trataba, por el contrario, de una práctica “racional” y “legítima” que

---

<sup>105</sup> *La Prensa* (25/01/1895); *La Prensa* (01/02/1895); *La Prensa* (05/02/1895)

<sup>106</sup> *La Prensa* (01/02/1895); *La Prensa* (03/02/1895)

<sup>107</sup> *La Nación* (05/02/1895); *La Nación* (09/02/1895); *Tribuna* (02/02/1895); *Tribuna* (04/02/1895).

buscaba no “esterilizar” los esfuerzos de los partidos<sup>108</sup>. En otros términos, lo que perjudicaba a los partidos políticos y pervertía el sistema representativo no era los acuerdos electorales, sino el sistema electoral de la Nación. Frente a dicho sistema, la provincia de Buenos Aires ofrecía un modelo alternativo de representación, que, además de garantizar la justa representación de todos los partidos, importaba -por esa misma razón- una garantía para la obediencia y el respeto a las autoridades e instituciones de gobierno.

Sin embargo, *La Nación* y *Tribuna* también reconocieron la “disciplina” que había mostrado la UCR en los comicios y, por el contrario, la falta de “cohesión” y “unidad” de propósitos entre comités centrales y comités locales, tanto en la UCN como en la UP. Al respecto, si bien es cierto que días más tarde los legisladores de la UCN continuaron con el espíritu del acuerdo al dar su voto a Pellegrini como nuevo senador nacional por la provincia (acto que fue seguido de la aprobación del presupuesto), también lo es que el mensaje enviado en los últimos comicios nacionales fue escuchado y en ambos partidos comenzaron a ganar terreno las tendencias antiacuerdistas. Esta situación tomó estado público cuando a fines de año se produjo una reunión de los legisladores del por entonces llamado “Partido Nacional de Buenos Aires”<sup>109</sup>. En dicha asamblea partidaria se resolvió asumir en la Legislatura una actitud de franca oposición al PE, que se expresó primeramente el 4 de diciembre con un proyecto de interpelación al ministro de gobierno presentado por el diputado Eduardo Sáenz (miembro del ex PP) con motivo de los supuestos abusos partidistas cometidos por las autoridades policiales en diversos distritos y a raíz de las elecciones municipales<sup>110</sup>.

La ruptura de relaciones entre la UCN y el PAN en Buenos Aires se hizo más evidente en las elecciones para diputados nacionales del 8 de marzo de 1896. A pesar de que había más bancas en juego que con respecto al año anterior, y pese a que en la Legislatura no había cambiado demasiado la posición de la UCN, no se produjeron gestiones similares a las de 1895. De hecho, el PAN oficialmente se abstuvo y, por ende, en los comicios solamente se enfrentaron las listas de los radicales y la de los cívicos nacionales. En esta oportunidad, el triunfo correspondió (por gran diferencia) a

---

<sup>108</sup> *Tribuna* (30/01/1895); *Tribuna* (31/01/1895)

<sup>109</sup> A principios de marzo de 1895 la UP tomó la resolución de constituirse oficialmente en el comité provincial del PAN. Véase *Tribuna* (09/03/1893); *Tribuna* (11/03/1893)

<sup>110</sup> *La Nación* (08/12/1895); *La Prensa* (08/12/1895). Véase la crónica de la interpelación en Espil, Alberto, *Op. Cit.*, pp. 111-115. Sobre las discusiones políticas en torno al supuesto accionar partidista de la policía véase Berardi, Pedro A. y Sedeillán, Gisela, “El desafío de la policía bonaerense en la década de 1890: entre la expansión institucional y el estancamiento de sus recursos”, en *Prohistoria*, 18 (23), Junio 2015, pp. 71-96

los últimos. En contraste con lo sucedido en las últimas elecciones nacionales, la UCN, esta vez sin acuerdo electoral de por medio, obtuvo más del doble de los votos conseguidos con la lista mixta (9565 en 1895 y 22578 en 1896). Mientras tanto, la UCR también aumentó sus votos, con respecto a su triunfo del año anterior, en un poco más del cincuenta por ciento (10572 en 1895 y 16148 en 1896). Para ese incremento de votos -es importante señalarlo para entender los conflictos intra-partidarios posteriores-, los radicales contaron con el concurso del PAN en varios pueblos. Si bien no se puede hablar de un acuerdo oficial (lo cual hubiese sido contrario a los principios del partido radical), tanto las crónicas de los comicios, como renunciaciones de militantes<sup>111</sup> y posteriores testimonios de algunos radicales (véase más adelante), confirman que se produjeron numerosos acuerdos electorales a nivel local que respondían a una alianza informal<sup>112</sup>.

De hecho, esa alianza informal se reprodujo veinte días más tarde, cuando radicales y nacionales acordaron formar comicios dobles en varios pueblos, como estrategia electoral común para combatir a la UCN en las elecciones para legisladores provinciales. Esta estrategia implicó, a su vez, la aprobación de dichos comicios por parte de los legisladores de ambos partidos durante el escrutinio y juicio de la elección en la Legislatura<sup>113</sup>.

Transcurridos los comicios nacionales y provinciales, la común oposición de la UCR y el PAN a la UCN se trasladó a la Legislatura, donde Senadores y Diputados rechazaban una y otra vez dar el acuerdo requerido constitucionalmente para el nombramiento de diversos funcionarios. El más conflictivo de los casos fue el

---

<sup>111</sup> Así lo expresaba Juan C. Loza (ex radical de Chascomús) en una carta pública de renuncia: “Ingresé al radicalismo con los primeros que dieron entidad representativa al partido, alentado en mis convicciones íntimas por bellas promesas que no tenía motivos para dejar de suponer sinceras.

Formé como soldado siempre que fué menester contribuir al triunfo de las ideas contenidas en su programa, yendo con desinterés al terreno de los hechos, desde el comicio hasta la revolución; y actuando siempre en primera fila, en esa primera fila que no siempre es la que más luce, pero que siempre si es la que contribuye á los éxitos decisivos, he tenido oportunidad de observar á los compañeros de causa, aisladamente ó en corporación, siendo uno de los más habilitados para emitir opiniones al respecto, sin exponerme á replicas de consistencia.

Todo ha marchado muy bien mientras el radicalismo ha sido una tendencia popular, no debilitado en su energía por los ejercicios del oficialismo; pero ha bastado que el partido conquiste, por cualquier medio, posiciones del poder, para que todo el hermoso edificio de que nos hemos estado enorgulleciendo los sinceros, se haya venido al suelo, sepultando entre sus escombros las más sanas y desinteresadas ilusiones.

Y á fé que el partido que venía pregonando la regeneración, ha dejado chiquitas á las demás colectividades políticas, en lo que respecta á la práctica de los preceptos esenciales y pertinentes que son fundamentos de nuestra democrática y liberalísima organización cívica.”, tomada de *La Mañana* (03/03/1896)

<sup>112</sup> Al respecto, véase además el capítulo 9

<sup>113</sup> Véase el capítulo 9 para más detalle

correspondiente al cargo de ministro de Hacienda. Producida la renuncia de Julián Balbín en marzo de ese año, para el mes de julio el gobierno ya había enviado al Senado varios pliegos para llenar la vacante, sucesivamente rechazados. Por esa razón, Udaondo recurrió a Mitre para ponerlo al corriente de la situación bonaerense y solicitar su intervención. Aquél expresó que se debía reanudar el acuerdo dada la situación de la provincia. Aceptada la indicación, Udaondo envió un comisionado para que analizase junto a Pellegrini la posibilidad de realizar un nuevo acuerdo. Este último, empero, manifestó al comisionado que su intervención en los asuntos de la provincia, a pesar de ser el presidente honorario, era nula en aquellos momentos y por lo tanto debía dirigirse a los hombres del comité. El delegado volvió a insistir nuevamente y Pellegrini finalmente procedió a llamar a los senadores provinciales del partido para ponerlos al corriente de lo que ocurría<sup>114</sup>.

A continuación, Udaondo resolvió hablar directamente con los senadores nacionales para pedirles, en nombre del patriotismo, que no continuaran con la política obstruccionista, pues nunca había hostilizado al partido. El senador Ramón Falcón (uno de los principales líderes del ex PP) contestó que su partido había concurrido a nombrarlo gobernador pero que habían sido tratados como adversarios. Luego terminó por advertir que en la situación en la que se encontraba, al gobernador no le quedaba otro recurso que gobernar con alguno de los dos partidos opositores. Ante semejante amenaza, Udaondo dio por concluida la reunión<sup>115</sup>.

Fracasada la reunión con los senadores nacionales, algunos días más tarde Udaondo logró concertar una nueva conferencia con Pellegrini, esta vez en la casa de Mitre y con la presencia de Roca. Mientras los dos últimos hicieron las veces de árbitros conciliadores, la discusión se entabló principalmente entre los dos primeros. El gobernador bonaerense volvió a insistir en que si bien su gabinete había sido conformado íntegramente con sus correligionarios, ello no significaba que su gobierno hubiera atacado los intereses del PAN. Dicho eso, Pellegrini insinuó justamente un cambio en la composición del ministerio. Luego de una hora de discusión, convinieron que, de llegarse a un acuerdo, su parte práctica y ejecutiva debía ser llevada a cabo por los partidos. En consecuencia, Mitre redactó la siguiente declaración:

---

<sup>114</sup> *La Prensa* (18/06/1896)

<sup>115</sup> *La Prensa* (19/06/1896)



“Que el acuerdo de los partidos que dio origen á la actual situacion de la Provincia es conveniente que se conserve.

Que el arreglo y los modos para mantener ese acuerdo debe confiarse á la discusion de los mismos partidos en la forma que estimen conveniente.”

Y Pellegrini agregó la siguiente instrucción:

“Una comision compuesta de senadores, diputados y miembros principales de los dos partidos, determinarán el modo y forma de mantener este acuerdo.”<sup>116</sup>

Dicho y hecho: los partidos procedieron a nombrar cada uno una comisión compuesta de dieciséis delegados, formada por cuatro senadores, seis diputados y seis notables ajenos a la Legislatura. En la previa, se informó que -así como había ocurrido unos años atrás durante la gestión del acuerdo electoral que llevó a Luis Sáenz Peña a la presidencia- existía el propósito “de llevar una actuacion detallada y ámplia de las deliberaciones de la comision política, debiendo constar en las actas, que se firmarán por todos los presentes, las opiniones que se viertan en el curso de ellas”<sup>117</sup>. El “Congreso Acuerdista”, tal como fue denominado por los contemporáneos, no cumplió sin embargo con las expectativas de los hombres influyentes en el nivel nacional. Ello se debió a las diferentes formas de interpretar, en uno y otro partido, el origen del “acuerdo” y el significado atribuido la “política del acuerdo”. Tal como ya lo había sugerido el intercambio de ideas entablado entre Udaondo y Pellegrini, para los cívicos nacionales gobernar bajo la política del acuerdo consistía en perseguir un horizonte común de gobierno sin perjudicar los intereses de ninguno de los partidos, mientras que para los nacionales implicaba, lisa y llanamente, dar posiciones y cargos gubernamentales a los partidos que concurren a constituirlo.

El conflicto quedó claramente grabado en las actas de las dos reuniones, transcurridas el 18 y el 20 de julio<sup>118</sup>. En la primera, los comisionados nacionales manifestaron que para que se pudiese establecer una negociación era necesario saber qué entendía la delegación cívico-nacional por *política del acuerdo*. El PAN, según la

---

<sup>116</sup> *La Prensa* (11/07/1896)

<sup>117</sup> *La Prensa* (19/07/1896)

<sup>118</sup> Las actas fueron reproducidas en su totalidad en la prensa. Véase *La Prensa* (21/07/1896) y *La Nación* (21/07/1896)

fórmula que leyó Francisco Seguí en representación de su partido, entendía por la *política del acuerdo* aquella que “da en el gobierno la representación que corresponde a los partidos concurrentes”. Como los cívicos nacionales respondieron que ellos no se habían puesto de acuerdo sobre ese punto en la forma que lo acababan de hacer los nacionales, el diputado Ramón Falcón propuso que se adoptase como base de la futura discusión, los siguientes puntos: primero, ¿qué se entendía por política del acuerdo?; segundo, ¿era necesaria dicha política en la Provincia?; y tercero, ¿qué obligaciones imponía a los partidos?

De acuerdo con aquellas bases, dos días más tarde, los cívicos nacionales concurrieron a dar las respuestas requeridas. En representación de la UCN, Carballido empezó por dar cuenta del origen del acuerdo en la provincia. Al respecto, sostuvo que la elección del gobernador no se había realizado bajo el imperio de aquella política. Por el contrario, -continuó Carballido con su explicación- cada partido había levantado y sostenido su propio candidato, pero como en el Colegio Electoral ninguno de los tres partidos había obtenido la mayoría necesaria, la UP decidió votar por un candidato de la UCN, que no era el candidato oficial de los cívicos nacionales por considerar a este último como “intransigente”. Fue entonces una “coincidencia” y no un “pacto expreso” lo que había dado origen al gobierno de Udaondo. Por consiguiente, y en respuesta a la segunda y tercera preguntas, los cívicos nacionales consideraban necesaria la cooperación de los partidos para el buen gobierno, pero ello no implicaba el forzoso acatamiento por parte del gobierno de Udaondo a las exigencias del PAN, tal como éste las había planteado.

Fracasadas las negociaciones de manera definitiva, la política obstruccionista emprendida en conjunto por el PAN y la UCR siguió su curso, al punto de forzar a Udaondo a gobernar sin ministro de Hacienda oficial durante un año, hasta que por fin en junio de 1897 el Senado dio el acuerdo correspondiente al nombramiento de Nicolás Videla.

## *2.2. Entre la elección presidencial y la elección de gobernador: la crisis de la UCR*

La sistemática oposición en la Legislatura encarada por los nacionales se produjo aún a pesar de los consejos y de los pedidos de moderación de Pellegrini. En efecto, de paso por La Plata por asuntos personales, el presidente honorario del PAN de Buenos Aires se reunió hacia finales del año, en el salón de la presidencia del Senado, con el

vicegobernador Arias y otros legisladores del partido, a quienes manifestó la conveniencia de no extremar, en aquellos momentos, la oposición al gobierno provincial. De acuerdo a la crónica periodística, Pellegrini les habría sugerido tener en cuenta la política general en toda la República, ya que no se podía prever lo que habría de ocurrir en el futuro<sup>119</sup>.

El pedido de Pellegrini a sus correligionarios políticos no tenía otra intención que reinscribir la política provincial en el terreno nacional. Si bien faltaba un año y medio para la nueva elección presidencial, hacia fines de 1896, el “piloto de tormentas” ya preveía lo complejo que iba a resultar un proceso electoral nacional que iba a estar muy condicionado por la complicada elección de gobernador provincial que debía tener lugar a fines de 1897.

Ciertamente, el panorama era complejo. En el PAN, los trabajos a favor de las distintas candidaturas para presidente de la nación habían comenzado a sentirse desde los primeros meses de 1896, aunque para mediados de ese año ya casi se daba por sentado que sería Roca. Esto produjo, sin embargo, una “explosión anti-Roquista”, según las palabras del propio Pellegrini a Cané en una carta con fecha del 15 de diciembre<sup>120</sup>. Entre esos antirroquistas figuraban, entre otros, Roque Sáenz Peña e Indalecio Gómez, decididos a levantar, en cambio, la candidatura de Pellegrini. Pero el antirroquismo no se circunscribió a la interna del PAN. También el dirigente radical Bernardo Irigoyen, en plena reorganización del partido después de la muerte de Alem, le escribió a Pellegrini para transmitirle que él y su núcleo simpatizante de correligionarios apoyarían su candidatura si se decidía a oponerse a la de Roca. No obstante, el propio Pellegrini consideraba que esa misma diversidad de apoyos, por la imposibilidad de arribar a una verdadera unión, le restaba peso político a una eventual candidatura<sup>121</sup>. Por otro lado, mientras su nombre figuraba como principal contrincante a la candidatura de Roca, el conflicto limítrofe con Chile terminó por convertir al propio Pellegrini en el principal promotor del “zorro”<sup>122</sup>. De hecho, en unas declaraciones publicadas por *La Nación* a mediados de 1896, Pellegrini ya había enviado un mensaje a correligionarios y a adversarios: el PAN no tenía por qué precipitarse con la cuestión candidaturas, pues el partido contaba con mayoría en doce provincias y podía

---

<sup>119</sup> *La Prensa* (11/12/1896)

<sup>120</sup> Cuccorese, Horacio J., *Carlos Pellegrini impone un gobernador... Op. Cit.*, p. 231

<sup>121</sup> *Ibid.*, p. 230

<sup>122</sup> *Ibid.*, pp. 229-233; Ramos Mejía, Ezequiel, *Mis memorias (1853-1935)*, Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad", 1936, p. 172.

proclamarlos en cualquier momento y hacerlos triunfar. Por otra parte, la proclamación oficial de la candidatura del partido debía aguardar a mediados del año siguiente, cuando se reuniera la Convención nacional, “con la más completa seguridad de que [el partido] concurrirá en masa á sostenerla en los comicios, dando un nuevo ejemplo de esa unión y disciplina que tantas veces lo ha llevado á la victoria”<sup>123</sup>.

Pese a la manifestada seguridad en lo que concernía al orden nacional, a Pellegrini le preocupaba la situación bonaerense, que veía más complicada. Además de no contar con una mayoría absoluta en el orden provincial, sabía que Roca sería partidario de un acuerdo con la UCN, lo que podía generar conflictos intra-partidarios, debido a que por aquellos días “el mitrismo” era en la provincia el principal adversario del PAN. Este era, en buena medida, el trasfondo del pedido de moderación del ex presidente a los legisladores correligionarios.

Mientras tanto, con el rumor instalado sobre la consolidación de la candidatura de Roca, los demás partidos también comprendieron que era momento de comenzar los trabajos con miras a la cuestión presidencial. En este sentido, a fines de año se produjeron en la UCN las primeras reuniones preparatorias destinadas a reorganizar la Junta nacional del partido y a activar la campaña electoral<sup>124</sup>.

La UCR, por su parte, apenas se supo del fallecimiento de su presidente (el 1 de julio) comenzaron los trabajos para reorganizar el Comité nacional (que de todos modos debían realizarse por prescripción de la carta orgánica). Al mismo tiempo comenzaron a relucir las distintas perspectivas sobre la presente y futura actitud del partido, sobre si se debía encarar una política más conciliadora o seguir por la vía de la intransigencia. Y en ese punto las opiniones acerca del rol de la UCR en la política bonaerense empezaron a dividir las aguas y a anticipar los conflictos venideros. Producida la convocatoria a una Convención nacional, el 19 de noviembre se reunió la Convención provincial encargada de designar los delegados tanto a la primera como al Comité nacional. Pero lo que debía ser una simple comunicación de nombramientos partidarios adoptó el carácter de un manifiesto político contra, por un lado, los primeros rumores sobre una eventual reunificación de la UC originaria destinada a combatir la candidatura presidencial de Roca y, por otro, a las críticas realizadas desde la Capital Federal (por ejemplo a través del periódico radical “bernardista” *El Tiempo*<sup>125</sup>) al obstruccionismo implementado por

---

<sup>123</sup> *La Nación* (25/08/1896)

<sup>124</sup> *La Nación* (04/11/1896); *La Nación* (10/11/1896)

<sup>125</sup> Véase por ejemplo *El Tiempo* (14/08/1896)

los legisladores radicales de Buenos Aires. En concreto, a través del manifiesto, la Convención bonaerense ratificó, con respecto a la política obstruccionista, “la actitud de franca y decidida oposición del partido radical al gobierno que rige los destinos de la provincia de Buenos Aires”. En lo concerniente a una eventual reunificación de la UC, dio a entender que ello no sería posible, y acusó al gobierno de Udaondo de querer “amparar todas las irregularidades cometidas por sus correligionarios, con el propósito de infundir nueva vida á la agrupación política que desapareció, víctima de sus propios errores y claudicaciones, y de la cual los elementos más valiosos y representativos como opinión, forman parte del partido radical”<sup>126</sup>.

El conflicto radical, sin embargo, se demoraría unos meses en estallar. De hecho, a comienzos de 1897 Hipólito Yrigoyen conferenció con Bernardo Irigoyen para ofrecerle la candidatura a gobernador de la provincia, oferta que éste rechazó por cuestiones de salud, en carta enviada el 3 de marzo<sup>127</sup>. No obstante aquel ofrecimiento, las relaciones entre la dirigencia radical bonaerense y la del nuevo Comité nacional electo el 4 de abril (con Irigoyen como flamante presidente) eran tirantes.

Ello quedó expuesto a fines de abril, con motivo del escrutinio de las elecciones legislativas realizado por la Legislatura. Al igual que los comicios legislativos del año anterior, los de 1897 estuvieron plagados de irregularidades. Éstas se tradujeron en varios casos de “borratinas”, listas paralelas y comicios dobles. Pero a diferencia del año anterior, cuando se produjo una suerte de alianza entre la UCR y el PAN por la cual ambos partidos apelaron a los comicios dobles como estrategia electoral contra la UCN, en esta ocasión fueron sobre todo obra de disidentes de los tres partidos como mecanismo de protesta o lucha intra-partidaria (consecuencia de las divisiones en todos los partidos como producto de la gran cantidad de candidatos y la consiguiente disconformidad con el resultado de la votación en las convenciones seccionales encargadas de designar las candidaturas de cada partido). En la previa del escrutinio la prensa partidaria de la UCR instaló el rumor sobre un acuerdo entre los legisladores de la UCN y el PAN destinado a reducir en lo posible la representación radical. Sin embargo, de haber existido un acuerdo, éste estuvo más que nada dirigido a hacer triunfar las listas oficiales de los partidos. Cuando debía votarse la sanción del escrutinio en Diputados, los legisladores radicales protestaron, denunciaron fraude,

---

<sup>126</sup> *El Tiempo* (20/11/1896)

<sup>127</sup> Véase la carta en Fernández Olguín, Eduardo, *Escritos y discursos del doctor Bernardo de Irigoyen*, Buenos Aires, Imprenta Coni Hermanos, 1910, pp. 15-17

amenazaron que presentarían la renuncia colectiva y abandonaron el recinto, lo cual dejó a la cámara sin quórum<sup>128</sup>.

Producida la amenaza de la renuncia colectiva (a la cual se plegaron luego los senadores), los legisladores radicales celebraron una reunión con los miembros del Comité provincial, con el objeto de resolver la actitud que debía adoptarse en adelante. Después de dos horas de discusión, se aprobó (contra dos votos), primero, la actitud asumida por los legisladores renunciantes y, luego, elevar una comunicación al Comité nacional en la cual se declaraba que la provincia no estaba en condiciones electorales y, por ende, el partido radical no podía continuar allí con la lucha electoral<sup>129</sup>. De manera cortés, empero, el Comité nacional, reunido en la casa de Irigoyen, desautorizó la resolución del provincial y resolvió a su turno que los legisladores retomasen sus cargos. En la nota pasada al Comité provincial, el nacional reconocía que las libertades electorales en Buenos Aires estaban “comprimidas por la coacción oficial y por la inmoralidad política”, al mismo tiempo que aplaudía la firmeza con la que el primero y los legisladores correligionarios sostenían el programa. No obstante ello, la resolución del Comité nacional se fundaba en la necesidad de mantener organizado el partido y su propaganda activa con miras a las elecciones nacionales<sup>130</sup>. Decretado el retorno a sus funciones por la máxima autoridad del partido, los legisladores acataron y se reincorporaron a sus respectivas cámaras.

Este preludio de la crisis radical, que acaecería meses después, despertó, además de los inevitables comentarios políticos del día, reflexiones en torno al alcance de las relaciones legítimas entre comités y representantes. En otras palabras, se puso una vez más a consideración de la sociedad cuáles debían ser las bases del sistema representativo. En tal sentido, una nota de *La Prensa* dio cuenta de una polémica que ya prácticamente no era tal<sup>131</sup>. A raíz de las deliberaciones y resoluciones de los comités de la UCR en torno a la renuncia colectiva de sus legisladores, aquel periódico decidió manifestar su opinión contra quienes sostenían que los partidos políticos y sus comités carecían de autoridad y facultades para resolver sobre el retiro de sus correligionarios de los puestos públicos de carácter político, ya que éstos eran “representantes del pueblo y no de un partido”. El periódico creía que en aquella “teoría” había un “error fundamental”. Desde su punto de vista, los partidos constituían un “organismo solidario,

---

<sup>128</sup> Véase en más detalle en el capítulo 9

<sup>129</sup> *La Nación* (05/05/1897); *El Tiempo* (05/05/1897)

<sup>130</sup> *La Nación* (14/05/1897); *El Tiempo* (14/05/1897)

<sup>131</sup> *La Prensa* (15/05/1897)

con una dirección superior”, y por ende sus comités estaban habilitados para decretar el retiro de sus representantes, si ello respondía a su programa político. Ello constituía un procedimiento legítimo, pues “aunque [los representantes] lo sean del pueblo, deben obedecer á la disciplina, só pena de separarse de su partido”. Paradójicamente, entonces, un conflicto intra-partidario suscitó una vez más una defensa explícita de la legitimidad de la representación de los partidos, índice de la transformación habida en el ideal de gobierno representativo.

Mientras la UCR debatía la renuncia de sus legisladores provinciales, el PAN se concentraba en la elección presidencial y procedió a tramitar la reorganización de su convención y comité nacionales. El 6 de mayo, en una reunión de notables del partido, se constituyó el Comité nacional provisorio, con Pellegrini como presidente y varios de los dirigentes bonaerenses en la Junta Ejecutiva (Julio Dantas, Francisco Bosch, Ramón Santamarina, Vicente Casares, entre otros)<sup>132</sup>. Inmediatamente después, el Comité provisorio comenzó con los preparativos para la Convención nacional (encargada de designar la candidatura para presidente) que tendría lugar a mediados de julio. Unas dos semanas antes de que ésta tuviese lugar, una comisión del Comité provincial formada por representantes de sus distintas fracciones (Vicente Casares, Francisco Seguí, Francisco Bosch, Alberto Lartigau y Ramón Santamarina) redactó una lista de candidatos a convencionales que fue aprobada sin mayores inconvenientes<sup>133</sup>.

La Convención nacional del PAN comenzó sus sesiones el 10 de julio. La nota sobresaliente del primer día fue el discurso inaugural de Pellegrini. Después de hacer una reseña histórica del partido que le permitió calificarlo del “más nacional” de todos los que habían existido, señaló que el PAN gobernaba el país “casi sin oposición”, lo cual, sin decirlo explícitamente, hacía “inexcusable” una nueva *política del acuerdo*. Reconoció, sin embargo, que el “dominio exclusivo” de un partido era un hecho “anormal”, propio de una etapa “embrionaria” de la evolución de los países. Y, en previsión de lo que podría suceder en el corto plazo, pregonó la necesidad de contar en el país con un sistema bipartidista como “indispensable al juego regular de un organismo republicano”; impulsó, pues, la creación de “un gran partido antagónico”, al cual había que “allanarle el camino”<sup>134</sup>.

---

<sup>132</sup> *La Nación* (07/05/1897)

<sup>133</sup> *La Nación* (29/06/1897)

<sup>134</sup> *La Nación* (11/07/1897); *La Prensa* (11/07/1897)

Al día siguiente, la Convención votó el programa de gobierno, dividido en tres puntos principales: política interna, política económica, relaciones internacionales<sup>135</sup>. En lo referente a la política interna, el programa establecía la constitución de un “gobierno liberal”, lo que implicaba garantizar “el ejercicio amplio de las instituciones para todos los partidos en que se divida la opinión, manteniendo y aplicando con lealtad, en la nación y en las provincias, una política sin exclusiones, por la que se procure la colaboración de los elementos de otras filas á la obra comun”. Al momento de fundar este punto, el miembro informante de la comisión que proyectó el programa, el senador nacional por Santa Fe, Lorenzo Anadón, explicitó la reconsideración de la “unaninidad” producida en los últimos años. Asociada positivamente, durante buena parte del siglo XIX, a la ausencia de partidos en el gobierno -bajo la premisa de una comunidad política que no debía tener fisuras (“el pueblo uno e indivisible”)-, hacia fines de siglo, en cambio, la unanimidad comenzó a ser valorada negativamente cuando expresaba el dominio exclusivo de un partido. En alusión a que la crisis política-económica de 1890 había sido resultado de esto último, según Anadón, “Ese prurito de la unanimidad fué el que produjo la catástrofe, y nosotros (...) renunciamos á la unanimidad; (...) nosotros sabemos que la oposición es necesaria, que no sólo se la debe tolerar, sino que es imperioso darle participación, utilizarla, á ejemplo de lo que hacen los ingleses, como elemento indispensable de gobierno”.

Aprobado el programa, la asamblea procedió a votar las candidaturas. Para presidente, Roca obtuvo todos los votos menos uno. Para vice, la cuestión estuvo más dividida, pero de todos modos triunfó ampliamente Norberto Quirno Costa. A continuación habló Roca, quien manifestó confiar en que el PAN haría práctica la libertad de sufragio, a fin de que “los partidos tengan acceso á la representación nacional, y de que el congreso sea lo que debe ser en una democracia”. Consensuada, pues, la necesidad de la representación de los partidos como base del sistema representativo, el candidato mostró, sin embargo, sus diferencias con Pellegrini respecto a su concepción de gobierno, y por ende a la composición del futuro PEN. Mientras este último había dado a entender, en la sesión anterior, que el PAN debía hacer un *gobierno de partido*, Roca, en cambio, reiteró la necesidad de seguir la *política del acuerdo*, por la cual llamaría a “los consejos del gobierno á los hombres preparados y competentes”, sin tener en consideración “su color político”. En otras palabras, si bien los hombres

---

<sup>135</sup> *La Nación* (12/07/1897); *La Prensa* (12/07/1897)



más influyentes del partido estaban de acuerdo con respecto a la representación de todos los partidos en el Poder Legislativo, el presidente del Comité nacional consideraba que la gobernabilidad solamente era posible cuando el Ejecutivo estaba en manos del partido que representara la mayoría, mientras que el candidato a presidente de la nación creía, por el contrario, que la mejor manera de garantizar la paz pública era conformar un PE con prescindencia de los intereses y las aspiraciones de los partidos. De ese modo, pues, las diferentes concepciones de gobierno dejaban entrever, tanto a sus partidarios como a sus adversarios, que el PAN se debatía, sin que ello suscitara un conflicto abierto inmediato, entre dos estrategias político-electorales opuestas.

No obstante la doble oferta electoral del PAN en la cuestión presidencial, la proclamación oficial de la candidatura de Roca despertó un repudio unánime entre sus adversarios. Ya desde los primeros meses de 1897 se venía desarrollando una fuerte propaganda sistemática en contra de su persona y en algunos casos también en contra del PAN. *El Tiempo*, por ejemplo, dedicó varias editoriales a denostar tanto al partido como al ex presidente<sup>136</sup>. La prensa opositora tildaba a Roca de “dictador”, “déspota” y principal exponente del “antiguo régimen”, mientras que el PAN era la fiel expresión de la “tradicional unanimidad”, pues era tanto un partido “personalista” (en lugar de ser un partido orgánico) y “excluyente” (en lugar de permitir la justa representación de todos los partidos). Dicho de otro modo, con Roca al poder -según se desprendía de la retórica opositora- el país sería gobernado, no solamente por un único partido, sino, aún peor, por la voluntad de un solo hombre.

Sancionada oficialmente su candidatura, la campaña contra Roca cobró tintes orgánicos. Cuando el PAN ya estaba avanzado en su tarea de organizar la Convención, la UCN primero (el 10 de mayo) y la UCR después (el 13 de junio) se apuraron a convocar sus respectivas convenciones nacionales, en las cuales se decidiría la actitud de cada uno de esos partidos en la próxima contienda electoral. Ambas circulares fundaron la urgencia del asunto en función de la necesidad de evitar el dominio exclusivo de un partido. Mientras la de los cívicos nacionales sostenía que “no hay partido político por fuerte que sea que pueda imponer por sí solo al país la solución de sus grandes cuestiones nacionales”<sup>137</sup>, la de los radicales afirmaba que el “principio democrático que la Unión [Cívica] Radical sostiene, alienta las luchas de los partidos

---

<sup>136</sup> Véase, por ejemplo, *El Tiempo* (22/01/1897); *El Tiempo* (06/02/1897); *El Tiempo* (15/02/1897)

<sup>137</sup> *La Nación* (11/05/1897)

populares y éstas lejos de envolver peligros para la paz pública, impiden la formación de gobiernos absolutos que el espíritu del país resiste”<sup>138</sup>.

Pero mientras aquellas circulares circunscribían la convocatoria a la esfera partidaria, un grupo de jóvenes de ambos partidos (y la mayoría miembros de la originaria UC en 1890) tenían otros planes. De manera simultánea a la Convención del PAN, Manuel Augusto Montes de Oca y Mariano Demaría (hijo) (entre otros) conferenciaron con Mitre acerca de la posibilidad de aunar “las fuerzas populares”. Mitre les habría dado el visto bueno, e inmediatamente después se dispusieron a organizar un mitin para el 15 de agosto, con el propósito de protestar contra la candidatura de Roca y “estimular la reacción cívica”<sup>139</sup>. Pronto fueron también invitados, a participar del movimiento, los antirroquistas del PAN y los “puramente pellegrinistas”, según las palabras de Ezequiel Ramos Mejía en sus memorias<sup>140</sup>. A través de una manifestación que no “afectara” “vinculaciones de partido”, el mitin pretendía reproducir el organizado, en 1889, por la UC de la Juventud en el Frontón<sup>141</sup>. Al igual que entonces, se convocó a Mitre, Irigoyen y Vicente Fidel López para que participaran del acontecimiento, invitación que fue aceptada por todos ellos<sup>142</sup>.

Pero más allá de la pretensión de no responder a ningún partido en particular, en esta ocasión, y a diferencia de 1889, existía el claro propósito partidario de acercar a cívicos y radicales. Pronto, empero, se puso en evidencia el desacuerdo sobre el sentido y la forma que debía cobrar dicho acercamiento. La polémica se entabló entre aquellos que creían que entre la UCN y la UCR debía producirse una “fusión” y entre quienes pensaban que debía desarrollarse una “acción paralela”<sup>143</sup>. El desarrollo de esa polémica es indicativo de una situación política diferente a la de 1889 pero es sobre todo un índice de la consolidación de un ideal de comunidad política y de un ideal de partido político en el transcurso de los últimos años. En este sentido, mientras en 1889 los “jóvenes” habían imaginado un nuevo partido, conformado a partir de la unión de hombres pertenecientes a todos los “viejos partidos” por ese entonces “desorganizados”, casi una década más tarde el panorama era completamente diferente, puesto que en el escenario se presentaban dos “partidos orgánicos”.

---

<sup>138</sup> *La Nación* (14/06/1897)

<sup>139</sup> *La Nación* (13/07/1897); *La Prensa* (18/07/1897); *La Prensa* (20/07/1897)

<sup>140</sup> Ramos Mejía, Ezequiel, *Op. Cit.*, pp. 172-173

<sup>141</sup> Sobre el mitin en el Frontón, véase Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición al gobierno de Juárez Celman (1889-1890): actores, discursos y prácticas políticas*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Buenos Aires, 2009

<sup>142</sup> *La Nación* (22/07/1897); *La Nación* (23/07/1897)

<sup>143</sup> Sobre una crónica de “las paralelas”, véase además Melo, Carlos R., *Op. Cit.*

Al respecto, en una nota titulada “Lo práctica y lo teórico”, *La Nación* comentó, días antes del mitin, que “desde que la juventud inició el movimiento tendente á acercar á los partidos populares, no ha faltado quien diga y predique que lo que debe hacerse es reorganizar la Unión Cívica primitiva, ó refundir los partidos populares en uno nuevo, que es lo mismo”. El periódico no negaba lo “bueno” de un propósito semejante, pero la realidad señalaba que “los partidos populares no pueden confundirse en uno solo, como no pueden confundirse dos cuerpos de distinta arma en la milicia”. Por eso, sugería el autor de la nota, “desde el primer momento nos inclinamos en favor de una acción paralela, solidaria ó como quiera llamársele, pero conservando ambos partidos su organización y sus actuales jefes”<sup>144</sup>.

*La Prensa*, en cambio, era partidaria de la “fusión”. En una primera editorial sostuvo que la República Argentina estaba políticamente enferma. La raíz del problema estaba en la ausencia de grandes “partidos populares” y “orgánicos”. Según este diagnóstico, en su momento la candidatura de Juárez (el mayor exponente del malestar político) había podido prosperar sin oposición alguna porque los “antiguos partidos populares (nacionalista y autonomista) se habían desvanecido en numerosos fraccionamientos”. Cuatro años más tarde, y en ausencia de aquellos partidos, “el pueblo” había decidido resistir al “omnímodo poder oficial”, improvisó la UC (“ó sea, la concentracion de todos los ciudadanos y la fusión de los círculos”) y por fin el gobierno se sometió a la “voluntad soberana del país”. En definitiva, frente a la nueva amenaza, la “solución de la vieja crisis política” era reconstruir la UC “primitiva” en tanto “partido orgánico” y “fuerte” por su “número” y “prestigio”<sup>145</sup>. En una editorial posterior, *La Prensa* volvió a insistir en la fusión para de ese modo contar con un sistema bipartidista (tal como existía en los Estados Unidos y como había existido hasta hacía unos años atrás en Chile), como mejor manera de lograr “la capacidad del pueblo para gobernarse á sí mismo”. Por el contrario, la existencia de múltiples partidos (“todos minorías respecto del cómputo ó mayoría nacional”) conducía a “las facciones, á las idolatrías, á la anarquía eterna”<sup>146</sup>.

A pocas horas del mitin, *La Nación* se refirió al acto como un “plebiscito nacional”<sup>147</sup>. Sin embargo, en los días siguientes los distintos periódicos se vieron obligados a admitir que tuvo poca concurrencia. Según *La Prensa*, la indiferencia se

---

<sup>144</sup> *La Nación* (21/07/1897)

<sup>145</sup> *La Prensa* (19/07/1897)

<sup>146</sup> *La Prensa* (20/07/1897)

<sup>147</sup> *La Nación* (11/08/1897)

debía a que todavía no se había hablado de candidaturas<sup>148</sup>. Más tarde, empero, el periódico concluía, de manera un tanto desencantada, que el resultado del mitin expresaba el triunfo de la “política coalicionista” por sobre la reconstrucción de la UC primitiva<sup>149</sup>.

Y, en efecto, los comités nacionales de ambos partidos, la UCN y la UCR, interpretaron y aprobaron desde un primer momento la posibilidad del acercamiento en la clave coalicionista<sup>150</sup>. Dos semanas después de producido el mitin, el 30 de agosto se reunió la Convención nacional de la UCN. Sin incidentes de por medio, los discursos y resoluciones tendieron a declarar, por un lado, el fin del la *política del acuerdo* con el PAN (previa consulta a Mitre<sup>151</sup>) y, por otro, la participación del partido en la próxima elección presidencial, pero sin proclamar una fórmula, a la espera de que “los partidos populares uniformen su pensamiento y acción en el terreno electoral”<sup>152</sup>.

Dos días después, el 1 de septiembre, debía reunirse la Convención nacional de la UCR. A diferencia de lo ocurrido en la convención cívico-nacional, en la asamblea radical lejos estuvo de reinar la unanimidad partidaria. Desde hacía varios días se rumoreaba que un grupo importante de delegados, en especial la delegación de la provincia de Buenos Aires, se opondría a cualquier política coalicionista. Aquella negativa da cuenta de cómo la elección presidencial y la elección de gobernador aparecían entrelazadas en esas circunstancias. De hecho, la cuestión presidencial pesaba menos de lo que uno podría suponer. Por el contrario, era la elección de gobernador de Buenos Aires la que, según presagiaban los analistas políticos de aquellos días, era “mirada como la mas importante ó influyente para la política coalicionista: es quizá el tema preferente de los cambios de ideas” en las diversas conferencias que se habían desarrollado en los últimos días<sup>153</sup>. Según *La Prensa*, de aquellas conferencias se deducía que para la UCN no había posibilidad de acuerdo nacional sin un previo acuerdo provincial. Respecto a este último, la principal exigencia cívico nacional habría

---

<sup>148</sup> *La Prensa* (17/08/1897)

<sup>149</sup> *La Prensa* (18/08/1897)

<sup>150</sup> *La Nación* (16/07/1897); *La Nación* (17/07/1897);

<sup>151</sup> Según *La Nación*, ante la consulta de una comisión de la UCN, Mitre habría manifestado que la política del acuerdo había sido una política de “circunstancias”, destinada a evitar la “anarquía” y asegurar la “paz pública” y el “funcionamiento normal de las instituciones”, pero que en las nuevas circunstancias ya no tenía razón de ser y, de hecho, el PAN la habría ya suprimido al asumir una actitud contra la UCN. Asimismo, manifestó que en su opinión el país se encontraba en condiciones electorales y por ende la UCN no debía abstenerse. Por último, sostuvo que frente a la candidatura de Roca debía adoptarse, no una actitud de protesta, sino una actitud de disidencia, puesto que no se trataba de un enemigo político. Véase *La Nación* (11/07/1897)

<sup>152</sup> *La Nación* (31/08/1897); *La Prensa* (31/08/1897)

<sup>153</sup> *La Prensa* (27/08/1897)

sido que el candidato a gobernador fuese de su partido, dispuestos a aceptar, en cambio, que el candidato a presidente fuese radical. Frente a dichos términos y condiciones, no era un misterio -afirmaba *La Prensa*- que el presidente del Comité provincial de la UCR (Yrigoyen) era decididamente opositor a la política coalicionista<sup>154</sup>. Para el 30 de agosto los rumores de las disidencias eran tan fuertes que permitieron presagiar que de las convenciones cívicas dependería “no solamente la eficacia de la acción electoral cívica, en la controversia presidencial próxima, sino también el porvenir mismo de los partidos populares, por cuanto su organización puede consolidarse ó peligrar, según fuere el procedimiento que se emplee”<sup>155</sup>.

Ante semejante panorama, llegado el día de la asamblea radical, el convencional José N. Matienzo presentó una moción por la cual se nombraba una comisión encargada de proyectar las bases que fijarían la actitud y marcha del partido en las próximas elecciones. Votada y aprobada, la moción probablemente haya tenido la intención de limitar la discusión y un eventual conflicto a una mesa chica. De cualquier manera, antes de que finalizara la sesión se produjeron algunos discursos que anticiparon el conflicto que sobrevendría más tarde. En concreto, Adolfo Saldías incitó a acatar el fallo de la convención, pues cualquiera fuesen las resoluciones tomadas por aquella, se ajustarían al programa del partido. Por su parte, Miguel Rodríguez (delegado de Corrientes) sostuvo que la única forma para combatir la candidatura de Roca era por medio de la coalición con la UCN, política que no estaba condenada por los principios del radicalismo y que además era una aspiración unánime en las provincias. Por último, Rodríguez agregó que no esperaba el “desgarramiento” del partido, ya que tenía la esperanza de que “todos acatarían las resoluciones soberanas de la convención nacional, porque no podía suponerse que distinguidos correligionarios pretendieran que una minoría representaba la verdad absoluta y que, en las democracias, pudieran predominar las minorías sobre las resoluciones de las mayorías”<sup>156</sup>.

Trasladado provisoriamente el debate a la comisión nombrada por la Convención, ésta tampoco pudo uniformar las ideas y por ende se produjo un doble dictamen, uno en mayoría y otro en minoría. Inevitablemente, la discusión se produciría en la Convención. La prensa anticipó que sería un debate “ardiente”. En efecto, al día siguiente se calificó a la asamblea de “borrascosa”. Las sesiones del 5 y del 6 de

---

<sup>154</sup> *La Prensa* (31/08/1897)

<sup>155</sup> *La Prensa* (30/08/1897)

<sup>156</sup> *La Nación* (02/09/1897)

septiembre estuvieron cargadas de incidentes que daban cuenta de los conflictos de intereses en el interior del partido pero también de cómo la legitimidad, el lenguaje y la institucionalidad partidarios se construían y reconstruían por medio del debate que originaron<sup>157</sup>.

La sesión del 5 se abrió con la lectura de cuatro renunciaciones de convencionales. La más importante, por las razones y fundamentos dados, fue la de Lisandro de la Torre (convencional por Santa Fe). La carta cobró la forma de manifiesto político en el cual se acusaba a Yrigoyen de entorpecer la marcha del partido en el orden nacional, preocupado exclusivamente por la situación de la provincia de Buenos Aires y por perseguir sus intereses particulares. Yrigoyen -imputó de la Torre-, en lugar de ir a debatir y polemizar a la Convención para dar sus razones contra la política coalicionista, “intrigaba” a través de intermediarios que ejecutaban sus órdenes. El partido, de ese modo, en lugar de realizar los objetivos de la mayoría, se había convertido en un instrumento de la voluntad personal del presidente del Comité provincial. En otras palabras, la UCR, según de la Torre, había dejado de ser un partido orgánico que resolvía sus asuntos colectiva e institucionalmente por medio del debate, y en el marco de sus órganos de gobierno, para pasar a ser un partido “personalista”; las decisiones del partido, en lugar de representar la voluntad de una comunidad política, pasaban a ser un disfraz de la voluntad de un hombre<sup>158</sup>.

Leída la carta, la barra (“en su mayoría elemento de acción” proveniente de la provincia, según las crónicas de la prensa) comenzó a realizar diversas manifestaciones que imposibilitaron continuar con la sesión. La presidencia pidió que la asamblea resolviese si debía sesionar sin barra, para en caso afirmativo, proceder a desalojarla. La moción fue aprobada por gran mayoría, contra el voto de los convencionales bonaerenses. Pero la barra resistió a retirarse del recinto y, ante esta actitud, la presidencia pidió el concurso de la policía para desalojarla. Como la policía se negara a actuar en dicho sentido, la sesión se suspendió hasta el día siguiente.

Reunida nuevamente la Convención, se leyó el despacho de la mayoría<sup>159</sup> de la comisión encargada de estudiar la situación. El dictamen aconsejaba, primero, seguir la política de la coalición de “los partidos y fuerzas populares, para impedir la

---

<sup>157</sup> *La Nación* (06/09/1897); *La Nación* (07/09/1897); *La Prensa* (06/09/1897); Giacobone, Carlos A. y Gallo, Edit R., *Op. Cit.*, pp. 120-133

<sup>158</sup> Esta carta dio lugar al duelo entre Yrigoyen y de la Torre. Con respecto a éste y otros duelos entre las dirigencias políticas hacia fines de siglo XIX y principios del XX, véase Gayol, Sandra, *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008

<sup>159</sup> Conformada por Mariano Demaría, Carlos Rodríguez Larreta, Pascual Beracochea, José N. Matienzo

continuación del funesto régimen imperante en la República”. En segundo lugar, la mayoría proponía delegar en el Comité nacional todas las facultades necesarias para la realización de aquellos propósitos, como también para fijar, por esa vez, la oportunidad y forma en que debía hacerse la designación de candidaturas presidenciales.

Al fundar el despacho, Demaría reconoció que la comisión no había sido nombrada para tratar directamente de la coalición con otros partidos, ya que el único propósito de la Convención era elegir la fórmula presidencial. Sin embargo, creía interpretar la opinión de la mayoría. Pero, por otro lado, como todavía no había nada definido y la Convención debía disolverse, la mayoría de la comisión creía indispensable que se autorizara a “otro poder” del partido para que continuara con las negociaciones con la UCN.

Luego se leyó el despacho de la minoría<sup>160</sup>, que resolvía que la Convención proclamase los candidatos presidenciales. Al fundar el despacho, Fernando Saguier sostuvo que “la juventud de la metrópoli” había iniciado la coalición sin esperar las resoluciones de la Convención. Por otro lado, la UCN, por su conducta, no merecía ser ayudado por la UCR, “partido eminentemente popular”.

Leídos los dos despachos, se produjo una discusión en torno a la legalidad partidaria de la coalición, pues algunos consideraban que la UCN era un “partido oficial” y otros que era un “partido popular”. Al respecto, Delfor del Valle solicitó la palabra, para hablar como “convencional del partido Radical de Buenos Aires”. Del Valle explicó las causas de la resistencia de la UCR de Buenos Aires a la coalición con la UCN. En tal sentido, dijo que se hablaba de “coaliciones populares” pero, en la provincia, la UCR combatía contra la UCN, que era el “partido oficial”. Además de haberse unido a los “vacunos” en más de una oportunidad, la UCN, como partido en el gobierno, había derramado la sangre de sus correligionarios en los comicios.

Joaquín Castellanos intervino inmediatamente para responder a del Valle. En su opinión, el programa radical no prohibía las coaliciones populares y, de hecho, la UCR en Buenos Aires había realizado muchos acuerdos parciales con el “partido vacuno”<sup>161</sup>, porque justamente el PAN era en dicha provincia un “partido popular”. Frente a estas afirmaciones, el convencional José de Apellániz le corrigió que se había tratado de una “acción igual de parte de ambos partidos, pero no acuerdo”. A lo cual Castellanos le rectificó que no había dicho un “acuerdo oficial realizado por los partidos”, sino que en

---

<sup>160</sup> Conformada por Fernando Saguier.

<sup>161</sup> Castellanos se refería en especial a las elecciones legislativas de la Provincia en 1896.

las localidades había habido acercamientos y acuerdos parciales. Apellániz replicó nuevamente que aquéllos habían sido hechos aislados, sin “el concurso ni la aprobación de los comités”. Castellanos continuó e insinuó que, de hecho, desde hacía un tiempo estaba en tramitación una posible alianza con “votos vacunos” para la próxima elección de gobernador.

Finalmente tomó la palabra Ángel Blanco, quien se opuso a debatir sobre la coalición por ser contraria a las prescripciones de la carta orgánica, en tanto la Convención había sido convocada únicamente para proclamar los candidatos. Todo lo demás, era ajeno a la asamblea.

Cerrado el debate, se votó el despacho de la mayoría de la comisión, con una mayoría de 65 votos contra 22 (entre quienes figuraba la delegación bonaerense).

Como es de esperarse, lejos de solucionarse el conflicto, se agravó. En los siguientes días comenzaron los rumores y manifestaciones de disidencia, en especial en la Capital Federal y en Buenos Aires<sup>162</sup>. Para evitar la indisciplina, aún cuando todavía se estaba en una etapa de negociaciones y sin ninguna resolución definitiva, el Comité nacional, bajo el consejo de Barroetaveña, declaró la expulsión del partido de todo correligionario que combatiera la política coalicionista sancionada por la Convención<sup>163</sup>. Usualmente concebidos los partidos políticos como asociaciones voluntarias en las cuales debía reinar la libertad individual de pensamiento, una declaración oficial de este tipo significaba una ruptura contra aquella concepción decimonónica de partido. En este sentido, pues, la consagración de los partidos como base del sistema representativo conllevó una redefinición de las relaciones entre partidos y adherentes, y por ende también de la ciudadanía. Frente a la predominante concepción decimonónica por la cual el voto debía expresar la libertad individual, la representación partidaria de a poco implicó a su turno una renuncia parcial de esas libertades. Es decir, al momento de ingresar a un partido, el ciudadano-militante aceptaba subordinar sus intereses y preferencias personales a los intereses del partido como comunidad política. En consecuencia, la libertad de pensamiento del ciudadano-militante se circunscribía a la esfera partidaria; era en el marco de los debates desarrollados en los diversos órganos

---

<sup>162</sup> Con respecto a la disidencia en la Capital Federal, véase Alonso, Paula, *Op. Cit.*; Ojeda Silva, Nahuel, *El Tiempo... Op. Cit.* y *La crisis de la Unión Cívica Radical... Op. Cit.*

<sup>163</sup> *La Nación* (18/09/1897); Barroetaveña fue uno de los principales pregoneros de la coalición. Para ello, publicó varios artículos en los cuales sostenía que los acuerdos electorales no eran contrarios a los principios del partido. Véase por ejemplo *La Nación* (25/08/1897); *La Nación* (29/08/1897). Sobre Barroetaveña, véase Gallo, Ezequiel y Ojeda Silva, Nahuel, “Francisco Barroetaveña: Un caso de liberalismo ortodoxo”, en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 18, 2014, pp. 133-152



del partido donde podía ejercer y expresar su libertad de conciencia, pero una vez finalizado el debate y tomadas las resoluciones del caso, debía acatar el fallo y la voluntad de la mayoría del partido-comunidad. Si las decisiones y opiniones del partido eran contrarias a su conciencia, el ciudadano-partidario tenía la libertad de abandonar el partido-comunidad<sup>164</sup>.

Y así decidió proceder el Comité provincial. El 27 de septiembre, los miembros del Comité provincial se reunieron –en la casa de Marcelo T. de Alvear- en sesión secreta. De manera casi unánime votaron, primero, el rechazo de la política coalicionista y, luego, la disolución del comité<sup>165</sup>. Dos días más tarde, una nota enviada al Comité nacional daba cuenta de aquellas resoluciones. Además de justificar los actos y decisiones en términos partidario-institucionales, en el documento se desarrolló una mirada sobre el deber ser de los partidos y su rol en la comunidad política. En la nota-manifiesto, los miembros del Comité provincial comenzaron por afirmar que sus resoluciones, lejos de ser obra de una “estrecha intransigencia”, eran consecuencia de la modificación de “la ley fundamental” del partido (léase la carta orgánica). A continuación, el manifiesto dio a entender que la UCR no era un tradicional partido electoral y en tal sentido sostuvo que el poder no era un fin en sí mismo; por el contrario, era un medio entre otros para hacer práctico el programa de un partido de principios que decidía influir en los asuntos del común. Por esa misma razón, una coalición de “dos partidos que han revelado distintas tendencias y que manifiestan tener propósitos distintos” conducía a neutralizarlos y por consiguiente a producir en ellos la anarquía, inutilizar su capacidad política y esterilizar sus iniciativas. Para transformar la República se necesitaba que el cambio comenzase en los partidos, pues la “anormalidad e inestabilidad política” de aquella se debía a la falta de “partidos orgánicos con creencias fundamentales y propósitos definidos”. La solución de la coalición, pues, era considerada por los radicales bonaerenses como inaceptable desde el punto de vista de la “teoría y moral política”; era entonces contraria tanto a la “integridad” del partido como a la de los autores del manifiesto. En definitiva, más allá del conflicto del momento, la crisis interna de la UCR condujo a una reafirmación de la necesidad de los partidos como agentes fundamentales en los asuntos del común; sus miembros, al igual que el grueso de la sociedad política hacia fines de siglo XIX, imaginaban una

---

<sup>164</sup> Al respecto, véase además el capítulo 7

<sup>165</sup> *La Nación* (28/09/1897); *La Nación* (30/09/1897); *La Prensa* (28/09/1897); *La Prensa* (01/10/1897); Yrigoyen, Hipólito, *Op. Cit.*, p. 261

República “orgánica” de partidos como ideal de comunidad política, diferente a la República “atómica” de principios de siglo<sup>166</sup>.

Producida la disolución del Comité provincial de la UCR justo en el momento en el cual los comités nacionales comenzaban a gestionar de manera oficial los términos y condiciones de la coalición, tuvo el efecto inmediato de trabar las negociaciones. A poco más de dos meses de la elección de gobernador en Buenos Aires, la prensa informaba que las comisiones de los partidos no podían arribar a un acuerdo porque los radicales querían la proclamación inmediata de los candidatos presidenciales mientras que los cívicos nacionales pretendían que, para que se pudiese sellar la coalición, primero debían estar reorganizados los elementos radicales de la provincia. En vista de estos inconvenientes, el Comité nacional de la UCR resolvió nombrar una comisión para que procediese a reorganizar de inmediato el partido en la provincia<sup>167</sup>.

Sin embargo, la comisión provisional de la provincia no logró la respuesta esperada. A pesar de haber declarado la disolución del partido, los dirigentes antiacuerdistas de Buenos Aires siguieron con trabajos destinados a impedir que se concretara la coalición. Con tal propósito, enviaron circulares a los comités locales, invitándolos, “movidos por el interés que nos inspira la suerte de nuestro partido”, a no aceptar aquella política<sup>168</sup>. Frente a este problema, el comité provisorio se vio obligado a enviar una contra-circular<sup>169</sup>. Ésta hacía una reseña de los últimos acontecimientos y, como en otras ocasiones, se buscó establecer cuáles eran las verdaderas autoridades partidarias. En concreto, la nota sostenía que las resoluciones de la Convención nacional (resultado de una deliberación “libre”, “tranquila” y “ajena á toda influencia personal”) habían confirmado “los mismos principios democráticos que desde los primeros días de nuestra organización hemos proclamado y sostenido”. A pesar de ello, en un acto de “indisciplina” partidaria -acusaba la circular- la mayoría de los miembros del comité central de la provincia de Buenos Aires “depuso sus cargos y protestando en términos injustificables contra las resoluciones de la convención nacional que nuestra carta orgánica nos obliga á respetar, dejó sin dirección y acéfalo el partido en esa sección electoral”. La designación de la comisión provisional por parte del Comité nacional, en consecuencia, respondía a la urgencia de reorganizar el partido en la provincia con

---

<sup>166</sup> Rosanvallon, Pierre, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999. (1992)

<sup>167</sup> *La Nación* (03/10/1897); *La Nación* (05/10/1897); *La Nación* (06/10/1897); *La Nación* (09/10/1897); *La Prensa* (03/10/1897)

<sup>168</sup> *La Nación* (16/10/1897)

<sup>169</sup> *La Nación* (23/10/1897)

miras a los próximos actos electorales, “en nombre de la unidad y los deberes cívicos de nuestro partido”.

Pero los anticoalicionistas no se detuvieron allí. A principios de noviembre, a un mes de la elección de gobernador, los miembros del disuelto Comité provincial se reunieron con otros dirigentes locales, y juntos resolvieron reorganizar el partido en la provincia y llamar a una convención provincial<sup>170</sup>. En la circular enviada a las localidades, con motivo de dicha convención, los radicales disidentes invitaban a oponerse al Comité nacional, al cual acusaban de “desnaturalizar la misión” del partido, “poniéndolo al servicio de propósitos repudiados por el sentimiento” que lo había “guiado” durante seis años<sup>171</sup>. La Convención provincial disidente finalmente se reunió el 15 de noviembre. Allí mismo se resolvió participar de la elección de gobernador y nombrar los candidatos a electores<sup>172</sup>. Así, la UCR “Intransigente” (tal como a partir de entonces sería conocida) sellaba oficialmente la ruptura del partido.

Ante la noticia de la reorganización de los disidentes, el Comité nacional no dio el brazo a torcer. En una de sus sesiones, Matienzo, de la misma manera que Barroetaveña algunos días antes, propuso una medida de “disciplina”, destinada a garantizar la “unidad” y marcha futuras del partido. Para fundar el proyecto disciplinario, el autor sostuvo que era una medida necesaria para combatir la disidencia interna que, en su opinión, no tenían por causa la sanción de la política coalicionista, sino que obedecían a una suerte de inspiración facciosa, a una “tendencia contraria y absorbente manifestado por un grupo” de la provincia de Buenos Aires. Discutido, votado y aprobado el proyecto, el Comité nacional declaró que expulsaría del partido a todo aquel que, contra lo dispuesto por la carta orgánica, desobedeciera o invitase a los comités locales a desobedecer sus resoluciones<sup>173</sup>. De ese modo, la resolución disciplinaria del Comité nacional volvía por su propio acto a reafirmar y redefinir a los partidos como comunidad política, al mismo tiempo que reproducía en el ámbito partidario las tensiones propias e irresolubles de las comunidades modernas fundadas sobre el principio de la soberanía popular. Porque frente a la teoría -manifestada en más de una ocasión por diversos radicales y también por miembros de los otros partidos- que consideraba a los comités locales como los verdaderos soberanos de un partido<sup>174</sup>, la

---

<sup>170</sup> *La Nación* (06/11/1897); *La Prensa* (06/11/1897)

<sup>171</sup> *La Nación* (09/11/1897); *La Prensa* (09/11/1897)

<sup>172</sup> *La Nación* (15/11/1897);

<sup>173</sup> *La Nación* (04/11/1897);

<sup>174</sup> Al respecto, véase el capítulo 8

medida tomada por un Comité nacional, considerado como la máxima autoridad partidaria, expresaba las contradicciones propias de la modernidad en el sentido de que el soberano, a la vez que es la fuente de poder, debe obediencia a la autoridad del mandatario<sup>175</sup>.

### 2.3. Entre la elección presidencial y la elección de gobernador: la crisis del PAN

La UCR no fue, sin embargo, el único partido que por entonces atravesaba una crisis interna. En el orden provincial, el PAN tenía sus conflictos y, al igual que los de los radicales, tampoco pudieron ser resueltos de modo tal que la unidad partidaria no se viera afectada. Ya se ha señalado que dentro del PAN provincial convivían redes o tendencias diferentes (los que sobrevivieron del núcleo original de estancieros y dirigentes autonomistas fundadores de la UP y adversarios del PP<sup>176</sup>; dirigentes autonomistas más afines a Pellegrini, otros a Roca, otros a Dardo Rocha; y, finalmente, dirigentes del ex PP que a su vez había sufrido algunas divisiones<sup>177</sup>) que a menudo entraban en conflicto, tanto al nivel local de los pueblos como en el seno del Comité central.

Con todo, aquellas varias y diversas redes fueron con el tiempo alineándose en dos principales tendencias. Aunque las dos decían reconocer a Pellegrini como máxima autoridad del partido a nivel provincial (y le reconocían el título de presidente honorario), a nivel nacional, una de ellas lo tenía como principal autoridad moral del PAN, mientras que la otra respondía más bien a los pensamientos de Roca. En ambas fracciones, es importante señalarlo, se repartían hombres del ex PP.

La división del partido comenzó a manifestarse sobre todo con la elección de la comisión directiva en 1896, cuando se disputaron el triunfo una lista encabezada por el coronel Julio Dantas<sup>178</sup> (más afín a Pellegrini) y otra lista encabezada por el general Francisco Bosch (más afín a Roca). Más allá de los descontentos propios de una derrota, los perdedores estaban disconformes con la elección de Dantas, según decían, por

---

<sup>175</sup> Duso, Giuseppe, “El poder y el nacimiento de los conceptos políticos modernos”, en Duso, Giuseppe y Chignola, Sandro, *Historia de los conceptos y filosofía política*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009, pp. 197-242

<sup>176</sup> Tal como ha señalado Hora, el ingreso a la UP de miembros del ex PP causó la renuncia de varios de los primeros miembros al nuevo partido.

<sup>177</sup> Con motivo de disidencias respecto, primero, a la *Política del Acuerdo* y la relación del partido con respecto al PAN en el orden nacional, y, segundo, a la postura de Costa con respecto a las medidas interventoras del PEN en 1893.

<sup>178</sup> A pesar de su paso por la UC en 1890 y 1891, Dantas pronto volvió a las filas del autonomismo.

considerarlo (al igual que a sus amigos) como un hombre que no pertenecía al partido, luego de su paso circunstancial por la UC y brevemente por la UCN<sup>179</sup>.

Si bien aquel disconformismo no pasó de rumores de división, ésta estuvo a punto de producirse pocos meses después, con motivo de las elecciones para renovación de la Legislatura de marzo de 1897. Al respecto, es importante señalar que las diversas redes tenían su proyección a nivel local y regional, y a menudo no lograban ponerse de acuerdo entre ellas. Estos conflictos solían exteriorizarse en las convenciones seccionales, conformadas por delegados electos por los comités locales y encargadas de designar las candidaturas a legisladores provinciales. En aquellas convenciones, en más de una ocasión se presentaban dos clases de problemas vinculados entre sí. Por un lado, frecuentemente se producían disputas locales que derivaban en la división del comité local y por ende cada fracción enviaba sus propios delegados. Por otro lado, la multiplicidad de redes conducía a una proliferación de candidatos para los cargos legislativos. En consecuencia, no era inusual que quienes no quedaban conformes con la designación de las candidaturas hecha por las convenciones seccionales apelaran a las conocidas “borratinas”. Pero en las elecciones de 1897 las disidencias fueron tantas que apareció incluso una lista alternativa denominada “Partido Provincial”, entre quienes figuraban varios de los hombres pertenecientes a la tendencia que meses atrás había votado a favor de Bosch para presidente del Comité provincial. Pellegrini y Dantas condenaron aquella “indisciplina” y lo mismo hicieron la mayoría de los legisladores del partido durante el escrutinio y juicio de las elecciones<sup>180</sup>.

No obstante estos conflictos internos, el PAN provincial pudo salvar la unidad partidaria unos meses más. Y, de hecho, las diversas tendencias estuvieron representadas de manera equilibrada en la delegación de Buenos Aires en la Convención nacional que eligió a Roca como candidato a presidente. Con algunas divisiones en el orden local y regional de la provincia, el PAN de Buenos Aires lograba al mismo tiempo consensuar en las cuestiones de orden nacional, al menos por un tiempo. Sin embargo, el 28 de octubre, a menos de cuarenta días de los comicios para elegir gobernador, una nueva elección de la comisión directiva del Comité central reprodujo el

---

<sup>179</sup> *La Nación* (04/10/1896); *La Nación* (07/10/1896)

<sup>180</sup> *La Prensa* (12/03/1897); *La Prensa* (19/03/1897); *La Prensa* (20/03/1897); *La Prensa* (22/03/1897); *La Nación* (19/03/1897). Véase además capítulo 9

resultado y los descontentos del año anterior: otra vez, la lista encabezada por Dantas triunfó sobre la lista encabezada por Bosch<sup>181</sup>.

El contexto, empero, era diferente. Ya no se trataba simplemente de la elección de la comisión directiva del partido. En esta ocasión se entrelazaban la elección partidaria con las elecciones provinciales y nacionales. Pero el disparador de los conflictos fue la crisis interna de la UCR. Producida la disolución del Comité provincial de la UCR a finales de septiembre, las negociaciones entre la UCN y el Comité nacional radical quedaron congeladas. Interesados primeramente por el asunto de la gobernación provincial, algunos cívicos nacionales comenzaron a realizar otras gestiones. Con tal propósito, se produjeron acercamientos y conversaciones entre cívicos nacionales y miembros del PAN pertenecientes a la tendencia que lideraba Bosch. En una carta enviada a Cané una semana antes de la renovación de la comisión directiva del PAN provincial, Pellegrini resumía el complejo escenario provincial y las múltiples estrategias electorales posibles a seguir hacia mediados de octubre:

“Lo único que traerá alguna animación, es la cuestión gobernación de Buenos Aires. Los mitristas quieren conservarla y por ese precio, harán cualquier cosa, hasta votar por Roca.

Los radicales se han dividido en dos fracciones. Todo el elemento de valer encabezado por H. Yrigoyen, resiste en absoluto en la idea de votar un candidato mitrista, prefiere abstenerse y en último caso, votar un nacional. La otra fracción, sin elemento popular, aparentemente encabezada por D. Bernardo [Irigoyen], se compone de un grupo que votarían por un mitrista para gobernador, en cuanto de que estos les den una diputación nacional.

Entre los nuestros, la gran mayoría se resiste a votar un candidato mitrista, y una minoría lo votarán a condición de obtener la mitad de las diputaciones al Congreso.

Roca favorece, como es natural, esta última tendencia, para ser agradable a los mitristas y disminuir la oposición en el Congreso. Yo no me he decidido ni lo haré hasta último momento. Me parece político no destruir por completo la Unión Cívica y provocar una unanimidad, lo que sucedería si perdiesen los mitristas la Provincia de Buenos Aires, pero tampoco puedo renunciar a la lucha por la gobernación sin

---

<sup>181</sup> *La Nación* (29/10/1897)

deshacer el partido, que ya no tendrá aliciente ni ilusión, pues a los caudillos de campaña, les interesa poco la elección nacional. En esta solución haré nombrar electores, sin proclamar candidato, y la semana que preceda a la reunión del Colegio Electoral habrá una conferencia de poderes, más enredada que la del concierto europeo. Allá veremos.”<sup>182</sup>

La gota que rebalsó el vaso en el PAN provincial fue justamente aquella idea de Pellegrini de que en aquella ocasión el partido eligiese solamente los candidatos a electores de gobernador, sin proclamar, en cambio, la candidatura a la gobernación. En otras palabras, el presidente del partido entendía que había que estar abiertos a un eventual acuerdo electoral en el Colegio Electoral. De ese modo, optaba por una estrategia electoral completamente opuesta a la que deseaba para las elecciones presidenciales, sobre las cuales consideraba que el PAN debía aunarse detrás de la candidatura de Roca (de la cual era su principal y más importante promotor) y sin realizar acuerdo alguno con otros partidos.

Había razones concretas para esas diferentes estrategias electorales en el orden nacional y en el orden provincial. En el orden nacional, Pellegrini no tenía duda alguna del triunfo del PAN. Al contar con una rotunda mayoría en casi todas las provincias, y gracias al sistema electoral de la nación, el partido obtendría la representación casi exclusiva en el Colegio Electoral. En el orden provincial, por el contrario, a un escenario político tan fragmentado y equilibrado se le sumaba la experiencia de la última elección de gobernador, en la cual el sistema electoral proporcional había obligado a trasladar la solución de la cuestión candidaturas al Colegio, lo cual a su vez había generado conflictos en el interior de los partidos, con motivo de haberse visto obligados los electores a tener que votar por una fórmula que no había sido la proclamada por las respectivas convenciones partidarias.

Esta estrategia provincial deseada por Pellegrini, empero, no era exclusiva de una gran audacia y previsión personales. En los demás partidos también se había llegado a la misma conclusión. Por ejemplo, el mismo día que el PAN hiciera lo propio, se habían reunido los delegados de la UCN, quienes resolvieron, casi por unanimidad, que solamente se elegirían candidatos a electores<sup>183</sup>.

---

<sup>182</sup> Tomada de Cuccorese, Horacio J., *Carlos Pellegrini impone un gobernador... Op. Cit.*, p. 239

<sup>183</sup> *La Nación* (29/10/1897)

Al igual que en la asamblea de la UCN, en la del PAN del 30 de octubre se sometió a discusión si se debía o no designar una fórmula para la próxima gobernación provincial. Cuando llegó el momento, Dantas leyó una carta escrita por Pellegrini en la cual, además de solicitar la unión de todos los correligionarios, sugería que no convenía al partido la proclamación de candidatos a gobernador y vice<sup>184</sup>. Para justificar el consejo, el presidente del PAN desarrolló pensados argumentos constitucionales y políticos. En ese sentido, la epístola pellegrineana es una verdadera pieza ilustrativa de las transformaciones conceptuales producidas en los últimos años en torno al deber ser de ciertas prácticas e instituciones representativas y de las tensiones y contradicciones derivadas de esa transformación, no siempre percibidas por los actores.

En concreto, Pellegrini señalaba que era una práctica usual de los partidos proclamar candidatos y luego designar electores con mandato imperativo, hecho que implicaba tanto “contrariar los propósitos del voto en segundo grado establecido por la constitución” como “amenguar la importancia del elector”. Por otro lado, aquella práctica partidaria tenía además el inconveniente de dar a las luchas políticas un “carácter personal” y, por ende, se terminaba por discutir la personalidad del candidato en lugar de “las tendencias o propósitos del partido”, tal como debía ser. Por suerte para las instituciones, el sistema proporcional que regía en la provincia, sin embargo, destruía la “corruptela” traída por los usos y costumbres de los partidos. Por último, la experiencia de la última elección enseñaba las ventajas habidas en observar estrictamente el “procedimiento legal”; es decir, que los partidos se limitasen a designar sus electores y delegar en ellos el nombramiento del candidato. En síntesis, en su intención de persuadir a sus correligionarios, Pellegrini manifestaba que la práctica de proclamar candidatos y designar electores con mandato imperativo no respetaba el espíritu de la ley, al mismo tiempo que dejaba entrever que la representación debía ser partidaria. O sea, para él, aquella práctica partidaria no era inconstitucional porque se suponía que los electores debían ser *representantes del pueblo* y, en tal carácter, estar ajenos a los intereses y voluntades de los partidos, que a su vez eran ignorados por la letra constitucional que había creado la institución del Colegio Electoral. Por el contrario, Pellegrini simplemente se limitaba a decir que a los partidos únicamente correspondía designar a los electores como sus representantes, y, en tanto representantes de partidos, la discusión de los candidatos debía delegarse exclusivamente a ellos en el

---

<sup>184</sup> Véase la carta en Bucich Escobar, Ismael, *El Coronel Julio S. Dantas. Su época, su vida, sus contemporáneos*, Buenos Aires, Ferrari Hnos., 1923, pp. 140-141



marco del Colegio. En otras palabras, el autor de la carta no ponía en duda la representación partidaria, sino que establecía el mecanismo que él consideraba más acorde con el espíritu de la ley.

Pero varios de los presentes en la asamblea nacional pensaban diferente a Pellegrini. José Ahumada opinó lo contrario: al partido le convenía proclamar los candidatos para estimular a la gente de la campaña. Agustín de Vera adhirió al pensamiento de éste, y además agregó que los candidatos debían salir exclusivamente de las filas del PAN; por consiguiente, sugirió nombrar a Ramón Santamarina. Otros asistentes, como Eduardo Sáenz, a su vez combatieron aquellas proposiciones. Sin poder ponerse de acuerdo, la asamblea encomendó a una comisión para que conferenciara con Pellegrini y le consultase nuevamente. Este último volvió a insistir en sus ideas. La comisión transmitió su pensamiento y la asamblea acató. El PAN se lanzaría a los comicios sin candidatos<sup>185</sup>.

Sin embargo, tres semanas más tarde (y dos antes de los comicios) se empezaron a confirmar las previsiones de Pellegrini a Cané. En una reunión de cívicos nacionales (Santiago O' Farrell como presidente del Comité provincial, Emilio Mitre y Vedia y los seis presidentes seccionales) con un grupo de disidentes del PAN (Bosch y otros dirigentes) se convino, sin determinar nombres, que en el Colegio Electoral se votaría por un candidato cívico nacional para gobernador y por un candidato nacional para vice. El acuerdo también incluyó la cuestión nacional: en las próximas elecciones de diputados nacionales siete escaños serían para el PAN<sup>186</sup>.

Pero los disidentes del PAN no se limitaron a dichas negociaciones. Publicaron además un manifiesto de protesta que sellaba la ruptura del partido. El documento no hacía mención de la cuestión candidaturas, pero sacaba a la luz la división que, desde hacía un tiempo, existía en la agrupación. Por medio del manifiesto, Bosch y varios dirigentes denunciaban, sin dar nombres propios pero en clara alusión a Dantas y a sus amigos políticos, que la dirección del partido no representaba “sus fuerzas vivas”, sino que ocupaban esos cargos por “acomodo”. En otras palabras, los firmantes del manifiesto pedían que el partido fuese “democráticamente gobernado por sus hombres de influencia”<sup>187</sup>.

---

<sup>185</sup> *La Nación* (31/10/1897); *La Nación* (01/11/1897)

<sup>186</sup> *La Prensa* (24/11/1897)

<sup>187</sup> *La Nación* (23/11/1897)

La respuesta del Comité central no se hizo esperar. Al día siguiente envió y publicó una circular, dirigida a sus correligionarios, en la cual la polémica en torno a los procedimientos internos del partido se vinculó explícitamente, a diferencia del manifiesto de los disidentes, con la cuestión electoral<sup>188</sup>. Mientras la tendencia de Bosch acusaba la política antidemocrática al interior del partido, el Comité respondió en los mismos términos, y afirmó que los disidentes no aceptaban el voto de la asamblea de delegados. Pero, más importante aún, el Comité denunció el “pacto” (y no el “acuerdo”) que los disidentes habían negociado con la UCN, y sobre el cual habían callado en su propio manifiesto. El “pacto” de los disidentes era, además, calificado como un acto de “traición”. De ese modo, entonces, el Comité provincial del PAN, al igual que el Comité nacional de la UCR con sus medidas disciplinarias, proyectaba sobre la figura del partido las premisas que fundaban a una comunidad nacional o comunidad republicana como cuerpo “uno e indivisible”. Dicho de otro modo, frente a la hasta entonces tradicional consideración decimonónica del partido como asociación libre y voluntaria de hombres, emergía una concepción del partido como comunidad política, susceptible de verse afectada por facciones que, desde las “sombras” y por medio del “secreto” (en lugar de buscar la opinión y voluntad general por medio de la deliberación), amenazaban y contrariaban su unidad e integridad<sup>189</sup>.

Justamente contra consideraciones de esa clase, los a partir de entonces autodenominados miembros del “Partido Nacional Independiente”<sup>190</sup> publicaron un nuevo manifiesto en el cual la figura del partido apareció redefinida en una acepción más cercana a la tradicional, decimonónicamente hablando<sup>191</sup>. En una suerte de declaración revolucionaria intra-partidaria, los autores del documento acusaban la falta de legitimidad, tanto de origen como de ejercicio, del gobierno del Comité provincial, lo cual los conducía a “[re]asumir la representación del partido”. Frente a la imputación de “confabulación secreta” realizada por Pellegrini, los disidentes expresaron que su accionar constituía un “acto deliberado de voluntad”. Dicha deliberación no se había

---

<sup>188</sup> *La Prensa* (24/11/1897)

<sup>189</sup> De la misma manera que la UCR, el PAN resolvió expulsar del partido a los miembros del PNI, aunque lo hizo varios días más tarde, cuando los legisladores del nuevo partido se aliaron a los de la UCN durante el escrutinio realizado por la Asamblea Legislativa. Para más detalle, véase páginas más adelante en este capítulo. El decreto de expulsión puede verse en *La Prensa* (08/01/1898)

<sup>190</sup> Al mismo tiempo que publicaban el manifiesto, los “independientes” se dieron organización y nombraron su comisión directiva: presidente, Francisco B. Bosch; vice 1º. Zenón Videla Dorna; vice 2º, Atanasio Ceballos; tesoreros, Alberto Casares, José Zubiaurre; secretarios, Alfredo Madedro, Ezequiel Barrenechea (hijo). Véase *La Nación* (24/11/1897)

<sup>191</sup> *La Nación* (24/11/1897)

podido producir en el seno del Comité porque Pellegrini –criticaban los “independientes”- no entendía que los partidos políticos estuviesen compuestos de hombres vinculados por la “libre afección”, y por ende estaba decidido a “imponer” su voluntad personal al resto del partido<sup>192</sup>. No obstante esta recuperación del carácter de asociación libre y voluntaria de hombres, la crítica al *régimen personalista* de Pellegrini, y la consiguiente crisis interna del PAN, expresaban, al igual que las críticas al “régimen personalista” de Yrigoyen y la crisis de la UCR, el apogeo de la emergente y predominante figura del “partido orgánico”<sup>193</sup>.

#### *2.4. La segunda elección proporcional de gobernador: “Así concluye la lucha electoral mas accidentada y llena de peripecias”*

Producida formalmente la división de la UCR y del PAN, la elección de gobernador sería afrontada por cinco fuerzas políticas, un hecho sin precedentes en la historia electoral tanto del país como de la provincia<sup>194</sup>. Con ese escenario político, todas las fases del proceso electoral cobraron una importancia fundamental. En consecuencia, los comicios del 5 de diciembre constituyeron simplemente el primer acto del drama. La trama, en cambio, se desarrolló a partir del día siguiente, cuando además de comenzar las negociaciones vinculadas a las candidaturas, empezaron las especulaciones y conjeturas relacionadas al escrutinio. En otras palabras, la historia de la elección transcurrió principalmente en torno a la Asamblea Legislativa encargada de hacer el escrutinio y, por último, al Colegio electoral. En una carta dirigida a Cané el 19 de diciembre, Pellegrini anticipaba y explicaba el conflicto que se avecinaba:

“Los mitristas han hecho un gran fraude por medio de registros dobles. Si estos registros se aprueban, obtendrán mayoría absoluta en el Colegio Electoral, serán dueños de la situación y nombrarán gobernador al que querrán. Si no se aprueban, quedan entonces los tres partidos en minoría, y se producirá una situación igual a la anterior, y será gobernador el convenido entre dos partidos. Para hacer mayoría

---

<sup>192</sup> Las palabras textuales en ese sentido fueron las siguientes: “El Dr. Pellegrini entiende que el silencio importa sumisión, y este error lo ha llevado hasta imponer su voluntad, á veces con dureza y acritud: -está equivocado. En un partido político, es necesario que la vinculación de los hombres que lo componen, nazca de la libre afección. El Dr. Pellegrini no busca eso: quiere hacerse obedecer y sólo tolera á los que tienen fácil el hábito á la servidumbre.”

<sup>193</sup> Véase además el manifiesto publicado por el PNI después de los comicios del 5 de diciembre. *La Prensa* (10/12/1897)

<sup>194</sup> Recuérdese que para las elecciones legislativas de la provincia en 1878 se presentaron cuatro listas.

para el escrutinio los mitristas han sobredorado diez votos del Partido Nacional, de los más crápulas, valiéndose para ello de Bosch y Laferrère a quienes ha prometido por documento escrito darles 7 diputaciones al Congreso.

Yo en visto de esto he puesto bajo cuerda en movimiento al partido radical, estoy tratando de unirlos y le he hecho entrever la posibilidad, si se unen entre sí y se unen a nosotros, de que saquen un gobernador radical.

Las cosas están en buen camino, pero nada hay definitivo aún.

Roca ha declarado que en la Provincia no interviene él, y sus amigos personales están conmigo.”<sup>195</sup>

Consciente del crecimiento electoral que había experimentado la UCN bajo el gobierno de Udaondo, Pellegrini temía una eventual nueva gobernación cívico nacional acompañada de una posible mayoría legislativa del mismo color político, situación que reduciría a los partidos adversarios a la “impotencia”. Tal como lo expresara en la carta a Cané, el ex presidente estaba dispuesto a ver triunfar un gobernador radical con tal de evitar un nuevo triunfo cívico nacional. No podía ser, sin embargo, cualquier candidato. El PAN solamente “apoyaría un candidato de tradición autonomista y radical moderado”. Así se le explicó a Bernardo Irigoyen en una carta enviada el 11 de febrero, en la cual Pellegrini buscó persuadir al primero de aceptar la candidatura, bajo el convencimiento de que su nombre era el único que “reuniría todos los sufragios” y por ende “el indicado para servir de vínculo de unión”<sup>196</sup>.

Y, en efecto, Pellegrini persuadió a sus correligionarios de que ella era la mejor solución a la cuestión gobernación. A fines de diciembre de 1897 las gestiones entre el PAN y el Comité nacional de la UCR ya estaban en marcha. Sin embargo, a esa altura de los acontecimientos quedaban todavía muchos obstáculos por superar. El primero de todos era el propio Irigoyen, quien a pesar de la persistencia de sus correligionarios y amigos personales, a su avanzada edad y con algunos problemas de salud, no aceptaba su candidatura<sup>197</sup>. En segundo lugar, la UCR estaba dividida, y así como en los comicios se habían presentado las dos fracciones por separado, nada aseguraba que sería fácil reunir las con motivo de lo que parecía cobrar la forma de un nuevo acuerdo electoral,

---

<sup>195</sup> Tomada de Cuccorese, Horacio J., *Carlos Pellegrini impone un gobernador... Op. Cit.*, p. 249

<sup>196</sup> Véase la carta en Fernández Olguín, Eduardo, *Op. Cit.*, pp. 17-21

<sup>197</sup> *La Prensa* (28/12/1897)

hecho que había originado el conflicto partidario. Por último, todavía restaba ver qué pasaría durante el escrutinio de las elecciones en la Asamblea Legislativa, donde se empezaría a definir con exactitud la representación correspondiente a cada fuerza política.

Para cuando llegó el día establecido para la reunión de la Asamblea Legislativa (el 4 de enero), aunque Irigoyen todavía seguía firme en su determinación de rechazar la candidatura, los radicales intransigentes finalmente se habían sumado al plan de Pellegrini. Entre todos, estaban convencidos, podrían persuadirlo de lo contrario. Puestas de acuerdo las tres fuerzas políticas (el PAN, la UCR y la UCR Intransigente), en reuniones previas a la Asamblea, comités y legisladores de cada partido resolvieron oponerse a la aprobación de los comicios dobles de la UCN<sup>198</sup>. Ya en sesión de Asamblea, y durante el escrutinio de los comicios de la primera sección electoral, el plan previsto fue ejecutado y, contra la análoga alianza de la UCN con el PNI, se aprobaron los comicios dobles de unos y se rechazaron los de los adversarios<sup>199</sup>.

La prensa, de uno y otro bando, dio cuenta de la tensión devenida de los procedimientos “partidistas” en una tarea que, se suponía, debía ser realizada por legisladores que hacían las veces de jueces imparciales. De ese modo, según *La Nación*, se habrían “arrebatao” tres electores a la UCN y uno al PNI, que habrían sido distribuidos dos para el PAN y uno para cada UCR<sup>200</sup>. Al respecto, *La Prensa* destacó: “La disciplina demostrada por los dos grupos formados en la Legislatura, respecto del escrutinio, no deja lugar, racionalmente, á la duda en cuanto á que radicales y nacionales tendrán mayoría en el Colegio Electoral”<sup>201</sup>. *La Mañana*, por su parte, acusó: “Radicales y nacionales se han despojado del carácter de juzgadores imparciales al hacer el escrutinio de esas elecciones para convertirse en partidarios desafortunados que tratan únicamente de hundir al adversario, aunque para ello sea necesario cerrar los ojos para no ver los hechos y pisotear la ley”<sup>202</sup>.

Ante el avance nacional-radical, un grupo mayoritario de legisladores cívico nacionales y nacionales independientes decidieron obstruir el escrutinio de las demás secciones electorales. En plena sesión abandonaron el recinto y dejaron a la Asamblea

---

<sup>198</sup> *La Prensa* (04/01/1898)

<sup>199</sup> *La Prensa* (06/01/1898); *La Nación* (05/01/1898); *La Nación* (06/01/1898)

<sup>200</sup> *La Nación* (06/01/1898)

<sup>201</sup> *La Prensa* (07/01/1898)

<sup>202</sup> *La Mañana* (08/01/1898)

sin quórum constitucional para proseguir<sup>203</sup>. Lo que siguió fue una situación inédita y escandalosa. La mayoría de legisladores cívicos nacionales tomaron el tren a la Capital Federal, mientras la Junta Ejecutiva del partido, enterada de los acontecimientos, convocó a sesión extraordinaria, donde se resolvió que los legisladores no volviesen a La Plata hasta que se hubiera encontrado una solución al conflicto. Los legisladores del PNI siguieron los mismos pasos. En consecuencia, en la Capital Federal se produjeron reuniones de todo tipo, que no hicieron más que profundizar la confusión: cívico nacionales con radicales, cívico nacionales con nacionales, Roca y Pellegrini consultados por comisionados de todos los partidos. Surgieron rumores de nuevas combinaciones, pero nada concreto. Mientras tanto, en La Plata, la Asamblea Legislativa en minoría no se ponía de acuerdo sobre las medidas coercitivas destinadas a compeler la vuelta de los inasistentes y conseguir el quórum legal. Finalmente, la confusión reinante era tan grande que se trasladó al campo judicial. En palabras del historiador Horacio Cuccorese: “El juez provincial eleva, a pedido del presidente de la Asamblea, un exhorto a la justicia nacional para proceder a la detención de los legisladores inasistentes que residen en la Capital Federal. Éstos, frente a la posibilidad de la compulsión, se trasladan a Colonia, Uruguay. Y todo se complica. Interviene el Fiscal provincial del Estado; la Cámara provincial del Departamento del Centro, Mercedes; el Fiscal Nacional; el Juez Nacional, etcétera.”<sup>204</sup>

Después de varios días y numerosas reuniones y conversaciones cruzadas, por fin se convino realizar una conferencia entre representantes de los partidos, con el propósito de acordar un criterio definitivo para seguir el escrutinio, de modo tal de lograr una representación de los partidos que dejase conforme a todas las partes. Sin embargo, nuevamente reinó el desacuerdo y tuvieron que transcurrir varias conferencias más, con ideas y vueltas a los comités. La incertidumbre gobernó la escena hasta que finalmente, casi un mes más tarde, los partidos se pusieron de acuerdo. Reunida otra vez, la Asamblea Legislativa terminó el escrutinio, que sancionó la fórmula previamente acordada fuera del recinto por los comités partidarios: 44 electores para la UCN; 37 para el PAN; 20 para la UCR Intransigente; 7 para el PNI y 6 para la UCR<sup>205</sup>.

Resuelto el escrutinio, el conflicto retornó sobre la cuestión candidaturas. Con una mayoría conformada por la alianza entre radicales (de ambas fracciones) y nacionales,

---

<sup>203</sup> *La Nación* (06/01/1898)

<sup>204</sup> Cuccorese, Horacio J., *Carlos Pellegrini impone un gobernador... Op. Cit.*, p. 251

<sup>205</sup> *La Nación* (23/01/1898); *La Nación* (25/01/1898); *La Nación* (27/01/1898); *La Nación* (28/01/1898); *La Nación* (29/01/1898); *La Nación* (31/01/1898); *La Nación* (02/02/1898); *La Mañana* (02/02/1898).

la expectativa se depositó sobre las negociaciones con Irigoyen, congeladas temporalmente a raíz del conflictivo escrutinio de la Asamblea Legislativa. La UCN y el PNI también decidieron aguardar la respuesta del presidente del Comité nacional de la UCR. Ésta se hacía esperar. Pellegrini no desistió en su propuesta y el 11 de febrero le escribió nuevamente. Para persuadir a Irigoyen, el presidente del PAN, en primer lugar, reconoció la buena administración de Udaondo, al tiempo que destacó la recuperación económica de la provincia, con lo cual el próximo gobierno tendría una situación muy holgada. En segundo término, Pellegrini sostuvo que su partido no buscaba un acuerdo para repartir cargos. Simplemente proponía que el próximo gobierno no fuera un gobierno “exclusivista”, sin participación de hombres competentes representantes de todos los partidos políticos, tal como había errado Udaondo, quien se habría “encerrado” en una “política estrechamente partidista”<sup>206</sup>. Irigoyen se dejó convencer y finalmente aceptó la candidatura<sup>207</sup>.

La cuestión no estaba, sin embargo, completamente resuelta. Todavía quedaba pendiente la cuestión de la vicegobernación. No era una cuestión sencilla, pues las tres fuerzas concurrentes podían exigir un candidato de su color político. No obstante, el PAN puso una sola condición: que Irigoyen presentara una terna de candidatos para que el Comité nacional indicase, a su vez, el que le inspirara mayor confianza. “Don Bernardo” propuso a Leonardo Pereyra, Teodoro García y Alfredo Demarchi. A pesar de ser todos nombres del radicalismo, los “intransigentes” exigieron que aquella terna fuese ampliada con otros nombres sugeridos por su partido. Con tal propósito, Yrigoyen, Delfor del Valle y otros comisionados, intentaron negociar con Irigoyen. Pero éste se mantuvo firme y no estuvo dispuesto a realizar la ampliación sugerida. En consecuencia, la cuestión se dilató un tiempo más, mientras los radicales intransigentes discutían si aceptaban la terna tal como había sido presentada por Irigoyen. Finalmente, la UCR Intransigente aceptó a regañadientes. Conocida la noticia de aquella aceptación, los miembros de la Junta de gobierno del PAN, junto a los electores del partido, se reunieron en asamblea y proclamaron oficialmente las candidaturas de Irigoyen para gobernador y de Alfredo Demarchi para vice<sup>208</sup>.

---

<sup>206</sup> Véase la carta en Fernández Olguín, Eduardo, *Op. Cit.*, pp. 17-21

<sup>207</sup> Véase la carta de aceptación, enviada el 14 de febrero, en *Íbid.*, pp. 21-24

<sup>208</sup> *La Nación* (17/02/1898); *La Nación* (18/02/1898); *La Nación* (19/02/1898); *La Nación* (20/02/1898); *La Nación* (21/02/1898); *La Nación* (25/02/1898); *La Nación* (26/02/1898); *La Nación* (01/03/1898); *La Prensa* (15/02/1898); *La Prensa* (16/02/1898); *La Prensa* (18/02/1898); *La Prensa* (19/02/1898); *La Prensa* (20/02/1898); *La Prensa* (21/02/1898); *La Prensa* (22/02/1898); *La Prensa* (24/02/1898); *La Prensa* (25/02/1898); *La Prensa* (26/02/1898); *La Prensa* (01/03/1898)

Ante la posibilidad cada vez más concreta de que se definiera el acuerdo electoral entre las UCR y el PAN, sus adversarios, como es de suponer, lo criticaron. Para los cívicos nacionales, que el próximo gobernador no saliera de sus filas (luego de haber sido el partido que más sufragios conquistara en los comicios) por obra de una alianza entre dos partidos “extremos”, en crisis y que hasta hace poco se rechazaban, significaba que los partidos políticos en la Argentina (salvo la UCN) todavía no se habían desarrollado como verdaderos partidos orgánicos. Según aquella mirada, la falta de desarrollo orgánico en los partidos, requerido y necesario para la “democracia representativa”, era la causa del anormal funcionamiento de las instituciones de gobierno. Así lo expresaba *La Mañana* (vocero de la UCN en La Plata):

“Las agrupaciones políticas que se agitan en el restringido escenario de la vida pública, no han alcanzado todavía entre nosotros el grado de consistencia que les de una estructura orgánica, convenientemente preparado para el desenvolvimiento de un régimen funcional que convierta la democracia representativa y la libertad política y civil en instituciones de perenne y benéficas duración, vinculadas al perfeccionamiento progresivo de nuestra embrionaria sociabilidad.

Esas informes agrupaciones llevan á la vida políticas las perturbaciones consiguientes á su anormal modo de ser, apartando á los pueblos de su marcha regular, por grandes que sean los esfuerzos que éstos hagan para entrar en las amplias y reparadoras vías de la legalidad.”<sup>209</sup>

En un mismo sentido, y cuando el acuerdo electoral estaba ya finalmente sellado, *La Mañana* creyó oportuno “hacer algunas reflexiones sobre la índole de las funciones que los electores ejercen”. A raíz de la proclamación de candidatos radicales por parte del PAN, y en alusión a las gestiones realizadas por Pellegrini, el periódico cívico nacional descalificaba esa decisión como propia de un “partido personal” que respondía como un “autómata” a la voz y orden de un jefe de partido. Para *La Mañana*, la futura elección de Irigoyen por parte del PAN implicaba “desnaturalizar el principio esencial de la representación política”, puesto que tenía la “entera convicción” de que los electores eran representantes de un partido político y de que el sistema representativo debía funcionar en base a los partidos. Por lo tanto, los electores del PAN estaban

---

<sup>209</sup> *La Mañana* (20/02/1898)



“obligados á votar por sus correligionarios políticos á quienes representan en el ejercicio de sus funciones y nadie puede forzarlos á que salgan de la esfera de su representación sin falsear abiertamente su mandato”<sup>210</sup>.

Las críticas no pudieron alterar lo que ya estaba dado. Finalizada la expectativa, el 8 de marzo se reunió el Colegio Electoral. Momentos antes, los electores de la UCN y del PNI decidieron proclamar la fórmula Juan Carballido (UCN)-Alberto Casares (PNI). Una vez en el recinto, las alianzas votaron sus respectivas fórmulas y Bernardo Irigoyen, el candidato del partido que menos votos había conseguido en los comicios, fue electo como el nuevo gobernador de la Provincia<sup>211</sup>. Con el proceso electoral llegado a su punto final, *La Prensa* resumió a manera ilustrativa: “Así concluye la lucha electoral mas accidentada y llena de peripecias, de incertidumbres y de pactos que jamás se haya desarrollado en la escena política de Buenos Aires”<sup>212</sup>.

Concluida la elección del ejecutivo provincial, las nacionales (para electores de presidente y diputados nacionales) estuvieron rodeadas de un halo de indiferencia generalizada. Con la seguridad de que Roca sería electo nuevamente, la elección careció del interés que había despertado la provincial. Llegado el día de los comicios, el 10 de abril de 1898, en Buenos Aires las dos UCR se abstuvieron de participar, mientras el PAN y la UCN resolvieron presentarse -sin demasiadas tramitaciones ni escándalos de por medio- con listas mixtas, tanto para electores (22 candidatos por cada partido) como para diputados (11 candidatos por el PAN, 9 por la UCN y 2 por el PNI). No obstante, a pesar de las listas mixtas, y a diferencia del acuerdo electoral que dio lugar a la presidencia de Luis Sáenz Peña, en esta oportunidad el acuerdo se limitó a la elección de electores, de modo tal de garantizar la representación de ambos partidos en el Colegio Electoral de la provincia. En consecuencia, la UCN luego proclamó a Bartolomé Mitre como su candidato a presidente<sup>213</sup>.

### **3. Coda: la gobernación Irigoyen y la ansiada reforma constitucional**

En los dos meses que transcurrieron entre la elección de Irigoyen y su asunción, los partidos bonaerenses concentraron su atención, primero, en la renovación anual de la Legislatura y, luego, en la conformación del elenco gobernante que acompañaría al nuevo mandatario en su administración. Tanto la resolución del Comité provisorio de la

---

<sup>210</sup> *La Mañana* (06/03/1898)

<sup>211</sup> *La Nación* (09/03/1898); *La Prensa* (09/03/1898)

<sup>212</sup> *La Prensa* (26/02/1898)

<sup>213</sup> *La Nación* (05/04/1898); *La Nación* (06/04/1898); *La Nación* (08/04/1898); *La Nación* (10/04/1898)

UCR de presentar una lista de candidatos a legisladores que respondiesen a la política del Comité nacional presidido por Irigoyen como la decisión de este último de no designar entre sus futuros colaboradores a ningún miembro de la UCR Intransigente, le valieron al nuevo gobierno, aún antes de asumir, la pérdida del apoyo de uno de los partidos que había concurrido, con el voto de sus electores, a su elección. De ese modo, pues, pronto empezaría a ratificarse el pronóstico de ingobernabilidad que José Bianco, ex secretario de Irigoyen, habría hecho en una carta escrita el 16 de enero de 1898, en la cual aconsejaba a “don Bernardo” a no aceptar la candidatura:

“Usted [se refiere a Irigoyen] no debe ser gobernador de Buenos Aires. Las divisiones y subdivisiones que anarquizan las fuerzas políticas en la provincia, motivadas por la incongruencia con que actúan y los intereses que defienden, no permiten la solución que realza el mandato y eleva la investidura al nivel que le corresponde. Desgraciadamente la Constitución [provincial] estimula esa misma anarquía que fatalmente nulificaría sus esfuerzos de gobernante. Es necesario convencerse una vez por todas, que la responsabilidad del gobierno la debe tener un partido controlado por la oposición. Por eso triunfa en Inglaterra el buen sentido, al turnarse los partidos en el poder. La mayoría de ayer es la minoría de hoy, y la minoría de hoy será la mayoría de mañana. En Buenos Aires, en cambio, las divisiones y subdivisiones legalmente consagradas, no permiten que ningún partido pueda ser mayoría. Por eso, tiene la Constitución de la Provincia todos los inconvenientes del parlamentarismo, sin ninguna de sus ventajas. Es –permítame esa calificación molesta para los convencionales de 1870, entre cuyo número usted figura con relieves acentuados- es, decía, un sistema híbrido que nulifica toda cuestión administrativa y desnaturaliza cualquier propósito que no coincida con las mayorías adventicias, coaligadas por intereses, raras veces confesables.

La Unión Cívica Radical denominada ‘intransigente’, con cuyo concurso decisivo será usted electo, no admitirá compartir responsabilidades con otras agrupaciones aunque ella no pueda, por sí sola, constituir la mayoría absoluta, indispensable para que un gobernante pueda desenvolver con eficacia su mandato. En el gobierno será usted fatalmente prisionero de las minorías en que se dividen las

influencias que, al coaligarse, constituyen mayorías accidentales, para obtener éxitos y posiciones, incompatibles casi siempre, con la dignidad del mandatario y la seriedad de la administración.<sup>214</sup>

En efecto, la debilidad política de Irigoyen frente a la oposición en la Legislatura constituyó el rasgo distintivo de su gobierno<sup>215</sup>. Al momento de recibir el mando provincial, la Cámara de Senadores se componía de 36 senadores que estaban distribuidos de la siguiente manera: 12 senadores del PAN, 10 de la UCN, 10 de la UCR Intransigente, 3 de la UCR bernardista y 1 senador del PNI. Por su parte, la Cámara de Diputados estaba integrada por 76 miembros, de los cuales la UCN contaba con 31 diputados; el PNI, 13; el PAN, 10; la UCR Intransigente, 16; la UCR bernardista, 1; y otros 2 diputados por partidos locales que se sumaban a tres vacantes. Estas cifras muestran, por un lado, que la UCN, al menos durante los primeros años de gobierno, constituyó el partido mejor posicionado en la Legislatura; por otro, que el “bernardismo” era la menor de las minorías en la Legislatura.

De este modo, Irigoyen fue víctima del sistemático “obstruccionismo” parlamentario ni bien asumió el cargo. Además de tener que iniciar su gestión sin que estuviera aprobado el presupuesto de 1898, inmediatamente se encontró con la principal de las dificultades políticas que se le presentaron a lo largo de sus cuatro años de mandato: esto es, el nombramiento de ministros y otros colaboradores de importancia. Los primeros nombramientos que Irigoyen envió al Senado fueron José N. Matienzo para ministro de Gobierno, Marcelino Ugarte para Hacienda, Adolfo Saldías para Obras Públicas y Telémaco González para Jefatura de Policía. Ugarte y Saldías fueron aceptados, pero Matienzo y González fueron rechazados por el voto contrario de los cívicos nacionales, los nacionales independientes y los radicales intransigentes. Las siguientes propuestas también fueron rechazadas y los cargos quedaron acéfalos por un periodo de casi dos meses. La problemática designación de ministros y colaboradores se

---

<sup>214</sup> Tomado de Irigoyen, Hipólito, *Op. Cit.*, pp. 285-286

<sup>215</sup> Sobre el gobierno provincial de Bernardo Irigoyen, véase Velar de Irigoyen, Julio, *Bernardo de Irigoyen. Algo en torno a una vida argentina*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Didot, 1957; Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1994; Barba, Fernando Enrique, “El gobierno de Bernardo de Irigoyen, las disidencias de la Unión Cívica Radical y el triunfo de los Partidos Unidos en la Provincia de Buenos Aires”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 2001, n° 2, pp. 27-95; Espil, Alberto, *Dr. Bernardo de Irigoyen. Gobernador de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Ministerio de educación subsecretaría de cultura, 1971; Hora, Roy, *Autonomistas, radicales y mitristas... Op.Cit.*; Ojeda Silva, Nahuel, *La crisis de la Unión Cívica Radical... Op. Cit.*

reiteraría en los años siguientes, cuando por diversas razones (renuncias, enfermedades o defunciones) algunos puestos quedaron vacantes.

Previendo que la dinámica de su gobierno seguiría por esos carriles, a fines de 1898 el PE adjuntó a la Legislatura un proyecto de ley tendiente a orientar una reforma constitucional, evaluada como impostergable. Aquel proyecto -ignorado sistemáticamente por la Legislatura a pesar de que todos los años el gobernador insistiría en su tratamiento- tuvo como objetivo principal, justamente, modificar las condiciones institucionales que favorecían la ingobernabilidad. Según Irigoyen, el “crisol de la experiencia” conducía a reconsiderar que las Convenciones Constituyentes se habían anticipado en “algunas concepciones a la capacidad cívica del pueblo”.

Por lo tanto, sugería, en primer lugar, sustituir la renovación anual de un tercio de la Cámara de Diputados por una renovación total o, al menos, de la mitad. De esa manera, la Cámara se adaptaría mejor a los cambios de opinión. Con la renovación de solamente una minoría de la Cámara, opinaba Irigoyen, resultaba difícil modificar el espíritu de la mayoría que ya se encontraba en la Asamblea.

En segundo término, Irigoyen criticaba el requerimiento constitucional referido al acuerdo del Senado para los nombramientos de ministros de gobierno. En este sentido, consideraba que era incongruente con el espíritu general de la constitución, que había establecido la responsabilidad del gobernador y sus ministros. En otras palabras, “don Bernardo” reclamaba el derecho del Ejecutivo a elegir libremente sus colaboradores. Por otro lado, sostenía que si la constitución quería sentar las bases de un sistema parlamentario debió haber acordado al PE, como contrapeso lógico destinado a mantener el equilibrio entre los poderes, la facultad correlativa de aplazar las sesiones o disolver las Cámaras, la de convocar a nuevas elecciones.

En tercer lugar, el gobernador creía que había que limitar la autonomía de los municipios consagrada por la constitución. Por empezar, sostenía que era conveniente establecer límites a la facultad impositiva de los municipios, entre otras razones, porque afectaba la recaudación provincial. Asimismo, sugería que las municipalidades debían dejar de intervenir en la preparación del Registro Electoral. Según Irigoyen, esa potestad había convertido a los municipios en campo abierto a las contiendas políticas y por ende se habían extraviado de su función de corporaciones representativas de la vida comunal.

En definitiva, el proyecto de reforma constitucional presentado por Irigoyen apuntaba a transformar las relaciones de fuerza y la dinámica política provincial que se habían desarrollado en los últimos años bajo el sistema proporcional de partidos y que,

tanto a él como a su predecesor, impusieron serios obstáculos para gobernar. En tal sentido, sobre el final de su mandato, reclamó a los legisladores para que actuaran con “independencia de juicio y de conciencia”, en lugar de “ajustar su conducta a las resoluciones del comité directivo de la comunidad a que pertenecen”.

Sin la reforma constitucional tan ansiada por un grueso sector de la dirigencia política bonaerense, la gobernabilidad vendría nuevamente como resultado de una solución política, de la mano de la gobernación de Ugarte (1902-1906) y la coalición denominada “Partidos Unidos”, formada principalmente por miembros del PAN, algunos radicales descontentos con la política abstencionista y también algunos cívicos nacionales. La recuperación de la gobernabilidad, sin embargo, se produjo al precio de la disminución de la competencia inter-partidaria<sup>216</sup>.

En síntesis, en la primera etapa del período aquí analizado los partidos aprendieron a desenvolverse en el sistema proporcional, hasta entonces no puesto en práctica bajo un sistema de partidos permanentes. En un primer momento se creyó que la proporcionalidad favorecería el desarrollo y la representación de los partidos orgánicos, lo cual derivaría en una mejora institucional como consecuencia de no contar con regímenes unanimistas de gobierno (asociados a un solo partido). Muy pronto, empero, los partidos descubrieron y aprendieron los inconvenientes que podría traer el sistema. Además de los problemas vinculados a la gobernabilidad, hacia el final del período el sistema proporcional favoreció la división de los partidos. En uno y otro momento, sin embargo, la reflexión tendió a una reafirmación de la representación de los partidos como ideal representativo.

Hacia fines de siglo, pues, la sociedad bonaerense –y argentina- se debatía entre una crisis de representación y una crisis de gobernabilidad. A nivel nacional no se hallaba aún una solución a la crisis que, estallada en 1890, era cifrada como producto de la representación exclusiva de un solo partido político en los poderes públicos y de la ausencia de partidos políticos permanentes y orgánicos. A nivel provincial, en cambio,

---

<sup>216</sup> Véase Barba, Fernando E., “Marcelino Ugarte, la Provincia y la Nación, estilos de gobierno”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 1, 2000, pp. 25-44; Béjar, María D., “Los conservadores bonaerenses: un partido desde el gobierno”, en *Estudios Sociales*, 12 (22-23), 2002, pp. 95-123; Fernández Irusta, Pablo, “El Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires y el proceso de democratización bonaerense, 1908-1918”, en *Estudios Sociales*, 16 (31), Segundo Semestre 2006, pp. 95-136; Tato, María I., “Marcelino Ugarte y la política nacional. La construcción de un liderazgo (1902-1903)”, ponencia presentada en Seminario Problemas de Historia Argentina Contemporánea, Universidad Nacional de San Martín, 1 de octubre de 2008; Béjar, María D., “Los conservadores bonaerenses: entre el fraude y las luchas facciosas”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 309-336.

Buenos Aires se enfrentó a los problemas de gobernabilidad devenidos de la representación proporcional de partidos orgánicos y disciplinados en el gobierno y, a la vez, de la proyección de los conflictos intra-partidarios en la esfera gubernamental, situación favorecida por un sistema electoral que permitía una “justa” representación a todas las fuerzas.

### **Parte 3: Nuevas prácticas para nuevos partidos**

En la sección anterior se pudo ver cómo, en el transcurso de la disputa política desarrollada principalmente en la provincia de Buenos Aires entre 1890 y 1898, surgieron nuevos partidos políticos y cómo la representación partidaria comenzó a instalarse como una premisa casi incuestionable. En los capítulos de la tercera y última sección de esta tesis, pasaremos a estudiar en detalle algunas de las nuevas prácticas partidarias desarrolladas a partir de entonces y que también tradujeron la reconsideración de los partidos como un actor fundamental del sistema representativo.

## **Capítulo 7 - Los nuevos partidos permanentes y orgánicos**

Los estudios históricos en torno al desarrollo y evolución de los partidos políticos coinciden en señalar que hacia fines del siglo XIX y principios del XX en buena parte de Occidente surgió un nuevo tipo de partido político: *el moderno partido de masas* (y con éste, el desarrollo del sistema también “moderno” de partidos, para muchos expresión verdadera de la democracia). Más allá de la diversidad de enfoques y metodologías (ya sea con el foco de estudio puesto en la base social, en las ideologías o en la organización interna de los partidos), predomina la idea de que las nuevas estructuras partidarias se desarrollaron a partir de la necesidad, por un lado, de movilizar el creciente electorado resultante de la expansión y extensión del sufragio hacia fines de siglo XIX y, por el otro, de dar expresión y representación institucional a las divisiones y conflictos de clases devenidos del desarrollo de las relaciones capitalistas, de la sociedad industrial y del advenimiento de la sociedad de masas. Según esta interpretación preponderante, los partidos que representaban el movimiento obrero habrían sido los primeros en adoptar las nuevas formas de organización partidaria, mientras que los “tradicionales” *partidos de notables*, en respuesta a dicho desafío, se habrían visto empujados a imitarlos, algunos con más éxitos que otros<sup>1</sup>.

En sintonía con esta interpretación, se suele sostener, para el caso argentino, que la UCR fue el primer partido moderno del país, tanto por contar con una estructura interna permanente basada en comités locales y provinciales, una convención y un comité nacional y un estatuto orgánico, como por haber sido el principal responsable de la incorporación política de importantes sectores sociales, hasta entonces apartados de la arena electoral (clases medias y sectores populares)<sup>2</sup>. La renovación historiográfica de los últimos años sobre la materia, a pesar de demostrar, primero, que los denominados

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1961 (1951); Boix, Carles, “The emergence of parties and party systems”, en Boix, Carles y Stokes, Susan C., *The Oxford Handbook of Comparative Politics*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 499-521; Katz, Richard S. y Crotty, William (eds.), *Handbook of party politics*, London, SAGE Publications, 2006. Esta lectura, generalizada a partir de los trabajos de Max Weber y especialmente de Maurice Duverger, y producida sobre todo a partir de la experiencia europea (pero extrapolada después por otros investigadores también a otros escenarios geográficos), ha calado de tal manera que incluso se ha mantenido incuestionable entre algunos de los principales pensadores que en los últimos años han reflexionado sobre la representación política y sus transformaciones, tales como Bernard Manin.

<sup>2</sup> Entre otros: Romero, Luis A., “El surgimiento y la llegada al poder”, en AA. VV., *El Radicalismo*, Buenos Aires, Ediciones CEPE, 1969, pp. 7-49; Rock, David, *El radicalismo argentino 1890-1930*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977; Malamud, Andrés, “Partidos Políticos”, en Pinto, Julio (comp.) *Introducción a la Ciencia Política*, Buenos Aires, Eudeba, 2003, pp. 321-350



“sectores populares” participaron de las elecciones durante todo el siglo XIX y, luego, que la UCR estuvo conformada durante su primera década con un personal político que tanto social como conceptualmente no difería substancialmente de los dirigentes asociados al “régimen”<sup>3</sup>, no logró cambiar esa imagen heredada tanto de la historiografía militante como de buena parte de la historiografía académica

En este capítulo, en cambio, nos interesa analizar el desarrollo de las nuevas estructuras partidarias en la provincia de Buenos Aires, a partir de la hipótesis de que tal fenómeno se produjo menos como consecuencia de un previo desarrollo social (al menos en los términos en que suele presentarse) que como resultado de un largo, complejo y conflictivo proceso de experimentación en torno a los mecanismos y a las agrupaciones electorales, que, a su vez, expresó, hacia la última década del siglo XIX, la consagración de la figura del partido político (en tanto representación de una fracción de la “opinión pública”) como base del sistema representativo. Dicho proceso de experimentación política, lejos de ser patrimonio exclusivo del Río de la Plata, también se produjo, con sus propias dinámicas, tensiones, conflictos y tiempos, en otros países, incluso en aquellos que eran tomados por los argentinos como modelo de costumbres políticas avanzadas (Inglaterra y los Estados Unidos), tal como se desprende tanto de la literatura decimonónica como académica<sup>4</sup>. Por consiguiente, las nuevas formas de organización y funcionamiento adoptadas por los partidos políticos serán analizadas en estas páginas entendiéndolas como un modo, entre otros tantos, para dar expresión a la soberanía popular. En tal carácter, creemos que los nuevos partidos deberían ser comprendidos y analizados como un fenómeno tan moderno como los ensayos y mecanismos previos y posteriores.

---

<sup>3</sup> Gallo, Ezequiel y Sigal, Silvia, “La formación de los partidos políticos contemporáneos. La Unión Cívica Radical (1890-1916)”, en *Desarrollo Económico*, 3 (1-2), Abril-Setiembre 1963, pp. 173-230; Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000; Yablon, Ariel, *Patronage, Corruption, and Political Culture in Buenos Aires, Argentina, 1880-1916*, Tesis doctoral inédita, University of Illinois, 2003; Losada, Leandro, “Élites sociales y élites políticas en Argentina. Buenos Aires 1880-1930”, en *Revista Colombia Internacional*, 87, Mayo-Agosto 2016, pp. 219-241

<sup>4</sup> Entre otros: Ostrogorski, Moisei, *Democracy and the organization of political parties*, London, Macmillan and Co., 1902; Tholfsen, Trygve R., “The Origins of the Birmingham Caucus”, en *The Historical Journal*, 2 (2), 1959, pp. 161-184; Cox, Gary W., *The efficient secret. The Cabinet and the development of political parties in Victorian England*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987; Mitchell, Jeremy C., *The Organization of Opinion. Open Voting in England 1832-68*, London, Palgrave Macmillan, 2008; Ware, Alan, *The American Direct Primary. Party institutionalization and transformation in the North*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002; Reynolds, John F., *The Demise of the American Convention System, 1880-1911*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006; Klinghard, Daniel, *The Nationalization of American Political Parties, 1880-1896*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010; Engstrom, Erik J. y Kernell, Samuel, *Party Ballots, Reform, and the Transformation of America's Electoral System*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014

## 1. La era del club electoral (1853-1890)

En Buenos Aires, desde la caída de Rosas y hasta 1890, los diferentes partidos (Liberal, Autonomista, Nacionalista, Republicano, Autonomista Nacional, Pacista) se formaron como agrupaciones laxas y no institucionalizadas, agregados de redes políticas (en constante redefinición) que tuvieron su circunstancial traducción orgánica en clubes o comités electorales durante los periodos electorales<sup>5</sup>.

Creados para “formar opinión” en torno a las candidaturas, los clubes vinieron a reintroducir la vieja práctica de gestación y promoción de listas de elegibles desarrollada en los tiempos previos al sistema de lista única implantado por el segundo gobierno de Rosas<sup>6</sup>. En tal sentido, en buena parte de la segunda mitad del siglo, en especial durante las décadas de 1850 y 1860, predominaba aún el ideal unanimista, y por ende los denominados partidos se organizaban en redes de clubes o comités al solo objeto de levantar candidaturas de hombres *representativos del pueblo*<sup>7</sup>. Como los clubes o comités tenían, como organización, ese propósito puro y exclusivamente electoral, una vez finalizados los comicios, debían disolverse hasta la siguiente elección

---

<sup>5</sup> Para este apartado nos basamos principalmente en los análisis de Pilar González Bernaldo de Quirós e Hilda Sabato. Véase especialmente Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998); González Bernaldo de Quirós, Pilar, “Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861): La articulación de dos lógicas de representación política en el seno de la esfera pública porteña”, en Sabato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 142-161

<sup>6</sup> En 1853, una nota de *La Tribuna* informaba, bajo el título “Reunion popular”, lo siguiente: “Ayer á la una tuvo lugar en la sala del Coliseo la reunion iniciada con el objeto de uniformar las opiniones para la eleccion de Representantes.

Por unanimidad de votos fue elegido Presidente el Sr. Coronel D. Bartolomé Mitre, quien despues de dirigir á sus compatriotas algunas cortas pero elocuentes palabras, sobre el objeto de la reunion, pidió que se indicase el medio mas aparente de proceder á la formacion de las listas.

Entonces nos damos la libertad de indicar la idea de que se nombrase una Comision del seno mismo de la reunion para que esta formase sus listas y las sometiese el *próximo Domingo* á la consideracion del Pueblo, y se abriese allí la discusion para que cada ciudadano pudiese libremente hacer las observaciones que le ocurrieren, dando al mismo tiempo el derecho á cada uno para que forme su lista particular.”, *La Tribuna* (25/08/1853).

<sup>7</sup> Aún en 1873, el programa del *Club Electoral*, que integraba la red del autonomismo y que era liderado por Leandro Alem (entre otros), era explícito en su objetivo de elegir exclusivamente hombres representativos del pueblo. En tal carácter, pues, sus candidatos no llevaban ninguna clase de mandato imperativo o compromiso (lo que habría supuesto un interés partidario y por lo tanto pasible de ser considerado faccioso): “El *Club Electoral* se funda con el objeto de llevar á la magistratura á hombres de que sean en ese recinto la espresion de las aspiraciones de la época y de las necesidades del país.

Si el triunfo corona los trabajos que emprende el *Club Electoral*, sus candidatos irán á ocupar los puestos que les confie el voto popular, sin otro compromiso que el cumplir en su desempeño los deberes que impone el patriotismo y el respeto que merece la majestad del pueblo, cuyos destinos presiden.

El *Club Electoral* deja á sus candidatos la mas completa libertad de accion; sus antecedentes personales son la garantía de que sus actos como legisladores serán determinados solo por nobles fines y generosos propósitos.”, *La Tribuna* (09/03/1873)

para evitar, justamente, ser acusados de facciosos<sup>8</sup>. Asimismo, organizados para ese fin exclusivo, los clubes reposaban además sobre el ideal de las asociaciones libres y voluntarias y sobre el ideal de la libertad electoral individual<sup>9</sup>. Por último, y como consecuencia de que los clubes se organizaran temporalmente y -en teoría- de forma libre y voluntaria, este período de los “partidos políticos” se caracterizó por la ausencia de una reglamentación formal, generalizada y permanente en el tiempo, a la cual tuvieran que atenerse y acatar todos aquellos que se sintiesen parte de una constelación política.

Más bien, lo usual fue el funcionamiento sin reglamento alguno o la reglamentación *ad hoc*. Justamente para contrarrestar aquella indeterminación, no faltaron las ocasiones donde se intentara implementar un reglamento permanente. Así sucedió, por ejemplo, en 1857, cuando el diario *El Progreso* publicó un documento por el cual se proponía un procedimiento permanente para designar las candidaturas. En concreto, el documento establecía, en primer lugar, que los habitantes de cada parroquia debían elegir, en asamblea y anualmente, una comisión compuesta de cinco miembros (un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales) y encargada de establecer una “lista acordada” de los candidatos propuestos por cada una de las parroquias. En segundo término, una comisión central debía establecer, a partir de las listas sugeridas por las comisiones parroquiales, la lista final de candidatos<sup>10</sup>.

Pese a la ausencia de una reglamentación formal, pero a su vez en línea con lo propuesto por el documento publicado en *El Progreso*, con el tiempo efectivamente se desarrolló una suerte de sistema informal, a la hora de proponer candidaturas, por el cual uno o varios clubes centrales, identificados con una determinada constelación política, convocaban a clubes parroquiales afines (y luego también algunos clubes en la campaña) para que armasen cada uno una lista de candidatos, a partir de las cuales los mencionados clubes centrales luego confeccionaban una lista definitiva que buscaba conciliar todas las voluntades<sup>11</sup>. Por otro lado, a menudo se formaban en algunas

---

<sup>8</sup> En 1860, *La Tribuna* explicaba la estricta y exclusiva función electoral de los clubes: “El Club Liberal ha terminado sus tareas... No volverá a tener asamblea hasta el año venidero cuando la ley abra a los ciudadanos el período electoral... He aquí los únicos fines del Club Libertad, fines puramente electorales... Todos lo saben; cerrada la época electoral, el club se disuelve. Nadie dirá que le ha visto reunido una sola vez fuera de ese período ni con otros fines”, tomado de Sabato, Hilda, *Op. Cit.*, pp. 115-116

<sup>9</sup> Con respecto a la necesidad de remarcar la libertad electoral individual, como exenta de toda disciplina, véase nuevamente la nota 6.

<sup>10</sup> Tomado de González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Op. Cit.*

<sup>11</sup> En 1860 una nota de *La Tribuna* informaba: “El domingo se reunió el Club Libertad con asistencia de 600 miembros aproximativamente. Después de darse lectura á varias notas, se leyó la siguiente:

parroquias o pueblos de la campaña otros clubes que se mantenían completamente independientes de aquellos clubes centrales y sus redes, aún considerándose parte de un mismo partido político.

Sin embargo, a medida que se producían divisiones en las diversas constelaciones políticas (algunas circunstanciales y otras permanentes), fue aumentando el número de clubes con pretensiones de incidir en las listas de candidatos y de decidir sobre la marcha de los partidos<sup>12</sup>. Dichas fracturas no impedían que a menudo los clubes intentaran de todos modos consensuar una lista final en común con otras redes (adversarias o de la misma constelación política), aunque en varias ocasiones ello no fue posible, en especial cuando la divisiones se tornaban irreversibles<sup>13</sup>.

El proceso de división y subdivisión de las fuerzas políticas fue usualmente calificado por la historiografía como propio de un comportamiento “faccioso”. Sin embargo, ese tipo de consideraciones no permite comprender que las divisiones se veían favorecidas, paradójicamente, por la misma concepción del club electoral como asociación libre y voluntaria, así como también por los ideales de comunidad política y de gobierno representativo, que concebían única y exclusivamente la proclamación de candidaturas de hombres representativos de un pueblo uno e indivisible. En consecuencia, desde el momento que para cada elección se reorganizaban las asociaciones electorales, y por consiguiente se reanudaba la deliberación de los nombres que debían representar al pueblo, se renovaban también las posibilidades de un desacuerdo. Cuando ello sucedía, cuando se producía un desacuerdo sobre el fin particular que los asociaba (o se suponía que los debía asociar), resultaba natural y legítimo que los disidentes se retiraran y, eventualmente, conformaran una nueva agrupación<sup>14</sup>.

---

El Presidente del Club Central

Buenos Aires Marzo 17 de 1860.

*Al Sr. Presidente del Club Libertad, Jeneral D. Bartolomé Mitre.*

Reunidas las comisiones parroquiales se procedió al escrutinio de los candidatos que habian obtenido mayoría, y resultaron con ella para...” *La Tribuna* (20/03/1860)

<sup>12</sup> Sanucci, Lia E., *La renovación presidencial de 1880*, La Plata, Universidad nacional de La Plata, 1955; Barba, Fernando E., *Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional*, Buenos Aires, Pleamar, 1976; Lettieri, Alberto, “Repensar la política facciosa: la conciliación de los partidos políticos de 1877 en Buenos Aires”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’, Tercera serie*, 19, primer semestre 1999, pp. 35-80

<sup>13</sup> Por ejemplo, entre los nacionalistas y autonomistas para las elecciones nacionales de 1874, o entre los seguidores de Alsina y los fundadores del Comité Republicano con motivo de las diferencias en torno a la *Conciliación de los Partidos* propuesta por Avellaneda en 1877.

<sup>14</sup> En Sabato, Hilda, *Op. Cit.*, pp. 112-113 se puede ver un ejemplo ilustrativo de un acuerdo para formar un club destinado a levantar una candidatura pero que, bajo ciertas condiciones, podía derivar en la eventual disolución.

Como resultado de las fracturas de los partidos y de la multiplicación de clubes, las elecciones se tornaron por momentos muy imprevisibles. Los partidos, y en particular sus sectores dirigentes, se vieron en la necesidad de aumentar la disciplina y la cohesión de los elementos electorales. Para ello se emplearon diversos mecanismos clientelares y coercitivos del que participaban instituciones y agentes del aparato estatal, y aún también de la sociedad civil<sup>15</sup>.

Ello, sin embargo, no garantizaba la unidad de las fuerzas partidarias. Por eso mismo, los sectores dirigentes progresivamente fueron buscando la forma de evitar la frecuente ampliación de las deliberaciones intra-partidarias en general pero, por sobre todo, de aquéllas que tenían como asunto principal la cuestión de las candidaturas y que se realizaban en público y de manera colectiva o asamblearia en los clubes parroquiales y de los pueblos de la campaña. De a poco, pues, ese tipo de discusiones y negociaciones se fueron desarrollando de manera menos abiertas al público, y entre círculos más estrechos y restringidos. Hacia la década de 1870, aproximadamente, los clubes parroquiales y de la campaña comenzaron entonces a tener un funcionamiento cada vez más ejecutivo que deliberativo, con la misión casi exclusiva de realizar los trabajos electorales (básicamente el reclutamiento y la movilización necesarios para el registro cívico y los comicios<sup>16</sup>). En otras palabras, comenzó a producirse, con sus varios matices según cada elección, el siguiente procedimiento: se constituían uno o más comités centrales con el propósito de levantar una o determinadas candidaturas en particular, y sólo después de haber resuelto esta cuestión, se invitaba a los “amigos políticos”, en las parroquias y partidos de la campaña, a que formasen un club y proclamasen aquellas candidaturas designadas de antemano<sup>17</sup>. En definitiva, los clubes parroquiales y locales fueron perdiendo espacio en el proceso de nominación de las

---

<sup>15</sup> Sabato, Hilda, *Op. Cit.*; González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Op. Cit.*

<sup>16</sup> A la función de levantar candidaturas pronto se le sumó la de reclutamiento y movilización para los comicios y -desde la creación de los registros cívicos nacional y provincial (leyes de 1863 y 1864 respectivamente)- para el empadronamiento.

<sup>17</sup> En junio de 1885 el Comité provincial del PAN envió una circular a sus amigos políticos de la provincia en la cual informaba que Miguel Juárez Celman era el candidato que sostendría dicho partido en las elecciones presidenciales de 1886, y los exhortaba a organizar un club político destinado a realizar los trabajos electorales correspondientes: “Invocando el patriotismo de Vd., solicitamos el concurso de su influencia, en esa localidad, á fin de obtener el triunfo del candidato sostenido por la mayoría del pueblo argentino, pidiendo á Vd. que poniéndose de acuerdo, con los demás amigos que simpaticen con nuestras ideas, procedan á organizar el club político que se ha de encargar de los trabajos electorales en ese Partido.” Véase Comité Nacional de la Provincia de Buenos Aires, *Candidatura del Doctor D. Miguel Juárez Celman*, Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico de Moreno y Núñez, 1885

candidaturas y tuvieron que ir conformándose con el derecho a ratificar con su presencia lo dispuesto por las dirigencias de los clubes centrales<sup>18</sup>.

Este proceso de centralización y concentración de las deliberaciones y decisiones tampoco constituyó una garantía de unión y cohesión. Las diversas tramas y redes políticas eran tan numerosas y tan laxas que no faltaron las ocasiones en los cuales, por alguna u otra razón, las resoluciones tomadas en un primer momento se veían alteradas por circunstancias o negociaciones posteriores (a nivel central, regional o local), y, en consecuencia, los alineamientos sellados originariamente también sufrían alteraciones, produciéndose nuevos realineamientos que, a su vez, podían derivar en rupturas totales o parciales<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> En abril de 1873, por ejemplo, los Clubes Constitucional y Nacional (que congregaban a los altos dirigentes del “mitrismo”) levantaron la candidatura de Mitre para presidente, a la cual se sumaron posteriormente varios clubes en la campaña bonaerense. Entre ellos estaba el de Mercedes, cuya acta de instalación señala que se constituía para levantar y ratificar una candidatura (la de Mitre) que en definitiva ya había sido resuelta por los clubes centrales antedichos, sin participación de otros clubes: “En la ciudad de Mercedes á 11 de Mayo de 1873, reunidos un número considerable de vecinos invitados por la comision provisoria, con el fin de instalar el Club Electoral que ha de trabajar en esta ciudad por el ciudadano D. Bartolomé Mitre para presidente de la República, abierta la sesion, el presidente provisorio manifestó el fin de ella, siendo aclamado por unanimidad y entre los victores de las grande entusiasmo, el Brigadier General D. Bartolomé Mitre y por quien en los comicios electorales trabajarán por todos los medios legales para presidente de la nacion, adhiriendose en todo al programa del Club Constitucional de Buenos Aires...”. Véase, Club Constitucional, *Candidato Bartolomé Mitre*, Buenos Aires, Imprenta de La Opinión, 1873

<sup>19</sup> Así sucedió, por ejemplo, con motivo del proceso electoral de 1874, cuando el Partido Autonomista decidió retirar la candidatura presidencial de Alsina para sostener en su lugar la de Avellaneda, acuerdo que fue rechazado por varios comités locales que previamente habían adherido a la candidatura del primero. Asimismo, con motivo de la *Política de Conciliación* encarada por Avellaneda y de las elecciones presidenciales de 1880, se produjeron varias divisiones y realineamientos, tanto en el nacionalismo como en el autonomismo. Al respecto, el recuerdo de Ezequiel Ramos Mejía sobre el Partido Republicano (fracción del Partido Autonomista) es ilustrativo de la laxitud, dinámica y realineamientos de las redes políticas: “En el año 1876 (...) empezó a formarse un núcleo de amigos personales alrededor de la figura ya brillante de Aristóbulo del Valle (...) Sobre esa base se constituyó después al año siguiente, lo que se llamó Partido Republicano, que levantó su candidatura para Gobernador de Buenos Aires en oposición a la de Don Carlos Tejedor, proclamado por la recordada ‘conciliación’ entre los caudillos del momento, Mitre y Alsina, auspiciada por el Presidente Avellaneda y el Gobernador Don Carlos Casares.(...)”

Con esa bandera luchamos los Republicanos de la primera serie, porque algunos años más tarde vino una segunda, y en tan gran desigualdad de medios sucedió lo que todos presumíamos: que a pesar del mucho ruido que hicieran nuestros compañeros de *causa*, fuimos vencidos en la viril contienda, tuvimos a Tejedor, a su *Patria Chica*, los combates de Los Corrales, la unidad nacional puesta a prueba una vez más, sangre de hermanos derramada, y una elección de Presidente apoyada en las bayonetas del ejército nacional. Después del 80, el Partido Republicano se fue deshinchando poco a poco hasta su completa disolución. Pellegrini, que era del grupo de los íntimos amigos que habíamos sostenido a del Valle, con su espíritu práctica, había visto que nuestro sacrificio sería estéril, por una parte, y por la otra era un convencido de la necesidad de una política que él llamaba de pacificación, y *se tragó el sapo*, según su propia expresión, que era la candidatura de Tejedor. Por eso lo tuvimos también de adversario.”, Ramos Mejía, Ezequiel, *Mis memorias (1853-1935)*, Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad", 1936, pp. 56-58. Y ella no sería la última vez que se produjeran divisiones en el campo autonomista de la provincia. En la década de 1880, por ejemplo, el autonomismo volvió a sufrir serias divisiones con motivo de las elecciones presidenciales de 1886 y de las de gobernador de ese mismo año, entre “Achavalistas” y

Con todo, la tendencia fue a que se desarrollara una creciente centralización y disciplina política, lo cual hacia la década de 1880 comenzó a causar malestar en numerosos contemporáneos, en especial algunos opositores al PAN. Según la opinión de estos críticos, la creciente centralización y concentración de las decisiones en las estructuras partido-electorales se había proyectado al seno del gobierno y congreso nacional, que por entonces se encontraban casi plenamente identificados con un único partido (el PAN) que a su vez estaba sometido a la voluntad del presidente y de un círculo reducido de correligionarios incondicionales<sup>20</sup>. Este panorama se reproducía en las provincias y sus gobiernos. Todo ello habría conducido, consideraban algunas voces, a una completa inversión del sistema representativo. Adueñados del poder, el presidente y su séquito de gobernadores adictos se habrían convertido en los exclusivos “electores” de la República. Esta situación, por otra parte, había sido posible, opinaban algunos, como consecuencia de que hasta entonces los partidos políticos solamente se organizaban como temporales *partidos electorales*, de los cuales después de cada comicio solamente quedaban sus jefes y sus altas personalidades como única expresión partidaria, y por lo tanto no se habían podido desarrollar verdaderos partidos opositores. Era momento, por consiguiente, de construir nuevos partidos que, permanentemente organizados, pudieran contrarrestar el dominio del partido gobernante<sup>21</sup>.

En otras palabras, hacia fines de siglo algunos contemporáneos empezaron a desear un tipo de partido que hasta entonces no existía: los *partidos orgánicos y permanentes*.

---

“Pacistas”, que a su vez serían mayoritariamente superadas bajo el nuevo realineamiento en torno al “Partido Pacista”. Con respecto a esto último, véase con mayor detalle en el siguiente capítulo.

<sup>20</sup> En este sentido, los opositores a Juárez Celman criticaban la doctrina del “unicato” esgrimida por los partidarios del presidente. Ello no quiere decir que efectivamente el “partido” respondiese de manera mecánica al invocado “jefe”. Por el contrario, según algunos estudios recientes, aquella doctrina del “unicato” constituyó la contrapartida retórica de un sistema partidario a partir del cual las dirigencias locales del partido contaban con gran autonomía política. Véase, Alonso, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas: El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010

<sup>21</sup> Francisco Barroetaveña, en un artículo escrito con motivo del proyecto de carta orgánica para la UC presentado por Emilio Gouchón, constataba la estricta función electoral de los partidos hasta ese entonces: “Hasta ahora las agrupaciones políticas tenían en nuestro país fines simplemente electorales, transitorios para renovar los poderes ejecutivos de la nación ó de las provincias”, Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias*, Buenos Aires, 1890, pp. 351-354

## 2. Los partidos orgánicos y permanentes

### 2. 1. La carta orgánica y la constitución del partido-comunidad

¿Pero qué hacía que un partido fuese orgánico y permanente? Buena parte de la historiografía y las ciencias sociales suelen señalar a la nueva estructura y a las nuevas instituciones partidarias, al sistema de convenciones y comités, como característica principal de los denominados “partidos modernos”. Si las ciencias sociales señalan al nuevo sistema de convenciones como aquello que confiere el carácter de modernidad a los nuevos “partidos de masas” es porque, además de proyectar sus referencias ético-políticas, recayeron en la retórica política del momento, que presentaba a los nuevos partidos como “democráticos” mientras que a los partidos que habían predominado hasta ese entonces -los denominados “partidos de notables” por el mundo académico- los definían como “oligárquicos”<sup>22</sup>.

En nuestra opinión, empero, es la *carta orgánica* y la *reglamentación permanente* que ella implicaba, y no las convenciones y los comités, lo que distingue a los partidos que empezaron a surgir hacia fines de siglo XIX. Las convenciones y comités se desarrollaron como *sistema* de gobierno y funcionamiento de los partidos sólo cuando comenzó a ser legítimo y “necesario” que aquéllos se formaran como organizaciones regulares. Y lo que posibilitó y estimuló, desde el punto de vista institucional, la permanencia de las nuevas organizaciones políticas fue justamente la existencia de una carta orgánica que prescribiera las formas y la periodización en que los partidos debían organizarse y reorganizarse; que prescribiera, en otras palabras, la “organización permanente”<sup>23</sup>.

Lo que convierte a la carta orgánica en el elemento fundamental y característico de los nuevos partidos era menos las instituciones que establecía para el gobierno de los partidos que lo que ella implicaba. La carta, con su propia existencia, establecía la *constitución de una comunidad política*<sup>24</sup>, determinaba la creación formal de un *corpo*

---

<sup>22</sup> Así lo afirmaba Barroetaveña en el artículo mencionado anteriormente: “La idea codificada en este proyecto, implica un inmenso progreso en la historia de nuestros partidos políticos, pudiendo asegurarse que hasta el presente el gobierno de los partidos argentinos ha sido dictatorial ú oligárquico, y no democrático representativo, como lo reglamenta el proyecto analizado.”, *Íbid.*, p. 351-354

<sup>23</sup> La carta nacional de la UCR, en sus declaraciones iniciales, da cuenta de un proceso de reflexión en torno a la necesidad de organizar de manera permanente a los partidos para beneficio del pueblo: “Que en la presente situación el patriotismo aconseja dar organización permanente á los partidos de principios, pues su existencia << es la condición y el signo de una robusta vida política>>, <<la expresión natural y necesaria de los grandes resortes ocultos que animan á un pueblo>>”, *El Tiempo* (27/03/1897)

<sup>24</sup> Los propios actores comienzan a referirse a los partidos como “comunidad”, “colectividad”, “comunión”, entre otros términos.



*político* en el seno del cuerpo político del pueblo, acto que hubiese sido durante buena parte del siglo XIX rechazado como amenaza a la voluntad general<sup>25</sup>. El partido político que constituía la carta orgánica ya no era una simple asociación voluntaria de hombres destinada a levantar candidaturas de hombres representativos el pueblo, sino una comunidad política que tenía una vida propia más allá de los hombres que circunstancialmente la integraran. A partir de entonces, a partir de la constitución de los partidos por medio de la sanción de una carta orgánica, los partidos ya no se formarían *por* los hombres que circunstancialmente decidieran organizarse, sino, por el contrario, la organización se encontraba allí *para* los hombres que quisiesen integrarla<sup>26</sup>. Desde la existencia de una carta orgánica que constituía una comunidad política-partidaria, los hombres que decidieran sumarse lo harían a sabiendas de que estaban allí para trabajar en pos de su representación particular, de la *representación del partido*, y, por ende, toda *voluntad personal quedaba subordinada al interés del partido*. Por esa misma razón, el *partido-comunidad* también se reservaba el derecho tanto de aceptar el ingreso como de expulsar un adherente en función de cómo se vieran afectados sus propios intereses generales<sup>27</sup>.

Los partidos de fines de siglo tuvieron a los estados modernos como su referente y modelo a imitar en cuanto a la organización de sus comunidades. Al igual que las constituciones<sup>28</sup> de las comunidades nacionales, la carta orgánica de los partidos era, pues, su ley fundamental<sup>29</sup>. Como tal, las cartas establecían principalmente los poderes de gobierno o autoridades partidarias, y definían sus atribuciones y facultades. Aunque no los determinaran explícitamente en un capítulo aparte (al menos en los casos aquí

---

<sup>25</sup> Rosanvallon, Pierre, *El modelo político francés: la sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007. (2004)

<sup>26</sup> Según Barroetaveña: “la carta orgánica propuesta á la Unión Cívica da una organización permanente, principista y esencialmente impersonal al partido.”, Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Op. Cit.* pp. 351-354

<sup>27</sup> El artículo 30 de la carta orgánica provincial de la UCR, por ejemplo, establecía: “Los ciudadanos que acepten las declaraciones que forman el programa del partido, podrán ser eliminados de él, siempre que (...) se hubieran opuesto á la realización de sus propósitos en los cargos públicos que fuesen llamados á desempeñar...”. El artículo 31 establecía: “Los miembros del partido, al aceptar las candidaturas para que fueran designados por las respectivas convenciones, aceptan implícitamente su programa y las declaraciones transitorias que pudieran al efecto formularse.”, Unión Cívica Radical, *Manual de instrucción cívico electoral para la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Campaña Sud-Americana de Billetes de Banco, 1893, pp. 23-24.

<sup>28</sup> No es casualidad que, por ejemplo, la carta orgánica provincial de la UCN emplease en el título la palabra “Constitución” como término intercambiable de “carta orgánica”, Unión Cívica Nacional, *Carta Orgánica del Comité de la Unión Cívica de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de La Nación, 1894, p. 3

<sup>29</sup> Por ejemplo, el artículo 24 de la carta orgánica nacional de la UCR así lo establecía: “Esta carta orgánica sera la ley suprema del partido en todo el territorio de la Nación...”

analizados), los derechos y obligaciones de sus afiliados se desprendían de los diferentes artículos que reglamentaban la organización interna de los órganos del partido. En este sentido, es importante señalar que si bien buena parte de la reglamentación estaba destinada a establecer un sistema de designación de las candidaturas, las cartas no se limitaban a ello; también determinaban la existencia de principios o de un programa que guiaban al partido, los órganos que debían velar por ellos y -también en función de ellos- decidir la marcha de la organización. Dicho de otro modo, las disposiciones reglamentarias no estaban orientadas pura y únicamente a la cuestión electoral, sino que además preveían para los partidos otras funciones, como por ejemplo el control gubernamental<sup>30</sup>.

Por otro lado, al igual que los estados modernos que surgen en el siglo XIX, las cartas orgánicas participan del ideal de la ley como mecanismo para establecer “la generalidad como modo de regulación”<sup>31</sup>. El “procedimiento general” y “fijo” que establecían las cartas varió según cada caso, pero todas trataban de definir con el mayor detalle posible las atribuciones, facultades, composición y reglamento interno de los órganos de gobierno, hasta el punto de prescribir la reglamentación de los debates en las diferentes asambleas partidarias. Del mismo modo que la ley moderna para con las leyes del “antiguo régimen”, ese “ardor codificador” –de acuerdo a la expresión de Rosanvallon- tenía el objetivo práctico de evitar los conflictos y las controversias ligadas a la acumulación de estatutos típica de los partidos electorales, cuyos clubes políticos disponían, cada uno y cada año, su propia reglamentación *ad hoc*. Pero, además, se justificaba por las premisas en que se fundaba la ley moderna, en su triple aspecto de “liberal” (como antítesis de lo arbitrario), “racionalista” (como garantía de la libertad al evitar las discordias en torno a la interpretación derivada de la acumulación, en este caso de estatutos reglamentarios) y “democrática” (en cuanto emana de la voluntad general, en este caso del partido)<sup>32</sup>. Así, los partidos orgánicos buscaban, frente a lo que percibían como el mal del “personalismo” en el que habían incurrido los

---

<sup>30</sup> La carta orgánica nacional de la UCR lo establecía explícitamente en sus declaraciones iniciales: “Que si los partidos de principios son necesarios en todo país libre para asegurar los beneficios de la civilización, la experiencia nos enseña que la falta de estos partidos en la República y en esencial la de un gran partido que controle los gobiernos, ha influido mucho en los males del país, de donde surge la necesidad de constituir vigorosa y sólidamente el que representamos”. Y, de hecho, en los capítulos anteriores se ha visto que los comités intervenían en cuestiones que no eran electorales y que ello fue tomado naturalmente, como si fuese una acción esperada y sin sufrir una condena moral generalizada por parte de adherentes o adversarios.

<sup>31</sup> Rosanvallon, Pierre, *Op. Cit.*

<sup>32</sup> *Ibid.*

partidos electorales, poner obstáculos a cualquier interés particular que buscara predominar sobre el interés general del partido<sup>33</sup>.

El “ardor codificador” tuvo su correlato en la continua apelación a la constitucionalidad de todo movimiento y resolución partidarios. Los partidos y sus voceros de la prensa sentían la necesidad de mostrar que las asambleas, decisiones y resoluciones se habían desarrollado y producido en conformidad con lo establecido en la carta orgánica. El respeto a la ley fundamental del partido era una manera alternativa de mostrar que el partido tenía la capacidad de concretar el ideal del “gobierno propio” o autogobierno, lo cual hacía suponer que esa capacidad era transferible al gobierno del pueblo mismo. En cambio, un partido que no se ajustara a su normativa no sería confiable tampoco en el gobierno, pues nada indicaría que haría lo contrario con la constitución nacional o provincial. En otras palabras, subrayar la intra-constitucionalidad del accionar partidario se tornó en una herramienta de autolegitimación, especialmente durante la previa de los comicios<sup>34</sup>. Del mismo modo, los partidos se controlaban entre sí y, como todos conocían las cartas del otro, denunciar los procedimientos antirreglamentarios del adversario constituyó una estrategia frecuente de deslegitimación, que, además, buscaba generar divisiones y malestar en los oponentes<sup>35</sup>. En este último sentido, como es de prever (porque así se desprende también de lo que hemos analizado en los capítulos anteriores) la carta orgánica no pudo evitar los conflictos y controversias intra-partidarios. En aquellas circunstancias, durante los conflictos intra-partidarios, tampoco fue inusual que se generaran polémicas

---

<sup>33</sup> Según Barroetaveña, “La Carta Orgánica redactada por el doctor Gouchón, cierra herméticamente la puerta al personalismo, pues reglamenta con suma previsión la genuina y leal consulta de la voluntad de todos los miembros de la Unión Cívica”, Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Op. Cit.*, pp. 351-354

<sup>34</sup> En plena campaña electoral, durante la intervención federal, la UCR tenía que demostrar que además de ser un partido revolucionario podía ser un partido de gobierno. Y así lo expresaba el editorial de la *La Prensa*: “El radicalismo es hoy un partido político en toda la latitud del concepto, apasionado, coherente, ramificado en toda la República, ligado como un organismo y sometido á un gobierno propio constitucional, conforme á su carta.”, *La Prensa* (08/02/1894)

<sup>35</sup> En la previa a las elecciones para diputados nacionales de 1895, por ejemplo, *Tribuna* acusaba a la UCR de olvidarse de los principios que pregonaba por no designar candidatos, según creía el periódico, por medio de una convención, tal como lo establecía su carta orgánica: “el partido radical va á la eleccion de diputados nacionales, y como hasta la fecha no se han proclamado los candidatos que sostendrá en los comicios del 3 de febrero, no ha podido menos de sorprendernos á los que conocemos estos detalles y la carta orgánica de ese partido.

Como se sabe, esa carta orgánica dispone que todo candidato debe ser proclamado por la convencion del partido y en este caso no ha habido tal proclamacion, lo que quiere decir que se comienza á olvidar los principios.”, *Tribuna* (01/02/1895)

en torno a la correcta interpretación de la carta orgánica y la correlativa acusación al oponente interno de no respetar las normas partidarias<sup>36</sup>.

## 2. 2. *El sistema “republicano” de gobierno del partido: centralización y descentralización partidaria*

El sistema de gobierno de los nuevos partidos orgánicos de la década de 1890 surge como correlato de la crítica al proceso de centralización en los partidos electorales. Para algunos contemporáneos la forma centralizada de gobierno en los partidos había producido una completa inversión del sistema representativo. Los gobiernos de los partidos, como los gobiernos de la nación y de las provincias, se imponían sobre el pueblo en lugar de surgir de él. Este último, por consiguiente, se veía relegado a obedecer pasiva y mecánicamente las órdenes que venían de los gobiernos o de los comités centrales. En palabras de Francisco Barroetaveña (presidente de la Unión Cívica de la Juventud y luego miembro de la UCR):

“Una personalidad prominente (...) ó bien un comité centralista formado de una manera caprichosa, irregular y para encumbrar á persona determinada de antemano, ó bien realizar propósitos resueltos con anterioridad, -hasta el presente gobernaban discrecionalmente nuestros partidos políticos, relegando las provincias, sus circunscripciones y sus municipios, á funciones muy secundarias, casi á ejecutar órdenes de esa personalidad influyente, ó mandatos del comité de la capital argentina.”<sup>37</sup>

Aunque dicha crítica moral daba cuenta del proceso de centralización de los partidos electorales de una manera equívoca (pues en realidad se juzgaba a dichos partidos en función del ideal de partido permanente que comenzaba a postularse en esos precisos momentos y por lo tanto no daba cuenta del fenómeno en sí mismo), lo cierto es que a partir de entonces los partidos empezaron a adoptar, junto con su permanencia, sistemas representativos que les confiriesen un “carácter republicano”, al conciliar “la democracia, el gobierno de los mejores, ejercido por delegación, y la descentralización

---

<sup>36</sup> El caso paradigmático del período que aquí se estudia es la controversia radical, durante el proceso de las “paralelas” de 1897, en torno a si la carta orgánica prohibía o no el acuerdo electoral con otras fuerzas políticas.

<sup>37</sup> Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Op. Cit*, pp. 351-354

política y administrativa”<sup>38</sup>, según la definición de Barroetaveña. Se buscaba así que los gobiernos de los partidos (que en términos formales e institucionales implicaba una novedad) fuesen expresión de la soberanía popular al emanar de los pueblos, en lugar de desplegarse arbitrariamente de un centro a la periferia. En tal sentido, por ejemplo, el proyecto de carta orgánica presentado por Emilio Gouchón<sup>39</sup> (uno de los fundadores de UCJ y luego miembro de la UCN) a la UC, presentaba, en contraste con lo sucedido en los partidos de hasta entonces, un gobierno del partido que “se invierte completamente: no es ni monárquico, ni aristocrático, ni de cábala, ni el fruto de intrigas de ambiciosos; es todo lo contrario; es el gobierno democrático representativo, que partiendo del soberano que interviene libremente en la designación de los primeros convencionales y miembros de comité, va seleccionándose por grados hasta formar la asamblea nacional”.

En línea con aquellas palabras, los diferentes partidos políticos de la provincia de Buenos Aires adoptaron una organización similar a la implementada brevemente por la UC<sup>40</sup>. En términos generales, en todos los partidos había, en primer lugar, dos clases de autoridades o poderes: las convenciones o asambleas y los comités. Mientras los primeros tenían sobre todo funciones electivas (tanto para designar las candidaturas a los cargos públicos como para elegir las autoridades partidarias), los segundos, en cambio, tenían funciones ejecutivas. Luego, en segundo lugar, dicho sistema dual de gobierno copió el tramado territorial de las circunscripciones electorales. Por último, en todos los partidos existió una zona gris en lo concerniente a cuál era la autoridad máxima, si las convenciones generales (provincial o nacional) o si los comités centrales (provincial o nacional), para resolver sobre asuntos de importancia capital para los intereses generales del partido. Eso varió de un partido a otro y, dentro de cada partido, de un momento a otro también. Aunque se puede decir que predominó la idea de que la autoridad máxima eran las convenciones, los asuntos que requerían de una resolución inmediata quedaban en manos de los comités, debido en buena medida a los inconvenientes y tiempos que implicaban la organización y reunión de una convención.

En términos particulares, los partidos encontraron distintas fórmulas para traducir de manera concreta el ideal “republicano” de partido, según la terminología de

---

<sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 351-354

<sup>39</sup> Nacido en Entre Ríos en 1860, se graduó en jurisprudencia en 1888 (Universidad de Buenos Aires). Entre 1887 y 1896 fue redactor de *La Nación*.

<sup>40</sup> Lamentablemente no pudimos hallar los textos íntegros de las cartas orgánicas del PP, UP (y luego PAN de Buenos Aires), pero pudimos reconstruir la estructura de dichos partidos a partir del mismo funcionamiento y de las discusiones en torno a ciertos artículos en particular que fueron objeto de polémicas o modificaciones.

Barroetaveña. En todos (salvo inicialmente la UP), el gobierno del partido empezaba en los comités locales (que en teoría tenían autonomía en los asuntos de la localidad) y de allí “ascendía” hacia el nivel provincial y nacional. En el caso de la UCR, las asambleas o convenciones locales nombraban la comisión directiva local, elegían anualmente delegados a la convención (en número igual a la mitad de municipales titulares) y a los comités seccionales correspondientes (dos) y designaban los candidatos municipales. Luego, las convenciones seccionales, que debían reunirse cada una en una localidad de la sección en cuestión, designaban los candidatos a legisladores provinciales correspondientes a la sección electoral, designaban delegados a la convención provincial (en número igual al total de diputados y senadores que correspondía enviar a la Legislatura por la sección) y la cantidad de miembros que le tocaba para constituir el comité provincial (en número igual al de senadores que correspondía a la sección enviar a la Legislatura). La convención provincial, por su parte, debía reunirse en La Plata y estaba encargada, primero, de designar los candidatos a diputados nacionales y a electores de gobernador y, segundo, de elegir los delegados que debían representar la provincia en la convención y comité nacional del partido. En lo que respecta a estas dos últimas autoridades, la convención era la autoridad superior del partido, estaba formada por los delegados nombrados por las convenciones provinciales (en número igual a la representación que cada provincia tenía en el congreso nacional) y debía reunirse ordinariamente cada seis años para designar los candidatos a presidente y vicepresidente de la república y extraordinariamente cuando lo determinara el comité nacional.

Este último era un cuerpo colegiado que estaba al mando de la dirección general del partido. Se componía de 60 delegados designados por las convenciones provinciales y de su seno debía nombrarse una comisión directiva. En cuanto a los comités de la provincia, los locales y seccionales eran responsables de convocar a las respectivas convenciones, organizar y dirigir los trabajos electorales de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las instrucciones dadas por el comité provincial. Mientras cada comité local disponía la forma en que debía ser conformada la comisión directiva<sup>41</sup>, los comités seccionales estaban conformados por los delegados designados por las convenciones

---

<sup>41</sup> Por lo general los comités locales de todos los partidos políticos se componían de un presidente, uno a tres vices, un tesorero (y en ocasiones un protesorero), un secretario general, algunos secretarios más, y un número variable de vocales que dependía de la cantidad de adherentes con que contara el partido en cada pueblo. También podían formarse comisiones de hacienda y comisiones de propaganda. Asimismo, en los grandes municipios que estaban divididos en subsecciones electorales o cuarteles, como por ejemplo La Plata, se formaban subcomités seccionales o de cuartel que solían estar conformados por un presidente y un número determinado de vocales (por lo general cuatro) y que seguían las instrucciones del comité central.

seccionales, y de entre esos delegados se debía elegir un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un tesorero y un protesorero. Finalmente, el comité provincial, al igual que el nacional, era un cuerpo colegiado conformado por los delegados nombrados por las convenciones seccionales y, de la misma forma que en los comités seccionales, de entre esos delegados se debía elegir un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un tesorero y un protesorero. En lo que concierne a sus funciones, al comité provincial le correspondía dirigir la marcha del partido, organizar los trabajos electorales que afectaran el interés general de la provincia (o sea, las legislativas y ejecutivas), arbitrar y resolver en todas las disputas que surgieran entre las distintas agrupaciones del partido, velar por la observancia de la carta orgánica y cumplir con las resoluciones que dictasen la convención y comité nacionales. Todos los cargos partidarios en la provincia, al igual que los miembros del comité nacional, debían ser renovados anualmente al mismo tiempo que estaba permitida la reelección.

En lo que respecta a la UCN, los comités locales, al igual que los de la UCR y los demás partidos, estaban a cargo de los trabajos electorales y su conformación variaba de pueblo a pueblo. En asamblea, los comités locales debían además designar los candidatos a municipales y dos delegados a la Asamblea General (o convención provincial) y a las comisiones seccionales. Estas últimas estaban encargadas de designar los candidatos a legisladores provinciales (aunque el Comité provincial estaba autorizado a realizar modificaciones en las listas cuando “altos intereses públicos” lo requiriesen) y electores de gobernador (estos últimos en conjunto con el Comité provincial) correspondientes a su sección electoral. Asimismo, de entre los delegados que las conformaban se debía elegir (con el aval del Comité provincial) una comisión directiva (un presidente, un vice y un secretario) encargada de dirigir los trabajos electorales. La Asamblea General, por su parte, debía designar los candidatos a diputados nacionales y a electores de presidente. En lo concerniente a la elección de gobernador, si bien no estaba prescripta la designación del candidato por la carta orgánica podía elegir hacerlo o no (tal como sucedió con la designación de Bermejo y Udaondo en la elección de 1894). Por último, la Asamblea General además estaba encargada de designar los miembros del Comité provincial y su comisión directiva (un presidente, tres vices, cuatro secretarios, un tesorero y un protesorero), así como también de la elección de los delegados a la Convención nacional (en número igual a la representación que cada provincia tenía en el congreso nacional, de la misma forma que había prescrito anteriormente la UC y luego la UCR y también el PAN). En un primer

momento el Comité provincial debía componerse de un máximo de 50 miembros, comprendiéndose en ese número los presidentes de las comisiones seccionales (que junto a la comisión directiva del comité provincial conformaban la Junta Ejecutiva). Más tarde, en 1893, el número de miembros se amplió a 100 y poco tiempo después se amplió nuevamente a 150, incluyéndose en esa cifra a dos delegados de las comisiones seccionales y los diputados nacionales y provinciales de Buenos Aires elegidos por el partido. El Comité provincial, además de estar a cargo de la dirección política del partido, debía elegir dos delegados a la Junta Ejecutiva Nacional, que debía estar compuesta también de los presidentes y vices de los diversos comités provinciales, aunque este organismo no tuvo un funcionamiento regular durante esos años y su composición varió de acuerdo a cada circunstancia en particular. Al igual que en la UCR, estaba permitida la reelección de los cargos, aunque solamente debían renovarse anualmente los comités locales y la comisión directiva del Comité provincial y las Comisiones seccionales. El resto de los miembros del Comité provincial, así como también los delegados a las Comisiones seccionales y a la Asamblea General, debían renovarse por terceras partes cada año (y a partir de 1894 por mitades), previo sorteo de los cesantes.

El PP, tal como se ha mostrado en el capítulo 4 y como lo indicara su nombre, se conformó con el propósito de ocuparse principalmente de los asuntos de la provincia y tuvo una decidida actitud de autonomía política con respecto al PAN, que intentó transformarlo, sin éxito, en su comité provincial. Por esa razón, a diferencia de la UCR y la UCN, su autoridad máxima fue la Convención de delegados a nivel provincial, nombrados a razón de dos por comité local. En todo lo concerniente a los asuntos nacionales, fue dicha Convención la que tomó las resoluciones fundamentales del caso y quien en su momento eligió los delegados a la Convención nacional del PAN. También se encargó de nominar los candidatos a diputados y a electores nacionales y a legisladores provinciales, aunque las idas y vueltas relacionadas con la *Política del Acuerdo* llevaron a que fuese el Comité central quien terminara en algunas ocasiones por confeccionar las listas finales. Por su parte, el Comité central, que también era nombrado por la Convención, estaba conformado por una comisión directiva (que contaba con un presidente, diez vicepresidentes, un secretario general y cuatro secretarios más), seis comisiones seccionales (cada una con un presidente, dos vices y dos secretarios), una comisión de hacienda y una comisión de propaganda, lo que hacía un total de 130 miembros.



La UP, por su parte, también nació como partido provincial, aunque luego de año y medio de existencia, y a diferencia del PP, se reintegró al PAN como su comité provincial. A diferencia de los otros partidos, la UP fue, en un primer momento, el más parecido a los anteriores partidos electorales, en tanto se constituyó primero un Comité central que posteriormente invitó a adherirse a quienes estuvieran de acuerdo con sus propósitos. En consecuencia, si bien adoptó las nuevas instituciones partidarias, durante un tiempo conservó una dinámica que hacía recordar al proceso de centralización tan criticado en los últimos años. En concreto, recién auto constituido el Comité central, se conformó con una Junta Ejecutiva (con un presidente, dos vices, dos tesoreros y dos secretarios generales) y un Consejo de Gobierno (con 38 miembros). También dictó por sí mismo una carta orgánica y se convocó a una Convención, cuyo reglamento fue elaborado igualmente por el Comité. La Convención, que tenía la misión de designar las candidaturas para gobernador y vicegobernador y para diputados nacionales, estaba conformada principalmente por los delegados de los comités locales (dos por partido y dos por sección electoral de La Plata) aprobados por el Comité, cuyos miembros también participaban. Mientras tanto, los candidatos a electores de gobernador y a legisladores provinciales, así como también los miembros de los comités seccionales, eran designados por la Junta Ejecutiva. No obstante la formación inicial del Comité central, ya hemos mencionado que pronto su número de miembros fue ampliado y sus nuevos integrantes elegidos por cooptación. Con todo, a partir del año siguiente los miembros del Comité pasaron a ser designados por la Convención de delegados.

La incorporación de la UP al PAN estuvo acompañada también de una reforma institucional. La Convención provincial siguió a cargo de la elección de los candidatos a diputados nacionales, pero a diferencia de antes, en lugar de tener como misión la designación del candidato a gobernador exclusivamente, estaba encargada de designar las candidaturas a electores y, si así lo dispusiesen en el momento los delegados, también designarían los nombres para gobernador y vice. Como se ha visto en otro capítulo, para las elecciones de 1897, la asamblea resolvió elegir únicamente electores, a quienes se les confirió la misión de resolver la cuestión gubernación. Por otro lado, los comités seccionales pasaron a ser designados por los delegados de la Convención provincial reunidos por asambleas de cada sección, aunque con la participación e intervención de la Junta Ejecutiva. Asimismo, la designación de las candidaturas para la Legislatura también pasó de las manos de la Junta a ser una atribución de los delegados reunidos en convenciones seccionales. Por último, mientras los candidatos a electores presidenciales

fueron designados por la Convención provincial con intervención de la Junta Ejecutiva, los delegados de Buenos Aires a la Convención Nacional fueron, en cambio, designados por el Comité central en conjunto con los presidentes de los comités seccionales.

En síntesis, se pueden realizar al menos dos señalamientos principales con respecto a la organización general que adoptaron los partidos. En primer lugar, en lo concerniente a la representación intra-partidaria predominó el criterio territorial de representación, en tanto la base la constituyeron los pueblos como comunidad. Así lo establecieron la UCN, el PP, la UP y luego el PAN. De esa forma se continuó con la práctica desarrollada por los clubes políticos y los partidos electorales que dispusieron la creación de subcomités parroquiales (luego extendida también al ámbito de la campaña). Pero además de continuar con una práctica conocida, estaba la idea de una equitativa representación de intereses que supuestamente cada pueblo encarnaba<sup>42</sup>. Sin embargo, por medio de la reunión de los representantes locales en los diferentes órganos provinciales, cada partido buscaba, como representante de una opinión política, conciliar los intereses particulares de cada pueblo con los intereses generales de la provincia y la voluntad general del partido. La UCR, en cambio, combinó criterios proporcionales a la población con criterios territoriales, aunque predominaron los primeros. En tal sentido, los radicales relegaron la representación local a los comités seccionales (un órgano ejecutivo más que representativo), lo cual era una forma de establecer que los intereses generales de la provincia y la voluntad general del partido estaban por encima de cualquier interés particular o local. No obstante aquella determinación por la representación política, la representación de intereses locales no fue ajena al radicalismo. Por lo pronto, sus convenciones seccionales fueron valoradas positivamente por considerarse que vigorizaban el sentimiento autonomista<sup>43</sup> y en más de una ocasión los delegados mandaron a sus representantes seccionales a velar por los intereses materiales de los pueblos que conformaban la sección electoral<sup>44</sup>. Por otro lado, no faltaron las críticas por la diferente representación que tenían las localidades<sup>45</sup>.

En segundo lugar, a pesar de las críticas a la centralización de los partidos electorales, todos los partidos orgánicos, de una u otra manera, reconfiguraron cierto

---

<sup>42</sup> En el caso del PAN, por ejemplo, en 1895 se disminuyó la representación que tenía la delegación de La Plata en la Convención provincial, por considerársela excesiva. Véase *La Prensa* (15/11/1895)

<sup>43</sup> *La Prensa* (14/01/1894)

<sup>44</sup> En 1897, por ejemplo, la convención de la 5ª sección, luego de designar sus candidatos, sancionó una declaración por la cual se pedía a los representantes que reformaran la ley de desagües. Véase *La Prensa* (22/03/1897)

<sup>45</sup> Véase, por ejemplo, *La Mañana* (26/03/1896)

grado de centralización y concentración en la toma de decisiones y en la designación de candidaturas. No dejó de existir, por lo tanto, una tensión permanente entre quienes propugnaban la centralización partidaria y entre quienes abogaban por una mayor descentralización. La UP (y luego el PAN) constituye tal vez el caso más evidente, tanto por lo recién descrito como por lo desarrollado en un capítulo anterior. Recién fundada la UP (constituida en y desde la Capital Federal por un núcleo reducido de personas), su Comité central se reservó para sí importantes atribuciones, tanto en el orden ejecutivo como representativo. Ello sin embargo le significó desde un primer momento numerosas críticas internas (que reclamaban una mayor “democratización” partidaria a semejanza de lo que ocurría entre sus adversarios) y la casi inmediata ruptura del partido. Por consiguiente, la lucha por el liderazgo del partido entre las diversas redes que lo conformaban y la fuerte presión encarada en especial por los ex miembros del PP condujo, como mecanismo de equilibrio interno, a una mayor descentralización. Ello redujo el peso político que tuvo en un primer momento el núcleo fundador, aunque de todos modos el Comité central del autonomismo (por medio de la Junta Ejecutiva) mantuvo más atribuciones representativas que su par de la UCR y la UCN, hecho que al final del período analizado en el capítulo 6 le valió, en parte, la división del partido.

No obstante, los partidos cívicos también tuvieron un carácter centralizado. Desde el punto de vista reglamentario, la UCN, por ejemplo, fue el único de los partidos que no debía renovar anualmente la totalidad de los cargos partidarios, con lo cual *a priori* podía contribuir a una menor alternancia interna<sup>46</sup>. Asimismo, su tendencia al acuerdismo electoral condujo en algunas circunstancias a modificar las resoluciones tomadas en un primer momento por la Asamblea General de delegados o las comisiones seccionales, lo cual estaba a su vez estipulado por la carta orgánica. En cuanto a la UCR, su sistema gradual de convenciones implicó que la designación de autoridades y representantes partidarios estuviese cada vez más mediatizada a medida que se avanzaba en el orden jurisdiccional (local, seccional, provincial, nacional) y, por

---

<sup>46</sup> En la UCR, mientras tanto, estuvo quien propusiera mayor limitación de los mandatos y la prohibición de la reelección, entre otras medidas destinadas a evitar el “personalismo” y a fortalecer la alternancia y, por ende, el carácter “democrático” y “principista” del partido. Así lo hizo, por ejemplo, *El Tiempo*: “Se impone la reforma de los reglamentos en aquellos puntos que pueden dar asidero á los ambiciosos. La duración de las autoridades debe ser limitada en todo lo que sea posible, á fin de que por la renovación todos los elementos pensantes actúen de la manera mas eficaz. (...) Además, deben quedar incorporados al código fundamental del partido, principios altamente democráticos como estos: las autoridades del partido no tienen derecho á la reelección y los que representan á aquellas como titulares, no deben ser designados candidatos á ocupar puestos públicos electivos, sino despues de haber pasado un año desde el día que dejasen de ser autoridades de comité, para evitar las imposiciones, ó por lo menos las sospechas de que se abuse de los puestos directivos.”, *El Tiempo* (13/07/1896)

consiguiente, la intervención del elemento soberano en las asambleas provinciales fue más indirecta y menos populosa<sup>47</sup> que la de los demás partidos, con lo cual se reafirmaba el principio republicano del “gobierno de los mejores”<sup>48</sup>. De cualquier manera, si bien es probable que con las nuevas estructuras adoptadas por los partidos haya habido un aumento en el número de las personas involucradas a lo largo de todo el proceso partidario de toma de decisiones, también es cierto que en la etapa final hubo una reducción formal si se lo compara con el número de asambleístas que en ocasiones contaron los clubes electorales en su primera etapa.

Por otro lado, si bien fue usual que se asociara el centralismo al “personalismo” o a los “partidos personales”, todos los partidos orgánicos de este período, de uno u otro modo, reconocieron la figura del *hombre influyente*, *hombre de consulta* o *autoridad moral*. Además de la costumbre de las presidencias honorarias, era una práctica frecuente, tal como se ha visto en los capítulos anteriores, que, ante ciertas circunstancias, los partidos nombraran comisiones especiales para consultar el parecer de determinados personajes (por ejemplo, Roca, Pellegrini, Mitre, Irigoyen, Máximo Paz, entre otros) como mecanismo para determinar una resolución definitiva en los asuntos polémicos o arbitrar en conflictos intra o inter-partidarios. También fue usual, con miras a evitar sesiones tumultuosas, que los comités o convenciones interrumpiesen las deliberaciones para pasar a cuarto intermedio y que fuese finalmente una comisión consultiva *ad hoc* quien estudiara y discutiera las cuestiones delicadas en lugar de la asamblea en su conjunto. De nuevo, tal vez el caso paradigmático fuera la UP (y el PAN), puesto que -más allá de la figura de Pellegrini- en la propia organización del Comité central se establecía un “Consejo de Gobierno” que, si bien era un cargo electivo, debía funcionar como una suerte de Junta Consultiva permanente. Pero, repetimos, no fue ése un rasgo distintivo del autonomismo. A tal propósito seguramente haya respondido, por ejemplo, la incorporación al Comité central de la UCN bonaerense de los diputados nacionales y provinciales de Buenos Aires, establecida por la reforma de la carta en 1894. Asimismo, y a pesar de que entre sus miembros no faltaron quienes criticaran aquellas juntas consultivas como un procedimiento contrario a los “partidos

---

<sup>47</sup> La Convención provincial de la UCR reunía 114 delegados, mientras que la del PP, la de la UP (y del PAN) y la de la UCN, al estar conformadas como mínimo por dos delegados por pueblo, rondaban los doscientos convencionales.

<sup>48</sup> En el comentario al proyecto de carta orgánica presentado por Gouchón a la UC, Barroetaveña celebraba el sistema gradual de convenciones, puesto que “como en cada uno de esos grados se va reduciendo el número de votantes á la vez que se seleccionan los electores, -la consecuencia lógica es que las designaciones más importantes serán las más acertadas.”

populares” y propio de los “partidos palaciegos” que recurrían a ellas “cuando hay que alejar elementos que estorban temporalmente”<sup>49</sup>, tampoco faltó entre los radicales quien propusiera aquella implementación o algún otro mecanismo similar. De hecho, la UCR bonaerense, por ejemplo, estableció en el artículo 26 de su carta que “Los comités, por resolución de la mayoría de sus miembros, podrán llamar á su seno con voz y voto, cuando lo estimen conveniente, á las *personas importantes del partido*”<sup>50</sup>.

Por último, así como la crítica había denunciado el “personalismo” de los partidos electorales como un signo del centralismo repudiado, también lo había sido el “secreto” en torno a las negociaciones que los “círculos” llevaban a cabo para imponer al pueblo sus candidatos. En ese sentido, si bien es cierto que los partidos establecieron que las sesiones de las Convenciones, en principio, debían ser públicas, ello no impidió, empero, que todos los partidos también prescribieran que, si así lo disponía eventualmente la asamblea, podían declararse secretas. En cambio, las sesiones de comité debían ser secretas o tener carácter de reservadas, pudiendo, si así se estableciere circunstancialmente, pasar a ser públicas.

No obstante las diversas formas adoptadas por los partidos para reactualizar la centralización, el importante rol asignado a los comités locales en el gobierno partidario (y como elemento electoral) permitió que las bases (y en particular los líderes locales) hicieran sentir su peso político y por ende que su consenso fuese un requisito indispensable, tanto para el desempeño electoral como para el funcionamiento regular de sus instituciones. En otras palabras, a pesar de lo explicado recién, se produjo simultáneamente un importante proceso de descentralización de la deliberación y de la toma de decisiones partidarias que es importante subrayar. En los capítulos anteriores hemos dado varios ejemplos de ello. En 1891, con motivo de las listas mixtas para las elecciones legislativas de la provincia entre la UC y el PP, varios centros locales de la UC manifestaron su repudio no sólo al acuerdo electoral, sino también (y sobre todo) a la decisión del Comité central de modificar, sin la aprobación de los delegados locales, las candidaturas ya designadas con anterioridad por estos últimos<sup>51</sup>. Ese mismo año,

---

<sup>49</sup> *El Tiempo* (11/03/1897)

<sup>50</sup> Énfasis nuestro.

<sup>51</sup> Emilio Frers, presidente del comité local de San Pedro, envió la siguiente comunicación (con fecha del 10 de abril) al Comité central de la provincia, que, según él, sirvió de modelo para otras análogas que le enviaron casi todos los comités locales de la 2ª sección electoral:

“Señor Presidente del Comité de la Unión Cívica de la Provincia, General D. Manuel J. Campos.

Tengo el honor de dirigirme a ese Comité (...) Pero no podemos prescindir de manifestar con sinceridad que el procedimiento seguido por ese Comité para la designación de candidatos ha defraudado nuestras esperanzas.

durante todo el proceso de ruptura de la UC, se produjo un movimiento asambleario a nivel local que decidió la suerte de las dos fracciones en cada pueblo<sup>52</sup>. Conscientes de la importancia del elemento local, ambos partidos, la UCN y la UCR, se metieron de lleno a una importante labor proselitista destinada a reorganizarlos. Luego, producidas las revoluciones de 1893 y la intervención federal, los fundadores de la UP no tuvieron más remedio que aceptar el ingreso al partido de los líderes locales que tanto repudiaban, pues sin ellos era difícil ganar una elección<sup>53</sup>. Más tarde, en 1895, cuando se produjo el acuerdo electoral entre la UCN y la UP con motivo de las elecciones de diputados nacionales, numerosos comités locales de ambos partidos, en desacuerdo con la alianza, decidieron abstenerse como mecanismo de protesta contra la resolución tomada, según ellos, de manera arbitraria por los Comités centrales<sup>54</sup>. Cuando en 1897

---

Los delegados de esta sección electoral habían formulado la lista de candidatos para senadores y diputados. Posteriormente se celebró el acuerdo con el Partido Provincial y sin oír a los delegados y prescindiéndose casi por completo de lo hecho por éstos, se sancionó por ese Comité la lista definitiva.

El resultado ha sido que de los tres senadores y trece diputados sólo aparece un diputado que en la lista confeccionada por los delegados estaba como senador. Los demás que queda han sido relegados a otras secciones electorales, substituyéndoles en esa 2º sección por personas extrañas a las localidades cuyos intereses habían de representar en la Legislatura. (...) Sin pretender menoscabar los méritos y dignos antecedentes de los ciudadanos que componen la lista por la cual hemos votado, debemos declarar: (...) que el procedimiento observado, de excluir lo hecho por los delegados, ha sido la causa principal de que nuestras legítimas aspiraciones no se hayan realizado. Dejando así consignado el pensamiento de los miembros de este Comité saludo al señor presidente con toda consideración.” Tomado de Frers, Emilio, *Temas diversos. Vol. VII*, Buenos Aires, Imprenta Gadola, pp. 132-134

<sup>52</sup> La prensa periódica publicaba, casi a diario, los telegramas enviados por los comités locales en los que daban cuenta de su opinión sobre el asunto. El 22 de abril de 1891, por ejemplo, el comité cívico de Lomas de Zamora escribió el siguiente dirigido a Leandro Alem: “Los cívicos que suscriben, del pueblo de Lomas de Zamora, tienen el agrado de felicitar en V. al comité central de la Unión Cívica por la noble y patriótica conducta observada con motivo de los recientes sucesos políticos, y de manifestar su entusiasta adhesión al manifiesto que han dirigido á sus correligionarios políticos”. Véase *La Nación* (23/04/1891). El 1 de mayo, el comité local de Escobar también manifestó su apoyo al presidente nacional de la UC: “El club Unión Cívica de esta localidad, que tengo el honor de presidir, en sesión de la fecha me ha dado el honroso encargo de manifestar á V. que este centro se adhiere en un todo al manifiesto del comité que V. dignamente preside, por encerrarse en él las nobles aspiraciones y los anhelos patrióticos de la inmensa mayoría de la nación, y creer también que la Unión Cívica debe mantenerse en su actividad activa y enérgica si quiera que sus principios triunfen y se den las justas satisfacciones que exige el pueblo.”, *La Nación* (05/05/1891)

<sup>53</sup> A fines de 1893, Ramón Santamarina, secretario de la Intervención, señalaba en carta a Estanislao Zeballos la importancia del nivel local para ganar una elección: “Qué saldrá de esta Intervención? Difícil es establecerlo en este momento. Frente al partido mitrista se ha formado el *vacuno*, que sería incontrastable, si se mantiene unido, porque Vd. sabe, como yo, que en Buenos Aires la cuestión electoral se resuelve en una cuestión territorial. Los estancieros ganarán elecciones legalmente, el día que se persuadan del secreto de su valer; y entonces adiós tinterillos y politiqueros de la ciudad, sin arraigo en la provincia.”, tomado de *El Doctor Ramón Santamarina. Su vida y obra*, Buenos Aires, s.e., 1909, pp. 96-100

<sup>54</sup> Los diversos órganos de prensa manifestaron su sorpresa ante el inesperado triunfo radical. *La Prensa* dijo lisa y llanamente: “Lo confesamos: no esperábamos el ruidoso triunfo político alcanzado por la Unión Cívica Radical en la Provincia de Buenos Aires.” Tomado de Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno. Vol. II*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, pp. 220-221. *Tribuna*, por su parte, manifestó: “si el triunfo radical en las elecciones de la capital [Federal] era un hecho previsto y que podía anunciarse de antemano, dada la abstención, oficialmente declarada, de los demás partidos, no sucede lo mismo con las

se produjo la ruptura de la UCR como producto de *las paralelas*, las dos fracciones se apuraron a comunicarse con los comités locales para persuadirlos de que se mantuvieran alineados con uno y otro. Más allá de las decisiones tomadas por cada Comité central (nacional y provincial), los comités locales también tomaron parte de la polémica, y en última instancia fueron ellos, con sus debates internos y resoluciones por cuenta propia, quienes determinaron la suerte de ambas fracciones<sup>55</sup>. Lo mismo sucedió a causa de la división del PAN y la creación consiguiente del PNI<sup>56</sup>.

### 2. 3. *Convenciones de partido*

La producción académica por lo general ha señalado a las convenciones electorales como uno de los elementos distintivos de los “partidos modernos”. La historiografía militante local, por su parte, también ha subrayado la nueva y “democrática” práctica de las convenciones que inauguró la UC en contraste con lo sucedido con el “régimen”, que “no elegía candidatos a los cargos electivos, sino que practicaba los repudiados sistemas, bien de las sucesiones, bien de los conciliábulos de ‘notables’”<sup>57</sup>. La innovación partidaria fue a su vez enfatizada por los actores del

---

elecciones verificadas el mismo día en la provincia de Buenos Aires, en que apenas se creía que tuviesen realmente los radicales la intención de disputar el triunfo a los partidos unidos, que iban a votar con una lista común. (...) No se creía siquiera, por lo tanto, que los radicales se decidiesen a entrar en la lucha, y menos a disputar la victoria a los otros dos partidos unidos, y se esperaba que sería canónico el triunfo de estos (...) Con tales antecedentes, ha debido recibirse con verdadera sorpresa, por los que están fuera de la acción, la noticia de que los radicales han triunfado en las elecciones de la provincia, contra los dos partidos coaligados. (...) Ha faltado, en suma, en los partidos aliados, la cohesión y el entusiasmo de sus adversarios, sin cuyas virtudes no se ganan batallas ni se ganan elecciones.”, *Tribuna* (04/02/1895).

<sup>55</sup> Como muestra una carta del presidente del comité de Tres Arroyos (Miguel E. Benítez) al Comité nacional, muchos comités locales, ya producida la ruptura entre los comités centrales, ni siquiera esperaron a que el acuerdo entre la UCR y la UCN se sellara de manera definitiva para empezar a realizar las correspondientes tratativas a nivel local: “Significamos al señor presidente con verdadero placer que participamos, en un todo, de la política amplia, hábil y patriótica que proclamó la convención nacional del partido (...) Comprendiendo que hoy por hoy el único medio de luchar con algunas probabilidades de éxito contra el resurgimiento lento, pero persistente, del régimen juarista que arruinó y avergonzó al país, en aquellos tres largos años de oprobio que se recuerdan con dolor, comprendiendo que la única manera de defendernos contra la nueva irrupción que se prepara, es la coalición, la hemos llevado a cabo en la localidad, para lo que nos hemos puesto de acuerdo con los cívicos nacionales y con algunos elementos disidentes del Partido Nacional, porque opinamos que cuando se trata del bienestar del país, todos los factores son buenos y deben admitirse, sin escrúpulos ridículos que hacen dudar de la virtud de los que los alimentan.

La circular, pues, nos ha tomado al finalizar nuestros arreglos de coalición, y teníamos la idea de dar cuenta de nuestros trabajos al comité nacional apenas ellos se hubiera verificado.

Hoy que se han salvado las pequeñas dificultades que se ofrecían y que todo queda convenido, tenemos el placer, de paso que contestamos la circular recibida, de poner en conocimiento del señor presidente, que la coalición es aquí un hecho que ella votará por las listas de electores radical-mitrista.”, *La Nación* (15/11/1897)

<sup>56</sup> Véanse varios telegramas enviados por los comités locales en los que se informa de las resoluciones tomadas: *La Nación* (24/11/1897); *La Nación* (26/11/1897); *La Nación* (03/12/1897)

<sup>57</sup> Yrigoyen, Hipólito, *Op. Cit.*, p.210

momento. Con motivo de la Convención de la UC que tendría lugar el 15 de marzo de 1891 en Rosario, *La Nación* señaló que se trataba de la primera convención electoral celebrada por un partido político en la Argentina, que el sistema de convenciones era la forma más “democrática” para la designación de candidatos para cargos electivos, que hasta entonces los partidos políticos tenían un carácter eminentemente “personal” (puesto que se formaban alrededor de una personalidad y el candidato era el único vínculo existente entre sus miembros). En definitiva, según *La Nación*, las costumbres políticas del país se verían profundamente modificadas (para bien) con la introducción en las prácticas electorales del sistema de las convenciones de partido, “adoptadas desde muchos años atrás, con éxito completo, por los grandes partidos en que se divide la opinión pública de los Estados Unidos”<sup>58</sup>. *El Nacional*, por su parte, también celebró la iniciativa de la UC, por significar “un ensayo de reaccion contra nuestras defectuosas prácticas políticas”. Hasta entonces, “la organización de los partidos argentinos, tanto nacionales como locales, se ha aproximado siempre á la de un cuerpo militar y no á la de un cuerpo democrático”. Frente a las “máquinas de simple actuacion mecánica á voluntad de falsos predestinados ó de omnímodos caudillos” que habían “secuestrado” a las “masas” de electores “la deliberacion política y la direccion de su ejecucion”, las convenciones, al permitir justamente una “prévia deliberacion en que se han consultado todas las opiniones y todas las tendencias”, restituían plenamente la “libertad personal” y por ende transformarían a los partidos en verdaderos “organismos conscientes y libres”<sup>59</sup>.

De una u otra manera, el juicio político-moral -ya sea proveniente de la historiografía militante, la mirada académica o de la perspectiva de los contemporáneos- obtura el carácter experimental, como tantos otros mecanismos electorales de la modernidad política en general y de los partidos políticos en particular, de las convenciones electorales. Si hacemos este señalamiento es porque paradójicamente- y a pesar de las palabras de *La Nación* o de *El Nacional* (y de tantos otros propagandistas de la época)- en la Argentina (y en especial en la provincia de Buenos Aires) el (los) sistema(s) de convenciones comenzó a ser implementado justo en el momento en que en los Estados Unidos (país donde se desarrolló por primera vez y durante más de medio siglo) comenzaba a ser fuertemente criticado por varias razones y desde al menos dos puntos de vista diferentes. Por un lado, en aquel país estaban los reformistas anti-

---

<sup>58</sup> *La Nación* (14/01/1891)

<sup>59</sup> *El Nacional* (14/01/1891)



partidos que alegaban: primero, la baja participación popular en el proceso de nominación; segundo, que el sistema estaba atravesado por el fraude y la corrupción; tercero, que las decisiones sobre las nominaciones finalmente eran tomadas no en la convención misma, sino en pequeños reuniones de comité bajo el dominio y control de políticos profesionales. Dicho de otro modo, los partidos, con su sistema de convenciones y comités, habían devenido, según esta mirada crítica, en un sistema centralizado que -al igual que el sistema de “caucus” de principios de siglo<sup>60</sup>- pervertía la voluntad popular y obstruía la libertad electoral de los individuos. Por el contrario, y por otro lado, estaban las propias dirigencias partidarias, que luego de experimentar con diversos sistemas, consideraron que las convenciones no garantizaban la disciplina partidaria, que se veía amenazada por la usual práctica de las “borratinas” impulsada por aquellos dirigentes que no salían beneficiados con el voto de los convencionales. Como consecuencia de esto último, y de la consiguiente necesidad (de algunos) de fortalecer los partidos, hacia fines de siglo XIX se produjo en diversos estados norteamericanos un proceso de reconocimiento legal de los partidos que conllevó, primero, la introducción de la “Australian ballot”<sup>61</sup> (véase Imagen 1), y, luego y más importante aún, de las elecciones primarias reguladas por el estado<sup>62</sup>.

---

<sup>60</sup> Se llamaba “caucus” a las reuniones o convenciones *ad-hoc* de “notables” (ya fuesen congresales nacionales, legisladores estatales y otros dirigentes de importancia nacional, regional o local) que informalmente (sin ninguna clase de reglamentación y sin estar necesariamente organizadas en torno a una red partidaria en particular) decidían acerca de determinadas candidaturas (presidenciales, de gobernador, legislativas, etc.)

<sup>61</sup> El primer estado en implementar este sistema fue Kentucky en 1888. De todos modos, hay que decir que el sistema comenzó a implementarse desde 1856 en las colonias británicas en Australia para favorecer el voto de candidatos individuales. Luego fue adoptada en Nueva Zelanda (1870), Gran Bretaña (1872), Canadá (1874) y Bélgica (1877). Sobre las primeras implementaciones del sistema, véase Colomer, Josep M., “On the Origins of Electoral Systems and Political Parties: The Role of Elections in Multi-Member Districts”, en *Electoral Studies*, 26 (2), 2007, pp. 262-273

<sup>62</sup> La primera ley de elecciones primarias se sancionó en el estado de Minnesota, en 1899. Hacia 1915, con excepción de tres estados, todos los demás habían sancionado leyes para la elección directa y primaria de los candidatos. Sobre las críticas al sistema de convenciones partidarias, el proceso de institucionalización y legalización de los partidos políticos y el pasaje del sistema de convenciones al sistema de elecciones primarias directas y otras reformas electorales de fines de siglo XIX en Estados Unidos, véase Ware, Alan, *Op. Cit.*; Argersinger, Peter H., “<<A place on the Ballot>>. Fusion politics and antifusion laws”, en *The American Historical Review*, 85 (2), Apr. 1980, pp. 287-306; Reynolds, John F., *Op. Cit.*; Engstrom, Erik J. y Kernell, Samuel, *Op. Cit.* Por otro lado, argumentos similares a los esgrimidos en los Estados Unidos, en cuanto a reemplazar el sistema de convenciones por el voto directo de los afiliados en la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, fueron luego retomados en la Argentina (a partir de la década de 1920 aproximadamente). De hecho, los socialistas (en 1926) y los radicales (en 1931) así lo establecieron en la reforma de sus respectivas cartas orgánicas, aunque la UCR lo hizo en respuesta a las disposiciones del decreto del 4 de agosto de 1931 (por medio del cual se reglamentaba el funcionamiento de los partidos). Por último, en 1943 Miguel Culaciatti, ministro del Interior del presidente Castillo, presentó un proyecto de código político (finalmente no sancionado) que establecía un sistema de elecciones primarias por voto directo de los afiliados para la selección de candidatos, con la sola excepción del presidente y vicepresidente de la nación. Al respecto, véase Persello, Ana V., “Acerca de los partidos políticos, 1890-1943”, en *Anuario del IEHS*, 15, 2000, pp.

Imagen 1 –Ejemplo de implementación de la “Australian ballot” (Nueva York, 1904)

REPUBLICANOS o	DEMOCRATAS o	POPULISTAS o	SOCIALISTAS o
Para presidente : ROOSEVELT o (Nombres de los electores) Vice : FAIRBANKS o	Para presidente : PARKER o (Nombres de los electores) Vice : DAVIS o	Para presidente : WATSON o	..... ..... ..... .....
Para gobernador : HIGGINS o Vice : ..... o	Para gobernador : HETNCKS o ..... .....		
Dip. al Congreso : ..... o			
Miem. de la Corte: ..... o			

Tomado de Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras. Vol. 3*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941, pp. 489-504. En 1904 Pellegrini visitó Nueva York y observó el funcionamiento de la “Australian ballot”, para luego explicarlo en una carta publicada en *La Nación*. Si bien se desarrollaron varias maneras de implementar aquel sistema electoral, en términos generales establecía el depósito, con anterioridad a los comicios, de las listas partidarias en una autoridad electoral del estado. Esta última luego se encargaba de la impresión de una boleta única, que, distribuida en el lugar de votación y tal como puede apreciarse en la imagen, contenía los nombres de todos los partidos y de todos los candidatos. Aún cuando la boleta permitiera marcar candidatos individuales, al mostrar la lista “oficial” de los partidos y dar la posibilidad de seleccionar la lista completa con una única marca, la “Australian ballot” favoreció más a los partidos que a los candidatos independientes (así lo reconocía y lamentaba Ostrogorski, partidario de la libertad individual del elector).

En síntesis, mientras en los Estados Unidos el sistema de convenciones era criticado -por algunos, por el proceso de centralización que conllevaba en los partidos y, por otros, porque no garantizaba la fortaleza de los partidos ante la falta de disciplina de algunos dirigentes descontentos-, en la Argentina se introducía como mecanismo para combatir la centralización del proceso electoral en manos de los “partidos personales” y

239-266; Persello, Ana V. y Privitellio, Luciano de, “Las reformas de la Reforma: la cuestión electoral entre 1912 y 1945”, ponencia presentada en Segundas Jornadas sobre la política en Buenos Aires en el siglo XX, IEHS-Facultad de Ciencias Humanas-UNICEN, Tandil, 28 y 29 de junio de 2007, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/perpri.pdf>

crear en su lugar verdaderos partidos deliberantes que permitiesen restituir la libertad electoral de los individuos, pervertida por los primeros. En cualquier caso, lo que en definitiva marca ese proceso paralelo en uno y otro país es la consolidación del partido político como fundamento del sistema representativo. Y eso es lo que aquí queremos señalar. Porque lo que comenzó a implementarse en Buenos Aires en la década de 1890 no fue un sistema de convenciones electorales cualquiera, sino un *sistema permanentemente reglamentado y partidario de convenciones*.

En ese sentido, y tal como señalaran los propios contemporáneos, si bien el sistema de convenciones comenzó a practicarse en la década de 1890, no era la primera vez que se sugería:

“hace doce años que se acaricia por hombres políticos de importancia de nuestro país, como el medio orgánico de resolver las crisis presidenciales, que alejando conmociones violentas que se han repetido tantas veces, encarrile nuestro país dentro de un procedimiento tranquilo y reflexivo, que levante á la primera magistratura ciudadanos que sean la genuina expresión de las aspiraciones de la opinion libremente manifestada (...) Desde 1878 esta idea ha flotado en muchos hombres políticos, pero el enardecimiento de las pasiones miró con desden las diversas indicaciones que se han hecho, porque había impaciencia por hacer triunfar personalidades determinadas, apoyadas por los oficialismos imperantes en las esferas de la nación y de las provincias”<sup>63</sup>

En efecto, cuando hacia principios de 1878 comenzara el “juego de candidaturas” con miras a las elecciones presidenciales de 1880, algunos miembros del Partido Autonomista quisieron levantar la candidatura de Bernardo de Irigoyen pero éste, en respuesta al ofrecimiento, envió una carta-circular en la cual sugería a sus correligionarios que la designación de la candidatura se resolviese por medio de una gran convención nacional de delegados del partido político<sup>64</sup>. La convocatoria, como es sabido, no encontró eco y nunca se realizó. No obstante, poco tiempo más tarde (en

---

<sup>63</sup> *La Nación* (26/09/1890)

<sup>64</sup> La circular puede consultarse en Club de la Paz, *Candidatura del ciudadano Bernardo de Irigoyen*, Buenos Aires, Imprenta de S. Ostwald, 1880, p. 55. Además de la experiencia norteamericana, es probable que Irigoyen haya querido imitar las convenciones electorales que se desarrollaron en Chile durante la década de 1870. Véase Sagredo Baeza, Rafael, *Vapor al norte, tren al sur. El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo XIX*, México, Colegio de México, 2001

1880), ante la inminencia de un enfrentamiento armado entre las fuerzas de la nación y de las de la provincia de Buenos Aires como corolario de la disputa por las candidaturas, se formó el “Club de La Paz”, que levantó nuevamente el nombre de Irigoyen como candidato para terciar entre la de Roca y Tejedor. En el acto de proclamación, transcurrido en el teatro Variedades, Luis Sáenz Peña hizo referencia, durante su discurso, a la propuesta que Irigoyen había hecho dos años antes. Sin embargo, el orador le dio otro sentido: la convención ya no sería de delegados del partido, sino “grandes convenciones electorales de Provincia, en las que tuviesen derecho para tener asiento como electores todos los ciudadanos que representasen ciencia, responsabilidad, inteligencia en los negocios públicos; en una palabra, todos los elementos conscientes de cada Provincia”. Con ese sistema, creía el orador, se evitaría que los partidos resolvieran la lucha electoral en el terreno de la violencia y de la fuerza. Dicho de otro modo, Sáenz Peña pregonaba como ideal una *convención de notables del pueblo*<sup>65</sup>.

Pocos años más tarde, en 1884, Juan Agustín García<sup>66</sup> también sugirió que el sucesor de Roca fuese elegido por una convención en la cual figurasen los primeros hombres de la República. Aunque tampoco encontró eco, la reiteración de la propuesta es un indicativo del clima de ideas, de un periodo de transición en el cual los partidos parecen ser tan inevitables como temidas las posibles consecuencias de una contienda electoral disputada. Según García, por aquellos días se había escuchado hablar de la posibilidad de que se reuniera una convención de delegados para designar un candidato a la presidencia, a semejanza de las que tenían lugar en los Estados Unidos. Una convención de ese tipo, sostenía García, no podría ser tomada en serio porque sería de un solo partido. A su juicio, y de manera similar a Sáenz Peña unos años antes, existía otro camino que permitiría dar participación a la “gran mayoría del país” y crear un partido nuevo, “en el cual se amalgamasen las fuerzas positivas de la situación con los elementos de opinión que todavía se mantienen separados”. Ese medio, como mencionamos recién, sería una convención de notables compuesta “de todos los ciudadanos que son o han sido desde 1862 senadores o diputados al Congreso Nacional”. De ese modo, en la convención estarían: “Sarmiento, Mitre, Avellaneda,

---

<sup>65</sup> Véase el discurso en de la Paz, *Op. Cit.*, pp. 8-14

<sup>66</sup> Nacido en Buenos Aires en 1831, se graduó en jurisprudencia en 1849 (UBA). Fue legislador provincial en varias oportunidades y fue un “mitrista” de la primera hora. Fue redactor de *La Nación Argentina* y de *La Nación*. Participó en la revolución de 1874 y en 1878 fue elegido diputado provincial, aunque en 1880 fue declarado cesante. En 1885 fue nombrado director del Banco Nacional y poco después del Banco Hipotecario.

Tejedor, Irigoyen, Rocha, Victorica, Rawson, Costa, Zavalía, los nacionalistas del 62 con los alsinistas del 68, los sarmientistas y avellaneditas, como los que desde 1880 gobiernan el país”. Un candidato proclamado por la mayoría de una convención semejante, compuesta por los diversos centros de opinión encarnados en dichas personas y sus amigos políticos, “podría decirse verdadero representante de la opinión”<sup>67</sup>.

En 1889 comienza nuevamente el juego de las candidaturas entre los hombres del PAN y comienzan a definirse las ligas. La historia ya es conocida: surgen los nombres de Roca, Pellegrini, Marcos Juárez Celman y Ramón Cárcano, entre otros. A un sector de la oposición no le simpatiza que se hable de candidaturas tan pronto, cuando encima comienzan los primeros signos de una crisis económica. Hacia 1890 la crisis parece inevitable pero ello no detuvo los trabajos a favor de las diversas candidaturas del PAN, y la oposición, enardecida, reclama cada vez con más ímpetu que se “ensanche la opinión en el gobierno”. El presidente Juárez Celman es consciente que la anticipada campaña electoral en aquellos momentos críticos no le favorece al gobierno. En frente, estaba en vías de organización la UC. Además de pedirle a Roca, a Pellegrini y a Cárcano que renunciassen públicamente a sus candidaturas (aunque nunca fueron oficialmente proclamadas), Juárez Celman convocó a sus colaboradores más cercanos y les comunicó un plan conciliatorio: por un lado, pensó en intentar la formación de un “ministerio de concentración nacional”; por el otro, aconsejó que el próximo candidato presidencial, “fuera elegido por una gran asamblea de notables, de los hombres más esclarecidos e independientes de la república”, según recuerda el por entonces Director de Correos y Telégrafos. La asamblea convencional se constituiría por “todos los ex empleados superiores de la administración del Estado, los antiguos y altos funcionarios que por cualquier causa hubieran terminado su mandato. Presidentes, vicepresidentes y ministros de la nación, diputados y senadores, miembros de la Suprema Corte y demás magistrados del Poder Judicial, obispos y canónigos, profesores y maestros, directores de los bancos oficiales e instituciones autárquicas, y otras categorías semejantes”. Propuso, en definitiva, “que la opinión entera del país coincida en un hombre de confianza pública arriba de la filiación de los partidos combatientes”, que el candidato

---

<sup>67</sup> Véase la propuesta de García en Melo, Carlos R., “La campaña presidencial de 1885-1886”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 33 (2), Mayo-Junio 1946, pp. 592-594

resultase de la “unión y consagración nacionales, en presencia de las dificultades y peligros dominantes”<sup>68</sup>.

Es síntesis, al mismo tiempo que los partidos parecían ser inevitables, por medio de ese tipo de convenciones de notables se buscaba constituir una suerte de *caucus* similar a los que se habían desarrollado en los Estados Unidos durante sus primeros años como país independiente, cuando todavía no se habían implementado las convenciones nacionales de partido. Se pretendía por ese medio evitar la división violenta del pueblo a la que todavía estaban asociados, con cierta razón, las prácticas partidarias durante el periodo electoral. Es decir, la convención de notables tendría la misión de reemplazar a los partidos en los comicios para de ese modo poder recrear la unanimidad amenazada por ellos, y proclamar en consecuencia un candidato que hiciera luego un gobierno de todos y para todos<sup>69</sup>.

Por otro lado, y más allá de estas propuestas, en la década de 1870, y en ciertas circunstancias, se desarrollaron algunas convenciones partidarias. Así sucedió, por ejemplo, en 1874, cuando el “mitrismo” convocó a una convención para confeccionar la lista de candidatos a diputados nacionales<sup>70</sup>. En 1878, también para las elecciones de diputados nacionales, autonomistas y nacionalistas votaron una lista común de candidatos formada por los elegidos en convenciones electorales que cada partido formó a ese fin<sup>71</sup>. Al año siguiente, el “mitrismo” convocó a una convención de delegados (dos por cada provincia) que proclamó la fórmula presidencial Tejedor-Laspiur<sup>72</sup>. No obstante, todas aquellas convenciones, es importante señalarlo, fueron asambleas *ad-*

---

<sup>68</sup> Cárcano, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, Sudamericana, 1944, pp. 86-87

<sup>69</sup> Aunque nunca llegara a implementarse en el siglo XIX, la idea tenía sus cuantos adeptos y, de hecho, en 1903 finalmente se logró reunir una, de la cual surgió la candidatura presidencial de Manuel Quintana. Al respecto, véase Botana, Natalio R., *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977; Aurora, Beatriz, "Conflicto y cambio político. La renovación presidencial de 1904", en *Investigaciones y Ensayos*, 42, 1992; Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1944; Sciarrotta, Fernando J., "Las presidencias de Manuel Quintana y de José Figueroa Alcorta. De la presidencia a la desarticulación del aparato roquista", en López, Mario Justo (comp.), *De la república oligárquica a la república democrática: estudio sobre la reforma política de Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Lumiere, 2005, pp. 143-181; Rojkind, Inés, *El Derecho a Protestar. Diarios, movilizaciones y política en Buenos Aires del Novecientos*, Tesis doctoral inédita, El Colegio de México, 2008; Castro, Martín, *El caso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral, 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

<sup>70</sup> Míguez, Eduardo, *Mitre Montonero*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011

<sup>71</sup> Melo, Carlos R., *Los partidos políticos argentinos*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1964. (1943)

<sup>72</sup> Sanucci, Lia E., *La renovación presidencial de 1880*, La Plata, Universidad nacional de La Plata, 1955; Sabato, Hilda, *Buenos Aires en armas, La Revolución de 1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, Cucchi, Laura, *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2015

*hoc*, constituidas en base a la red de clubes que adherían a un partido y no como resultado de una asociación y reglamentación permanentes y preestablecidas.

La revolución de julio y la creación de la UC, por su parte, tampoco condujeron necesariamente a una convención sobre la base de una estructura partidaria permanente y reglamentada, tal como posteriormente se desarrollarían en la provincia de Buenos Aires. Cuando desde la UC se convocó a una reunión para reglamentar la futura convención nacional, surgieron al menos cuatro planes. Una primera idea concebía la realización previa de convenciones deliberativas en cada provincia, convocadas desde los centros políticos que hubieran aceptado el programa de la UC y conformadas por delegados de las diversas circunscripciones electorales, para que allí se discutieran los nombres de los diferentes candidatos y luego se nombraran nuevos electores que fuesen a la convención nacional con mandato imperativo y votaran por el o los candidatos que hubieran obtenido mayoría. Una segunda propuesta también ideaba convenciones deliberativas provinciales previas, y también con elección de delegados con mandato imperativo, pero (en lugar de seguir un criterio de representación partidario-territorial) sobre la base de una representación calificada, es decir, de un padrón de “elementos conscientes y pensantes de cada provincia” que hubieran aceptado el programa de la UC. Un tercer proyecto fue el pensado por Gouchón, que establecía la conformación de convenciones provinciales exclusivamente electivas, sobre la base de otras sub-convenciones que debían seguir la división electoral de cada provincia, encargadas de elegir delegados para que posteriormente concurrieran a la nacional sin mandato alguno. Por último, se volvió sobre la propuesta de una convención nacional de notables, o sea, de una gran convención conformada por todos los electores calificados de la República<sup>73</sup>. Finalmente, la convención preliminar encargada de sancionar el estatuto reglamentario de la convención nacional (reunida los días 2, 5, 19 y 20 de noviembre) estableció una convención inspirada principalmente en el proyecto de Gouchón: convenciones provinciales (conformadas según el criterio que determinara cada comité provincial) debían elegir delegados que irían a la nacional sin llevar ninguna clase de mandato (al menos de manera formal)<sup>74</sup>.

Aquella variedad y diversidad de proyectos da cuenta de las tensiones conceptuales del momento. Conformada la UC como una coalición de hombres de

---

<sup>73</sup> *La Nación* (26/09/1890)

<sup>74</sup> Véase las actas de la convención preliminar en Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Op. Cit.* pp. 365-369. El reglamento de la convención se puede encontrar también en *La Nación* (14/01/1891)

diversas tradiciones partidarias, en su seno se debatían quienes querían que aquélla se conformara como un partido político nuevo, orgánico y permanente en el cual las divisiones partidarias del pasado fuesen dejadas a un lado, mientras otros consideraban al partido antes que nada como una unión circunstancial de los partidos para que el pueblo pudiese enfrentar al “partido del gobierno”. En una y otra tendencia, sin embargo, coincidían en cuanto a considerar que en la UC, por su composición, estaban representadas las diversas opiniones en las que se dividía el “pueblo”. En tal sentido, mientras algunos hombres de dicha agrupación querían que el candidato surgiese de la estructura del partido para el pueblo, otros creían que no era necesario crear una estructura partidaria para levantar una candidatura que debía representar la unanimidad. De una u otra manera, el candidato resultante sería antes *el candidato del pueblo* que un candidato de partido. Leandro Alem, en el discurso inaugural de la Convención nacional en la ciudad de Rosario, ratificó esa premisa generalizada entre los cívicos: luego de hacer una reconstrucción épica de los últimos acontecimientos -en los cuales el pueblo se había enfrentado a un gobierno déspota-, allí finalmente se desarrollaba la asamblea de un partido que representaba “todas las aspiraciones legítimas”<sup>75</sup>.

Consagrada la representación partidaria como consecuencia de los avatares de las negociaciones en torno a la *Política del Acuerdo* y de la división de la UC, sólo entonces comenzaron a desarrollarse las convenciones que, convocadas por un partido político con (y a partir de) una organización preestablecida por una carta orgánica, buscaron, por un lado, expresamente levantar candidaturas destinadas a representar a un partido político en los órganos de gobierno y, por el otro, elegir las propias autoridades partidarias.

A diferencia de la Convención nacional de la UC en 1891, que tuvo lugar sin que se hubiese sancionado previamente una carta orgánica, las convenciones de los partidos de la provincia de Buenos Aires se desarrollaron sobre la base de las prescripciones que al respecto establecían sus respectivas constituciones o, cuando fue necesario, de reglamentos *ad hoc* acordes con ellas. En ese sentido, además de señalar cuáles eran las atribuciones y facultades de las convenciones, las cartas y reglamentos establecieron también -con mayor o menor detalle según cada caso- la dinámica de su funcionamiento, la reglamentación de los debates, el sistema electoral y el sistema de votación. De ese modo, por ejemplo, a semejanza de una comunidad nacional, las

---

<sup>75</sup> *La Nación* (16/01/1891)



convenciones tuvieron que observar las “prácticas ordinarias de los cuerpos colegiales” (tal como ordenaba la carta provincial de la UCR) o regirse, en todo lo que no estaba previsto de antemano, por el reglamento de la cámara de senadores de la provincia (tal como mandaran los reglamentos sancionados por la UCN y la UP para sus respectivas convenciones en 1894<sup>76</sup>). Asimismo, para las designaciones a cargos públicos los partidos establecieron como sistema electoral la mayoría por dos tercios, pues la “ley de las mayorías, que es la base de nuestro sistema institucional, se impone también para la decisión de las disidencias internas de cada partido”, explicaba *La Nación*<sup>77</sup>. Con respecto al sistema de votación, la UCR estableció que debía ser secreta cuando se elegían cargos públicos, mientras que la UCN y la UP establecieron el voto por boletas pero que debían estar firmadas por el votante, o sea, que el voto era secreto en cuanto al procedimiento aunque luego se podía determinar quién había votado por quién (véase Imagen 2).

**Imagen 2 –Ejemplo de voto escrito en la Convención nacional del PAN (1897)**



Tomada de Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras. Vol. 2*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941, pp. 384-385

<sup>76</sup> Véase el reglamento de la UCN en *La Nación* (17/11/1893) y el de la UP en *La Prensa* (10/01/1894)

<sup>77</sup> *La Nación* (20/10/1893)

Más allá de estas cuestiones reglamentarias, en términos generales se puede decir que, en primer lugar, el desarrollo de las convenciones de los partidos de la provincia de Buenos Aires (con excepción de la Capital Federal, probablemente la única provincia donde se hayan desarrollado durante aquellos años tanto de manera sistemática como por parte de todas las agrupaciones) dan cuenta del estado político particular de cada partido en cada momento. En segundo lugar, así como en un primer momento la novedad parece haber generado mucha expectativa y haber sido valorada como una mejora en las prácticas partidarias que tendría su correlato en el mejoramiento institucional general de la provincia y del país, a medida que pasaron los años y las convenciones, la euforia inicial se redujo en simultáneo a cierto desencanto emergente por su funcionamiento. Por último, en tanto las convenciones fueron el corazón de los partidos, ellas permiten ver cómo hacia fines de siglo se proyectó a la comunidad-partido la imagen del cuerpo político de la comunidad-pueblo predominante durante gran parte del siglo XIX.

En efecto, en un primer momento, en particular para las elecciones pos intervención federal, las convenciones atrajeron especialmente la atención de la sociedad en general. Preestablecido por las cartas orgánicas que las convenciones debían ser (en un principio) públicas, los partidos se prepararon para que efectivamente fuesen todo un acontecimiento público. Las tres agrupaciones nombraron comisiones destinadas exclusivamente a trabajar en la organización del evento, lo cual implicaba diversas tareas, tales como encontrar un local lo suficientemente amplio para albergar una concurrencia que se esperaba que fuese numerosa, preparar la decoración del local escogido y acondicionarlo para la ocasión (montar un escenario para la mesa presidencial y la mesa de taquígrafos y reporteros de la prensa, disponer del espacio reservado a los delegados, delimitar el de la “barra”), distribuir las tarjetas de invitación, planificar la recepción de los delegados, etc<sup>78</sup>. En fin, lejos de tratarse de una simple

---

<sup>78</sup> *La Nación* reseñaba de la siguiente manera las tareas que estaba llevando a cabo la comisión de la UCN: “La comisión nombrada por el comité general de la provincia para correr con todo lo relativo á la instalacion de la convencion en esta ciudad [La Plata] celebro ayer una laboriosa sesion en desempeño de su honroso cometido.

Despues de un detenido cambio de ideas, resolvió preparar convenientemente el espacioso local del comité para la renion de la convencion.

El local elegido tiene capacidad para 1500 personas, y será convenientemente arreglado. Al fondo del salon se colocará una gran tribuna para la mesa de la convencion. Los delegados tendrán su colocacion arriba, y el resto del salon, dividido por una baranda, será designado á los correligionarios políticos que deseen asistir á la hermosa y democrática asamblea”, *La Nación* (29/11/1893)

reunión entre correligionarios, se trataba de construir una escena simbólica que, a pesar de su carácter partidario, debía ser observada por toda la sociedad. Dicho de otro modo, la convención debía ser una *demonstración* para adherentes y adversarios.

Llegado el día del acto, primero tenía que demostrarse la capacidad de organización y de convocatoria. En este aspecto, empero, los más preocupados parecen haber sido los radicales, en sintonía con lo realizado durante las jornadas revolucionarias de 1893, cuando proclamaron la legitimidad del movimiento en razón de la popularidad y la capacidad de movilización que había alcanzado su “ejército”. Mientras la UP y la UCN habían organizado una recepción de los delegados en la estación de tren más bien moderada y acotada a algunos representantes del comité local, la UCR, en cambio, planificó una “espectacular” manifestación callejera que, según *La Nación*<sup>79</sup>, habría formado una columna de 1000 a 1200 personas, cifra que para *La Prensa* era “elocuente demostración de las fuerzas populares con que cuenta”<sup>80</sup>. Si bien no faltaron las bandas de música y la pirotecnia en la recepción de los convencionales de la UP y de la UCN, los radicales además invitaron al vecindario a embanderar sus casas e involucraron en la procesión callejera un público que, con la presencia de familias y mujeres, no se circunscribía única y exclusivamente a los miembros del respectivo comité platense. Una vez dentro del local dispuesto para la asamblea inaugural<sup>81</sup> (el local del comité de La Plata en el caso de la UCN, el Club Hípico en el de la UP, el Teatro Olimpo en el de la UCR), el ceremonial seguido y la decoración escogida fue similar en los tres casos, aunque nuevamente la UCR se distinguió en un aspecto simbólico. Mientras los tres partidos adornaron el respectivo local con banderas y escudos de la nación y de las provincias, gallardetes y guirnaldas, solamente en las convenciones de la UP y la UCN las paredes contaban además con retratos de próceres

---

*La Prensa*, a su turno, informaba de los preparativos de la UCR: “Por indicación del comité central de la Provincia, el comité de La Plata ha tomado á su cargo todo lo relativo á la recepcion de los convencionales, eleccion del local, etc.

La Convencion tendrá lugar en el teatro Olimpo, para cuyo conveniente adorno el comité de La Plata ha nombrado una comision (...) Tenemos entendido que serán invitadas familias á presenciar la Convencion, lo cual contribuirá a dar realce á la fiesta.

El vecindario será invitado á embanderar sus casas. Terminado el acto del teatro Olimpo, sus concurrentes recorrerán en manifestacion algunas calles de la ciudad. Será esta una oportunidad que se ofrecerá á los radicales de La Plata de demostrar su fuerza popular.” *La Prensa* (17/01/1894)

<sup>79</sup> *La Nación* (22/01/1894)

<sup>80</sup> Véase las crónicas de la convención de la UCN en *La Nación* (02/12/1893); de la UP en *La Nación* (11/01/1894) y en *La Prensa* (11/01/1894); de la UCR en *La Nación* (22/01/1894) y *La Prensa* (22/01/1894)

<sup>81</sup> Según la carta orgánica de la UCR, la convención provincial debía tener lugar en La Plata. La UP y la UCN no tenían una prescripción semejante y si bien la primera asamblea de aquellos partidos también transcurrió en la capital provincial, luego solieron desarrollarse en la Capital Federal, donde además sesionaban sus comités provinciales.

y otras personalidades políticas (San Martín, Sarmiento, Roca, Adolfo Alsina, en el caso de la UP; San Martín, Rivadavia, Rawson, Sarmiento, Valentín y Adolfo Alsina, y Mitre, en el caso de la UCN). La ausencia de retratos en la convención radical probablemente haya tenido la intención deliberada de dar al partido un carácter “impersonal”<sup>82</sup>.

De todos modos, aquella parafernalia no se volvió a reiterar en las subsiguientes convenciones, cuando los conflictos intra-partidarios pusieron en evidencia que aquellas asambleas no iban a expresar siempre un ambiente festivo. Por el contrario, la experiencia inicial mostró que aquellas asambleas podían derivar en fuertes discusiones y enfrentamientos o en largas sesiones que difícilmente pudieran ser presentados como un “espectáculo” celebratorio. De hecho, en aquella primera asamblea radical, si bien se resolvió en poco tiempo la votación de las candidaturas para la gobernación, no ocurrió lo mismo con las candidaturas para diputados nacionales, la cual requirió de varios escrutinios.

No obstante el inusual carácter festivo, la dinámica de esa primera asamblea de la UCR da cuenta del funcionamiento a la vez formal e informal que por lo general adoptaron las convenciones de los partidos. Si en aquella ocasión la UCR dispuso de semejante preparativo se debió a que el objeto principal de aquella asamblea (la designación de la candidatura a gobernador) ya estaba en buena medida resuelto de antemano. Antes de que la convención se reuniera, la prensa periódica de todos los colores políticos ya había anunciado cuál sería la fórmula de candidatos resultante, y por consiguiente la primera no tuvo otra misión que ratificar formalmente la resolución predeterminada. Eso fue posible porque a la asamblea le habían precedido varios días y semanas de negociaciones informales (con delegados del Comité provincial en viaje por toda la campaña) por medio de las cuales el partido logró uniformar la opinión. No conformes con ello, y para asegurar el consenso que reinaba para aquella cuestión, el día previo a la asamblea se reunió una mayoría de delegados y, en una suerte de convención preliminar destinada a “armonizar ideas”, se terminó de sellar el acuerdo en torno a la

---

<sup>82</sup> Con respecto a los retratos de las personalidades, un panfleto de propaganda política de la UCR (de la Capital Federal) sostenía que “En muchos comités en donde era mayor la cultura política, no se veían los retratos de los miembros conspicuos del partido, sino los de los próceres de la independencia, y las armas de la patria —á veces se leían letreros simbólicos del patriotismo y de la virtud cívica. El pueblo revelaba con estas manifestaciones, un sentimiento impersonalista y deseos de una política principista.”, Un Ciudadano, *El Partido Radical. Su temperamento y organización. Diferencia con los otros Partidos*, Buenos Aires, s.e, 1895, p. 7

fórmula Demaría-Pereya. En aquella ocasión, incluso, hasta se realizó una primera votación de candidatos a diputados nacionales<sup>83</sup>.

Esa “convención preliminar”, empero, no fue un expediente exclusivo de la UCR. Como se ha visto en los capítulos previos, los otros partidos también recurrieron a reuniones “preparatorias” en las cuales se buscaba confirmar o arribar a un consenso generalizado que, a su vez, se había trabajado previamente mediante negociaciones a diferentes niveles, con cartas, telegramas y comisionados que circulaban en todas las direcciones. Lo cierto es que todos los partidos estaban conformados por numerosas redes de diversa índole (amicales, regionales, etc.) que impulsaban candidaturas provenientes de su círculo y trabajaban a favor de ellas. Como consecuencia de ello lo usual fue que en la previa de cada elección los nombres y listas de candidatos se multiplicaran, al punto de exceder la cantidad de cargos en juego. Buena parte de los denominados “trabajos electorales” consistía justamente en el proselitismo interno, periodo en el cual unos y otros buscaban persuadirse mutuamente, de manera tal de reducir progresivamente el número de candidatos, hasta llegar a quienes tenían más chances de reunir una mayor cantidad de votos, tanto de los correligionarios en la interna como de un eventual electorado independiente o de indecisos en los comicios. Al respecto, *La Nación* decía:

“Siempre que los partidos se ocupan de la elección de candidatos, las preferencias se manifiestan en los primeros momentos con libertad completa. Esas preferencias no entrañan precisamente exclusiones ni imposiciones, sino que se inclinan, dentro un mismo propósito, á fórmulas personales que se ajustan á las simpatías de cada uno, y se manifiestan y deben manifestarse libremente, porque es de esa manera que se forma y se explora la opinion. Pero este proceso tiene, por decirlo así, un carácter provisorio y condicional, y no significa que cada opinion manifestada envuelva un propósito decidido y una resolución irrevocable. Por el contrario, todo queda subordinado tácitamente á la decisión de la mayoría que llegue á formarse en un partido”<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> *La Prensa* (21/01/1894)

<sup>84</sup> *La Nación* (11/10/1893)

La multiplicidad y diversidad de candidatos, decía *La Nación*, podía confundirse con una “división intestina” en los partidos, pero justamente para evitar “la discordia dentro de las mismas filas” es que se recurría al procedimiento de las convenciones. Sin embargo, y a pesar de estas consideraciones, los dirigentes creyeron fundamental evitar los rumores de “división”, “disolución” y “anarquía” a los que podía conducir una elección disputada en el terreno convencional, y que, por cierto, podía efectivamente concretarse. Los partidos pretendieron entonces mostrarse, ante sí mismos y ante sus adversarios, como una comunidad “homogénea e indivisible”. Las convenciones debían traducir la “homogeneidad en sus elementos”, la “unidad en los propósitos”<sup>85</sup>, “la unión y concordia”<sup>86</sup>.

No obstante esta pretensión unanimitaria en la vida interna de los partidos, lograr un consenso general o mayoritario en torno a las diferentes candidaturas antes de las convenciones, aunque varió de una elección a otra y de un momento a otro, por lo general no fue una tarea fácil. Ya se ha visto, por ejemplo, lo difícil que le resultó a la UP alinearse detrás de un solo nombre para las elecciones de gobernador de 1894, cuestión que fue resuelta (a medias) momentos antes de que se reuniera oficialmente la asamblea. Cuando no fue posible arribar a un consenso previo, el desacuerdo se trasladaba inevitablemente al interior de las convenciones. No fue inusual, pues, que se disputaran la elección dos o más listas y que en consecuencia se tuviesen que producir múltiples escrutinios como resultado del requerimiento de los dos tercios de los votos. Así sucedió, por ejemplo, con la convención de la UCN en 1894, que necesitó de seis escrutinios para resolver la candidatura de gobernador y de varias sesiones para completar la lista de diputados nacionales. Frente a semejante disputa interna y a tantas preferencias personales, los adversarios solían señalar que era un síntoma de “división” del partido. Los propios sostenían, por el contrario, que era un signo de la “vitalidad” y de la “libertad” que reinaba en el partido y que ello los diferenciaba de aquellos otros partidos en los cuales la “unanimitaria” se imponía de antemano, en lugar de surgir como resultado de la asamblea misma, y que, en definitiva, las convenciones venían justamente a cumplir la misión de conciliar la necesidad de la “unidad de acción” y del “respeto recíproco de las opiniones” con los “derechos” de la personalidad del partido<sup>87</sup>. De cualquier manera, lo cierto es que no siempre se acataba “el respeto a las mayorías”

---

<sup>85</sup> Palabras de *La Prensa* (15/01/1894)

<sup>86</sup> Tal como pidieran Cané y Pellegrini a sus correligionarios en 1894.

<sup>87</sup> *La Nación* (03/12/1893)

tan implorado, y los disconformes con el resultado de la elección (obtenido o que preveían obtener) recurrían a diversas maniobras de “indisciplina”: formaban comités locales dobles con el propósito de elegir delegados adictos<sup>88</sup>; dejaban la convención sin quórum o formaban convenciones paralelas; o recurrían posteriormente a las famosas “borratinas” (situación que por lo general sucedía en las elecciones legislativas de la provincia).

No es de extrañar, entonces, que al poco tiempo de implementado el sistema de convenciones se manifestaran ciertas voces desencantadas con su funcionamiento: ya fuese porque se habían convertido en un mero acto formal en el cual se ratificaban resoluciones tomadas de antemano por los comités o que eran producto de negociaciones previas entre delegados que respondían a intereses particulares; ya fuese por los actos de indisciplina que también respondían a intereses personales. Por una u otra razón, o por todas juntas, pronto se hizo evidente, según la opinión de algunos, que las convenciones no cumplían con el ideal de expresar la voluntad general del partido, surgida de la libre deliberación de los legítimos representantes de sus afiliados. Por el contrario, habían “degenerado” en “embrollados cáucus” que “pervertían” los “principios del gobierno representativo”:

“En vez de congregaciones independientes ó de conciencia propia, [las convenciones] tornáronse en reuniones de partidarios de tales ó cuales nombres y en semilleros de intrigas de la peor especie. (...) Los aspirantes y sus protectores, operan mañosamente en las localidades, para organizar comités que designen delegados á la Convencion, que respondan á sus candidaturas. (...) Hé ahí cómo los procedimientos electorales mas honrados, llaves de la alta disciplina de los partidos en otros pueblos bien gobernados, (...) concluyen por ser una vergüenza pública. (...) Con grande aparato teatral se hace la convocatoria de las convenciones, para fechas fijas, no obstante de que antemano está arreglada la lista de candidatos (...) No solamente se sabe quiénes formarán las listas, sinó tambien esto otro, que es mas importante aún: -los nombres de los excluidos de las listas oficiales, que reemplazarán á algunos de los candidatos en la borratina, combinada en los comicios.

---

<sup>88</sup> De hecho, una de las tareas de los comités centrales era resolver previamente las disputas locales. Asimismo, antes de que se diera comienzo a la orden del día, una “comisión de poderes” de la convención (de igual modo que sucedía en las cámaras parlamentarias) debía certificar los diplomas de los convencionales.

(...) Y las tales convenciones no pueden reclamar con justicia, porque no siendo la severa expresion de la opinion dominante, sinó la resultante de los trabajos bosquejados, carecen de autoridad moral y política, ante la conciencia de su partido, para imponer sus decisiones, como supremas, á sus electores.

Por consiguiente (...) El completo desconcierto es el resultado total. A todo eso conduce el procedimiento de las convenciones degeneradas en embrollados cáucus, engendros de la relajacion política que ha sentado sus reales en nuestra tierra. (...)

En todo y á propósito de cualquier incidente eleccionario, pues, se observa que á medida que nos alejamos de la fecha memorable de 1890, las ideas y las costumbres políticas, bajan su nivel moral: las mas lisonjeras conquistas, en cuyo número figuran las convenciones electorales, se desvanecen como vanas ilusiones de una hora de patriótica alucinación, para caer mas de lleno al fondo de la perversion de los principios del gobierno representativo.”<sup>89</sup>

En otras palabras, para los desencantados, el fracaso de las convenciones inevitablemente impedía la genuina representación de los partidos en las instituciones representativas. Por ende, tampoco podía realizarse el por entonces predominante ideal de gobierno representativo que tenía por base justamente a los partidos.

---

<sup>89</sup> *La Prensa* (13/03/1897); Véase también *La Nación* (12/02/1896)



## **Capítulo 8 - Las campañas electorales: entre el candidato del “pueblo” y los partidos**

A pesar de la importante renovación producida en los últimos treinta años en el estudio de las formas de participación política, en general, y de las prácticas electorales, en particular, no son muchos los trabajos que analicen las campañas electorales durante el siglo XIX y principios del XX, tanto en Latinoamérica como en la Argentina, desde el punto de vista de la proclamación y la legitimación públicas de las candidaturas<sup>1</sup>. Aunque mucho se ha escrito sobre la prensa política y otros impresos como actores fundamentales durante el proceso electoral<sup>2</sup>, poco, en cambio, es lo que se ha investigado y reflexionado sobre las formas y mecanismos desarrollados por los contendientes electorales para dar a conocer sus candidatos. Si bien es cierto que los comicios fueron un terreno más bien restringido a la intervención de las denominadas “máquinas electorales”, también lo es que, en especial a partir de la década de 1870, los partidos desarrollaron otras actividades proselitistas que ampliaron la participación popular y permitieron incluir en el proceso electoral un público ya no circunscripto al de los posibles electores y miembros activos de las agrupaciones. Nos referimos en particular a los actos de proclamación popular de las candidaturas y a las conferencias políticas organizadas en los diversos pueblos, así como también a las giras de campaña que –a semejanza de lo que comenzaba a suceder en otros países de la región<sup>3</sup> y desde

---

<sup>1</sup> Para el caso argentino véase, entre otros, Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998); Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.; Valdez, María J., “Entre prácticas y discursos. Campañas electorales en la ciudad de Buenos Aires entre 1910 y 1930”, ponencia presentada en *IV Jornadas Historia Política del Gran Buenos Aires en el siglo XX*, Programa Buenos Aires de Historia Política del Siglo XX / Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, disponible en [http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/valdez\\_jiv.pdf](http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/valdez_jiv.pdf); Tell, Verónica, “Políticos en campaña, imágenes en acción: la disputa por los votos de Buenos Aires en 1877”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, (35/36), segundo semestre 2011/primer semestre 2012, pp. 46-65; Valdez, María J., “El ‘Plebiscito’ de Hipólito Yrigoyen: la campaña electoral de 1928 en la ciudad de Buenos Aires vista desde *La Época*”, en *Población y Sociedad*, 19 (1), 2012, pp. 75-103; Hirsch, Leonardo D. y Santos, Juan J., “Campañas electorales en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Las giras políticas del mitrismo en 1873/1874 y 1893/1894”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 106-116. Para otros casos latinoamericanos, véase la nota 3.

<sup>2</sup> Sobre la prensa y otros impresos políticos decimonónicos en América Latina y la Argentina, véase sobre todo Alonso, Paula (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004.

<sup>3</sup> En 1875, por ejemplo, tanto Benjamín Vicuña Mackena en Chile como Lizardo Montero en el Perú recorrieron el territorio de sus respectivos países para promover sus candidaturas presidenciales. Sin embargo, antes de esas primeras giras electorales, para las elecciones anteriores en ambos países se organizaron numerosos mítines en diversos pueblos para proclamar las candidaturas, en el caso de Perú,

comienzos de siglo en otras partes del mundo<sup>4</sup>- iniciaron los dirigentes políticos para asistir a dichos eventos. En sintonía con lo analizado a lo largo de toda la tesis, en este capítulo nos proponemos entonces hacer un estudio de esas nuevas prácticas en función del complejo y conflictivo proceso de transformación del ideal representativo. En concreto, se analizará cómo los partidos pasaron de proclamar candidatos del “pueblo” a candidatos del partido.

### **1. La proclamación del candidato del “pueblo”: las giras de campaña de 1873/74**

En Buenos Aires, más allá de la esfera propia de los clubes electorales, no se produjeron, como práctica usual y frecuente, actos de proclamación de candidaturas y giras para promoverlas sino hasta la década de 1870. Ya se ha explicado que a partir de la caída de Rosas, si bien se formaron redes políticas laxas y no institucionalizadas que dieron en llamarse “partidos”, los clubes electorales fueron el órgano operativo durante el proceso electoral. Aún cuando pudieran manifestar su filiación con alguno de los partidos, lo cierto es que cada uno de esos clubes armaba su propia lista de elegibles con los nombres de quienes consideraban como mejores representantes del pueblo y de quienes se suponía que además irían a las cámaras de gobierno sin mandato o compromiso alguno. Por ese motivo, las listas podían ser eventualmente modificadas si

---

de Manuel Pardo y, en el caso de Chile, las de Federico Errázuriz Zañartu y José Tomás Urmeneta. Al respecto, véase McEvoy, Carmen, “Civilizando calles, creando ciudadanos: la campaña presidencial de 1871-1872 y la disputa por el control de los espacios públicos”, en *Forjando la Nación. Ensayos sobre una historia republicana*, Lima, Universidad Católica del Perú, 1999, pp. 169-187; Sagredo Baeza, Rafael, *Vapor al norte, tren al sur. El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo XIX*, México, Colegio de México, 2001; Forment, Carlos, *Democracy in Latin America. 1760-1900*, Chicago, The University of Chicago Press, 2003; Mücke, Ulrich, “Elecciones y participación política en el Perú del siglo XIX: la campaña presidencial de 1871-72”, en *Investigaciones Sociales*, 8 (12), 2004, pp. 133-166; Aljovín de Losada, Cristóbal, “Campaña electoral y la imagen del líder (Perú, 1827-1879)”, en Calderón, María Teresa y Thibaud, Clement, *Las revoluciones en el mundo atlántico*, Bogotá, Taurus, 2006, pp. 322-343; Aljovín de Losada, Cristóbal y Loayza Orihuela, Julio C., “La campaña presidencial de Lizardo Montero (1875-1876)”, en *Elecciones*, 6 (7), noviembre 2007, pp. 187-218.

<sup>4</sup> Sobre los actos de proclamación y las campañas electorales en los Estados Unidos y en Inglaterra, véase, entre otros, Morgan, Edmund S., *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006. (1988); Dinkin, Robert J., *Campaigning in America: a history of election practices*, New York, Greenwood Press, 1989; O’Gorman, Frank, “Campaign rituals and ceremonies: the social meaning of elections in England 1780-1860”, en *Past and Present*, 135, May 1992, pp. 79-115; Robertson, Andrew W., *The Language of Democracy. Political rhetoric in The United States and Britain, 1790-1900*, Charlottesville-London, University of Virginia Press, 2005 (1995); Ellis, Richard J. (ed.), *Speaking to the people: the rhetorical presidency in historical perspective*, Amherst, University of Massachusetts Press, 1998; Ellis, Richard J., “Policy Speech in the Nineteenth Century Rhetorical Presidency: The Case of Zachary Taylor’s 1849 Tour”, en *Presidential Studies Quarterly*, 37 (2), June 2007, pp. 248-269; Owen, James, “Triangular Contests and Caucus Rhetoric at the 1885 General Election”, en *Parliamentary History*, 27 (2), 2008, pp. 215-235; Laracey, Mel, “The Rhetorical Presidency Today: How does it stand up?”, en *Presidential Studies Quarterly*, 39 (4), December 2009, pp. 908-931; Saldin, Robert P., “William McKinley and the Rhetorical Presidency”, en *Presidential Studies Quarterly*, 41 (1), March 2010, pp. 119-134.

lograban acordar listas mixtas con otros clubes, siendo usuales las combinaciones. Sin embargo, a medida que las divisiones recrudecían, al punto de hacerse cada vez más permanentes en torno a cuestiones concretas, ya no solamente fue más difícil que ciertos clubes pudieran acordar entre sí, sino que además fueron progresiva y explícitamente cambiando las expectativas depositadas en los candidatos, de quienes poco a poco comenzó a esperarse que una vez asumido el cargo cumplieran con ciertas consignas.

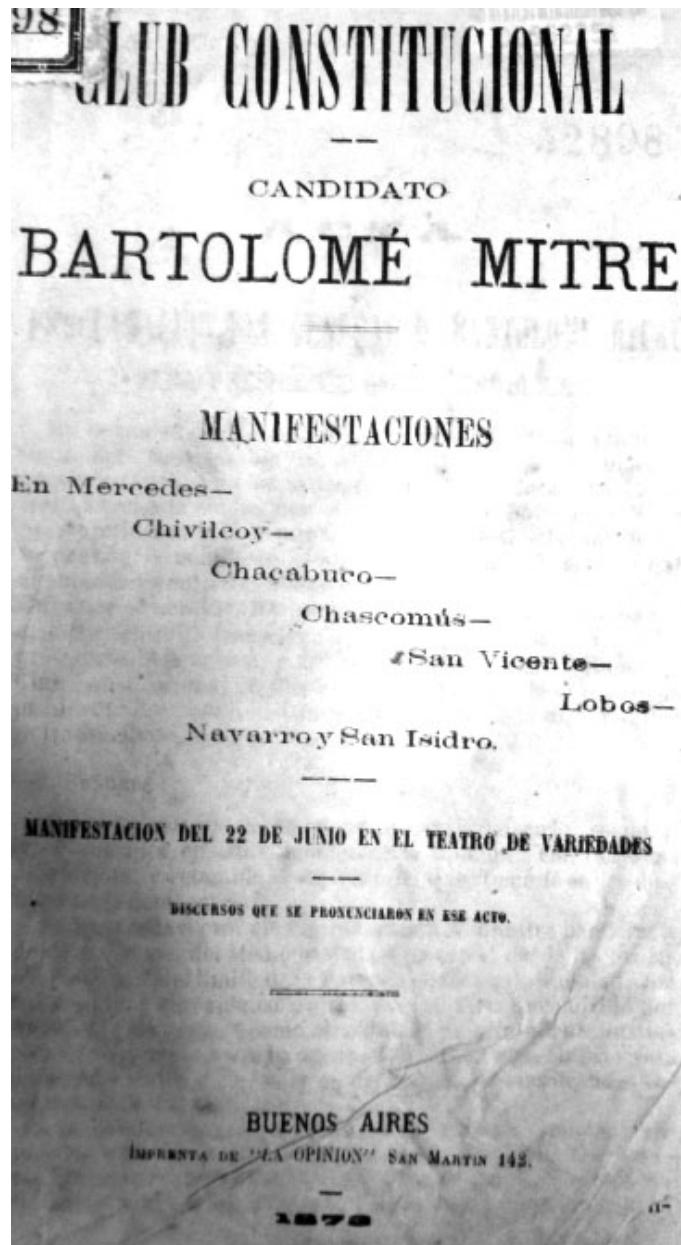
Hacia 1873, cuando faltaba un año para que finalizara el periodo gubernamental de Sarmiento y para los comicios que decidirían su sucesor, la dirigencia porteña sabía que en materia nacional existía entre ellos una división difícil de zanjar (entre nacionalistas y autonomistas) y que en los últimos años se había profundizado, a medida que un sector de ella (los nacionalistas) comenzaba a verse excluida de los poderes públicos provinciales como consecuencia de las derrotas en los comicios. A diferencia de lo transcurrido en los años inmediatamente posteriores a la caída de Rosas, cuando a pesar de las diferencias existentes entre las diversas redes estuvo casi siempre presente la posibilidad y la expectativa de arribar a un acuerdo parcial o total respecto de las candidaturas –y por lo tanto buena parte del trabajo electoral desarrollado por los clubes centrales había consistido en negociar los consensos necesarios para evitar que dichas diferencias se trasladaran a las urnas- en estas nuevas circunstancias las dirigencias bonaerenses se lanzaron a una campaña electoral sobre la base de una división irremediable.

Bajo aquella premisa, en lugar de que las candidaturas surgieran como producto de un proceso de deliberación y conciliación de voluntades entre los diversos clubes, en 1873 éstos se organizaron para dar a conocer y propagandizar unas candidaturas que habían sido acordadas de antemano. En contrapartida, los clubes y sus dirigentes ampliaron su habitual esfera de acción y concentraron sus esfuerzos en realizar actividades proselitistas destinadas a persuadir nuevos adherentes y a exhortar la participación de los viejos. Primero los nacionalistas, pero inmediatamente después también los autonomistas, organizaron giras de campaña y emprendieron viajes a diversos pueblos para asistir a los actos de proclamación de la candidatura de Mitre, los primeros, y de Alsina, los segundos.

Conscientes los actores de la novedad que implicaban las giras políticas, de las cuales esperaban aportes decisivos para el progreso de las instituciones republicanas, no por ello dejaron de traducir las conflictivas miradas en torno a la figura del partido político por entonces vigentes. En tal sentido, toda la organización y la liturgia

involucrada en las giras y en los actos de proclamación durante aquel año da cuenta del complejo proceso de transformación del ideal de comunidad política en el cual el partido político aparece como una asociación electoral pero cuya representación en las instituciones de gobierno no es aún proclamada abiertamente.

**Imagen 1 –Portada del folleto de la proclamación de la candidatura presidencial de Mitre en 1873**



Club Constitucional, *Candidato Bartolomé Mitre*, Buenos Aires, Imprenta de La Opinión, 1873. Como permite apreciar la imagen, la candidatura de Mitre es promocionada por un club electoral (el “Club Constitucional”) y no un “partido”.

Así quedó en evidencia desde el primer momento de la campaña electoral de 1873 en Buenos Aires. A pesar de que por entonces era normal escuchar hablar de “autonomistas” y “nacionalistas”, la proclamación oficial e inicial de ambas candidaturas, el 1 de mayo, no fue lanzada desde un “partido político” sino por clubes o comités organizados *ex profeso*: los clubes “Constitucional” y “Nacional” levantaron la de Mitre, mientras que el “Comité Electoral”, el “Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires” y el “Comité Electoral Argentino” hicieron lo propio con la de Alsina<sup>5</sup>. Sus manifiestos-programas principales (suscrito el de Mitre por el Constitucional y el de Alsina por el Comité Electoral Argentino) estuvieron dirigidos única y exclusivamente al “pueblo” y a los “ciudadanos” (y no a “correligionarios”), a quienes informaban de que habían levantado la respectiva candidatura (de la cual se esperaba que cumpliera con el programa indicado) e invitaban a la formación de otros centros similares. Ninguno de los dos manifiestos indicó su adscripción a partido alguno.

Una vez lanzados los manifiestos, comenzaron las giras y los actos de proclamación en la campaña. Los partidarios de Alsina tuvieron su primer acto el 4 de mayo en el teatro Variedades de la Capital, y desde allí se dirigieron a los diferentes pueblos. Los partidarios de Mitre, en cambio, debutaron el 11 de mayo en Mercedes, para pasar luego a otras localidades y finalizar los actos el 22 junio también en el Variedades. En los pueblos, los actos también fueron organizados por clubes, comités o comisiones locales formados *ad hoc* para “trabajar” por una u otra determinada candidatura, y que -por medio de proclamas (que a veces llegaban a ser transcritas en alguno de los periódicos de la Capital)- invitaban “a todo el pueblo” a escuchar unas palabras a favor del respectivo candidato. En más de una ocasión, además, se imploró la unión del vecindario y la necesidad de evitar las divisiones políticas<sup>6</sup>. Lejos de ser un

---

<sup>5</sup> *La Tribuna* (03/05/1873); *La Tribuna* (05/05/1873); Club Constitucional, *Candidato Bartolomé Mitre*, Buenos Aires, Imprenta de La Opinión, 1873; Mármol, Florencio del, *Noticias y documentos sobre la revolución de septiembre de 1874*, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma, 1876; Barba, Fernando E., *Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional*, Buenos Aires, Pleamar, 1976

<sup>6</sup> Así lo expresaba, por ejemplo, una proclama de Chascomús a favor de Alsina: “En un día como el de hoy [25 de mayo] de tan gloriosos recuerdos para los hijos de la patria, de tan grandes y consoladoras esperanzas para la libertad, la Comisión que inició los trabajos por la candidatura del ciudadano ADOLFO ALSINA para Presidente de la República, desea dirigir una palabra á los amigos, á los partidarios, á todo el pueblo, para que esa palabra vaya envuelta con los resplandores del 25 de Mayo y llegue hasta el corazón de nuestros conciudadanos.

(...)

Alsina que sale de las filas del pueblo sostenido y proclamado por los pobres como por los ricos, y que tantas veces ha probado que su alma tiene siempre latidos generosos para el habitante de la Campaña, para los gauchos desgraciados, prontos siempre al sacrificio por la defensa de la patria y sin recompensa nunca.

evento pura y exclusivamente de carácter local, los mítines contaban con la presencia de delegados y comisionados de los clubes de la Capital, cuya participación era siempre protagónica. De esa manera, pues, aunque la invitación estaba dirigida a todo el pueblo, las mismas crónicas de los actos dejaban entrever que aquéllos constituían antes que nada una reunión de clubes electorales en la cual quedaba plasmada una red política más amplia<sup>7</sup>.

Lo primero a destacar de estas giras políticas, entonces, es el alto grado de organización y planificación que las caracterizó. Pocos detalles fueron librados a la improvisación. Elaborado el calendario de visitas y coordinadas las fechas, se nombraban las comisiones de delegados que iban de un pueblo a otro, donde los eventos se desarrollaron con cierto patrón, sobre la base de un repertorio de prácticas y representaciones propias de la “cultura de la movilización” que caracterizaba a la intervención pública de la sociedad civil porteña desde la caída del gobierno de Rosas<sup>8</sup>: el arribo de la visitantes –a la estación de ferrocarril en lo pueblos atravesados de vías férreas<sup>9</sup>- que eran recibidos por simpatizantes en medio de aclamaciones y al son de bandas de música, la reunión con dirigentes locales (con un banquete o carne con cuero de por medio), el acto central que por lo general tenía lugar en la plaza principal, y (en ocasiones) un baile que cerraba la jornada.

---

Chascomús sabe que los que esta vez le dirigen la palabra, no han ambicionado jamás otra cosa que su adelanto, su preponderancia progresista, el rol que le corresponde como sociedad digna y elevada, y que al trabajar por el Ciudadano Adolfo Alsina para la presidencia de la República, tiene la convicción firme que se pone al servicio del bienestar del país, de las grandes aspiraciones del porvenir.

Que no haya entre los vecinos de Chascomús una sola división, una sola nube por sus opiniones políticas...”, *La Tribuna* (26/05/1873)

<sup>7</sup> “Al día siguiente á las doce del día los presidentes del Club de Chacabuco, señor Lozano, del Club Constitucional, Doctor Costa, del Club Nacional, Dr. Quirno Costa, el Coronel Baibiene, el Dr. Obligado, los señores Bosch, Liliedal y muchos otros miembros de las respectivas comisiones directivas, se dirigieron al local donde debía tener lugar la proclamación seguidos de una numerosa concurrencia.”, en Club Constitucional, *Op. Cit.*, p. 17

<sup>8</sup> Sabato, Hilda, *Op Cit.*

<sup>9</sup> Según Gandolfi y Gentile, las estaciones de ferrocarril se dispusieron por lo general al borde de la trama de las ciudades y produjeron una nueva dinámica en los espacios públicos, desplazando hacia el área de las estaciones el protagonismo que hasta entonces habían tenido las plazas centrales. Asimismo, muchas localidades -como por ejemplo Campana (1873), Guaminí y Trenque Lauquen (1876), Carhué (1877), entre otras- directamente se organizaron o reorganizaron aceptando como eje estructurador y centro urbano el enclave de la estación. Véase Gandolfi, Fernando y Gentile, Eduardo, “Ciudades bonaerenses. Un palimpsesto en la Pampa”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 419-461. Sobre la conformación del sistema urbano en la provincia, véase además Linares, Santiago y Velázquez, Guillermo, “La conformación histórica del sistema urbano”, en Otero, Hernán (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 1: Población ambiente y territorio*, Buenos Aires, Edhasa, 2012, pp. 365-398; Aliata, Fernando y Munilla Lacasa, María L., “De la ciudad al territorio: arte y arquitectura”, en Ternavasio, Marcela (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 375-404.

Tal como esta breve descripción permite imaginar, uno de los rasgos sobresalientes de estas giras por ende fue el clima relativamente “pacífico” en el que se desarrollaron, en claro contraste con la violencia que meses más tarde predominaría en los comicios y en las jornadas revolucionarias. En contraste también con lo que a menudo sucedía en los comicios, la concurrencia a los actos era más numerosa y heterogénea, con la presencia de familias, mujeres y extranjeros. En otras palabras, un público que no se limitaba al potencial electorado o a los miembros activos de los clubes. Algunos mítines lograron convocar un número más que importante si se tiene en cuenta la cantidad de habitantes en aquellos tiempos. Según algunas crónicas, por ejemplo, alrededor de dos mil personas se presentaron al acto mitrista ocurrido en Chivilcoy (sobre una población que rondaba los catorce mil en 1869), unas mil quinientos al de Chacabuco (que en 1869 contaba con aproximadamente seis mil habitantes), unas ochocientas en Chascomús (sobre una población cercana a las diez mil personas, según el censo de 1869)<sup>10</sup>. En este último pueblo, la proclamación de Alsina, por su parte, habría logrado reunir unas mil doscientas<sup>11</sup>. Más allá de las posibles exageraciones de las fuentes, las cifras son creíbles si se tiene en cuenta el tono festivo con el que se anunciaban, la espectacularidad que buscaban sus organizadores y los entretenimientos que se ofrecían (el alcohol, la carne con cuero, los fuegos artificiales, los juegos y los bailes) en más de una ocasión. Por otro lado, las crónicas partidarias permiten presumir que para aquellas instancias también haya existido cierta cuota de movilización de carácter coercitiva o clientelar<sup>12</sup>.

Lo dicho no significa que no hubieran ocurrido incidentes. Aunque los que hemos registrados son menores (desde el punto de la violencia política) no por ello dejan de ser un indicio ilustrativo del carácter de aquellos actos de proclamación. Por ejemplo, en el acto mitrista de Chivilcoy un grupo de partidarios de Alsina prorrumpió en vivas a favor de su candidato. En respuesta, Costa (el orador de turno) les habría señalado que aquella manifestación era “en honor del General Mitre” y por lo tanto no era “de buen gusto que los que no han sido invitados vengan á mezclarse en ella”, a lo cual los primeros le contestaron a su vez que sí habían sido invitados, “y aunque no lo hubieramos sido,

---

<sup>10</sup> Club Constitucional, *Op. Cit.*

<sup>11</sup> *La Tribuna* (26/05/1873)

<sup>12</sup> Por ejemplo, en el acto mitrista de Chacabuco, “Apenas llegó la concurrencia y las comisiones ocuparon el tablado cuando aparecieron por todas partes numerosos grupos de ciudadanos que á gran galope se dirijían á tomar colocación alrededor de aquel.

A ocho ó diez cuerdas se veían venir al Sr. Santelvan con cien amigos, á pocos momentos al Sr. Perkins con otros tantos...”, Club Constitucional, *Op. Cit.*, p. 17

estamos en la plaza pública”<sup>13</sup>. Fuese o no verdad que los alsinistas habían sido directamente invitados, lo cierto es que se suponía que el acto debía ser un acontecimiento al que estaba invitado todo el pueblo, pues estaba destinado a proclamar una candidatura que justamente se suponía debía representarlo a este último en su conjunto. Los alsinistas finalmente se quedaron y presenciaron el resto del acto, aún a pesar de que Costa les advirtiera que “podrá suceder que oigan vds. lo que no les agrade ó no les convenga”.

Aquella advertencia anticipó el tono que adquirieron la gran mayoría de los discursos a lo largo de ambas campañas electorales. La ausencia de incidentes de gravedad, pues, no implicó necesariamente la moderación como rasgo distintivo de los actos. Más allá de la violencia que al año siguiente tiñería los comicios y el alzamiento revolucionario, si hay algo que los contemporáneos destacaron posteriormente sobre lo sucedido durante aquellos meses fue precisamente “el apasionamiento de todos, políticos y no políticos, hasta de las mujeres mismas, que no recordamos otra situación parecida, los que hemos vivido en aquellos días”<sup>14</sup>. El mismo Nicolás Avellaneda (candidato del nuevo Partido Nacional que se formó en las provincias) señaló más tarde, en su manifiesto del 18 de marzo de 1874, que el éxito electoral logrado por su partido en las elecciones de diputados nacionales se debía en parte al hecho de que, a diferencia de los dos “partidos extremos” que en la provincia de Buenos Aires habían “desencadenado las pasiones”, ellos habían sido “prudentes en la lucha”, “laboriosos en la propaganda”, sin “levantar por el ódio barreras insuperables, cuando no existían sinó disidencias de opiniones”, sin “pronunciar en debates transitorios palabras irreparables”<sup>15</sup>.

En efecto, aún cuando en un primer momento algunos contemporáneos hayan querido dar a entender que los oradores habían prescindido de la “oratoria de barricada de otros tiempos”<sup>16</sup>, lo cierto es que la retórica predominante en los actos de

---

<sup>13</sup> Club Constitucional, *Op. Cit.*, p. 11

<sup>14</sup> Ramos Mejía, Ezequiel, *Mis memorias (1853-1935)*, Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad", 1936, p. 52

<sup>15</sup> Mármol, Florencio del, *Op. Cit.* Véase además Barba, Fernando E., *Op. Cit.*, pp. 509-515. Sobre la campaña y el proceso electoral en otras provincias, véase por ejemplo Navajas, María J., *Actores, representaciones, discursos y prácticas: la política en Tucumán, Argentina, 1852-1887*, Tesis doctoral inédita, El Colegio de México, 2008; Bragoni, Beatriz, “Trayectos provincianos del federalismo liberal: Mendoza, 1870-1890”, en Alonso, Paula y Bragoni, Beatriz (eds.), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*, Buenos Aires, Edhasa, 2015, pp. 95-126

<sup>16</sup> Tal como por ejemplo lo hiciera *La Tribuna* al comentar la proclamación de Alsina en el teatro Variedades o al informar sobre el acto transcurrido en Chascomús. Véase *La Tribuna* (05/05/1873) y *La Tribuna* (26/05/1873)



proclamación estuvo lejos de caracterizarse por un estilo deliberativo por medio del cual prevalecieran los argumentos racionales destinados a persuadir un adversario. Por el contrario, y tal como por lo general sucedía en las demostraciones y sobre todo en la prensa política desde la caída de Rosas, en la campaña de electoral de 1873 primó un estilo demostrativo-exhortatorio que explícitamente buscó apelar a factores no racionales y a “excitar las pasiones” necesarias para movilizar al auditorio y definir identidades colectivas<sup>17</sup>. El discurso del orador importaba menos por sus conceptos que por su capacidad para conmover<sup>18</sup> (y en algunos casos para hacer reír) a los espectadores<sup>19</sup>. Buena parte del atractivo de los actos consistía justamente en ir a escuchar a los disertantes -ya sea para emocionarse o para divertirse- y de hecho era una costumbre (incluso prevista en la programación) que el público pidiera por uno en particular<sup>20</sup>.

Lo que más interesa destacar aquí, sin embargo, es que, ya fuera con un estilo laudatorio o por el contrario con uno peyorativo u oprobioso, los discursos estuvieron casi enteramente centrados en la persona de los candidatos. Los actos estaban destinados antes a dar cuenta de los méritos y trayectorias públicas de Mitre y Alsina que a proclamar la legitimidad de un determinado partido. En tal sentido, el candidato era presentado por sus partidarios como un hombre representativo de la virtud republicana, entregado completamente al servicio de la patria y dotado de una moral pública dirigida a anteponer los intereses generales del pueblo por sobre sus intereses

---

<sup>17</sup> Sobre la retórica y oratoria política en el siglo XIX, véase entre otros: Robertson, Andrew W., *Op Cit.*; Carvalho, José M., “Historia intelectual: la retórica como clave de lectura”, en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2 (2), 1998, pp. 149-168; Palti, Elías, “El lugar de la retórica en la historia intelectual del siglo XIX. Comentario a ‘Historia intelectual: algunos problemas metodológicos’ de José Murilo de Carvalho”, en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2 (2), 1998, pp. 169-174; Hirsch, Leonardo D., “La resurrección retórica de la república en 1890. Un análisis sobre las relaciones entre elocuencia, oratoria y política en Argentina a fines del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, Tercera serie, 38, primer semestre 2013, pp. 105-134

<sup>18</sup> Las reseñas de los actos suelen subrayar, como un rasgo positivo, cuando el “pueblo” se emociona o conmueve.

<sup>19</sup> En el acto mitrista de San Vicente, por ejemplo, terminó con el discurso de Juan Agustín García. Éste, señala la reseña, “pensó que en aquel acto debía ser ante todo orador popular, y abandonando las flores de la retórica, habló á los ciudadanos en un lenguaje sencillo, pero enérgico y valiente”. Club Constitucional, *Op. Cit.*, p. 29

<sup>20</sup> En el acto final de la campaña mitrista, por ejemplo, el auditorio pidió que tomase la palabra el señor Frank Livingston. Según la crónica del acto, “El señor Livingston tiene un estilo esencialmente yankee. Es incorrecto, pero su elocuencia, su acción, el epigrama punzante de sus frases le conquistan la simpatía y el aplauso de los que le escuchan. Es incisivo, penetrante, franco en sus apreciaciones, con una franqueza ruda y enérgica, á que dá mucha vida la animación de su semblante, su actitud y lo concluyente de sus argumentos.” Con un estilo satírico, su discurso parece haber resultado muy divertido al público, pues a cada rato, según la reseña del acto, era interrumpido por los “aplausos estrepitosos”, las “risas prolongadas” y la “gran hilaridad” que causaban sus palabras. Véase Club Constitucional, *Op. Cit.*, pp. 44-46

personales. El adversario, en cambio, era acusado de sacrificar al pueblo en pos de su interés particular<sup>21</sup>. Aún cuando no faltaron las referencias a cuestiones polémicas que afectaban seriamente la vida cotidiana de los pobladores de la campaña (como el servicio de guardia nacional en la frontera<sup>22</sup>) o asuntos recientes y especialmente sensibles para la población (como la Guerra del Paraguay, la revolución de López Jordán o la epidemia de fiebre amarilla de 1871), los discursos se concentraron más en apelar a la moral y al pasado personal de los candidatos que a insinuar políticas públicas en lo futuro como fuente de legitimidad de las candidaturas<sup>23</sup>: “son sus antecedentes, sus méritos personales, su independencia, su patriotismo, su ilustración, y su gran práctica de la vida pública, y todo ese cúmulo de virtudes cívicas que le adornan, lo que nos hace esperar que su gobierno será ejemplar”<sup>24</sup>.

Más allá de sus demostradas virtudes públicas en el pasado, la legitimidad de una candidatura dependía de su fuente de origen. En este sentido, los únicos candidatos con aspiraciones legítimas eran aquellos cuya proclamación emanaba espontánea y directamente del “pueblo” o de la “opinión pública”. La candidatura del adversario, en cambio, era presentada como una tentativa de “imposición” originada en el gobierno o en un “círculo” estrecho que respondía a dudosos intereses particulares (de un grupo o de una persona) que difícilmente se conciliaban con los del interés general<sup>25</sup>. Desde esa perspectiva, los actos de proclamación constituían por sobre todas las cosas una primera asamblea popular (y no tanto un acto partidario) donde se expresaba la “voluntad soberana del pueblo” que luego sería ratificada en los comicios. En ellos, las referencias partidarias, además de ser escasas y ocasionales<sup>26</sup>, por lo general remitían más que nada

---

<sup>21</sup> Véase Hirsch, Leonardo D. y Santos, Juan J., *Op Cit.*

<sup>22</sup> De hecho, la modificación del régimen del servicio de frontera fue uno de los puntos principales del programa publicado en ambos manifiestos. Con respecto al problema de las guardias nacionales y el servicio de frontera, véase Poggi, Reinaldo A., *Los gobernadores de Buenos Aires y la Guardia Nacional 1862-1874*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 2000.

<sup>23</sup> Ello no significa que no se formularan políticas públicas. Los manifiestos de los clubes, además de proclamar las candidaturas, presentaban un programa de gobierno con políticas concretas.

<sup>24</sup> Así se expresaba Justino Obligado en el acto mitrista de Chacabuco. Club Constitucional, *Op. Cit.*, p. 19

<sup>25</sup> Así lo expresaba Justino Obligado en el acto mitrista de Chacabuco: “La candidatura del general Mitre, no nace, como alguna otra, impuesta por un círculo cuyo prestigio espira por sus desmedidas pretensiones, no nace tampoco apoyada por elementos oficiales, práctica abusiva de una época de oscurantismo, no; reconoce otra fuente mas pura, mas lejitima, la voluntad soberana del pueblo, porque nuestro candidato antes de ser proclamado, todos lo hemos tenido en nuestros corazones y en nuestras conciencias como una esperanza que se esconde en los misterios de nuestra alma, para convertirla en el momento oportuno, en una realidad encantadora.”, *Ibid.*, p. 19

<sup>26</sup> Se vitoreaba al “candidato del pueblo” o al “candidato popular”. Se podía incluso escuchar cómo se vitoreaba a un club, pero en general no se vitoreaba a un partido, al menos según lo que permiten ver las crónicas.

a la identificación del candidato (es decir, se hablaba de “mitristas”, “alsinistas” y “avellaneditas”) y menos a alguna clase de organización o asociación política que trabajara a favor de una determinada candidatura. Cuando la figura del partido surgía de la boca de un orador era para expresar tanto su identificación y comunión total con el pueblo como su voluntad inclusiva<sup>27</sup>, mientras que cuando se trataba del partido adversario usualmente era para señalar su comportamiento faccioso y exclusivista<sup>28</sup>. De una u otra manera, los propagandistas solían reclamar la legítima representación exclusiva del pueblo y acusaban al adversario de querer hacer justamente lo mismo pero con velados intereses partidistas. En otras palabras, en 1873, al mismo tiempo que se reconocía la existencia de partidos, la referencia a ellos como fuente distintiva de legitimidad resultaba todavía ambivalente, ya que predominó el ideal de que los candidatos, fuesen o no hombres de partido, debían ante todo encarnar la unidad del pueblo todo en el gobierno<sup>29</sup>.

## **2. Entre el “pueblo” y el partido: las campañas electorales del PAN y del autonomismo bonaerense en la década de 1880**

En los años que siguieron a los comicios y la revolución de 1874, los procesos electorales se desarrollaron en medio de la tensión irresuelta proveniente, por un lado,

---

<sup>27</sup> Santiago Baibiene señaló que “En nuestras filas caben, como en nuestros corazones, alsinistas y avellaneditas, porque nuestro propósito es grande y nuestra causa la de todos; por que en esta ocasion excepcional no debe haber mas que mitristas”, *Ibid.*, p. 22

<sup>28</sup> Según Oscar Liliedal, en el acto mitrista de Chivilcoy, “Dos partidos se presentaban á la lucha: el uno haciendo abstraccion de la ley para entregarse á la violencia y al engaño que le daban algunas probabilidades de triunfo; el otro haciendo respetar la integridad de la ley, causa de su eterna veneracion, y de cuyo respecto esperaba el resultado mas lisongero para coronar sus esfuerzos.

El primero trajo como candidato á un ciudadano cuya ocupacion constante ha sido siempre ejercer presion sobre el país, para que elevase á hombres, que por la elasticidad de su conciencia, se presentarían á sostener su desmedidas ambiciones, y cuyos primeros pasos, despues de lanzados á la discusion pública fueron querer atemorizar por la coaccion (...)

El otro partido no tuvo necesidad de lanzar su candidato; estaba en la conciencia de todos (...) era el que el país entero reclamaba como una necesidad para el mayor desenvolvimiento del progreso en todas sus manifestaciones, verdad que ha sido sancionada ahora mismo por la espontánea y unánime aclamacion que ha hecho el adelantado pueblo de Chivilcoy”, *Ibid.*, p. 15

<sup>29</sup> El temor a la división de la comunidad fue incluso declarado por los propios candidatos. En tal sentido, Mitre expresó que “no aceptaría la candidatura iniciada por ellos solos [“sus amigos”], á menos que no naciera espontáneamente de los demás centros de la opinion”; Alsina, por su parte, renunció a la suya al comprobar que la campaña y luego las elecciones de diputados dieron lugar a una “lucha ardiente y apasionada”, “desesperada y sangrienta”, que sus “amigos políticos del interior” solamente habían logrado triunfar en Catamarca y La Rioja, y que “dividiéndose el sufragio entre tres candidatos, se debilitaría estérilmente la fuerza de opinion que debe acompañar al primer magistrado”. Véase Mármol, Florencio del, *Op Cit.* pp. 492-496 y 502-508. La práctica de presentar al candidato propio como un patriota que representaba al pueblo como un todo mientras que el adversario solamente representaba intereses mezquinos también se desarrolló en las campañas de otros países. Al respecto, véase por ejemplo el estudio de Aljovín de Losada sobre la campaña electoral de 1875 en Perú: Aljovín de Losada, Cristóbal, *Op Cit.*; Aljovín de Losada, Cristóbal y Loayza Orihuela, Julio C., *Op Cit.*

de un ideal unanimista que comenzó a entrar en crisis de manera definitiva pero que aún seguía siendo invocado y, por el otro, de la comprobación de que los partidos eran inevitables y (para algunos) hasta necesarios para el normal desenvolvimiento de las instituciones representativas, aunque simultáneamente fueran asociados a la discordia y a la división política.

La política de abstención electoral del Partido Nacionalista, el fracaso de la *Conciliación de los Partidos* y el enfrentamiento armado de 1880 con motivo de las elecciones nacionales no hicieron más que confirmar este último diagnóstico. No obstante, bajo un nuevo contexto en términos generales pacífico, durante la década de 1880 se produjeron algunos cambios importantes en lo que concierne a la proclamación de las candidaturas, en especial a raíz de la elección presidencial de 1886. Uno de los cambios más importantes fue la participación inédita (y hasta entonces también impensada) que comenzaron a tener los candidatos. En concreto, nos referimos a su presencia en los actos de proclamación.

Sin dudas la innovación más llamativa en ese sentido fue la gira realizada por Bernardo Irigoyen (ministro de Relaciones Exteriores entre 1880 y 1881 y luego del Interior hasta 1884) en varias provincias<sup>30</sup>, hecho que en su momento fue presentado por los propios contemporáneos como novedoso en la Argentina y beneficioso para las instituciones representativas. Así lo expresaba un editorial de *La Prensa*:

“Un hecho nuevo, que es un motivo de congratulación, se produce en esta contienda, pues está en perfecta consonancia con el sistema representativo de gobierno.

Aquí no ha sido costumbre, como lo es en Estados Unidos, de que los candidatos se aproximen á los pueblos, prestigiando su propia candidatura.

Si el pueblo es el soberano (...) nada mas propio que los que aspiran á gobernarlo mediante sus sufragios, se inclinen ante él y le manifiesten sus propósitos y sus ideas de gobierno, para solicitar el concurso de su voluntad, sin el cual no hay Poderes legítimos en las Repúblicas.

(...)

---

<sup>30</sup> Junto a su comitiva, Irigoyen pasó por Buenos Aires (provincia), Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, y cerró el viaje en la Capital Federal. Véase la crónica de la gira en Peña, David, *Viaje político del Dr. Bernardo de Irigoyen al interior de la República (julio, agosto y septiembre de 1885)*, Buenos Aires, Librero-Editor Arnoldo Moen, 1885

Faltaba ese requisito á la democracia argentina y cabe á uno de los candidatos actuales el honor de ensayarlo por primera vez –el Dr. D. Bernardo de Irigoyen.”<sup>31</sup>

A pesar de este tipo de bienvenidas, lo cierto es que unos años antes una gira política de este tipo probablemente hubiese sido condenada moralmente y el candidato acusado de ambicionar el poder. Bajo la premisa de que la candidatura debía emanar del pueblo, la idea de que un candidato saliera a promocionar la suya podía ser considerada como una inversión del proceso y por lo tanto como un acto propio de un potencial “tirano” o un “déspota”. De hecho, esa fue la razón de que ni Mitre ni Alsina participaran de los actos de proclamación y de que su participación en la campaña se limitase a los manifiestos por medio de los cuales declaraban aceptar o rechazar la candidatura. En tal sentido, las críticas que Vicuña Mackena, en Chile, y Lizardo Montero, en Perú, recibieron en 1875 por sus respectivas giras políticas pusieron en evidencia las conflictivas expectativas en torno a la promoción de las candidaturas por aquel entonces<sup>32</sup>.

Lejos de ser una característica propia de los países latinoamericanos, el tan evocado ejemplo de los Estados Unidos también da cuenta de lo problemático, desde el punto de vista de los ideales y de las formas, que resultaba encarar una campaña electoral. Al igual que en América Latina, los candidatos a cargos políticos (y en especial a la presidencia) debieron sortear, durante buena parte del siglo XIX, el obstáculo que les presentaba la Constitución, en tanto ésta establecía la exclusiva deliberación sobre asuntos públicos por medio de los representantes en el Congreso. Como consecuencia de ello, en teoría allí tampoco se suponía que los candidatos debían salir en campaña a dar discursos para promocionarse o discutir sobre políticas públicas. No obstante aquellas prescripciones político-morales, los candidatos a presidente efectivamente comenzaron de a poco a hacer campaña, aunque al principio por medios y canales que no implicaban su presencia física. Para dar a conocer sus ideas políticas, por ejemplo, algunos escribieron cartas públicas que a su vez fueron republicadas y reimprimadas en periódicos y panfletos, mientras que para promocionar la candidatura se delegaba el trabajo -tal como sucedió en la campaña de 1873 en Buenos Aires- a oradores del partido que recorrían el país. Sólo en la década de 1840 algunos candidatos

---

<sup>31</sup> Tomado de Peña, David, *Op Cit.*, pp. 5-7

<sup>32</sup> Véase Sagredo Baeza, Rafael, *Op Cit.*; Aljovín de Losada, Cristóbal y Loayza Orihuela, Julio C., *Op. Cit.*

empezaron a salir en gira política, tal como lo hiciera Taylor en 1849, quien de todos modos, ante las críticas que recibió, aseguró que solamente había realizado el tour para tener un conocimiento más íntimo de las diversas regiones del país y por lo tanto durante su transcurso no había hecho mención de políticas públicas ni de elecciones venideras. Más importante aún, en función de esta tesis, Taylor enfatizó que no era un hombre de partido, al mismo tiempo que sus actos, concurridos por personas identificadas con ambas fuerzas políticas, también buscaron recrear un escenario no partidario, de modo tal de poder presentar su candidatura por encima de las divisiones de esa índole. En otras palabras, a pesar de la novedad que significaron las giras políticas, las candidaturas norteamericanas también debían ser presentadas como emanadas del pueblo y expresión de una unidad que no contemplaba la presencia de los partidos<sup>33</sup>.

La novedosa gira de Irigoyen no modificó nada en ese sentido. Por el contrario, su organización y liturgia fueron muy similares a la de la campaña del 73. Al igual que las candidaturas de Mitre y Alsina, Irigoyen era sobre todo un hombre representativo del pueblo y no de un partido<sup>34</sup>. Su candidatura, como en los setenta, fue proclamada inicialmente por un Comité central en la Capital (denominado “Irigoyenista”) y luego por otros clubes locales constituídos en las provincias para esa elección en particular (y que en más de una ocasión también tomaron el nombre del candidato para autodenominarse). En dicho contexto, según justificaron sus partidarios, Irigoyen no emprendía un viaje para promocionar su candidatura; más bien, accedía al reclamo del pueblo y de sus amigos políticos<sup>35</sup>. Las referencias partidarias a lo largo de su campaña

---

<sup>33</sup> Ellis, Richard J. (ed.), *Op. Cit.*; Ellis, Richard J., *Op. Cit.*; Laracey, Mel, *Op. Cit.*; Saldin, Robert P., *Op. Cit.*

<sup>34</sup> Así lo manifestó, por ejemplo, Delfin Gallo en su discurso durante el acto de proclamación en el Teatro Nacional de la Capital Federal: “Vitoreamos al candidato unjido por el óleo popular y que mensajero de la buena nueva nos trae el eco de las aclamaciones que han ensalzado su nombre, desde un extremo á otro de la República, confiando á sus robustos brazos y á su preclara inteligencia la custodia de la noble bandera que hemos desplegado á todos los vientos en la Nacion.

(...)

La opinión pública es la única majestad soberana de estos tiempos y no se conquistan los lauros que ella discierne, ni se puede con derecho aspirar á este alto papel de *hombres representativos* [itálicas originales] en una sociedad cualquiera, sin lanzarse en las corrientes populares, confundiéndose con las muchedumbres, para escuchar sus latidos, darse cuenta de sus aspiraciones, estudiar sus necesidades, participar de sus triunfos y sufrir tambien con sus dolores.”, Peña, David, *Op. Cit.*, pp 197-200

<sup>35</sup> “El viaje del Dr. Bernardo de Irigoyen á las provincias en su carácter de candidato á la Presidencia de la República fué una honrosa iniciativa que naciera de sus amigos del Interior y que el Comité Central, dirigido por el Dr. Delfin Gallo, resolvió acoger sin pérdida de tiempo.

El Dr. Irigoyen, por su parte, aceptó sin violencia esta indicacion, y desde el primer momento se dispuso llegar hasta Jujuy para igualar asi ante su consideracion todas las provincias que lo reclamaban”, *Ibid.*, p.

fueron exiguas y, cuando surgieron, por lo general denotaban la estructura electoral más que una identidad política. La portada misma del folleto que contenía la crónica del viaje y de los actos de proclamación carería de referencias a partidos y hasta de clubes o comités, lo cual permitía realzar la idea de que se trataba de un “candidato popular” y de un asunto exclusivo de la república, rasgo, por otro lado, común a los panfletos propagandistas de este tipo hasta la década de 1890 (véase Imagen 2)<sup>36</sup>.

En contraste con la campaña de 1873, empero, los discursos de la gira irigoyenista (en especial los del candidato) se caracterizaron por su moderación. Encabezado casi por los mismos hombres que en 1880 habían conformado el Club de La Paz (véase Imagen 3) y levantado la candidatura de Irigoyen como prenda de paz para terciar entre las de Roca y Tejedor, el Comité Irigoyenista hizo justamente de la necesidad de afianzar la paz interna y externa, como base del progreso general del país, el corazón de su programa político. A tono con este último, y para evitar lo sucedido en las últimas dos elecciones presidenciales<sup>37</sup>, sus discursos apelaron, pues, más a la “razón” que a incitar la “pasión” de sus partidarios, estilo retórico que fue a su vez empleado como un aspecto más de su legitimación<sup>38</sup>. Ello se tradujo en una manifiesta revalorización de la oposición y de la competencia electoral, por un lado, y de una reconsideración de la unanimidad electoral como un ideal inalcanzable, por el otro<sup>39</sup>. No obstante, la unidad del pueblo era un requisito indispensable del gobierno y por lo tanto los partidarios de

---

<sup>36</sup> De los panfletos sobre candidaturas a presidente de la nación o gobernador de Buenos Aires encontrados, solamente tres dan cuenta en la portada de una candidatura patrocinada por un Club o Comité electoral (pero no un partido). Tal fue el caso de la candidatura de Mitre en 1873 (por el Club Constitucional), de la de Irigoyen en 1880 (por el Club de la Paz) y de la de Miguel Juárez Celman en 1885 (por Comité Nacional de la Provincia de Buenos Aires). Véase las imágenes

<sup>37</sup> Luis Sáenz Peña expresaba la necesidad de no repetir lo sucedido en 1874 y 1880 de esta manera: “Las dos últimas crisis presidenciales desgraciadamente han sido acompañadas de sucesos que todos lamentamos, porque perturbaron la tranquilidad pública de la Nación, y es necesario hacer toda clase de esfuerzos para evitar que se repitan esta clase de episodios desgraciados que concluirían con nuestro crédito y nos harían retroceder inmensamente como Nación”, *Ibid.*, pp. 209-214

<sup>38</sup> “Tranquila, serena, bajo una forma inconvencible, la palabra del Dr. Irigoyen, en los cincuenta y tantos discursos que hemos tenido ocasión de oírle pronunciar en el viaje que relatamos, llega á todos los espíritus, convenciéndolos blanda y profundamente á la vez. No es el orador, ni lo ha sido jamás, que convulsiona al pueblo con extraordinarios y violentos arranques. Su palabra, lo contrario de lo que decía Chateaubriand de Mirabeau, no es la palabra en estado de rayo, ni puede tampoco asemejarse á la retórica de Chantam. El Dr. Irigoyen impresiona muy duraderamente por la lógica ascendente, que aumenta de párrafo en párrafo, por la sinceridad que circula en todos ellos, y por la habilidad asombrosa de enlazar su razonamiento moderado al entusiasmo que lo anima.”, *Ibid.*, p. 17

<sup>39</sup> Al respecto, Irigoyen decía a su auditorio en Rosario (Santa Fe): “Permitidme ahora una manifestacion franca y leal de lo que pienso. Esperimento una alta satisfaccion al encontrarme rodeado en esta Provincia, de tantos amigos que se han dignado levantar mi nombre –pero siento tambien una grata impresion al saber que tenemos opositores ó adversarios. La uniformidad en las luchas electorales es imposible: la unanimidad es inalcanzable; y donde quiera que ella se manifieste, podemos asegurar que existe ya una vergonzosa indiferencia ó que impera una disimulada dictadura. Felicitémonos, pues, mis amigos, de que otros ciudadanos trabajasen por los nombres que merezcan sus simpatías...” , *Ibid.*, pp. 17-20

Irigoyen no dejaron de apelar a la por entonces tradicional concepción de gobierno “de todos y para todos” y de señalar que su candidato era una garantía “para todos los partidos”<sup>40</sup>.

**Imagen 2 – Portada del folleto de la campaña electoral de Bernardo Irigoyen en  
1885**

VIAJE POLÍTICO  
DEL  
D. BERNARDO DE IRIGOYEN  
AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA

(JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1885)

CRONICA DETALLADA

POR

DAVID PEÑA



BUENOS AIRES

ARNOLDO MOEN—LIBRERO-EDITOR—CALLE FLORIDA 136

1885

Peña, David, *Viaje político del Dr. Bernardo de Irigoyen al interior de la República (julio, agosto y septiembre de 1885)*, Buenos Aires, Librero-Editor Arnoldo Moen, 1885. Como puede apreciarse en la imagen, en la portada del folleto no hay ninguna referencia partidaria.

<sup>40</sup> Tal como lo expresara Luis Sáenz Peña en uno de sus discursos. *Ibid.*, pp. 209-214



**Imagen 3 – Portada del folleto que promociona la candidatura presidencial de Bernardo Irigoyen en 1880**



**Club de la Paz, *Candidatura del ciudadano Bernardo de Irigoyen*, Buenos Aires, Imprenta de S. Oswald, 1880. Al igual que con la candidatura presidencial de Mitre en 1873/1874, la de Irigoyen en 1880 también figura en la portada del folleto que la promociona como levantada por un club electoral y no por un partido político en particular.**

De todos modos, aquella celebrada competencia electoral por parte de los irigoyenistas da cuenta más de una contienda entre candidatos que representan otros “centros de opinión” dentro de un mismo partido que de una disputa inter-partidaria. En efecto, tal como lo ha señalado Paula Alonso, la sucesión presidencial de 1886 estuvo protagonizada casi de manera exclusiva por las “ligas” del PAN que, cada una con su candidato, se disputaban por entonces su predominio. Por consiguiente, además de Irigoyen, las otras candidaturas proclamadas fueron la de Miguel Juárez Celman (gobernador de Córdoba entre 1880 y 1883 y senador nacional entre 1883 y 1885) y Dardo Rocha (gobernador de Buenos Aires entre 1881 y 1884)<sup>41</sup>, cuyas campañas también fueron organizadas a partir de una red de comités *ad-hoc*, la del primero bajo la denominación de “Comité” o “Partido Nacional” y la del segundo por el “Gran Comité Argentino”.

Si bien ninguno de ellos se embarcó en una gira al estilo de Irigoyen, no por ello sus campañas dejaron de presentar también ciertos rasgos novedosos. En el caso de la de Juárez Celman, Luis Mohr<sup>42</sup> (miembro del comité parroquial de Monserrat en la Capital Federal) recordaba, en sus memorias, sus pasos como orador “politiquero” en las varias proclamaciones nocturnas que se produjeron. En ellas, los “manifestantes alumbraban su camino con faroles de diferentes colores, escendiendo luces de Bengala!”, lo cual “daba aspecto singular y fantástico”. No obstante, tal como reconocía el propio Mohr, la espectacularidad de la proclamación nocturna, en tiempos en los cuales lo público y la publicidad se asociaba metafóricamente a la luz, condujo a que sus opositores se empeñaran en hacer creer que dichas proclamaciones “acusaban algo de clandestino, de vergonzoso, que se procuraba esconder ó no exponer á la crítica”<sup>43</sup>. Aún a pesar de aquellas diatribas, sostuvo el por entonces juarista, la “proclamación de

---

<sup>41</sup> A una semana de los comicios, frente al creciente avance de la candidatura de Juárez Celman, surgió una candidatura fuera del seno del PAN (la de Manuel Ocampo), proclamada por los “Partidos Unidos” (coalición electoral integrada por el Partido Liberal, la Unión Católica y disidentes del PAN, entre quienes estaban los partidarios de Dardo Rocha, quien a su vez había renunciado a su candidatura).

<sup>42</sup> Nació en Buenos Aires en 1844. Huérfano de muy niño, abandonó la escuela y entró como dependiente de una barraca. Poco después pasó a trabajar en una estancia del Uruguay. Posteriormente se convirtió en propietario de un almacén en Pergamino y luego en Salto. De a poco comenzó a realizar algunas intervenciones periodísticas con diversas colaboraciones en diarios y revistas. Fue juez de Paz en Junín hasta 1873. En 1874 actuó en las filas revolucionarias. Luego se estableció en Mercedes, donde fundó el periódico *La Aspiración* que después apareció también en Chivilcoy, alternando con su nuevo título *La Reforma*, hasta que volvió a Buenos Aires. En 1880 volvió a participar del movimiento revolucionario. En la Capital Federal desempeñó diversos cargos administrativos durante la intendencia de Torcuato de Alvear (1883-1887). Mientras trabajaba para Alvear, Mohr también participó de las campañas electorales de Juárez Celman y Máximo Paz. Al poco tiempo, empero, se trasladó a Mendoza para dedicarse a actividades comerciales, aunque posteriormente tuvo múltiples ocupaciones.

<sup>43</sup> Mohr, Luis A. *Mis setenta años, 1844-1914*, Buenos Aires, Gadola, 1914, p. 112

la candidatura de oposición del Dr. Dardo Rocha, efectuada en pleno día, concurrida, solemne, imponente, no produjo, sin embargo, efecto alguno contra el avance de los partidarios del Dr. Juárez<sup>44</sup>.

Ciertamente, y más allá de las consideraciones de Mohr acerca de los resultados prácticos, el Gran Comité Argentino opuso a las varias manifestaciones nocturnas del juarismo un gran acto de proclamación en la Capital. Aquella manifestación, según la opinión de *La Prensa*, “esceptuando las procesiones del Centenario de Rivadavia, de los honores á Garibaldi y otras de ese género (...) como reunion política ha sido (...) la mas populosa, ordenada y correcta que recordemos haber visto en Buenos Aires”<sup>45</sup>. De acuerdo a las crónicas, el acto habría convocado unas cincuenta mil personas entre espectadores, miembros de diversas agrupaciones civiles, y adherentes y delegados de los diversos comités parroquiales, provinciales y de la campaña de la provincia de Buenos Aires. Además de la numerosa concurrencia proveniente de diversos puntos del país, la celebración contó con toda una parafernalia que denota una importante organización previa. En tal sentido, por ejemplo, se hizo circular en hoja impresa el discurso del general Luis María Campos en el que, como presidente del Comité, hacía la proclamación de la candidatura de Rocha, así como también fueron repartidas medallas conmemorativas y tarjetas con diferentes leyendas e inscripciones. Por otro lado, y de igual modo que Irigoyen, Rocha se hizo presente durante el acto para dar un discurso, por medio del cual, entre otras cosas, informaba al público de su programa de gobierno. Con todo, esta participación (como la del ex ministro del Interior) también fue recreada de modo tal que fuese el pueblo quien buscaba y pedía por el candidato “popular” y no viceversa.

En relación a esto último, y a diferencia de la campaña irigoyenista, la prédica del “rochismo”, en lugar de dar cuenta de otros “centros de opinión” que legítimamente trabajaban a favor de determinada candidatura, redujo la contienda electoral a los habituales términos decimonónicos, en tanto postuló la existencia de solamente dos candidaturas: por un lado, aquella (la de Dardo Rocha) cuya proclamación emanaba espontáneamente del pueblo soberano; por el otro, aquella (la de Miguel Juárez Celman) que, nacida del “círculo” presidencial, el gobierno nacional buscaba “imponer” por

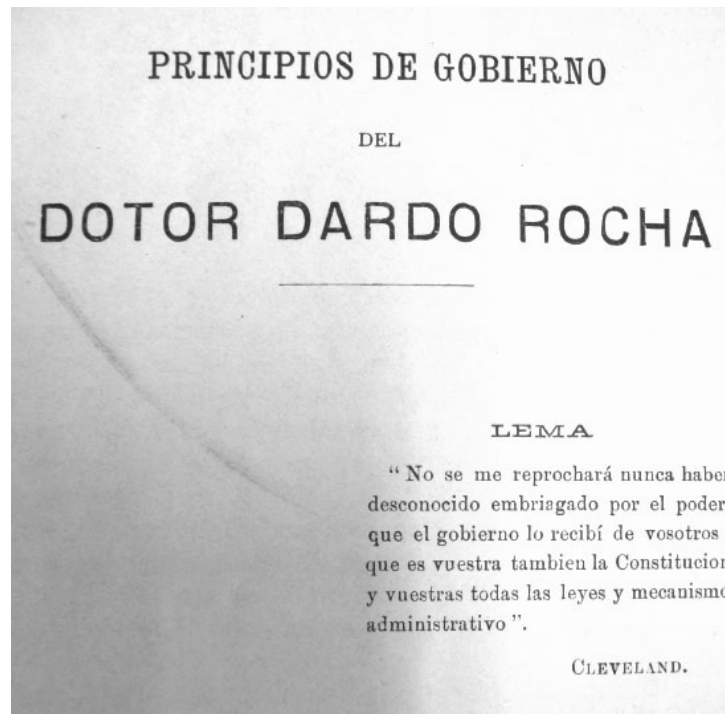
---

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 115

<sup>45</sup> *La Prensa* (29/09/1885). Acerca de las movilizaciones callejeras en la ciudad de Buenos Aires, véase Sabato, Hilda, *Op Cit.*

medio de la fuerza<sup>46</sup>. Los partidarios de Juárez Celman, por su parte, también acusaron al rochismo por la falta de libertad política en la provincia de Buenos Aires (por entonces gobernada por Carlos D'Amico). A diferencia de aquél (y también de los irigoyenistas), pero a su vez acorde con la doctrina juarista que, desde Córdoba, sostenía una revalorización de los partidos como representantes de un núcleo de la “opinión pública”<sup>47</sup>, la candidatura del cordobés fue presentada como la exclusiva del “Partido Nacional”<sup>48</sup>. Es decir, mientras el rochismo le disputó a Juárez Celman la voluntad general del “pueblo”, el juarismo, en cambio, excluyó a Rocha (pero también a Irigoyen) de la voluntad del partido.

**Imagen 4 – Portada del folleto de la candidatura presidencial de Rocha en 1885**



***Principios de gobierno del doctor Dardo Rocha, s.e , s.d. Como puede apreciarse, la portada del folleto no hace referencia alguna a “partidos”.***

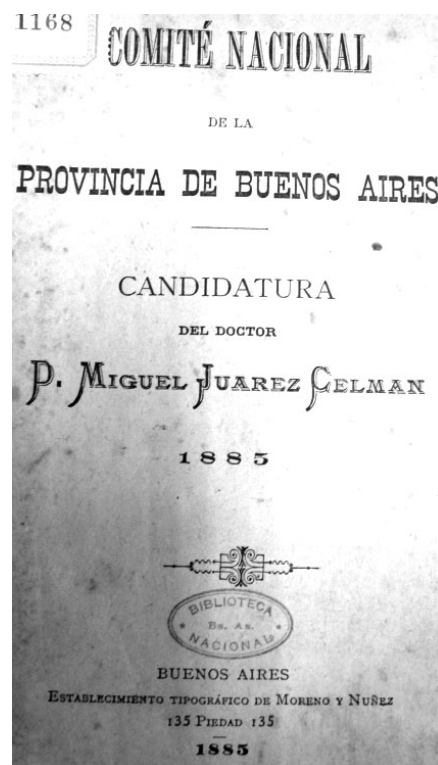
<sup>46</sup> Hasta las inscripciones en las medallas y tarjetas hacían alusión, por un lado, a Rocha como candidato del “pueblo” y, por el otro, a cierta situación de opresión política. Por ejemplo, una leyenda decía: “Proclamación del doctor Dardo Rocha. Patria y Libertad. Septiembre de 1885 –El pueblo argentino ejerciendo sus derechos”. Otra decía: “Recuerdo de la proclamación del Dr. Dardo Rocha –Candidato de los pueblos de la República”. Con respecto a la propaganda rochista, véase también *Principios de gobierno del doctor Dardo Rocha, s.e , s.d*

<sup>47</sup> Cucchi, Laura, “Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870”, en *Estudios Sociales*, 42, 2012, pp. 57-90 y “Opinión pública, legitimidad y partidos. Miradas sobre el adversario político en Córdoba a finales de los años setenta del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, (37), segundo semestre 2013, pp. 78-107

<sup>48</sup> Comité Nacional de la Provincia de Buenos Aires, *Candidatura del Doctor D. Miguel Juárez Celman*, Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico de Moreno y Núñez, 1885

En síntesis, y a pesar de la explícita identificación del juarismo con el Partido Nacional (por otra parte, más orientada a establecer su predominio en el partido que a proclamar su representación en el gobierno), la campaña presidencial de 1885/1886 dejó en evidencia que hacia mediados de la década de 1880 la figura del partido político, desde el punto de vista de la propaganda de campaña, todavía remitía más a una forma de denotar una estructura de comités electorales constituida de manera temporal que a una instancia de legitimación en sí misma. Ello no impidió que en más de una ocasión los discursos apelaran a una identidad partidaria que indicaba la existencia de una comunidad política y de ideas más allá de los comicios, pero aún en esos casos el “pueblo” constituyó la fuente primordial de la legitimidad, en especial si se tiene en cuenta que los dirigentes principales de las tres campañas, en mayor o menor medida, se consideraban hombres del PAN.

**Imagen 5 – Portada del folleto de la candidatura presidencial de Juárez Celman en 1885**



**Comité Nacional de la Provincia de Buenos Aires, *Candidatura del Doctor D. Miguel Juárez Celman*, Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico de Moreno y Núñez, 1885.** En este caso tampoco se hace referencia a partido alguna, aunque por otro lado la idea de un “Comité nacional” indica la presencia de una red de comités o clubes electorales, y ya no simplemente de un club electoral que levanta la candidatura de un “representantes del pueblo”.

Las campañas en el orden provincial, por su parte, tuvieron una dinámica similar, en tanto estuvieron protagonizadas casi de manera exclusiva por redes o “ligas” políticas que adscribían al Partido Autonomista y que se disputaban su liderazgo. En 1886, en particular, mientras los “rochistas” levantaron la candidatura de Nicolás Achával (por entonces ministro de Gobierno), una fracción “disidente” proclamó candidato a Máximo Paz (primo de Roca y por entonces diputado nacional)<sup>49</sup>. Conocidos los nombres de los candidatos, y fracasadas las gestiones realizadas por Rocha para evitar la división<sup>50</sup>, una y otra fracción del autonomismo constituyeron un comité central al que le siguió una red de comités o clubes locales en los pueblos donde contaban con suficientes adeptos. Una y otra agrupación electoral tomó para sí el nombre de su candidato: “Achavalistas” y “Pacistas”.

Además de la habitual propaganda por medio de la prensa, los partidarios de uno y otro candidato recurrieron a los métodos proselitistas desarrollados en los últimos años: giras de campaña, conferencias y folletería. Tal como comenzaba a ser habitual en aquellos tiempos, los actos de proclamación en los diversos pueblos se produjeron en algunos casos con anterioridad a que las candidaturas estuviesen definitivamente selladas, probablemente como un mecanismo de presión, como un expediente más entre los denominados “trabajos electorales”, cuando las negociaciones todavía estaban en curso. Así sucedió por ejemplo con la proclamación de Achával acontecida el 12 de abril de 1886 en el 9 de Julio, tres meses y medio antes de la proclamación oficial anunciada por el Comité central (1 de agosto)<sup>51</sup>. Producida ésta, empero, los actos se desarrollaron en diferentes pueblos<sup>52</sup>, pero ahora con la intervención directa del Comité central, que -de igual modo que para la campaña presidencial de 1873/74- designaba oradores “oficiales” que partían desde la Capital Federal o de La Plata hacia los diversos destinos.

---

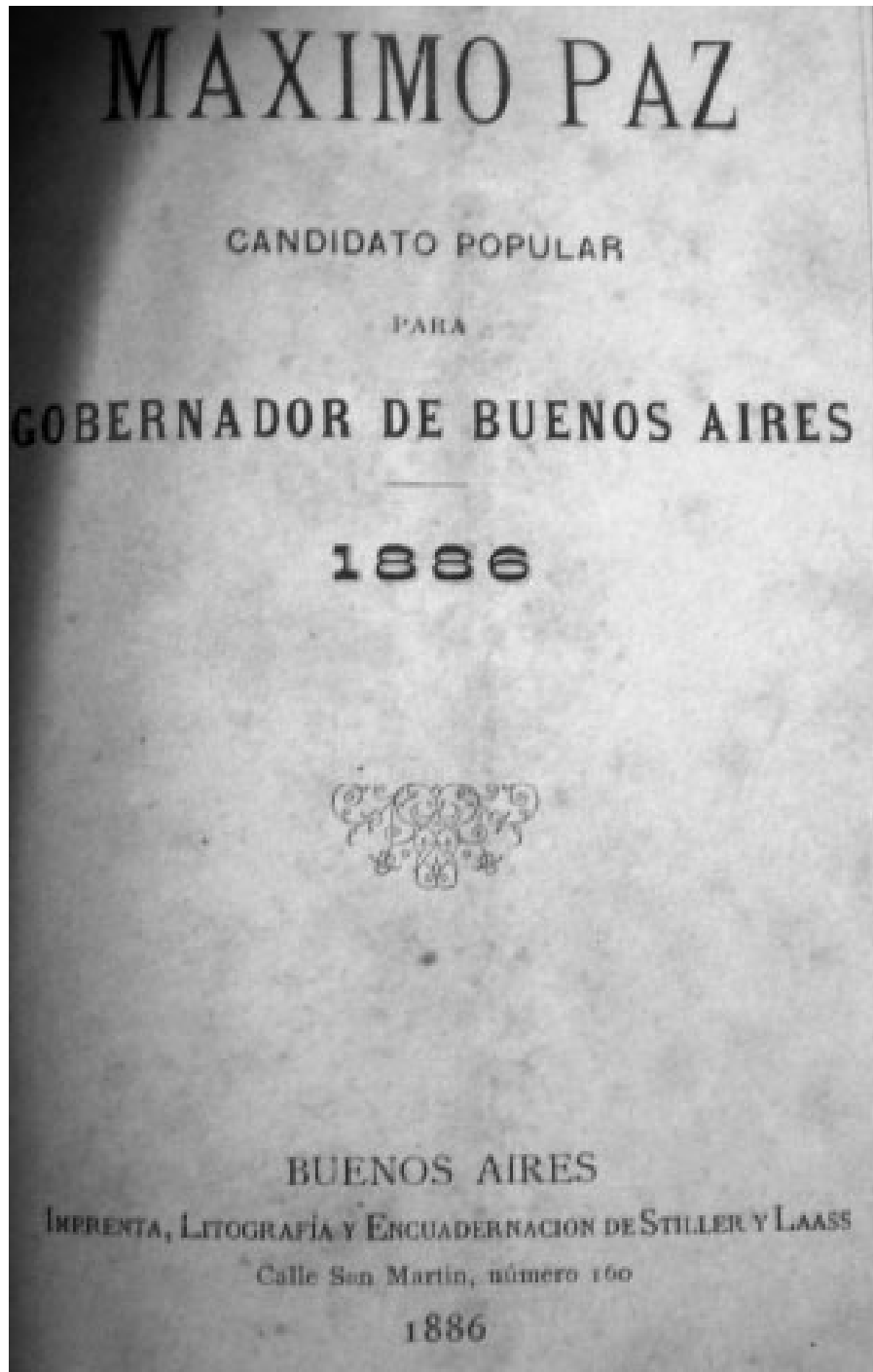
<sup>49</sup> Ravina, Aurora, “Política y administración. La provincia de Buenos Aires durante la gobernación de Máximo Paz. 1887-1890”, en *Res Gesta*, 30, 1991, pp. 203-222; Chianelli, Trinidad D., “Carlos A. D’Amico, el gobernador olvidado”, en *Investigaciones y Ensayos*, 50, Enero-Diciembre 2000, pp. 273-317; Blasi, Hebe J., “Complejo período en la provincia de Buenos Aires (1884-1887)”, en Academia Nacional de la Historia, *Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. La Plata (Buenos Aires) – 21 al 23 de agosto de 2003*, Buenos Aires, 2003.

<sup>50</sup> *El Diario* (23/06/1886); *El Diario* (25/06/1886); *El Diario* (28/06/1886); *El Diario* (05/07/1886); *El Diario* (08/07/1886);

<sup>51</sup> Chianelli, Trinidad D., *Op Cit.*, p. 289

<sup>52</sup> Según un folleto, al momento de su publicación, se habían instalado comités y producido actos de proclamación en 62 pueblos. *Candidatura Máximo Paz. Conferencias del doctor Juan Angel Martínez*, Buenos Aires, Imprenta Jacobo Peuser, 1886, p. 9

Imagen 6 – Portada del folleto de la candidatura de Máximo Paz para gobernador provincial en 1886



Máximo Paz. *Candidato popular para gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de Stiller y Laass, 1886. Como puede verse en la imagen, la portada no sólo no hace referencia a partido alguno, sino que ni siquiera hace mención de algún club o comité. La candidatura de Paz es lisa y llanamente presentada como salida directamente del pueblo, sin intermediación alguna, como “candidato popular”.

Tal fue el caso, por ejemplo, de Mohr, quien luego de trabajar activamente en la campaña de Juárez Celman se puso al servicio de la causa pacista, según sus propias palabras, “por propia inclinación”<sup>53</sup>. De acuerdo a su testimonio, los actos alternaron entre reuniones más bien cerradas<sup>54</sup> y manifestaciones más multitudinarias que comenzaban en la plaza y terminaban por recorrer las calles principales del pueblo<sup>55</sup>; asimismo algunos actos de proclamación transcurrieron con un público entusiasta, mientras que otros se produjeron en un clima más bien tenso, producto de rencillas locales entre los mismos partidarios<sup>56</sup>. En cualquier caso, los actos parecen haber interpelado más a los propios partidarios y destinados a fortalecer su adhesión a la causa del candidato que a persuadir un público más amplio.

En La Plata, por su parte, el club “Marcos Paz” (“un Centro de amigos de la candidatura de Máximo Paz”) organizó una serie de conferencias políticas dictadas -la primera en julio (antes de la proclamación oficial) y las demás en septiembre- por Juan Angel Martínez<sup>57</sup>. Destinadas originariamente a un exclusivo e “ilustrado auditorio”, los organizadores luego resolvieron que “trabajos de esta naturaleza debían ser conocidos por la generalidad de los partidarios que sostenían con vigor la candidatura de Máximo Paz” y por ende publicaron tres conferencias en un folleto<sup>58</sup>. Desarrollada en el marco de una lucha intra-partidaria, la prédica de Martínez estuvo inicialmente orientada a denunciar que la ambición política de Rocha condujo y conduciría (en caso de triunfar la candidatura prohijada por él) a la ruina de la provincia, tal como lo demostrara su rol

---

<sup>53</sup> Mohr, Luis A., *Op Cit.*, p. 119

<sup>54</sup> En la proclamación efectuada en Moreno, “Los discursos reservados para la hora del almuerzo, que fué un banquete, templaron la atmósfera y las almas se expandieron en manifestaciones calurosas y entusiastas de adhesión al candidato.”, *Ibid.*, p. 119

<sup>55</sup> La proclamación de Navarro “resultó una lucida reunion de partidarios, por el número y su entusiasmo. Se inició en la plaza pública y se disolvió en otro sitio, después de un suntuoso almuerzo.”, *Ibid.*, p. 122

<sup>56</sup> En Marcos Paz, “los afiliados se dividían en dos bandos que por igual se disputaban los favores del ungido de la opinión. (...) A nuestro arribo, nos encontramos con escasos concurrentes y una atmósfera ó ambiente, de poco entusiasmo. (...) Atanasio Ceballos, moviéndose nerviosamente, procuraba animar á los congregados y llamaba á la vez á sus amigos indicándoles sitio sobre el tablado. Inútiles le resultaban sus solicitudes. El palco seguía vacío, los concurrentes le daban la espalda.

Inquietado hasta la exasperación, se dirige hácia mi y con ademán imperioso, asiéndome de un brazo, se esforzó empujándome á la desierta tarima. <<Suba y rompa el fuego>> -gritó- y un <<viva>>, salido de los espectadores aplaudió su enérgica actitud. Así me encontré en las alturas y comprometido para la primera *ejecución oral* [Itálica original]!” *Ibid.*, pp. 120-121

<sup>57</sup> Entrerriano de nacimiento, se trasladó a Buenos Aires en 1878, para estudiar en la Universidad, donde se recibió de abogado en 1880. Establecido en La Plata desde 1884, desempeñó los puestos de fiscal, juez del crimen y de la Cámara de Apelaciones.

<sup>58</sup> *Candidatura Máximo Paz. Conferencias del doctor Juan Angel Martínez*, Buenos Aires, Imprenta Jacobo Peuser, 1886



en la federalización de Buenos Aires<sup>59</sup> o el “despilfarro” de los fondos públicos con fines electorales o como producto del “favoritismo” político<sup>60</sup> para la designación de cargos en el estado<sup>61</sup>. Paz, en cambio, era un verdadero hombre representativo de los intereses provinciales<sup>62</sup>. Sin embargo, esta focalización en el bienestar de la provincia por parte del disertante no estuvo orientada a reclamar para los pacistas la “verdadera” o “exclusiva” representación del Partido Autonomista, tal como uno podría llegar a presuponer. Si bien claramente traía a colación asuntos sensibles al ideario de quienes se identificaban como miembros de dicho partido, Martínez opinaba que “los antiguos partidos” habían “muerto para siempre”, pues hacia aquel entonces “todos aceptamos la organización definitiva de la República, y creemos que el primero de los deberes de nuestros gobernantes es respetar la autonomía de los Estados y los derechos políticos de los ciudadanos”. Por ende, “Autonomistas, nacionalistas, liberales, son denominaciones que han perdido su significación”<sup>63</sup>. En el marco de una elección provincial, pues, hablar sobre los intereses provinciales significaba sobre todo expresar los deseos del “pueblo”. En consecuencia, aún cuando se esgrimieran sobre un trasfondo partidario, los argumentos de Martínez (principalmente *ad-hominem*) buscaron construir la por entonces habitual figura del candidato del pueblo. La legitimidad de Paz por consiguiente también derivaba de su carácter de hombre representativo de la virtud republicana, por un lado, y del origen espontáneo, unánime y popular (y no partidario) de su candidatura, por el otro<sup>64</sup>.

---

<sup>59</sup> Al respecto, Martínez insinuaba “Alguna vez se ha de escribir la verdadera historia de aquellos sucesos, y entonces se sabrá que este ciudadano [Rocha] pudo evitar las sangrientas jornadas de Junio, y no lo hizo deliberadamente, porque siendo Presidente el General Roca, él calculaba ser Gobernador de Buenos Aires, en cuyo puesto prepararía los elementos para llegar á su vez á la Presidencia, según plan confesado á sus amigos íntimos y revelado por éstos.”, *Ibid.*, p. 8

<sup>60</sup> “Queremos que cesen los escándalos, los despilfarros públicos, que no se dé la tierra á los favoritos ni sirva para comprar adhesiones, que nadie se enriquezca explotando los puestos públicos, que no se abran las cajas del Banco á los vendedores de frutas ó lustra botas, disfrazados de comerciantes, en connivencia con caudillos electorales, que se improvisan ricos de ese modo infame, *Ibid.*, p 6

<sup>61</sup> Sobre la “corrupción” como asunto de la polémica política, véase Yablón, Ariel, *Patronage, Corruption, and Political Culture in Buenos Aires, Argentina, 1880-1916*, Tesis doctoral inédita, University of Illinois, 2003

<sup>62</sup> “Los hombres que gobiernan en el orden nacional, tienen el convencimiento de que no le arrancarán [a Paz] una sola concesión que menoscabe la dignidad ó la importancia de la Provincia; y con todo manifiestan satisfacción en verle llegar á la primera magistratura, porque saben también que no es un intrigante de esos que buscan posición á todo trance, y por todos los medios.”, *Candidatura Máximo Paz... Op Cit*, p. 9

<sup>63</sup> *Ibid.*, p. 23

<sup>64</sup> “Por lo demás, la virtud, como las grandes verdades, tarde ó temprano se impone como una evidencia. Esto es precisamente lo que está sucediendo con nuestro candidato.

Paz ha surgido de entre las filas del pueblo, ostentando en su frente la corona inmortal de una virtud austera, que nadie se atreve á disputarle”, *Ibid.*, p. 11

La campaña achavalista, en cambio, fue menos agresiva (en el sentido de no calumniar a ninguna persona en particular), pero, a diferencia de los pacistas, enfatizaron la cuestión partidaria. En primer lugar, se referían a estos últimos como “los disidentes” con “ilegítimas ambiciones”, mientras ellos eran “la mayoría del partido autonomista nacional”. En segundo lugar, desde su perspectiva, los partidarios de Paz no podían hacer referencia más que a la “honradez” y al “carácter” de su candidato, atributos que no se le negaban, pero que sin embargo no bastaban para ser un buen gobernante. Si no podían decir más cosas de él, se enfatizaba, era porque Paz era un “desconocido” en la “vida pública”. Por el contrario, Achával, de acuerdo a sus simpatizantes, era un “verdadero hombre público”. Más importante aún, el hasta hacía poco ministro de Gobierno era un “miembro genuino del partido autonomista nacional”, y por ese mismo sabía lo que quería dicha fuerza política. Por esa razón, también, el “país”, la “provincia”, en contraste con lo que supuestamente sucedía con el otro candidato, tenían un programa conocido, una “bandera”, se sabía que “fines” perseguía. Al respecto, frente a la fuerte reivindicación del autonomismo y los intereses de la provincia por parte de los pacistas, los achavalistas sostuvieron -tal como por ejemplo lo hiciera Julio Fonrouge en la proclamación de La Plata- que “Nuestro candidato sabe que entre la tendencia autonómica de la provincia y la centralizadora de la nación hay un punto medio que se llama el sistema federal”<sup>65</sup>.

Llegados los comicios, el triunfo del Partido Pacista conllevó a su vez el repliegue del rochismo en la provincia<sup>66</sup>. Hacia 1889, año en que nuevamente debía producirse la renovación del ejecutivo provincial, aquella constelación política prácticamente tenía el predominio absoluto del poder político de Buenos Aires. En dicho contexto, el 12 de julio se reorganizó el Comité central y ese mismo día proclamó de manera unánime a

---

Los mismos conceptos se pueden ver en el folleto oficial de su proclamación. En la primera página, por ejemplo, se aprecia el carácter espontáneo y unánime que se le quería dar a la candidatura: “Con espontaneidad y decisión no sentidas desde los tiempos de Adolfo Alsina, la opinión pública de la Provincia de Buenos Aires levanta el nombre del ciudadano Máximo Paz para la próxima Gobernación. En las ciudades y en los pueblos, en la extensión de las vastas campañas, en todas partes donde habitan ó se reúnen los Porteños, este nombre se vincula al de Buenos Aires, y sus Sílabas breves y ya familiares ruedan en todas las conversaciones, en el salon como en la calle pública, como en los fogones del paisano.”, Máximo Paz. *Candidato popular para gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de Stiller y Laass, 1886, p. 1

<sup>65</sup> Con respecto a la campaña “achavalista”, véase *El Diario* (25/10/1886); *El Diario* (25/10/1886); *El Diario* (26/10/1886); *El Diario* (29/10/1886); *El Diario* (30/10/1886); *El Diario* (12/11/1886); *El Diario* (13/11/1886); *El Diario* (15/11/1886); *El Diario* (16/11/1886); *El Diario* (26/11/1886); *El Diario* (29/11/1886); *El Diario* (04/12/1886).

<sup>66</sup> No obstante, en la previa al Colegio Electoral que terminaría por consagrar la elección de Paz, Rocha (en su rol de reconocido “jefe” del partido) envió, por medio de una circular a sus amigos políticos, un mensaje conciliador destinado a concluir con “la discordia existente”. Véase *El Diario* (04/01/1887).

Julio Costa<sup>67</sup> como candidato a gobernador<sup>68</sup>. Si bien es cierto que en los primeros meses del año, como era habitual, habían circulado otros nombres, el por entonces presidente del Banco de la Provincia rápidamente concitó un consenso generalizado y una opinión favorable, tanto entre los pacistas como en buena parte de la prensa de la provincia<sup>69</sup>. Tal era el predominio del partido y la popularidad del gobierno de Paz<sup>70</sup> (cuando todavía los primeros signos de la crisis económica no se hacían sentir en la provincia), que no hubo siquiera amagos de una candidatura opositora. La campaña electoral encarada por el Partido Pacista tuvo por ende, y como pocas veces antes, un

---

<sup>67</sup> Nacido en 1855, estuvo afiliado al Partido Autonomista desde sus primeros momentos. En los años setenta desempeñó diversos cargos en la administración pública. También escribió para *El Nacional* y más tarde estuvo temporalmente a cargo de la redacción de *El Diario*. En la década de 1880 también estuvo a cargo de la dirección de *La Tribuna Nacional*, para pasar luego a la redacción de *Sud-América*, desde el cual se convirtió en uno de los principales propagandistas de la candidatura de Máximo Paz. Bajo la administración de este último, Costa estuvo al frente del Banco de la Provincia.

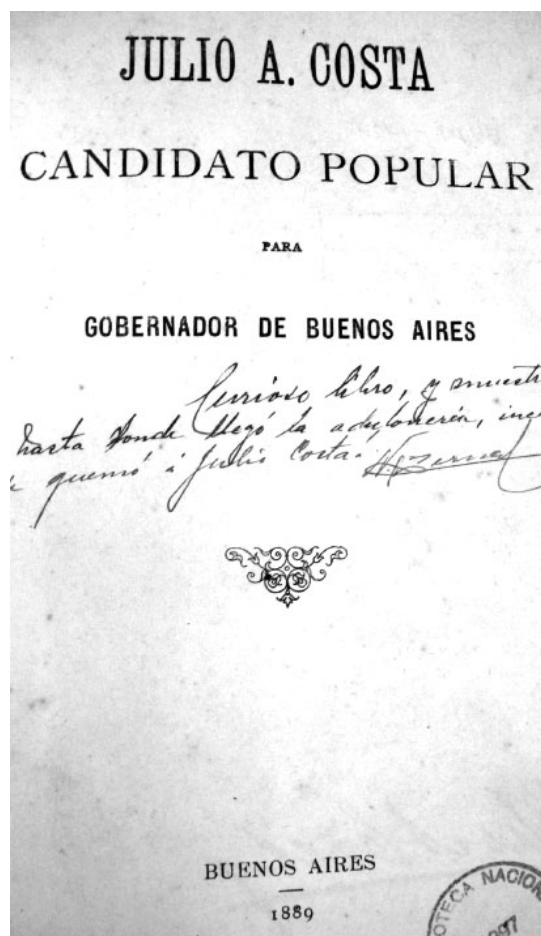
<sup>68</sup> *La Prensa* (13/07/1889)

<sup>69</sup> Hasta Payró (desde las páginas de *La Tribuna* de Bahía Blanca), que como sabemos estuvo entre los principales y más radicales voceros de la oposición al gobierno de Costa, aprobó en un primer momento su candidatura y posterior elección. Entre otras cosas, sostuvo el 4 de diciembre de 1889: “si Julio Costa no es el único hombre capaz de contentar la opinión de todos como candidato a la gobernación de Buenos Aires, es por lo menos uno de los pocos cuyas figuras pudieran destacarse sin despertar rencores dormidos, y sin agitar la opinión como ha sucedido en otras épocas. Y no se puede creer que la indiferencia y la abstención hayan acompañado esta candidatura, como no se puede creer tampoco que el entusiasmo la haya hecho surgir y le haya dado su calor. (...) Ahora bien, ¿es Costa, puramente, un hombre de circunstancias, un político del momento? No, es un representante de la juventud que quiere el progreso, un miembro de un centro grande y fuerte que busca en la paz y en el adelanto el acrecentamiento de las fuerzas vivas del país. Nace definitivamente a la vida pública en un momento propicio para él, y estamos seguros de que, si desenvuelve sus aptitudes geniales, no desaparecerá de la escena política tan rápidamente como los que le han precedido. Todo le ayuda, hasta la historia de su elevación al poder, porque es el único que ha marchado con pie firme, sin un paso en falso, sin un titubeo, gracias al aspecto político de su época, en que ha venido a encarnar los deseos de todos.”, tomado de Pastormelo, Sergio (ed.), *Payró en Pago Chico 1887-1892: Periodismo, revolución y literatura*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2009, pp. 47-49. Con respecto a otras voces de la prensa periódica, el folleto oficial de la candidatura recopila numerosos artículos de diversos periódicos de la provincia como de la Capital. Véase *Julio A. Costa. Candidato popular para gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1889

<sup>70</sup> En sintonía con la política económica del gobierno nacional de Juárez Celman, durante la gobernación de Máximo Paz se produjo una importante expansión del crédito, así como también de las sucursales del Banco Provincia en numerosos pueblos. Al estallar la crisis de 1890 el Banco contaba con 42 sucursales, mientras que entre 1886 y ese año crítico los depósitos (en términos monetarios) se duplicaron (de 19.533.293 a 37.317.991 pesos moneda nacional). Estas medidas económicas, entre otras, le atrajeron tanto a Paz como a Costa numerosos adeptos en el interior de la provincia. Con respecto a la política económica y bancaria en este período, tanto en el nivel nacional como provincial, véase entre otros Casarino, Nicolás, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822-1922*, Buenos Aires, Talleres Casa Jacobo Peuser, 1922; Girbal de Blacha, Noemí M., *Los centros agrícolas en la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1980; Paolera, Gerardo Della, “Experimentos monetarios y bancarios en Argentina: 1861-1930”, en *Revista de Historia Económica*, 12 (3), Otoño 1994, pp. 539-589; Paula, Alberto de y Girbal Blacha, Noemí M., *Historia del Banco de la provincia de Buenos Aires, 1822-1997. Tomo I*, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1997; Gerchunoff, Pablo; Rocchi, Fernando y Rossi, Gastón, *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas 1870-1905*, Buenos Aires, Edhasa, 2008; Regalsky, Andrés y Da Orden, María L., “Banca y finanzas”, en Palacio, Juan M. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013, pp. 251-283.

carácter puro y exclusivamente celebratorio. Como pocas veces antes también, la propaganda señaló e identificó explícitamente la candidatura con un partido y al candidato como un “hombre de partido”. En tal sentido, la elección de Costa implicaba, según sus propagandistas, la continuación de un programa político que había conducido exitosamente a la provincia por la ruta del progreso. No obstante, aquella alabanza al partido al cual estaba “afiliado” el candidato se justificaba en razón de que para ellos no cabía duda de que importaba “la unanimidad” de la “opinion” provincial. Como representante unánime del pueblo, el partido no hacía entonces más que recoger su voz y dar sanción orgánica a una voluntad popular que ya se había expresado espontáneamente con anterioridad.

**Imagen 7 – Portada del folleto de la candidatura de Julio Costa para gobernador provincial en 1889**



*Julio A. Costa. Candidato popular para gobernador de Buenos Aires, Buenos Aires, 1889. Como puede verse en la imagen, al igual que con la candidatura de Máximo Paz, Costa es presentado como “candidato popular”, sin referencias a partidos, clubes o comités.*

El acto de proclamación en La Plata buscó sellar esa identificación entre partido y pueblo. Tan pronto como fue declarada la candidatura, el partido se ocupó de los preparativos de lo que sería, tal vez como ningún otro acto de ese género hasta entonces en la provincia, una demostración de su organización y de su capacidad de movilización. La idea era volcar toda la estructura partidaria en las calles de la capital provincial, y de ello dan cuenta los trabajos realizados en pos de que asistiesen al acto todos los comités locales con la mayor cantidad de miembros posibles<sup>71</sup>. Llegado el día, la lluvia impidió que la manifestación se reuniese primero en la plaza principal (tal como estaba previsto en el programa), pero no fue un obstáculo para que, según *La Prensa*, llegasen a La Plata, en ocho trenes especiales y otros servicios ordinarios, unas once mil personas de la Capital Federal y de los diversos pueblos de la provincia, así como tampoco evitó que concurrieran de tres mil a tres mil quinientos manifestantes provenientes de otros pueblos limítrofes y de la misma ciudad platense; o sea, un total aproximado de quince mil personas. A medida que los miembros de los diversos comités locales arribaban a la estación de ferrocarril, se dirigieron en corporación (encabezadas por bandas de música y con estandartes y banderas) al Teatro Olimpo. Como a la hora éste ya se encontraba lleno, los que llegaban más tarde, “tuvieron que formar bajo un informe techo de paraguas al frente y á los alrededores del teatro”. No tuvieron que aguardar mucho allí, puesto que solamente estaban previstos el discurso de apertura por parte de Víctor del Carril (presidente del Comité central) y la “arenga patriótica” del diputado nacional Epifanio Portela. Concluida la breve ceremonia del Olimpo, su concurrencia y el resto de la manifestación que aguardaba en la calle se dirigieron, tal como también estaba previsto en el programa, a la casa del candidato, situada frente a la Plaza de la Legislatura. Con la llegada de la columna de manifestantes, Costa salió al balcón y saludó a la gente, que prorrumpió en aclamaciones y vivas al candidato y al gobernador Paz. Sin embargo, lo que hasta ese momento había sido una demostración y un acto partidario, a partir de entonces se tornó simbólicamente en una “Asamblea” de todo el “pueblo”. Una vez que cesaron las aclamaciones, el coronel José I. Arias -“sobre una mesa puesta en medio de la calle frente al balcon en que se encontraba el candidato, y cobijado por un paraguas que una mano amiga le tenía”- le dirigió a Costa un discurso por el cual le informaba de su candidatura. En respuesta, este último tomó la palabra y pronunció un discurso para la

---

<sup>71</sup> Véase los preparativos en *La Prensa* (20/07/1889) y *La Prensa* (25/07/1889)

multitud. Lejos de dirigirse exclusivamente a un conjunto de correligionarios, Costa se encontraba allí ungido como un tradicional “candidato popular”, tal como él mismo lo expresara desde un comienzo: “Tengo el honor de saludar al pueblo de Buenos Aires, que se digna llegar hasta mi casa, alza mi nombre en su gran voz, y me designa candidato para servirlo y para representarlo”<sup>72</sup>.

### **3. La hora de los Partidos: las campañas electorales en la década de 1890**

Si bien en la década de 1890 se nota una participación aún más amplia (aunque no necesariamente más numerosa) en la organización como en el desarrollo de los actos de proclamación, las conferencias y las giras políticas en los pueblos<sup>73</sup>, lo que más nos interesa destacar es que, a diferencia de lo sucedido previamente, durante aquellos años las campañas giraron sobre todo en torno a los partidos políticos como fundamento de la legitimidad de las candidaturas.

No obstante, dicha transformación no fue inmediata. Tal como se ha visto en el capítulo 4, la candidatura de Mitre fue levantada con bastante anterioridad a su proclamación oficial por la Convención de la UC en Rosario, el 17 de enero de 1891. Por otro lado, como se recordará, en aquellas circunstancias Mitre era proclamado como *candidato del pueblo* (véase Imagen 8), y su candidatura el resultado de una emanación espontánea y unánime de la voluntad popular. De la misma manera, en los actos de proclamación previos a la Convención, aún incluso cuando fueron organizadas desde un comité local de la UC, se buscó dar al evento un carácter “popular” no partidario. Así, lo demuestra, por ejemplo, la invitación repartida en Lomas de Zamora:

---

<sup>72</sup> Véase las crónicas de la proclamación y el discurso de Costa en *La Prensa* (30/07/1889) y *Julio A. Costa... Op Cit.*, pp. 277-284

<sup>73</sup> Como por ejemplo la colaboración de comisiones de mujeres o “jóvenes” en lo concerniente a los preparativos pero incluso también con la presencia de mujeres oradoras en los actos. Al respecto, es importante señalar que en 1890 la UC organizó una serie de conferencias en las cuales convocó a las “madres republicanas” para que desde el hogar cumplieran su misión de formación de ciudadanos. Sin embargo, las “cívicas” resignificaron la misión y en las manifestaciones que siguieron a la Revolución de Julio (tanto en la ciudad de Buenos Aires como en los pueblos de la provincia) comisiones de mujeres aprovecharon las circunstancias para hacer oír su voz. Véase Hirsch, Leonardo D., “Las mujeres cívicas del noventa. Género y política en una coyuntura crítica”, en *Zona Franca. Revista del Centro de Estudios Interdisciplinario sobre Mujeres*, 18 (19), 2010, pp. 89-99. Sobre la participación de las mujeres en la esfera pública en la provincia de Buenos Aires, véase además: Paz Trueba, Yolanda, “Beneficencia, prensa y educación: tres caminos hacia la inclusión de la mujer en la esfera pública. Tandil, fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Avances del Cesor*, 5 (5), 2005, pp. 92-108 y “La participación de las mujeres en la construcción del Estado social en la Argentina. El centro y sur bonaerenses a fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 9 (9), 2009, pp. 117-134

“AL PUEBLO DE LOMAS DE ZAMORA- *Proclamacion del ciudadano teniente general Bartolomé Mitre para presidente de la república* [itálica original] - Queda invitado el pueblo de Lomas de Zamora al solemne acto de la proclamacion de la candidatura del ciudadano teniente general Bartolomé Mitre para el próximo período constitucional, cuyo acto tendrá lugar el domingo 11 de enero á las 4 p.m. Punto de reunion, el local de la cancha, calle General Rodriguez 128, frente á la plaza.”<sup>74</sup>

**Imagen 8 – Volante que promociona la candidatura presidencial de Mitre en 1890**



Tomado de la *Colección José Juan Biedma: Hojas Sueltas 1885-1914* (AGN). Repartido durante la manifestación en honor a Leandro Alem (desarrollada en la Capital Federal el 10 de agosto de 1890), el volante presenta a Mitre como “Candidato del Pueblo”, sin referencia a partidos, clubes o comités.

Una vez proclamada la candidatura de manera oficial por la Convención del Rosario, los actos que le siguieron, a pesar de ser organizados por los comités locales de la UC, mantuvieron la prédica orientada a presentar a Mitre como un candidato que, aún cuando fuese levantado por dicha agrupación política, representaría al pueblo todo, sin exclusión alguna. Así, por ejemplo, en el acto desarrollado en Giles, el tablado

---

<sup>74</sup> *La Nación* (10/01/1891)

levantado en la plaza del pueblo estaba adornado con los “colores nacionales”. Después de ejecutado el himno nacional, comenzaron los discursos. Entre ellos, Bonifacio Lastra habría dicho que “los candidatos proclamados por la convencion del Rosario respondian á las legitimas aspiraciones del pueblo argentino, y que en la obra de regeneracion política iniciada por la Union Cívica, no se excluia á ningun ciudadano que quiera concurrir á la realizacion de una política eminentemente nacional, de reparacion y de concordia.” A continuación tomó la palabra una mujer, Mercedes Cané, quien hizo hincapié sobre todo en las virtudes republicanas del candidato que, proclamado por la UC, pertenecía de todos modos al “pueblo”:

“La Union Cívica proclama como candidato á la presidencia de la nacion á un eximio ciudadano, á un austero repúblico, al ilustre general Bartolomé Mitre y para la vice-presidencia á un eminente ciudadano, el Dr. Bernardo de Irigoyen.

El general Mitre representa toda una existencia consagrada á la santa causa de los principios de virtud y moral políticas. El pueblo argentino al discernirle el más alto honor en un pueblo republicano, rinde culto á las más bellas cualidades patricias y al honrar á su primer ciudadano se honra á sí mismo.”

Finalmente, se leyó un telegrama enviado por el propio Mitre, en el cual una vez más se presentó como un candidato que haría un “gobierno de todos y para todos”:

“Buenos Aires, abril 25 de 1891. –Sr. Juan B. Etcheverry, San Andrés de Giles. –Saludo con mi más alta consideracion y todas mis simpatías á la Union Cívica de San Andrés de Giles, de que es V. digno presidente.

(...)

Esa proclamacion tendrá lugar en un momento propicio, cuando la provincia de Buenos Aires se incorpora al movimiento popular, en el sentido de buscar una solucion nacional en el orden electoral, bajo los auspicios de la libertad y de la concordia de los argentinos, salvando los principios fundamentales de la democracia, á fin de fundar por el comun acuerdo un gobierno de todos y para todos, que normalice la situacion institucional de la república y domine las difíciles



circunstancias en el orden económico; encaminándola en sus prósperos destinos con el trabajo solidario de todos sus hijos.”<sup>75</sup>

Sin embargo, a partir de la división de la UC y la renuncia de Mitre a su candidatura se empezaron a producir algunos cambios, aunque sobre la base de algunas prácticas de antaño. Como es sabido, durante la ruptura provisoria de la *Política del Acuerdo* con motivo de la renuncia de Mitre, un sector del PAN comenzó a realizar trabajos a favor de la candidatura de Roque Sáenz Peña. Así, y de igual modo que con las proclamaciones realizadas con anterioridad a la Convención del Rosario, en Buenos Aires se produjeron varios actos destinados a levantar la candidatura de este último, a ser sostenida posteriormente en la Convención nacional del PAN. En un primer momento, en aquellos actos volvió a repetirse la tensión desarrollada en las proclamaciones de años anteriores, cuando no quedaba del todo claro si se trataba de un candidato de partido o un candidato del pueblo. En tal sentido, por ejemplo, en el primero de los actos, el desarrollado en el pueblo de Morón y específicamente en la quinta del diputado provincial Narciso Agüero (miembro del PP), el discurso de este último interpeló inicialmente a los “conciudadanos” (y no “correligionarios”), a lo cual sostuvo inmediatamente después que tocábale a Morón, como “pueblo”, ser el primero en proclamar la candidatura “del hombre que ha de presidir los destinos de la República”. Al mismo tiempo, por otro lado, el escenario en el cual se desarrollaba el acontecimiento parecía traducir una determinada identidad partidaria, al estar adornado con los retratos del gobernador Julio Costa y de Máximo Paz, referentes simbólicos del “Partido Pacista”, devenido luego en PP. Más importante aún, al finalizar su discurso, Agüero subrayó que aquella proclamación del candidato, la hacía “en nombre del partido provincial”. Finalizados los discursos, los manifestantes (que durante el banquete rondaban las cuatrocientos invitados) se organizaron en columna, recorrieron las principales calles del pueblo, donde la manifestación habría aumentado a mil doscientas personas y donde se vitoreó al candidato, al gobernador y también al “partido provincial”<sup>76</sup>.

Y, ciertamente, de a poco pareció inscribirse en los actos del PP una lógica más partidaria que exclusivamente “popular”. Así, por ejemplo, para el acto de proclamación que debía tener lugar en La Plata (y al cual asistiría el propio Sáenz Peña), la invitación

---

<sup>75</sup> *La Nación* (28/04/1891)

<sup>76</sup> *El Nacional* (04/01/1892)

del comité local del PP interpelaba en primer lugar a los “correligionarios” y luego, en un segundo término, a los que simpatizaran con la candidatura<sup>77</sup>. Llegado el día del acto, los discursos dejaron bien en claro que se trataba de un evento partidario y que el candidato en cuestión era proclamado por un determinado partido en particular. De ese modo quedó expuesto, por ejemplo, con las palabras de Eduardo Sáenz:

“Señoras y señores:

El comité local de La Plata me ha hecho el honor de designarme entre las personas que deben dirigirse la palabra en esta reunión, que por su significado y por su alcance está llamada a despertar un eco simpático en todos los ámbitos de la República.

En esta hermosa fiesta, dignificada por el gran propósito que la promueve y realzado su brillo por la presencia de damas distinguidas, vamos a proclamar el nombre del candidato con que el partido Provincial concurrirá dentro de breves días a la solución de la contienda electoral, y creo no equivocarme al avanzar la seguridad de que el partido Nacional dará su fallo soberano el favor del Dr. Roque Sáenz Peña”

Más adelante, otro orador señaló:

“El partido provincial ha fijado clara y netamente el principio que determina su acción en política –dentro de la órbita del poder nacional giran los poderes provinciales sobre su propio eje, proporcionalmente equilibrados por el centro de atracción de la gran masa, del poder nacional y, al mismo tiempo, efectuándose la eclíptica por el movimiento de traslación en el concierto armónico de las naciones – verdadera armonía sociológica!

(...)

El partido provincial está perfectamente organizado, automáticamente organizado; he ahí la prueba en las manifestaciones

---

<sup>77</sup> “Se invita a nuestros correligionarios y a los que simpaticen con la candidatura del Dr. Roque Sáenz Peña para la futura presidencia de la República, a la solemne proclamación que tendrá lugar el 28 del corriente a las ocho y media de la noche en el Teatro Argentino.

Por el Comité local del Partido Provincial –*Ramon L. Falcon*, Presidente. –*R. Rodríguez Brizuela*, Secretario general.

NOTA –Las invitaciones serán distribuidas en el Comité local a las personas que por olvido no las hubiesen recibido.”, *El Nacional* (27/01/1892)

populares de los diferentes centros que lo componen, manifestaciones que han brotado como lenguas de fuego que agitan la opinion en todos los pueblos de la provincia; y esas manifestaciones se han recogido como la expresion genuina del pueblo, y la junta de gobierno del partido provincial ha declarado, que mira con simpatía esas manifestaciones, y una vez obtenida la sancion de la junta de delegados, esa expresion de las aspiraciones, tendencias y principios del partido, quedará encarnada en la persona del eminente ciudadano Dr. Roque Sáenz Peña, á quien proclamamos en este acto nuestro candidato á la futura presidencia de la República.”

Por último, habló el propio candidato, quien a diferencia de Mitre se presentó como “hombre de partido”, aunque no pudo evitar, empero, subrayar que sobre todo era “argentino” y que la “patria” necesitaría, una vez finalizados los comicios, de “todos sus hijos”:

“Como hombre de partido sabeis que fui siempre del autonomista; pero como ciudadano soy sobre todas las cosas argentino, y es esta consideracion la que me hace recibir con alborozo los votos iniciales de mi provincia natal, porque ellos representan el sentimiento nacional, alejan de los espíritus toda sospecha de localismo y apagan para siempre los resplandores siniestros de las discordias civiles.

(...)

Vencedores y vencidos, todos los argentinos al día siguiente de la lucha debemos aproximarnos, porque será la hora de la reparacion; y la pátria llamará á todos sus hijos cuando la voluntad nacional haya pronunciado su veredicto soberano y haya cumplido con la ley de existencia de las democracias.”<sup>78</sup>

Pero fue sólo con las elecciones de 1894 que se produjo un cambio contundente hacia una representación partidaria, tanto desde un punto de vista discursivo como sobre todo por el marco partidario-institucional en el cual se inscribían los actos de campaña. En primer lugar, las candidaturas ya no tenían su origen en una red de comités o clubes electorales organizados *ex profeso* que, aunque ligados a redes políticas, buscaban distinguirse más por la común vinculación al candidato que a una identidad o

---

<sup>78</sup> *El Nacional* (29/01/1892)

denominación partidaria. Tampoco serán presentadas como la emanación espontánea de la voluntad del pueblo recogida a su vez por una agrupación o partido, tal como por ejemplo sucedió con las candidaturas de Mitre y Roque Sáenz Peña, el primero por la UC y el segundo por el PP. Mientras en la década de 1870 y 1880 las candidaturas eran inicialmente proclamadas por uno o más comités centrales que luego recibían la adhesión de otros comités, hacia mediados de la década de 1890, en cambio, los nombres de los candidatos comenzaron a brotar de un *sistema partidario de convenciones* estatuido por cartas orgánicas o reglamentos permanentes y por el cual se presuponía que de una o otra manera todos los miembros y comités de esa comunidad, cuya razón de ser no era la candidatura misma, estaban allí representados. En otras palabras, si hasta la década de 1890 la proclamación de una candidatura implicaba la designación de quién (de acuerdo a los centros que la levantaban) mejor representaría al pueblo, a partir de entonces, por el contrario, consistiría en nombrar a la persona o las personas que mejor representarían en el gobierno los principios y opiniones de un determinado partido.

En el caso particular de las elecciones de 1894, tal como se ha visto en el capítulo 6, una vez decretada la intervención federal, los tres partidos (UCN, UCR y la UP) se metieron de lleno en la campaña electoral. Como en 1873, los principales dirigentes y oradores de cada uno de ellos se embarcaron en giras políticas para asistir a los numerosos actos de proclamación y diversas conferencias que se desarrollaron en los diferentes pueblos. Al respecto, *La Prensa* señalaba que las “giras políticas, como resorte de lucha, ganan prestigio; en los Comités se reconoce la necesidad de buscar el contacto con los hombres de la Provincia, en sus localidades, en sus propios hogares, para solicitar su concurso é interesar sus pasiones”. A pesar de que el periódico de la Capital sostenía que se trataba de un práctica novedosa debida “al civismo reaccionario” que enfrentaba una “oligarquía” que hasta entonces había preponderado porque “nadie le cruzaba el camino”<sup>79</sup>, lo cierto es que la novedad radicaba más en su carácter explícitamente partidario que en los eventos en sí mismos. De esa manera, pues, además de estar siempre organizados por un comité que representaba localmente a un partido en particular, los actos y conferencias -si bien no dejaron de convocar al pueblo e invitar a todo aquel que simpatizara con los candidatos (después de todo también se trataba de persuadir un público “independiente”)- interpelaron principalmente a los

---

<sup>79</sup> *La Prensa* (10/02/1894)

“correligionarios” o “adherentes”, tal como por ejemplo lo demuestra la siguiente invitación:

“AL PUEBLO DE SAN NICOLÁS- El comité de la Unión Cívica Nacional de esta ciudad invita á todos sus correligionarios y demás personas que simpaticen con las candidaturas de los Dres. Antonio Bermejo y Guillermo Udaondo para gobernador y vicegobernador de la provincia, á la solemne proclamación de sus candidaturas, que tendrá lugar en el teatro Olmos el domingo 21 del corriente á las 3 de la tarde.

Concurrirán al acto los candidatos y varias delegaciones de diversos centros cívicos de la capital y de esta sección electoral.

Las candidaturas de los Dres. Bermejo y Udaondo, nacidas de la memorable convención del 1º de diciembre, responden por su alta significación y antecedentes honrosos de los candidatos, á las exigencias del gobierno de la primera provincia argentina, llevada al descrédito y al caos por gobernantes olvidadizos de sus sagrados deberes. Reorganización, reparación y justicia, sin odios ni prevenciones personales, es lo que anhela el pueblo que vive de la labor honesta en todas las esferas sociales, y es lo que se conquistará con el triunfo de los candidatos de la Unión Cívica Nacional...»<sup>80</sup>

Por otro lado, y como también muestra aquella invitación, los actos de proclamación ya no se presentaban como una asamblea en la cual el “pueblo”, sin divisiones partidarias, se reunía para aclamar a un candidato representativo exclusivamente de sus intereses generales y de la voluntad general. Por el contrario, los actos comenzaron a ser considerados como parte de un entramado institucional de los partidos políticos. Al respecto, durante el primero de los actos de proclamación de la UCN (transcurrido el 31 de diciembre 1893 en el Teatro Olimpo de La Plata), Adolfo Lescano (presidente del comité local) reflexionó sobre el carácter de aquellas proclamaciones, y sostuvo que constituían una suerte de extensión de la convención del partido, una ratificación de lo resuelto en aquella asamblea partidaria por parte de sus mandantes originales. Los actos de proclamación, por ende, no se producían para rendir homenaje a un determinado hombre, gesto que sería propio de los “partidos personales”, sino más bien para que los “pueblos” (léase los comités locales) reasumiesen su rol de

---

<sup>80</sup> *La Nación* (20/01/1894)

soberanos del partido. Los ciudadanos concurrían a dichos actos, pues, “animados de ver realizado el programa de nuestro partido”<sup>81</sup>.

Y, en efecto, antes de proclamar las candidaturas, la Convención provincial de la UCN se había ocupado de trazar un programa de gobierno para el próximo periodo gubernativo<sup>82</sup>. *La Nación* subrayó la importancia que tenía esta supuesta innovación partidaria. Según el periódico, esta práctica novedosa se proyectaría sobre la comunidad toda, pues implicaba un cambio sustancial en la relación entre los gobernantes y los partidos que habrían hecho posible su elección: los partidos debían dejar de ser un simple medio instrumental para acceder a un cargo gubernamental, tal como sucedía hasta entonces con los “partidos personales”. Por el contrario, el gobernante o representante debía convertirse en un “mandatario” que arribaba al gobierno con el “compromiso” de cumplir con lo que el programa consignaba. Como se trataba de un programa del partido, y no del candidato, y por ello mismo había sido designado, en lo sucesivo el gobernante-mandatario no podía “desligarse” de tal compromiso, “sin faltar á las reglas más elementales de la probidad y del honor político”. La introducción del programa de gobierno partidario, en consecuencia, tendría al menos dos implicancias fundamentales: en primer lugar, permitiría crear una nueva identificación o vinculación entre el representante y representado basada en una comunidad de ideas y propósitos comunes; en segundo lugar, la misión del ciudadano-elector y de los partidos se vería modificada profundamente, pues de allí en adelante ambos se convertirían en “factores conscientes” de gobierno y por ende directamente responsables de los “destinos de la comunidad”<sup>83</sup>. En otras palabras, la idea de un programa partidario de gobierno traía

---

<sup>81</sup> “Señoras y señores: El comite de la Unión Cívica Nacional de La Plata, acatando complacido el veredicto de la convención de delegados que tuvo lugar el 1º del corriente en esta ciudad, viene por este acto solemne y público a proclamar candidatos para gobernador y vice-gobernador de la provincia en el próximo período constitucional, á los ciudadanos Dres. Antonio Bermejo y Guillermo Udaondo. No se viene á ensalzar á un hombre; este acto tiene un significado más importante, un objeto más elevado. Los ciudadanos aquí reunidos, venimos á poner el sello de la sanción popular al veredicto de la convención de delegados que ha interpretado la voluntad de sus mandantes; venimos como soldados de una idea a manifestar libremente nuestra voluntad, animados del deseo de ver realizado el programa de nuestro partido.

La Unión Cívica Nacional, partido esencialmente popular, que tiene por norma el austero respeto á las leyes y los principios que ha conseguido armonizar el orden con la libertad, el orden que es elemento de conservación, y la libertad de progreso, no puede entusiasmarse con un hombre por el hombre mismo, sinó cuando en él están encarnados los ideales que persigue.

Y, señores, los Dres. Bermejo y Udaondo son dignos de la consideración, el respeto y la confianza de la Unión Cívica Nacional.

No nos congregamos, reconociendo las grandes dotes que adornan á los candidatos, á rendirles pleito homenaje, ni á declararnos sus ciegos partidarios, porque esto sería un retroceso, sería desmentir nuestras gloriosas tradiciones de partido impersonal...”, *La Nación* (01/01/1894)

<sup>82</sup> Véase el programa en la nota 20 del capítulo 6

<sup>83</sup> *La Nación* (21/11/1893).y *La Nación* (23/11/1893).

aparejada consigo una reformulación de la función asignada al voto: la elección debía pasar de ser un acto de delegación de la soberanía para pasar a ser el acto por medio del cual tanto ciudadanos como partidos reasumían su ejercicio.

Estas reflexiones político-morales de *La Nación* dan cuenta del cambio que por aquellos tiempos se estaba produciendo en el ideal de gobierno, de un “gobierno parlamentario” o “gobierno de todos y para todos” al “gobierno de partido” o “democracia de partidos”. Aquello que el periódico asociaba despectivamente a los llamados “partidos personales”, por lo tanto, no era más que otra concepción de gobierno, predominante hasta fines de siglo. Bajo ese ideal de “gobierno de todos y para todos” los representantes podían ser elegidos por determinada agrupación política pero se suponía que debían mantener completa independencia y autonomía respecto de ellas, pues al momento de asumir el respectivo cargo se convertían en representantes del pueblo como un todo. Los programas partidarios de gobierno -en tanto presuponían un mandato o compromiso por parte del candidato-gobernante para con un determinado partido y para llevar a cabo ciertas cuestiones en particular- no eran por entonces concebibles, ya que las políticas públicas debían ser antes que nada el resultado de la deliberación entablada entre los representantes populares -sin ninguna clase de diferenciación preexistente a cada debate- sobre las diversas problemáticas que surgiesen en cada circunstancia en particular<sup>84</sup>. Ello no quita que anteriormente los comités o clubes electorales no hubieran formulado sus propios programas. En la campaña de 1873/74, por ejemplo, los manifiestos que anunciaban la proclamación de las candidaturas tanto de Mitre como de Alsina también exponían un programa de gobierno<sup>85</sup>. No obstante, aquellos programas constituían más una expresión de lo que los miembros del respectivo club o comité deseaban ver realizado en el futuro que un mandato al cual el candidato-representante debía atenerse. De hecho, el propio Mitre, en su carta-aceptación de la candidatura de aquel año, señaló sus diferencias con algunos puntos del programa del Club Constitucional.

---

<sup>84</sup> En 1873, por ejemplo, el programa del *Club Electoral* sostenía que sus candidatos no llevaban ninguna clase de mandato imperativo o compromiso: “El *Club Electoral* se funda con el objeto de llevar á la magistratura á hombres de que sean en ese recinto la espresion de las aspiraciones de la época y de las necesidades del país.

Si el triunfo corona los trabajos que emprende el *Club Electoral*, sus candidatos irán á ocupar los puestos que les confie el voto popular, sin otro compromiso que el cumplir en su desempeño los deberes que impone el patriotismo y el respeto que merece la majestad del pueblo, cuyos destinos presiden.

El *Club Electoral* deja á sus candidatos la mas completa libertad de accion; sus antecedentes personales son la garantía de que sus actos como legisladores serán determinados solo por nobles fines y generosos propósitos.”, *La Tribuna* (09/03/1873)

<sup>85</sup> Véase Mármol, Florencio del, *Op Cit*, pp.488-502

Lo antedicho no significa que no tuviera importancia alguna la figura del candidato. Por el contrario, resultaba fundamental saber si era representativo de los principios y del programa del partido. Por eso, entre otras cosas, se esperaba y deseaba que se hiciera presente en los actos y que además pronunciara algunas palabras<sup>86</sup>. En 1894, en particular, los tres candidatos hicieron al menos alguna aparición pública. Sabemos que Bermejo estuvo en los actos de La Plata<sup>87</sup>, San Nicolás<sup>88</sup> y Chivilcoy<sup>89</sup>, mientras que Demaría se presentó al de Lobos<sup>90</sup> y Pellegrini al de Chivilcoy<sup>91</sup>. Este último sostuvo<sup>92</sup>, entre otras cosas, que no formularía un programa de gobierno porque, como hombre conocido en la sociedad política, su pasada vida pública ya lo revelaba. Aún así, Pellegrini no dejó de presentarse (en clara alusión a la pasada revolución protagonizada por sus adversarios y en especial a la UCR y al sector antiacuerdista de la UCN) como “conservador” del orden, “conciliador” y adversario de la “intransigencia”, y de señalar que la paz, el trabajo y la libertad ganarían con el triunfo de la UP. El candidato radical, por su parte, tampoco expuso un programa de gobierno pero porque para él “sería honra suficiente” concurrir a que se realizase “el programa de la Unión Cívica Radical”<sup>93</sup>. Por otra parte, añadió que “Un programa nada significa si no hay tras de él una conciencia y una voluntad, y sé perfectamente que eso es lo que espera de mí la Unión Cívica Radical y los hombres independientes que se han adherido á su invitación”. Por último, Bermejo hizo referencia tanto a cuestiones políticas del momento (en principio con duras palabras para con el “régimen caído”, pero luego también con veladas críticas para la UCR<sup>94</sup>) como a asuntos en materia económica (en especial para subrayar las contradicciones habidas entre las promesas de la UP y la ruina

---

<sup>86</sup> También en los Estados Unidos comienza a ser bien visto, hacia la década de 1890, que los candidatos hicieran campaña con un tono partidario explícito. En este sentido, se considera que la campaña de William McKinley marcó un nuevo estilo. Véase Ellis, Richard J. (ed.), *Op. Cit.*; Ellis, Richard J., *Op. Cit.*; Saldin, Robert P., *Op. Cit.*

<sup>87</sup> *La Nación* (01/01/1894)

<sup>88</sup> *La Nación* (22/01/1894) y *La Nación* (23/01/1894)

<sup>89</sup> *La Nación* (20/02/1894)

<sup>90</sup> *La Nación* (29/01/1894); *La Prensa* (29/01/1894); *El Diario* (29/01/1894) Es importante señalar que aún cuando para aquellos días se esperaba y reclamaba la presencia del candidato en los actos de proclamación, estaban quienes, como Demaría, eran conscientes de que hasta hacía no mucho tiempo ello podía ser mal visto y por lo tanto motivo de acusación de ambición por el poder. En consecuencia, el candidato de la UCR creyó, “convencido de que esa debe ser mi regla de conducta”, que era suficiente con asistir a la proclamación de Lobos. Al respecto, véase *El Diario* (27/01/1894)

<sup>91</sup> *La Nación* (18/02/1894); *La Prensa* (18/02/1894); Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras. Vol. 3*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941, pp. 223-236

<sup>92</sup> El extenso discurso de Pellegrini además circuló en hoja impresa.

<sup>93</sup> El programa de la UCR constaba de 26 puntos. Véase en Unión Cívica Radical, *Manual de instrucción cívico electoral para la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Campaña Sud-Americana de Billetes de Banco, 1893

<sup>94</sup> Al respecto hemos ampliado en el capítulo 6



de la economía provincial como consecuencia de la mala y corrupta administración de sus ex gobernantes, asociados por el candidato a dicha agrupación<sup>95</sup>).

Por otro lado, no faltaron palabras sobre la persona de los candidatos. En lo que concierne al de la UCN, en varios de los actos se distribuyó un folleto<sup>96</sup> con su biografía<sup>97</sup>, así como también tres mil atados de cigarrillos con su retrato, todos patrocinados por la cigarrería La Popular<sup>98</sup>. “Austero por naturaleza y convencimiento”, “modesto sin artificio, fuerte sin autoritarismo, medido y metódico”, un hombre que nutría “el espíritu” y descuidaba “la materialidad”, Bermejo era presentado en aquella biografía como la contraimagen del ex presidente Juárez Celman. A diferencia de éste - considerado como un neurópata, moralmente ambiguo y dotado de una voluntad inconsciente y enfermiza<sup>99</sup>-, el candidato cívico nacional era un “espíritu admirablemente equilibrado” y “de un dominio sobre sí mismo tan absoluto é involucrado en todo su ser”. En otras palabras, Bermejo era un hombre con la capacidad y el hábito del *self-government* o gobierno de sí mismo –en el sentido de ser capaz de controlar sus pasiones-, cualidades imprescindibles de un buen gobernante. Por su parte, Demaría -según las palabras de Delfor del Valle durante el acto de Lobos- también fue pintado como un republicano que subordinaba todo interés personal, que “encarnaba la

---

<sup>95</sup> En el acto de San Nicolás, por ejemplo, Bermejo “entró á considerar (...) las declaraciones hechas por la Unión Provincial en la convención del 10 de enero, diciendo que alababa el propósito que se había manifestado en ella, de facilitar el transporte de los cueros de vaca, mejorar las lanas, de secar los campos del sur y agregaba:

Pero no olvidemos que hace diez años se nos viene repitiendo las mismas promesas y que para realizarlas tendrán que reparar las ruinas que en ese tiempo se han amontonado. Tendrán que reconstruir las instituciones de crédito que han derrumbado: el Banco de la Provincia con 65 millones en la partida de deudores en gestión y mora; 65 millones repartidos entre favoritos y agentes electorales, pertenecientes á esos trabajadores de los campos anegadizos del sur y de las tierras calcinadas del norte, que se miran hoy con tanto interés; tendrán que servir 230 millones de cédulas hipotecarias que absorbieron los ahorros del pobre y los capitales del rico; tendrán que hacer reintegrar al tesoro de la comunidad, doce millones de pesos á que ascienden los celebrados vales del Banco Hipotecario, esos vales que han llegado á ser el colmo de lo que no vale nada; tendrán que reconstruir la riqueza del estado y su crédito perdido, á la vez que las libertades públicas que fueron vejadas y desconocidas.”

<sup>96</sup> Desconocemos si la UCR y la UP hicieron lo mismo con sus respectivos candidatos porque las fuentes consultadas no dan cuenta de un expediente de este tipo, pero ello no implica que no hayan recurrido también a ese recurso propagandístico.

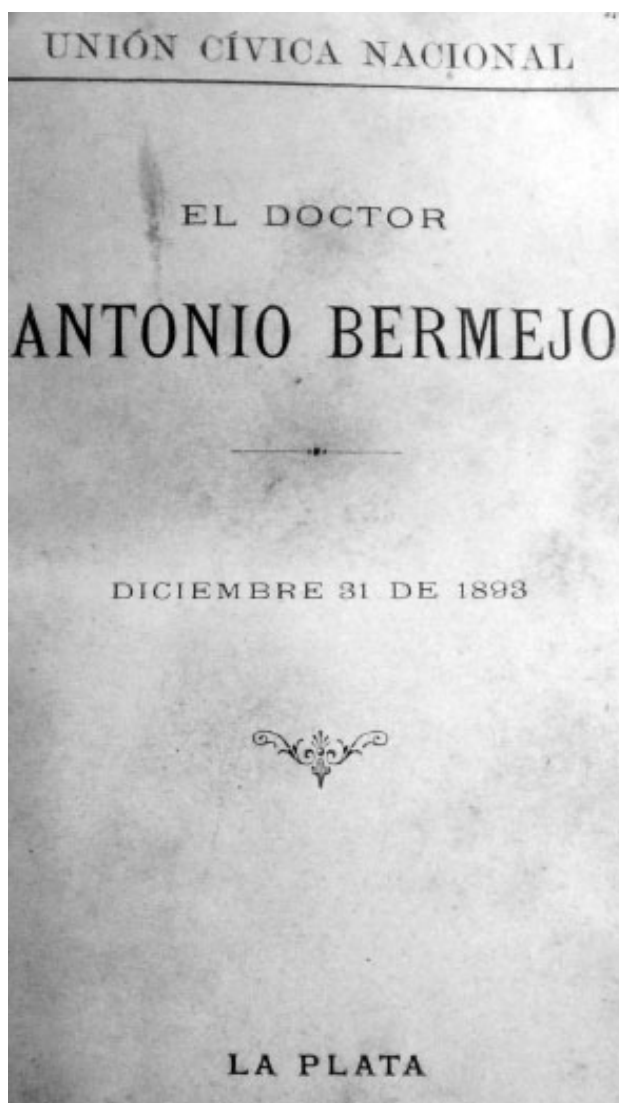
<sup>97</sup> En cuya portada ya no figuraba como candidato “popular” o del “pueblo”, sino explícitamente como candidato de la UCN. Además de presentarlo como un “hombre de partido”, el folleto subrayaba que la designación de Bermejo había sido resultado de una Convención partidaria (véase Imagen 9), Unión Cívica Nacional, *El doctor Antonio Bermejo*, La Plata, 1893

<sup>98</sup> Expediente que, por otro lado, da cuenta de las nuevas técnicas de publicidad comercial que comenzaban a desarrollarse por esos años. Véase Rocchi, F. (1998) “Consumir es un placer: la industria y la expansión de la demanda en Buenos Aires a la vuelta del siglo pasado” *Desarrollo Económico*, (148): 533-557

<sup>99</sup> Según la mirada de sus opositores. Véase Hirsch, Leonardo D., “Lenguajes políticos en torno a la crisis política de 1890 en Argentina: Historia, Sociología y la conformación de los discursos revolucionarios y evolucionistas frente a una crisis moral”, en *Artificium. Revista Iberoamericana de Estudios Culturales y Análisis Conceptual*, 2 (2), Agosto-Diciembre 2011, pp. 42-69

honradez y la nobleza”, y cuya vida, “como la del romano”, podía “encerrarse en cristal, en la seguridad de que no habrá nadie que pueda empañar su acrisolada virtud con la más leve mancha”<sup>100</sup>. Pellegrini no podía ser menos que sus contendientes y, al igual que ellos, fue caracterizado como el primer “estadista”, como un hombre “sencillo en sus maneras y costumbres”, “capaz de sacrificarse por la patria”<sup>101</sup>.

**Imagen 9 – Portada del folleto de la candidatura de Bermejo para gobernador provincial en 1894**



**Unión Cívica Nacional, *El doctor Antonio Bermejo*, La Plata, 1894. A diferencia de los ejemplos anteriores, la candidatura de Bermejo es promocionada desde un folleto explícitamente partidario.**

<sup>100</sup> *La Nación* (29/01/1894)

<sup>101</sup> De acuerdo a las palabras del coronel Arias durante el acto de Chivilcoy. Véase *La Nación* (18/02/1894)

De todos modos, en la campaña de 1894 la retórica se desplazó de la figura del candidato para concentrarse en la del partido. Dicho de otro modo, los partidos se preocuparon más por destacar sus méritos institucionales y los progresos que habían generado en el país (así como también de subrayar los errores del adversario) que en las virtudes cívicas de los candidatos. La importancia de la candidatura de Bermejo, por ejemplo, radicaba menos en su “personalidad moral e intelectual” que a su origen: una “memorable convención” que demostraba el “democrático e impersonal carácter” de la UCN. Los cívicos nacionales se mostraban así como modelo de una comunidad política deseable, que elegía sus representantes -tal como sostuvo uno de los oradores en San Nicolás- con los “votos conscientes y sinceros, de espontánea voluntad”. A diferencia de sus adversarios de la UP (cuando todavía no habían resuelto quién sería el candidato a gobernador), que se entregaban a “la tarea ímproba de buscar candidatos sin hallarlos en su propio seno”, la UCN era el “único partido político capaz de ofrecer á la consideración de propios y extraños el brillante y consolador espectáculo y el alto ejemplo que de él deriva, de contar dentro de sus propias filas con plétora de hombres de gobierno, de ciudadanos capaces de realizar en el poder el ideal de la democracia”<sup>102</sup>.

Como es sabido, empero, los cívicos nacionales no fueron los únicos en hacer campaña en torno a sus instituciones partidarias. De hecho, los tres partidos hicieron de las convenciones provinciales un acto de propaganda que, en el caso particular de la UCR, incluyó además una imponente manifestación callejera con bandas de música, pirotecnia, el embanderamiento de casas, la presencia de familias y mujeres y los infaltables oradores. Del mismo modo, los radicales y sus simpatizantes de la prensa hicieron de las por entonces originales convenciones seccionales un espacio más de auto-legitimación, en tanto le permitieron mostrarse como un canal de transformación de la cultura política del pueblo. Al respecto, la nota informativa de *La Prensa* señaló que se trataba de “un nuevo procedimiento” que, de acuerdo a la carta orgánica, respondía a “los principios de descentralización” que proclamaba la constitución provincial, al mismo tiempo que daba mayor “independencia á las decisiones” y educaba al pueblo de la provincia en la práctica de sus instituciones<sup>103</sup>. En contraste con el proceso de división que por esos momentos vivía la UP con motivo del conflicto por la reforma de la carta orgánica, el editorial de *La Prensa* señalaba que el sistema de convenciones seccionales reposaba sobre “el principio puro de la autonomía local, que

---

<sup>102</sup> *La Nación* (24/01/1894)

<sup>103</sup> *La Prensa* (09/01/1894)

tiene la virtud remarcable de afirmar las convicciones y de robustecer la opinión”. Al descentralizar la dirección superior, el sistema de convenciones seccionales permitía a los partidos “asegurar una existencia vigorosa” y “adquirir una cohesión sólida y consistente”. Las convenciones seccionales, en definitiva, eran la “fórmula democrática de los verdaderos partidos políticos, exentos del virus del personalismo, que los deprime, corrompe, empequeñece y mata fatalmente”<sup>104</sup>.

Similares reflexiones sobre los beneficios que el sistema de convenciones seccionales traía tanto a los partidos como a la sociedad en general se escucharon durante las mismas asambleas, a sabiendas de que, en plena campaña electoral, sus palabras serían recogidas por la prensa periódica. En la convención de la sección 3<sup>a</sup>, el presidente de la asamblea, Alfredo Demarchi, sostuvo durante el discurso inaugural que dichas convenciones consagraban “un gran progreso en las costumbres y prácticas democráticas del pueblo argentino”. Mientras los cívicos nacionales filieron su convención provincial con aquella primera Convención de la UC en Rosario, el dirigente radical enfatizó que su partido había hecho “algo más” que consagrar una nueva forma de determinar las autoridades y los candidatos partidarios: la UCR “ha producido la descentralización mas completa, dando amplia autonomía á los partidos y á las secciones y creándole gobierno propios”. Con ese sistema, pues, el partido había alcanzado, según Demarchi, un doble resultado: desde el punto de vista partidario, “imprimir el sello de la mas pura rectitud á las resoluciones del partido”; desde el punto de vista de la comunidad política en general, “habituár á los ciudadanos á las funciones eleccionarias y gubernativas, creando así dentro del mismo partido una verdadera escuela de civismo”. Por consiguiente, nadie podía negar que “el Partido Radical se ha esforzado constante por mejorar las costumbres políticas de nuestro pueblo”<sup>105</sup>.

En cuanto a la UP, Pellegrini dedicó buena parte de su discurso, tal como ya hemos señalado en otro capítulo, a dar cuenta de los progresos del país en los últimos veinte años bajo la dirección del PAN, lo cual le permitió a su vez responder a las “injustas” acusaciones de la que era objeto su partido por parte de sus adversarios.

Por último, es importante señalar que los actos de proclamación y las campañas electorales no se limitaban a los cargos ejecutivos. Desde 1894 en adelante fue usual también que se proclamaran las candidaturas para municipales, legisladores provinciales y diputados nacionales. A dichos actos podían o no concurrir los candidatos, aunque por

---

<sup>104</sup> *La Prensa* (14/01/1894)

<sup>105</sup> Véase las crónicas de las convenciones seccionales en *La Prensa* (15/01/1894)

lo general eran invitados a presentarse y dirigir sus palabras a un público que casi siempre estaba compuesto pura y exclusivamente de adherentes del partido y miembros de los comités locales encargados de la organización (en cuyo local, por otro lado, solía transcurrir el evento). De igual modo que con las candidaturas a cargos ejecutivos, en aquellas ocasiones los discursos también comenzaron a concentrarse más en torno a la conducta y desempeño de los partidos que sobre los méritos de los candidatos<sup>106</sup>.

**Imagen 10 – Promoción de la candidatura presidencial de Mitre en 1898 desde la prensa periódica**



*La Mañana* (07/06/1898). Como puede apreciarse, a diferencia de lo sucedido en 1890, Mitre ya no es presentado en 1898 como el “Candidato del Pueblo”. Por el contrario, en esta nueva ocasión su candidatura aparece explícitamente identificada con un partido político en particular.

En síntesis, las campañas electorales en la década de 1890, en especial a partir de las de 1894, permiten observar ya no sólo una clara aceptación del partido como organización permanente (y una sociedad dividida en partidos), sino además su consideración como un agente de progreso político y social. Esta valoración del partido se manifiesta de modo más evidente en el hecho de que es más sobre los méritos de éste, y no tanto sobre el de sus candidatos, que se busca operar la legitimación electoral.

---

<sup>106</sup> Véase, por ejemplo, *La Mañana* (22/11/1895); *La Mañana* (26/12/1895); *Tribuna* (02/02/1895); *La Mañana* (03/03/1896); *La Mañana* (22/03/1896); *La Nación* (03/03/1896); *La Nación* (22/03/1896)

## **Capítulo 9 - Los partidos en el proceso electoral**

Uno de los aportes más importantes de la renovación historiográfica de los últimos años en América Latina fue la problematización de las elecciones del siglo XIX. Frente a las interpretaciones tradicionales que, sin realmente detenerse a realizar un análisis, estaban más preocupadas en denunciar su carácter instrumental y fraudulento (generalmente manipuladas desde arriba por los denominados “gobiernos electores”) o que hacían hincapié en el carácter restringido de la ciudadanía política (ya fuese como resultado de la normativa electoral o por las limitaciones efectivas devenidas de la forma en que se desarrollaban los comicios), los nuevos trabajos, en cambio, las comprendieron como una práctica política que debía ser estudiada en función de su contexto histórico, sin proyectar sobre ellas ni las categorías ni las prenociones del investigador<sup>1</sup>.

Estas nuevas aproximaciones permitieron dar cuenta de, al menos, cinco cuestiones fundamentales. En primer lugar, a pesar de que las elecciones fueron consideradas desde el punto de vista jurídico como el principal mecanismo para ejercer la soberanía popular, en la práctica se desarrollaron otras formas de intervención política que por momentos tuvieron tanta o mayor legitimidad o participación que los comicios. Segundo, en varios estados de la región se partió de una concepción amplia de la ciudadanía y por ende no se produjo el teórico pasaje evolucionista de una ciudadanía restringida a otra “universal”. Tercero, el acto de votar no fue necesariamente asociado a un acto individual; más bien se trató sobre todo de una práctica colectiva. Cuarto, en relación con el punto anterior, si bien es cierto que la participación electoral demandó un número reducido de personas (si se lo compara con la población total), también lo es que aquélla se produjo en el marco de redes políticas que, aún cuando tuvieran jerarquías internas, estaban conformadas por personas pertenecientes a las diferentes clases o sectores sociales y cuya adscripción social, por otro lado, no necesariamente determinaba su rol o lugar dentro de esos entramados políticos. Por último, en buena parte del siglo XIX se esperaba que las elecciones

---

<sup>1</sup> Al respecto, véase, por ejemplo, Posada Carbó, Eduardo, “Electoral Juggling: A comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930”, en *Journal of Latin American Studies*, 32 (3), October 2000, pp. 611-64; Annino, Antonio, “El voto y el desconocido siglo XIX”, en *Revista Istor*, 5 (17), 2004; Irrozqui, Marta, *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004; Sabato, Hilda, “Los desafíos de la república. Notas sobre la política en la Argentina pos Caseros”, en *Estudios Sociales*, 24 (46), primer semestre 2014, pp. 77-117

tradujesen el consenso inherente a la preconcebida unidad de toda comunidad política, lo cual se conciliaba mal con la competencia electoral y por ende (y por el contrario) su ausencia era por lo general celebrada y festejada como expresión de la unanimidad lograda por el pueblo.

A pesar de que las investigaciones en torno al caso de la ciudad de Buenos Aires estuvieron entre la vanguardia de la renovación historiográfica<sup>2</sup>, poco se sabe sobre las prácticas electorales en la provincia durante la última década del siglo XIX. De hecho, los trabajos que en los últimos años han analizado la política bonaerense de ese período se han preocupado más por su carácter acusatorio que analítico<sup>3</sup>. En el presente capítulo, por lo tanto, se hará un análisis del proceso electoral con el foco puesto en el funcionamiento de los partidos políticos.

### 1. Las normas electorales

En la provincia de Buenos Aires, durante la década de 1890, funcionaron (sin contar el régimen municipal<sup>4</sup>) dos sistemas y procesos electorales diferentes. Mientras que para las elecciones nacionales rigió la ley reglamentaria de 1877 (con algunas modificaciones realizadas en 1891 y 1895), las elecciones provinciales (tanto para las

---

<sup>2</sup> Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998); Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002. Para estudios recientes sobre elecciones en la provincia de Buenos Aires en el siglo XIX y principios del XX, véase: Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1994; Garavaglia, Juan C., “Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (27), primer semestre 2005, pp. 49-73; Lanteri, Sol, “Una frontera bárbara y sin instituciones? Elecciones y clientelismo en la formación del Estado provincial durante el gobierno de Rosas”, en *Prohistoria*, 12 (12), Primavera 2008, pp. 15-40; Santilli, Daniel, “El unanimismo en la campaña. Las actividades políticas en la zona rural de Buenos Aires entre Rivadavia y Rosas. Quilmes, 1821-1839”, en *Prohistoria*, 12 (12), Primavera 2008, pp. 41-67; Lanteri, Sol y Santilli, Daniel, “Consagrando a los ciudadanos. Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, 70 (249), 2010, pp. 551-582; Galimberti, Vicente A., “La unanimidad en debate. Los procesos electorales en la campaña de Buenos Aires entre 1815 y 1828”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (37), segundo semestre 2012, pp. 85-114

<sup>3</sup> Barba, Fernando E., “Una constante en la política bonaerense: fraudes y componendas en un período de transición política (1890-1906)”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 4, 2004, pp. 31-44, “El radicalismo en sus primeros años de participación electoral en la provincia de Buenos Aires, 1894-1902”, en *Investigaciones y Ensayos*, 59, Enero-Diciembre 2010, pp. 93-100.

<sup>4</sup> Al respecto véase, Cortabarría, Jorge J., “El régimen municipal en la provincia de Buenos Aires según la Constitución provincial de 1889 y la ley orgánica de las municipalidades de 1890”, en *Revista de Historia del Derecho “R. Levene”*, 29, 1992, pp. 29-82 y “El régimen municipal bonaerense de 1891 a 1955”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, 2 (3), Primavera 2008, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002\\_0001\\_investigacion.pdf](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002_0001_investigacion.pdf)

legislativas como para las de electores del Ejecutivo<sup>5</sup>) se rigieron por la de 1876, que a su vez sufrió reformas fundamentales en 1896<sup>6</sup>.

En términos generales, tanto para las elecciones nacionales como las provinciales, el sufragio era “universal”<sup>7</sup> (masculino), voluntario y público. En lo que concierne a las elecciones nacionales<sup>8</sup> (para diputados<sup>9</sup> y electores presidenciales<sup>10</sup>), Buenos Aires (como las demás provincias) constituía un distrito electoral que elegía sus representantes bajo un sistema plurinominal y a simple pluralidad de sufragios. Mientras que las elecciones de electores debían producirse cada seis años, las de diputados, en cambio, solían ser más frecuentes como consecuencia de diversos factores: el mandato que duraba cuatro años; la renovación de la mitad de la Cámara cada bienio, y las vacantes que a menudo se producían por diversas razones<sup>11</sup>. Para las elecciones provinciales (diputados<sup>12</sup>, senadores<sup>13</sup> y electores<sup>14</sup> de gobernador y vicegobernador), por el contrario, el territorio estaba dividido en seis secciones electorales (cada una con un representación acorde a la población registrada en el censo provincial de 1890)<sup>15</sup> que elegían sus representantes bajo la regla de la

---

<sup>5</sup> Hasta la reforma constitucional de 1889 (que prescribió la representación proporcional para el Poder Ejecutivo) las elecciones de electores se rigieron por la ley 1135 de 1877. Con la nueva Constitución debió sancionarse una nueva ley para reglamentar la elección de electores pero ello nunca sucedió y en consecuencia aquellas elecciones se rigieron por la reglamentación correspondiente a las legislativas.

<sup>6</sup> Tanto la normativa nacional como provincial y municipal del período aquí estudiado puede encontrarse en Mendía, José M., *Representación proporcional. Explicación de la ley electoral vigente*, La Plata, Talleres de publicaciones del Museo, 1894 y *Legislación electoral de la provincia y de la nación*, La Plata, S.e., 1897.

<sup>7</sup> Véase en detalle más adelante.

<sup>8</sup> Los senadores nacionales (cuyo mandato duraba nueve años) eran elegidos por las Legislaturas provinciales, a pluralidad de sufragios. Cada provincia debía designar dos representantes. Es decir, mientras la Cámara de Diputados seguía el principio de la representación en base a la población, la de Senadores se basaba en la representación territorial.

<sup>9</sup> Hasta 1898 un diputado cada 20.000 habitantes. Con la reforma constitucional de aquel año (motivada entre otras cosas por el censo nacional de 1895), un diputado cada 33.000 habitantes.

<sup>10</sup> En cada provincia se debía formar un Colegio Electoral formado por un número de electores igual al duplo del total de Diputados y Senadores que enviaban al Congreso. Hasta 1898 le correspondieron 36 electores a Buenos Aires. A partir de aquella fecha, la provincia pasó a tener 60.

<sup>11</sup> En el período analizado se produjeron elecciones de diputados nacionales en los años 1890, 1891, 1892, 1894, 1895, 1896 y 1898.

<sup>12</sup> Un diputado cada 10.000 habitantes o fracción que no bajase de cinco mil (artículo 64 de la Constitución de 1889).

<sup>13</sup> Un senador cada 20.000 habitantes o una fracción que no bajase de diez mil (artículo 70 de la Constitución de 1889).

<sup>14</sup> A cada sección electoral le correspondía elegir tantos electores como diputados y senadores (artículo 128 de la Constitución de 1889).

<sup>15</sup> Según lo dispuesto por la ley 2399 de 1891, la primera sección se componía de los partidos de San Isidro, San Martín, Matanza, San Fernando, Las Conchas, Morón, Merlo, Moreno, Marcos Paz, General Rodríguez, Las Heras, Campana, Luján, Navarro, Mercedes, Suipacha y General Sarmiento. La segunda sección se componía de los partidos de Pilar, Zárate, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Baradero, San Pedro, Arrecifes, Ramallo, San Nicolás y Pergamino.



proporcionalidad, hasta 1896 según un sistema mixto (que contemplaba en primer lugar los sufragios dados a candidatos comunes a las diferentes listas y luego en una segunda operación los recibidos por cada una de estas últimas) y a partir de ese año en función de un sistema de lista (que se distinguían entre sí por su denominación). En cuanto a la periodicidad de las elecciones, la de electores debía tener lugar cada cuatro años, la de senadores cada dos<sup>16</sup>, mientras que la de diputados, por su parte, era anual<sup>17</sup>.

Para uno u otro tipo de elección el proceso comenzaba con la inscripción en el Registro Cívico o Registro Electoral, sin la cual el ciudadano no podía votar. El registro nacional tenía una vigencia de dos años<sup>18</sup>, luego de los cuales se debía renovar completamente, quedando sin efecto el anterior. Para su confección cada distrito (es decir, cada provincia) estaba presidida por una Junta Electoral, compuesta por el presidente de la Legislatura provincial (en el caso de Buenos Aires, el presidente del Senado, cargo ejercido por el Vicegobernador), el presidente de la Suprema Corte de Justicia y el Juez Nacional de Sección. Por lo menos un mes antes de la apertura del

---

La tercera sección se componía de los partidos de La Plata, Magdalena, Quilmes, Brandzen, Barracas al Sud, Almirante Brown, Lomas de Zamora, San Vicente, Cañuelas y Lobos.

La cuarta sección se componía de los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Chivilcoy, Salto, Chacabuco, Rojas, Junín, 25 de Mayo, 9 de Julio, Bolívar, Bragado, Lincoln, Trenque Lauquen, General Villegas y Pehuajó.

La quinta sección se componía de los partidos de Chascomús, Ranchos (General Paz), Monte, Ajó (General Lavalle), Tordillo (General Conesa), Dolores, Castelli, Pila, Las Flores, Saladillo, General Alvear, Azul, Maipú, Vecino (General Guido), Rauch, Tapalqué, Tuyú y General Arenales.

La sexta sección se componía de los partidos de Lamadrid, Mar Chiquita, Ayacucho, Balcarce, General Pueyrredón, Lobería, Tandil, Juárez, Tres Arroyos, Olavarría, Bahía Blanca, Patagones, Necochea, Laprida, Coronel Suárez, Coronel Pringles, Guaminí, Adolfo Alsina, Puán, Coronel Dorrego y Villarino.

Posteriormente fueron incorporados Florencio Varela a la tercera sección electoral; Colón, General Pinto y Arenales a la cuarta; General Belgrano a la quinta; Saavedra y General Alvarado a la sexta.

En cuanto a la distribución de la representación, la primera sección elegía siete senadores y trece diputados; la segunda, seis senadores y trece diputados; la tercera, seis senadores y doce diputados; la cuarta, siete senadores y trece diputados; la quinta, seis senadores y doce diputados; la sexta, seis senadores y trece diputados.

<sup>16</sup> De acuerdo a la Constitución de 1889, el cargo de senador duraba cuatro años, pero la Cámara se renovaba por mitad cada dos años (artículo 74).

<sup>17</sup> Según lo establecido por la Constitución de 1889, el cargo de diputado duraba tres años, pero la Cámara se renovaba por terceras partes cada año (artículo 65).

<sup>18</sup> Hasta la reforma del 7 de octubre de 1890 la renovación total del registro se realizaba cada cuatro años. En 1895 una comisión nombrada por Luis Sáenz Peña para proyectar una nueva ley electoral establecía la creación de un registro permanente, pero no fue sino con la reforma de 1902 que esa idea quedó finalmente sancionada, siendo además la inscripción de carácter obligatoria. Sobre las reformas electorales de 1890, 1895, 1902 y los proyectos de reforma durante la década de 1890, véase Weinberg, Félix, "La proyectada reforma electoral de 1890", en *Enrique M. Barba: In Memoriam. Estudios de Historia dedicados por sus amigos y discípulos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1994, pp. 517-546; Bonaudo, Marta, "Revisitando a los Ciudadanos de la República Posible (Santa Fe 1853-1890)", en *Anuario IEHS*, 18, 2003, pp. 213-231; López (h), Mario J., "Antecedentes de la reforma electoral. 1893-1910", en López (h), Mario J. (comp.), *De la república oligárquica a la república democrática. Estudio sobre la reforma política de Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Lumiere, 2005, pp. 184-216; Privitellio, Luciano de, "Representación política, orden y progreso. La reforma electoral de 1902", en *Política y Gestión*, 9, 2006, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/privitellio3.pdf>

periodo de inscripción, esta Junta Nacional debía reunirse en sesión pública para componer las Juntas calificadoras o inscriptoras de cada sección electoral<sup>19</sup>. Para ello, se formaba una lista de ocho vecinos de cada sección que supiesen leer y escribir, de las cuales se sorteaban cuatro, los dos primeros como “propietarios” o titulares, y los otros dos como suplentes. Estas juntas calificadoras se reunían en los juzgados de paz cada año, todos los días festivos de octubre y noviembre, para inscribir a los ciudadanos<sup>20</sup> que personal y voluntariamente se presentaran<sup>21</sup>. Cerrado el periodo de inscripción, éste debía publicarse por la prensa (o por carteles donde no la hubiese) al objeto de que, durante un mes, se pudiesen realizar los reclamos por inscripción o exclusión indebida. Dichos reclamos debían realizarse ante las mismas juntas calificadoras, las cuales debían resolver y consignar el fallo y sus fundamentos en una acta. Quienes se creyesen damnificados por la resolución de la junta podían apelar en el término de diez días ante el Juez Nacional, cuyo fallo era inapelable. Concluido el término de reclamaciones, no se admitían nuevos reclamos hasta el siguiente año. Hechas las rectificaciones del Registro, las juntas calificadoras debían sacar tres copias, de las cuales dos eran remitidas al Juez de Sección para que a su vez pasase una a la Cámara de Diputados y otra a la Junta Nacional, mientras que la tercera debía quedar en poder del juez de paz, quien oportunamente debía entregarla a las mesas receptoras de votos el día de los comicios.

Hasta 1889 el registro provincial también debía renovarse cada dos años, término que fue, empero, ampliado a cuatro años por la nueva constitución. No obstante, dicha prescripción constitucional fue ejecutada sólo con la reforma electoral de 1896. En cualquier caso, el proceso de inscripción provincial era aún más descentralizado que el nacional, y demandaba mayor participación tanto de la sociedad civil como de las autoridades representativas en el orden local. A diferencia del registro nacional, el de la provincia era formado inicialmente por comisiones a domicilio<sup>22</sup>, conformadas por tres ciudadanos sorteados en acto público por cada Municipalidad o Comisión Municipal (en los primeros días de agosto según la ley de 1876 y en los primeros días de julio según la de 1896), previo anuncio con ochos días de anticipación. El sorteo de los

---

<sup>19</sup> Según el artículo 1 de la ley electoral, las secciones electorales estaban formadas, en las ciudades, por cada parroquia y, en la campaña, por cada parroquia, Juzgado de Paz o Departamento.

<sup>20</sup> No podían inscribirse los menores de diez y siete años, los dementes, los sordomudos que no supiesen leer ni escribir, los eclesiásticos regulares, los soldados, cabos y sargentos de tropa de línea ni los gendarmes de Policía.

<sup>21</sup> Los ciudadanos solamente podían votar en la sección donde se habían registrado.

<sup>22</sup> Cada municipio o distrito era dividido en cuarteles y cada comisión estaba a cargo de uno sólo de ellos.

empadronadores debía realizarse en base a los electores anotados en el registro anterior que supiesen leer y escribir. Verificado el sorteo y realizadas las comunicaciones correspondientes, cada comisión empadronadora tenía dos semanas (entre el 15 al 30 de septiembre de acuerdo a la ley de 1876 y del 15 al 31 de agosto según lo dispuesto por reforma de 1896) para inscribir a los ciudadanos hábiles<sup>23</sup> que se encontraran al momento en su domicilio. Finalizada la misión de las comisiones, la Municipalidad debía publicar el registro parcial durante veinte días, período en el que debían producirse las reclamaciones por inscripción o exclusión indebida. Los reclamos eran atendidos por una nueva comisión, que debía estar conformada por otros cinco ciudadanos<sup>24</sup>, también sorteados (en sesión pública y previo aviso) por la Municipalidad. Estas Juntas de Reclamaciones debían funcionar tres días a la semana (a lo largo de un mes, según lo dispuesto por la ley de 1876, y durante dos meses, de acuerdo con la ley de 1896) para resolver sobre la falta de inscripción (cuyo reclamo debía ser personal) o los casos de inscripción indebida (que podían ser denunciados por cualquier elector del distrito) y su fallo era definitivo. Quienes hubiesen quedado afuera del registro debían aguardar a septiembre del año próximo, cuando se producía la reapertura de la inscripción, y presentarse a la respectiva Municipalidad o Juzgado de Paz. Una vez terminada la inscripción, un ejemplar del registro debía ser enviado a cada Cámara de la Legislatura, mientras que el original quedaba en la Municipalidad.

El comicio constituía la segunda etapa del proceso electoral. Los nacionales debían tener lugar en el atrio de la Iglesia parroquial, y en su defecto en los portales del Juzgado territorial superior, estableciéndose tantas mesas receptoras de votos por cada serie de quinientos electores tuviere el registro seccional, número que fue bajado a doscientos cincuenta en 1895<sup>25</sup>. Para la formación de dichas mesas, la Junta Nacional debía sortear, con 30 días de anticipación, cinco ciudadanos en calidad de propietarios y otros cinco como suplentes, de entre veinte electores que supiesen leer y escribir y estuviesen inscriptos en cada serie. El día señalado para la elección, los ciudadanos sorteados debían asistir, a las ocho de la mañana, al local designado para el comicio para prestar juramento, nombrar entre ellos un presidente de mesa y recibir del juez de

---

<sup>23</sup> Solamente podían inscribirse los ciudadanos mayores de diez y siete años y domiciliados en el respectivo municipio. No podían inscribirse los dementes, los sordomudos que no supiesen leer ni escribir, los eclesiásticos regulares, los soldados, cabos y sargentos de tropa de línea. A partir de 1896 tampoco podían ser inscriptos los individuos que formasen parte de la Policía.

<sup>24</sup> Estas Juntas de Reclamaciones no podían estar integradas por personas que hubiesen previamente actuado en alguna de las comisiones empadronadoras.

<sup>25</sup> Aquella modificación fue iniciativa de Leandro Alem.

paz la urna y la serie respectiva del registro. Llenadas aquellas formalidades iniciales, el comicio debía comenzar a las nueve de la mañana y transcurrir sin pausa hasta la cuatro de la tarde, hora en que se cerraba el tiempo permitido para votar (sin importar si quedaban o no electores sin hacerlo). El voto de cada ciudadano tenía que ser por el número de escaños o cargos en juego y darse en boletas de papel blanco, impresas o manuscritas, que expresaran el nombre y apellido del sufragante, el número de la inscripción en el Registro cívico y el nombre de los candidatos. Las boletas debían entregarse al presidente de mesa, quien las numeraría según el orden de su presentación y depositaría en la urna, luego de haber inscripto en un registro el nombre del elector, el número de su inscripción en el Registro Cívico y el número de orden de la boleta. Además de recibir los votos, las mesas estaban encargadas de velar por el orden y hacer cumplir la ley electoral, así como también de recibir las protestas personales de los electores rechazados. Cerrada la votación, la mesa estaba encargada además de hacer el escrutinio parcial, cuyo resultado debía ser volcado sobre un acta. Un ejemplar de este último y de los otros documentos relativos al comicio (registros, protestas, actas de apertura y clausura, etc.) se enviaban en el acto directamente al presidente de la Legislatura provincial y otro al Juez Nacional de la provincia, para que sea enviado luego a la Cámara de Diputados de la nación.

Los comicios provinciales no eran muy distintos, aunque existían diferencias. Al igual que los nacionales debían tener lugar en el atrio de la Iglesia parroquial, y donde no la hubiere, en la casa municipal, y en su defecto en el respectivo juzgado de paz. A diferencia de las nacionales, se establecían tantas mesas receptoras de votos por cada serie de cuatrocientos electores tuviere el registro seccional, aunque en 1896 se imitó la modificación introducida en la ley nacional y el número máximo de votantes por mesa también se fijó en doscientos cincuenta. Por otro lado, y tal como sucedía con las comisiones empadronadoras y las juntas de reclamaciones, las mesas también estaban integradas por ciudadanos sorteados por las municipalidades en sesión pública. El día señalado para la elección, los ciudadanos sorteados debían asistir al local designado para el comicio a las ocho y media de la mañana, prestar juramento, nombrar los presidentes de mesa y un presidente general de comicio (encargado de recibir las protestas y enviar toda la documentación<sup>26</sup>) y recibir del presidente de la

---

<sup>26</sup> En este punto la ley electoral de 1876 es contradictoria, puesto que confiere la misión de enviar los documentos del comicio tanto al Presidente del Comicio como al Juez de Paz. En la reforma de 1896 ya

municipalidad<sup>27</sup> la serie respectiva del registro. Una vez comenzado el tiempo de votación, los votos también debían recaer sobre el número de representantes que designara la convocatoria y darse en boletas de papel blanco, impresas o manuscritas, que indicaran el nombre del elector, el número de la inscripción en el Registro cívico, el nombre de los candidatos y, desde 1896, la denominación de la lista. Concluida la votación, el escrutinio parcial realizado por la mesa era más laborioso que su par de las elecciones nacionales. Mientras que en estas últimas, los escrutadores simplemente tenían que registrar el voto dado por cada candidato, en las elecciones provinciales primero debían dar cuenta de todas las listas que se hubieran presentado, de los candidatos que las componían y de los votos que hubiere obtenido cada una. Sólo en una segunda instancia los escrutadores pasaban a consignar los votos totales obtenidos por cada candidato. Realizado el escrutinio, un ejemplar de la documentación debía ser enviada al presidente de la Cámara de Diputados de la provincia o al presidente del Senado (en este caso, cuando la elección fuera exclusivamente de senadores). Otra copia debía permanecer en la municipalidad. La ley de 1896 estableció que una tercera copia fuese remitida al presidente de la Suprema Corte de Justicia. Asimismo, la ley de 1876 establecía que al día siguiente del comicio el presidente de la municipalidad debía comunicar a las cámaras legislativas el resultado del escrutinio, mientras que la de 1896 obligaba al presidente del Comicio a telegrafiar al gobernador un resumen del acta para su inmediata publicidad.

El escrutinio general y el juicio de la elección constituían la tercera y última etapa de todo proceso electoral. Un mes después de practicada la elección, la Junta Nacional estaba encargada de realizar el escrutinio general y proclamar los diputados o electores de presidente que resultaran nombrados, aunque en ningún caso la Junta podía desechar las actas electorales, puesto que el juicio final correspondía a la Cámara de Diputados o al Congreso. En este aspecto el proceso también era diferente en la provincia. Hasta 1896, el escrutinio general de las elecciones legislativas era realizado por su respectiva Cámara, mientras que el de electores de gobernador estaba a cargo de la Legislatura en Asamblea por las dos cámaras en conjunto, pero su juicio definitivo quedaba en manos

---

no se menciona al Juez de Paz como encargado de remitir los documentos, pero tampoco queda claro si esa labor corresponde exclusivamente o no al Presidente del Comicio.

<sup>27</sup> No confundir con el Intendente. Las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires estaban conformadas por un Intendente (que hacía las veces de Poder Ejecutivo) y un Concejo Deliberante de cuyo seno se nombraba un Presidente (que tenía atribuciones similares a la de los presidentes de las Cámaras legislativas en el orden provincial o nacional). A éste último se le denominaba presidente de la Municipalidad.

del Colegio Electoral<sup>28</sup>. Con la reforma de 1896, el escrutinio general de las elecciones legislativas quedó en manos de la nueva Junta Electoral, conformada por el presidente de la Suprema Corte de Justicia (que la presidía), el Fiscal de Estado<sup>29</sup> y el presidente del Tribunal de Cuentas<sup>30</sup>. No obstante, el escrutinio e informe de la Junta tenían un carácter puro y exclusivamente informativo, puesto que el único escrutinio que contaba era el que hacían las propias cámaras.

En el proceso electoral diseñado por las leyes reglamentarias, tanto de la nación como de la provincia, la participación de los partidos políticos fue reconocida de manera explícita únicamente para los comicios, al permitir a los “partidos electorales” el envío de fiscales que los representaran. Sin embargo, como veremos a continuación, los partidos políticos volcaron toda su estructura y actividad a lo largo de todas las etapas del proceso electoral.

## **2. Los partidos en los actos preparatorios**

En un *Manual de instrucción cívica electoral para la provincia de Buenos Aires* (encargado a fines de 1893 por el Comité provincial de la UCR, enviado luego a los comités locales) se subrayaba el significado de la primera etapa del proceso electoral y los correspondientes deberes de los ciudadanos:

“La importancia del padrón electoral salta á los ojos, con sólo considerar que un ciudadano que no figure en él se halla impedido de ejercer el derecho del sufragio, que es también un deber, porque á ningún argentino le es lícito dejar de concurrir con su voto (...) De aquí, pues, la necesidad imperiosa en que los ciudadanos se hallan de velar porque este acto preparatorio de toda elección se lleve á efecto con la mayor regularidad y pureza, á cuyo fin se deben ejercitar los medios que las leyes acuerdan para ello: reclamar por la no inscripción, reclamar por las inscripciones indebidas, y perseguir todo acto

---

<sup>28</sup> Recuérdese que en las elecciones de 1894 todos los escrutinios generales fueron realizados primero por la Junta *ad-hoc* nombrada por la intervención federal.

<sup>29</sup> Autoridad creada por la constitución de 1889. Nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, el Fiscal estaba encargado de “defender el patrimonio del Fisco” y para su desempeño se requerían las mismas condiciones exigidas para los miembros de las Cámaras de Apelación, según lo establecía el artículo 152.

<sup>30</sup> Autoridad también creada por la constitución de 1889. El Tribunal tenía el poder para aprobar o desaprobado la percepción e inversión de caudales públicos hecha por todos los funcionarios de la Provincia y debía estar compuesto de un presidente letrado y de cuatro vocales contadores nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, según lo establecía el artículo 99 inciso 12.

fraudulento ante la justicia, hasta obtener el castigo de los contraventores de la ley.”<sup>31</sup>

La carta orgánica de la UCN de la provincia, por su parte, estableció y enumeró las tareas que en esa materia debían llevar a cabo los comités locales:

“Art. 22 –Serán atribuciones y deberes de los Comités locales:

1º Reunir el mayor número de adherentes á los principios proclamados por la Unión Cívica.

(...)

4º Procurarse una copia de los registros de inscripción nacional y provincial, haciendo en ellos las clasificaciones correspondientes que determinan el número de amigos políticos, adversarios é indiferentes que en ellos existieren.

5º Remitir al Comité General copia de esos registros clasificados dando cuenta de cualquier alteración que en ellos se produjere.

6º Establecer la fiscalización de los actos de inscripción y votación, haciendo las reclamaciones á que diere lugar toda violación ú omisión de las leyes que las rigen.

7º Propender por la más activa propaganda á la mayor concurrencia de los correligionarios á los expresados actos.”<sup>32</sup>

Tal como en parte muestran estas indicaciones e instrucciones de la UCR y la UCN, en la última década del siglo XIX los partidos son conscientes de que la disputa electoral se produce en todas las etapas del proceso. Asegurarse la inscripción de sus adherentes en los registros cívicos (y en ocasiones evitar la de sus adversarios) y cuidar que no se produjesen irregularidades (o, por el contrario, cometerlas) en los diversos actos preparatorios resultaba tan importante como reclutar y movilizar gente para los comicios.

Por esa razón los partidos se organizaron en primer lugar como máquinas empadronadoras, lo cual también importó un trabajo complejo de organización y movilización, sobre todo por parte de los comités locales y sus dirigentes. En ese

---

<sup>31</sup> Unión Cívica Radical, *Manual de instrucción cívico electoral para la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Campaña Sud-Americana de Billetes de Banco, 1893 p. 33

<sup>32</sup> Unión Cívica Nacional, *Carta Orgánica del Comité de la Unión Cívica de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de La Nación, 1894 p. 11

sentido, lo primero que hacían estos últimos, por lo general a través de sus comisiones de propaganda, era comunicar y recordarles a sus correligionarios -por medio de circulares que publicaban en la prensa, fijaban como carteles o repartían personalmente- de la apertura o reapertura del período de inscripción, e invitarlos a cumplir con ese deber a la vez ciudadano y partidario<sup>33</sup>.

Los partidos sabían, empero, que no bastaba con el aviso, en especial para quienes vivían alejados de los centros urbanos. Tal era el caso de los trabajadores rurales, cuya movilidad se veía por lo general limitada tanto por la carencia de medios de traslado como de dinero para el transporte. Al respecto, Enrique Rivarola (quien fuera uno de los principales dirigentes radicales de la provincia en los años noventa y luego miembro de la Junta Electoral provincial, en carácter de presidente del Tribunal de Cuentas) señalaba, algunos años más tarde, que la “población rural vota en la ciudad ó pueblo cabecera de partido, donde tienen asiento las autoridades comunales. Cualquiera que sea su densidad, la elección impone una peregrinación obligatoria, que puede resultar de leguas enteras”. Y un viaje era “caro, es molesto, suele ser imposible”<sup>34</sup>. Para remediar ese problema, los dueños y administradores de estancia a menudo pusieron a disposición sus propios recursos (dinero, caballos, etc.) y “elementos”. No fue por ende inusual que aquéllos (ya sea en carácter de dirigentes o de simples adherentes) constituyesen uno de los eslabones fundamentales en la cadena de reclutamiento y movilización partidaria en la campaña, y por lo tanto que numerosos telegramas publicados en los periódicos informasen de la inscripción colectiva de individuos provenientes de determinadas estancias<sup>35</sup>. Probablemente en más de una ocasión la

---

<sup>33</sup> El Comité platense de la UCN lo hacía (por medio de las páginas de *La Mañana*) de la siguiente manera: “Debiendo levantarse durante los meses de octubre y noviembre y primera quincena de diciembre el nuevo registro nacional, se invita á todos los miembros de la Unión Cívica Nacional á cumplir con ese deber para quedar en condiciones de ejercer el derecho de sufragio en las próximas elecciones.

Esta inscripción se llevará á efecto en lo sucesivo en el local del juzgado de paz de la sección 1ª y 4ª calle 54 número 545 entre 5 y 6 los días festivos de 10 a.m. á 3 p.m.

Se previene que esta inscripción es nueva habiendo caducado el registro anterior. –La Plata, septiembre 25 de 1895.

Felipe A. González, presidente; Adolfo E. Lascano, vice id 1º; Julio Sánchez Viamonte, vice 2º; Mariano Orma, vice 3º; Juan E. Gibelli, tesorero; Angel Correa Bustos, secretario general; Julio Mones Ruiz, J.J. Bugni, Arturo Lanusse y Nicolás Rezzano, secretarios.”, *La Mañana* (01/12/1895)

<sup>34</sup> Rivarola, Enrique E., *El sufragio. Ley y práctica electorales de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Revista Argentina de Ciencias Políticas, 1911, p. 51

<sup>35</sup> Un telegrama enviado desde Chivilcoy a *La Nación* informaba que “La Unión Cívica Nacional presentó hoy 100 ciudadanos á inscribir en el registro cívico nacional. Todos estos pertenecen al establecimiento del señor Manuel E. López [presidente del Comité local de la UCN]”, *La Nación* (02/12/1895). Otro telegrama, enviado desde Necochea, decía “La inscripción del domingo ascendió á 328 ciudadanos, en su gran mayoría cívicos, concurriendo elementos de los establecimientos de Olivera, Zubiaurre, Santa Marina, Muñoz, Goicochea. El padrón comprende 796 inscriptos.”, *La Nación* (17/12/1895)



movilización de este tipo haya implicado algún grado de coerción, aunque Rivarola subrayó, al contrario, que el jornalero recibía “servicios de importancia, en mil cosas pequeñas, aparentemente insignificantes, á las que el beneficiado atribuye extraordinario mérito y que realmente los tienen”. En el “desamparo de la vida rural”, los movilizados veían usualmente retribuida su participación con alguna clase de agasajo (generalmente un “almuerzo criollo” o “carne con cuero”, que podía incluir además el reparto de cigarrillos y bebidas alcohólicas), que, por otro lado, se producía más en el marco de una estructura e identidad partidaria que de una relación deferencial, de patronazgo o clientelar *per se*<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> “El día de anteayer fué dedicado por los partidos políticos, especialmente por la Unión Cívica Nacional, á trabajos electorales activos.

Se inició el día con dos espléndidas fiestas criollas, ofrecida una por el prestigioso vecino de la 3ª sección [de La Plata], señor Emilio Suárez, en la estancia Luján, y la otra por el señor Enrique García Díaz, en su establecimiento de Los Hornos.

Ambas estuvieron numerosamente concurridas. En la estancia Luján había no menos de 350 personas y en Los Hornos alrededor de 250. En medio de la mayor animación y contento se hizo el debido honor á los dos almuerzos, al final de los cual se dieron vitores entusiastas á la Unión Cívica Nacional, al general Mitre, á los dueños de casa, al comité local y á diversas personalidades del partido.

En la estancia Luján se organizó, después de las dos de la tarde, una gran cabalgata con el objeto de trasladarse á la ciudad y hacer inscribir en el registro cívico nacional á los ciudadanos que aún no lo estuvieran. La columna se formó con 200 hombres bien montados y contados, la que se puso en marcha, entrando á la ciudad por la avenida Independencia, viviendo á la Unión Cívica Nacional, al general Mitre, á los señores Suárez, Cabeza, doctor Sánchez Viamonte y otros. Al pasar por el local que ocupa el comité radical que se mantiene fiel á las autoridades superiores del partido [recuérdese que en aquellos días la UCR se había dividido con motivo de las negociaciones entabladas con la UCN con miras a las elecciones presidenciales y de gobernador provincial] y cuyos miembros estaban reunidos para constituir su comité seccional, éstos se asomaron á los balcones y se cambiaron afectuosos saludos con la columna en marcha. La cabalgata desfiló por frente al comité de la Unión Cívica Nacional y se detuvo en las inmediaciones de la iglesia de San Ponciano, pasando á inscribirse todos los que pudieran lograrlo hasta el momento de clausurarse el acto.”, *La Mañana* (23/11/1897). Sobre las pautas de consumo y los convites en la segunda mitad del siglo XIX, véase Rocchi, Fernando, “Consumir es un placer: la industria y la expansión de la demanda en Buenos Aires a la vuelta del siglo pasado”, en *Desarrollo Económico*, 37 (148), Enero-Marzo 1998, pp. 533-557; Wilbaux, Matías I. “Una mirada desde el mostrador. Dieta, hábitos alimenticios y comercio minorista en la campaña bonaerense, 1760-1870”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 4 (14), 2004, pp. 125-142; Mayo, Carlos A. [et.al.], “Comercio minorista y pautas de consumo en el mundo rural bonaerense, 1760-1870”, en *Anuario IEHS*, 20, 2005, pp. 239-262; Yangilevich, Melina, “Violencia, convites y bebidas en la campaña bonaerense, 2ª mitad del siglo XIX”, en *Revista Andes*, 18, 2007, p. 233-250. Por otro lado, si bien no desconocemos la existencia de posibles redes clientelares y mecanismos de movilización que pudieron por momentos haber implicado cierto grado de coerción, también cabe preguntarse sobre la predisposición y voluntad de los “reclutados” a movilizarse. Con lo analizado aquí no se puede dar una respuesta satisfactoria a esa cuestión, pero al menos planteamos -en línea con ciertos estudios recientes de antropología política que buscan problematizar antes que condenar los mecanismos proselitistas y de movilización colectiva- el problema y la pregunta acerca de la existencia de “más motivaciones de la acción que aquellas con arreglo a fines y con arreglo a valores, y que hay fuerzas constitutivas del involucramiento político que desborban la ‘economía’ y la ‘moral’”, tal como ha señalado Julieta Quirós. Con respecto a esto último, vease entre otros: Vommaro, Gabriel, “Diez años de *¿Favores por votos?* El clientelismo como concepto y como etiqueta moral”, en Rinesi, Eduardo, *Si éste no es el pueblo: hegemonía, populismo y democracia en Argentina*, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2008, pp. 141-158; Quirós, Julieta y Vommaro, Gabriel, “‘Usted vino por su propia decisión’: repensar el clientelismo en clave etnográfica”, en *Desacatos*, 36, Mayo-Agosto 2011, pp. 65-84; Quirós, Julieta, *El porqué de los que van*.

Por supuesto, el aporte pecuniario de los estancieros no siempre estuvo asociado única y exclusivamente al compromiso partidario. Los empresarios rurales a su turno también tenían sus demandas para con los representantes por ellos patrocinados. Por ejemplo, a principios de 1891 el estanciero y presidente del PP en Tres Arroyos, Teófilo Gomila, le escribió a Julio Costa y amenazó con renunciar a la dirección local de dicho partido, entre otras razones, porque el gobernador ya no contaba con “amigos”, porque “su comportación con ellos no ha sido la que debió.” Según Gomila, Tres Arroyos había iniciado la “Liga del Sur” y levantado la candidatura de Costa en 12 partidos, pero aún así “Este pueblo entre tres arroyos no tiene un Puente ni Iglesia, Casa Municipal, Policía, Banco, Despachos a los Oficiales de la GN [Guardia Nacional] ni pagas las cuentas de la Revolución [cuando se produjo la Revolución de 1890 la Guardia Nacional del pueblo marchó a La Plata para defender al gobierno ante un eventual levantamiento armado]”. Como contrapartida, “todos” los estancieros eran además “cívicos”, según le decía en otra epístola al presidente del comité seccional (de la sexta). Por otro lado, el reproche se justificaba más aún en los casos en los cuales la intervención en política les había traído más pérdidas que beneficios. El propio Gomila reconocía varios años más tarde que la “política” lo había obligado “a desatender mis negocios” y, de hecho, ya en 1891 anunciaba a sus correligionarios que había perdido “casi toda mi cosecha –estoy fundido y con once hijos a la cola”, y por ende “ya no puedo hacer frente a la Política”<sup>37</sup>.

De todos modos, las estancias no fueron la única vía de reclutamiento. Hacia fines de siglo, tanto la diversificación de las actividades productivas, el aumento y el crecimiento de centros urbanos, como la multiplicación de dependencias estatales y cargos públicos en el orden municipal, provincial y nacional, generaron asimismo una proliferación de centros de reclutamiento y de “caudillos”, de quienes se podía recibir en los tiempos difíciles “consejo ó ayuda”<sup>38</sup>. Así como todos los partidos contaban con

---

*Peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires (una antropología de la política vivida)*, Buenos Aires, Antropofagia, 2011.

<sup>37</sup> Tomado de De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Teófilo Gomila: memorias de frontera y otros escritos*, Buenos Aires, Ediciones El Elefante Blanco, 2011, pp. 320-321. No obstante aquellas palabras, Gomila participó activamente en política unos años más. Por lo pronto continuó con la financiación de *El Libre del Sur* hasta 1894, periódico de su propiedad y cuya imprenta estaba instalada en una de las habitaciones de su casa, ubicada frente a la plaza principal del pueblo. De hecho, en una de aquellas cartas, sostuvo que a pesar de todo lo dicho previamente “El periódico, mientras sea mío, sostendrá la bandera que tuvo el coraje de levantar cuando todos eran cívicos: ‘Guerra a muerte a la cruzada política cívica mitrista’.”

<sup>38</sup> Rivarola, Enrique E., *Op. Cit.*, p. 73. Entre la correspondencia de personajes públicos como Dardo Rocha, Lucio V. López, Roca, entre otros, se encuentran numerosas epístolas de personas que acuden a los primeros por su “influencia” y ofrecen sus “servicios” laborales, sin olvidar, por lo general, hacer

estancieros o importantes productores rurales entre sus filas, también los había comisarios y oficiales de policía, comandantes de guardia nacional, oficiales del ejército, jueces de paz, intendentes, concejales municipales, dirigentes bancarios, abogados, médicos, dependientes de comercio e industriales, estudiantes universitarios, empleados municipales, del Registro Civil, de los juzgados, de correo y telégrafos, portuarios, de ferrocarriles, etc. Lo cierto es que la situación cambiaba de un lugar a otro y de un tiempo a otro. Por momentos, un partido podía tener en un pueblo mayor arraigo que los demás pero difícilmente tuviera el control absoluto. Las numerosas y cruzadas acusaciones de uno a otro partido dan cuenta de ello: mientras uno acusaba al comandante militar de hacer trabajos electorales a favor de un partido, el otro denunciaba al juez de paz, al comisario o al intendente. Por otro lado, las usuales disputas y divisiones intra-partidarias y los consiguientes y habituales realineamientos creaban un mercado político muy dinámico y fluctuante que hacía muy endebles los liderazgos. El propio Gomila al mismo tiempo que señalaba en 1891 que los estancieros de Tres Arroyos eran cívicos (“hasta algunos que Costa acaba de nombrar directores de Banco”), reconocía que “Aquí todo lo que es empleado público, es gubernista, excepto un municipal que no es nada”. Casi dos años más tarde, a fines de 1892, en una carta dirigida a su amigo el estanciero José Santamarina, el dirigente de Tres Arroyos se quejaba de que esos mismos empleados públicos se habían revelado como “hombres de corcho”, que se daban “vuelta” de acuerdo hacia donde veían que marcharía la situación política: “Estos fueron Achavalistas, Pacistas, Costistas, hasta que vino la revolución del 90 (...) Ni bien se vislumbra algo por el lado de los radicales, telegramas al Dr. Alem. Se habla de Mitre, Roca, Saenz Peña o Morel. Telegramas a Morel. Donde tienen qué comer, ahí están”<sup>39</sup>.

---

mención de sus antecedentes como partidario de uno u otro líder o partido político. Al respecto, véase, por ejemplo, los fondos *Dardo Rocha, Julio A. Roca, de los López* en el Archivo General de la Nación.

<sup>39</sup> Antes de aquellas palabras, Gomila había escrito: “Cuando yo vine a Tres Arroyos les traje a esta gente, con mi persona, un hombre de ideas nuevas, una familia moral, una imprenta y un diario que fue el defensor de los verdaderos intereses del pueblo. Les abrí la puerta del Banco y les tiré el dinero a la marchanta. Les regalé los solares a 8 y 10 pesos, quintas y chacras de balde. Les enseñé a trabajar y enriquecerse. Les hice Escuelas, formé la primer municipalidad autónoma. Planté la Biblioteca Popular, formé el primer Consejo Escolar, distribuí empleos rentados a granel. El Doctor Sánchez fue nombrado médico municipal. Este puesto le producía ochocientos pesos. (...) El Señor Ynsúa a más de su escribanía de contratos donde por la escritura de un solar pedía a otros 8 pesos, cobraba 45. Se le dio la escrituración de toda la tierra pública, una fortuna. Y como esto fuera poco, el Registro Civil con 160 pesos de suelto y 150 de Secretario municipal.

El señor Barcala a 150 pesos, por trabajar dos horas a la semana.” Véase la carta entera en De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Op. Cit.*, pp. 326-332

De cualquier manera, más allá de las diversas fuentes de reclutamiento -y de la ocupación social o profesional que tuvieran, o del cargo político o público que ejercieran los reclutadores y los encargados de la movilización en cada pueblo o lugar- lo importante en definitiva era el encuadramiento en alguno de los partidos políticos<sup>40</sup>. Era a partir de sus estructuras y en nombre de ellos que se actuaba. Los movilizados podían venir de tal o cual establecimiento rural, podían estar subordinados a las órdenes de tal o cual comandante, oficial militar, comisario de policía, juez de paz, etc., pero lo que los identificaba políticamente, en última instancia, era su identidad partidaria. Los inscriptos del día eran identificados en los telegramas, cartas y noticias como “cívicos”, “radicales”, “vacunos”, “nacionales”, etc.

Esta identificación partidaria era posible, por otro lado, porque al mismo tiempo que se organizaba el reclutamiento y la movilización, los partidos llevaban a cabo su propia labor burocrática de registro, a cargo por lo general de los secretarios de cada comité local<sup>41</sup>. Además de convocar a concurrir al registro cívico, los comités locales invitaban a sus correligionarios a inscribirse en el registro de adherentes del partido, en el cual se anotaban los mismos datos requeridos por los padrones públicos: nombre, edad, estado civil, profesión, domicilio<sup>42</sup>. A su vez, y tal como lo explicara un panfleto propagandístico de la UCR de la Capital Federal (pero que también aplica a los comités de la provincia y al padrón provincial), “se llevaba un registro general, en que estaban

---

<sup>40</sup> Es importante, de todos modos, dar cuenta de la respuesta tentativa a la cuestión del “apoyo social” de cada uno de los partidos dada hace ya varios años por el historiador Oscar Cornblit. A partir del resultado electoral de los comicios para gobernador de 1894, Cornblit señaló, en primer lugar, que los radicales habrían recibido el apoyo de las zonas más prósperas de la provincia, con mayor porcentaje de extranjeros y con mayor porcentaje de población urbana, así como también de aquellas zonas en donde la proporción de propietarios respecto de la de peones es mayor, lo que podría conducir a decir que los peones rurales apoyarían más, en cambio, a los demás partidos, en especial a los provinciales. Es decir, coincidiría con la versión clásica del radicalismo como partido canalizador de demandas de los sectores medios. Por otra parte, radicales y cívicos predominaron en zonas agrícolas y lecheras, donde la división de la tierra era mayor (es decir, noroeste de la provincia y una franja en torno a la ciudad de Buenos Aires). Entre las zonas de cría, las del sur fueron predominio cívico o radical, mientras que las más alejadas hacia el oeste fueron predominio de los provinciales. Sin embargo, Cornblit dice que hay que tomar con prudencia estas conclusiones, puesto que las diferencias porcentuales eran muy bajas. Véase, Cornblit, Oscar, “La opción conservadora en la política argentina”, en *Desarrollo Económico*, 14 (56), Enero-Marzo, 1975, 599-640

<sup>41</sup> Así se le explicaba a un diputado durante el juicio de la elección de diputados provinciales de 1897. Era muy común “que los secretarios de comité, los jóvenes de comité, generalmente lleven libretas con la enumeración alfabética de los afiliados”, DSCDLP, 26 de abril de 1897, p. XLIX

<sup>42</sup> Así lo hacía el Comité cívico de La Plata:

”INSCRIPCIÓN DE ADHERENTES

Se invita á todos los ciudadanos que simpaticen con el programa de la Unión Cívica Nacional, á que concurran á inscribir sus nombres y domicilios, en los libros del comité, en la secretaría del mismo, boulevard 80 núm. 1038, todos los días de 3 á 6 p.m.

Se recomienda igualmente á todos los correligionarios que hayan cambiado de domicilio, se sirvan dar cuenta de su nueva dirección en esta secretaría. —La Plata, setiembre de 18 de 1895. —*Los secretarios*”, *La Mañana* (03/12/1895)

anotados, los ciudadanos inscriptos en el padrón nacional de todos los partidos políticos”. Todos esos registros, “cuya confeccion, exigia una dedicacion árdua y prolija”, subrayaba el autor del panfleto, “facilitaban inmensamente los trabajos políticos y electorales”<sup>43</sup>. En tal sentido, Rivarola sostenía que en todos los partidos políticos había “siempre individuos que estudian y conocen el padrón, y lo saben clasificar”. Estos “peritos” clasificaban “rápidamente los *nuestrros*, los *contrarios* y los *dudosos*”, y podían por consiguiente “decir a qué grupo pertenece tal elector, si ha cambiado ó no de domicilio, si necesita plata ó empleo, quiénes son sus amigos, si podría ó no atraérsele en alguna forma”<sup>44</sup>.

El empadronamiento se revelaba, entonces, sumamente importante para los partidos, pero no solamente porque de la inscripción dependía la habilitación legal para poder luego votar en los comicios. Como se mencionara previamente, los registros cívicos además constituían la base sobre la cual se hacían los distintos sorteos: para las propias juntas calificadoras del registro nacional y las comisiones empadronadoras provinciales, las juntas de reclamaciones y, por último, las mesas receptoras de votos de los comicios.

Por esa razón, y aún cuando las leyes electorales del momento no lo previeran, los partidos se preocuparon especialmente por fiscalizar e intervenir en aquellos actos preparatorios. Si del reclutamiento y la movilización se encargaban principalmente los comités y dirigentes locales, la fiscalización era una tarea que se realizaba en conjunto y con particular participación de los comités centrales y seccionales. Los comités locales operaban en el terreno. Con sus hombres -en general los presidentes y secretarios, quienes usualmente contaban con mayor conocimiento de las normas electorales- presenciaban los sorteos, controlaban la formación parcial de los padrones, presentaban los reclamos pertinentes y, así como remitían todos los registros locales, también comunicaban todas las correspondientes informaciones al comité central. Éste a su vez se encargaba de archivar todas las protestas locales realizadas por sus correligionarios y de dirigir las acciones legales entabladas por el partido, ya sea por medio del envío de comisionados a los pueblos para asistirlos, o presentándose por medio de algunos de sus hombres ante las respectivas autoridades centrales (las juntas electorales, el gobernador, interventor o juez nacional). En este sentido, la carta orgánica de la UCN, por ejemplo,

---

<sup>43</sup> Un Ciudadano, *El Partido Radical. Su temperamento y organización. Diferencia con los otros Partidos*, Buenos Aires, s.e, 1895, pp. 5-6

<sup>44</sup> Rivarola, Enrique E., *Op. Cit.*, pp.64-65

no sólo establecía que la fiscalización era una obligación de los comités locales, sino que además prescribía (art. 14) la creación de una “Comisión de Asuntos Legales,” que, nombrada por el Comité central, debía componerse de cinco abogados y llevar adelante los correspondientes reclamos. Como no siempre fue suficiente esa cantidad de abogados, no faltaron las ocasiones en las cuales el comité ampliara ese número, como cuando en 1895 designó a veinte profesionales de su seno para entablar las oportunas acusaciones contra las juntas calificadoras encargadas de la inscripción nacional<sup>45</sup>. Por supuesto, la UCN no fue la única agrupación en recurrir a un expediente de ese tipo. Ese mismo año (1895) el PAN también nombró una comisión especial con la misión de entender en los reclamos referentes a la inscripción nacional y que estuvo conformada por dirigentes de primera línea en el orden provincial<sup>46</sup>. Como es de prever, la dirigencia radical tampoco se quedó atrás en materia de reclamos y no fueron pocas las veces que alguno de sus principales hombres presentara una denuncia que previamente le comunicara un comité local. Así sucedió, por ejemplo, en 1896, cuando Francisco Ayerza se apersonó a la Junta Electoral de la nación para manifestar que el registro de Ayacucho (sobre el cual se había realizado la insaculación de las mesas receptoras de votos para la elección de diputados) había sido adulterado<sup>47</sup>.

Sin embargo, la fiscalización no se hacía tanto como parte de un pueblo “virtuoso” y celoso de sus libertades políticas frente a un eventual gobierno con intenciones de perpetuarse en el poder por medios ilícitos, tal como en su momento los legisladores habían imaginado el control de aquellos actos con su hincapié en la publicidad y en la tendencia a transferir la administración del proceso electoral a la sociedad civil. Por el contrario, los partidos se mostraron sobre todo atentos a velar por sus propios intereses particulares, en controlar el accionar de los adversarios y en ocasiones también de perjudicarlos. En tal sentido, frente a la “multitud de telegramas de los pueblos de campaña conteniendo denuncias de irregularidades” en los actos preparatorios, *Tribuna* llegó a sostener escépticamente que:

“La mayor parte de estas denuncias han sido desautorizadas, pero, de cualquier manera ellas evidencian que la situación política de la

---

<sup>45</sup> *La Mañana* (29/11/1895)

<sup>46</sup> La comisión quedó organizada en la siguiente manera: presidente, Pedro O. Luro; secretario, Francisco Uzal; vocales, Eduardo Sáenz, Gregorio Laferrere, comandante Ramón Falcón, Dr. Adolfo F. Olivares y Francisco Seguí. Véase *La Prensa* (16/10/1895)

<sup>47</sup> *La Prensa* (28/02/1896)

provincia está profundamente conmovida y trabajada por los intereses encontrados de los partidos. Evidencia algo más, y es que la provincia de Buenos Aires está muy lejos aún de llegar á la pureza anhelada en sus prácticas electorales. Y de esta situación, de este estado de cosas, el lote de responsabilidad debe ser repartido al igual entre el gobierno y los partidos, pues aquel ha podido evitar el desborde apenas iniciado y estos no incurrir en las irregularidades que condenaron.

La tolerancia ó vacilación del señor ministro de gobierno, á quien miembros delegados del partido radical han llegado, en comunicaciones oficiales, hasta faltar al respeto debido á su alta jerarquía, ha contribuido en gran parte á dar aliento á toda esta série de irregularidades y abusos de todo género que se vienen perpetrando y que le han obligado á declararse vencido en la demanda.

Los partidos, por su parte, consultando solo sus propios intereses, apelan á todos los recursos que prácticas condenadas les sugieren para alcanzar el triunfo, convencidos tal vez, de que el fin justifica los medios.<sup>48</sup>

Las denuncias comenzaban habitualmente con motivo del sorteo mismo de las comisiones empadronadoras y de las juntas de reclamaciones (y también de las mesas receptoras de votos), aunque fue sobre todo para las elecciones provinciales que se producía un sistemático juego de acusaciones, desmentidas y contra-acusaciones. En buena medida ello se debía a que el sorteo de las comisiones provinciales debía ser realizado por las municipalidades, mientras que el sorteo de las juntas nacionales era realizado por la Junta Electoral, que por su composición *a priori* estaba menos sujeta a intereses partidarios. Ello no significa que no haya habido reclamos sobre el sorteo a la Junta nacional, pero mientras éstos eran antes que nada de orden administrativo y estaban orientados a pedir el cambio de alguno de los miembros de una junta calificadora (porque por alguna razón no podía o no debía formar parte de ella<sup>49</sup>), los reclamos contra el sorteo realizado por las municipalidades, en cambio, estaban destinados a denunciar su carácter fraudulento, perpetrado con propósitos partidistas y parciales, para garantizar la mayor o menor representación de un partido en particular en

---

<sup>48</sup> *Tribuna* (26/03/1895)

<sup>49</sup> Porque no sabía leer y escribir, porque ya no vivía en la sección electoral, etc.

dichas comisiones. Los radicales de San Vicente, por ejemplo, le escribían al ministro de Gobierno de la provincia en dichos términos:

“San Vicente –Señor Ministro: La Union Cívica Radical de este partido protesta enérgicamente del acto que ha tenido lugar en esta Municipalidad, con objeto del sorteo de la junta de reclamaciones en el padron provincial. De la lista de la cual se ha practicado el sorteo, han sido excluidos todos los ciudadanos que no participaran de las ideas políticas de la mayoría del Concejo. Segun el padron, la lista de los ciudadanos en condiciones de ley, alcanza próximamente á 300 ciudadanos, y la que se ha formado ahora solo alcanza á 54 ciudadanos; no solo aptos sino honorables han sido maliciosamente excluidos.

Elevamos esta nota á V.E., porque queremos salvar nuestra responsabilidad en las ulteriores, que seguramente sobrevendrán, con motivo de estos actos, que mas que irregularidades son una mistificacion de los derechos populares. Tenemos fé en las promesas de independencia manifestadas por ese Gobierno, y esperamos que se pondrá pronto y eficaz remedio á estos desmanes cometidos por subalternos de V.E.”<sup>50</sup>

Frente a acusaciones de la misma índole, los cívicos nacionales de Ramallo, por su parte, buscaron dejar en evidencia que aquellas denuncias, además de ser inexactas, en realidad eran una excusa ante lo que sería una eventual derrota electoral. Así lo expresaba un telegrama publicado en *La Nación*:

“Ramallo, Domingo 2. – Transcribo la nota que el presidente de la municipalidad ha dirigido á la comisión investigadora de la cámara de diputados. Los radicales, que siempre perdieron las elecciones en lucha franca con la Unión Cívica Nacional, pretenden arrojar sombras sobre nuestro partido y hacer atmósfera para medrar á río revuelto.

La nota dice:

‘Habiéndose hecho referencia por el diputado Agote, en la sesión del viernes último, sobre la irregularidad denunciada por el diputado Keravenant en la insaculación de la junta de reclamaciones, cumple á

---

<sup>50</sup> *La Prensa* (27/11/1894)



mi deber informar á esa honorable comisión, que la queja interpuesta y la referencia en ella basado, no son exactas.

A la sesión de insaculación concurren, además del que suscribe, los municipales Eduardo Velázquez, Amadeo Aguilar y Justo Aguilar; estaban presentes el juez de paz suplente, el alcalde 1º Basillo Casanova y los ciudadanos Dr. Keravenant, diputado autor de la falsa denuncia, su hermano Eugenio, cuyo sombrero sirvió de urna improvisada para colocar las cédulas, Francisco, Juan y Raimundo Ramírez y otros.

Las cédulas fueron extraídas por el municipal Agallar, que pertenece al partido radical, por insinuaciones del presidente, para garantizar la pureza del acto.

El diputado denunciante tomó nota de los nombres insaculados, cuya filiación política es: 2 provinciales, 2 cívicos nacionales y 1 radical.

Estos datos, completamente verídicos, han sido ratificados por el diputado Keravenant, según telegrama del ministro de gobierno, y es extraño que se haga mérito de ellos, pues de haber sido desvirtuados, como funcionario celoso de mis deberes oficiales, puedo garantizar que procedo con estricta sujeción á la ley, y de la misma manera lo hacen las demás personas que componen el gobierno comunal de este partido.

Saludo atentamente á los señores de la comisión. –Modesto Olmos, presidente –Luis B. Mastropaolo, secretario.”<sup>51</sup>

Una vez abierto el periodo de inscripción, nuevamente llovían las acusaciones cruzadas y las denuncias partidarias contra la actuación de las diferentes comisiones encargadas de ella. Como es de prever, aquellas comisiones eran acusadas intencionalmente de no querer inscribir al adversario o, por el contrario, de inscribir indebidamente a miembros de determinado partido en particular. En dichos términos, por ejemplo, acusaban los cívicos nacionales –a través de las páginas de *La Nación*- a la mayoría radical que componía la junta de reclamaciones de Barracas al Sud:

“Esta [junta de reclamaciones] ha procedido de la manera más arbitraria tachando individuos conocidos de todos en la localidad (...) por extranjeros y otros por menores de edad cuando llevaban grabadas en sus facciones las señales inequívocas de tener más de 30 años. Esto

---

<sup>51</sup> *La Nación* (03/12/1894)

se practicaba haciendo caso omiso de las justas protestas del Sr. Pascual Mindurri, único de la mesa que no pertenecía á la fracción radical (...)

Seguidamente el Sr. Mindurri levantó una protesta ante el escribano público Sr. Gordán á fin de esclarecer los hechos y dar con ello la explicación amplia de su correcto proceder como miembro de dicha junta. (...) La U.C. Nacional por su parte ha protestado en forma contra el proceder de la mencionada junta, haciendo conocer del ejecutivo una larga serie de casos en que dicha junta con flagrante violación de ese partido que comprobaban debidamente la legalidad de su inscripción y levantando la tacha de sus partidarios sin que éstos exhibieran justificativo alguna y sin querer oír á aquellos ciudadanos que habían interpuesto la tacha.

Como una prueba tan incalificable proceder de un partido que se llama de principios, citaremos el hecho siguiente: la junta había fijado el día 5 hasta las 10 de la noche para recibir los pliegos de tachas; recibió los que le fueron presentados por la unión cívica y el partido radical y pasando ya la hora y siendo las 12 de la noche se agrega al pliego de tachas presentado por dos radicales los nombres de muchos ciudadanos de la U.C. Nacional, entre ellos el Sr. Juan J. Zavaleta antiguo vecino de este pueblo y actual municipal y el Sr. Martín Biscay siendo este último uno de los firmantes del pliego de tachas presentado por la U.C. Nacional.”<sup>52</sup>

Tal como permite ver esta denuncia de *La Nación*, los juicios de tachas ante las juntas de reclamaciones, en particular, dan cuenta claramente de esta faceta de la disputa partidaria en los actos preparativos, lo cual se veía facilitado a su vez por las propias leyes electorales, que permitían que cualquiera tachase una inscripción indebida. En consecuencia, durante aquella etapa fundamental de la inscripción los partidos tenían que enviar sus representantes para, en primer lugar, asegurarse de no ver reducida su representación en el padrón definitivo, por un lado, y lograr inscribir a quienes hubieren quedado sin hacerlo en la primera fase, por el otro; y, segundo, lograr tachar las inscripciones indebidas (o no) de sus adversarios.

---

<sup>52</sup> *La Nación* (09/12/1894)

### 3. Los partidos en los comicios

Los comicios constituían la segunda etapa del proceso electoral. De igual modo que para con el período de inscripción, con anterioridad a la fecha estipulada para las elecciones los partidos publicaban su propia convocatoria general. Estas convocatorias, empero, ya no eran como las de antaño: no se invitaba al pueblo a votar por simples listas de candidatos populares o levantadas por un club electoral. La invitación se hacía desde un comité de partido, que apelaba en primer lugar a correligionarios o adherentes y luego a los demás ciudadanos que simpatizaran con el programa del partido. La invitación, pues, tenía el explícito objetivo de lograr el triunfo ya no de las personas que integraban la lista auspiciada, sino más bien el de un partido político en particular:

“El comité de la Unión Cívica Nacional de La Plata invita á todos sus adherentes y demás ciudadanos que simpaticen con su programa, á concurrir al atrio de San Ponciano, donde funcionarán las mesas receptoras de votos, el domingo 4 de febrero de 9 a.m. á 4 p. m., con el objeto de sufragar por la lista de candidatos a diputados al congreso nacional por la provincia de Buenos Aires.

La lista de diputados se compone así:

Dr. Carlos Salas.

Dr. Santiago G. O' Farrell.

Ing. Emilio Mitre y Vedia.

Dr. Enrique S. Quintana.

Dr. Martín A. Martínez.

Dr. Emilio Frers.

Dr. Julio Peña.

Sr. Félix Bernal.

General Joaquín Viejobueno.

El comité espera que no faltará al comicio ninguno de sus correligionarios, con cuyo concurso quedará conseguido el primer triunfo de la Unión Cívica Nacional, en la lucha democrática y libre en que está comprometida.

El comité ha resuelto declararse en sesión permanente desde esta fecha en su local, diagonal 80 núm. 1038, para atender todas las indicaciones y expedir las instrucciones correspondientes. —La Plata,

enero 27 de 1894. –*Adolfo E. Lescano*, presidente –*José Monsalve*, secretario.”<sup>53</sup>

En algunas ocasiones los comités locales además pasaban circulares entre sus miembros para incitarlos a seguir con los trabajos proselitistas y de propaganda a favor del partido:

“La Plata, enero 27 de 1894 –Estimado correligionario: Tengo el gusto de adjuntar á V. la lista de los candidatos proclamados por la convención de delegados de nuestro partido para diputados al congreso nacional por la provincia de Buenos Aires, en la elección del 4 de febrero próximo.

Al solicitar empeñosamente de V. quiera concurrir al comisio para prestigiarla con su voto, contribuyendo á darle el triunfo, me permito recordarle la importancia que tiene este primer acto electoral en que la Unión Cívica Nacional va á medir sus fuerzas frente á los otros partidos, dependiendo en mucha parte de los resultados que se obtengan, el éxito en la lucha provincial que vendrá en seguida con las candidaturas de los Dres. Bermejo y Udaondo á la futura gobernación y vice de la provincia.

Ruégole asimismo quiera V. hacer la mayor propaganda posible entre los demás correligionarios en el sentido indicado, poniendo todo su esfuerzo para que ninguno falte á depositar su voto por nuestra lista, dejando así establecido que la Unión Cívica Nacional es un partido fuerte, disciplinado y militante que consagra con los hechos las declaraciones y principios contenidos en su elevado programa.

Con mis sentimientos de estima, le saluda su amigo –*Adolfo E. Lescano*, presidente –*José Monsalve*, secretario general.”<sup>54</sup>

No obstante estas convocatorias, los partidos no esperaban que el día de los comicios los ciudadanos concudiesen espontáneamente, de manera individual y por cuenta propia a depositar su voto. Al contrario, para aquella instancia electoral los partidos ponían en marcha los mismos mecanismos de reclutamiento y movilización empleados para el empadronamiento. En lo que respecta a los centros urbanos, no era

---

<sup>53</sup> *La Nación* (28/01/1894)

<sup>54</sup> *La Nación* (30/01/1894)

extraño que durante los días previos los comités locales permanecieran en sesión permanente y tuviesen lugar nuevas asambleas proselitistas a las cuales acudían dirigentes y oradores de diferentes rangos para arengar a sus correligionarios<sup>55</sup>. Fuera de los grandes centros urbanos también se producían reuniones similares, de carácter proselitista y en el marco de un ambiente supuestamente festivo<sup>56</sup>.

Por otro lado, el día mismo de los comicios, en las ciudades, los comités citaban a sus miembros y simpatizantes para que acudiesen previamente al local del partido (en donde se entregaba la boleta) para luego concurrir al atrio en grupo<sup>57</sup>. En las áreas rurales, por su parte, era habitual que el día anterior se concentraran en alguna estancia. Al respecto, Rivarola explicaba que los “hombres de la campaña no van solos al comicio; van en grupos, desde las estancias, montados en sus caballos, acompañados del patrón. La estancia de fulano manda veinte peones; pues, esos peones, han sido inscriptos juntos, porque la inscripción [provincial] se hace á domicilio, votan también al mismo tiempo, y de ahí, que sus votos aparezcan en serie”<sup>58</sup>. *La Nación* también daba cuenta de la inevitable presencia de grupos de electores venidos de las estancias y que en ocasiones (cuando las distancias eran muy largas) hasta debían acampar, en los alrededores del lugar designado para la elección, desde el día anterior a la elección:

---

<sup>55</sup> En la previa a la elección de gobernador en 1894, *La Prensa* informaba lo siguiente: “El comité central y los clubs seccionales de la Union Cívica Radical de esta ciudad [La Plata], se encuentran reunidos desde el primer día de la semana en sesión permanente.

Nótase el mayor movimiento en los nueve clubs. Las respectivas comisiones directivas no descasan en los preparativos para el acto electoral del domingo.

Aprovechando estas asambleas permanentes, el Club Juventud ha resuelto hacer una visita á los clubs de las secciones 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup>, en la noche de mañana.

Ha nombrado al efecto delegaciones de diez miembros para cada club, habiendo sido encargados de dirigir la palabra en nombre de ellos los señores Mariano J. Jurado, José S. Massoni, Raul Almagro, Casiano B. Pereyra y Gregorio Dillon, en las secciones 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, respectivamente.

También asistirán á estas asambleas delegaciones del comité central de esta ciudad.”, *La Prensa* (23/02/1894)

<sup>56</sup> También en la previa a la elección de gobernador en 1894, *La Nación* informaba lo siguiente:

“Los cívicos nacionales de la Ensenada estuvieron ayer de fiesta en el saladero Berisso.

Alrededor de 150 ciudadanos se reunieron para hacer cumplido honor á un almuerzo criollo y confirmar una vez más su adhesión á la fórmula Bermejo-Udaondo para la futura gobernación y vice de la provincia.

La reunión fué entusiasta, pudiéndose apreciar en ella la decisión de los correligionarios de la Ensenada.

Pronunciaron aplaudidos discursos los doctores Adolfo E. Lascano y Julio Sánchez Viamont, los Sres. José Monsalve, Emilio Suárez y otros.

La fiesta terminó en medio de aclamaciones á los candidatos, á la Unión Cívica Nacional, al general Mitre y otros distinguidos ciudadanos del partido.”, *La Nación* (23/02/1894)

<sup>57</sup> “El comité de la Unión Cívica Nacional de La Plata invita á todos sus miembros y demás ciudadanos que simpaticen con las candidaturas de los Dres. Bermejo y Udaondo para gobernador y vice de la provincia, á reunirse el domingo 25 del corriente á las 8 a.m. en el local del comité, diagonal 80 núm. 1038, á efecto de concurrir al acto de la elección que tendrá lugar en el atrio de San Ponciano.

La Plata, febrero 23 de 1894.”, *La Nación* (23/02/1894)

<sup>58</sup> Rivarola, Enrique E., *Op. Cit.*, p. 14

“Sabido es que en todos los partidos de la provincia los electores deben acudir desde grandes distancias, y en grupos, á depositar sus votos. Los que vienen de las estancias y no tienen alojamiento en el centro poblado, necesariamente tienen que reunirse en la vía pública, mientras les llega el momento de votar y retirarse.

Estas reuniones empezarán desde hoy, sobre todo en partidos muy extensos, donde los ciudadanos que residen lejos de los pueblos no pueden esperar el último momento para ponerse en camino.”<sup>59</sup>

La previa y el día mismo de los comicios, pues, se caracterizaban por un intenso y constante movimiento de actores colectivos. Esta movilización era a menudo motivo de rumores y denuncias partidistas sobre gente armada que venía de “afuera”, personas desconocidas que no pertenecían al pueblo y que eran conducidas por algún caudillo con el objetivo de cometer alguna clase de delito electoral (votar fraudulentamente o actuar como fuerza de choque para impedir el voto de los adversarios). Oficiales militares, comandantes de guardia nacional, comisarios, jueces de paz eran por lo general acusados de liderar estas bandas armadas que operaban para alguno de los partidos que se disputaban la elección. En la de gobernador de 1894, por ejemplo, el general Francisco Bosch (uno de los principales dirigentes de la UP) fue acusado conjuntamente por los delegados de la UCR y la UCN de recorrer el pueblo de Marcos Paz “en son de guerra, sin permitir sufragar sino aquellos que la hacían por la lista vacuna” y para además “dar lugar á que sufragara la tropa de línea [que lo acompañaba], la cual se componía de 40 hombres del 2º de caballería y 15 hombres de la escolta del general”<sup>60</sup>. Por supuesto, a las acusaciones seguían las desmentidas. Según carta de un correligionario de Bosch, publicada posteriormente en *La Prensa*, durante aquel comicio de Marcos Paz no había habido “nada que parezca á exhibicion de elementos militares, ni á soldados de línea, sino amigos del señor general Bosch y á peones de su establecimiento de campo y gente solamente del partido”<sup>61</sup>. En los comicios de Arrecifes, en cambio, el acusado era el comandante de guardia nacional del pueblo. Según carta de Eduardo Bonorino (presidente del comité local de la UCR) a Hipólito Yrigoyen, aquel comandante respondía en esta oportunidad a la UCN y “con elementos

---

<sup>59</sup> *La Nación* (03/02/1894)

<sup>60</sup> *La Prensa* (06/02/1894)

<sup>61</sup> *La Prensa* (27/02/1894)

de acción reclutados en la capital federal para ganar las elecciones *por las buenas o las malas*, según se expresa aquel señor. Con esos elementos, que eran soldados de baja y bajo la dirección del comandante militar, formaron cantones en varias casas situadas en puntos estratégicos, para poder de esta manera herir sin temor de ninguna especie<sup>62</sup>. Los cívicos nacionales de Ramallo, a su turno, denunciaron que los radicales habían llevado hombres de la Capital Federal, y conducidos “por el ex teniente de línea Sr. Sagastizabal”, habían sido “contratados para las elecciones y en su mayor parte tienen cuentas pendientes con la policía”<sup>63</sup>.

Al mismo tiempo, un recurso empleado en algunas ocasiones parece haber sido justamente impedir a estos grupos de individuos venidos desde las áreas rurales (o de las cercanías del pueblo) la llegada al lugar designado para la votación. En ese sentido, un radical del 25 de Mayo le informaba a Yrigoyen que mientras “se reunían algunos amigos en la estancia de nuestro correligionario y amigo, señor Lucas Monteverde, para asistir a la elección [de legisladores provinciales] al día siguiente, ésta fue asaltada por la policía, capitaneada por el comisario Reyna y el oficial especial que vino de La Plata, que con una furia vandálica se entregó a cometer todo género de abuso contra nuestros correligionarios indefensos”. Cinco días más tarde, decía el autor del telegrama, aún tenían como “detenidos e incomunicados en la policía, como si se tratara de criminales, a treinta de nuestros correligionarios, entre los que se encuentran el mismo Sr. Monteverde, los delegados que vinieron de esa y dos de mis hermanos”<sup>64</sup>. En los comicios para diputados nacionales de 1894 en Ranchos, en cambio, los victimarios habrían sido algunos partidarios de la UCR. De acuerdo al testimonio de un “vecino” testigo de lo ocurrido, los comicios habían comenzado “sin incidente alguno”, “con todas las formalidades establecidas en la ley” y “elementos de los tres partidos” sufragando con “toda normalidad”, hasta que se supo que “grupos de individuos [de la UCR y] armados a rémington impedían el arribo al centro poblado de los vecinos de varios cuarteles”. Estos grupos, decía el telegrama, “se desplegaban en guerrilla y hacían fuego nutrido contra los que se acercaban, y estaban situados como a legua y media del pueblo”. Notificado el comisario de aquellos incidentes, se produjo un enfrentamiento armado con la policía, del cual habrían resultado muertos dos supuestos inocentes y uno de los vigilantes, aunque finalmente “se consiguió aprehender a ocho de

---

<sup>62</sup> *La Prensa* (03/03/1894) Itálicas originales

<sup>63</sup> *La Nación* (26/02/1894)

<sup>64</sup> *La Prensa* (27/03/1894)

los promotores, escapándose los principales cabecillas, entre los que figuraba un ex-sargento de línea de apellido Pereira que residía en la estancia de un Sr. [Eduardo] Bonorino»<sup>65</sup>.

No obstante este último acontecimiento sangriento, lo cierto es que la gran mayoría de los comicios de la década de 1890 transcurrieron si no de manera pacífica, al menos sin enfrentamientos armados entre los partidos (o entre alguno de los contendientes) con las fuerzas encargadas del orden público. De hecho, según el parte del jefe de policía (Julio Dantas) durante la intervención federal, el de Ranchos habría sido el único comicio (de las elecciones de diputados nacionales de 1894) con un incidente de esa índole<sup>66</sup>. En tal sentido, aún a pesar de las denuncias y los rumores sobre bandas armadas, en general los contemporáneos reconocían que las elecciones de la provincia ya no eran protagonizadas, tal como sucedía en décadas previas, por “máquinas de guerra” organizadas para tomar las mesas electorales<sup>67</sup>. Así lo aseveraba, en la previa a las elecciones de legisladores provinciales de 1894, *La Nación*:

“La benéfica revolución operada en el sistema electoral por lo que respecta á la provincia de Buenos Aires, presenta desde luego las líneas salientes y favorables que otras veces se han señalado.

Todos recuerdan lo que eran nuestras elecciones de otro tiempo. Aun cuando el poder oficial no interviniera en ellas, la animosidad de los partidos les imprimía el carácter bélico que denunciaban sus preliminares. Las fuerzas respectivas se organizaban, se disciplinaban y se armaban militarmente, como para una batalla. Las mesas electorales eran el centro de maniobras estratégicas y sus localidades inmediatas puntos guarnecidos, fortificados y preparados para el ataque ó la defensa. La mirada iracunda se cruzaba entre los grupos que asumían actitudes hostiles: las ideas no tenían partidarios sino combatientes que se consideraban enemigos irreconciliables entre sí,

---

<sup>65</sup> *La Nación* (08/02/1894)

<sup>66</sup> Véase el parte en *La Nación* (08/02/1894). Además del incidente de Ranchos, según el informe final de Lucio V. López en calidad de interventor, solamente se produjeron hechos sangrientos de ese calibre para las elecciones de legisladores provinciales, en los comicios de Luján y Lobería. Los otros dos sucesos, el de Morón y el de Bragado (por el cual falleció entre otros Carlos Costa, el hermano del gobernador recientemente derrocado) se produjeron en los días siguientes a los comicios. Véase, *Intervención a la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Latina, 1894, p. 37

<sup>67</sup> Según Hilda Sabato, a pesar de estas impresiones de fines de siglo, en los comicios de las décadas previas, si bien era usual que las fuerzas contendientes se organizaran como “pequeños ejércitos” para lograr el control material de la mesa, la violencia era limitada, tenía sobre todo un carácter ritual y pocas veces se producía alguna muerte. Véase Sabato, Hilda, *La política en las calles... Op. Cit.*



transformándose á veces las disidencias políticas en profundas divisiones sociales que alcanzaban al seno de las familias.

Hoy no sería posible reconstruir este estado de cosas, modificado por la educación cívica que crea el respeto recíproco de las opiniones (...)

No se trata ya de vencer, de excluir, de triunfar sobre un enemigo. Se trata sólo de computar legalmente la representación de las opiniones dentro de una asamblea. Los candidatos á las diputaciones no se disputan ya la posesión del gobierno, con exclusión absoluta de sus adversarios. Son presuntos colegas que se respetan antes de formar parte de la asamblea que van a integrar, sin mengua de las opiniones que profesan y de las vinculaciones que mantienen.”<sup>68</sup>

A tal pacificación concurrió, por ejemplo, el pacto de no agresión devenido del compromiso de honor que en 1894 firmaron, como consecuencia de la invitación realizada por los representantes de la intervención federal, los presidentes de los comités provinciales, y que, salvo algunas excepciones locales, fue respetado<sup>69</sup>. Pero más frecuente aún fueron otras prácticas informales que implicaron un *a priori* reconocimiento tácito de la legitimidad del adversario, por un lado, y de los partidos políticos como agente electoral, por el otro. Tal fue el caso de los acuerdos *ad-hoc* que los diversos comités locales solían entablar en las preliminares a cada elección, ya sea de palabra o por escrito, sobre la forma y el orden de votación, y que en buena medida establecían turnos para cada uno de los partidos<sup>70</sup>. En 1894, por ejemplo, los comités de La Plata sellaron el siguiente pacto para los comicios de electores de gobernador:

---

<sup>68</sup> *La Nación* (23/03/1894).

<sup>69</sup> Véase las crónicas de aquellas conferencias en *La Prensa* (01/02/1894); *La Prensa* (06/02/1894); *La Prensa* (20/02/1894); *La Nación* (20/02/1894). Con respecto al convenio para los comicios de electores de gobernador, la circular pasada por el Comité provincial de la UCN a los comités locales decía lo siguiente:

“Buenos Aires, Febrero 21 de 1894 –Sr. Presidente del comité del partido de... –Los presidentes del Partido Radical, de la Unión Provincia y de la Unión Cívica Nacional, han contraído ante el señor Interventor de la Provincia, el compromiso de honor de concurrir desarmados á las elecciones del 25 del corriente, y en ningún caso ejercitar acto de agresion que pueda perturbar la tranquilidad del comicio. Este pacto, en cuyo cumplimiento va envuelto el honor de los partidos en lucha, coloca al comité que presido en el caso de reclamar del señor presidente y demás amigos de esa localidad, la adopcion de las mas rigurosas medidas á fin de que nuestros correligionarios asistan al acto electoral completamente desarmados. No olvide el señor presidente que á ello nos obliga no solo el honor empeñado, sino toda la seguridad de que en la misma forma han de concurrir los demás partidos.

Saludos –a V. con toda consideracion –Juan Carballido –Horacio Calderon, secretario.” Véase *La Prensa* (23/02/1894)

<sup>70</sup> Estos acuerdos, es importante señalarlo, no eran del todo nuevo. También fue un expediente al que en más de una ocasión se recurrió en las décadas previas. La diferencia con los realizados en la década de 1890 radica en que mientras antes eran acordados por clubes electorales vinculados –o no- a alguna de las

“Los presidentes de los comités locales se reunieron ayer en el despacho del interventor, con asistencia del jefe de policía, para ultimar el convenio pendiente con arreglo al cual se votará en la elección de mañana.

El citado convenio quedó aprobado y firmado en la forma siguiente:

1° Las grandes agrupaciones de cada partido se colocarán y conservarán á distancia de una cuadra ó más del atrio de San Ponciano, en los parajes particularmente puestos en conocimiento de la policía.

2° En la proximidad del atrio se colocarán cuatro grupos y en los sitios ya convenidos, correspondientes uno á cada partido, compuestos de 45 personas y uno ó dos directores. Además, cada partido tendrá allí un representante especial.

3° Abierto el comicio, sufragarán en primer lugar los escrutadores que compongan las mesas y los fiscales de mesa.

4° En seguida se desprenderán á un tiempo 9 ciudadanos de cada grupo que entrarán simultáneamente al atrio á sufragar.

5° Los firmantes se comprometen á hacer todo lo posible para hacer que los 9 ciudadanos que se desprendan de cada grupo vayan dirigidos uno á cada mesa.

6° Terminada la votación del primer grupo de 36 ciudadanos, entrarán á votar otros 36 en la forma del artículo 4°, entendiéndose que no entrará el segundo grupo á reemplazar al primero, mientras éste no haya desalojado por completo el comicio, siguiendo así sucesivamente hasta la terminación.

7° Si un partido tardase más de 2 minutos en mandar su grupo perderá el turno.

8° Cuando un partido haya terminado de sufragar sus nueve votantes serán distribuídos entre los tres partidos restantes, de modo que siempre entren 36, y así hasta que queden dos partidos en cuyo caso entrarán 18 ciudadanos por cada partido.

9° Siempre que un partido no tenga más sufragantes estará obligado á declararlo así para que los que queden afuera puedan votar en la forma acordada en el artículo anterior.

---

constelaciones partidarias o partidos electorales, hacia fines de siglo se trataba de acuerdos entre comités vinculados formalmente a un partido político en particular.

10º Se conviene en firmar el presente poniéndolo en manos de la policía para que vigile su fiel cumplimiento.

Artículo adicional –Los grupos de cuarenta y cinco se llenarán en proporción de la disminución que sufran con motivo de la votación y en la forma que mejor convenga á cada partido. –Jorge Coquet [representante de la fracción rochista] –Adolfo E. Lascano [presidente de la UCN] –Lisandro Olmos [presidente de la UP] –Enrique E. Rivarola [presidente de la UCR]”<sup>71</sup>

La pacificación de las prácticas electorales no implicaba, sin embargo, que los comicios transcurriesen estrictamente de acuerdo a lo establecido por la ley. Algunos años más tarde, con motivo de las elecciones legislativas de 1897, *La Nación* expresaba su descontento acerca de la forma en que se efectuaban las elecciones de la provincia. El periódico sostenía que, si bien los comicios ya no dejaban un saldo de muertos, todos los partidos políticos empleaban a menudo procedimientos fraudulentos:

“Ha ido prevaleciendo entre nosotros la costumbre de considerar como un progreso toda elección que se efectúe sin incidentes sangrientos, sin dejar tendidos un par de cadáveres en las inmediaciones de un comicio, ó siquiera sin hacer retirar algún herido ó estorbar el acto con alguna descarga de fusilería. Esto sólo da una idea del atraso de nuestro cuerpo electoral, de los procedimientos que emplean nuestros partidos políticos.

Nos parece que sería tiempo de aspirar á un progreso mejor, más digno de un pueblo libre, ó sea al escrupuloso cumplimiento de la ley, á la pureza del sufragio. El hecho de que no haya muertos y heridos en una elección, no quiere decir que ésta sea legal, ni que el cuerpo electoral proceda con plena conciencia de sus deberes, ni que los partidos tengan costumbres irreprochables; quiere decir simplemente que hay un poco menos de salvajismo.

En las elecciones recientemente efectuadas en la provincia de Buenos Aires, no ha habido incidentes sangrientos; pero ha habido votos falsos á granel, se han hecho hasta registros falsos, se han cometido abusos de todo género...”<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> *La Nación* (24/02/1894).

<sup>72</sup> *La Nación* (05/04/1897)

De hecho, en más de una oportunidad alguno o todos los partidos incluso incumplían hasta las reglas que ellos mismos se habían impuesto como producto de aquellos acuerdos informales sobre las formas de votación. Así sucedió en los comicios para diputados nacionales de 1894 en La Plata, de acuerdo al testimonio de José Niño, quien fuera a la vez fiscal cívico nacional y corresponsal de *La Nación* en la capital provincial. Según Niño, la elección había comenzado a la hora oficial, con todas las formalidades de la ley. Los tres partidos, además, habían inicialmente ocupado sus respectivos sitios y votado en turnos, tal como lo había dispuesto el convenio. Pero dos horas más tarde, “los representantes de la Unión Cívica Nacional notaron que habiéndose agotado por el momento los votantes de la Unión Provincial, ocupaban el mismo sitio algunos señores reconocida y notoriamente radicales”. Ante esta situación los fiscales cívicos protestaron a sus pares radicales, pero éstos habrían sostenido, en palabras de Niño, que ellos “no tenían nada que hacer con aquello y que el voto era secreto”. La discusión devino en tumulto y por algunos momentos se interrumpió la votación, hasta que -a pedido de algunos cívicos- llegó el coronel Dantas (jefe de policía), quien se ocupó de tranquilizar los ánimos y conferenciar con los presidentes de los comités. Vuelta la calma, “la votación siguió en el orden primitivo, es decir, de dos en cada grupo por cada partido”. Sin embargo, los radicales habrían vuelto a sus “habilidades electorales” y, a pesar de los nuevos reclamos, “del pretendido grupo Unión Provincial se desprendieron de á uno y de á dos radicales que juntos con los dos genuinos del radical llevaban una ventaja sobre los cívicos nacionales, que sólo votaban de á dos”. En opinión del corresponsal de *La Nación*, el resultado final (UCN 401, UCR 489, UP 193) evidenciaba el incumplimiento de los radicales: “¿Cómo explicar que habiendo quedado sin votar un gran número de cívicos nacionales y también de radicales por falta de tiempo, como unos y otros han podido comprobarlo, el triunfo corresponde á los últimos?”. No conformes, pues, con el resultado de los comicios, los fiscales de la UCN presentaron la respectiva protesta formal ante las mesas receptoras, con el objeto de denunciar la “violación” del compromiso habido entre los partidos y por la cual se habían visto afectados los “derechos” de su partido<sup>73</sup>.

---

<sup>73</sup> La protesta presentada decía lo siguiente:

“Señor presidente de la 1º mesa electoral. El que suscribe, en su carácter de fiscal de la Unión Cívica Nacional de La Plata, solicita del señor presidente quiera elevar á quien corresponde la presente protesta. Lo formulo fundándome en que habiéndose contraído por los presidentes de los comités de la Unión Cívica Nacional, Unión Cívica Radical y Unión Provincial un compromiso ante el señor jefe de policía para entrar á votar los tres partidos por turnos de dos cada uno, este compromiso ha sido violado por el

Fuesen o no ciertos los reclamos de la UCN, lo que nos importa señalar es que era común que se presentaran protestas o se hicieran denuncias (formales o informales por medio de la prensa periódica) que confundían lo inmoral (desde la perspectiva de los contemporáneos) con lo ilegal; o sea, que era habitual la condena moral o los reclamos sobre algunos hechos que en realidad no eran ni delitos ni infracciones electorales. De hecho, muchas protestas estaban justamente vinculadas al propio accionar de los partidos, que anteponían sus intereses particulares por sobre el mejor funcionamiento del comicio, lo cual dejaba en evidencia, a su vez, algunas deficiencias de la ley electoral, tales como la cantidad de electores por mesa y la cantidad misma de comicios por distrito electoral. Así sucedió por ejemplo en el comicio que tuvo lugar en La Plata para las elecciones de electores de gobernador de 1894. En aquella oportunidad fue *La Prensa*, como simpatizante de la UCR, quien acusara (a pesar del triunfo de los radicales) a los demás partidos de hacer “todo lo que se conoce por matufia electoral y que está escrito en la cartilla de los que en toda su vida no han tenido mas habilidad que el fraude político”. El periódico de la Capital Federal afirmaba que numerosos “ciudadanos del Partido Radical” no habían podido sufragar como consecuencia de las “obstáculos” presentados con tal propósito por las “fracciones Cívico Nacional, Provincial y Rochista, que se habían coaligado, dado su número escaso de electores”. En síntesis, los radicales no habían podido votar en su totalidad porque la votación recién había podido comenzar casi cuatro horas más tarde, como producto de las discusiones que habían tenido los fiscales en torno al nombramiento de los miembros de las mesas, a la votación para presidentes de mesa y de comicio, y a la forma en que debía redactarse el acta de instalación<sup>74</sup>.

---

segundo, el que á determinada hora del día (12 y 30 más ó menos), introdujo votantes en el sitio que ocupaba la Unión Provincial para hacerlos sufragar por su lista.

Esta irregularidad fué puesta en conocimiento del Dr. Enrique E. Rivarola y del señor Lisandro Olmos, presidentes respectivamente de la Unión Cívica Radical y Unión Provincial, y, momentos más tarde, en el del jefe de policía á quien una comisión de la Unión Cívica Nacional pidió tuviese la deferencia de acercarse al atrio para que personalmente comprobase lo expresado. No habiéndose podido impedir que siguiese sucediendo lo mismo y habiendo sido infructuosos los reclamos formulados sobre el particular hasta el momento de clausurarse el comicio presento esta protesta para salvar los derechos de mi partido, dejando constancia así mismo que por dicho procedimiento ha quedado sin votar un crecido numero de ciudadanos de la Unión Cívica Nacional.

Saludo al señor presidente con toda consideración. –José M. Niño.”, *La Nación* (05/02/1894)

<sup>74</sup> *La Prensa* (26/02/1894). A pesar de la protesta contra los adversarios de la UCR, lo cierto es que las demoras derivadas de las discusiones entabladas entre los fiscales era algo habitual. Con respecto a las discusiones con motivo de la instalación del comicio, Rivarola sostuvo “Un fiscal cualquiera impugnaba la legitimidad de un escrutador, porque la ortografía del apellido en el nombramiento y en el registro no era la misma, y fundando en esta circunstancia una discusión aparentemente trivial pero de mucha miga política, pasaba una hora inútilmente perdida. Un escrutador de una mesa interrumpía el funcionamiento del comicio entero.” Y, sobre las que se producían durante la votación, decía que “Se le dirá que todo

Otras protestas, por otro lado, denunciaban hechos que denotaban un desconocimiento de la ley electoral o que hacían referencia a cuestiones formales –que en ocasiones también dejaban entrever los problemas devenidos de depositar la administración del proceso electoral en manos de una sociedad civil no siempre con aptitudes necesarias para ello- pero que en sí mismas no constituían un ilícito y menos aún un acto fraudulento. Tal fue el caso, por ejemplo, de la protesta que, con motivo del “fraude escandaloso”, presentó Horacio Varela (presidente del comité local de la UCR) ante el presidente del comicio en San Fernando, también para la elección de electores de gobernador de 1894<sup>75</sup>. Varela protestaba, en primer lugar, porque las mesas habían sido compuestas con individuos que, a su juicio, estaban “impedidos de formar parte de ellas”. Citaba para ello el caso de Tomás Correa, por ser “empleado nacional”, y el de Irineo Valdés, por ser “analfabeto”. Con respecto al primero de los ejemplos, si bien era cierto que la ley provincial prohibía la participación de funcionarios públicos tanto en las comisiones empadronadoras como en las mesas receptoras de votos, en todo caso ello constituía más un error (malicioso o no) de tipo administrativo (que por otro lado debía haber sido reclamado con anterioridad al comicio y al momento del sorteo) que un procedimiento necesariamente fraudulento. En cuanto al supuesto “analfabeto”, no se puede decir aquí si aquella acusación tenía fundamentos o no, pero sí podemos señalar que no era raro que fuesen anotados en el padrón electoral personas que supiesen leer y escribir de manera muy precaria pero que al mismo tiempo fuesen calificadas por otros contemporáneos justamente como analfabetos. Al respecto, Rivarola explicaba años más tarde que “por lo general, la mayoría de los escrutadores sorteados no saben leer ni escribir, sino en forma tan rudimentaria que, para inscribir un voto, necesitan emplear un tiempo diez veces mayor del que emplearía quien supiese realmente manejar la pluma”. En opinión del ex dirigente radical, era “lógico” que ello sucediera, “puesto que cuanto mayor sea el número de adherentes en condiciones de ser escrutadores de que disponga cada agrupación, aumentaban las probabilidades de obtener mayoría en las mesas”<sup>76</sup>. Más allá de estas consideraciones de Rivarola, hay que decir que la

---

sufragante debe expresar de viva voz, al depositar la lista, su nombre, edad y lugar de su domicilio; el presidente de la mesa, a su vez, verificará la exactitud de la exposición, y si la encuentra conforme con la cubierta de la lista, mandará anotar el voto en los registros. Esta operación suele resultar más larga de lo que a primera vista parece. El representante que cada partido puede tener en cada mesa, informa, reclama y protesta en cada caso, afirmando ó negando la identidad del elector, y las discusiones son siempre animadas y frecuentes cuando son varias las agrupaciones en lucha”, Rivarola, Enrique E., *Op. Cit.*, pp. 50 y 70

<sup>75</sup> *La Prensa* (26/02/1894)

<sup>76</sup> Rivarola, Enrique E., *Op. Cit.*, pp. 52-53

integración de la mesa receptora de votos con un “analfabeto” tampoco implicaba necesariamente un acto fraudulento. Lo mismo se puede decir del segundo punto de la protesta presentada por el dirigente de la UCR, quien sostenía que las mesas habían autorizado “la presencia de dos personas ajenas al distrito” para ejercer como fiscales. Por último, los radicales protestaban contra la “desigualdad irritante en la emisión del voto”. Aquella desigualdad estribaba en que “mientras nuestro partido votaba en turnos de 4, la fracción contraria lo hacía por 8, pues que se ha usado del recurso de aparentar dos fracciones, la Union Provincial y la Union Cívica Nacional, cuando han votado por una misma lista, modificándola solamente en dos de los candidatos, lo que no la altera, y es, por consiguiente, una sola”. Es decir, se confundía una vez más una práctica informal con una cuestión legal, puesto que si bien la ley electoral consideraba que a los usos del escrutinio el criterio para identificar una lista era la mayoría de nombres en común, nada decía, en cambio, respecto a los turnos de votación y otras prácticas informales que llevaban a cabo los partidos para garantizar su representación. Estos equívocos se debían en parte al desconocimiento de la ley electoral, pero también porque la preocupación por la representación partidaria se conciliaba mal con una ley que había imaginado a los ciudadanos y no a los partidos como los sujetos electorales que debían ser representados.

Por supuesto, no todas las protestas eran infundadas y efectivamente en ocasiones se producían actos fraudulentos -tales como alterar el padrón, modificar o falsificar los registros y actas de escrutinio, aceptar votos de personas que no estaban en el padrón, etc.- o tendientes a entorpecer de manera intencional el comicio, como lo comprueba en parte la anulación posterior de algunos comicios o mesas durante el juicio de la elección. Para ello era fundamental que los escrutadores de las mesas receptoras de votos fuesen afines al partido. En tal sentido, Rivarola afirmó que la “organización de las mesas decide la suerte de la jornada”. Por esa razón, el momento del sorteo, durante los actos preparatorios, era crucial y objeto de una importante fiscalización por parte de los partidos. Una vez realizado el sorteo, los fiscales y representantes de los partidos, decía Rivarola, se “lanzaban” a “asegurarse” los escrutadores, a “comprometerlos, á sacarles el nombramiento mismo, si es posible y según la condición social del escrutador sorteado”. Algunos de los sorteados, si no estaban “afiliados á los partidos en lucha”, trataban “de mantener la duda á la expectativa de la mayor ventaja; otros, por decencia no aceptan compromisos de ningún género, dispuestos á cumplir su deber ó

irse”<sup>77</sup>. Y, en efecto, las diversas crónicas, telegramas y cartas que hacen referencia a los comicios, dan cuenta de la frecuente adscripción partidaria de los integrantes de las mesas. Todos sabían a qué partido pertenecía tal o cual escrutador. En ocasiones, las mesas estaban integradas por personas pertenecientes a todos o a más de uno de los partidos contendientes, pero en varias oportunidades también se daba el caso de que toda la mesa fuera adherente de uno sólo de los partidos. No era inusual, entonces, que algunas mesas rechazasen a sus adversarios (de manera sistemática o en cuanto podían ver una mínima oportunidad para hacerlo) o que pusieran trabas de diversa índole, como detener el comicio para almorzar (lo cual estaba prohibido por la ley) o directamente abandonarlo cuando entendían que la votación no los beneficiaba (para lo cual no era tampoco extraño que alegaran alguna clase de coacción por parte de las fuerzas públicas encargadas de velar por el orden público o por parte de los partidos adversarios).

Pero tal vez la práctica ilícita que más abiertamente daba cuenta de la competencia y la preocupación por garantizar más la representación partidaria que la “pureza” del sufragio fuese los denominados “comicios dobles”. Con respecto a ellos, Rivarola decía lo siguiente:

“Tantos distritos electorales cuantos sean los municipios, dice la constitución; pudiendo la ley subdividir el distrito para organizar los comicios. Las prácticas han introducido una nueva fórmula, de que se ha hecho abuso: tantos comicios como opiniones; y quizás ha sido esta fórmula el fuente de los mayores fraudes. Es muy frecuente el hecho de que las minorías ó las opiniones, deserten del atrio de la iglesia parroquial en el día de la elección, anticipándose á la coacción, verdadera ó supuesta, de los que cuentan con los prestigios y la fuerza de la autoridad. La casa municipal, los portales del juzgado de paz, el frente de la escuela, sirven de refugio á los descontentos, y así, cada uno separada y libremente, agenos todos al temor de los episodios sangrientos, los partidos ó agrupaciones políticas votan sin dificultades ni molestias. Las escenas violentas no perturban ánimo alguno; pero, la lucha por la representación se convierte en una triste parodia de elección, en la que cada parte rivaliza con la otra en rapidez y osadía para simular en los registros el concurso de las mayorías.

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, pp. 64-65



La consecuencia inmediata de esta diversidad de comicios es la de que resulte sufragando un número de inscriptos mayor del contenido en el padrón; porque, como, en el deseo de superar en número al adversario, cada partido echa mano de nombres de ausentes, y de muertos y de vivos, la suma de los votantes de los dos ó tres comicios organizados para el mismo acto, excede al total de la inscripción.”<sup>78</sup>

Tal como lo explicara Rivarola, la instalación de un comicio paralelo fue un recurso al cual a veces apelaron los partidos que, por la razón que fuere, se veían perdedores y al cual se creían con la legitimidad para hacerlo, según llegado el caso. Así lo dejaba en evidencia, por ejemplo, las instrucciones que el Comité provincial de la UCN envió a los comités locales (y que su vez fueron publicadas en *La Nación*) en la previa a las elecciones de 1894: “En caso de que la fuerza pública impida á los ciudadanos el acceso á las mesas receptoras de votos, deberán formular una protesta autorizada por escribano público, si fuera posible, procediendo inmediatamente á instalar mesas populares, compuestas de ciudadanos inscriptos en el registro, ante las cuales votarán los excluidos de las mesas oficiales”<sup>79</sup>. Pero, además, los comicios dobles fueron un índice de la dinámica provincial y del juego de alianzas partidarias de cada momento. De tal manera, por ejemplo, en las elecciones para legisladores provinciales de 1896, la UCR y el PAN, por un lado, y la UCN, por el otro, instalaron cada uno a su turno comicios dobles en varios pueblos. Al año siguiente, en cambio, para la elección de gobernador se vieron comicios dobles con la UCN y el PNI (y en ocasiones también con la UCR Coalicionista), por un lado, y de la UCR Anticoalicionista y el PAN, por el otro.

Sin embargo, el “fraude” que más preocupaba a los partidos era otro. Mientras éstos se creían en el derecho de apelar a un expediente que en términos jurídicos era contrario a la ley (nos referimos a los comicios dobles), la práctica que, en cambio, más aborrecían era la que algunos miembros cometían contra el propio partido: es decir, las denominadas “borratinas”. Si durante casi todo el siglo XIX se consideró que los ciudadanos podían y debían elegir las personas que quisieren, sin ninguna clase de influencia externa, pues ello constituía un aspecto fundamental de su libertad electoral, hacia la década de 1890, en cambio, la consagración de los partidos políticos como base

---

<sup>78</sup> *Ibid.*, pp. 36-37

<sup>79</sup> *La Nación* (29/01/1894)

del sistema representativo conllevó a subordinar la representación de la opinión individual del ciudadano a la del partido como comunidad política, y por ende a calificar la modificación de las listas “oficiales” de los partidos como un acto “inmoral” y hasta “fraudulento”. Así, incluso, lo creía el experto en materia electoral, Rivarola:

“Hay dos especies de fraude y de dolo, en materia electoral y en cuanto se refiere á la condición de las personas: el fraude ó dolo perpetrado en contra de los derechos políticos del adversario, y el dolo ó fraude realizado para perjudicar en provecho propio al propio amigo. Esta segunda especie de maquinación delictuosa opera principalmente sobre las listas de candidatos. No me refiero á la lucha de influencias que precede y acompaña la preparación de las listas en los comités (...) Me refiero (...) á las enmiendas y correcciones á que las listas son sometidas, al tiempo de la elección, y que, dentro del lenguaje electoral se conocen con el nombre de *borratinas*.

No siempre responde la *borratina* al deseo individual y aislado del elector; es con más frecuencia, la obra de algún candidato de la lista ó de algún otro candidato abortado que venga el desaire de quien supone su autor. Para la gran mayoría de los votantes de la provincia los nombres de la lista significan poca cosa y á veces no significan absolutamente nada (...) la mayoría de votante no sabe nada de nombres propios, sabe de partidos y de listas de partidos, toma la boleta que el comité local le entrega y la lleva al comicio. La adulteración la hace el comité local mismo, y dentro del comité la persona que en el día de la elección, tiene el mando supremo.”<sup>80</sup>

Tal como lo sugería Rivarola, las “borratinas” eran no tanto realizadas por los electores como por algunos comités o sus líderes locales que, en términos de la época, privilegiaban su propio interés personal o particular por sobre el interés general del partido. Es por esa razón que junto a la red de fiscales locales y comisionados de los comités centrales y seccionales empleados por los partidos como mecanismo de control inter-partidario, cada uno de ellos desplegó también una red de control intra-partidario. Para cada elección, pues, los comités centrales o seccionales enviaban a cada pueblo

---

<sup>80</sup> Rivarola, Enrique E., *Op. Cit.*, pp. 72-73

delegados (entre ellos dirigentes de la primera línea del partido a nivel provincial<sup>81</sup>) encargados de velar por la no alteración de la lista oficial del partido por parte de los comités locales<sup>82</sup>.

Además de los delegados, los comités centrales o seccionales enviaban notas circulares a sus correligionarios por medio de los cuales se exhortaba la disciplina partidaria y el respeto de las listas. Para las elecciones de legisladores provinciales de 1897, por ejemplo, una circular escrita por Pellegrini subrayaba que la lista era expresión de la mayoría de la convención seccional de delegados y por lo tanto su “adulteración” importaba un “ataque al partido”. Como no se podía tolerar que “aspiraciones personales” se antepusieran a las “resoluciones legales” y a los “intereses del partido”, la circular dejaba a entender que quienes incurriesen en ese “ataque” serían expulsados<sup>83</sup>. Otras circulares, como la enviada por uno de los comités seccionales de la

---

<sup>81</sup> El trabajo territorial realizado por hombres de la primera línea con motivo de las elecciones y los comicios tuvo como consecuencia que en ocasiones las cámaras de la Legislatura se quedaran sin quórum para sesionar, ya que muchos de esos dirigentes eran a la vez legisladores que se ausentaban de la capital provincial para realizar los trabajos electorales.

<sup>82</sup> Así, por ejemplo, anunciaba *La Mañana* la medida tomada por el comité central de la UCN para las elecciones de legisladores provinciales de 1895: “Ha llegado á conocimiento del comité de la Unión Cívica Nacional de la provincia, que circulan listas adulteradas de sus candidatos á la diputación. Para evitar sorpresas ha dirigido anoche una circular telegráfica á los comités de las 1ª y 2ª secciones, poniendo ese hecho en su conocimiento y recordándoles que debe votarse por las listas íntegras formuladas por los delegados, sin aceptar ni consentir modificaciones.” Junto a esta advertencia *La Mañana* informó además quiénes serían los delegados que representarían al comité central en los diferentes pueblos: “El comité de la Unión Cívica Nacional de la provincia ha nombrado los siguientes delegados de su seno para presenciar las elecciones de hoy:” Para la Primera Sección, fueron: David S. Fernández, Octavio S. Guerrico (Morón); Salvador Curutchet (Mercedes); Remigio Lescano, Antonio Carvalho (General Rodríguez); Pedro Iturralde (Luján); Miguel G. Méndez (Navarro); Octavio F. González (San Martín); Ernesto Weigel Muñoz (San Isidro); Emilio Mitre y Vedia (Las Conchas); Miguel G. Morel (San Fernando); José C. Soto (Marcos Paz); Luis J. Pintos, José M. Lozano (Las Heras); Manuel Portela (Matanzas); Alejandro Madero (Campana); Dalmiro Magan (Suipacha); Cleto Santa Coloma (General Sarmiento); Manuel G. Gnecco (Moreno); Bonifacio Salvadores (Merlo). Para la Segunda Sección, fueron: Martín A. Martínez, Gerónimo Turio (San Nicolás); Mariano A. Paunero y Martín D. Miró (Pergamino); César González Segura, Bonifacio Velázquez (Ramallo); Ph. García, A. Mariño, N.F. Merlo, N.G. Rivero (Arrecifes); Andrés Giudice, Francisco Rico (San Pedro); Alberto de Gainza, A. J. Pueyrredón, P. Galdeano (Baradero); Guillermo F. Gaebeler, Luis Mariscal (Zárate); Roberto Guevara, Juan C. Molina (San Antonio); Carlos I. Salas, Eduardo Boineau (Exaltación de la Cruz); Gabriel Cantilo, Mariano R. Martínez (Pilar). Véase *La Mañana* (31/03/1895)

<sup>83</sup> “Estimado correligionario: En la convención de delegados del partido por esa sección, ha sido proclamada por mayoría de votos la adjunta lista de candidatos para las elecciones del 28 del corriente. Siendo ella la expresión de la mayoría, es indispensable, para la disciplina y el porvenir del partido, que sea respetada, aun cuando no hayan obtenido mayoría compañeros de causa cuyo mérito no es posible desconocer.

La adulteración de esas listas, ó su sustitución por otra, importa un ataque al partido mismo cuya acción se debilita, y los que por pasiones ó aspiraciones personales no satisfechas, provocan ese ataque, no podrán ser considerados en adelante como miembros de un partido cuyas resoluciones legales no respetan.

En nombre de los intereses del partido, pido á V. use toda su legítima influencia para que la lista proclamada no sufra alteración.

Lo saluda con toda consideración. –C. Pellegrini.”, *La Mañana* (25/03/1897)

UCN, no amenazaban con la expulsión del partido, pero también enfatizaban que la lista debía ser acatada porque era sobre todo resultado de una “elección reglamentaria”, realizada por los “representantes jenuinos” del partido, y por ende la designación de los nombres que en ella figuraban era la “más democrática y adecuada á un partido de principios”<sup>84</sup>. Aunque las “borratinas” se producían para las elecciones de legisladores provinciales<sup>85</sup>, no faltaron las ocasiones donde incluso los comités locales, a su turno, tuvieron que emitir manifiestos y circulares con motivo de las elecciones municipales<sup>86</sup>. De hecho, con motivo de uno ellos, la editorial de *La Mañana* (periódico cívico nacional de La Plata) reflexionó sobre la cuestión de las “borratinas” y la *disciplina de partido*, para concluir que debía respetarse las listas oficiales porque los partidos eran estructuras permanentes que representaban una opinión y no una agrupación circunstancial de personas; por consiguiente, la listas no importaban por los nombres de los candidatos sino por el mandato que éstos representaban:

“Tal indicación [en referencia a la circular] no puede ser más acercada, y responde á los principios de una severa disciplina de partido, dentro de los cuales deben encuadrarse los procedimientos de

---

<sup>84</sup> “Buenos Aires, marzo de 1897. –Señor: los que suscriben presidente y vices, del sub-comité de la 6ª sección, tenemos el agrado de solicitar el concurso de la justificada influencia de que V. goza entre nuestros correligionarios políticos de su vecindario, á fin de que la lista adjunta de candidatos sea votada sin modificaciones en los comicios provinciales que tendrán lugar el domingo 28 del corriente. Dicha lista ha sido el resultado de elecciones reglamentarias, verificadas en el seno de la convención de delegados de la 6ª sección y graves deberes de disciplina, que es una forma de cohesión orgánica de las agrupaciones políticas, hacen ineludible el acatamiento sincero al fallo de los representantes jenuinos de la Unión Cívica Nacional.

Los candidatos elegidos por la mayoría de los delegados de la 6ª sección debe ser aceptados por nuestros correligionarios políticos, no porque sean aquéllos los únicos correligionarios merecedores de la investidura legislativa, sino precisamente por la razón contraria, como quiera que siendo excesivo el número de los aptos, deben éstos sujetarse á la forma de designación más democrática y adecuada á un partido de principios...”, *La Mañana* (23/03/1897)

<sup>85</sup> Si bien hay casos de modificación de “listas” para las elecciones nacionales, además de ser muy pocos, éstos solían estar más vinculados a votos individuales -que decidían cambiar alguno o varios de los nombres de los candidatos según una preferencia personal- que a las “borratinas” realizadas por un comité o líder local para favorecer determinadas candidaturas en particular, tal como a veces sucedía en las elecciones legislativas de la provincia.

<sup>86</sup> En 1897 el comité cívico nacional de La Plata envió la siguiente circular a los sub-comités seccionales de la capital provincial: “La Plata, noviembre 24 de 1897. –Al señor presidente de la Unión Cívica Nacional de la sección... -Tengo el agrado de dirigirme á V., acusando recibo de su nota por la que se sirve comunicarme los nombres de los candidatos para municipales, electos en la asamblea del 21 del corriente, verificada en ese club (...) Es necesario, señor presidente, que dicha lista sea mantenida íntegramente en los comicios del 28, por ser la única oficial partido en esa sección; tratando de evitar á toda costa la supresión ó alteración de los nombres que la componen, desde que éstos han sido proclamados correctamente en las asambleas populares, celebradas el domingo último, por la Unión Cívica Nacional...”, *La Mañana* (25/11/1897).

una asociación política de la importancia que en sí misma tiene la Unión Cívica Nacional.

Los partidos no son simples agrupaciones de personas ligadas por intereses transitorios, sino núcleos consistentes de opinión, cuyos esfuerzos se dirigen á la realización de determinados ideales y aspiraciones comunes en el orden político y social, que se proponen hacer triunfar en las apasionadas luchas de la democracia.

Unos cuantos nombres considerados aisladamente no reflejan por sí solos la tendencia de un partido, ni pueden tener influencia decisiva en la solución de los problemas que se ligan á su actuación política; pero esos mismos nombres surgidos de un centro popular organizado, como representantes de un determinado mandato, constituyen una fuerza, personifican una idea fundamental que está más arriba de los individuos, relativamente á los principios que ese partido se propone realizar, subordinando todas sus energías al logro de sus patrióticos propósitos.<sup>87</sup>

No obstante estas críticas a las “borratinas” (entendidas como inmorales porque implicaban poner intereses personales por sobre los intereses generales del partido como comunidad política), en ciertas oportunidades también tuvieron sus apologistas. Con todo, los argumentos de éstos no radicaban en la libertad electoral de los individuos. Al contrario, sostenían que a veces era necesario romper con la disciplina justamente en pro del interés del partido, cuando éste se veía amenazado por procedimientos irregulares o antirreglamentarios por parte de las diferentes autoridades partidarias<sup>88</sup> o por la falta de representatividad de la opinión del partido por parte de los candidatos designados<sup>89</sup>. En otras palabras, las “borratinas” (al igual que algunas deliberadas

---

<sup>87</sup> *La Mañana* (26/11/1897)

<sup>88</sup> Así lo aseveró, por ejemplo, *La Nación* (uno de los principales pregoneros de la disciplina partidaria): “Toca decir ahora, en honor de la verdad, que estos cambios y sustituciones tienen casi siempre por causa la escasa popularidad de las listas oficiales que a veces son obra de las influencias ó de las habilidades partidistas.”, *La Nación* (28/04/1895)

<sup>89</sup> De ese modo argumentaba en relación a los candidatos a legisladores provinciales del PAN, en carta enviada a *El Día* y reproducida a su vez por *El Tiempo*, Mariano Orzábal: “En pocas palabras le daré mi franca opinión sobre la proclamación de candidatos para senadores y diputados por la 5ª y 6ª sección electoral y hecho el 18 del corriente por el partido á que tengo la honra de pertenecer.

Entiendo y es mi convicción profunda, que tales listas constituyen un desastre, salvo, como es natural, uno que otro de los nombres que allí figuran.

No veo representado en esas listas capital intelectual alguno, con excepción de tres ó cuatro nombres que han probado tenerlo.

abstenciones locales) también fueron empleadas o presentadas como un mecanismo de protesta intra-partidario.

En relación con esto último, es necesario también distinguir entre dos tipos de “borratinas” diferentes, en particular con posterioridad a la reforma electoral (provincial) de 1896. Una primera clase de modificaciones de lista es la que predominó antes de la reforma. Esta consistía en acuerdos realizados a nivel local o regional entre líderes de diferentes partidos (o sectores de un mismo partido pero que se presentaban con listas diferentes<sup>90</sup>) y por medio de los cuales se procedía a eliminar algunos nombres de ambas listas para poner en su lugar los nombres de los candidatos que se buscaba favorecer a partir de la acumulación de votos que recibían de las diferentes listas<sup>91</sup>. Esta práctica se veía estimulada por la propia ley electoral de 1876, que, como ya se ha explicado aquí, había establecido que en el escrutinio debía computarse primero los votos recibidos por los *candidatos comunes*. Con la reforma sancionada en 1896, en cambio, ya no servía convenir con el adversario, puesto que a partir de entonces únicamente se acumulaban los votos obtenidos por cada candidato dentro de una misma lista (que se distinguía por su denominación y no por la mayoría de los nombres que la integrasen, tal como había sido el criterio de la ley de 1876). A pesar de ello, algunos contemporáneos observaron que, paradójicamente, aquella disposición

---

¿No hay, por ventura, dentro del gran partido nacional, hombres capaces de llevar al seno de las cámaras un contingente de ilustración, en consonancia con los adelantos de la época y el progreso de la razón pública?

Yo creo que sí, pero al mismo tiempo pienso que sobre ellos prima la influencia de *círculos chatos*, que, por una evolución incomprensible, han conseguido apoderarse de la dirección del partido en la provincia.

Es preciso que comprendan que á las cámaras no se va á cruzarse de brazos, y á dar un voto inconciente en cada caso, lo cual, por otra parte, no condice con la tradición de nuestros parlamentos.

En nombre del patriotismo se han cometido las mayores iniquidades en todos los tiempos, y ahora parece que en nombre de la disciplina se pretende implantar un sistema excluyente, que será indudablemente de efectos perniciosos.”, *El Tiempo* (23/03/1897)

<sup>90</sup> Así sucedió, por ejemplo, para las elecciones de diputados provinciales del 31 de marzo de 1895 y en lo que refiere a las diversas fracciones que respondían a la UP en la segunda sección electoral.

<sup>91</sup> Con motivo de las elecciones de legisladores provinciales de 1895, *La Nación* explicó el funcionamiento de las “borratinas” en los siguientes términos: “Resulta que entregadas las listas oficiales á los partidos, se han realizado en ellas cambios totales y sustituciones parciales. De los primeros existe un solo caso, que corresponde al partido radical y es el de la Las Heras, donde la lista oficial del partido fué cambiada en totalidad.

En cuanto á las sustituciones parciales, ellos acusan un convenio mediante el cual el candidato de una lista busca votos en campo enemigo á título de reciprocidad; y á la vez que aumenta su caudal de esa manera disminuye el de uno de sus correligionarios, eliminando de su propia lista y reemplazándolo por el candidato contrario que se presta á hacer en su campo la misma maniobra.

Por este artificio, los aspirantes que se ponen al habla logran desalojar, en provecho propio, á sus mismos correligionarios.

El procedimiento, como se ve, no altera el resultado numérico de la elección, del punto de vista de los partidos, pero, dentro de las filas de los que lo emplean, opera un desplazamiento poco agradable para los que se ven arrojados fuera de las cifras del cuociente, por obra de sus amigos en combinación con los contrarios.”, *La Nación* (28/04/1895)

legal terminó por facilitar las “borratinas”, que era justamente lo que se había querido evitar con la eliminación de la figura del *candidato común*<sup>92</sup>. No obstante, desde ese momento en adelante la “borratina” fue de otro signo, pues al no tener que pactar con el adversario, las sustituciones se hacían por lo general con nombres del propio partido. Por ende, si bien se le podía criticar al autor de las modificaciones su falta de disciplina, no se le podía, empero, acusar tan fácilmente de afectar la representación del partido en las cámaras de la Legislatura.

#### **4. Los partidos en el escrutinio y juicio de la elección**

La elección estaba lejos de terminar el día de los comicios. Una vez finalizados éstos, la maquinaria burocrática del partido se ponía al servicio del escrutinio y del juicio de la elección. Dicha tarea, en realidad, empezaba desde el primer momento, con los actos preparatorios y en los mismos comicios. Al final de la jornada electoral, los comités centrales ya tenían una idea estimada sobre los resultados de las urnas y los diversos infortunios producidos, gracias a la labor realizada por los fiscales y dirigentes locales que inmediatamente (o en los siguientes días) se comunicaban por telegrama, o por los informes que traían los delegados encargados de recorrer los pueblos. Asimismo, en algunas ocasiones los presidentes y otros miembros de los comités centrales se instalaban en el despacho del jefe de policía en La Plata, donde llegaban las primeras comunicaciones tanto sobre incidentes como de los escrutinios locales, enviados por comisarios locales y presidentes de los comicios<sup>93</sup>. No conformes con ello, el escrutinio realizado por las Juntas electorales de la nación y de la provincia (efectuado en acto público) también era presenciado por representantes de los partidos, prontos a registrar todo lo transcurrido en el recinto. De esa forma, pues, los partidos, desde los primeros días de inscripción y hasta los días que seguían a los comicios, recopilaban y archivaban cómputos, protestas y denuncias, que luego servirían de prueba a ser esgrimida por los voceros de cada una de ellos durante el juicio de la

---

<sup>92</sup> Así lo subrayó, por ejemplo, *La Prensa*, con motivo de las divisiones que se habían producido en el PAN en torno a las candidaturas para las elecciones de 1897: “Y todo es cuestión de candidaturas, que abundan copiosamente, como nunca: las aspiraciones nuevas son numerosas, en tanto que es punto resuelto por el elemento electoral decisivo, la reelección de la casi totalidad de los salientes.

Una borratina de fin de siglo se anuncia pues; los candidatos de la convención, quedan á merced de las combinaciones de cada localidad, en donde se multiplican las listas.

La última reforma electoral facilita esas cambiantes y raspaduras de listas, porque los candidatos de un solo partido, aunque figuren en listas diversas de su título, entran en el escrutinio general.”, *La Prensa* (12/03/1897)

<sup>93</sup> Así lo tenemos registrado, por ejemplo, para las elecciones de 1894 y las de gobernador en 1897. Véase *La Prensa* (05/02/1894); *La Prensa* (06/12/1897)

elección en las respectivas cámaras. En otras palabras, llegado el día del juicio de la elección, cada partido tenía su propia versión del escrutinio.

Y cada juicio, a su vez, se reveló como una caja de resonancia de las alianzas del momento. En el plano nacional, en particular, los juicios permiten apreciar los avatares de la *Política del Acuerdo*. En tal sentido, mientras el de las elecciones de diputados nacionales de 1891 –en las cuales se presentaron con lista mixta el PAN y la UC antes de la división de esta última agrupación- no resultó más que un trámite de oficio<sup>94</sup>, el del siguiente año, en cambio, muestra la ruptura del acuerdo a nivel provincial, los reproches de la UCN al PP y el comienzo de las acusaciones al gobierno de Julio Costa.

A diferencia de la elección anterior, en la cual no se habían presentado protestas, en la de 1892, aún cuando tanto la UCR como la UCN habían decidido abstenerse, se presentaron siete protestas locales y dos generales. Una de estas últimas sostenía que la insaculación de las mesas por parte de la Junta Electoral de la nación no se había realizado en la época determinada por la ley, cuestión que no recibió mayor consideración por parte de la comisión de poderes porque las razones de ello habían sido de carácter administrativo y era una formalidad que, decían, en nada afectaba a la elección. La segunda de las protestas generales, por su parte, acusaba al gobierno de la provincia de Buenos Aires de armarse para “imponerse á la voluntad popular é impedir, por medio de la fuerza, que concurrieran los partidos de la oposición á emitir su voto con la libertad y las garantías que los poderes públicos están obligados á asegurar á los ciudadanos”. Al igual que con la protesta contra la Junta, la comisión desestimó dicha acusación, bajo el argumento de que no se había disparado un tiro ni peleado nadie en ninguna parte, así como, también, donde habían querido votar los opositores, lo habían podido hacer<sup>95</sup>.

No conformes con el informe de la comisión de poderes, los cívicos nacionales tomaron la palabra para rebatir aquellas consideraciones. Empero, los cívicos estuvieron menos abocados a discutir la legalidad del comicio que a poner en cuestión la legitimidad de la gobernación bonaerense y del “partido situacionista” por no responder a los “ideales políticos”. De esa forma, pues, Bonifacio Lastra, además de señalar que no se habían producido actos de violencia durante los comicios justamente porque su partido había creído la necesidad de evitar ese “escándalo”, volvió sobre la retórica

---

<sup>94</sup> DSCDCN, 17 de julio de 1891, pp. 305-306

<sup>95</sup> De hecho, un grupo de 299 cívicos nacionales no acató la medida de abstención y votó por una lista del partido. DSCDCN, 4 de mayo de 1892, pp. 5-6



previa a la tramitación del acuerdo en 1891: mientras la UCN era un partido “organizado en sus centros políticos que tenían grandes masas de opinión” y que gracias al acuerdo en torno a la candidatura presidencial había contribuido a “normalizar” la situación de la República, el “partido dominante en la provincia de Buenos Aires” tendía “solo á conservar el poder en sus manos, excluyendo á todo otro elemento de opinión ageno á su círculo estrecho”<sup>96</sup>. En respuesta, el diputado Rufino Varela recordó al preopinante que había sido electo justamente por el PP que en aquellas nuevas circunstancias combatía. Pero más importante aún, en relación a esta tesis, Varela puso en evidencia las tensiones propias de un momento de transformación conceptual y las dos maneras diferentes de concebir el gobierno representativo (“parlamentarismo” vs. “gobierno de partidos”), al catalogar de “perversa” y de “inmoral” la “teoría” que Lastra llevaba a la práctica, al pretender “que los partidos políticos deben imperar en el recinto de la cámara”, lo cual a su vez implicaba “coartar” la libertad de conciencia y pensamiento de los representantes<sup>97</sup>. Frente a esta acusación moral, Lastra dio a entender que ese tipo de argumentaciones eran puro artilugio retórico: “cuando se viene á recordar que no debe hablarse en nombre de los partidos, no se hace mas que emplear palabras”. Por el contrario, sostenía el cívico nacional, “Sabemos bien que son los partidos los que actuan en la vida política, y sabemos que si fuera de ellos hay elementos de opinion, estos no pueden ejercer su influencia sinó vinculándose á ellos y apoyándose en ellos”<sup>98</sup>. Vicente Villamayor, del PP, también objetó las palabras de Varela y sostuvo que los partidos políticos “cuando llegan al gobierno, no pierden su carácter, no abandonan las ideas que han sostenido”, pues de eso se trataba la “vida republicana”. No obstante, frente a las acusaciones de Lastra al PP y al gobierno de Buenos Aires, Villamayor señaló que el reproche encubierto (por no haber concurrido con listas mixtas) no constituía una observación de carácter legal suficiente para aducir en contra de una elección<sup>99</sup>. Terminado el intercambio, los cívicos nacionales, en franca minoría, no pudieron evitar la aprobación de la elección.

Los juicios nacionales de 1894 y 1895 volvieron a ser un trámite. Aún cuando en 1894 llegaron 14 protestas a la cámara, la elección –transcurrida durante la intervención federal encabezada por López- fue reconocida como legal por todas las partes. Aquellas

---

<sup>96</sup> DSCDCN, 4 de mayo de 1892, pp.8-10

<sup>97</sup> DSCDCN, 4 de mayo de 1892, pp.10-11

<sup>98</sup> DSCDCN, 4 de mayo de 1892, p.11

<sup>99</sup> DSCDCN, 4 de mayo de 1892, pp.13-14

protestas fueron entonces desechadas, al no afectar a la elección en su generalidad<sup>100</sup>. Las de 1895, por su parte, significaron un nuevo triunfo de la UCR, pero, tal como se ha visto en un capítulo anterior, tanto el PAN como la UCN (que habían concurrido con lista mixta) reconocieron el triunfo de la UCR, favorecido, entre otros factores, por el rechazo que habría producido entre numerosos miembros de aquellos partidos el nuevo acuerdo electoral.

Aprendida la lección de 1895, en las elecciones de 1896 se disputaron el triunfo radicales y cívicos nacionales, luego de que el PAN se decidiera por la abstención. En esta ocasión, se reprodujo la lógica del juicio de 1892, aunque ahora le tocó a la UCN sentarse en el banquillo de los acusados en su carácter de “partido del gobierno”, mientras que la UCR, por su parte, desempeñó el papel del partido acusador. El *ethos* partidario, por otra parte, ahora constituyó una premisa y un dato indiscutido del debate. En tal sentido, como vocero y en representación de los radicales actuó Delfor del Valle, quien señaló que era difícil entender cómo el “partido que gobierna la provincia” había aumentado de manera “monstruosa” su caudal de votantes, al pasar de unos nueve mil votos en 1894 a los veintidós mil dos años más tarde<sup>101</sup>. Para Del Valle no cabía duda, tal como lo había afirmado en un manifiesto el presidente del Partido Radical al que él pertenecía, “que ha habido presión electoral, que ha habido adulteración de registros, que ha habido actas falsas, que se han copiado registros”. A continuación, y para fundar su acusación, el diputado radical enumeró numerosos actos irregulares en diversos pueblos, todos asociados a hombres del “partido situacionista”<sup>102</sup>.

En respuesta a dicha acusación, tomó la palabra el cívico nacional Santiago O’Farrell. Éste afirmó que en la provincia de Buenos Aires prevalecía la libertad política, y la prueba de ello era que la mayoría de la legislatura provincial pertenecía a la oposición. De la libertad electoral en la provincia, decía el cívico nacional, también daban constancia varios periódicos partidarios o simpatizantes de la UCR, como *El Tiempo* o *La Prensa*, que admitían que la policía de la provincia había actuado correctamente. Contra la sospecha que generaba en Del Valle el gran porcentaje de inscriptos que en varios pueblos habían votado por la UCN, O’Farrell también reseñó a su turno varios ejemplos de comicios donde las mesas escrutadoras estaban compuestas en su mayoría por radicales y en las cuales también habían votado un porcentaje

---

<sup>100</sup> DSCDCN, 6 de junio de 1894

<sup>101</sup> El escrutinio final arrojó 22578 votos para la UCN y 16148 para la UCR.

<sup>102</sup> DSCDCN, 18 de mayo de 1896, pp. 69-82

importante del padrón pero en aquellos casos a favor de la UCR. Al respecto, el diputado cívico se preguntaba, para lo cual exponía explícitamente la representación partidaria de los opinantes, “¿con qué derecho viene un representante del partido radical á pretender la anulación de estas elecciones, porque en algunos partidos la unión cívico nacional haya hecho iguales progresos?”. Finalmente, para explicar el crecimiento electoral de su partido, O’Farrell no titubeó en decir que habían recibido el apoyo del PAN en varios pueblos. De cualquier manera, según el diputado cívico nacional, la acusación que hacía Del Valle no tenía otro propósito que justificar la derrota de su partido, que, por otro lado, había logrado triunfar el año anterior bajo el mismo gobierno que en esta ocasión acusaba de “gobierno electoral”<sup>103</sup>. En ese sentido también intervino Juan Carballido (UCN), para señalar que la provincia de Buenos Aires había sido justamente el “único refugio” del partido radical, pero como –en la Legislatura bonaerense– “no había sido más que un partido de obstrucción á todo lo que ha significado iniciativa”, era “natural” que aquel partido perdiera adeptos<sup>104</sup>.

Fue en el orden provincial, sin embargo, donde la preocupación por la representación partidaria quedó aún más en evidencia. Fue también allí donde los juicios suscitaron debates aún más polémicos y conflictivos, tal como en parte ya hemos visto en un capítulo anterior (en relación al Colegio Electoral para las elecciones de gobernador de 1897/1898). Ello quedó particularmente demostrado a partir de las elecciones de 1894, cuando por primera vez se presentaron tres o más fuerzas políticas (o listas), y sin que ninguna de ellas contara con mayoría absoluta en la Legislatura.

El primer síntoma de que el escrutinio y juicio de la elección serían realizados con miras partidarias fue la conformación de la Comisión de Poderes en cada Cámara con un número equivalente de miembros de cada uno de los partidos. Es decir, al igual que lo sucedido con las etapas anteriores del proceso electoral –cuya ejecución y fiscalización se había encomendado en un primer momento al “pueblo” como un todo pero que progresivamente vio aparecer también a los partidos como un actor que tenía sus propios “derechos” y por eso mismo debía enviar sus propios fiscales–, también en las tareas de escrutinio se terminó por imponer la representación y la ejecución partidaria, con lo cual se disolvía la ficción del representante exclusivo del pueblo. Así lo expuso, en la primera sesión preparatoria de Diputados, en 1894, el presidente

---

<sup>103</sup> DSCDCN, 18 de mayo de 1896, pp. 83-92

<sup>104</sup> DSCDCN, 18 de mayo de 1896, pp. 92-93. A pesar de estas consideraciones, lo cierto es que la UCR también vio aumentar su caudal electoral, ya que en la elección nacional anterior había recibido 11293 votos

provisorio de la Cámara: “De acuerdo con el Reglamento de la Cámara debe procederse á nombrar una Comision de Poderes compuesta de cinco miembros. Como se encuentran en esta Asamblea representados tres partidos, á fin de darles representación igual en esta Comision, podría ampliarse el número hasta seis”<sup>105</sup>. Dos años más tarde, durante el juicio de las elecciones de 1896, el diputado Ernesto Weigel Muñoz (UCN) señalaba los pros y contras de lo que parecía ser ya una práctica instalada: “Es indudablemente una ventaja, señor Presidente, que la Comisión de Poderes haya sido formada con miembros de los tres partidos, pero eso ofrece también gravísimos inconvenientes que no escapan á la ilustracion de mis honorables colegas; cada uno de los miembros de esta Cámara que vá al seno de una Comisión política lleva todas sus convicciones, lo que constituye su credo político y por consiguiente no ha de cejar en nada de lo que afecte esas creencias”<sup>106</sup>.

Tal como lo dejara entrever el diputado cívico nacional, el juicio electoral, bajo el sistema de partidos, se veía sometido a inevitables tensiones devenidas de lo que a esa altura era un choque entre las reglas de una institución creada bajo un ideal determinado de gobierno representativo y las prácticas desarrolladas con un nuevo y emergente ideal de comunidad política. Entre aquellas tensiones cabe mencionar, por ejemplo, que los legisladores a menudo tuvieron que aclarar que sus palabras y acciones en el recinto estaban guiadas por la “razón” y el juicio “sereno” debidos en un representante del “pueblo”, que a su vez debía ejercer como “juez imparcial” de una elección. Ello implicaba tener la capacidad de hacer “abstracción” de los “sentimientos de partido”<sup>107</sup>. No obstante, la necesidad de tener que realizar ese tipo de aclaraciones constituía al mismo tiempo el reconocimiento de que los intereses de partido efectivamente existían. En tal sentido, el desafío moral que los legisladores se imponían a sí mismos era evitar que el “espíritu de partido” (ya no considerado malo *per se*) degenerara en una pura “pasión partidaria”, expresión empleada para dar a entender que el interés general del

---

<sup>105</sup> DSCDLP, 20 de abril de 1894, pp. 5-6. Dicho y hecho: la Comisión fue compuesta en aquella ocasión por Pedro Luro y Gregorio Laferrère por la UP, Enrique Rivarola y Tomás Valle por la UCR, Pedro Agote y José Gamas por la UCN.

<sup>106</sup> DSCDLP, 22 de abril de 1896, p. 10

<sup>107</sup> Así se expresaba, por ejemplo, Rivarola como miembro informante del despacho de minoría en el juicio de 1894: “La Comisión en minoría se ha levantado también á un punto bastante alto y bastante sereno, en que pueden verse tranquilamente las cosas humanas y juzgarlas con prescindencia y con un criterio recto. (...) En este sentido, la Comisión en minoría observó al tratarse las elecciones de la sección primera, que *haciendo abstracción de los sentimientos de partido*, en los hombres que componen esa minoría, consideraba *en nombre de la Provincia de Buenos Aires* que era vergonzoso aprobar actos que, como los de Marcos Paz y Lujan, importaban, uno una mancha negra y otros, una mancha roja, arrojadas en el cuadro general de las elecciones de esa sección”. DSCDLP, 26 de abril de 1894, p. 17. Énfasis nuestro.

pueblo se veía subordinado al interés de alguno o de todos los partidos<sup>108</sup>. Pero, por esa misma razón, así como la apelación al *ethos* de representante del pueblo constituyó en más de una ocasión un mecanismo de autolegitimación y justificación, acusar al adversario de estar guiados únicamente por la pasión partidaria y de perseguir exclusivamente el interés de partido se convirtió en una estrategia usual de deslegitimación del oponente<sup>109</sup>. Como consecuencia de ello, esa misma dinámica al mismo tiempo conducía, tarde o temprano, a que paradójicamente el *ethos* partidario terminara por emerger de una u otra manera, incluso entre aquellos que previamente habían aclarado que los guiaba la razón y el interés general<sup>110</sup>.

---

<sup>108</sup> Al respecto, un editorial de *La Nación* (titulado justamente “Espíritu de partido: distinciones”) consideraba que, si bien los partidos constituían el factor más importante de la democracia, ningún interés particular de partido podía estar por encima del pueblo en su conjunto, lo cual sucedía cuando se rompía el equilibrio que, entre “pasión” y “razón”, conformaban el “espíritu de partido”: “Nadie puede condenar lo que se llama, en la acepción correcta de la palabra, el espíritu de partido, porque tanto valdría condenar á los partidos mismos, desconociendo que ellos son los factores más importantes y poderosos de la vida democrática.

El espíritu de la agrupación política es el alma que la anima, la ilumina y la impulsa, dándole el pensamiento y la pasión, como fuerzas equilibradas de que necesita para realizar la obra á que la primera se consagra.

Donde el espíritu de partido falta, la masa que debiera vivificar resulta inerte, impotente y amagada por la disolución.

Pero sucede con el espíritu de partido lo que con tantas otras cosas; esto es, que, cuando uno de sus elementos constitutivos, prima sobre lo demás, desaparece la ponderación del conjunto (...)

He ahí cómo el espíritu de partido, bueno y necesario en sí mismo, puede degenerar, asumiendo una tendencia pernicioso y censurable.

La pasión y los intereses egoístas y pequeños son los agentes que realizan regularmente aquella transformación.”, *La Nación* (27/05/1895). Con respecto a la cuestión de las pasiones, los intereses y la razón en los siglos XVIII y XIX, véase Hirschman, Albert O., *The passions and the interests. Political arguments for Capitalism before its triumph*, New Jersey, Princeton University Press, 1997. (1977); Reddy, William M., *The navigation of feeling. A framework for the history of emotions*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004. (2001)

<sup>109</sup> Así lo insinuó el senador provincial Mariano Paunero (UCN) en relación a los argumentos que venía esgrimiendo José Matienzo (UCR) cuando se discutía la legalidad de los comicios en Villarino: “... yo digo entonces que si son nulas esas elecciones, son nulas para mí las de San Fernando, en donde han sufragado en una mesa 324 inscriptos, en otra 378 y 300 en otra. Pero como sale favorecido el partido Radical, el señor Senador [Matienzo] no ha pedido la anulación de la elección en San Fernando.” A lo cual Matienzo respondió que su función de representante no era conciliable con un interés de partido, tal como se lo acusaba: “Yo protesto contra la afirmación que acaba de hacer el señor Senador imputándome una intención que no puede tener en el desempeño de mi mandato de Senador.” Y al rato, el propio Paunero recurrió a una justificación similar a la empleada por Matienzo para fundamentar sus palabras, aunque no pudo evitar evidenciar que él mismo pertenecía a un partido: “No he sido, pues, ilógico ni me ha guiado entonces el interés de favorecer á partido determinado al dictaminar como lo hecho. Y si me tienen en cuenta que al partido á que yo también me honro en pertenecer no tenía nada que ver, ó muy poco con esta elección, se prueba mi imparcialidad en este caso.” Véase DSCSLP, 24 de abril de 1894, pp. 11 y 22

<sup>110</sup> Véase, por ejemplo, las palabras de Eduardo Sáenz (UP): “No pensaba, señor Presidente, hacer uso de la palabra en este debate; creía que pasada la lucha habría descendido la temperatura del comicio y que los hombres que fueron bajo la atmósfera caldeada del partidismo á depositar su voto á las urnas habrían tenido tiempo suficiente para reflexionar, y haciéndose honor á sí mismos sabrían también hacer honor al adversario que ha luchado abierta y lealmente.

Pero ya que veo que la pasión política se trae á este recinto y, en vez de la inspiración tranquila y elevada de la razón, son los sentimientos del partidario los que pretenden prevalecer y abrirse camino con

En cualquier caso, durante aquellos años el juicio de la elección por lo general reprodujo las fluctuantes alianzas de los partidos que daban forma a la dinámica política general de la provincia. En tal sentido, por ejemplo, los juicios de 1894 mostraron un acercamiento diplomático entre la UCN y la UP (lo cual se vio reflejado por ejemplo en que los dictámenes de mayoría de la Comisión de Poderes estuviesen firmado por los representantes de dichos partidos, mientras que el de minoría lo estuvo por los radicales). El de diputados de 1895, en cambio, permite apreciar las divisiones producidas en el interior de ambos partidos con motivo, entre otras cosas, de las diferentes apreciaciones en torno a la evolución de la *Política del Acuerdo* (tanto a nivel nacional como provincial), lo que se tradujo -además de las numerosas “borratinas” (en los tres partidos) y de los diversos acuerdos cruzados a nivel local entre dirigentes de un mismo partido pero también entre nacionales y cívicos nacionales, entre radicales y cívicos nacionales, y entre nacionales y radicales- en el triunfo temporal de la teoría de la acumulación de los votos en los candidatos que figuraran en diversas listas (sin importar si alcanzaban o no el cociente que exigía la ley electoral de 1876), que si bien fue promovida inicialmente por algunos representantes del PAN fue avalada por diputados de los tres partidos<sup>111</sup>.

Fue justamente para evitar nuevas “borratinas”, para despejar dudas con respecto a la operación de escrutinio, y para depositar aquella tarea en una autoridad ajena a intereses particulares (ya fuesen de índole personal o partidaria), que inmediatamente después de ese escrutinio de 1895 se promovió la reforma electoral, que, como ya sabemos, prohibió la acumulación de votos, por un lado, y creó la Junta Electoral provincial, por el otro. Al respecto, un editorial de *La Mañana* saludaba a esta última en los siguientes términos:

“Por lo pronto, ya que recordamos á la junta de 1894 [nombrada por la intervención federal], haremos notar que su acción no dió lugar, que sepamos, á protesta alguna, y que, indudablemente, ella fué muy superior, bajo el punto de vista de la interpretación de la voluntad popular, á la legislatura del año subsiguiente, que, por lo menos, por causas que no queremos recordar, sostuvo é hizo triunfar la teoría de la

---

menoscabo de otros intereses públicos, que son igualmente dignos de respeto, *me creo* por lo menos, *como miembro de una agrupacion política*, en el deber de salvar mi opinión.” DSCDLP, 26 de abril de 1894, p. 33. Subrayado nuestro.

<sup>111</sup> Recuérdese lo visto en el capítulo 3

acumulación de votos, lo que todo el mundo, sin excepción, salvo en los casos en los cuales no es conveniente rascarse para afuera, rechaza.

Como la junta de 1894, la actual se compone de funcionarios, es decir de personas cuya acción pública normal está marcada por la ley. (...) Es decir que la junta se compone de personas que, no dependiendo sino de la ley, es decir de una entidad que está, ó que, por lo menos, debe estar encima de todo y de todos, no tienen absolutamente razón alguna para no ser enteramente independiente de los intereses del momento, para no actuar sino de acuerdo con los dictados de su conciencia, sin consideración personal alguna, á la que nada los obliga, ni moral, ni materialmente, sin más consideración que el respeto absoluto de la verdad (...)

Pero, así como el veredicto del pueblo ha ido á ella [a la Junta], del mismo modo, su veredicto irá a la legislatura, y ese será el momento algo turbio en el cual uno podrá preguntarse lo que será de ambos veredictos, para qué habrá servido esa junta, qué utilidad real, bajo el punto de vista de la proclamación de la verdad definitiva de las últimas elecciones, habrá tenido ella.”<sup>112</sup>

Si el periódico cívico nacional se mostraba escéptico sobre los resultados prácticos del escrutinio de la junta, es porque intuía que en la Cámara se daría sanción oficial a la alianza que informalmente había tenido lugar entre el PAN y la UCR para formar comicios dobles y protestar conjuntamente algunos comicios de las elecciones de 1896 (tercera y cuarta sección por diputados; segunda, cuarta y sexta sección por senadores) y que, como vimos en un capítulo anterior, también se desarrollaba en la misma Legislatura con la política obstruccionista. Al respecto, *La Prensa* (de conocidas simpatías radicales) no titubeaba en decir que “La representación radical y nacional, se dice, coincidirá ó se aunará en aquellas deliberaciones, para desechar los registros protestados en la elección, favorables á los cívicos nacionales. Lo más récío de esa lucha parlamentaria recaerá sobre los comicios dobles, que no son pocos (...) En esa duplicidad, como se ha podido observar, los nacionales y radicales sufragaron en un comicios y los cívico nacionales separados en otro”<sup>113</sup>. El periódico metropolitano tampoco ocultaba (pues no veía nada extraño en ello) que el juicio de las Cámaras

---

<sup>112</sup> *La Mañana* (05/04/1896)

<sup>113</sup> *La Prensa* (31/03/1896)

estaría (en principio) menos guiado por la búsqueda *ad-hoc* de una verdad surgida de la deliberación entre legisladores sin ninguna vinculación externa que los condicionara (tal como se presuponía bajo el ideal de gobierno parlamentario) que por el mandato proveniente de los comités: “En la próxima semana –informaba *La Prensa*- el comité radical de la Provincia se reunirá para determinar la línea de conducta que sus senadores y diputados observarán en la discusión de los aludidos registros”<sup>114</sup>.

Tal como anticipara *La Prensa*, llegado el juicio de la elección, en Senadores la Comisión de Poderes se había dividido entre Ramón Falcón (PAN) y Manuel Bonorino (UCR), por un lado, y Natalio Roldán (UCN)<sup>115</sup>, por el otro. Según el escrutinio de la mayoría<sup>116</sup> (que anulaba varios comicios en los cuales los cívicos nacionales habían cosechado una diferencia rotunda con respecto a los votos obtenidos por la UCR y el PAN), la UCN perdía -respecto del escrutinio realizado por la Junta Electoral<sup>117</sup>- dos senadores (uno por la segunda sección electoral y otro por la sexta sección electoral), mientras que la UCR y el PAN ganaban, cada uno, un senador más (los primeros por la segunda sección electoral y los segundos por la sexta). Sin embargo, se requería la sanción de la Cámara. Inmediatamente después de presentado el informe de la Comisión, los cívicos nacionales comenzaron a dar batalla y a exigir mayores fundamentos en relación a los comicios anulados. La discusión rápidamente adoptó tintes claramente partidarios. Primero se comenzó a discutir la elección de Arrecifes, sobre la cual Bonorino detalló el “cúmulo de irregularidades y de fraudes”, entre las cuales se hizo mención de registros fraguados, personas fallecidas “sufragando por la lista de la Union Cívica Nacional”, “fiscales Nacional y Radical” reducidos a prisión, etc. Para evitar la anulación total de aquella elección, Mitre y Vedia intentó persuadir a sus colegas de que se debían anular las mesas cuestionadas pero no todo el comicio, sin dejar de señalar, por otro lado, que “Juzgando como juzgamos en conciencia –sin

---

<sup>114</sup> *La Prensa* (08/04/1896)

<sup>115</sup> Al final Paunero no pudo ser parte de la Comisión por encontrarse enfermo.

<sup>116</sup> Véase el informe y escrutinio de la Comisión en DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, pp. 34-46

<sup>117</sup> Véase el informe de la Junta en DSCSLP, 20 de abril de 1896, pp. 3-16. Según la Junta, se formaron comicios dobles en Pilar (segunda sección); General Villegas, Nueve de Julio, Trenque Lauquen (cuarta sección); Balcarce, Coronel Pringles, General Pueyrredón, Olavarría (sexta sección). Además, dio cuenta de protestas en: Arrecifes (segunda sección); Chivilcoy, General Villegas, Lincoln, Nueve de Julio (cuarta sección); General Pueyrredón, Lobería, Tres Arroyos (sexta sección). Comicios sospechados de viciosos: Coronel Suárez (por haber mayores votos que inscriptos). La Comisión de Poderes, por su parte, aconsejó la anulación de: para la segunda sección electoral, el comicio de Arrecifes y algunas mesas de Exaltación de la Cruz y San Pedro; para la cuarta sección electoral: del comicio de Chivilcoy, de los dobles comicios (oficial y doble) de General Villegas, Nueve de Julio, Trenque Lauquen; para la sexta sección electoral, de los dobles comicios (oficial y doble) de Balcarce, Coronel Pringles, General Pueyrredón y Olavarría, y también los comicios de Coronel Suárez (por las razones que apuntaba la Junta), Lobería, Tres Arroyos, General Alvarado, Puán, Villarino.



presentarse una prueba legal, es para mí un hecho reconocido que en Arrecifes el partido de la Union Cívica Nacional es la inmensa mayoría y que ha triunfado siempre”, a lo cual Bonorino replicó que no iba a “entrar á discutir si la Unión Cívica Nacional es la gran mayoría de Arrecifes; pero el señor Senador convendrá conmigo en lo siguiente: que en los diferentes actos electorales producidos en Arrecifes desde años atrás no se habrá visto que hayan sufragado tan pocos radicales como en este último; siempre han votado ciento y tantos y recién en esta elección, por primera vez, se han presentado con 19 electores solamente”<sup>118</sup>. Finalizado aquel intercambio, la resolución fue sometida a votación y la Cámara aprobó, respecto al comicio de Arrecifes, lo aconsejado por la Comisión de Poderes.

A continuación se pasó a discutir la elección de Pilar, también anulada por la Comisión, y donde además el PAN y la UCR formaron un comicio doble. Para fundamentar su resolución, los miembros de la Comisión, entre otras cosas, leyeron una protesta firmada por “vecinos caracterizados” que denunciaban el fraude cometido a favor del “partido oficial”. Los cívicos nacionales, en contrapartida, sostuvieron que las actas firmadas por los funcionarios “legales” decían todo lo contrario a dicha protesta, en su opinión, “evidentemente apasionada”. Pero justamente para que no quedaran dudas de que el criterio adoptado por la Comisión había sido “desapasionado”, Falcón explicó que “la línea de conducta que ha seguido la Comisión, salvo especiales casos, muy bien fundados, ha sido esta: ha supuesto que cuando en un partido ha habido dobles comicios, ha sido porque los que han tenido la mayoría han cometido abusos y la minoría no ha contado con las garantías que debió darle la policía; y entonces, aun cuando la Junta Electoral indicaba un camino á seguir, diciendo <<la Cámara determinará cuál de las dos elecciones ha de ser la que deba tomarse en cuenta>> la Comisión ha procedido á la anulacion de las dos elecciones”. Sin embargo, allí la solidaridad partidaria se rompió y quedaron al descubierto algunos conflictos en los partidos circunstancialmente aliados. A la hora de votar la anulación del comicio, algunos radicales y nacionales hicieron causa común con los cívicos nacionales y votaron por la negativa<sup>119</sup>. Lo mismo sucedió (en cuanto a rechazar el dictamen de la Comisión) para las mesas objetadas en Exaltación de la Cruz y San Pedro, con lo cual la representación partidaria finalmente volvió a ser la que había previsto la Junta: tres candidatos de la UCN, dos de la UCR y uno del PAN.

---

<sup>118</sup> DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, pp. 48-50

<sup>119</sup> DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, pp. 51-53

Los conflictos intra-partidarios se expusieron, de manera abierta y pública, inmediatamente después, cuando pasó a discutirse la anulación del comicio de Chivilcoy, en la cuarta sección electoral. Al respecto, Falcón sostuvo que era “notorio” que el PAN no tenía “enemigo al frente” en aquel distrito, pero, “sin embargo, como miembro del partido nacional y de la Comisión de Poderes, he venido a sostener la conveniencia de anular la elección”. Y para fundamentar aquella resolución, el senador nacional no titubeó en denunciar enfáticamente la (“ilegal”) indisciplina partidaria: “¡Puede ser que no le importe nada al Senado! Que no le importe que los caudillos hagan una triple alianza, por ejemplo, para asegurar a determinados candidatos y mandar al bombo a los restantes! ¡Puede ser que eso no le importe; pero sí el Senado sabe que los votos que le faltan a algunos miembros del Partido Nacional en Chivilcoy, han sido mal borrados, ilegalmente borrados, y que podrían hasta ser sustituidos por la Cámara, desde que al rayar las listas en el comicio, esas rayaduras no se han sustituido por otros nombres, quiere decir, entonces, que aquí, en el caso de Chivilcoy, no se vienen desarrollando más que acciones personales!”. A continuación Falcón responsabilizó al por entonces senador Arturo Massey de querer garantizar su reelección, para lo cual habría recurrido a las “rayaduras”, con complicidad de los cívicos nacionales. Y justamente había sido Massey -junto a otros nacionales y radicales- quien había votado en contra de la anulación del comicio de Pilar. Pero la exaltada perorata de Falcón no surgió efecto, y nuevamente el despacho fue rechazado, nuevamente con el voto de casi los mismos legisladores de los tres partidos que anteriormente habían rechazado la anulación del comicio de Pilar<sup>120</sup>. Al respecto se puede conjeturar que efectivamente Massey (y algunos colegas suyos del partido) negociaron con los cívicos nacionales la aprobación de ambos comicios, el primero para garantizar su reelección (al quedar como el candidato con más votos de su lista) y los segundos para no perder los votos de Chivilcoy y especialmente los de Pilar, los que les permitía mantener la representación que les había dado el escrutinio de la Junta. Más difícil es entender el apoyo de los radicales. En tal sentido, lo único que podemos conjeturar es alguna disputa vinculada con la anulación, aconsejada por la Comisión de Poderes, de los comicios de Puán y Villarino, donde se habían producido “borratinas”

---

<sup>120</sup> Alejandro Acevedo (PAN), Cecilio López (PAN), Arturo Massey (PAN), Juan Videla Dorna (PAN); Faustino Alsina (UCR), Rómulo Krause (UCR), Oscar Lilliedal (UCR), Alejandro Rizzo Patrón (UCR); Félix Bernal (UCN), Francisco Bernal (UCN), Octavio Chaves (UCN), Octavio González (UCN), Remigio Lescano (UCN), Mariano Martínez (UCN), Mitre (UCN), Mariano Paunero (UCN), Julio Peña (UCN), Natalio Roldán (UCN), Luis Saavedra (UCN).

en las listas de aquella agrupación política, aunque hasta donde sabemos ninguno de esos senadores radicales se veía directamente afectado por ellos. Por otro lado, tanto aquellos nacionales como radicales no volvieron a votar en contra del despacho de la Comisión. De cualquier manera, la aprobación del comicio de Chivilcoy, si bien no afectó la cantidad de representantes por partido, respecto tanto del escrutinio de la Comisión como el de la Junta, importó el fracaso de los Comités centrales (en este caso del PAN) de imponer la disciplina<sup>121</sup>.

Finalmente, a la hora de votar por la sexta sección electoral, la discusión retomó nuevamente el curso previsto por la Comisión, destinado a anular los comicios donde había triunfado ampliamente la UCN y que en más de una ocasión motivaron la formación conjunta de comicios dobles por parte del PAN y la UCR. De igual modo que se había hecho para los comicios de la segunda sección, la Comisión volvió a presentar como prueba algunas protestas que denunciaban directa y explícitamente el fraude cometido por la UCN o el “partido oficial”. Por consiguiente, se aprobó el dictamen de la Comisión y en consecuencia se anularon los comicios de Coronel Suárez, General Alvarado, Lobería, Puán, Tres Arroyos, Villarino, los comicios dobles de Balcarce, Coronel Pringles y General Pueyrredón. Sin embargo, cuando parecía cerrarse el debate, el senador Matienzo pidió también la anulación de Lamadrid, por su carácter notoriamente fraudulento contra los radicales (425 votos para la UCN y otros 425 para el PAN, mientras que solamente 50 para la UCR), lo cual fue aceptado por la Cámara. Pero eso empujó a los cívicos nacionales a realizar pedidos similares. Así, por ejemplo, Mitre y Vedia sostuvo que las cifras de Ayacucho también eran sospechosas, pues la UCR había obtenido allí 750 votos, mientras que el PAN 200 y la UCN 300, lo cual daba un total de 1250 votos cuando en el padrón local estaban registradas 1330 personas. Sometido a votación, Ayacucho también fue anulado (contra el voto de Matienzo, Bonorino y Falcón, entre otros). Como consecuencia de ello, se propusieron nuevas anulaciones que, también aprobadas, finalmente derivó en la anulación total de la sexta sección electoral<sup>122</sup>. Por consiguiente, y en definitiva, la mayoría conformada por radicales y nacionales no alcanzó para llevar a cabo la determinación de sus comités centrales para reducir la representación cívico nacional en la Legislatura (o, en cambio, aumentar las propias), en parte porque las disputas intra-partidarias terminaron por prevalecer sobre la competencia inter-partidaria.

---

<sup>121</sup> DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, pp. 66-69

<sup>122</sup> DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, pp. 76-97

Algo similar sucedió en las elecciones del año siguiente. Nuevamente se formaron varios comicios dobles, así como también se produjeron varios casos de “borratinas”. Pero a diferencia del año anterior, los comicios dobles en esta ocasión fueron sobre todo obra de disidentes (o disconformes con el resultado de sus respectivas convenciones seccionales) de los tres partidos como mecanismo de protesta o lucha intra-partidaria. En otras palabras, se produjeron varios comicios paralelos a los cuales radicales, nacionales y cívicos nacionales concurren con listas diferentes a las “oficiales” (con numerosas “borratinas”)<sup>123</sup>. Por otro lado, así como en las elecciones del año anterior la prensa partidaria de la UCN había insinuado que los legisladores del PAN y la UCR complotarían contra ellos en la Legislatura, para estas elecciones fue la prensa afín a la UCR quien denunció una “entente” entablada entre la UCN y el PAN destinado a reducir “la representación radical”<sup>124</sup>.

Se presagiaba de ese modo un escrutinio sumamente conflictivo. Y efectivamente así sucedió. Sin embargo, aún cuando los rumores estuviesen en lo cierto, a nuestro entender, la “entente” acordada en las Comisiones de Poderes estuvo en buena medida abocada a impugnar sobre todo la representación de las listas disidentes. Si bien en ello estuvieron de acuerdo los representantes de los tres partidos, los radicales consideraron,

---

<sup>123</sup> En el caso del PAN, además de listas con “borratinas”, se sumó una totalmente alternativa denominada “Partido Provincial”. Se formaron comicios dobles a los cuales se presentaron listas alternativas de los tres partidos en: Ayacucho, Lobería, Puán y Tandil. En Mar Chiquita se formaron comicios dobles con presencia de listas alternativas del PAN y la UCR (aquí también con una tercera lista del “Partido Provincial”) y en Coronel Dorrego se produjeron comicios dobles formados solamente por disidentes del PAN. Asimismo, se produjeron casos de “borratinas” en comicios oficiales: Chascomús (PAN), General Alvear (PAN), Maipú (PAN), Saladillo (PAN), Tapalqué (PAN), Coronel Dorrego (PAN), Juárez (PAN), Laprida (PAN), Villarino (PAN), Ayacucho (UCN), General Alvarado (UCN), Balcarce (UCN), General Pueyrredón (UCN), Necochea (UCN), Saavedra (UCN), Tandil (UCN), aunque en estos casos se trató solamente de la “borratina” de un solo de los candidatos de la lista “oficial”. Por último, en Dolores, Rauch y Tuyú se presentó una lista denominada “Partido Autonomista” (pero que obtuvo solamente 92 votos en total), mientras que la denominada lista del “Partido Provincial” obtuvo votos también en los comicios oficiales de Coronel Dorrego y Olavarría (y acumuló un total de -comicios dobles incluidos- 2084 sufragios). Por último, se produjeron otros comicios dobles que, al no contar sus actas con número suficiente de escrutadores legales, no fueron computados por la Junta (a diferencia de los mencionados anteriormente que sí fueron incluidos en el escrutinio), pero que no sabemos con certeza quiénes lo formaron porque el informe de aquella institución no lo especifica, aunque podemos presumir de acuerdo a si figuran los votos o no para un partido en los comicios oficiales. Así sucedió en General Guido (donde creemos que fueron realizados por la UCR), Pila (S/D), Dolores (presumimos que el PAN), Saladillo (presumimos que la UCN), Chascomús (S/D), Azul (presumimos que la UCN y/o el PAN). Por otro lado, la Junta aconsejó no computar los votos por presunción de fraude, cuando el total de votos era cercano o superior al número de inscriptos en el Registro Cívico, en Pila, General Conesa, Adolfo Alsina, Guaminí, General Alvarado y General Lamadrid. Asimismo, la Junta aconsejó no computar los comicios dobles formados en la plaza de Ayacucho, en la plaza de Tandil, en la casa municipal de Coronel Dorrego, el de la vía pública en Lobería, el desarrollado al costado de la iglesia en Necochea, el de la plaza de Patagones, el que funcionó a unos metros de la iglesia en Bahía Blanca y Puán, el de la casa municipal de Pringles, el de la vereda del Juzgado de Paz en Mar Chiquita y el que se instaló en Villarino. Véase el informe en DSCDLP, 23 de abril de 1897, pp. VII-XXX

<sup>124</sup> Véase, por ejemplo, *La Prensa* (23/04/1897) y *El Tiempo* (23/04/1897)

empero, que debían anularse todas las elecciones como una demostración a la sociedad de que la Legislatura no estaba dispuesta a avalar el “fraude”. El conflicto estalló el 26 de abril, en la sesión de la Cámara Baja, cuando se presentaron los despachos de la Comisión de Poderes para la quinta sección electoral. El de la mayoría (compuesta por representantes de la UCN y del PAN) se pronunció por la validez de las elecciones sin perjuicio de que el examen particular de cada comicio por la Cámara condujere a distinto resultado, aunque aconsejó eliminar los comicios dobles de General Guido, Dolores, Azul y Saladillo, pero también los oficiales de estos últimos distritos y el de Monte (en los cuales la UCR había obtenido amplia diferencia, argumentándose para los del Azul y Monte que se habían desarrollado con la exclusión de dos partidos y para el de Saladillo sin la presencia de fiscales de otros partidos). En caso de aceptarse aquellas anulaciones, la UCR obtendría dos diputados, mientras que la UCN y el PAN conseguirían 5 diputados cada uno, con lo cual los radicales perderían (respecto del escrutinio de la Junta) tres escaños, los cívicos nacionales ganarían uno mientras que los nacionales obtendrían dos más. En cambio, el despacho en minoría (formada por miembros de la UCR) declaró nula las elecciones tanto en la quinta como en la sexta sección electoral<sup>125</sup>.

Antes de comenzar a fundamentar el despacho, el radical Fernando Saguier volvió sobre los rumores circulantes, y sostuvo que “había sido anunciado por la prensa, como que [el resultado del escrutinio] era un convenio de los comités de dos partidos coaligados contra el tercero”. A continuación reconoció que “La minoría de la Comisión propuso, tan pronto como se instaló la misma (...) la anulación total de las elecciones, sin tocar un solo registro”. Al fundar el pedido, dijo el diputado radical, “Sostuvimos (...) que la prensa de todos los colores políticos, órganos de todos los partidos en que está dividida la opinión argentina, tanto de la Provincia como de la Capital Federal (...) [había pedido] su anulación [de las elecciones] y el castigo a los culpables”. Y para dar prueba de ello, Saguier citó algunos artículos de *La Mañana*, *La Nación* y *Tribuna*, los cuales denunciaban las “transacciones” y “apetitos” individuales de algunos candidatos y “caudillos” contra los “intereses de partido”. Y, aún más, para justificar el pedido de anulación, el diputado radical dio a entender que detrás de ese reclamo no había interés de su partido, puesto que, de hecho, “Los que [la] gestionábamos (...) éramos los

---

<sup>125</sup> Con respecto a la sexta sección electoral, la mayoría sostuvo que no había tenido tiempo suficiente para realizar un informe completo y que aguardarían a un nuevo cuarto intermedio para realizarlo, luego de discutida la quinta sección electoral.

miembros de un partido político que según la Junta (...) había obtenido el triunfo más completo en la quinta sección electoral”. Luego tomó la palabra otro diputado radical, Álvaro Pinto, quien, en línea con su correligionario, sostuvo que “nosotros, los representantes de los partidos aquí, en el seno del parlamento, no debemos admitir las groseras mistificaciones”, pues era “público y notorio” que “las tres agrupaciones que se disputan el predominio de la Provincia, han cometido fraude, fraude electoral que debe ser castigado como la ley lo manda y lo dispone claramente”. A pesar del *mea culpa*, Pinto no dejó de señalar el complot de los otros dos partidos: “Lo que más me duele en el despacho de la mayoría es ver al pié la firma de personas tan distinguidas como mi apreciable colega [Ernesto] Weigel Muñoz [de la UCN] que ofuscado, probablemente por el apasionamiento de partido (...) no se ha dado cuenta de la responsabilidad del acto cuya sancion pide á la Cámara y que no va á caer sobre el partido á quien se le quiere reducir á la última expresion en la representacion [la UCR] por esos medios tan ilegales, sinó sobre el partido que gobierna actualmente á la Provincia”. Finalmente habló Joaquín Castellanos (UCR) para una vez más dar cuenta del “plan especial y reflexivamente madurado para perpetrar en contra del partido Radical”, y anunciar, como protesta en “interés de la Provincia”, que los representantes de la UCR abandonarían la Cámara. Dicho y hecho: la “fracción radical” (según señala el diario de sesiones) abandonó “en masa” el recinto<sup>126</sup>.

Ante semejante acontecimiento, el resto de Diputados revolió ir a cuarto intermedio. La sesión continuó cuatro días más tarde, sin la presencia de los radicales, quienes todavía se debatían si finalmente presentarían o no la renuncia colectiva, que como se ha visto en un capítulo anterior no fue autorizado por el Comité nacional del partido. De cualquier manera, la Cámara Baja, en minoría, aprobó la elección de la quinta sección electoral en la forma sugerida por el despacho en mayoría, pero no sin que previamente Weigel Muñoz expusiese el criterio disciplinario adoptado por la Comisión (supuestamente en su totalidad). En concreto, el cívico nacional explicó que “la Comisión, debo confesarlo con franqueza, y, mas que confesarlo, debo decirlo, aún aceptando la responsabilidad del hecho, la Comisión aceptó una práctica que pueden algunos encontrarla mala, pero nosotros la aceptamos como buena, no por el hecho de ser propuesta por los Diputados del partido radical, que fueron los que propusieron, sino porque creíamos que la ley quería conservar la disciplina de los partidos y por

---

<sup>126</sup> DSCDLP, 26 de abril de 1897, pp. XLI-LV

consiguiente toda medida dentro de la Cámara que tienda á conservar dicha disciplina y la uniformidad de las listas, debe aceptarse y aún consagrarse”.

Sin mayores inconvenientes, la Cámara luego pasó a considerar la elección de la sexta sección. Aunque también fue aprobada, la Comisión aconsejó (lo cual fue aceptado) la anulación de los comicios dobles sugeridos por la Junta (en los cuales se habían presentado las listas alternativas), pero también el comicio de Olavarría, que aunque se argumentó su “notoria” “adulteración parcial”, también hay que señalar que allí es donde mayor cantidad de votos había obtenido la lista del “Partido Provincial”. En cualquier caso, con ese escrutinio el PAN cosechaba seis diputados, la UCN cinco y la UCR dos, con lo cual esta última perdía (en relación al escrutinio de la Junta) un diputado (ganado por la UCN)<sup>127</sup>.

Mientras tanto, en Senadores el juicio de la elección (solamente estaba en juego la sexta sección electoral) también terminó realizándose en minoría y sin mayores inconvenientes, como consecuencia de que los representantes radicales se plegaran a la renuncia temporal de sus correligionarios de la Cámara Baja. De igual modo que en Diputados, los senadores tomaron el consejo de la Junta (en cuanto a los comicios que debían ser anulados), aunque también incluyeron a Olavarría entre los comicios que no debían ser computados. Por consiguiente, en Senadores fue la lista del “Partido Provincial” la que “perdió” representantes, puesto que por el escrutinio de la Junta había alcanzado un senador pero que con el escrutinio de la Cámara ese escaño pasó al PAN<sup>128</sup>.

El escrutinio de las elecciones de 1898, por su parte, reprodujo las alianzas (y, dentro de ellas, el peso de cada una de las fuerzas) producidas para las de gobernador. Por ende, en la Legislatura se volvieron a enfrentar, de igual modo que en el Colegio Electoral de principios de año, la UCN y el PNI, por un lado, y el PAN y las distintas fracciones de la UCR, por el otro. Para estas elecciones, hay que aclarar, las Cámaras tuvieron que hacer ellas mismas el primer escrutinio, puesto que la Junta no pudo sesionar como consecuencia de que dos de sus miembros se encontraban enfermos. Con todo, en Diputados, a diferencia de lo sucedido el año anterior, el trámite del escrutinio y juicio no presentó importantes inconvenientes, y ello se tradujo en el despacho unánime de la Comisión de Poderes y en su aprobación sin discusión. Ello se debió, en

---

<sup>127</sup> DSCDLP, 30 de abril de 1897, pp. LVII-XLIX

<sup>128</sup> Al final, fueron tres escaños para el PAN, dos para la UCN y uno para la UCR. Ni la UCN ni la UCR vieron afectada su representación en relación al escrutinio realizado por la Junta. Véase, DSCSLP, 29 de abril de 1897, pp. 25-31

primer lugar, a que el triunfo de la UCN y el PNI fue contundente, entre otras razones, porque el radicalismo se presentó en aquellos comicios con cuatro listas (una que respondía a la fracción del antiguo Comité provincial, una segunda partidaria del recientemente electo gobernador Bernardo de Irigoyen, una tercera que agrupaba algunos distritos de la segunda sección electoral, y una cuarta lista de carácter local, en Baradero). En segundo lugar, en la Cámara Baja, los diputados de la UCN y del PNI sumaban una leve mayoría (38 contra 34 que sumaban el PAN y las fracciones de la UCR)<sup>129</sup>.

En la Cámara Alta, en cambio, los representantes de la UCN y del PNI constituían la minoría (14 contra 18). Por otro lado, la elección de Senadores había sido más disputada porque allí la UCR solamente se había dividido entre los partidarios del viejo Comité provincial y los del Comité nacional. Además, los partidos movilizaron más elementos para estos comicios, probablemente por la importancia que tenía el Senado en el régimen institucional de la provincia para garantizar o no gobernabilidad con miras al nuevo gobierno que en breve asumiría con una franca minoría en la Legislatura. A diferencia de lo sucedido en Diputados, entonces, el escrutinio y juicio de la elección de Senadores se presentó disputada. Ello se vio desde un primer momento, cuando la Comisión de Poderes presentó dos despachos con resultados claramente diferentes. El de mayoría, formada por Ramón Falcón (PAN) y Abel Pardo (UCR<sup>130</sup>), dio el siguiente resultado: por la primera sección electoral, tres candidatos al PAN, dos a la UCR “Yrigoyenista”, uno a la UCN y uno a la UCR “Bernardista”; para la tercera sección electoral: dos escaños al PAN, dos a la UCR “Yrigoyenista”, uno a la UCN y otro a la UCR “Bernardista”; para la quinta sección electoral: tres senadores para la UCR “Yrigoyenista”, dos al PAN y uno para la UCN. En cambio, el despacho de la minoría, constituida por Octavio González (UCN), presentó el siguiente escrutinio: por la primera sección electoral, cuatro senadores para la UCN, un escaño para el PAN, otro para el PNI y uno último para la UCR “Bernardista”; para la tercera sección electoral: dos escaños al PAN, dos a la UCN, uno a la UCR “Yrigoyenista” y uno a la UCR “Bernardista”; para la quinta sección electoral: dos candidatos para la UCN, dos para la UCR “Yrigoyenista”, uno al PAN y uno para el PNI. Sometido a votación, el despacho

---

<sup>129</sup> DSCDLP, 21 de abril de 1898, pp. 5-33

<sup>130</sup> Pardo era uno de los partidarios del ex Comité provincial.



de la mayoría fue aprobado sin mayores inconvenientes con los votos de las fuerzas que componían aquella alianza<sup>131</sup>.

En síntesis, si en un primer momento la tarea del escrutinio y juicio de la elección se había conferido con exclusividad a las propias cámaras era debido a que se suponía que en ellas solamente debían desempeñar su función los representantes del pueblo, sin ninguna clase de compromiso, mandato o vinculación con asociaciones por fuera del recinto. Sin embargo, hacia fines de siglo XIX el interés general debía conciliarse con el interés de los partidos, y así quedó expuesto a lo largo de la década de 1890, con las por momentos muy extensas, conflictivas y polémicas sesiones en las cuales los partidos, como comunidad política, buscaron sobre todo defender su cuota de representación. Ello no impidió que además se enfrentaran las diversas fracciones de dirigentes que se disputaban la representación de cada uno de los partidos. En cualquier caso, y con el correr de las disputas parlamentarias, los partidos y sus dirigentes también construyeron -al mismo tiempo que luchaban por el poder político- una legitimidad en torno al lugar que le correspondía a dichas agrupaciones políticas en el gobierno representativo.

### **5. La competencia electoral en cifras**

Lo visto hasta aquí permite afirmar, en primer lugar, que todos los partidos recurrieron a maniobras irregulares o fraudulentas en algún momento, lugar y elección. Al mismo tiempo, y en segundo término, el recurso a maniobras ilícitas por parte de todas las fuerzas políticas es un indicativo de la intensa competencia electoral (tanto inter como intra-partidaria) y de la dificultad del partido gobernante para “fabricar” elecciones, en especial entre 1894 y 1898<sup>132</sup>. Para tener una idea más acabada de la competencia electoral es necesario medirla en términos cuantitativos. Para ello recurrimos a los resultados de los escrutinios, aunque por supuesto cabe aclarar que aquellas cifras no son un reflejo exacto de las personas que efectivamente votaron (ya sea porque en más de una ocasión el registro electoral pudo haber sido alterado a favor o en perjuicio de un determinado partido, ya sea porque en el escrutinio final se anularon comicios o se aprobaron otros), ni de la verdadera identidad de los votantes (ya sea

---

<sup>131</sup> DSCSLP, 21 de abril de 1898, pp. 3-41

<sup>132</sup> Esto también ha sido señalado para las elecciones en la ciudad de Buenos Aires, tanto para el período entre 1853 y 1880 como para el período que se abre con su federalización, especialmente durante la década de 1890. Al respecto, véase Sabato, Hilda, *La política en las calles... Op. Cit.*; Alonso, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000; Yablon, Ariel, *Patronage, Corruption, and Political Culture in Buenos Aires, Argentina, 1880-1916*, Tesis doctoral inédita, University of Illinois, 2003.

porque en más de una ocasión los votos fueron emitidos por otras personas o por gente movilizada desde otros lugares)<sup>133</sup>.

En primer lugar, hay que dar cuenta de la capacidad de movilización que tuvieron los partidos<sup>134</sup>. Como se desprende del cuadro 1, los comicios demandaron una presencia muy acotada del total de la población. Sin embargo, las observaciones cambian cuando uno desplaza la mirada hacia el electorado potencial y constata que el promedio general de votos, según los escrutinios oficiales<sup>135</sup> (en los cuales hay votos no computados por anulación de comicios), es de cerca del 32% respecto de la población estimada de argentinos mayores de 17/18 años, cifra que a su vez es superior al 20% de la Capital Federal para ese mismo período<sup>136</sup>. Y si uno toma el escrutinio realizado por la Junta Electoral de la provincia (que computaba todos los votos que no presentaren indicios claros de ser “fabricados”, sin importar por ejemplo si habían sido emitidos en un comicio doble, pero que por esa misma razón son un mejor indicador de los niveles de movilización) el número de movilizados es aún mayor, puesto que por lo general superó el 50% de los varones argentinos con edad suficiente para poder votar. A nivel local, el porcentaje de movilizados en relación al electorado potencial también fue por momentos muy alto. Al respecto, según se puede apreciar en el cuadro 2, en los comicios de legisladores provinciales de 1894 -de acuerdo al escrutinio provisorio realizado por la intervención federal (pero finalmente bastante aproximado)- el porcentaje promedio en los pueblos fue de poco más del 45%, y de 95 comicios (sobre 98) que se tiene datos, en 36 (o sea, poco más de un tercio) el porcentaje habría sido de un 50% o más.

---

<sup>133</sup> Los datos fueron obtenidos a partir de los escrutinios finales o provisorios (los realizados por las Juntas Electorales o la intervención federal). Para ello, véase *La Prensa* (01/01/1890); *La Nación* (11/03/1894); *La Prensa* (11/03/1894); *La Nación* (02/02/1898); *La Mañana* (02/02/1898); DSCSLP, 29 de abril de 1891, pp. 3-6; DSCDLP, 20 de abril de 1892, pp. 5-6; DSCSLP, 12 de mayo de 1892, pp. 25-28; DSCDLP, 25 de abril de 1893, pp. 5-12; *Intervención a la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Latina, 1894; DSCDLP, 24 de abril de 1895, pp. 9-51; DSCSLP, 20 de abril de 1896, pp. 3-31; DSCSLP, 28 y 29 de abril de 1896, pp. 32-107; DSCDLP, 23 de abril de 1897, pp. V-XL; DSCDLP, 30 de abril de 1897, pp. LVII-XLIX; DSCSLP, 22 de abril de 1897, pp. 3-23; DSCSLP, 29 de abril de 1897, pp. 25-31; DSCDLP, 21 de abril de 1898, pp. 5-34; DSCSLP, 21 de abril de 1898, pp. 3-41; *La Nación* (11/05/1892); *La Nación* (22/04/1898); *La Nación* (02/07/1891); DSCDCN, 17 de julio de 1891, pp. 303-306; DSCDCN, *La Nación* (08/03/1892); 4 de mayo de 1892, pp. 3-20; DSCDCN, 7 de mayo de 1894, pp. 44-51; DSCDCN, 6 de junio de 1894, pp. 83-88, *La Mañana* (07/03/1895); DSCDCN, 10 de junio de 1895, pp. 88-97; *La Mañana* (31/03/1896); DSCDCN, 18 de mayo de 1896, pp. 66-96; DSCDCN, 6 de mayo de 1898, pp. 19-21

<sup>134</sup> Según permiten ver los escrutinios y las crónicas, los comicios fueron sobre todo terreno en su mayor parte de grupos de personas. Los casos de individuos que se acercaran a votar por cuenta propia parecen haber sido excepcionales o al menos infrecuentes.

<sup>135</sup> Tomamos como escrutinio oficial también al realizado por la Junta Electoral de la nación de 1898 puesto que en los diarios de sesiones no se indica la cifra.

<sup>136</sup> Yablon, Ariel, *Op. Cit.*, p. 96

Por otro lado, es importante notar la diferente convocatoria entre elecciones nacionales y provinciales. Mientras a las primeras solían asistir alrededor de un 15%, 20% o 25 % de los varones argentinos mayores de 17 años, las provinciales por lo general duplicaban (porcentualmente) dicha participación. Esta diferencia puede responder a diversos factores. Primero, uno podría decir que, a diferencia de lo sucedido con el sistema electoral de la nación (que bajo el sistema de partidos daba al ganador de una elección todos los cargos en juego), el sistema proporcional que rigió para las elecciones provinciales estimuló la participación al garantizar una cuota mínima de representación a cada una de los contendientes, y por lo tanto a mayor cantidad de partidos correspondió también mayor nivel de participación general<sup>137</sup>. En tal sentido, mientras que en las elecciones provinciales (durante el período 1894/1898) se presentaron al menos tres fuerzas, las nacionales, en cambio, no solían estar disputadas por más de dos listas. Para este último tipo de elecciones, los partidos previamente evaluaban los costos y los beneficios, y para ello ponían en consideración el tipo de elección, la cantidad de escaños en juego, el estado de las alianzas provinciales y, en base a ello, las posibilidades concretas de triunfar. Así, por ejemplo, en 1892 el PP todavía se estimaba más fuerte que sus contrincantes cívicos nacionales y cívicos radicales, que recientemente se habían dividido y que además habían reconocido implícitamente la superioridad del partido gobernante en las elecciones provinciales de 1891, cuando (todavía como UC) aceptaron concurrir en listas mixtas con una menor cantidad de candidatos. Las elecciones de 1894 fueron la excepción a la regla, pues fueron las únicas en las que se presentaron más de dos listas. En aquella ocasión ninguna de las fuerzas estaba segura de su poderío. Al respecto, recuérdese que la naciente UP estaba por aquel entonces más cerca de disolverse que de presentarse como una nueva fuerza vigorosa; la UCR, por su parte, había logrado movilizar un importante número de personas para la revolución pero a su vez se encontraba dividida con motivo de lo sucedido en los alzamientos en las demás provincias y con varios de sus líderes exiliados; por último, la UCN había sido el partido más beneficiado con los resultados de la intervención federal pero, por otro lado, su movilización revolucionaria no se

---

<sup>137</sup> Hay que advertir, sin embargo, que altos niveles de movilización no son sinónimo de comicios disputados. Por el contrario, es importante notar que el Partido Pacista (luego Partido Provincial) logró movilizar un importante número de personas en elecciones no disputadas. Así sucedió, por ejemplo, para las elecciones de electores de gobernador de 1889, para las cuales cosechó casi la misma cantidad de votos que los tres partidos juntos en los comicios de 1894. Asimismo, para las elecciones de diputados nacionales de 1892 logró una cantidad de votos equivalente al 20% de la población argentina masculina mayor de 17 años.

había mostrado tan populosa como la radical. Las elecciones del año siguiente, por su parte, fueron paradigmáticas puesto que los comités centrales de la UCN y del PAN posiblemente hayan considerado que la poca cantidad de escaños en juego (tres) no ameritaba movilizar una gran cantidad de personas sin antes estar seguros de obtener el triunfo, y por esa razón seguramente hayan decidido asistir con listas mixtas, convencidos de que juntos derrotarían a la UCR. Como ya es sabido, empero, en ambos partidos había muchos disconformes con la *Política del Acuerdo*, en general, y en la manera en cómo se había tramitado el acuerdo para aquella elección en particular, y, por ende, al momento de los comicios se produjeron numerosas abstenciones electorales que permitieron el triunfo de los radicales. En cambio, para las elecciones de 1896 se creyó en un primer momento que el arreglo del año anterior podía reeditarse, pero el contexto provincial era entonces diferente y las relaciones a nivel provincial entre el PAN y la UCN eran tirantes. Por otra parte, la experiencia del año anterior había dejado su enseñanza, y al final el PAN decidió abstenerse (aún cuando varios de sus líderes locales prestaron su concurso a la causa cívica nacional). Finalmente, las elecciones de 1898 se desarrollaron en un escenario provincial políticamente muy fragmentado. En dicho contexto la UCN había sido el único de los tres partidos que no había sufrido una división formal, pero al mismo tiempo las divisiones del PAN, a diferencia de lo ocurrido en la UCR, tenían como motivo principal cuestiones de orden provincial, mientras que para el orden nacional reinaba cierto consenso general. Ante semejante panorama, es probable que ambos partidos hayan creído que lo más práctico era recurrir una vez más a listas mixtas.

En segundo lugar, además de las diferencias en el sistema electoral, el atractivo de las elecciones provinciales posiblemente derivara, por un lado, de la mayor incidencia directa e inmediata que tenían las políticas adoptadas por los órganos de gobierno de la provincia sobre la vida cotidiana de los pueblos. Por otro lado, y en estrecha relación con el punto anterior, el sistema semi-parlamentario de la provincia ofrecía mayor cantidad de cargos en juego a partir de los cuales influir sobre la marcha general del gobierno u obtener beneficios vinculados a los intereses regionales y locales. A nuestro entender, de ello da cuenta el hecho de que incluso entre las propias elecciones provinciales, las legislativas conllevaron un nivel de movilización un tanto mayor a las del ejecutivo. Obtener una cantidad considerable de bancas en la Legislatura resultaba de suma importancia porque el Ejecutivo necesitaba contar con mayoría en ambas Cámaras para lograr gobernabilidad, a la vez que los partidos opositores podían en

diversos momentos imponer sus condiciones si alcanzaban una representación importante. Así, por ejemplo, en 1894 habrían votado 45342 personas en los comicios para electores de gobernador, mientras que para diputados se computaron 50737 votos y para senadores 48517. Pero también da cuenta de la importancia de obtener un cargo como legislador provincial el hecho de que fuesen aquellas elecciones las que motivaban mayores divisiones y disputas intra-partidarias. En ese sentido, buena parte de la movilización involucrada en aquellas elecciones respondía a los esfuerzos realizados por los disidentes y dirigentes locales para competir contra sus propios correligionarios cuando no habían sido beneficiados con una candidatura oficial del partido.

En cualquier caso, la competencia electoral fue sumamente intensa entre 1894 y 1898. A nivel local, por ejemplo, los comicios unánimes (con un único contendiente) fueron considerablemente menos frecuentes (al menos en el orden provincial<sup>138</sup>) que los disputados por tres o más fuerzas. Así, por ejemplo, en las elecciones legislativas de 1894, de 95 comicios (sobre 98) que se tiene datos, únicamente en dos se dio el caso de que uno sólo de los partidos recibiera votos, mientras que trece (o sea, menos del 15%) fueron disputados por dos partidos (véase el cuadro 3). De los comicios disputados por tres partidos, en el 21% la diferencia entre el partido que obtuvo más votos y el que obtuvo menos fue de al menos el 50% de los votos del total, mientras que en el 15% de los casos la diferencia entre el primero y el tercero fue del 10% del total de los votos o menos.

En las polémicas elecciones para senadores de 1896, para tomar otro ejemplo, de 51 pueblos solamente en uno se votó por un solo partido y en 12 (poco más del 20%) los comicios fueron disputados por dos partidos (véase cuadro 4<sup>139</sup>). Aunque finalmente el escrutinio final fue muy diferente, cabe decir que, según el escrutinio de la Junta, de los comicios disputados por tres partidos, en el 25% de los casos la diferencia entre el primero y el tercero fue de al menos el 50% de los votos del total, mientras que en el 11% de los casos la diferencia entre el primero y el tercero fue del 10% del total de los votos o menos.

---

<sup>138</sup> Para el cual contamos con la totalidad de votos por lista a nivel provincial, seccional y local para casi todas las elecciones entre 1894 y 1898. Para el orden nacional los datos que tenemos, salvo para las elecciones de 1894, son para el nivel provincial en su totalidad.

<sup>139</sup> En estas elecciones, en la cuarta sección electoral un grupo de disidentes de la UCN se presentaron bajo la lista del “Comité Popular” pero aquí los hemos computado como parte de la UCN.

A nivel seccional también se produjo una intensa competencia, sin que se pudiera hablar de un claro predominio de alguno de los partidos en alguna de ellas, salvo tal vez por la cuarta sección electoral, donde siempre resultó en primer lugar el PAN (tanto según el escrutinio oficial como el de las Juntas Electorales), aunque, por otro lado, lejos estuvieron de ser elecciones “canónicas” (véase los cuadros 5). En términos generales, hay que decir, en primer lugar, que de 33 casos<sup>140</sup>, el PAN fue la primera minoría en doce ocasiones, la UCN en once y la UCR en diez (véase el cuadro 6). En segundo término, hay que apuntar que en la mayoría de los casos las diferencias porcentuales entre la primera y la tercera minoría de cada sección no superaron el 30%<sup>141</sup>. Asimismo, y de acuerdo a los escrutinios oficiales, solamente en nueve ocasiones un partido cosechó el 45% (o más) del total de los votos de la sección<sup>142</sup>.

En cualquier caso, era difícil prever de antemano el resultado electoral en una sección electoral. De hecho, el desempeño de un partido podía cambiar de un momento a otro. En ese sentido, en las elecciones de diputados nacionales de 1894, por ejemplo, a pesar del triunfo general de la UCR, la UCN fue el partido que más veces lideró una sección electoral. Como se puede ver en los cuadros 5 la UCN triunfó en la primera, quinta y sexta sección. La UCR, por su parte, triunfó en la segunda y tercera, mientras que la UP hizo lo propio en la cuarta. Sin embargo, tres semanas más tarde, en las elecciones para electores de gobernador, la distribución territorial cambió completamente. La UCN solamente triunfó en la segunda sección, mientras que la UP logró triunfar en una sección más (cuarta y sexta), mientras que la UCR lideró la primera, tercera y quinta. Un mes más tarde, para las elecciones legislativas, la cuestión

---

<sup>140</sup> No contamos aquí las elecciones de diputados nacionales de 1895 y 1896, ni las de electores de presidente de 1898 por contar solamente con las cifras totales en el nivel provincial. Tampoco tuvimos en cuenta las elecciones legislativas de la provincia de 1898 por la dispersión del voto.

<sup>141</sup> De acuerdo a los escrutinios oficiales, de 33 casos, solamente en seis oportunidades ocurrió una diferencia de más del 30% entre el partido ganador y la tercera minoría. Así sucedió: en la tercera sección electoral (donde triunfó la UCR con un 30% de diferencia sobre la UP) y en la cuarta (donde triunfó la UP con un 30% de diferencia sobre la UCN) para las elecciones de senadores provinciales en 1894; en la primera sección para las elecciones de diputados provinciales en 1895 (donde triunfó la UCN con un 30% de diferencia sobre el PAN); en la segunda sección electoral para las elecciones de senadores provinciales de 1896 (donde triunfó la UCN con un 32% de diferencia sobre el PAN); en la quinta (donde triunfó la UCN con un 30% de diferencia sobre la UCR que respondía a Yrigoyen) y en la sexta sección (donde triunfó el PAN con un 30% de diferencia sobre la UCR que respondía a Yrigoyen) para las elecciones de electores de gobernador de 1897.

<sup>142</sup> Así sucedió: en la tercera sección electoral (triunfo de la UCR con 47%) para las elecciones de diputados nacionales en 1894; en la tercera (triunfo de la UCR con 48%) y en la cuarta (triunfo de la UP con el 59%) para las elecciones de senadores provinciales en 1894; en la segunda (triunfo de la UCN con 45%) para las elecciones de diputados provinciales de 1895; en la segunda (triunfo de la UCN con casi 50%) y cuarta (triunfo del PAN con casi 49%) para las elecciones de senadores provinciales de 1896; en la segunda, quinta (triunfo de la UCN con 47% y 46% respectivamente) y sexta (triunfo del PAN con 49%) para las elecciones de electores de gobernador de 1897.

solamente se modificó en relación a la segunda sección electoral, cuyo liderazgo fue tomado por la UCR (cuando previamente había prevalecido la UCN). Tres años más tarde, para las elecciones de electores de gobernador, el panorama territorial se había alterado otra vez, en parte como consecuencia de la dispersión del voto devenida de las divisiones de la UCR y el PAN. En aquella ocasión, las UCR no pudieron liderar ninguna sección, mientras que la UCN triunfó ampliamente en la primera, segunda y quinta, y el PAN en la tercera, cuarta y sexta.

En síntesis, hacia fines de siglo XIX, en la provincia de Buenos Aires estaba lejos de predominar un sistema excluyente, exclusivo y unánime. Por el contrario, los partidos en que se “dividía” su “opinión” se disputaban palmo a palmo los comicios. Por supuesto, ello no implica que fuesen “limpias”, pero tampoco se puede aseverar que fueron totalmente “fabricadas”, y mucho menos afirmar la existencia de un “gobierno elector” que imponía sus candidatos sin mayores inconvenientes. En cualquier caso, y más allá de las irregularidades usuales durante el período electoral, una vez producida las revoluciones de 1893 los contemporáneos no dejaron de señalar y celebrar los beneficios que, en términos de representación e inclusión partidaria y pacificación política, traía el sistema electoral de la provincia. Así, por ejemplo, lo manifestó *Tribuna* en la previa a las elecciones legislativas de 1895:

“Si se exceptúa la provincia de Buenos Aires, en el orden nacional ó local, las leyes consagran el sistema absoluto de las mayorías, de manera que una superioridad relativa, por insignificante que sea, de un solo partido, basta para excluir á los demás de toda la seccion electoral.

(...)

Aquel sistema de las mayorías absolutas, desalienta á los partidos, enerva á la oposicion, deja una amarga decepcion en los espíritus, y los inclina á los medios extremos y revolucionarios para modificar los resultados legales de una eleccion.

Aun admitiendo que la opinion se divide solo en dos partidos, como ocurre generalmente bajo nuestro deplorable sistema electoral, en que necesariamente se concentran los electores para aprovechar mejor sus votos, el resultado es siempre desconsolador.

(...)

Nunca sucederá así, felizmente, en la provincia de Buenos Aires, que, desde hace años, ha incorporado á sus instituciones el principio

racional de la representación proporcional, que está dando sus resultados legítimos en la actualidad.

Los tres partidos van á la lucha, esperando desplegar el mayor número de elementos y obtener un triunfo mas o menos completo, pero sin la pretensión de cerrar á sus adversarios todos los caminos y anular absolutamente su acción y su influencia en los comicios. Todos saben que el triunfo será únicamente proporcional al número de electores, y ese régimen es el que mejor puede estimular el esfuerzo y la actividad de los partidos.

Cada uno desea aventajar á los demás, pero no aspira á excluirlos. Los resultados de las luchas anteriores no son indicio seguro de la proporción en que serán representados los partidos en la elección de mañana. Cada uno de ellos ha trabajado, con mas ó menos fortuna, por aumentar sus prosélitos y mejorar sus procedimientos y espera naturalmente llevar un contingente mas poderoso á la acción.”<sup>143</sup>

En definitiva, frente a lo que sucedía en el orden nacional, la provincia de Buenos Aires, según el periódico metropolitano, ofrecía un sistema alternativo (y deseable) en el cual los partidos podían convivir pacíficamente. Hay que hacer notar, empero, que este tipo de consideraciones son menos importantes por su descripción de un estado de cosas que por sus presunciones, pues lo que ella indica, sobre todas las cosas, es que la representación por medio de los partidos se toma hacia fines de siglo XIX como un dato, y por ende el criterio para la valoración de uno u otro sistema electoral se realiza en función de su tendencia a “excluir” o no a los partidos.

---

<sup>143</sup> *Tribuna* (20/02/1895)



**Cuadro 1 – Elecciones entre 1889 y 1898 en la Provincia de Buenos Aires. Cantidad total de votos por tipo de elección y porcentaje de votantes totales sobre la población de varones argentinos mayores de 17 y 18 años y sobre la población total**

FECHA	TIPO DE ELECCIÓN	TIPO DE ESCRUTINIO	CANTIDAD TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE SOBRE POBLACIÓN DE VARONES ARGENTINOS MAYORES DE 17 y 18 AÑOS*	PORCENTAJE SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL**	NIVEL DE COMPETENCIA DE LA ELECCIÓN***
01/12/1889	EG	OFICIAL	41242	40,72%	5,41%	No Disputada
29/03/1891	LP****	OFICIAL	36256	32,14%	4,48%	Lista Mixta
31/05/1891	DN	OFICIAL	14713	13,04%	1,82%	Lista Mixta
07/02/1892	DN	OFICIAL	24374	20,39%	2,92%	No Disputada
24/03/1892	DP	OFICIAL	15356	S/D	4,66%	No Disputada
27/03/1892	SP	OFICIAL	23734	S/D	4,26%	No Disputada
10/04/1892	EP	JE	24895	20,83%	2,99%	No Disputada
26/03/1893	DP	OFICIAL	17754	S/D	6,17%	No Disputada
04/02/1894	DN	OFICIAL	29014	21,80%	3,26%	Disputada
25/02/1894	EG	OFICIAL	45342	34,08%	5,10%	Disputada
25/03/1894	DP	JE	50737	38,13%	5,71%	Disputada
25/03/1894	SP	JE	48517	36,46%	5,46%	Disputada
03/02/1895	DN	OFICIAL	20137	14,26%	2,19%	Disputada
31/03/1895	DP	OFICIAL	11502	36,06%	4,69%	Disputada
08/03/1896	DN	OFICIAL	38997	26,25%	4,08%	Disputada
29/03/1896	DP	JE	26730	44,43%	7,07%	Disputada
29/03/1896	DP	OFICIAL	23950	39,81%	6,34%	Disputada
29/03/1896	SP	JE*****	44490	52,23%	8,56%	Disputada
29/03/1896	SP	OFICIAL*****	17675	30,11%	5,22%	Disputada
28/03/1897	DP	JE	34420	68,70%	10,06%	Disputada
28/03/1897	DP	OFICIAL	26348	52,59%	7,70%	Disputada
28/03/1897	SP	JE	23045	82,19%	12,06%	Disputada
28/03/1897	SP	OFICIAL	10886	38,82%	5,70%	Disputada
05/12/1897	EG	OFICIAL	69742	44,04%	7,00%	Disputada
27/03/1898	DP	OFICIAL	16679	47,72%	6,23%	Disputada
27/03/1898	SP	CPMin	29615	50,19%	6,46%	Disputada
27/03/1898	SP	OFICIAL	20112	34,09%	4,39%	Disputada
10/04/1898	EP y DN	JE	32015	19,28%	3,08%	Lista Mixta

**DN: Diputados nacionales; DP: Diputados provinciales; EG: Electores de gobernador y vicegobernador provincial; EP: Electores de presidente y vicepresidente de la nación; LP: Legisladores provinciales; SP: Senadores provinciales; JE: Junta Electoral; CPMín: Minoría de la Comisión de Poderes.**

**\*Porcentaje sobre la población de varones argentinos mayores de 17 o 18 años: Según los datos disponibles en algunos casos el porcentaje es en relación a la población estimada de varones mayores de 17 años y en otros a la de 18 años. Para las elecciones de 1889, 1891 (en ese año tanto las elecciones de diputados como senadores provinciales se desarrollaron en todas las secciones electorales) se tomó la población (estimada) mayor de 17 años según el censo provincial de 1890, que muestra la población por sexo y por grupos etarios totales. Lo mismo hicimos para las elecciones nacionales (electores de presidente y diputados nacionales) de 1892, 1894, 1895, 1896 y 1898, las elecciones provinciales de 1894 y las de electores de gobernador de 1889, 1894 y 1897, que también se desarrollaron en toda la provincia. No pudimos hacer lo mismo, en cambio, para las elecciones provinciales de 1892 y 1893, puesto que solamente teníamos el total provincial. Para las provinciales (diputados y senadores) de 1895/1898, que se realizaron solamente en algunas secciones electorales, el cálculo se realizó sobre la población (estimada) mayor de 18 años según el censo nacional de 1895, que muestra también la población etaria para cada pueblo, lo cual permite obtener el total estimado para cada sección electoral.**

**\*\* Para las elecciones de 1891/1894 y 1895/1898 el cálculo estimado se realizó en base a la información del censo provincial de 1890 y el nacional de 1895. Para las elecciones que se desarrollaron solamente en algunas secciones electorales el cálculo se hizo sobre la suma de la población de los pueblos que las conformaban.**

**\*\*\* No disputada: Se presentó solamente el Partido Provincial (o Pacista en el caso de la elección de 1889). Lista Mixta: En el caso de las elecciones de 1891 fueron conformadas por la UC y el PP, mientras que la lista de 1898 fue integrada por el PAN y la UCN. Disputada: Se presentaron al menos dos listas o partidos: en el caso de las elecciones para diputados nacionales de 1895 se disputaron el triunfo la UCR y una lista mixta formada por el PAN y la UCN; en las elecciones para diputados nacionales de 1896, en cambio, se disputaron el triunfo la UCR y la UCN, mientras que el PAN decidió abstenerse.**

**\*\*\*\* La misma cantidad de votos tanto para diputados como senadores.**

**\*\*\*\*\* En 1896 la Junta Electoral computó los votos de la sexta sección electoral, pero el escrutinio oficial no los tuvo en cuenta porque los comicios de dicha sección fueron anulados por la Cámara en el juicio de la elección.**

**Cuadro 2 – Elecciones de diputados y senadores provinciales en la Provincia de Buenos Aires, año 1894. Total de votantes por distrito electoral y por partido, y porcentaje sobre la población de varones argentinos mayores de 18 años y sobre la población total**

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN DE VARONES ARGENTINOS MAYORES DE 18 AÑOS (SEGÚN CENSO 1895)</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN TOTAL (SEGÚN CENSO 1895)</b>
Primera	Campana	345	59%	4%
Primera	Gral. Rodríguez	289	61%	8%
Primera	Gral. Sarmiento	201	22%	4%
Primera	Las Conchas	297	35%	3%
Primera	Las Heras	288	54%	8%
Primera	Luján	594	40%	5%
Primera	Marcos Paz	231	50%	6%
Primera	Matanza	349	71%	8%
Primera	Mercedes	899	41%	5%
Primera	Merlo	281	73%	8%
Primera	Moreno	176	50%	5%
Primera	Morón	372	51%	5%
Primera	Navarro	794	54%	9%
Primera	San Fernando	712	70%	6%
Primera	San Isidro	643	64%	6%
Primera	San Martín	370	53%	5%
Primera	Suipacha	382	65%	11%
Segunda	Arrecifes	744	57%	8%
Segunda	Baradero	867	49%	7%
Segunda	E. de la Cruz	451	48%	7%
Segunda	Pergamino	859	21%	4%
Segunda	Pilar	569	45%	6%
Segunda	Ramallo	753	60%	10%

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN DE VARONES ARGENTINOS MAYORES DE 18 AÑOS (SEGÚN CENSO 1895)</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN TOTAL (SEGÚN CENSO 1895)</b>
Segunda	S.A. de Areco	383	41%	5%
Segunda	San Nicolás	729	30%	4%
Segunda	San Pedro	711	34%	5%
Segunda	Zárate	522	33%	4%
Tercera	Alte. Brown	260	60%	5%
Tercera	Barracas al Sud	734	51%	4%
Tercera	Brandzen	326	40%	6%
Tercera	Cañuelas	491	54%	7%
Tercera	F. Varela	123	51%	5%
Tercera	La Plata	1041	20%	2%
Tercera	Lobos	488	29%	4%
Tercera	L. de Zamora	349	10%	2%
Tercera	Magdalena	524	18%	4%
Tercera	Quilmes	553	53%	5%
Tercera	San Vicente	402	38%	5%
Cuarta	25 de Mayo	1168	29%	6%
Cuarta	Bolívar	550	32%	6%
Cuarta	Bragado	788	32%	5%
Cuarta	Cármén de Areco	347	44%	6%
Cuarta	Chacabuco	0		0%
Cuarta	Chivilcoy	1851	52%	6%
Cuarta	Colón	181	28%	5%
Cuarta	Gral. Pinto	508	42%	10%
Cuarta	Gral. Villegas		0%	0%
Cuarta	Junín	504	24%	4%
Cuarta	Lincoln	1281	48%	10%
Cuarta	Nueve de Julio	1063	39%	6%

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN DE VARONES ARGENTINOS MAYORES DE 18 AÑOS (SEGÚN CENSO 1895)</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN TOTAL (SEGÚN CENSO 1895)</b>
Cuarta	Pehuajó	509	26%	4%
Cuarta	Rojas	511	49%	8%
Cuarta	Salto	536	51%	8%
Cuarta	S.A. de Giles	533	8%	6%
Cuarta	T. Lauquen	205	10%	2%
Quinta	Ajó	409	44%	7%
Quinta	Azul	496	16%	2%
Quinta	Biedma	114		
Quinta	Castelli	161	32%	5%
Quinta	Chascomús	633	36%	5%
Quinta	Dolores	532	28%	4%
Quinta	Gral. Alvear	348	49%	9%
Quinta	Gral. Arenales	217	57%	15%
Quinta	Gral. Belgrano	350	50%	7%
Quinta	Las Flores	588	41%	5%
Quinta	Maipú	356	43%	6%
Quinta	Monte	562	65%	11%
Quinta	Pila	296	46%	10%
Quinta	Ranchos	317	30%	5%
Quinta	Rauch	487	44%	6%
Quinta	Saladillo	809	37%	5%
Quinta	Tapalqué	263	27%	4%
Quinta	Tordillo	223	72%	13%
Quinta	Tuyú	548	81%	17%
Quinta	Vecino	261	45%	7%
Sexta	Adolfo Alsina	449	56%	11%
Sexta	Gral. Alvarado	251	71%	11%

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN DE VARONES ARGENTINOS MAYORES DE 18 AÑOS (SEGÚN CENSO 1895)</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTANTES SOBRE POBLACIÓN TOTAL (SEGÚN CENSO 1895)</b>
Sexta	Ayacucho	577	36%	5%
Sexta	Bahía Blanca	534	38%	4%
Sexta	Balcarce	503	46%	6%
Sexta	Cnel. Dorrego	455	52%	9%
Sexta	Cnel. Pringles			
Sexta	Cnel. Suárez	455	72%	9%
Sexta	Gral. Pueyrredón	398	48%	5%
Sexta	Guamini	537	48%	9%
Sexta	Juárez	1161	78%	12%
Sexta	Lamadrid	1007	102%	20%
Sexta	Laprida	645	75%	15%
Sexta	Loberia	452	31%	5%
Sexta	Mar Chiquita	184	29%	4%
Sexta	Necochea	1283	82%	13%
Sexta	Olavarría	525	23%	3%
Sexta	Patagones	161	16%	3%
Sexta	Puán	599	114%	18%
Sexta	Tandil	798	43%	5%
Sexta	Tres Arroyos	529	40%	5%
Sexta	Saavedra	439	67%	7%
Sexta	Villarino	571	81%	17%
<b>PROMEDIO</b>			<b>45,91%</b>	<b>6,74%</b>

**Cuadro 3 – Elecciones provinciales para diputados y senadores en la Provincia de Buenos Aires, año 1894. Cantidad total y porcentajes de votos por partido político, por distrito electoral**

SECCIÓN ELECTORAL	DISTRITO ELECTORAL	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL	DIFERENCIA PORCENTUAL DE VOTOS ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA MINORÍA
Primera	Campana	71	20,58%	254	73,62%	20	5,80%	345	67,83%
Primera	Gral. Rodríguez	271		18		0		289	
Primera	Gral. Sarmiento	89	44,28%	49	24,38%	63	31,34%	201	19,90%
Primera	Las Conchas	109	36,70%	52	17,51%	136	45,79%	297	28,28%
Primera	Las Heras	99	34,38%	113	39,24%	76	26,39%	288	12,85%
Primera	Luján	190	31,99%	196	33,00%	208	35,02%	594	2,02%
Primera	Marcos Paz	79	34,20%	27	11,69%	125	54,11%	231	42,42%
Primera	Matanza	155	44,41%	87	24,93%	107	30,66%	349	19,48%
Primera	Mercedes	435	48,39%	353	39,27%	111	12,35%	899	36,04%
Primera	Merlo	134	47,69%	12	4,27%	135	48,04%	281	43,77%
Primera	Moreno	53	30,11%	43	24,43%	80	45,45%	176	21,02%
Primera	Morón	149	40,05%	64	17,20%	159	42,74%	372	25,54%
Primera	Navarro	348	43,83%	326	41,06%	120	15,11%	794	28,72%
Primera	San Fernando	412		300		0		712	
Primera	San Isidro	269	41,84%	367	57,08%	7	1,09%	643	55,99%
Primera	San Martín	112	30,27%	228	61,62%	30	8,11%	370	53,51%
Primera	Suipacha	129	33,77%	165	43,19%	88	23,04%	382	20,16%
Segunda	Arrecifes	176	23,66%	391	52,55%	177	23,79%	744	28,90%
Segunda	Baradero	356	41,06%	355	40,95%	156	17,99%	867	23,07%
Segunda	E. de la Cruz	202	44,79%	155	34,37%	94	20,84%	451	23,95%
Segunda	Pergamino	473	55,06%	305	35,51%	81	9,43%	859	45,63%
Segunda	Pilar	215	37,79%	312	54,83%	42	7,38%	569	47,45%
Segunda	Ramallo	250	33,20%	256	34,00%	247	32,80%	753	1,20%
Segunda	S.A. de Areco	273		110		0		383	
Segunda	San Nicolás	244	33,47%	236	32,37%	249	34,16%	729	1,78%

SECCIÓN ELECTORAL	DISTRITO ELECTORAL	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL	DIFERENCIA PORCENTUAL DE VOTOS ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA MINORÍA
Segunda	San Pedro	178	25,04%	395	55,56%	138	19,41%	711	36,15%
Segunda	Zárate	334	63,98%	157	30,08%	31	5,94%	522	58,05%
Tercera	Alte. Brown	165	63,46%	26	10,00%	69	26,54%	260	53,46%
Tercera	Barracas al Sud	302	41,14%	323	44,01%	109	14,85%	734	29,16%
Tercera	Brandzen	100	30,67%	155	47,55%	71	21,78%	326	25,77%
Tercera	Cañuelas	217	44,20%	116	23,63%	158	32,18%	491	20,57%
Tercera	F. Varela	61	49,59%	42	34,15%	20	16,26%	123	33,33%
Tercera	La Plata	357	34,29%	360	34,58%	324	31,12%	1041	3,46%
Tercera	Lobos	488		0		0		488	
Tercera	L. de Zamora	141	40,40%	108	30,95%	100	28,65%	349	11,75%
Tercera	Magdalena	483	92,18%	38	7,25%	3	0,57%	524	91,60%
Tercera	Quilmes	217	39,24%	198	35,80%	138	24,95%	553	14,29%
Tercera	San Vicente	157	39,05%	152	37,81%	93	23,13%	402	15,92%
Cuarta	25 de Mayo	25	2,14%	311	26,63%	832	71,23%	1168	69,09%
Cuarta	Bolívar	206	37,45%	190	34,55%	154	28,00%	550	9,45%
Cuarta	Bragado	315	39,97%	51	6,47%	422	53,55%	788	47,08%
Cuarta	Cármén de Areco	169	48,70%	111	31,99%	67	19,31%	347	29,39%
Cuarta	Chacabuco								
Cuarta	Chivilcoy	442	23,88%	360	19,45%	1049	56,67%	1851	37,22%
Cuarta	Colón	145		0	0,00%	36		181	
Cuarta	Gral. Pinto	148	29,13%	52	10,24%	308	60,63%	508	50,39%
Cuarta	Gral. Villegas								
Cuarta	Junín	167	33,13%	169	33,53%	168	33,33%	504	0,40%
Cuarta	Lincoln	116		0		1165		1281	
Cuarta	Nueve de Julio	415	39,04%	433	40,73%	215	20,23%	1063	20,51%
Cuarta	Pehuajó	201	39,49%	132	25,93%	176	34,58%	509	13,56%
Cuarta	Rojas	0		298		213		511	
Cuarta	Salto	209	38,99%	242	45,15%	85	15,86%	536	29,29%



SECCIÓN ELECTORAL	DISTRITO ELECTORAL	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL	DIFERENCIA PORCENTUAL DE VOTOS ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA MINORÍA
Cuarta	S.A. de Giles	147	27,58%	138	25,89%	248	46,53%	533	20,64%
Cuarta	T. Lauquen	82	40,00%	72	35,12%	51	24,88%	205	15,12%
Quinta	Ajó	97	23,72%	204	49,88%	108	26,41%	409	26,16%
Quinta	Azul	172	34,68%	161	32,46%	163	32,86%	496	2,22%
Quinta	Biedma	89	78,07%	4	3,51%	21	18,42%	114	74,56%
Quinta	Castelli	22		139		0		161	
Quinta	Chascomús	268	42,34%	108	17,06%	257	40,60%	633	25,28%
Quinta	Dolores	214	40,23%	202	37,97%	116	21,80%	532	18,42%
Quinta	Gral. Alvear	227	65,23%	38	10,92%	83	23,85%	348	54,31%
Quinta	Gral. Arenales	5		212		0		217	
Quinta	Gral. Belgrano	143	40,86%	56	16,00%	151	43,14%	350	27,14%
Quinta	Las Flores	301	51,19%	109	18,54%	178	30,27%	588	32,65%
Quinta	Maipú	86	24,16%	207	58,15%	63	17,70%	356	40,45%
Quinta	Monte	186	33,10%	196	34,88%	180	32,03%	562	2,85%
Quinta	Pila	74	25,00%	77	26,01%	145	48,99%	296	23,99%
Quinta	Ranchos	116	36,59%	188	59,31%	13	4,10%	317	55,21%
Quinta	Rauch	217	44,56%	216	44,35%	54	11,09%	487	33,47%
Quinta	Saladillo	659	81,46%	39	4,82%	111	13,72%	809	76,64%
Quinta	Tapalqué	31	11,79%	72	27,38%	160	60,84%	263	49,05%
Quinta	Tordillo	69	30,94%	67	30,04%	87	39,01%	223	8,97%
Quinta	Tuyú	32	5,84%	250	45,62%	266	48,54%	548	2,92%
Quinta	Vecino	74	28,35%	114	43,68%	73	27,97%	261	15,71%
Sexta	Adolfo Alsina	17	3,79%	127	28,29%	305	67,93%	449	64,14%
Sexta	Gral. Alvarado	16		0		235		251	
Sexta	Ayacucho	464	80,42%	48	8,32%	65	11,27%	577	72,10%
Sexta	Bahía Blanca	394		0		140		534	
Sexta	Balcarce	267		236		0		503	
Sexta	Cnel. Dorrego	48	10,55%	158	34,73%	249	54,73%	455	44,18%

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>VOTOS UCR</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>VOTOS UCN</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>VOTOS UP</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>DIFERENCIA PORCENTUAL DE VOTOS ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA MINORÍA</b>
Sexta	Cnel. Pringles							0	
Sexta	Cnel. Suárez	104	22,86%	154	33,85%	197	43,30%	455	20,44%
Sexta	Gral. Pueyrredón	221	55,53%	6	1,51%	171	42,96%	398	54,02%
Sexta	Guaminí	52	9,68%	92	17,13%	393	73,18%	537	63,50%
Sexta	Juárez	386	33,25%	387	33,33%	388	33,42%	1161	0,17%
Sexta	Lamadrid	45	4,47%	481	47,77%	481	47,77%	1007	43,30%
Sexta	Laprida	210	32,56%	210	32,56%	225	34,88%	645	2,33%
Sexta	Lobería	218	48,23%	230	50,88%	4	0,88%	452	50,00%
Sexta	Mar Chiquita	161		23		0		184	
Sexta	Necochea	555	43,26%	355	27,67%	373	29,07%	1283	15,59%
Sexta	Olavarría	183	34,86%	180	34,29%	162	30,86%	525	4,00%
Sexta	Patagones	149		0		12		161	
Sexta	Puán	22	3,67%	150	25,04%	427	71,29%	599	67,61%
Sexta	Tandil	500	62,66%	196	24,56%	102	12,78%	798	49,87%
Sexta	Tres Arroyos	185	34,97%	140	26,47%	204	38,56%	529	12,10%
Sexta	Saavedra	34	7,74%	75	17,08%	330	75,17%	439	67,43%
Sexta	Villarino	0		0		571		571	

**Cuadro 4 – Elecciones de senadores provinciales en la provincia de Buenos Aires, año 1896. Cantidad total y porcentaje de votos por partido político, por distrito electoral**

SECCIÓN ELECTORAL	DISTRITO ELECTORAL	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL	DIFERENCIA PORCENTUAL DE VOTOS ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA MINORÍA
Segunda	Arrecifes	19	3,04%	559	89,58%	46	7,37%	624	86,54%
Segunda	Baradero	280	37,89%	316	42,76%	143	19,35%	739	23,41%
Segunda	E. de la Cruz	0		574	80,96%	135	19,04%	709	
Segunda	Pergamino	567	45,25%	466	37,19%	220	17,56%	1253	27,69%
Segunda	Pilar	42	8,22%	469	91,78%	0		511	
Segunda	Ramallo	206	32,24%	227	35,52%	206	32,24%	639	3,29%
Segunda	S.A de Areco	236	63,61%	70	18,87%	65	17,52%	371	46,09%
Segunda	San Nicolás	42	8,82%	208	43,70%	226	47,48%	476	38,66%
Segunda	San Pedro	199	22,79%	636	72,85%	38	4,35%	873	68,50%
Segunda	Zárate	459	67,01%	156	22,77%	70	10,22%	685	56,79%
Cuarta	25 de Mayo	182	9,99%	426	23,39%	1213	66,61%	1821	56,62%
Cuarta	Bolivar	0		249	100,00%	0		249	
Cuarta	Bragado	305	19,27%	201	12,70%	1077	68,04%	1583	55,34%
Cuarta	C. de Areco	212	33,33%	212	33,33%	212	33,33%	636	0,00%
Cuarta	Chacabuco	409	46,06%	168	18,92%	311	35,02%	888	27,14%
Cuarta	Chivilcoy	340	16,77%	236	11,64%	1452	71,60%	2028	59,96%
Cuarta	Colón	103	39,02%	106	40,15%	55	20,83%	264	19,32%
Cuarta	Gral. Pinto	211	39,81%	99	18,68%	220	41,51%	530	22,83%
Cuarta	Gral. Villegas	301	32,23%	267	28,59%	366	39,19%	934	10,60%
Cuarta	Junín	266	33,29%	250	31,29%	283	35,42%	799	4,13%
Cuarta	Lincoln	430	25,32%	175	10,31%	1093	64,37%	1698	54,06%
Cuarta	Nueve de Julio	311	16,67%	1249	66,93%	306	16,40%	1866	50,54%
Cuarta	Pehuajó	483	34,13%	466	32,93%	466	32,93%	1415	1,20%
Cuarta	Rojas	303	30,33%	515	51,55%	181	18,12%	999	33,43%
Cuarta	Salto	204	41,80%	181	37,09%	103	21,11%	488	15,98%

SECCIÓN ELECTORAL	DISTRITO ELECTORAL	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS POR DISTRITO ELECTORAL	DIFERENCIA PORCENTUAL DE VOTOS ENTRE LA PRIMERA Y TERCERA MINORÍA
Cuarta	S.A. de Giles	228	32,57%	287	41,00%	185	26,43%	700	14,57%
Cuarta	T. Lauquen	884	38,43%	1416	61,57%	0		2300	
Cuarta	Gral. Arenales	64	24,90%	193	75,10%	0		257	
Sexta	Adolfo Alsina	71	9,96%	250	35,06%	392	54,98%	713	45,02%
Sexta	Gral. Alvarado	0		273	50,28%	270	49,72%	543	
Sexta	Ayacucho	750	60,00%	300	24,00%	200	16,00%	1250	44,00%
Sexta	Bahía Blanca	553	65,83%	0		287	34,17%	840	
Sexta	Balcarce	186	15,90%	803	68,63%	181	15,47%	1170	53,16%
Sexta	Cnel. Dorrego	89	16,76%	91	17,14%	351	66,10%	531	49,34%
Sexta	Cnel. Pringles	179	21,86%	618	75,46%	22	2,69%	819	72,77%
Sexta	Coronel Suárez	0		686	82,95%	141	17,05%	827	
Sexta	Gral. Pueyrredon	107	30,14%	248	69,86%	0		355	
Sexta	Guaminí	102	13,99%	126	17,28%	501	68,72%	729	54,73%
Sexta	Juárez	314	31,40%	322	32,20%	364	36,40%	1000	5,00%
Sexta	Lamadrid	50	5,56%	425	47,22%	425	47,22%	900	41,67%
Sexta	Laprida	224	26,32%	224	26,32%	403	47,36%	851	21,03%
Sexta	Lobería	0		529	72,37%	202	27,63%	731	
Sexta	Mar Chiquita	109	52,91%	97	47,09%	0		206	
Sexta	Necochea	128	13,52%	290	30,62%	529	55,86%	947	42,34%
Sexta	Olavarría	371	30,06%	480	38,90%	383	31,04%	1234	8,83%
Sexta	Patagones	125	56,56%	96	43,44%	0		221	
Sexta	Puán	305	59,34%	209	40,66%	0		514	
Sexta	Tandil	566	45,98%	343	27,86%	322	26,16%	1231	19,82%
Sexta	Tres Arroyos	96	7,91%	253	20,84%	865	71,25%	1214	63,34%
Sexta	Saavedra	34	6,94%	24	4,90%	432	88,16%	490	83,27%
Sexta	Villarino	202	24,37%	406	48,97%	221	26,66%	829	24,61%

**Cuadros 5 – Elecciones en la provincia de Buenos Aires, 1894 a 1898. Cantidad total y porcentaje de votos por partido político, por sección electoral**

**5.1. Elecciones para diputados nacionales de 04/02/1894 (escrutinio realizado por la Junta Electoral nombrada por la intervención federal)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Primera	1773	39,10%	1760	38,81%	1002	22,09%	4535
Segunda	1882	40,69%	2036	44,02%	707	15,29%	4625
Tercera	1451	33,89%	2030	47,42%	800	18,69%	4281
Cuarta	993	20,29%	1885	38,51%	2017	41,21%	4895
Quinta	1821	38,95%	1617	34,59%	1237	26,46%	4675
Sexta	2187	37,65%	2099	36,13%	1523	26,22%	5809
<b>TOTALES</b>	<b>10107</b>		<b>11427</b>		<b>7286</b>		<b>28820</b>

**5.2. Elecciones para electores de gobernador de 25/02/1894 (escrutinio oficial)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PARTIDO ROCHISTA	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Primera	2257	33,49%	2522	37,42%	1922	28,52%	39	0,58%	6740
Segunda	2392	39,38%	2216	36,48%	1295	21,32%	171	2,82%	6074
Tercera	1509	27,91%	2250	41,62%	1388	25,68%	259	4,79%	5406
Cuarta	2191	22,59%	3172	32,70%	4158	42,87%	178	1,84%	9699
Quinta	2078	30,23%	2749	39,99%	2040	29,68%	7	0,10%	6874
Sexta	3034	28,76%	3628	34,39%	3886	36,84%	1	0,01%	10549
<b>TOTALES</b>	<b>13461</b>		<b>16537</b>		<b>14689</b>		<b>655</b>		<b>45342</b>

**5.3. Elecciones para diputados provinciales de 25/03/1894 (escrutinio realizado por la Junta Electoral nombrada por la intervención federal)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Primera	2639	37,21%	3107	43,80%	1347	18,99%	7093
Segunda	2671	40,55%	2701	41,01%	1215	18,45%	6587
Tercera	1518	32,30%	2200	46,82%	981	20,88%	4699
Cuarta	2716	24,08%	2798	24,80%	5766	51,12%	11280
Quinta	2638	33,33%	3082	38,94%	2195	27,73%	7915
Sexta	3308	26,43%	4209	33,62%	5001	39,95%	12518
<b>TOTALES</b>	<b>15490</b>		<b>18097</b>		<b>16505</b>		<b>50092</b>

**5.4. Elecciones para senadores provinciales de 25/03/1894 (escrutinio realizado por la Junta Electoral nombrada por la intervención federal)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UP	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Primera	2643	36,62%	3107	43,05%	1467	20,33%	7217
Segunda	2671	41,42%	2701	41,88%	1077	16,70%	6449
Tercera	1518	33,50%	2200	48,54%	814	17,96%	4532
Cuarta	1214	12,42%	2776	28,40%	5786	59,19%	9776
Quinta	2638	33,33%	3082	38,94%	2195	27,73%	7915
Sexta	3308	27,95%	4232	35,76%	4296	36,30%	11836
<b>TOTALES</b>	<b>13992</b>		<b>18098</b>		<b>15635</b>		<b>47725</b>

**5.5. Elecciones para diputados provinciales de 31/03/1895 (escrutinio oficial)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Primera	2927	50,64%	1688	29,20%	1165	20,16%	5780
Segunda	2620	45,33%	1731	30,25%	1371	23,96%	5722
<b>TOTALES</b>	<b>5547</b>		<b>3419</b>		<b>2536</b>		<b>11502</b>

**5.6. Elecciones para diputados provinciales de 29/03/1896 (escrutinio realizado por la Junta Electoral)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS COMITÉ POPULAR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Tercera	2852	39,26%	2760	37,99%	1653	22,75%			7265
Cuarta	5199	26,72%	5236	26,91%	7523	38,67%	1497	7,69%	19455
<b>TOTALES</b>	<b>8051</b>		<b>7996</b>		<b>9176</b>		<b>1497</b>		<b>26720</b>

**5.7. Elecciones para diputados provinciales de 29/03/1896 (escrutinio oficial)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS COMITÉ POPULAR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Tercera	1932	30,73%	2724	43,33%	1630	25,93%			6286
Cuarta	4316	24,45%	4925	27,90%	7217	40,88%	1196	7,69%	17654
<b>TOTALES</b>	<b>6248</b>		<b>7649</b>		<b>8847</b>		<b>1196</b>		<b>23940</b>

**5.8. Elecciones para senadores provinciales de de 29/03/1896 (escrutinio realizado por la Junta Electoral)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS COMITÉ POPULAR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Segunda	3681	53,50%	2050	29,80%	1149	16,70%			6880
Cuarta	5199	26,72%	5236	26,91%	7523	38,67%	1497	7,69%	19455
Sexta	7093	36,11%	4561	23,22%	6491	33,05%			19642
<b>TOTALES</b>	<b>15973</b>		<b>11847</b>		<b>15163</b>		<b>1497</b>		<b>44480</b>

**5.9. Elecciones para senadores provinciales de de 29/03/1896 (escrutinio oficial)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS COMITÉ POPULAR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Segunda	3122	49,90%	2031	32,46%	1103	17,63%			6256
Cuarta	2604	22,82%	3007	26,36%	5577	48,88%	221	1,94%	11409
<b>TOTALES</b>	<b>5726</b>		<b>5038</b>		<b>6680</b>		<b>221</b>		<b>17665</b>

**5.10. Elecciones para diputados provinciales de 28/03/1897 (escrutinio realizado por la Junta Electoral)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PARTIDO PROVINCIAL	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Quinta	3677	32,68%	3922	34,85%	3654	32,47%			11253
Sexta	7268	31,54%	5190	22,52%	8505	36,90%	2084	9,04%	23047
<b>TOTALES</b>	<b>10945</b>		<b>9112</b>		<b>12159</b>		<b>2084</b>		<b>34300</b>



**5.11. Elecciones para diputados provinciales de 28/03/1897 (escrutinio oficial)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PARTIDO PROVINCIAL	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Quinta	3627	42,60%	1653	19,42%	3234	37,98%			8514
Sexta	6579	36,89%	3380	18,95%	7875	44,16%			17834
<b>TOTALES</b>	<b>10206</b>		<b>5033</b>		<b>11109</b>				<b>26348</b>

**5.12. Elecciones para senadores provinciales de 28/03/1897 (escrutinio realizado por la Junta Electoral)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PARTIDO PROVINCIAL	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Sexta	7268	31,54%	5188	22,51%	8505	36,91%	2084	9,04%	23045
<b>TOTALES</b>	<b>7268</b>		<b>5188</b>		<b>8505</b>		<b>2084</b>		<b>23045</b>

**5.13. Elecciones para senadores provinciales de 28/03/1897 (escrutinio oficial)**

SECCIÓN ELECTORAL	VOTOS UCN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS UCR	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PAN	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	VOTOS PARTIDO PROVINCIAL	PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS	TOTAL DE VOTOS
Sexta	3671	33,72%	2409	22,13%	4806	44,15%			10886
<b>TOTALES</b>	<b>3671</b>		<b>2409</b>		<b>4806</b>				<b>10886</b>

**5.14. Elecciones para electores de gobernador de 05/12/1897 (escrutinio oficial)**

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>VOTOS UCN</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>VOTOS UCR YRIGOYENISTA</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>VOTOS PAN</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>VOTOS PNI</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>VOTOS UCR YRIGOYENISTA</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE VOTOS</b>	<b>TOTAL DE VOTOS</b>
1°	2268	42,37%	705	13,17%	1331	24,86%	344	6,43%	705	13,17%	5353
2°	3557	47,09%	1318	17,45%	1459	19,31%	714	9,45%	506	6,70%	7554
3°	2634	31,58%	2202	26,40%	2971	35,62%	277	3,32%	256	3,07%	8340
4°	7248	34,14%	2901	13,66%	8240	38,81%	1883	8,87%	959	4,52%	21231
5°	5012	46,36%	1708	15,80%	2659	24,60%	1332	12,32%	99	0,92%	10810
6°	4727	28,73%	3066	18,63%	8113	49,31%	336	2,04%	212	1,29%	16454
<b>TOTALES</b>	<b>25446</b>		<b>11900</b>		<b>24773</b>		<b>4886</b>		<b>2737</b>		<b>69742</b>

**Cuadro 6 – Elecciones en la provincia de Buenos Aires, años 1894 a 1898. Número de veces que cada partido político lideró cada sección electoral según los escrutinios oficiales**

<b>SECCIÓN ELECTORAL</b>	<b>UCN</b>	<b>UCR</b>	<b>PAN</b>
Primera	3	2	
Segunda	4	2	
Tercera		4	1
Cuarta			6
Quinta	3	2	
Sexta	1		5
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>12</b>

## Conclusiones

En un texto ya clásico, Miguel Ángel Cárcano<sup>1</sup> señalaba que durante su larga estadía en Europa, Roque Sáenz Peña había tenido la oportunidad de estudiar las instituciones políticas. En tal sentido, “Los ensayos electorales en Bélgica (1899) y Suiza (1890-1892) indicaban francamente la tendencia de sustituir el sistema de lista [completa], inaugurado por la Revolución Francesa, donde sólo triunfaba la mayoría, hacia otras formas que aseguraran la representación de las minorías en el Parlamento. El Congreso Internacional del Derecho Comparado realizado en París, había rechazado el régimen electoral que aseguraba la absoluta representación del partido mayoritario y propició la participación de los partidos minoritarios en el gobierno”<sup>2</sup>.

Estas constataciones publicadas por primera vez en 1963 dan cuenta, a su manera, de la hipótesis que guió esta tesis: entre finales del siglo XIX y principios del siguiente se consolidó, en la Argentina como en buena parte de Occidente, un nuevo ideal de gobierno representativo que presuponía y requería de la división de la comunidad política en partidos políticos. Mientras que para buena parte de la historiografía en 1890 se habría puesto en discusión los fundamentos de un régimen político caracterizado por la exclusión de hecho del pueblo a partir de la inversión del sistema representativo propiciada por las oligarquías gobernantes, y en 1912, por su parte, la reforma electoral habría conducido a una democratización del sistema político consagrada a su vez en 1916 por el triunfo en los comicios del primer partido moderno de masas, en nuestra opinión lo que aquellos hitos manifiestan, en todo caso, es la afloración de las tensiones que -ya latentes desde hacía un tiempo- se generaban con motivo de la dificultad de conciliar un nuevo ideal de comunidad política –un espacio político fragmentado- con aquel predominante desde comienzos del siglo XIX y consagrado por la constitución de 1853 y las leyes electorales subsiguientes, que imaginaban un pueblo homogéneo e indivisible como único sujeto a ser representado en el gobierno.

Mientras que la mirada historiográficamente predominante sostiene que los reformistas del Centenario buscaron adecuar la constitución social y la política una vez constatado que la evolución política había quedado muy rezagada respecto de la socioeconómica, nosotros creemos, en cambio, que el proyecto de Sáenz Peña puede

---

<sup>1</sup> Hijo de Ramón Cárcano.

<sup>2</sup> Cárcano, Miguel A., *Sáenz Peña. La revolución por los comicios*, Buenos Aires, EUDEBA, 1977, p. 158 (1963)

leerse como parte de un mismo ciclo de intentos de reformas electorales que cobró nuevo vuelo a partir de la Revolución de 1890 pero que había comenzado varios años antes y que responden a un imaginario político y a preocupaciones diferentes a las de sus historiadores<sup>3</sup>.

A nuestro entender, en aquella interpretación subyacen concepciones de la sociedad y el gobierno representativo que son proyectadas sobre los actores objeto de estudio. Al respecto, se podría decir que estos historiadores parten de la premisa de que la sociedad se encuentra fundamental e irremediabilmente dividida en clases sociales o en diversos intereses (sobre todo de tipo económico-sociales) que, además, estarían en permanente conflicto entre sí. De ello se deduce, a su vez, que la orientación del voto, como también las políticas perseguidas por los partidos, estaría (o debería estar) determinada o condicionada principalmente por la posición social y económica de los individuos. En consecuencia, las instituciones de gobierno, según esta mirada, no son más que un reflejo de la estructura social y de sus disputas, donde las distintas fuerzas sociales, por medio de sus representantes de los partidos, buscan defender e imponer sus intereses particulares más que alcanzar el bien común.

Sin embargo, los principales actores de la Argentina de fines de siglo XIX y principios del XX conciben la sociedad y el gobierno representativo en otros términos. Para ellos la división del pueblo objeto de representación hacía referencia a cuestiones más vinculadas con la organización y el funcionamiento institucional de la república o del estado que con supuestos clivajes económico-sociales<sup>4</sup>. Lejos de basarse en una

---

<sup>3</sup> Sobre este tipo de interpretaciones sobre la reforma de 1912, véase entre otros: Botana, Natalio R., *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977 y “El arco republicano del Primer Centenario: regeneracionistas y reformistas, 1910-1930” en Nun, José (comp.), *Debates de Mayo: Nación, cultura y política*, Buenos Aires, Gedisa, 2005, 119-136; López (h), Mario J. (comp.), *De la república oligárquica a la república democrática. Estudio sobre la reforma política de Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Lumiere, 2005. Para otro tipo de miradas y análisis de la reforma, véase entre otros Devoto, Fernando J., “De nuevo el acontecimiento: Roque Sáenz Peña, la reforma electoral y el momento político de 1912”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 14, Segundo Semestre 2006, pp. 93-113; Palti, Elías, “¿De la República posible a la República verdadera? Oscuridad y transparencia de los modelos políticos”, en *Revista Historia Política*, 2007, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/palti.pdf>; Persello, Ana V. y Privitellio, Luciano de, “La Reforma y las reformas: la cuestión electoral en el Congreso (1912-1930)”, en Bertoni, Lilia A. y Privitellio, Luciano de (eds.), *Conflictos en democracia: la vida política argentina entre dos siglos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009, pp. 89-121; Privitellio, Luciano de, “¿Qué reformó la reforma? La quimera contra la máquina y el voto secreto y obligatorio”, en *Estudios Sociales*, 43, Segundo Semestre 2012, pp. 29-58

<sup>4</sup> En esto seguimos sobre todo lo planteado y lo trabajado por Laura Cucchi. Al respecto, véase Cucchi, Laura, “La política como administración. El surgimiento y consolidación del Juarismo en la provincia de Córdoba, Argentina (1877-1883)”, en *Historia y Sociedad*, 27, Julio-Diciembre 2014, pp. 71-99 y *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2015. El análisis específico de las propuestas concretas desarrolladas por

teoría del conflicto como punto de partida y horizonte inevitable de toda dinámica político-social, en el cambio de siglo, se suponía que la misión de los representantes consistía ante todo en armonizar las distintas fracciones de la “opinión pública” para, justamente, evitar que la división imperase sobre la unidad y la felicidad del pueblo (a la que debía aspirarse). De lo contrario, se temía, se corría el riesgo de que estallara un conflicto violento.

Ello no quita, es importante aclarar, que hacia fines del siglo XIX, ciertamente, comienza a emerger y a expandirse un ideal de gobierno representativo basado en partidos que debían traducir la estructura social y sus conflictos. No obstante, eso sucedió más que nada en algunos países del continente europeo, siendo, por el contrario, un fenómeno marginal en la Argentina de ese período<sup>5</sup>. En este país sólo con posterioridad a la Primera Guerra Mundial esa forma de cifrar la sociedad y el gobierno representativo comenzará a ganar terreno de manera considerable.

En síntesis, lo que preocupa a los hombres públicos argentinos de fines de siglo XIX y principios del XX es cómo dar cuenta de la representación de todos los partidos políticos (en el sentido previamente indicado) en el gobierno, y no cómo adaptar un sistema político supuestamente “tradicional” a una sociedad que se habría transformado y que habría adquirido el estatus de “moderna”. Así lo manifestó, por ejemplo, el ex presidente Avellaneda desde su banca en el Congreso cuando sostuvo en, 1883, la

---

las diferentes agrupaciones políticas del siglo XIX es tanto una deuda historiográfica en general como de este trabajo en particular.

<sup>5</sup> Si bien es cierto que en la Argentina el Partido Socialista se funda a mediados de la década de 1890, también lo es que en sus primeros tiempos tuvo una participación marginal y acotada sobre todo a la Capital Federal. Sobre los años iniciales del Partido Socialista, véase Adelman, Jeremy, “El Partido Socialista argentino”, en Lobato, Mirta Z. (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 261-290. Por otro lado, en su programa de gobierno (1909), Roque Sáenz Peña daba a entender que el gobierno por su puesto debía atender cuestiones vinculadas a la economía y a la sociedad, pero que las divisiones de clases no constituían *per se* el objeto de una representación particular: “En un gobierno de discusión y de examen, de control y de publicidad como el que habríamos de practicar, todas las opiniones y tendencias tendrían abiertas las puertas de la representación. Y no he de temer perturbaciones por el ejercicio franco de la universalidad de los derechos, porque el orden social y el Estado se encontrarán protegidos por el sentimiento reposado de la gran mayoría del pueblo argentino. La carencia de clases y de privilegios en nuestra legislación igualitaria, previene las complicaciones de las clases obreras o las vuelve improcedentes. He dicho en otra ocasión que el socialismo era un pleito que el espíritu moderno debía apresurarse a transar, mejorando las condiciones del trabajador. Y bien, señores, la República Argentina donde el socialismo no arraiga ni puede avanzar ha ganado su litigio por la sabiduría de su legislación, por el cuerpo de sus sanciones bienhechoras, como también por los proyectos que previniendo conflictos, traducen el anhelo contemporáneo y el ideal solidario de la especie humana, que vino al mundo con el cristianismo. No conoce nuestro país la opresión del capital, pero sí la largueza del salario.”, tomado de Sáenz Peña, Roque, *La reforma electoral y temas de política internacional americana. Selección de escritos, discursos y cartas, con una noticia biográfica y varias notas*, Buenos Aires, Raigal, 1952, p. 53

necesidad de realizar una reforma electoral destinada a recrear la unidad de la familia argentina:

“Ahora bien, señor Presidente: hoy que todas estas etapas del camino se encuentran recorridas, tras de la Independencia conquistada, tras de la Nación formada, del imperio de la Constitución vigente de uno á otro extremo de su territorio, ¿qué significa la unión de la familia argentina? Señor Presidente: hoy la unidad de la familia argentina no tiene sino un sentido práctico pero profundo que nosotros debemos contribuir con todos nuestros esfuerzos á hacerlo verdadero, y *es la representación de todos los partidos políticos dentro del Congreso de la Nación.*”<sup>6</sup>

Con todo, la ley electoral se tornó objeto de recurrente debate después de la Revolución de 1890, cuando la necesidad de dar una justa representación a todos los partidos se asoció explícita y directamente con el fenómeno revolucionario. A partir de entonces, pues, los proyectos de reforma electoral se fundaron en la constatación de que la simple pluralidad de sufragio por medio del sistema plurinominal conducía recurrente e inevitablemente a un orden político violento. Así, por ejemplo, lo consideraba el diputado Juan Balestra durante el debate de aquel año crítico, pocas semanas después de producida la renuncia de Juárez Celman:

“¿Cuál es, entre tanto, el carácter que imprime á una lucha electoral el sistema de la lista pluripersonal, de la ley vigente? Planteando el problema en los términos extremos del triunfo ó de la derrota total, la contienda se hace á vida ó muerte. Vencer importa absorber todo el gobierno: ser vencido, perder toda influencia. (...) Los partidos luchan, entonces, no por superarse, sino por destruirse.”<sup>7</sup>

Algunas voces observaban que la raíz del problema consistía en que la constitución nacional no había previsto la representación de las minorías y por ende las leyes que siguieron su espíritu consagraron un régimen de unanimidad de las mayorías. En palabras de los actores: “Nuestra constitución, al establecer la pluralidad de

---

<sup>6</sup> Avellaneda, Nicolás, *Escritos y discursos. Tomo XI*, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1910, p. 512. Énfasis original

<sup>7</sup> DSCDCN, 10 de septiembre de 1890, p. 427

sufragios, ha sancionado la omnipotencia de las mayorías y el ostracismo de las minorías”<sup>8</sup> y en consecuencia “la lista es la madre de nuestras unanimidades parlamentarias, la fuerza maléfica que nos condujo á grandes cataclismos políticos”<sup>9</sup>. La constitución y la ley electoral se les presentaban a los reformistas como un problema epistemológico/conceptual al haber definido *a priori* una comunidad política que no se correspondía con la realidad de los hechos y la experiencia. En opinión de Mariano de Vedia, en 1901, “Nuestra legislación actual (...) Está inspirada en nociones erróneas y en principios falsísimos (..) se funda en un verdadero sofisma: aquel que se refiere á la unidad de la soberanía, á la unidad del pueblo”<sup>10</sup>, mientras que Víctor Molina ya había sostenido en 1890 que “una cámara uniforme en todo no puede responder al concepto de una nación, pues pueblos uniformes en tendencias, en ideas, en propósitos y en política no existen sobre la tierra”<sup>11</sup>. Roque Sáenz Peña y sus colaboradores del PEN, por su parte, eran conscientes de los obstáculos que imponía el texto constitucional a una verdadera representación de todos los partidos, y por ese motivo no habían encontrado mejor solución que el sistema de “lista incompleta”. Así lo explicaron en el mensaje que acompañaba el proyecto de ley presentado en el Congreso:

“Mientras la Constitución nacional no sea reformada, tampoco es posible pasar directamente y de una vez á la representación de las minorías. Dentro del sistema electoral á pluralidad de sufragios impuestos por la Constitución, el Poder ejecutivo ha creído que cabe á título de ensayo preparatorio de la reforma definitiva, el sistema de lista incompleta que se comprende en el proyecto adjunto.”<sup>12</sup>

Hacia el Centenario, empero, se sumaba otro problema. Ya no se trataba solamente de garantizar la justa y adecuada representación de todos los partidos. Era imperioso, además, que la ley contribuyera a la formación y consolidación de los partidos orgánicos, tal como lo expresara a continuación el antedicho mensaje:

“En todo caso, los sistemas de representación de las minorías exigen, para su buen funcionamiento, una sólida organización y una

---

<sup>8</sup> Palabras del diputado Beltrán Giménez, en DSCDCN, 12 de septiembre de 1890, p. 464

<sup>9</sup> Palabras de Santiago O’Farrell en una encuesta del diario *La Nación* (23/08/1911)

<sup>10</sup> DSCDCN, 19 de agosto de 1901, p. 532

<sup>11</sup> DSCDCN, 12 de septiembre de 1890, p. 459

<sup>12</sup> DSCDCN, 6 de noviembre de 1911, p. 113



perfecta disciplina en los partidos políticos, de las cuales estamos aun muy distantes, y para las que puede ser una preparación el ensayo leal del sistema que en el proyecto se propone.”<sup>13</sup>

De esta manera, el mensaje daba cuenta del proceso de división y de la irreversible crisis de los partidos fundados en la década de 1890, en especial aquella sufrida por el PAN desde 1901 en adelante<sup>14</sup>. Pero por sobre todas las cosas dejaba entrever, paradójicamente, que a pesar de dicha crisis el principio que postulaba que la representación política debía ejercerse por medio de partidos políticos no solamente había permanecido incólume sino que además se había instalado como una premisa casi indiscutida durante la primera década del siglo XX.

En otras palabras, en la Argentina del Centenario ya estaba consolidado un ideal de gobierno representativo que tenía por base a los partidos políticos y cuya consagración, a nuestro entender, se produjo principalmente a lo largo de la década de 1890, según hemos analizado a partir del caso de la provincia de Buenos Aires. Esa consagración, empero, no estuvo exenta de tensiones y paradojas, y sólo se alcanzó luego de un largo, complejo y conflictivo proceso internacional de transformación de un ideal de comunidad política que, surgido con las revoluciones de fines de siglo XVIII y principios del XIX, no reconocía como legítima la representación de los partidos.

Esta faceta internacional o transnacional del proceso de transformación de las concepciones y de las prácticas vinculadas a la representación y la participación políticas ha sido particularmente ilustrada a partir del análisis de los debates en torno al régimen electoral de la provincia desarrollados desde la convocatoria a la Convención

---

<sup>13</sup> Anteriormente, durante la campaña electoral, Sáenz Peña ya había expresado en su programa de gobierno que le dejaran creer “que soy pretexto para la fundación del partido orgánico y doctrinario que exige la grandeza argentina; dejadme la confianza de que acabaron los personalismos y volvemos a darnos a las ideas”, tomado de Sáenz Peña, Roque, *Op. Cit.*, p. 59

<sup>14</sup> Con respecto a la evolución de los partidos políticos, tanto en el orden provincial como en el nacional, en la década de 1900, véase entre otros: Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1994; Barba, Fernando E., “Marcelino Ugarte, la Provincia y la Nación, estilos de gobierno”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 1, 2000, pp. 25-44, “El gobierno de Bernardo de Irigoyen, las disidencias de la Unión Cívica Radical y el triunfo de los Partidos Unidos en la Provincia de Buenos Aires”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 2, 2001, pp. 27-95, *Los tiempos perdidos. La política de Buenos Aires entre 1880 y la intervención federal de 1917*, La Plata, Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2004; Béjar, María D., “Los conservadores bonaerenses: un partido desde el gobierno”, en *Estudios Sociales*, 12 (22-23), 2002, pp. 95-123; Fernández Irusta, Pablo, “El Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires y el proceso de democratización bonaerense, 1908-1918”, en *Estudios Sociales*, 16 (31), Segundo Semestre 2006, pp. 95-135; Tato, María I., “‘Rurales’ versus ‘Metropolitanos’. La redefinición de la situación bonaerense en la dinámica político nacional (1901-1903)”, en *Investigaciones y Ensayos*, 58, Enero-Diciembre 2009, pp. 515-548; Castro, Martín, *El ocaso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral, 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

destinada a reformar la constitución provincial en 1870. Aún cuando la necesidad de reformar la constitución surgiera como consecuencia de las disputas políticas relativas al orden nacional y local, no se pueden comprender las polémicas sin atender a los debates y reflexiones que se habían desarrollado y se estaban desarrollando simultáneamente en otros países. En tal sentido, los constituyentes del setenta dejaron entrever a través de sus discusiones que el ideal de una unanimidad parlamentaria devenida y garantizada por el origen común de toda comunidad política ya había entrado en crisis. Incluso aquellos que, como Mitre, todavía hacían referencia a un “pueblo” que era homogéneo en su fuente de origen subrayaban, no obstante, el carácter heterogéneo devenido del desarrollo de las diversas voluntades y opiniones que lo conformaban. Ello se tradujo en la necesidad de establecer la representación proporcional de las minorías, sobre lo cual hubo un consenso generalizado entre los convencionales. No sucedió lo mismo, sin embargo, cuando algunos de ellos manifestaron la conveniencia de determinar igualmente un sistema que tornase práctico dicho principio de representación de las minorías. Y el sistema sugerido inicialmente por aquellos convencionales fue el divulgado por Stuart Mill e ideado por Hare en Inglaterra, quienes, como se recordará, criticaron lo que ellos percibían como el creciente predominio de compactas y disciplinadas “máquinas” partidarias, más preocupadas en obtener el poder y derrotar al adversario que en representar los múltiples y diversas opiniones o intereses de la sociedad, y que, en vista de ello, proyectaron en contrapartida un sistema de representación personal anti-partido. A pesar de la intensa discusión que se generó a continuación, las diferentes posturas por lo general coincidieron en señalar la necesidad de contrarrestar el proceso de usurpación del sistema representativo por parte de los partidos políticos y delegaron, en cambio, el trabajo de la representación en hombres representativos (del pueblo, de los intereses, de las opiniones). Finalmente, la constitución provincial de 1873 sancionó un sistema en el cual los partidos políticos, más asociados a la división violenta y artificial del pueblo que a la búsqueda del bien común, no tenían lugar.

Sin embargo, el espíritu constitucional fue prontamente puesto en discusión cuando llegó el momento de tener que sancionar la correspondiente ley electoral reglamentaria. Mientras que algunos años atrás un grupo de convencionales había intentado imponer el sistema de Hare, la Comisión de Negocios Constitucionales presentó, en cambio, un proyecto que en esencia era igual al sistema ideado por Borély, uno de los primeros y principales promotores de la representación proporcional de

partidos en el mundo. Los miembros de la Comisión entendían que aquél era el sistema que mejor se adaptaba a los “hábitos” políticos del país, al conservar tanto los partidos políticos como el escrutinio de lista. Esa apreciación respondía en parte a ciertos acontecimientos que (desarrollados previamente y que, vinculados con la disputa por el poder, entre ellos el proceso electoral de 1874) evidenciaron que los partidos se resistían a ser desplazados de la vida política. Pero dejaba entrever, asimismo, una nueva concepción de los partidos (como representantes de una “opinión política”, de las tantas en que se dividía la “opinión pública” del pueblo, y ya no como representantes de la sociedad en su conjunto), que comenzaba a circular por aquellos años y que se adecuaba bien al principio establecido por la constitución provincial (la representación proporcional de las opiniones). Para los miembros de la Comisión, pues, la constitución de 1873 había consagrado la opinión de los partidos políticos como base del sistema representativo y, por ende, el sistema electoral debía tender a consolidarlos. Pero no todos los legisladores estaban de acuerdo con esa interpretación del texto constitucional y mucho menos con la idea de que los representantes no lo fueran pura y exclusivamente del pueblo. Mientras que para los autores del proyecto en discusión los partidos políticos encarnaban miradas diferentes sobre los medios y las formas prácticas para organizar el orden republicano, los legisladores en disidencia pensaban que los partidos no eran más que agrupaciones electorales circunstanciales, destinadas a promover las candidaturas de hombres capaces de interpretar el interés general del pueblo a partir de la articulación de las diversas opiniones e intereses de los distintos pueblos de la provincia. Esta manera divergente de considerar el deber ser de los partidos conllevó a su vez dos modelos diferentes de partido. Mientras que los defensores del sistema de Borély abogaban por una centralización partidaria que limitara a un club o comité central los espacios de deliberación en torno a las decisiones del partido y a la designación de las candidaturas, sus detractores eran más bien partidarios de la dinámica descentralizada de clubes electorales desarrollada a partir de la caída de Rosas. Los legisladores disidentes, en consecuencia, presentaron un proyecto alternativo con el voto acumulativo como sistema electoral. Con miras a armonizar ambas posturas, una Comisión especial formuló un proyecto que, finalmente sancionado, concilió, por medio de la figura del *candidato común*, la representación por medio tanto de personas como de partidos.

En cualquier caso, para mediados de la década de 1870 ya se encontraba desarticulado el ideal de un gobierno representativo que postulaba que la voluntad o

interés general del pueblo debía surgir de una deliberación colectiva a través de la cual los representantes, despojados de cualquier tipo de mandato o representación particular, conformaban su voluntad única y exclusivamente mediante un debate racional y el intercambio *ad-hoc* de argumentos. Hacia el último tercio del siglo XIX todavía se les exigía a los representantes que actuaran con independencia, bajo el influjo de la razón y en pos de arribar a la voluntad o el interés general, aunque ya no se esperaba que estos últimos (la voluntad o el interés general) fuesen la expresión completamente unánime del pueblo. Más bien, expresarían el trabajo de articulación realizado por los representantes de los diversos intereses u opiniones políticas ya formadas y desarrolladas fuera del ámbito propiamente gubernamental. Ello no suponía ni implicaba, no obstante, una visión conflictiva de la dinámica social. Por el contrario, el objetivo último de la representación consistía en lograr el bien común para evitar justamente una división conflictiva que amenazara y pusiese en peligro la unidad del cuerpo político.

Con todo, la sociedad no generó mecanismos o agrupaciones alternativas que le disputasen el terreno electoral a los clubes o comités electorales vinculados a las diferentes constelaciones políticas, y en consecuencia el proceso electoral continuó monopolizado por los partidos. Aún más, estos últimos, si bien eran agrupaciones laxas y no institucionalizadas, ganaron en disciplina electoral en la medida que también se consolidaban, por un lado, las identidades partidarias y, por el otro, el creciente proceso de centralización y concentración de las deliberaciones internas. Ello no impidió, no obstante, que se produjesen sucesivas divisiones e importantes diferencias intrapartidarias, favorecidas, entre otras cosas, por la falta de institucionalización, tal como sucedió, por ejemplo, a raíz de la *Política de Conciliación* y del proceso electoral de 1880.

Aún así, para fines de la década de 1870, y a lo largo de la siguiente, las fuerzas políticas demostraron ser, en términos electorales, muy disciplinadas. Salvo en las ocasiones en las que se lograba concertar un acuerdo previo, el ganador de las elecciones se quedaba con todos los cargos en juego, y pronto se hizo evidente que algunos sectores de la política quedaban excluidos de los órganos de gobierno. En el orden nacional, los hombres vinculados al PAN, y en el orden provincial, aquellos identificados con el Partido Autonomista, lograron amplias mayorías, favorecidos en varias oportunidades por la abstención electoral de sus adversarios. Hacia fines de la década de 1880 el predominio de aquéllos era casi absoluto.

Por supuesto, no faltaron las críticas ante semejante escenario político. No obstante, sólo se produjo una sistemática impugnación cuando entre 1889 y 1890 comenzaron a sentirse los primeros signos de una crisis económica. Para muchos contemporáneos la inminente debacle era la necesaria consecuencia de un gobierno “irresponsable” y “corrupto” que, al estar plenamente identificado con un único partido político, no había podido ser debidamente controlado. La incapacidad de vigilar al partido gobernante, por otro lado, ya no respondía exclusivamente, según se denunciaba, a la virtual inexistencia en el Parlamento de representantes de una oposición. Más grave aún, de acuerdo a aquella perspectiva crítica, ni siquiera existía partido político alguno que, aún cuando no hubiese triunfado en los comicios, al menos permaneciera organizado para fiscalizar los actos gubernamentales. De manera simultánea al reclamo que exigía que en los poderes públicos estuvieran representados todos los partidos en los que se dividía la “opinión” del país, varias voces comenzaron entonces a criticar también que los partidos se organizaran únicamente para los periodos electorales y demandaron, en consecuencia, la formación de partidos permanentemente organizados. Pero más allá del carácter circunstancial de aquellas críticas, ellas revelan - a pesar de la reactualización de las miradas negativas sobre ciertas prácticas asociadas a los partidos políticos con motivo de los procesos electorales de 1874 y 1880- que para 1890 ganaba terreno la idea de que la “opinión pública” se encontraba irremediablemente dividida en partidos y que la persecución del bien común requería por sobre todas las cosas la representación de todos ellos.

En respuesta a dichos reclamos algunos opositores al presidente Juárez Celman emprendieron una “campana regeneracionista”, no sin algunas tensiones con respecto a las cuestiones que por entonces se criticaban, al autoproclamarse representantes de un pueblo que se encontraba divorciado de un gobierno acusado a su vez de subvertir el orden republicano. Varios de estos opositores se asociaron, formaron la UC y se lanzaron a una revolución que se realizaba en nombre del pueblo y que se presentaba como completamente ajena a partido político alguno. Pese a ello, los nuevos encargados de la situación nacional, con Pellegrini a la cabeza, comprendieron que para salvar al país de la crisis económica eran necesario relanzar una política conciliadora que además asegurase la paz pública. En función de ello, el nuevo presidente nombró un gabinete conformado por hombres identificados con el PAN y con la recientemente creada UC.

Ello no impidió que esta última continuara con sus tareas de organización con miras a futuras elecciones. En la provincia de Buenos Aires, la UC se extendió

rápidamente y se preparó para competir en las municipales del 30 de noviembre de 1890. A pesar de que importantes dirigentes cívicos y del denominado Partido Pacista intentaron concertar un acuerdo electoral, en numerosos pueblos ello no fue posible. La propaganda de campaña de la UC, por otra parte, tampoco había colaborado demasiado, pues no dejaron de presentarse como el único partido legítimo, en tanto ellos formaban un verdadero “partido popular”, mientras que los pacistas, por el contrario, no eran más que una “camarilla” conformada desde el gobierno. De esa manera, la retórica cívica reactualizaba la por entonces tradicional figura del *partido-pueblo*, en tanto ésta se presentaba a los suyos como únicos representantes legítimos de los intereses generales. Sin embargo, a diferencia del pasado, en este caso la UC recreaba la unanimidad del pueblo porque en ella, en su organización, estaban representados la mayoría de los viejos partidos autonomistas, nacionalistas, republicanos y católico.

Las mismas consideraciones se reprodujeron para el orden nacional, mientras la UC comenzaba a planificar por cuenta propia la futura elección presidencial. En razón de ello, los cívicos convocaron una convención nacional que eligió a Mitre como candidato. Sin embargo, algunas personalidades del mundo de la alta política, identificadas tanto con el PAN como con la UC, consideraron que, en el marco de una profunda crisis económica, la salvación del país necesitaba que las elecciones no dejaran un partido ganador y otro perdedor, pues ello podría conducir a que la paz pública se viese nuevamente perturbada.

Entre aquellas personalidades se encontraban Roca y Mire, quienes coincidieron en la necesidad de que los partidos entablaran un acuerdo electoral. Pero ello no iba a resultar una tarea fácil. Primero, porque la UC ya había decidido su fórmula. Y, segundo, porque el PAN se encontraba en esos momentos sin ninguna clase de organización más allá de las vinculaciones informales propias de los partidos hasta ese entonces. Como consecuencia de ello, y en sintonía con el nuevo clima de ideas, el PAN procedió a darse una organización permanente. De ese manera, se imitaba en el nivel nacional lo realizado poco tiempo antes por el nuevo Partido Provincial de la provincia de Buenos Aires. Tanto en el orden nacional como en el provincial, en suma, los partidos comenzaron a darse un nuevo tipo de organización, a partir de la cual pasaron inmediatamente a gestionar las negociaciones en torno al acuerdo.

Como se ha podido ver, el proceso de negociación fue sumamente complejo y conflictivo, al punto de conducir a la división terminal de la UC y a fuertes diferencias en el PAN. Pese a ello, la figura del partido político salió fortalecida, desde el momento

en que se tornó en el principio legitimador de las actitudes observadas por unos y otros. A final de cuentas, la representación partidaria comenzó a instalarse como una premisa tanto para realizar como para juzgar prácticamente cualquier accionar político.

Así quedó en evidencia en 1893, cuando los partidos lanzados a la revolución manifestaron hacerla en nombre del pueblo, pero no titubearon, a diferencia de lo que sucedía hasta entonces en ese tipo de prácticas, en proclamarse abiertamente como sus autores. Ello les mereció, a su vez, la acusación de querer excluir del gobierno, ya no simplemente al pueblo, sino a los demás partidos. En los debates con motivo de los decretos del PEN y luego de la intervención federal, por su parte, la gran mayoría de los legisladores y congresales tampoco dudaron en reconocer que actuaban en representación de determinado partido político en particular y que los debates parlamentarios, en definitiva, se desarrollaban bajo el influjo predominante de los argumentos partidarios. Finalmente, la intervención federal fue sancionada bajo la condición de que no beneficiaría a ninguno de los partidos, pues todos eran igualmente legítimos *a priori*, y por lo tanto la representación de cada uno de ellos en los poderes públicos debía resultar de los votos que obtuvieran en los comicios.

Producida la convocatoria a elecciones para reorganizar los poderes provinciales, los partidos se lanzaron en campaña. Mientras hasta entonces éstos solían proclamar candidatos para que supuestamente representaran al pueblo en su conjunto, evitaban dar a sus actos de proclamación un carácter partidario y centraban sus discursos en la persona de los candidatos, desde 1894 en adelante, en cambio, las campañas giraron sobre todo en torno a los partidos políticos como fundamento de la legitimidad de las candidaturas, que por otra parte debían ser representativas de los principios y del programa partidarios.

Posteriormente, entre 1894 y 1898, los tres partidos que se disputaban el poder político de la provincia alcanzaron una representación muy equilibrada en la Legislatura, lo cual fue en un primer momento celebrado por amplios sectores (obviamente no por aquellos que habían sido derrocados por la revolución) porque por primera vez, juzgaban, se hacía realidad el principio de la representación proporcional de los partidos y por lo tanto el gobierno dejaba de ser el patrimonio exclusivo de uno solo de ellos. El optimismo inicial, empero, pronto mutó a cierto desencanto, cuando las tres fuerzas políticas, a pesar de sus frecuentes disputas internas, demostraron actuar con un alto grado de disciplina y conciencia partidarias, lo cual condujo, entre otras cosas, a que el Poder Ejecutivo de la provincia se viera obligado a enfrentar serios problemas de

governabilidad. Aún así, no se criticó la representación partidaria *per se*; en todo caso, se protestaba lo que era interpretado como una desmedida subordinación de los intereses generales del pueblo a intereses partidistas. Por otra parte, si en un primer momento se creyó que el sistema proporcional que regía en la provincia favorecería el desarrollo de los partidos orgánicos –y se celebró que lo hiciera-, hacia el final del período aquí estudiado dicho sistema fue criticado por estimular su división, lo que conducía a una fragmentación excesiva y artificial de la sociedad.

Ciertamente, hacia el final del período analizado en esta tesis, los partidos sufrieron la tan temida “división intestina”. Pero ese proceso también fue cifrado en términos de una privilegiada representación partidaria. Así, unos acusaban a los otros de haber violado el principio por el cual toda voluntad o preferencia personal debía quedar subordinada al interés general del partido, que, por otra parte, debía surgir del correspondiente debate colectivo desarrollado en sus respectivos órganos de gobierno, tal como había sido establecido en las diferentes cartas orgánicas.

El mismo principio, por otro lado, era esgrimido para fomentar la disciplina en periodos electorales. En ese sentido, el “fraude” que más preocupaba era el que realizaban los propios correligionarios contra el propio partido a través de las denominadas “borratinas”. Si durante buena parte del siglo XIX se consideró que los ciudadanos podían y debían elegir las personas que quisieren pues ello constituía un aspecto fundamental de su libertad electoral, hacia la década de 1890, por el contrario, la modificación de las listas “oficiales” de los partidos fue condenada como un acto “inmoral” y hasta “fraudulento”. Desde aquella perspectiva, las “borratinas” impedían la genuina representación de los partidos en las instituciones gubernamentales y ello conllevaba necesariamente una “perversión” de los “principios del gobierno representativo”

Bajo aquella premisa se entiende la supresión de la figura del *candidato común* llevada a cabo por la reforma electoral de 1896, pues para ese entonces, se consideraba, solamente un mal correligionario podía figurar como candidato en más de una lista. Mientras que para los defensores de aquella figura, en la década de 1870, resultaba absurdo que no fuera electo un candidato votado unánimemente por el pueblo, hacia mediados de la década de 1890, en cambio, no cabía la posibilidad de que un candidato representase dos partidos u “opiniones” al mismo tiempo. No era posible, entonces, seguir admitiendo una práctica que afectaba la representación de los “grandes partidos”. Esta eliminación y el pasaje a un escrutinio de listas según su denominación, por ende,



terminaron por privilegiar, desde el punto de vista del ordenamiento jurídico electoral, la representación partidaria por sobre cualquier tipo de representación personal.

Y así sucedió también en el terreno de las prácticas concretas. En contraste con lo que creían por ejemplo Mitre y Varela en los años setenta, en la última década del siglo XIX se esperaba que los candidatos electos, una vez asumido el cargo, siguiesen actuando en nombre del partido político por el cual habían sido votados. Un síntoma de este nuevo ideal lo vimos en relación al juicio de las elecciones, en particular con la conformación de la Comisión de Poderes en cada Cámara con un número equivalente de miembros de cada uno de los partidos. Otro síntoma fue la idea de un programa partidario de gobierno, el cual presuponía que el gobernante o representante arribaba al gobierno con un “mandato” en particular, un “compromiso” de cumplir con las consignas dictadas previamente por las autoridades del partido. Asimismo, a lo largo de esta tesis se ha visto en varias ocasiones y circunstancias que los representantes de un partido (legisladores, electores, etc.) obedecían las resoluciones decretadas por un comité y que se reunían con las respectivas autoridades partidarias para deliberar y decidir en conjunto sobre algún asunto en particular.

En definitiva, se podría decir que hacia mediados de la década de 1890 el sistema representativo, al menos en la provincia de Buenos Aires, se había convertido en un verdadero gobierno de partidos. Éstos habían logrado imponerse sobre los ideales de comunidad política y gobierno representativo surgidos desde finales del siglo XVIII y predominantes durante buena parte del XIX. El pueblo ya no podía ser considerado como “uno e indivisible” y los representantes, por su parte, no pretendían serlo pura y exclusivamente del pueblo en su conjunto. Por el contrario, en las instituciones gubernamentales debían estar representadas las diferentes miradas sobre los medios y las formas prácticas para organizar el orden político, y los representantes, si bien no llevaban estrictamente mandato imperativo, ya no eran considerados completamente independientes de su electorado. Elegidos bajo el compromiso moral de perseguir el cumplimiento de ciertas consignas previamente debatidas y acordadas en el seno de la comunidad partidaria, los representantes, al igual que el resto de sus correligionarios, debían más bien observar una estricta disciplina, pues la libertad individual ya había sido ejercida al momento de ingresar al partido.

Con todo, al mismo tiempo que se consagraba el ideal de un sistema representativo basado en partidos políticos, éstos no pudieron terminar de canalizar sus conflictos de manera institucional y, tanto en la provincia como en el orden nacional,

comenzó un proceso de sucesivas divisiones y nuevos realineamientos partidarios que se extendió a la primera década del siglo XX. Producida la reforma electoral de 1912, las elecciones presidenciales de 1916 premiaron al partido que por entonces se encontraba mejor organizado en todo el país.

A lo largo del siglo XX, en la Argentina como en el resto del mundo, los partidos y el sistema de partidos serían impugnados en más de una ocasión, por diversas razones y a partir de distintas miradas sobre lo político y lo social<sup>15</sup>. Asimismo, desde hace tres décadas, aproximadamente, que se viene hablando de una crisis de representación en tanto los partidos políticos ya no serían capaces de canalizar las diversas demandas y necesidades político-sociales<sup>16</sup>. Pese a todo ello, en el caso particular de la Argentina, los partidos han logrado consolidar su monopolio del sistema representativo, tal como lo demuestran su proceso de constitucionalización, la reglamentación legislativa de su vida interna y las últimas reformas electorales<sup>17</sup>.

En tal sentido, esta tesis ha mostrado los primeros momentos de esa consolidación de los partidos en el gobierno representativo, lo cual permite aportar elementos a los

---

<sup>15</sup> Persello, Ana V., “Acerca de los partidos políticos, 1890-1943”, en *Anuario del IEHS*, 15, 2000, pp. 239-266; Altamirano, Carlos, *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*, Buenos Aires, Planeta, 2001; Devoto, Fernando J., *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005; Persello, Ana V., “Partidos políticos y corporaciones: las juntas reguladoras de la producción, 1930-1943”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’, Tercera serie*, 29, primer semestre 2006, pp. 85-118

<sup>16</sup> Manin, Bernard, “Metamorfosis de la representación”, en Dos Santos, Mario R. (coord.), *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1992, pp. 9-41 y *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997; Pousadela, Inés, “Los partidos políticos han muerto. ¡Larga vida a los partidos!” en Cheresky, Isidoro y Blanquer, Jean M. (comps.), *¿Qué cambió en la política argentina? Elecciones, instituciones y ciudadanía en perspectiva comparada*, Rosario, Homo Sapiens, 2004, pp. 109-145. Véase además Casullo, Esperanza y Cavarozzi, Marcelo, “Los partidos políticos en América Latina hoy: ¿Consolidación o crisis?”, en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 9-30

<sup>17</sup> Sobre el proceso de constitucionalización y reglamentación legislativa de los partidos políticos en Argentina, América Latina y Europa, véase entre otros: López, Mario J., *Partidos Políticos*, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1968; Persello, Ana V., *Acerca de los partidos políticos... Op. Cit.*; Zovatto, Daniel, “Regulación de los partidos políticos en América Latina”, en *Diálogo Político*, 23 (4), Diciembre 2006, pp. 11-39; Biezen, Ingrid van, “Constitutionalizing Party Democracy: The Constitutive Codification of Political Parties in Post-War Europe”, Working Paper Series on the Legal Regulation of Political Parties, No.3, 2009. Disponible en <http://www.partylaw.leidenuniv.nl/uploads/wp0309a.pdf>; Casal-Bértoa, Fernando [et al.], “Party Law in Comparative Perspective”, Working Paper Series on the Legal Regulation of Political Parties, No. 16, 2012. Disponible en <http://www.partylaw.leidenuniv.nl/uploads/wp1612.pdf>; Maneiro, Julián A. y Maidana, Fanny N., “¿Qué cambió en el Sistema Electoral argentino con la reforma constitucional de 1994? Análisis de sus impactos 20 años después”, en *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Nueva Época)*, 9, 2014, pp. 21-31; López, Mario J. (h), “La ley 23.298 de partidos políticos: ¿Del control estatal a la libertad política y a la autonomía partidaria?”, en *Revista Cruz del Sur*, 4 (6), 2014, pp. 207-248; Ajmechet, Sabrina, *Las transformaciones en el sistema electoral y las nuevas concepciones de la política en el peronismo (1946-1955)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, 2015

debates actuales en torno a la representación y la participación políticas. Aún a pesar de las numerosas críticas que reciben los partidos por su falta de representatividad, cuesta pensar el gobierno de una sociedad sin ellos, y, de hecho, para amplios sectores de la sociedad el gobierno por los partidos incluso constituye una premisa incuestionable. Pero no siempre sucedió así. Cabe preguntarse entonces sobre la posibilidad de reformular nuestro sistema de gobierno en lo que respecta al monopolio de la representación política que los partidos políticos detentan al día de hoy.

## Referencias Bibliográficas

### 1. Fuentes manuscritas

#### *Archivo General de la Nación (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*

Documentos relativos a la revolución de 1893 en la provincia de Buenos Aires

Fondo Miguel Cané

Colección Ernesto Celesia: Archivo Intervención a la provincia de Buenos Aires,  
Archivo Roque Sáenz Peña

Colección Juan A. Farini: Archivo Adolfo Saldías

Fondo Paul Groussac

Fondo Miguel Juárez Celman

Fondo de los López

Fondo Julio A. Roca

Fondo Dardo Rocha

Fondo de Hipólito Yrigoyen

### 2. Fuentes impresas

#### *A. Publicaciones oficiales*

*Censo General de la Provincia de Buenos Aires, Demográfico, Agrícola, Industrial y Comercial* (1881), Buenos Aires, Imprenta El Diario, 1883, 2 tomos.

*Censo General de la Provincia de Buenos Aires* (1890), Dirección General de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, s.d.

*Debates de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Taller Tipográfico El Censor, 1891 y 1892, 2 tomos.

*Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires*. 1874-1876, 1890-1898, 1910-1913

*Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires*. 1874-1876, 1890-1898, 1910-1913

*Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*. 1890-1898

*Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación*. 1890-1898

*Informe y plan de reformas de la comisión revisora de la Constitución*, Buenos Aires, Taller Tipográfico El Censor, 1888

*Intervención a la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Latina, 1894

*Memoria del Ministro del Interior ante el Congreso Nacional*. 1893, Buenos Aires, Imprenta de de La Tribuna, 1894

*Memoria presentada al Congreso Nacional de 1893 por el Ministro de Guerra y Marina General de división Don Luis María Campos*, Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1894

*Primer Censo de la República Argentina* (1869), Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, 1872

*Segundo Censo de la República Argentina* (1895), Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1898, 3 tomos

Varela, Luis V., *Debates de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877, 2 tomos

### **B. Colección de documentos**

- Alem, Leandro, *Mensaje y destino*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, Volúmenes I, VII y VIII
- Avellaneda, Nicolás, *Escritos y discursos*, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1910, Tomos XI y XII
- Bosch, Beatriz, *Presencia de Urquiza. Con una selección documental*, Buenos Aires, Raigal, 1953.
- Carranza, Arturo B., *Constitución nacional y constituciones provinciales vigentes*, Buenos Aires, Imprenta Jacobo Peuser, 1898
- Colección José Juan Biedma: Hojas Sueltas 1885-1914 (AGN)
- De Jong, Ingrid y Satas, Valeria, *Teófilo Gomila: memorias de frontera y otros escritos*, Buenos Aires, Ediciones El Elefante Blanco, 2011
- Fernández Olguín, Eduardo, *Escritos y discursos del doctor Bernardo de Irigoyen*, Buenos Aires, Imprenta Coni Hermanos, 1910
- Lajouane, Félix (ed.), *Leyes nacionales y leyes de la Provincia de Buenos Aires actualmente vigentes*, Buenos Aires, 1885
- Mabragaña, Heraclio, *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes: 1810-1910*, Buenos Aires, Comisión General del Centenario, 1910, Tomos IV y V
- Mitre, Bartolomé, *Correspondencia literaria, histórica y política*, Buenos Aires, Imprenta Coni Hermanos, 1912, Tomo III
- , *Obras Completas*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1960, Vol. XVII
- Pastormelo, Sergio (ed.), *Payró en Pago Chico 1887-1892: Periodismo, revolución y literatura*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2009
- Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires, desde el 25 de mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836
- Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941, Vol. 3
- Sáenz Peña, Roque, *La reforma electoral y temas de política internacional americana. Selección de escritos, discursos y cartas, con una noticia biográfica y varias notas*, Buenos Aires, Raigal, 1952
- Torre, Lisandro de la, *Cartas íntimas*, Buenos Aires, Editorial Futuro, 1959
- , *Obras*, Buenos Aires, Editorial Hemisferio, 1952, Tomo 1
- Yrigoyen, Hipólito, *Pueblo y gobierno*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1956, Volúmenes II y III

### **C. Publicaciones periódicas**

- Don Quijote* (1893)
- El Diario* (1886, 1890, 1891, 1894)
- El Mosquito* (1893)
- El Nacional* (1891-1893)
- El Tiempo* (1896-1898)
- La Mañana* (1894-1898)
- La Nación* (1886-1898)
- La Prensa* (1885, 1887-1898)
- La Tribuna* (1853, 1860, 1873-1874, 1889-1898)
- Tribuna* (1891-1895)

#### **D. Libros, memorias y folletos de época**

- Alberdi, Juan B., *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1974. (1852)
- Borély, Jules, *Nouveau Système Electoral: Representation Proportionnelle de la majorité et des minorités*, Paris, Libraire-Éditeur Germer Bailliére, 1870
- Bryce, James, *The American Commonwealth*, New York, Macmillan and Co., 1895, 2 vol. (1888)
- , *Los partidos políticos en los Estados Unidos*, Madrid, La España Moderna, 1910. (1894)
- Candidatura Máximo Paz. Conferencias del doctor Juan Angel Martínez*, Buenos Aires, Imprenta Jacobo Peuser, 1886
- Cárcano, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, Sudamericana, 1944
- Club Constitucional, *Candidato Bartolomé Mitre*, Buenos Aires, Imprenta de La Opinión, 1873
- Club de la Paz, *Candidatura del ciudadano Bernardo de Irigoyen*, Buenos Aires, Imprenta de S. Ostwald, 1880
- Colombo, Ezio y Urien, Carlos M., *La República Argentina en 1910. Estudio histórico, físico, político, social y económico publicado bajo los auspicios de la H. Comisión del Centenario de la Independencia Argentina y de la Junta de Historia y Numismática Americana*, Buenos Aires, Maucci Hermanos, 1910
- Comité Nacional de la Provincia de Buenos Aires, *Candidatura del Doctor D. Miguel Juárez Celman*, Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico de Moreno y Núñez, 1885
- Computación de los votos en el sistema electoral en la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Est. Tip. El Día, 1895
- Conte, Francisco M y Landenberger, Jorge W. (eds.), *Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias*, Buenos Aires, 1890
- Costa, Julio A., *Hojas de mi diario*, Buenos Aires, Librería del Colegio, 1929
- Dávila, Francisco, *La Babel Argentina. Pálido bosquejo de la Ciudad de Buenos Aires, en su triple aspecto material, moral y artístico*, Buenos Aires, Imprenta El Correo Español, 1886
- D'Amico, Carlos, *Buenos Aires, sus hombres, su política (1860-1890)*, Buenos Aires, Editorial Americana, 1967. (1890)
- , *Siete años de gobierno de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Jacobo Peuser, 1895
- D.C., *Teniente General Bartolomé Mitre. Candidato del Pueblo para futuro presidente de la nación argentina*, Buenos Aires, Kidd y Cia., 1891
- El Doctor Ramón Santamarina. Su vida y obra*, Buenos Aires, s.e, 1909
- Encina, Carlos, *Exposición del principio de la representación proporcional presentada a la Honorable Convención Constituyente*, Buenos Aires, Imprenta Americana, 1871
- Fors, Luis R., 1893. *Levantamiento, revolución y desarme de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, s.e, 1895
- Frers, Emilio, *Temas diversos*, Buenos Aires, Imprenta Gadola, 1921, Vol. VII
- Galarce, Antonio, *Bosquejo de Buenos Aires, Capital de la Nación argentina*, Buenos Aires, Impr. Stiller & Laass, 1887, Tomo II
- Gallardo, Ángel, *Memorias para mis hijos y nietos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982
- Gambier, Agustín B., *La policía de la provincia de Buenos Aires. Su historia, su organización, sus servicios*, La Plata, Taller de impresiones oficiales, 1910

- González, Florentino, *Lecciones de Derecho Constitucional*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1871
- Groussac, Paul, *Lucha presidencial y la candidatura de Dr. Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Imprenta P. Coni é hijos, 1892
- Hare, Thomas, *The Machinery of Representation*, London, W. Maxwell, 1857
- , *A treatise on the election of representatives, parliamentary and municipal*, London, Longman, Brown, Green, Longmans & Roberts, 1859
- Ibarguren, Carlos, *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Peuser, 1955
- J.F.C., *La candidatura del Teniente General Bartolomé Mitre y el Dr. Pizarro*, Buenos Aires, s.e, 1890
- Julio A. Costa. *Candidato popular para gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1889
- Mármol, Florencio del, *Noticias y documentos sobre la revolución de septiembre de 1874*, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma, 1876
- Matienzo, José N., *El gobierno representativo federal en la República Argentina*, Buenos Aires, Imprenta Coni Hermanos, 1910
- , *La Revolución de 1890 en la historia constitucional argentina*, Buenos Aires, Editorial Argentina de Ciencias Políticas, 1926
- Máximo Paz. *Candidato popular para gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de Stiller y Laass, 1886
- Mendía, José M., *Representación proporcional. Explicación de la ley electoral vigente*, La Plata, Talleres de publicaciones del Museo, 1894
- , *Legislación electoral de la provincial y de la nación*, La Plata, S.e., 1897
- Michels, Robert, *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu editores, 1969. (1911)
- Mohr, Luis A., *Correspondencia periodística*, Buenos Aires, Imprenta Kraft, 1896
- , *Mis setenta años, 1844-1914*, Buenos Aires, Gadola, 1914
- Ostrogorski, Moisei, *Democracy and the organization of political parties*, London, Macmillan and Co., 1902, 2 vol.
- Peña, David, *Viaje político del Dr. Bernardo de Irigoyen al interior de la República (julio, agosto y septiembre de 1885)*, Buenos Aires, Librero-Editor Arnoldo Moen, 1885
- Principios de gobierno del doctor Dardo Rocha*, s.e , s.d.
- Proyecto de reformas de la Constitución de la provincia de Buenos Aires presentado por el Poder Ejecutivo. Ecos de la prensa*, La Plata, Taller de publicaciones del Museo, 1899
- Ramos Mejía, Ezequiel, *Mis memorias (1853-1935)*, Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad", 1936
- Reforma electoral. Datos y antecedentes. Iniciativas del Dr. Bernardo de Irigoyen*, La Plata, s.e, 1901
- Rivarola, Enrique E., *El sufragio. Ley y práctica electorales de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Revista Argentina de Ciencias Políticas, 1911
- Rotger, Pedro F., *Historia de la Revolución Radical, año 1893*, Buenos Aires, Imprenta del autor, 1913
- Saldías, Adolfo, *Un siglo de instituciones. Buenos Aires en el Centenario de la Revolución de Mayo*, La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1910, 2 vol.
- Stuart Mill, John, *Considerations on representative government*, London, Parker, Son, and Bourn, West Strand, 1861

- , *Personal representation. Speech of John Stuart Mill, Esq., M.P., delivered in the House of Commons, May 29, 1867*, London, Henderson, Rait, and Fenton, 1867
- Un Ciudadano, *El Partido Radical. Su temperamento y organización. Diferencia con los otros Partidos*, Buenos Aires, s.e, 1895
- Unión Cívica, *Reglamento orgánico de la Unión Cívica de la Capital de la República*, Buenos Aires, Imprenta San Martín, 1891
- Unión Cívica Nacional, *El doctor Antonio Bermejo*, La Plata, 1893
- , *Carta Orgánica del Comité de la Unión Cívica de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de La Nación, 1894
- Unión Cívica Radical, *Manual de instrucción cívico electoral para la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Campaña Sud-Americana de Billetes de Banco, 1893
- Varela, Hector F., *El gobernador de Buenos Aires doctor Dardo Rocha*, Sevilla, Imprenta del Círculo Liberal, 1881
- Varela, Luis V., *La democracia práctica. Estudio sobre todos los sistemas electorales*, Méjico, Librería Bouret&Hijo, 1876
- , *Plan de Reformas a la Constitución de Buenos Aires*, La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1907, 2 vol.
- Weber, Max, “La política como vocación”, en *El político y el científico*, Barcelona, Altaya, 1995, pp. 81-179. (1918)
- , *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1964, 2 vol. (1922)
- Wells, Max, *Cartas políticas al Doctor Leandro N. Alem*, La Plata, Imprenta La Capital, 1891

### 3. Bibliografía seleccionada

- Abal Medina, Juan, “Elementos teóricos para el análisis contemporáneo de los partidos políticos: un reordenamiento del campo semántico”, en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 33-54
- y Suárez Cao, Julieta, “La competencia partidaria en la Argentina: sus implicancias sobre el régimen democrático”, en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 163-185
- Abal Medina, Juan M.; Calvo, Ernesto; Escolar, Marcelo y Tulio, Alejandro (comps.), *Un sistema electoral para la democracia. Los orígenes de la representación proporcional*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2015
- Academia Nacional de la Historia, *Historia Argentina Contemporánea*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1963, Vol. 1
- , *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 2000, Tomos IV y V
- Adcock, Robert, “The emergence of political science as a discipline: history and the study of politics in America, 1875-1910”, en *History of Political Thought*, 24 (3), Autumn 2003, pp. 481-508
- ; Bevir, Mark y Stimson, Shannon C. (eds.), *Modern political science: Anglo-American exchanges since 1880*, New Jersey, Princeton University Press, 2007
- Adelman, Jeremy, “Agricultural Credit in the Province of Buenos Aires, Argentina, 1890-1914”, en *Journal of Latin American Studies*, 22 (1), Feb. 1990, pp. 69-87



- , “El Partido Socialista argentino”, en Lobato, Mirta Z. (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 261-290
- Aguilar Rivera, José A. y Negretto, Gabriel L., “Rethinking the legacy of the liberal State in Latin America: the cases of Argentina (1853-1916) and México (15857-1910)”, en *Journal of Latin American Studies*, 32, 2000, pp. 361-397
- Aguilar Rivera, José A. y Rojas, Ricardo (coords), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, México, CIDE/Fondo de Cultura Económica, 2002
- Aguilar Rivera, José Antonio (coord.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010
- Ajmechet, Sabrina, *Las transformaciones en el sistema electoral y las nuevas concepciones de la política en el peronismo (1946-1955)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, 2015
- Aljovín de Losada, Cristóbal, “Votos y bayonetas: Perú, 1825-1851”, en *Elecciones*, 4 (5), octubre 2005, pp. 173-202
- , “Campaña electoral y la imagen del líder (Perú, 1827-1879)”, en Calderón, María Teresa y Thibaud, Clement, *Las revoluciones en el mundo atlántico*, Bogotá, Taurus, 2006, pp. 322-343
- y Loayza Orihuela, Julio C., “La campaña presidencial de Lizardo Montero (1875-1876)”, en *Elecciones*, 6 (7), noviembre 2007, pp. 187-218
- Aljovín de Losada, Cristóbal, “Entre la unidad y la pluralidad. El concepto de partidofacción en el Perú, 1770-1870”, en *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*, 39 (1), 2010, pp. 63-84
- y Loayza Pérez, Alex, “Entre la unidad y la pluralidad. Partido y Facción en Iberoamérica, 1770-1870”, en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-II]*, Madrid, Fundación Carolina, 2014, pp. 15-40
- Allende, Andrés, “La provincia de Buenos Aires de 1862 a 1930”, en Academia Nacional de la Historia, *Historia argentina contemporánea, volumen IV, Historia de las provincias y sus pueblos*, Buenos Aires, El Ateneo, 1967
- , “Julio A. Roca y Dardo Rocha. Una amistad y una enemistad históricas”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 44, 1971, pp. 204-231
- , “La candidatura presidencial de Dardo Rocha en 1886”, Conferencia organizada por el Museo y Archivo “Dardo Rocha”, La Plata, 27 de octubre de 1977
- Alonso, Paula, “‘En la primavera de la historia’. El discurso político del roquismo de la década del ochenta a través de su prensa”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 15, Primer Semestre 1997, pp. 35-70
- , “La reciente historia política de la Argentina del ochenta al Centenario”, en *Anuario IEHS*, 13, 1998, pp. 393-418
- , *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 2000
- , “Combates en la prensa partidaria de la década de 1880 en la Argentina. La incesante búsqueda de la legitimidad”, ponencia presentada en el Simposio *Construcciones impresas. Diarios, periódicos y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina y Estados Unidos (1820-1920)*, Universidad de San Andrés, 22 de mayo de 2002

- , (comp.), *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004
- , *Jardines secretos, legitimaciones públicas: El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Edhasa, 2010
- y Bragoni, Beatriz (eds.), *El sistema federal argentino. Debates y coyunturas (1860-1910)*, Buenos Aires, Edhasa, 2015
- y Ternavasio, Marcela, “Liberalismo y ensayos políticos en el siglo XIX argentino”, en Jaksic, Iván y Posada Carbó, Eduardo (eds.), *Liberalismo y poder en el siglo XIX*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 279-319
- Altamirano, Carlos, *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*, Buenos Aires, Planeta, 2001
- , “Entre el naturalismo y la psicología: el comienzo de la ‘ciencia social’ en la Argentina”, en Neiburg, Federico y Plotkin, Mariano. *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, Buenos Aires, Paidós, 2004, pp. 31-65
- , “De la Historia Política a la Historia Intelectual. Reactivaciones y Renovaciones”, en *Prismas, Revistas de Historia Intelectual*, 9, 2005, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/xixaltamirano.pdf>
- Amaral, Samuel; Garavaglia, Juan; Gelman, Jorge y Mayo, Carlos, “Polémica: Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial”, en *Anuario IEHS*, 2, 1987, pp. 27-70
- Annino, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995
- , “El voto y el desconocido siglo XIX”, en *Revista Istor*, 5 (17), 2004
- , “México: ¿soberanía de los pueblos o de la nación?”, en Suárez Cortina, Manuel y Pérez Vejo, Tomás (eds.), *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2009, pp. 37-54
- , “Liberalismo y democracia: de dos historias a una. Europa 1919-1960, desde Max Weber hasta Norberto Bobbio”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, 16, 2012, pp. 11-31
- Arce, José, *Roca: 1843-1914, su vida, su obra*, Buenos Aires, Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia, 1960
- Argersinger, Peter H., “<<A place on the Ballot>>. Fusion politics and antifusion laws”, en *The American Historical Review*, 85 (2), Apr. 1980, pp. 287-306
- , “New perspectives on election fraud in the Gilded Age”, en *Political Science Quarterly*, 100 (4), 1985-1986, pp. 669-687
- , “The Value of the Vote: Political Representation in the Gilded Age”, en *The Journal of American History*, 76 (1), Jun. 1989, pp. 59-90
- , “Electoral reform and partisan jugglery”, en *Political Science Quarterly*, 119 (3), 2004, pp. 499-520
- Arranz Notario, Luis, “Liberalismo, democracia y revolución en Europa (1830-1939). Los casos de Francia, Italia, Alemania y Reino Unido”, en García Sebastiani, Marcela y Reguillo, Fernando R. (eds.), *Los desafíos de la libertad. Transformación y crisis del liberalismo en Europa y América Latina*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 23-63
- Arrondo, César A., “4 de febrero de 1905: Los radicales y la gesta”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 3, 2003, pp. 7-23

- Auza, Néstor T, *Católicos y liberales en la generación del ochenta*, Buenos Aires, Ediciones culturales argentinas, 1975
- , “Un indicador de la cultura bonaerense. El periodismo de 1877 a 1914”, en *Investigaciones y Ensayos*, 50, Enero-Diciembre 2000, pp. 102-272
- Ávila, Alfredo y Salmerón, Alicia (coords.), *Partidos, facciones y otras calamidades. Debates y propuestas acerca de los partidos políticos en México, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012
- Ávila Barei, María Ximena, *Sátira, caricatura y parodia en la Argentina de fines del siglo XIX: un caso paradigmático, el periódico "Don Quijote" (1884-1903) de Buenos Aires*, Tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 2009, disponible en [ftp://tesis.bbt.ull.es/ccsyhum/cs459.pdf](http://tesis.bbt.ull.es/ccsyhum/cs459.pdf)
- Ball, Alan R., *British political parties. The emergence of a modern party system*, London, Macmillan Education LTD, 1987. (1981)
- Ball, Terrence; Farr, James y Hanson, Russell (eds.), *Political innovation and conceptual change*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995
- Banzato, Guillermo y Valencia, Marta, “Los jueces de paz y la tierra en la frontera bonaerense, 1820-1885”, en *Anuario del IEHS*, 20, 2005, pp. 211-237
- Barba, Fernando E., “El acuerdo político de 1891 y la candidatura presidencial del doctor Luis Sáenz Peña”, en *Trabajos y comunicaciones*, 17, 1967, pp. 73-86
- , *Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional*, Buenos Aires, Pleamar, 1976
- , “Marcelino Ugarte, la Provincia y la Nación, estilos de gobierno”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 1, 2000, pp. 25-44
- , “El gobierno de Bernardo de Irigoyen, las disidencias de la Unión Cívica Radical y el triunfo de los Partidos Unidos en la Provincia de Buenos Aires”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 2, 2001, pp. 27-95
- , *La reforma de la ley electoral de la provincia de Buenos Aires (1913) y la intervención federal de 1917*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2003
- , “El gobierno de Guillermo Udaondo. La Unión Cívica Nacional en el gobierno de Buenos Aires”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 3, 2003, pp. 31-71
- , *Los tiempos perdidos. La política de Buenos Aires entre 1880 y la intervención federal de 1917*, La Plata, Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2004
- , “Una constante en la política bonaerense: fraudes y componendas en un período de transición política (1890-1906)”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 4, 2004, pp. 31-44
- , “Nacimiento y evolución de los partidos políticos bonaerenses”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 6, 2006, pp. 9-32
- , “El proceso electoral de 1917 en la provincia de Buenos Aires y el triunfo de la U.C.R.”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 7, 2007, pp. 11-29
- , “El radicalismo en sus primeros años de participación electoral en la provincia de Buenos Aires, 1894-1902”, en *Investigaciones y Ensayos*, 59, Enero-Diciembre 2010, pp. 93-110
- , “El radicalismo bonaerense, de la Unión Cívica a la reorganización partidaria (1890-1892)”, en *Temas de historia argentina y americana*, 20, Enero-Diciembre 2012, pp. 23-40
- Barral, María E. y Fradkin, Raúl O., “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del*

- Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Tercera serie, 27, primer semestre 2005, pp. 7-48*
- Barrón, Luis, "Liberales conservadores: republicanismo e ideas republicanas en el s. XIX en América Latina", Paper prepared for deliver at the 2001 meeting of the Latin American Studies Association. Washington DC, September 6-8, 2001.
- Barsky, Osvaldo y Djenderedjian, Julio, *La expansión ganadera hasta 1895*, Buenos Aires, Universidad de Belgrano, Siglo XXI, 2003
- Beer, Samuel H., "The Representation of Interests in British Government: Historical Background", en *The American Political Science Review*, 51 (3), Sep. 1957, pp. 613-650
- Béjar, María D., "Los conservadores bonaerenses: un partido desde el gobierno", en *Estudios Sociales*, 12 (22-23), 2002, pp. 95-123
- Berardi, Pedro A., "La conformación del cuerpo policial en la campaña de Buenos Aires (1870-1880). Normas y actores para un nuevo diseño institucional", en Lanteri, Ana Laura (coord.), *Actores e Identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 211-246
- , "“Por todo los medios posibles he de sostener a la policía a la altura que las circunstancias lo requieran” Policía y política en los albores de la ‘república oligárquica’ a fines del siglo XIX”, ponencia presentada en V Jornadas de Trabajo y Discusión sobre el siglo XIX / I Jornadas Internacionales de Trabajo y Discusión sobre el siglo XIX "A doscientos años de la Asamblea de 1813", Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), 3 al 5 de abril 2013
- y Sedeillán, Gisela "Dícese que somos un instrumento político y nada más. Discursos, reformas y prácticas en la configuración del personal policial bonaerense (1887-1902)", ponencia presentada en V Reunión del "Comité Académico Historia, Regiones y Fronteras" Asociación de Universidades Grupo de Montevideo, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina - Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, 24 al 26 de abril de 2014
- y Sedeillán, Gisela, "El desafío de la policía bonaerense en la década de 1890: entre la expansión institucional y el estancamiento de sus recursos", en *Prohistoria*, 18 (23), Junio 2015, pp. 71-96
- Blanco, A. y Peralta, W. R., *Historia de la Unión Cívica Radical. Su origen, su vida, sus hombres. Estudio político 1890 y 1916*, Buenos Aires, Imprenta G. Pesce, 1917
- Bianco, José, *Don Bernardo de Irigoyen, estadista y pioneer, 1822-1906*, Buenos Aires, L. J. Rosso, 1927
- Biezen, Ingrid van, "Constitutionalizing Party Democracy: The Constitutive Codification of Political Parties in Post-War Europe", Working Paper Series on the Legal Regulation of Political Parties, No.3, 2009. Disponible en <http://www.partylaw.leidenuniv.nl/uploads/wp0309a.pdf>
- Biset, Emmanuel, "Conceptos, totalidad y contingencia. Una lectura de Reinhart Koselleck", en *Res publica*, 23, 2010, pp. 123-143
- , "Retorno y crisis de lo político", en *Estudios Sociales*, 22 (42), primer semestre 2012, pp. 31-56
- Bjerg, María, "La autonomía municipal y la centralización estatal. El discurso de 'El Eco de Tandil' en la década de 1880", en *Entrepasados*, 20/21, 2001, pp. 75-100
- y Otero, Hernán, "Inmigración, liderazgos étnicos y participación política en comunidades rurales. Un análisis desde las biografías y las redes sociales", en Bernasconi, Alicia y Frid, Carina (eds.), *De Europa a las Américas: dirigentes y liderazgos (1880-1906)*, Buenos Aires, Biblos, 2006, pp. 43-61

- Blasi, Hebe J., “Complejo período en la provincia de Buenos Aires (1884-1887)”, en Academia Nacional de la Historia, *Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. La Plata (Buenos Aires) – 21 al 23 de agosto de 2003*, Buenos Aires, 2003
- Boix, Carles, “The emergence of parties and party systems”, en Boix, Carles y Stokes, Susan C., *The Oxford Handbook of Comparative Politics*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 499-521
- Bonaudo, Marta (dir.), *Liberalismo, estado y orden burgués (1852-1880)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1999
- , “Revisitando a los *Ciudadanos* de la *República Posible* (Santa Fe 1853-1890)”, en *Anuario IEHS*, 18, 2003, pp. 213-231
- , “Argentinos, ciudadanos, electores. Legisladores y publicistas en la búsqueda de alternativas para la construcción y representación de una comunidad política. Una mirada exploratoria”, en Bonaudo, Marta (dir.), *Instituciones, Conflictos e Identidades. De lo "nacional" a lo local*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2010, pp. 11-40
- Bordi de Ragucci, Olga N., *Aristóbulo del Valle en los orígenes del radicalismo*, Buenos Aires, CEAL, 1987
- Borrini, Alberto, *Cómo se vende un candidato. Un siglo de campañas políticas en la Argentina*, Buenos Aires, La Crujía Ediciones, 2003
- Bosch, Graciela B., *Confrontaciones discursivas en la Revista Argentina de ciencias Políticas. Regeneracionismo y reformismo en la Argentina, entre fines de siglo XIX y principios del XX*, Tesis de maestría inédita, Flacso Argentina, 2001
- Bosch, Mariano G., *Historia del Partido Radical. La U.C.R (1891-1930)*, Buenos Aires, Talleres gráficos L. J. Rosso, 1931
- Botana, Natalio R., *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977
- , *La tradición republicana*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984
- , “Las transformaciones del credo constitucional”, en *Estudios Sociales*, 6 (11), Segundo Semestre de 1996, pp. 23-48
- y Gallo, Ezequiel, *De la República posible a la República verdadera: 1880-1910*, Buenos Aires, Ariel, 1997
- Botana, Natalio R., “El arco republicano del Primer Centenario: regeneracionistas y reformistas, 1910-1930” en Nun, José (comp.), *Debates de Mayo: Nación, cultura y política*, Buenos Aires, Gedisa, 2005, 119-136
- Bowler, Shaun; Donovan, Todd y Farrell, David M., “Party Strategy and Voter Organization under Cumulative Voting in Victorian England”, en *Political Studies*, 47, 1999, pp. 906-917
- Bragoni, Beatriz, “Gobierno elector, mercado de influencias y dinámicas políticas provinciales en la crisis política del 90 (Mendoza, 1888-1892)”, en *Entrepassados*, 24-25, 2003, pp. 67-99
- y Míguez, Eduardo (coords.), *Un nuevo orden político: provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Buenos Aires, Biblos, 2010
- y Mellado, Virginia, “Civilistas, Populares, Radicales y Lencinistas: Partidos y competencia electoral en Mendoza (1912-1918)”, en *Estudios Sociales*, 22 (43), Segundo Semestre 2012, pp. 205-233
- Bressan, Raquel, *La Prensa, 1869-1879. Un acercamiento al mundo periodístico porteño a partir de la primera década del diario*, Tesis de maestría inédita, Universidad de San Andrés, 2010

- , "Las repercusiones en Corrientes de la política de conciliación de partidos (1877-1880)", en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 3 (1), Enero-Junio 2016, pp. 94-116
- Briggs, Asa y Clavin, Patricia, *Historia contemporánea de Europa 1789-1989*, Barcelona, Crítica, 1997
- Bromund, Ted R., "Uniting the whole people: proporcional representation in Great Britain, 1884-5, reconsidered", en *Historical Research*, 74 (183), February 2001, pp. 77-94
- Buchbinder, Pablo, "Formación de sectores dirigentes y controversias políticas en el ámbito universitario: el caso de las facultades de derecho, 1890-1912", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, (37), segundo semestre 2012, pp. 115-142
- Bucich Escobar, Ismael, *El Coronel Julio S. Dantas. Su época, su vida, sus contemporáneos*, Buenos Aires, Ferrari Hnos., 1923
- , *Buenos Aires, la gran provincia*, Buenos Aires, s.e, 1930
- , *Juárez Celman: 1886-1890*, Buenos Aires, La Facultad, 1934
- , *Luis Sáenz Peña: 1892-1895*, Buenos Aires, La Facultad, 1934
- Buquet, Daniel, "El doble voto simultáneo", en *Revista SAAP*, 1 (2), Octubre 2003, pp. 317-339
- Calvo, Ernesto y Escolar, Marcelo, *La Nueva Política de Partidos en la Argentina: Crisis Política, Realineamientos Partidarios y Reforma Electoral*, Buenos Aires, Prometeo, 2005
- Camarero, Hernán, *A la conquista de la clase obrera. Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina, 1920-1935*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007
- Caminal Badia, Miquel (ed.) *Manual de ciencia política*, Madrid, Tecnos, 2005, pp. 343-371. (1996)
- Canciani, Leonardo, *De las comandancias de frontera a las Guardias Nacionales. El liderazgo del coronel don José Benito Machado en el sur de la campaña bonaerense*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2012
- , "Hombres de frontera. Las guardias nacionales en la pampa argentina", en *Revista Latino-Americana de História*, 1 (1), Janeiro de 2012, pp. 76-98
- , "El coronel Don Benito Machado. Un comandante de Guardias Nacionales en la frontera sur bonaerense (1852-1880)", en *Mundo Agrario*, 12 (24), primer semestre de 2012
- , "Las Guardias Nacionales en Argentina durante la organización nacional: balances y perspectivas historiográficas", en *História Unisinos*, 16 (3), Setembro/Dezembro 2012, pp. 391-402
- , "<<Tan pródiga para los mitristas y las rebeliones>>. La revolución de 1880 en el sur de la campaña bonaerense: Guardia Nacional y liderazgos locales", en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 1 (1), Enero-Junio 2014, pp. 143-177
- , "La competencia política en la campaña de Buenos Aires. Comandantes de la Guardia Nacional y caudillos locales en las elecciones legislativas nacionales del 1 de febrero de 1874", en *Revista Latino-Americana de História*, 4 (12), Julho de 2015, pp. 46-66
- Cansanello, Oreste C., "De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, Tercera serie, 11, primer semestre 1995, pp. 113-139

- , "Itinerarios de la Ciudadanía en Buenos Aires. La ley de elecciones de 1821", en *Prohistoria*, 5 (5), 2001, pp. 143-169
- Cantón, Darío, "El parlamento argentino en épocas de cambio: 1889, 1916 y 1946", en *Desarrollo Económico*, 4 (13), Abril- Junio 1964, pp. 21-48
- , *Elecciones y partidos políticos en la Argentina. Historia, interpretación y balance: 1910-1966*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1973
- y Jorrat, Jorge R., "Buenos Aires en tiempos del voto venal: elecciones y partidos entre 1904 y 1910", en *Desarrollo Económico*, 39 (155), Octubre-Diciembre 1999, pp. 433-457
- , "Clase social y voto en la ciudad de Buenos Aires: 1864-1910" en *Revista SAAP*, 2 (1), diciembre 2004, pp. 11-33
- Cárcano, Miguel A., *Sáenz Peña. La revolución por los comicios*, Buenos Aires, EUDEBA, 1977 (1963)
- , *La presidencia de Carlos Pellegrini*, Buenos Aires, Eudeba, 1971. (1968)
- Carrera, Julián, "Esplendor y ocaso de las pulperías porteñas. El comercio menudo en la ciudad de Buenos Aires, 1810-1870", en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 12, 2012, pp. 173-198
- Caruncho, Lucía, "De la maquinaria partidaria a la industria electoral. Continuidades e incentivos institucionales en la Argentina: del radicalismo al kirchnerismo", en *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, 8 (2), Noviembre 2014, pp. 491-519
- Carvalho, José M., "Historia intelectual: la retórica como clave de lectura", en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2 (2), 1998, pp. 149-168
- Casal-Bértoa, Fernando [et al.], "Party Law in Comparative Perspective", Working Paper Series on the Legal Regulation of Political Parties, No. 16, 2012. Disponible en <http://www.partylaw.leidenuniv.nl/uploads/wp1612.pdf>
- Casarino, Nicolás, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822-1922*, Buenos Aires, Talleres Casa Jacobo Peuser, 1922
- Castro, Martín, *El ocaso de la República Oligárquica. Poder, política y reforma electoral, 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012
- Casullo, Esperanza y Cavarozzi, Marcelo, "Los partidos políticos en América Latina hoy: ¿Consolidación o crisis?", en Cavarozzi, Marcelo y Abal Medina, Juan (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos tras la década del neoliberalismo*, Rosario, Homo Sapiens, 2002, pp. 9-30
- Cattaruzza, Alejandro y Eujanian, Alejandro C. (eds.), *Políticas de la historia: Argentina 1860-1960*, Buenos Aires, Alianza, 2003
- Cavarozzi, Marcelo, "Los partidos políticos argentinos durante el siglo XX", en *Secuencia (nueva época)*, 32, Mayo-Agosto 1995, pp. 31-48
- Chasteen, John C., "Fighting Words: The Discourse of Insurgency in Latin American History", en *Latin American Research Review*, 28 (3), 1993, pp. 83-112
- Chaves, Liliana, *Sufragio y representación política bajo el régimen oligárquico en Córdoba, 1890-1912: las élites y el debate sobre las instituciones de la igualdad y el pluralismo político*, Córdoba, Ferreira, 2005
- Cheresky, Isidoro (comp.), *Ciudadanía, sociedad civil y participación política*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2006
- (comp.), *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo, 2011
- y Blanquer, Jean M. (comps.), *¿Qué cambió en la política argentina? Elecciones, instituciones y ciudadanía en perspectiva comparada*, Rosario, Homo Sapiens, 2004



- Chianelli, Trinidad D., “Carlos A. D’Amico, el gobernador olvidado”, en *Investigaciones y Ensayos*, 50, Enero-Diciembre 2000, pp. 273-317
- Chiaramonte, José C., *Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina. 1860-1880*, Buenos Aires, Solar / Hachette, 1971
- , *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997
- , *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004
- Chiaramonti, Gabriella, “La redefinición de los actores y de la geografía política en el Perú a finales del siglo XIX”, en *Historia*, 42 (2), julio-diciembre 2009, pp. 329-370
- Chignola, Sandro, “Historia de los conceptos e historiografía del discurso político”, en *Res publica*, 1, 1998, pp. 7-33
- Cicciari, María R. y Prado, Mariano, “Un proceso de cambio institucional. La reforma electoral de 1912”, en *Sociohistórica*, 6, 1999, pp. 96-145
- Collini, Stefan; Winch, Donald y Burrow, John, *That noble science of politics. A study in nineteenth-century intellectual history*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983
- Colomer, Josep M. (ed.), *Handbook of Electoral System Choice*, London, Palgrave-Macmillan, 2004
- , “On the Origins of Electoral Systems and Political Parties: The Role of Elections in Multi-Member Districts”, en *Electoral Studies*, 26 (2), 2007, pp. 262-273
- Cordero, Guido, “La administración fronteriza y la construcción de redes políticas: frontera sur de Buenos Aires, décadas de 1860 y 1870”, en *Memoria Americana*, 21 (1), Enero-Junio 2013, pp. 36-63
- Cordero, Guido y Barbuto, Lorena, “La movilización de los sectores subalternos en la revolución mitrista de 1874”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 12 (12), 2012, pp. 153-171
- Cornblit, Oscar; Gallo, Ezequiel y O’Connell, Arturo, “La generación del 80 y su proyecto: antecedentes y consecuencias”, en *Desarrollo Económico*, 1 (4), 1962, pp. 5-46
- Cornblit, Oscar, “La opción conservadora en la política argentina”, en *Desarrollo Económico*, 14 (56), Enero-Marzo, 1975, 599-640
- Cortabarría, Jorge J., “El régimen municipal en la provincia de Buenos Aires según la Constitución provincial de 1889 y la ley orgánica de las municipalidades de 1890”, en *Revista de Historia del Derecho “R. Levene”*, 29, 1992, pp. 29-82
- , “El régimen municipal bonaerense de 1891 a 1955”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, 2 (3), Primavera 2008, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002\\_0001\\_investigacion.pdf](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0003A002_0001_investigacion.pdf)
- Cortés Conde, Roberto y Gallo, Ezequiel, *La república conservadora*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986
- Cortés Conde, Roberto, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina (1862-1890)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1989
- Corva, María A., “La justicia de paz en la Constitución de la provincia de Buenos Aires de 1873”, en *Revista de Historia del Derecho*, 33, 2005, pp. 69-129
- , “‘Íntegros y competentes’. Los magistrados de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en Barreneche, Osvaldo (comp.), *Justicias y*



- Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. (Siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, pp. 179-204
- , *La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires, 1853-1881*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2013
- Cox, Gary W., “The development of party-voting in England: 1832-1918”, en *Historical Social Research*, 9 (3), 1984, pp. 2-37
- , *The efficient secret. The Cabinet and the development of political parties in Victorian England*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987
- Cragolino, Silvia M., “Política, facciones y participación política en Santa Fe (1868-1884)”, en *Anuario de la Escuela de Historia*, 12, 1986-87, pp. 423-446
- Crisafulli, Gustavo, “Para una historia de la burguesía pampeana. Terratenientes y comerciantes en el sur bonaerense a fines del siglo XIX”, en *Estudios Sociales*, 4 (7), segundo semestre 1994, pp. 69-81
- Cucchi, Laura, “Desacuerdo y oposición política en Córdoba a fines de la década de 1870”, en *Estudios Sociales*, 42, 2012, pp. 57-90
- y Navajas, María J., “Un actor ‘incómodo’: prensa política en Córdoba y Tucumán a fines de la década de 1870. Discursos, prácticas y representaciones”, en *Secuencia*, 82, Enero-Abril, 2012, pp. 43-71
- Cucchi, Laura y Navajas, María J., “Garantizar el orden: debates sobre el derecho de revolución y el federalismo en el Congreso Nacional durante la intervención a Corrientes de 1878”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 57-69
- Cucchi, Laura “Opinión pública, legitimidad y partidos. Miradas sobre el adversario político en Córdoba a finales de los años setenta del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (37), segundo semestre 2013, pp. 78-107
- , “Entre la ‘anarquía’ y el ‘despotismo’: debates sobre la acción armada y las formas de la contienda política en Córdoba en 1880”, en *Nuevo mundo. Mundos nuevos*, 2014, disponible en <https://nuevomundo.revues.org/66515>
- , “Reclutamiento y movilización electoral en la Argentina decimonónica. Experiencias políticas en la ciudad y la campaña de Córdoba (1877-1880)”, en *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, 13, 2014, pp. 5-32
- , “La política como administración. El surgimiento y consolidación del Juarismo en la provincia de Córdoba, Argentina (1877-1883)”, en *Historia y Sociedad*, 27, Julio-Diciembre 2014, pp. 71-99
- , *Antagonismo, legitimidad y poder político en Córdoba, 1877-1880*, Bahía Blanca, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2015
- Cuccorese, Horacio J., “Carlos Pellegrini es artífice de la segunda candidatura presidencial de Julio A. Roca”, en *Investigaciones y Ensayos*, 23, Julio-Diciembre 1977, pp. 275-293
- , “Carlos Pellegrini impone un gobernador mitrista en 1894 y un gobernador radical en 1898. Momentos claves en la historia política de la provincia de Buenos Aires”, en *Investigaciones y Ensayos*, 24, Enero-Junio 1978, pp. 215-270
- , “Historia de las ideas en tiempo previo a la federalización. La cuestión religiosa a través de los debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires (1870-1873)”, en *VI Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires del 13 al 18 de octubre de 1980. Tomo VI*, Buenos Aires, Academia Nacional de la historia, 1982, pp. 63-97
- Cullen, Dolores, *Electoral practices in Argentina: 1898-1904*, Tesis doctoral inédita, University of Oxford, 1994

- Daghero, Sergio, "Las facciones y las armas: la Revolución de 1874 en Córdoba y Cuyo", en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 1 (1), Enero-Junio 2014, pp. 118-142
- Dardé, Carlos, "La democracia en Gran Bretaña. La reforma electoral de 1867-1868", en *Revista Ayer*, 3, 1991, pp. 63-82
- Davis, Harold E., "The History of Ideas in Latin America", en *Latin American Research Review*, 3 (4), Autumn 1968, pp. 23-44
- Delio, Luis, "El Partido Constitucional y la Facultad de Derecho", en *Revista de la Facultad de Derecho*, 24, Enero-Diciembre 2005, pp. 99-124
- De Marco, Miguel, "La pérdida del poder galvista y los prolegomenos de la Revolución del 30 de julio de 1893 en Santa Fe", en *Res Gesta*, 32, Enero-Diciembre 1993, pp. 77-111
- , "Los pormenores del desahogo armado de las pasiones en la primera revolución radical de la provincia de Santa Fe", en *Res Gesta*, 33, Enero-Diciembre 1994, pp. 143-179
- , "Una intervención nacional transformadora: el gobierno del Doctor Baldomero Llerena en la provincia de Santa Fe", en *Investigaciones y Ensayos*, 50, Enero-Diciembre 2000, pp. 319-348
- Devoto, Fernando J. (comp.), *La historiografía argentina en el siglo XX. Vol. I*, Buenos Aires, CEAL, 1993
- y Ferrari, Marcela P. (comps.), *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*, Buenos Aires, Biblos, 1994
- Devoto, Fernando J. y Pagano, Nora (eds.), *La historiografía académica y la historiografía militante en Argentina y Uruguay*, Buenos Aires, Biblos, 2004
- Devoto, Fernando J., *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005
- , "De nuevo el acontecimiento: Roque Sáenz Peña, la reforma electoral y el momento político de 1912", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 14, Segundo Semestre 2006, pp. 93-113
- Di Gresia, Leandro A., *Instituciones, prácticas y culturas judiciales. Una historia de la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires: El Juzgado de Paz de Tres Arroyos (1865-1935)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2014
- Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Buenos Aires, Prometeo, 2006
- y Fradkin, Raúl O. (comp.), *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo, 2013
- Dinkin, Robert J., *Campaigning in America: a history of election practices*, New York, Greenwood Press, 1989
- Djenderedjian, Julio; Bearzotti, Sílcora; Martirén, Juan Luis, *Expansión agrícola y colonización en la segunda mitad del siglo XIX*, Buenos Aires; Teseo, 2010
- Duncan, William T., *Government by Audacity. Politics and the Argentine. Economy, 1885-1892*, Tesis doctoral inédita, University of Melbourne, 1981
- Duso, Giuseppe, "Historia conceptual como filosofía política", en *Res Publica*, 1, 1998, pp. 35-71
- , "El poder y el nacimiento de los conceptos políticos modernos", en Duso, Giuseppe y Chignola, Sandro, *Historia de los conceptos y filosofía política*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009, pp. 197-242

- Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1961. (1951)
- Edelstein, Melvin, *The French Revolution and the birth of electoral democracy*, Farnham, Ashgate, 2014
- Eisenstadt, Shmuel N. y Roniger, Luis, *Patrons, clients and friends. Interpersonal relations and the structure of trust in society*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984
- Eley, Geoff, *Forging Democracy. The History of the Left in Europe, 1850-2000*, Oxford, Oxford University Press, 2002
- Ellis, Richard J. "The Presidential Candidate, Then and Now", en *Perspectives on Political Science*, 26 (4), Fall 1997, pp. 208-216
- (ed.), *Speaking to the people: the rhetorical presidency in historical perspective*, Amherst, University of Massachusetts Press, 1998
- , "Policy Speech in the Nineteenth Century Rhetorical Presidency: The Case of Zachary Taylor's 1849 Tour", en *Presidential Studies Quarterly*, 37 (2), June 2007, pp. 248-269
- Engstrom, Erik J. y Kernell, Samuel, *Party Ballots, Reform, and the Transformation of America's Electoral System*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014
- Entin, Gabriel, *La République en Amérique Hispanique. Langages politiques et construction de la communauté au Rio de la Plata, entre monarchie catholique et révolution d'indépendance*, Tesis doctoral inédita, École des hautes études en sciences sociales, 2011
- [et al.], *Crear la independencia. Historia de un problema argentino*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2016
- Espil, Alberto, *La revolución de 1893 y Don Julio A. Costa, Gobernador de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ediciones Tauscoustania, 1964
- , *Guillermo Udaondo. Gobernador de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Ministerio de educación subsecretaría de cultura, 1971
- , *Dr. Bernardo de Irigoyen. Gobernador de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Ministerio de educación subsecretaría de cultura, 1971
- Etchepareborda, Roberto, *La Revolución Argentina del 90*, Buenos Aires, Eudeba, 1966
- , *Tres revoluciones: 1890-1893-1905*, Buenos Aires, Pleamar, 1968
- , "Bernardo de Irigoyen y la elección de gobernador de Buenos Aires en 1998. Un caso controvertido de historia política argentina", en *Investigaciones y Ensayos*, 5, Julio-Diciembre 1968, pp. 79-102
- Etkin, Alberto M., *Bosquejo de una Historia y Doctrina de la Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, El Ateneo, 1928
- Falcón, Ricardo, "Izquierdas. Régimen político, cuestión étnica y cuestión social en la argentina (1880-1912)" en *Anuario de la Escuela de Historia*, 12, 1986/7, pp. 365-389
- Faruh, Diana E. "La 'conciliación' santafesina de 1890 y la intervención de Nicasio Oroño", en *Res Gesta*, 16-17-18, Julio-Diciembre 1984 / Enero-Diciembre 1985, pp. 36-43
- Farrel, David M. y MacAllister, Ian, "1902 and the Origins of Preferential Electoral Systems in Australia", en *Australian Journal of Politics and History*, 51 (2), 2005, pp. 155-167
- Fasano, Juan P. y Sillitti, Nicolás, "La espada y la balanza Reflexiones a partir del juzgamiento de la 'revolución' de 1905", en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 82-93

- Fernández, Pablo, “La ‘conciliación’ o política ‘del acuerdo’: la estrategia propuesta por el Presbítero Jacinto Ríos a la Unión Cívica de Córdoba (1889-1892)”, en *Coordenadas. Revista de Historia local y regional*, 3 (1), Enero-Junio 2016, pp. 170-196
- Fernández Irusta, Pablo, “El Partido Conservador de la Provincia de Buenos Aires y el proceso de democratización bonaerense, 1908-1918”, en *Estudios Sociales*, 16 (31), Segundo Semestre 2006, pp. 95-135
- , “Los conservadores bonaerenses y la reforma de la ley electoral provincial (1910-1913)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (31), Enero-Diciembre 2009, pp. 79-122
- Fernández Sarasola, Ignacio, “Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855)”, en *Historia Constitucional*, 1, 2000, pp. 97-163
- Fernández Sebastián, Javier, “Historia de los conceptos. Nuevas perspectivas para el estudio de los lenguajes políticos europeos”, en *Revista Ayer*, 48, 2002, pp. 331-364
- (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, 2009
- Ferrari, Marcela, *Los políticos en la república radical. Prácticas y construcción de poder (1916-1930)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008
- , “De la nación a las provincias. Adaptaciones de la Ley Sáenz Peña”, en *Estudios Sociales*, 43, Segundo Semestre 2012, pp. 183-204
- Fitte, Ernesto J., “La Revolución de 1874”, en *Investigaciones y Ensayos*, 26, Enero-Junio 1979, pp. 129-139
- Follari, Rodolfo S., “Aspectos del 90 en San Luis”, en *Investigaciones y Ensayos*, 42, Enero-Diciembre 1992, pp. 319-338
- Forment, Carlos, *Democracy in Latin America. 1760-1900*, Chicago, The University of Chicago Press, 2003
- Forner, Salvador (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa, siglos XIX y XX*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1997
- Ford, Alec G., “La Argentina y la crisis de Baring de 1890”, en Giménez Zapiola, Marcos, *El régimen oligárquico*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975, pp. 116-141
- Fowler, Will, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 38, Julio-Diciembre 2009, pp. 5-34
- Fradkin, Raúl O. (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 2: De la conquista a la crisis de 1820*, Buenos Aires, Edhasa, 2012
- Fuente, Ariel de la, *Los hijos de Facundo: caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado Nacional argentino (1853-1870)*, Buenos Aires, Prometeo, 2007
- Furet, François, *Pensar la Revolución Francesa*, Madrid, Ediciones Petrel, 1980. (1978)
- Galimberti, Vicente A., “La unanimidad en debate. Los procesos electorales en la campaña de Buenos Aires entre 1815 y 1828”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, (37), segundo semestre 2012, pp. 85-114
- Gallardo, Guillermo, “Mitre y el Noventa”, en *Investigaciones y Ensayos*, 11, Julio-Diciembre 1971, pp. 181-201
- Gallo, Adriana, “Impacto de las nuevas normativas electorales en Argentina. Discusión y análisis de la Ley de Reforma Política 26.571”, en *Temas y Debates. Revista de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario*, 19 (29), Enero-Junio 2015, pp. 117-145

- Gallo, Edit R., *Construcción de un partido político. Las convenciones nacionales de la Unión Cívica Radical (1890-1931)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones históricas Cruz del Sur, 2009
- Gallo, Ezequiel y Sigal, Silvia, “La formación de los partidos políticos Contemporáneos. La Unión Cívica Radical (1890-1916)”, en *Desarrollo Económico*, 3 (1-2), Abril-Setiembre 1963, pp. 173-230
- Gallo, Ezequiel, *Colonos en armas. Las revoluciones radicales en la provincia de santa fe (1893)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007. (1977)
- y Ferrari, Gustavo (comp.), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980
- Gallo, Ezequiel, “Historiografía política: 1880-1900”, en Comité Internacional de Ciencias Históricas (Comité argentino). *Historiografía argentina (1958-1988). Una evaluación crítica de la producción histórica argentina*, Buenos Aires, CICH, 1990, pp. 327- 338
- Gallo, Ezequiel, *Carlos Pellegrini: Orden y reforma*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1997
- , *Alem: Federalismo y radicalismo*, Buenos Aires, Edhasa, 2009
- y Ojeda Silva, Nahuel, “Francisco Barroetaveña: Un caso de liberalismo ortodoxo”, en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 18, 2014, pp. 133-152
- Galvez, Manuel, *Vida de Hipólito Yrigoyen*, Buenos Aires, Imprenta G. Kraft, 1939
- Gantus, Fausta, *Caricatura y poder político. Crítica, censura y represión en la ciudad de México, 1876-1888*, México, El Colegio de México-Instituto Mora, 2009
- Garavaglia, Juan C., *Poder, conflicto y relaciones sociales: el Río de la Plata, XVIII-XIX*, Rosario, Homo Sapiens, 1999
- , “La apoteosis del Leviathán: El estado en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Latin American Research Review*, 38 (1), 2003, pp. 135-168
- , “Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, (27), primer semestre 2005, pp. 49-73
- , “La burocracia en el Río de la Plata. Buenos Aires, 1800-1861”, en *Anuario IEHS*, 25, 2010, pp. 119-144
- García Belsunce, César A., “Frederick Grimke y la Argentina”, en *Investigaciones y Ensayos*, 58, Enero-Diciembre de 2009, pp. 217-236
- García Sebastiani, Marcela, “Interlocutores y escenarios del liberalismo reformista español en Argentina”, en García Sebastiani, Marcela y Reguillo, Fernando R. (eds.), *Los desafíos de la libertad. Transformación y crisis del liberalismo en Europa y América Latina*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 349-372
- Gargarella, Roberto, “Republicanism”, en Herrán, Eric (coord.), *Filosofía Política Contemporánea*, México, UNAM, 2004, 143-182
- Garrad, John A., “Parties, Members and Voters after 1867: a local study”, en *The Historical Journal*, 20 (1), March, 1977, pp. 145-163
- Gayol, Sandra, “Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Sociales*, 6 (10), primer semestre 1996, pp. 123-138
- , *Sociabilidad en Buenos Aires: hombres, honor y cafés, 1862-1910*, Buenos Aires, Ediciones del Signo, 2000
- , *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008
- Geary, Dick, *Movimientos obreros y socialistas en Europa antes de 1914*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992. (1989)

- Geler, Lea, “<<Aquí...se habla de política>>. La participación de los afroporteños en las elecciones presidenciales de 1874”, en *Revista de Indias*, 67 (240), 2007, pp. 459-484
- Gelman, Jorge, “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, 21, 2000, pp. 7-31
- Gerchunoff, Pablo; Rocchi, Fernando y Rossi, Gastón, *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas 1870-1905*, Buenos Aires, Edhasa, 2008
- Germani, Gino, *Política y sociedad en una época de transición: de la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Buenos Aires, Paidós, 1968
- Giacobone, Carlos A. y Gallo, Edit R., *Radicalismo Bonaerense: La ingeniería política de Hipólito Yrigoyen. 1891-1931*, Buenos Aires, Corregidor, 1999
- Gillespie, Michael A., *The Theological Origins of Modernity*, Chicago, The University of Chicago Press, 2008
- Girbal de Blacha, Noemí M., *Los centros agrícolas en la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1980
- Godio, Guillermo y Passarelli, Bruno A., “Tendencias actuantes en la Revolución de 1893: el caso de Bahía Blanca”, en *Investigaciones y Ensayos*, 3, Julio-Diciembre 1967, pp. 325-351
- Godio, Julio. (comp.), *La revolución del 90*, Buenos Aires, Granica, 1974
- Goldman, Noemí, *Historia y Lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, CEAL, 1992
- Goldman, Noemí (dir.), *Revolución, República, Confederación: 1806-1852*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998
- y Salvatore, Ricardo D. (comps.), *Caudillismos rioplatenses: nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires, Eudeba, 1998
- Goldman, Noemí (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata (1780-1850)*, Buenos Aires, Prometeo, 2008
- González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Civilidad y política en los orígenes de la nación Argentina: la sociabilidad en Buenos Aires 1829-1862*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001
- González Rissotto, Rodolfo, “‘El doble voto simultáneo’. Una experiencia singular en el Uruguay”, en *Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral*, 6, Diciembre de 2010 - Mayo de 2011, pp. 13-24
- Guerra, François-Xavier, *Modernidad e independencia: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre-América, 1992
- , “El renacer de la historia política: razones y propuestas”, en Gallego, José A. (coord.), *Hacia una nueva historia*, Madrid, Universidad Complutense, 1992, pp. 221-245
- , “The Spanish-American Tradition of Representation and Its European Roots”, en *Journal of Latin American Studies*, 26 (1), February 1994, pp. 1-35
- Guido, Horacio J., *Secuelas del Unicato, 1890-1896*, Buenos Aires, La Bastilla, 1988
- Guillin, Vincent y Souafa, Djamel, “The Reception of John Stuart Mill in France concerning Mill’s On Representative Government”, disponible en <http://www.booksandideas.net/The-Reception-of-John-Stuart-Mill.html>
- Gunn, John, A. W., “Influence, Parties and the Constitution: Changing Attitudes, 1783-1832”, en *The Historical Journal*, 17 (2), June 1974, pp. 301-328

- Hale, Charles A., "The Reconstruction of Nineteenth-Century Politics in Spanish America: A Case for the History of Ideas", en *Latin American Research Review*, 8 (2), Summer 1973, pp. 53-73
- , "Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930", en Bethell, Leslie (ed.), *Historia de América Latina, Tomo III*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 1-64
- Halperín Donghi, Tulio, *Tradición política española e ideología de mayo*, Buenos Aires, Prometeo, 2009 (1961)
- , *Historia contemporánea de América Latina*, Buenos Aires/Madrid, Alianza, 2006. (1968)
- , *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972
- , *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, CEAL, 1982
- , "Un cuarto de siglo de historiografía argentina (1960-1985)", en *Desarrollo Económico*, 25 (100), Enero-Marzo 1986, pp. 487-520
- , "Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1930)", en *Cuadernos de Historia Regional*, 15, 1992, pp. 11-45
- , *Argentina: de la revolución de independencia a confederación rosista*, Buenos Aires, Paidós, 1993
- , *El revisionismo histórico argentino como visión decadentista de la historia nacional*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005
- , *Vida y muerte de la República verdadera (1910-1930)*, Buenos Aires, Emecé, 2007
- Hawkins, Angus, "Parliamentary Government and Victorian Political Parties, c. 1830-c. 1880", en *The English Historical Review*, 104 (412), June 1989, pp. 638-669
- Hirsch, Leonardo D., *La construcción de una oposición al gobierno de Juárez Celman (1889-1890): actores, discursos y prácticas políticas*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Buenos Aires, 2009
- , "Las mujeres cívicas del noventa. Género y política en una coyuntura crítica", en *Zona Franca. Revista del Centro de Estudios Interdisciplinario sobre Mujeres*, 18 (19), 2010, pp. 89-99
- , "Lenguajes políticos en torno a la crisis política de 1890 en Argentina: Historia, Sociología y la conformación de los discursos revolucionarios y evolucionistas frente a una crisis moral", en *Artificium. Revista Iberoamericana de Estudios Culturales y Análisis Conceptual*, 2 (2), Agosto-Diciembre 2011, pp. 42-69
- , "Entre la 'revolución' y la 'evolución'. Las movilizaciones del Noventa", en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), primer semestre de 2012, pp. 156-170
- , "'Prensa independiente' y crítica moral al juarismo (1889-1890)", en *Estudios Sociales*, 23 (44), primer semestre de 2013, pp. 73-100
- , "La resurrección retórica de la república en 1890. Un análisis sobre las relaciones entre elocuencia, oratoria y política en Argentina a fines del siglo XIX", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani', Tercera serie*, 38, primer semestre 2013, pp. 105-134
- y Santos, Juan J., "Campañas electorales en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Las giras políticas del mitrismo en 1873/1874 y 1893/1894", en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 106-116
- Hirschman, Albert O., *The passions and the interests. Political arguments for Capitalism before its triumph*, New Jersey, Princeton University Press, 1997. (1977)

- Hobsbawm, Eric J., *La era del Imperio, 1785-1914*, Buenos Aires, Crítica, 2001
- Hofstadter, Richard, *The idea of a party system. The rise of Legitimate Opposition in the United States, 1780-1840*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1969
- Hora, Roy, “Autonomistas, radicales y mitristas: el orden oligárquico en la provincia de Buenos Aires (1880-1912)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 23, Primer Semestre, 2001, pp. 39-77
- , “Dos décadas de historiografía argentina”, en *Punto de Vista*, 69, 2001, pp. 42-48
- , *Los terratenientes de la pampa argentina. Una historia social y política 1860-1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2003
- , *Los estancieros contra el Estado. La Liga Agraria y la formación del ruralismo político en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009
- , *Historia económica de la Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010
- Horowitz, Joel, *Radical Party and Popular Argentina's Radical Party and Popular Mobilization, 1916-1930*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2008
- Iggers, Georg G., *La ciencia histórica en el siglo XX. Las tendencias actuales*, Barcelona, Editorial Labor, 1995
- Iglesias, Esteban, “Partidos políticos y movimientos sociales. Modalidades y transformación de la acción política durante el siglo XX”, en *Elecciones*, 11 (12), enero-diciembre 2012, pp. 11-34
- Instituto de Historia Militar Argentina, *Congreso Nacional de Historia Militar. 1996*, Buenos Aires, IHMA, 1999
- Irurozqui, Marta, *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2004
- Junta Provincial de Historia de Córdoba, *Congreso del Centenario de la Revolución del '90. Córdoba, 8, 9, y 10 de noviembre de 1990*, Córdoba, JPHC, 1993
- Katz, Richard S. y Crotty, William (eds.), *Handbook of party politics*, London, SAGE Publications, 2006
- Klinghard, Daniel, *The Nationalization of American Political Parties, 1880-1896*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010
- Korol, Juan C., “Industria (1850-1914)”, en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo VI*, Buenos Aires, Planeta, 2000, pp. 147-171
- Korzeniewicz, Roberto P., “Labor Unrest in Argentina, 1897-1907”, en *Latin American Research Review*, 24 (3), 1989, pp. 71-98
- Koselleck, Reinhart, *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993
- Lacoste, Pablo A., “Luchas de élites en Argentina: La Unión Cívica Radical en Mendoza (1890-1905)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 50 (1), 1993, pp. 181-212
- Lanteri, Sol, “Una frontera bárbara y sin instituciones? Elecciones y clientelismo en la formación del Estado provincial durante el gobierno de Rosas”, en *Prohistoria*, 12 (12), Primavera 2008, pp. 15-40
- y Santilli, Daniel, “Consagrando a los ciudadanos. Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, 70 (249), 2010, pp. 551-582



- Lanteri, Sol, *Un vecindario federal: la construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué)*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", 2011
- LaPalombara, Joseph y Weiner, Myron, "The origin and development of political parties", en LaPalombara, Joseph y Weiner, Myron (eds.), *Political parties and political development*, New Jersey, Princeton University Press, 1966, pp. 3-42
- Laracey, Mel, "The Rhetorical Presidency Today: How does it stand up?", en *Presidential Studies Quarterly*, 39 (4), December 2009, pp. 908-931
- Leemann, Lucas y Mares, Isabela, "The Adoption of Proportional Representation", en *The Journal of Politics*, 76 (02), April 2014, pp 461-478
- Lefort, Claude, *¿Permanece lo teológico-político?*, Buenos Aires, Hachette, 1988. (1981)
- , *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona, Anthropos, 2004
- Lehmann, Hartmut y Richter, Melvin (eds.), *The meaning of historical terms and concepts. New studies on Begriffsgeschichte*, Washington, German Historical Institute, 1996
- Lempérière, Annick, "República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)" en Xavier Guerra, François y Lempérière, Annick (eds.), *Los espacios públicos en Iberoamérica: Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 54-79
- Lettieri, Alberto R., *Vicente Fidel López: la construcción histórico-política de un liberalismo conservador*, Buenos Aires, Biblos, 1995
- , *La república de la opinión: Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852-1862*, Buenos Aires, Biblos, 1999
- , "Repensar la política facciosa: la conciliación de los partidos políticos de 1877 en Buenos Aires", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, Tercera serie, 19, primer semestre 1999, pp. 35-80
- y Sabato, Hilda (coords.), *La vida política. Armas, votos y voces en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003
- Levaggi, Abelardo, "La organización municipal de la ciudad de Buenos Aires en los años previos a su federalización (en torno a la Convención Constituyente Bonaerense de 1870-1873 y a la reforma de 1878)", en *VI Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires del 13 al 18 de octubre de 1980. Tomo V*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982, pp. 33-72
- Levene, Ricardo (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, La Plata, Archivo histórico de la provincia de Buenos Aires, 1940-1941
- Literas, Luciano, "Milicias y fronteras en la formación del Estado argentino. La regulación de la Guardia Nacional de Buenos Aires (1852-1880)", en *Avances del Cesor*, 9 (9), 2012, pp. 9-32
- Lobato, Mirta Z., "Los trabajadores en la era del 'progreso'", en Lobato, Mirta Z. (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites: 1880-1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp. 467-505
- Lommé, Georges, "De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto", en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, 2009, pp. 1253-1269
- López, Mario J., *Partidos Políticos*, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1968

- López, Mario J. (h) (comp.), *Entre la hegemonía y el pluralismo. Evolución del sistema de partidos políticos argentinos*, Buenos Aires, Ediciones Lumière, 2001
- (comp.), *De la república oligárquica a la república democrática. Estudio sobre la reforma política de Roque Sáenz Peña*, Buenos Aires, Lumiere, 2005
- , “La ley 23.298 de partidos políticos: ¿Del control estatal a la libertad política y a la autonomía partidaria?”, en *Revista Cruz del Sur*, 4 (6), 2014, pp. 207-248
- Losada, Leandro, “Élites sociales y élites políticas en Argentina. Buenos Aires 1880-1930”, en *Revista Colombia Internacional*, 87, Mayo-Agosto 2016, pp. 219-241
- Luna, Félix, *Yrigoyen*, Buenos Aires, Belgrano, 1981
- Luzi, Alejandra N., “Las elecciones en la provincia de Buenos Aires (1910-1918) y la reforma de la ley electoral de 1913”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 7, 2007, pp. 113-133
- Macías, Flavia J., *Armas y política en el norte argentino. Tucumán en tiempos de la organización nacional*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de La Plata, 2007
- y Sabato, Hilda, “La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 94-105
- Mair, Peter y Katz, Richard S., “Party Organization, Party Democracy, and the Emergence of the Cartel Party”, en Mair, Peter, *Party System Change: Approaches and Interpretations*, Oxford, Oxford University Press, 2002, pp. 93-119. (1997)
- Malamud, Andrés, “Partidos Políticos”, en Pinto, Julio (comp.) *Introducción a la Ciencia Política*, Buenos Aires, Eudeba, 2003, pp. 321-350
- Malamud, Carlos (ed.), *Partidos políticos y elecciones en América Latina y la Península Ibérica, 1830-1930. Volumen 1*, Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1995
- , *Partidos políticos y elecciones en la Argentina: La Liga del Sur santafesina (1908-1916)*, Madrid, UNED, 1997
- , “Liberales y conservadores: los partidos políticos argentinos (1880-1916)”, en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 8 (1), 1997
- , “La restauración del orden. Represión y amnistía en las revoluciones argentinas de 1890 y 1893”, en Posada-Carbó, Eduardo (ed.), *In search of a New Order: Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America*, Londres, ILAS, 1998, pp. 107-130
- , “Elecciones, política y violencia. Las revoluciones argentinas de 1890 y 1893”, en Forte, Ricardo y Guajardo, Guillermo (coords.), *Consenso y coacción. Estado e instrumentos de control político y social en México y América Latina (siglos XIX y XX)*, México, El Colegio de México y el Colegio Mexiquense, 2000, pp. 9-35
- , “The Origins of revolution in Nineteenth-Century Argentina”, en Earle, Rebecca (ed.), *Rumours of Wars. Civil Conflict in Nineteenth-Century Latin America*, London, ILAS, 2000, 29-48
- Maneiro, Julián A. y Maidana, Fanny N., “¿Qué cambió en el Sistema Electoral argentino con la reforma constitucional de 1994? Análisis de sus impactos 20 años después”, en *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Nueva Época)*, 9, 2014, pp. 21-31
- Manin, Bernard, “Metamorfosis de la representación”, en Dos Santos, Mario R. (coord.), *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad, 1992, pp. 9-41

- , *The principles of representative government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997
- Martínez González, Víctor Hugo, “Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica”, en *Perfiles Latinoamericanos*, 33, Enero-Junio 2009, pp. 39-63
- Martirén, Juan Luis, “Extranjeros y poder municipal en la campaña bonaerense. Alcances e influencias en el control del poder municipal en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Trabajos y Comunicaciones. 2da. Época*, 36, 2010, pp. 71-91
- Mauro, Diego, “Tramas subterráneas y financiamiento político. Santa Fé en la década de 1920”, en *Foros de Historia Política del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 2013, disponible en [http://historiapolitica.com/datos/foros/foro\\_costopolitica\\_mauro.pdf](http://historiapolitica.com/datos/foros/foro_costopolitica_mauro.pdf)
- Mayo, Carlos A. [et.al.], “Comercio minorista y pautas de consumo en el mundo rural bonaerense, 1760-1870”, en *Anuario IEHS*, 20, 2005, pp. 239-262
- Mazo, Gabriel del, *El radicalismo: Ensayo sobre su historia y doctrina; Desde los orígenes hasta la conquista de la República Representativa y primer gobierno radical*, Buenos Aires, Gure, 1957
- McEvoy, Carmen, *Forjando la Nación. Ensayos sobre una historia republicana*, Lima, Universidad Católica del Perú, 1999
- , “No una sino muchas repúblicas: una aproximación a las bases teóricas del republicanismo peruano, 1821-1834”, en *Revista de Indias*, 71 (253), 2011, pp. 759-791
- Megias, Alicia, “Los modos de hacer política en Santa Fe en la segunda mitad del si. XIX. Rosario, escenario y protagonistas”, en *Estudios Sociales*, 3, Segundo Semestre 1992, pp. 107-130
- Melo, Carlos R., *Los partidos políticos argentinos*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1964. (1943)
- , “La campaña presidencial de 1885-1886”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, 33 (2), Mayo-Junio 1946, pp. 533-610
- , “Las paralelas”, en *Investigaciones y Ensayos*, 1, Octubre-Diciembre 1966, pp. 291-307
- Melón Pirro, Julio C. y Pastoriza Elisa (eds.), *Los caminos de la democracia. Alternativas y prácticas políticas, 1900-1943*, Buenos Aires, Biblos, 1996
- Míguez, Eduardo, “Política, Participación y Poder. Los inmigrantes en las tierras nuevas de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 2 (6-7), 1987, pp. 337-379
- , *Historia económica de la Argentina de la Conquista a la Crisis de 1930*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008
- y Yangilevich, Melina, “Justicia criminal y Estado en la frontera de Buenos Aires, 1852-1880”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, (32), Enero-Junio 2010, pp. 107-137
- , *Mitre Montonero*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011
- , “Gestación, auge y crisis del orden político oligárquico en la Argentina. Balance de la historiografía reciente”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), primer semestre de 2012, pp. 38-68
- , “Reforma electoral y long duré”, en *Estudios Sociales*, 43, Segundo Semestre 2012, pp. 11-28
- , “Política y partidos en la organización nacional”, en Lanteri, Ana L. (coord.), *Actores e Identidades en la construcción del Estado Nacional (Argentina, siglo XIX)*, Buenos Aires, Teseo, 2013, pp. 171-210

- Miller, Jonathan M., "Courts and the Creation of a 'Spirit of Moderation': Judicial Protection of Revolutionaries in Argentina, 1863-1929", en *Hastings International and Comparative Law Review*, 21, Fall 1998, pp. 231-329
- Miller de Astrada, Luisa, "El acuerdo de 1891 en Salta", en Duodécimo Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Academia Nacional de la Historia, La Plata (provincia de Buenos Aires), 21 al 23 de agosto de 2003
- Miquet-Marty, François, "Les agents électoraux. La naissance d'un rôle politique dans la deuxième moitié du XIXe siècle", en *Politix*, 10 (38), Deuxième trimestre 1997, pp. 47-62
- Mitchell, Jeremy C., *The Organization of Opinion. Open Voting in England 1832-68*, London, Palgrave Macmillan, 2008
- Montero, José R. y Gunther, Richard, "Los estudios sobre los partidos políticos: una revisión crítica", en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 118, Octubre-Diciembre 2002, pp. 9-38
- Morgan, Edmund S., *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006. (1988)
- Neumann, Sigmund, "En torno a un estudio comparativo de los partidos políticos", en Neumann, Sigmund (ed.), *Partidos políticos modernos*, Madrid, Tecno, 1965, pp. 595-633. (1956)
- Morelli, Federica, "Entre el antiguo y el nuevo régimen. La historia política hispanoamericana del siglo XIX", en *Historia Crítica*, 33, Enero-Junio, 2007, pp. 122-155
- Moreno, Oscar (coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires, Ministerio de Defensa, 2010
- Muchembled, Robert, *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*, Madrid, Paidós, 2010
- Mücke, Ulrich, "Los patrones de votación y el surgimiento de los partidos parlamentarios en el Congreso del Perú, 1860-1879", en *Investigaciones Sociales*, 8 (13), 2004, pp. 111-133
- , "Elecciones y participación política en el Perú del siglo XIX: la campaña presidencial de 1871-72", en *Investigaciones Sociales*, 8 (12), 2004, pp. 133-166
- Myers, Jorge, *Orden y virtud: el discurso republicano en el régimen rosista*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1995
- , "Rodolfo Puiggrós, historiador marxista-leninista: el momento de *Argumentos*", en *Prismas. Revista de historia intelectual*, 6, 2002, pp. 217-230
- Navajas, María J., *Actores, representaciones, discursos y prácticas: la política en Tucumán, Argentina, 1852-1887*, Tesis doctoral inédita, El Colegio de México, 2008
- , "La conflictividad política en la década de 1860: disputas regionales y tensiones locales (Tucumán, Santiago y Salta)", en *Población y Sociedad*, 19 (1), 2012, pp. 41-74
- , "Movilizaciones callejeras y conflictos políticos en Tucumán, 1890", en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), primer semestre de 2012, pp. 135-155
- , "Las elecciones nacionales entre 1860-1872: el problema del 'fraude'", ponencia presentada en Jornada "Las prácticas electorales en México y Argentina, segunda mitad del siglo XIX", PEHESA, 1 de octubre de 2014
- Nettl, Peter, "The German Social Democratic Party 1890-1914 as a Political Model", en *Past and Present*, 30, April 1965, pp. 65-95
- Neumann, Sigmund (ed.), *Partidos políticos modernos*, Madrid, Tecno, 1965

- Newland, Carlos, *Buenos Aires no es Pampa. La educación elemental porteña, 1820-1860*, Buenos Aires, CEAL, 1992
- Nohlen, Dieter, *Elecciones y sistemas electorales*, Caracas, Nueva sociedad, 1995
- (ed.), *Elections in the Americas. A Data Handbook. Volume II: South America*, Oxford, Oxford University Press, 2005
- , “Tendencias internacionales en el desarrollo de los sistemas electorales”, en *Elecciones*, 5 (6), noviembre 2006, pp.15-44
- , “Controversias sobre sistemas electorales y sus efectos”, en *Revista Española de Ciencia Política*, 31, Marzo 2013, pp. 9-39
- Noiriel, Gérard, *Sobre la crisis de la historia*, Madrid, Frónesis, 1997
- O’Gorman, Frank, “Campaign rituals and ceremonies: the social meaning of elections in England 1780-1860”, en *Past and Present*, 135, May 1992, pp. 79-115
- , “Ritual aspects of Popular Politics in England (c. 1700-1830)”, en *Memoria y Civilización*, 3, 2000, pp. 161-186
- Ojeda Silva, Nahuel, “*El Tiempo: ‘Adelante los que quedan’. La reorganización de la Unión Cívica Radical post-Alem (1896-1898)*”, en *Boletín del Posgrado en Historia de la Universidad Torcuato Di Tella*, 3, Noviembre 2012, pp. 17-45
- , “La crisis de la Unión Cívica Radical: La reorganización partidaria y la gobernación de Bernardo de Irigoyen (1896-1902)”, ponencia presentada en XI Jornada de investigación del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador, Buenos Aires, 2013
- Oszlak, Oscar, *La formación del Estado Argentino*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982
- Otero, Hernán, *Estadística y Nación. Una historia conceptual del pensamiento censal de la Argentina Moderna 1869-1914*, Buenos Aires, Prometeo, 2006
- (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 1: Población, ambiente y territorio*, Buenos Aires, Edhasa, 2012
- Oved, Isaacov, *El anarquismo y el movimiento obrero en argentina*, México, Siglo XXI, 1978
- Owen, James, “Triangular Contests and Caucus Rhetoric at the 1885 General Election”, en *Parliamentary History*, 27 (2), 2008, pp. 215–235
- Padoan, Marcelo, *Jesús, el templo y los viles mercaderes: un examen de la discursividad irigoyenista*, Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2002
- Pagano, Nora y Rodríguez, Martha (comps.), *La historiografía rioplatense en la posguerra*, Buenos Aires, La Colmena, 2001
- Palacios, Guillermo (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, Siglo XIX*, México, El Colegio de México, 2007
- Palacio, Juan M., “La estancia mixta y el arrendamiento agrícola: algunas hipótesis sobre su evolución histórica en la región pampeana, 1880-1945”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, (25), Enero-Junio 2002, pp. 37-87
- , *La Paz del Trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1890-1945)*, Buenos Aires, Edhasa, 2004
- (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 4: De la federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)*, Buenos Aires, Edhasa, 2013
- Palti, Elías, “El lugar de la retórica en la historia intelectual del siglo XIX. Comentario a ‘Historia intelectual: algunos problemas metodológicos’ de José Murilo de Carvalho”, en *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 2 (2), 1998, pp. 169-174

- , “Koselleck y la idea de Sattelzeit. Un debate sobre modernidad y temporalidad”, en *Revista Ayer*, 53, 2004, pp. 63-74
- , “De la historia de ‘ideas’ a la historia de los ‘lenguajes políticos’. Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano”, en *Anales*, 7-8, 2004-2005, pp. 63-82
- , “¿De la República posible a la República verdadera? Oscuridad y transparencia de los modelos políticos”, en *Revista Historia Política*, 2007, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/palti.pdf>
- , *La invención de una legitimidad: razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX: un estudio sobre las formas de discurso político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007
- , *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007
- , *El momento romántico: nación, historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Eudeba, 2009
- , “From ideas to concepts to metaphors: the german tradition of intellectual history and the complex fabric of language”, en *History and Theory*, 49, May 2010, pp. 194-211
- Pani, Erika, “En busca de la ‘democracia real’: el debate sobre la representación política durante el último tercio del siglo XIX”, en *Prismas, Revista de historia intelectual*, 4, 2000, pp. 21-46
- Paredes, Rogelio C., “Los italianos en Campana (1875-1895). Poder político y poder económico de un grupo migratorio: un estudio de caso”, en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 9 (27), 1994, pp. 347-360
- , *Origen y poder. Poder económico y administración política en Buenos Aires, 1850-1910*, Buenos Aires, CEAL, 1995
- , “Justicia pública y venganza privada. Política y conflicto en la elite de Campana (1885-1910)”, en *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, 1, 2008, pp. 27-43
- Parsons, F.D., *Thomas Hare and Political Representation in Victorian Britain*, London, Palgrave Macmillan, 2009
- Paso, Leonardo, *Historia del origen de los partidos políticos en Argentina*, Buenos Aires, Cartago, 1974
- Paula, Alberto de y Girbal Blacha, Noemí M., *Historia del Banco de la provincia de Buenos Aires, 1822-1997. Tomo I*, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1997
- Paz Trueba, Yolanda, “Beneficencia, prensa y educación: tres caminos hacia la inclusión de la mujer en la esfera pública. Tandil, fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Avances del Cesor*, 5 (5), 2005, pp. 92-108
- , “La participación de las mujeres en la construcción del Estado social en la Argentina. El centro y sur bonaerenses a fines del siglo XIX y principios del XX”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 9 (9), 2009, pp. 117-134
- Paolera, Gerardo Della, “Experimentos monetarios y bancarios en Argentina: 1861-1930”, en *Revista de Historia Económica*, 12 (3), Otoño 1994, pp. 539-589
- Peña, María A., Sierra, María y Zurita, Rafael, “Los artifices de la legislación electoral: una aproximación a la teoría del gobierno representativo en España (1845-1870)”, en *Hispania. Revista Española de Historia*, 66 (223), Mayo-Agosto 2006, pp. 633-670
- Peña, Milciades, *De Mitre a Roca. Consolidación de la Oligarquía Anglo-Criolla*, Buenos Aires, Ediciones Ficha, 1968

- Pereyra, Horacio J., "La reforma a la Ley Electoral del año 1902. Proyecto de Joaquín V. González", en *Sociohistórica*, 6, 1999, pp. 11-51. (1958)
- Pérez Guilhou, Dardo, "Ideas políticas de V. F. López en la Convención Constituyente provincial de 1870-1873", en *Enrique M. Barba: In Memoriam. Estudios de Historia dedicados por sus amigos y discípulos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1994, pp. 373-404
- , *Liberales, radicales y conservadores. Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1997
- , "La Constitución de Buenos Aires de 1854. ¿Estado o provincia?", en *Revista de Historia del Derecho*, 32, 2004, pp. 159-189
- Pérez Liñán, Aníbal y Wills Otero, Laura, "La evolución de los regímenes políticos y el sistema electoral en Latinoamérica, 1903-2004", en *Elecciones*, 8 (9), enero-diciembre 2009, pp. 237-264
- Persello, Ana V., "Acerca de los partidos políticos, 1890-1943", en *Anuario del IEHS*, 15, 2000, pp. 239-266
- , *El partido Radical. Gobierno y oposición, 1916-1943*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004
- , "Partidos políticos y corporaciones: las juntas reguladoras de la producción, 1930-1943", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, Tercera serie, 29, primer semestre 2006, pp. 85-118
- , *Historia del radicalismo*, Buenos Aires, Edhasa, 2007
- , "La búsqueda de la <<buena>> representación: los diferentes <<usos>> de la proporcionalidad", en *Estudios Sociales*, 43, Segundo Semestre 2012, pp. 105-132
- y Privitellio, Luciano de, "Las reformas de la Reforma: la cuestión electoral entre 1912 y 1945", ponencia presentada en Segundas Jornadas sobre la política en Buenos Aires en el siglo XX, IEHS-Facultad de Ciencias Humanas-UNICEN, Tandil, 28 y 29 de junio de 2007, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/perpri.pdf>
- y Privitellio, Luciano de, "La Reforma y las reformas: la cuestión electoral en el Congreso (1912-1930)", en Bertoni, Lilia A. y Privitellio, Luciano de (eds.), *Conflictos en democracia: la vida política argentina entre dos siglos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2009, pp. 89-121
- Piccato, Pablo, "Public sphere in Latin America: a map of the historiography", en *Social History*, 35 (2), 2010, pp. 165-192
- Pineau, Pablo, *La escolarización de la provincia de Buenos Aires (1875-1930): una versión posible*, Buenos Aires, FLACSO, 1997
- Poggi, Reinaldo A., *Los gobernadores de Buenos Aires y la Guardia Nacional 1862-1874*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 2000
- Pombeni, Paolo, "Starting in Reason, Ending in Passion. Bryce, Lowell, Ostrogorski and the Problem of Democracy", en *The Historical Journal*, 37 (2), June 1994, pp. 319-341
- Portillo Valdés, José M., *Crisis Atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006
- Posada Carbó, Eduardo, "Elections and Civil Wars in Nineteenth-Century Colombia: The 1875 Presidential Campaign", en *Journal of Latin American Studies*, 26 (3), October 1994, pp. 621-649
- (ed.), *Elections before Democracy: The history of elections in Europe and Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, 1996



- , "Electoral Juggling: A comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930", en *Journal of Latin American Studies*, 32 (3), October 2000, pp. 611-644
- , "Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora, 1886-1930", en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 39 (60), 2002, pp. 31-65
- Prieto, Adolfo, *El discurso criollista en la formación de la Argentina Moderna*, Buenos Aires, Sudamericana, 1988
- Privitellio, Luciano de, "Partidos políticos", en Korn, Francis y Asua, Miguel de, *Investigación Social. Errores eruditos y otras consideraciones*, Buenos Aires, Instituto de investigaciones Sociales, 2004, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/privitellio.pdf>
- , "Representación política, orden y progreso. La reforma electoral de 1902", en *Política y Gestión*, 9, 2006, disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/privitellio3.pdf>
- , "¿Qué reformó la reforma? La quimera contra la máquina y el voto secreto y obligatorio", en *Estudios Sociales*, 43, Segundo Semestre 2012, pp. 29-58
- Puiggrós, Rodolfo, *Historia crítica de los partidos políticos argentinos. Tomo 1*, Buenos Aires, Hispamérica, 1986. (1956)
- Quintián, Juan I., *Una aristocracia republicana. La formación de la elite salteña, 1850-1870*, Tesis doctoral inédita, Universidad de San Andrés, 2012
- Quirós, Julieta, *El porqué de los que van. Peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires (una antropología de la política vivida)*, Buenos Aires, Antropofagia, 2011
- y Vommaro, Gabriel, "'Usted vino por su propia decisión': repensar el clientelismo en clave etnográfica", en *Desacatos*, 36, Mayo-Agosto 2011, pp. 65-84
- Rabinovich, Alejandro M., *La société guerrière. Pratiques, discours et valeurs militaires dans le Río de la Plata (1806-1852)*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2013
- Ramos, Jorge A., *Revolución y contrarrevolución en la Argentina. Del Patriado a la Oligarquía (1862-1904)*, Buenos Aires, Senado de la Nación, 2006. (1957)
- Ramos, Julio, *Desencuentros de la modernidad en América Latina. Literatura y política en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989
- Rato de Sambuccetti, Susana I., "Un espejo cercano. La crisis del 90 (I)", en *Investigaciones y Ensayos*, 52, Enero-Diciembre 2002, pp. 311-381
- , "Un espejo cercano. La crisis del 90 (II)", en *Investigaciones y Ensayos*, 53, Enero-Diciembre 2003, pp. 195-263
- Ravina, Aurora, "Política y administración. La provincia de Buenos Aires durante la gobernación de Máximo Paz. 1887-1890", en *Res Gesta*, 30, 1991, pp. 203-222
- Ravina, Aurora, "Roque Sáenz Peña, abogado y legislador. Una experiencia al servicio de la construcción del Estado", en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 8 (8), 2008, pp. 321-342
- Reddy, William M., *The navigation of feeling. A framework for the history of emotions*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004. (2001)
- Regalsky, Andrés, "Empresas, Estado y mercado en el sector financiero: el Banco de la Nación Argentina, 1891-1930", en *Anuario CEEED*, 2 (2), 2010. pp. 134-158
- Reyes, Francisco J., "¿Virtud cívica o política facciosa? El lugar de las revoluciones radicales en la cultura política de fin de siglo. Santa Fe, 1893.", ponencia presentada en la 5º Jornadas de Jóvenes Investigadores, Instituto de Investigaciones Gino Germani - Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 4, 5 y 6 de noviembre de 2009



- , “‘A todos los correligionarios y a los que adhieran a las ideas del partido’. Política de comité y construcción identitaria en los orígenes de la Unión Cívica Radical”, ponencia presentada en V Congreso Regional de Historia e Historiografía, Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2013
- , “‘Honrar la memoria de los mártires del Parque’. Ritual conmemorativo e identidad política en los orígenes de la Unión Cívica Radical”, ponencia presentada en las Jornadas “La conflictiva construcción del consenso en el marco del *orden conservador*. Actores, espacios y formas de participación política”, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’-PEHESA, Buenos Aires, 14 de agosto de 2014
- , “Una religión cívica para la Argentina finisecular: la construcción identitaria del primer Radicalismo en la provincia de Santa Fe, 1894-1904”, en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 26, 2015, pp. 65-90
- , “La revolución como mito, la regeneración como promesa. Ideas-fuerza en los orígenes de la Unión Cívica Radical”, en *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, 4, 2015, pp. 117-146
- Reynolds, John F., *The Demise of the American Convention System, 1880-1911*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006
- Reynoso, Diego, “Las desventajas del ‘Doble Voto Simultáneo’. Argentina en perspectiva comparada”, en *Perfiles Latinoamericanos*, 24, Junio 2004, pp. 67-83
- Rivero Astengo, Agustín, *Pellegrini, 1846-1906. Obras. Vol. 2 y 3*, Buenos Aires, Imprenta Coni, 1941
- Robertson, Andrew W., *The Language of Democracy. Political rhetoric in The United States and Britain, 1790-1900*, Charlottesville-London, University of Virginia Press, 2005. (1995)
- Robin, Silvia A., “Ley de lemas y dinámica de sistema de partidos en la provincia de Santa Fe”, en *Estudios Sociales*, 4 (6), primer semestre 1994, pp. 85-95
- Rocchi, Fernando, “Consumir es un placer: la industria y la expansión de la demanda en Buenos Aires a la vuelta del siglo pasado”, en *Desarrollo Económico*, 37 (148), Enero-Marzo 1998, pp. 533-557
- Rock, David, *El radicalismo argentino 1890- 1930*, Buenos Aires, Amorrortu, 1977
- Rodgers, Daniel. T., “Republicanism: the Career of a Concept”, en *The Journal of American History*, 79 (1), June 1992, pp. 11-38
- Rojas, Beatriz, “Los privilegios como articulación del cuerpo político, Nueva España 1750-1821”, en Carrillo, Magalí y Vanegas, Isidro (eds.), *La sociedad monárquica en la América hispánica*, Madrid, Ediciones Plural, 2009, pp. 127-174
- Rojkind, Inés, *El Derecho a Protestar. Diarios, movilizaciones y política en Buenos Aires del Novecientos*, Tesis doctoral inédita, El Colegio de México, 2008
- , “«La revolución está vencida, pero el gobierno está muerto». Crisis política, discursos periodísticos y demostraciones callejeras en Buenos Aires, 1890”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 69 (2), 2012, pp. 507-532
- y Romero, Ana L., “Renuncias presidenciales, opinión pública y legitimidad en el quinquenio difícil (1890-1895)”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 6 (11), primer semestre de 2013, pp. 94-105
- Roldán, Darío, “La inflexión inglesa del pensamiento francés (1814-1848)”, en *Estudios Sociales*, 14 (26), primer semestre 2004, pp. 119-142

- (comp.), *Crear la democracia: La Revista Argentina de Ciencias políticas y el debate en torno de la República Verdadera*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006
- , “El legado del liberalismo europeo en América Latina a fines del siglo XIX”, en García Sebastiani, Marcela y Reguillo, Fernando R. (eds.), *Los desafíos de la libertad. Transformación y crisis del liberalismo en Europa y América Latina*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 64-82
- , “La Ley Sáenz Peña, 100 años después. La cuestión de la figuración del Pueblo”, en *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (10), segundo semestre de 2012, pp. 11-21
- Román, Claudia, “La prensa periódica. De *La Moda* (1837-1838) a *La Patria Argentina* (1879-1885)”, en Schwartzman, Julio (dir.), *Historia crítica de la Literatura Argentina. Volumen 2: La lucha de los lenguajes*, Buenos Aires, Emecé, 2003, pp. 439-467
- , “De la sátira impresa a la prensa satírica. Hojas sueltas, caricaturas y periódicos en la configuración de un imaginario político para el Río de la Plata (1779-1834)”, en *Estudios. Revista de Investigaciones Literarias y culturales*, 18 (36), Julio-Diciembre 2010, pp. 324-349
- , “*Don Quijote* (1884-1902): la prensa satírica, entre el público y el pueblo”, ponencia presentada en las *XIII Jornadas Interescuelas*, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, 10 al 13 de agosto de 2011
- Romero, Luis A., “El surgimiento y la llegada al poder”, en AA. VV., *El Radicalismo*, Buenos Aires, Ediciones CEPE, 1969, pp. 7-49
- Rosanvallon, Pierre, *El momento Guizot. El liberalismo doctrinario entre la Restauración y la Revolución de 1848*, Buenos Aires, Biblos, 2015. (1985)
- , *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999. (1992)
- , *La democracia inconclusa. Historia de la soberanía del pueblo en Francia*, Buenos Aires, Taurus, 2006. (2000)
- , *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003
- , *El modelo político francés: la sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007. (2004)
- Ruiz Moreno, Isidoro J., *Marina revolucionaria*, Buenos Aires, Planeta, 1998
- Sabato, Hilda, “Trabajar para vivir o vivir para trabajar: empleo ocasional y escasez de mano de obra en Buenos Aires, ciudad y campaña, 1850-1880”, en Sánchez-Albornoz, Nicolás (comp.), *Población y mano de obra en América Latina*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 149-184
- , *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar 1850-1890*, Buenos Aires, Sudamericana, 1989
- , “La Revolución del 90: ¿prólogo o epílogo?”, en *Punto de Vista*, 39, 1990, pp. 27-31
- y Romero, Luis A., *Los trabajadores de Buenos Aires. La experiencia del mercado: 1850-1880*, Buenos Aires, Sudamericana, 1992
- Sabato, Hilda, *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004. (1998)
- (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 142-161

- , “El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890)”, en *Entrepasados* 23, 2003, pp. 149-169
- , “La reacción de América: la construcción de las repúblicas en el siglo XIX”, en Chartier, Roger y Feros, Antonio (comps.), *Europa, América y el mundo: tiempos históricos*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 263-279
- , *Buenos Aires en armas, La Revolución de 1880*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008
- , “Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880”, *Revista Ayer*, 70, 2008, pp. 93-114
- , “<<Resistir la imposición>>: Revolución, ciudadanía y república en la Argentina de 1880”, en *Revista de Indias*, 69 (246), 2009, pp. 159-182
- , “El pueblo “uno e indivisible”. Prácticas políticas del liberalismo porteño”, en Bertoni, Lilia A. y Privitellio, Luciano de (comps.), *Conflictos en democracia: la vida política argentina entre dos siglos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, pp. 25-44
- ; Ternavasio, Marcela; Privitellio, Luciano de y Persello, Ana V., *Historia de las elecciones en la Argentina, 1805-2011*, Buenos Aires, El Ateneo, 2011
- Sabato, Hilda, *Historia de la Argentina (1852-1890)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012
- , “Los desafíos de la república. Notas sobre la política en la Argentina pos Caseros”, en *Estudios Sociales*, 24 (46), primer semestre 2014, pp. 77-117
- y Ternavasio, Marcela, “De las repúblicas rioplatenses a la República Argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX”, en González Bernaldo de Quirós, Pilar (dir.), *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 237-272
- Sagredo Baeza, Rafael, *Vapor al norte, tren al sur. El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo XIX*, México, Colegio de México, 2001
- Sáenz Hayes, Ricardo, *Miguel Cané y su tiempo (1851-1905)*, Buenos Aires, Editorial Kraft, 1955
- Santilli, Daniel, “El unanimismo en la campaña. Las actividades políticas en la zona rural de Buenos Aires entre Rivadavia y Rosas. Quilmes, 1821-1839”, en *Prohistoria*, 12 (12), Primavera 2008, pp. 41-67
- Safford, Frank, “The problem of political order in early republican Spanish America”, en *Journal of Latin American Studies*, 24, 1992, pp. 83-97
- Saguier, Eduardo R., “La conciliación (1877-1880) entre las fracciones oligárquicas. Un intento frustrado de transición pacífica en la Argentina decimonónica”, en *Investigaciones y Ensayos*, 48, Enero-Diciembre 1998, pp. 391-435
- Saldin, Robert P., “William McKinley and the Rhetorical Presidency”, en *Presidential Studies Quarterly*, 41 (1), March 2010, pp. 119-134
- San Francisco, Alejandro, “La gran convención del Partido Liberal Democrático en 1893. Un hito en la reorganización del balmacedismo después de la guerra civil chilena de 1891”, en *Historia*, 36, 2003, pp. 333-377
- Sanucci, Lia E., *La renovación presidencial de 1880*, La Plata, Universidad nacional de La Plata, 1955
- , “Crónica de la primera Convención Constituyente bonaerense, 1870-1873”, en *Trabajos y Comunicaciones*, 12, 1964, pp. 173-206
- Sar, Rodolfo A., *Los orígenes de las telecomunicaciones en la Argentina, 1853-1890*, Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2015
- Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas políticos*, Madrid, Alianza, 1992. (1980)
- , *Elementos de teoría política*, Buenos Aires, Alianza, 1992
- Saunders, Robert, “The Politics of Reform and the Making of the Second Reform Act, 1848-1867”, en *The Historical Journal*, 50 (3), September 2007, pp. 571-591

- Schmitt, Carl, *The Crisis of Parliamentary Democracy*, Cambridge, The MIT Press, 2000. (1923)
- Scobie, James R., *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina, 1852-1862*, Buenos Aires, Hachette, 1964
- Schmit, Roberto (comp.), *Caudillos, política e instituciones en los orígenes de la Nación Argentina*, Los Polvorines, UNGS, 2015
- Sedeillan, Gisela, “La pérdida gradual de las funciones policiales del Juzgado de Paz: la creación de la institución policial en Tandil 1872-1900”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, 5 (5), 2005, pp. 403-422
- Servelli, Martín, “Viajes en *La Nación*: el reportero viajero en la construcción del imaginario nacional”, ponencia presentada en las *XIII Jornadas Interescuelas*, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, 10 al 13 de agosto de 2011
- Sidicaro, Ricardo, *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909-1989*, Buenos Aires, Sudamericana, 1993
- Sillitti, Nicolás G., *El levantamiento armado de 1905. Estado, Ejército y delito político en la Argentina a comienzos del siglo XX*, Tesis de Maestría inédita, Universidad de San Andrés, 2014
- Skinner, Quentin, *Lenguaje, política e historia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2007
- Slatta, Richard W., “Rural Criminality and Social Conflict in Nineteenth-Century Buenos Aires Province”, en *The Hispanic American Historical Review*, 60 (3), August 1980, pp. 450-472
- Snow, Peter, *Radicalismo Argentino. Historia y doctrina de la Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, Editorial Francisco de Aguirre, 1972
- Sommariva, Luis H., *Historia de las intervenciones federales en las provincias. Vol. II*, Buenos Aires, El Ateneo, 1931
- Sommi, Luis V., *La revolución del 90*, Buenos Aires, Ediciones Pueblos de America, 1957
- Souto, Nora, “Partido: Argentina/Río de la Plata”, en Fernández Sebastián, Javier (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-II]*, Madrid, Fundación Carolina, 2014, pp. 41-55
- Spiegel, Gabrielle M., “La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico”, en *Revista Ayer*, 62, 2006, pp. 19-50
- Stedman Jones, Gareth, *Languages of class. Studies in English working class history, 1832-1982*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002. (1983)
- Stewart Reid, J. H., *The Origins of the British Labour Party*, Minnesota, University of Minnesota, 1955
- Stone, Lawrence, *El Pasado y el Presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986
- Suriano, Juan, “La crisis de 1890 y su impacto en el mundo del trabajo”, en *Entrepasados*, N° 24-25, 2003, pp. 101-124
- Surkis, Judith, “When was the Linguistic Turn? A Genealogy”, en *American Historical Review*, 117 (3), June 2012, pp. 700-722
- Szir, Sandra M., “De la cultura impresa a la cultura de lo visible. Las publicaciones periódicas ilustradas en Buenos Aires en el Siglo XIX. Colección Biblioteca Nacional”, en Garabedian, Marcelo, Szir, Sandra y Lida, Miranda, *Prensa argentina siglo XIX. Imágenes, textos y contextos*, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional/Teseo, 2009

- Tanzi, Héctor J., “Mitre y la Revolución de 1874”, en *Investigaciones y Ensayos*, 13, Julio-Diciembre 1972, pp. 651-682
- Tato, María I., “Crónica de un desencanto: una mirada conservadora de la democratización de la política, 1911-1930”, en *Estudios Sociales*, 11 (20), Primer Semestre 2001, pp. 143-163
- , “Variaciones reformistas: los conservadores bonaerenses ante el desafío de la democratización, 1912-1919”, en *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 63, Septiembre-Diciembre 2005, pp. 129-150
- , “Marcelino Ugarte y la política nacional. La construcción de un liderazgo (1902-1903)”, ponencia presentada en Seminario Problemas de Historia Argentina Contemporánea, Universidad Nacional de San Martín, 1 de octubre de 2008
- , “‘Rurales’ versus ‘Metropolitanos’. La redefinición de la situación bonaerense en la dinámica político nacional (1901-1903)”, en *Investigaciones y Ensayos*, 58, Enero-Diciembre 2009, pp. 515-548
- Tedesco, Juan Carlos, *Educación y Sociedad en la Argentina (1880-1900)*, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, 1970
- Tell, Verónica, “Políticos en campaña, imágenes en acción: la disputa por los votos de Buenos Aires en 1877”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera serie*, (35/36), segundo semestre 2011/primer semestre 2012, pp. 46-65
- Terán, Oscar, *Positivismo y nación en la Argentina*, Buenos Aires, Puntosur, 1987
- , *Vida intelectual en el Buenos Aires de fin-de-siglo (1880-1910)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000
- Ternavasio, Marcela, *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002
- , *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007
- , *Historia de la Argentina (1806-1852)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009
- (dir.), *Historia de la provincia de Buenos Aires. Tomo 3: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires*, Buenos Aires, Edhasa, 2013
- Tholfsen, Trygve R., “The Origins of the Birmingham Caucus”, en *The Historical Journal*, 2 (2), 1959, pp. 161-184
- Tholin, Robin, “One Person, Three Votes”: *Illinois’s 110-Year Experiment with Cumulative Voting*, Bachelor tesis, Wesleyan University, 2012
- Tilly, Charles, *From Mobilization to Revolution*, New York, Random House, 1978
- Toledo, Antonio B., *El Partido Radical (o la lucha por la democracia)*, Buenos Aires, Imprenta Porter, 1931
- Troisi, Jorge, *Dardo Rocha. El último porteño*, La Plata, Instituto cultural de la provincia de Buenos Aires, 2006
- Urbinati, Nadia (ed.), *J.S. Mill’s Political Thought. A bicentennial reassessment*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007
- Urdániz Ganuza, Jorge, “¿Defendió Stuart Mill la representación proporcional? Notas contra un paradigma”, en *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 139, Enero-Marzo 2008, pp. 13-44
- Urquiza Almandoz, Oscar F., “La revolución radical de 1893 y la provincia de Entre Ríos”, en *Investigaciones y Ensayos*, 43, Enero-Diciembre 1993, pp. 353-383
- Urruty, Carlos A., “El sistema electoral uruguayo”, en *Justicia Electoral*, 10, 1998, pp. 5-14
- Valdez, María J., “Entre prácticas y discursos. Campañas electorales en la ciudad de Buenos Aires entre 1910 y 1930”, ponencia presentada en. *IV Jornadas Historia*

- Política del Gran Buenos Aires en el siglo XX*, Programa Buenos Aires de Historia Política del Siglo XX / Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, disponible en [http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/valdez\\_jiv.pdf](http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/valdez_jiv.pdf)
- , “El ‘Plebiscito’ de Hipólito Yrigoyen: la campaña electoral de 1928 en la ciudad de Buenos Aires vista desde *La Época*”, en *Población y Sociedad*, 19 (1), 2012, pp. 75-103
- , “Algunas hipótesis sobre los mecanismos de financiamiento político del partido radical. Las campañas electorales de 1928 y 1930 en la ciudad de Buenos Aires”, en *Foros de Historia Política del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 2013, disponible en [http://historiapolitica.com/datos/foros/foro\\_costospolitica\\_valdez.pdf](http://historiapolitica.com/datos/foros/foro_costospolitica_valdez.pdf)
- Valencia, Marta, “Las tierras públicas de Buenos Aires: políticas y realidades en la segunda mitad del siglo XIX”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 1 (1), 2001, pp. 113-128
- , “La construcción del poder local en la campaña bonaerense. Discusión sobre la legislación en torno al funcionamiento y atribuciones de los juzgados de paz, 1854-1884”, en *Investigaciones y Ensayos*, 60, 2014, pp. 259-292
- Valenzuela, Samuel J., *Democratización vía reforma: La expansión del sufragio en Chile*, Buenos Aires, Ediciones del Ides, 1985
- , “Orígenes y transformaciones del sistema de partidos en Chile”, en *Estudios Públicos*, 58, Otoño 1995, pp. 5-80
- , “Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el siglo XIX”, en *Estudios Públicos*, 66, Otoño 1997, pp. 215-257
- Vázquez Lucio, Oscar E., *Historia del humor gráfico y escrito en la Argentina (1801/1939)*, Buenos Aires, Eudeba, 1985
- Velar de Irigoyen, Julio, *Bernardo de Irigoyen. Algo en torno a una vida argentina*, Buenos Aires, Talleres Gráficos Didot, 1957
- Viacaba, Héctor, “Cómo se inventó y creció la candidatura de Cárcano”, en *Todo es Historia*, 18 (228), Abril 1986, pp. 70-87
- Vommaro, Gabriel, “Diez años de *¿Favores por votos?* El clientelismo como concepto y como etiqueta moral”, en Rinesi, Eduardo, *Si éste no es el pueblo: hegemonía, populismo y democracia en Argentina*, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2008, pp. 141-158
- Walter, Richard, *La provincia de Buenos Aires en la política argentina, 1912-1943*, Buenos Aires, Emecé, 1987
- Ware, Alan, *The American Direct Primary. Party institutionalization and transformation in the North*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002
- , *Partidos políticos y sistemas de partidos*, Madrid, Istmo, 2004
- , *The Democratic Party heads north, 1877-1962*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006
- Wasserman, Fabio, “La libertad de imprenta y sus límites: prensa y poder político en el Estado de Buenos Aires durante la década de 1850”, en *Almanack Braziliense*, 10, Noviembre 2009, pp. 130-146
- Weinberg, Félix, “La proyectada reforma electoral de 1890”, en *Enrique M. Barba: In Memoriam. Estudios de Historia dedicados por sus amigos y discípulos*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1994, pp. 517-546
- Weymans, Wim, “Freedom through Political Representation. Lefort, Gauchet and Rosanvallon on the Relationship between State and Society”, en *European Journal of Political Theory*, 4 (3), July 2005, pp. 263-282

- Wilbaux, Matías I. “Una mirada desde el mostrador. Dieta, hábitos alimenticios y comercio minorista en la campaña bonaerense, 1760-1870”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 4 (14), 2004, pp. 125-142
- Yablon, Ariel, *Patronage, Corruption, and Political Culture in Buenos Aires, Argentina, 1880-1916*, Tesis doctoral inédita, University of Illinois, 2003
- , “Disciplined Rebels: The Revolution of 1880 in Buenos Aires”, en *Journal of Latin American Studies*, 40 (3), August 2008, pp. 483-511
- Yangilevich, Melina, “Violencia, convites y bebidas en la campaña bonaerense, 2ª mitad del siglo XIX”, en *Revista Andes*, 18, 2007, p. 233-250
- , “Normas, rupturas y continuidades. La administración de justicia y los ataques contra la propiedad en la provincia de Buenos Aires (2ª mitad del siglo XIX)”, en *Revista de historia del derecho*, 38, Julio-Diciembre 2009, pp. 1-11
- , “Leyes antiguas para un estado moderno. Prácticas jurídicas en la provincia de Buenos Aires durante el período de la codificación”, en Barreneche, Osvaldo (comp.), *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. (Siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, pp. 205-224
- , “Justicia letrada y criminalidad en la construcción del Estado. La campaña de Buenos Aires (1853-1880)”, en *Revista de historia del derecho*, 42, Julio-Diciembre 2011, pp. 171-196
- Yanini, Alicia, “La manipulación electoral en España: sufragio universal y participación ciudadana (1891-1929)”, en *Revista Ayer*, 3, 1991, pp.99-114
- Zea, Leopoldo, “Philosophy and Thought in Latin America”, en *Latin American Research Review*, 3 (2), Spring 1968, pp. 3-16
- Ziblatt, Daniel, “Shaping democratic practice and the causes of electoral fraud: the case of nineteenth-century Germany”, en *American Political Science Review*, 103 (1), February 2009, pp. 1-21
- Zimmermann, Eduardo, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, San Andrés – Sudamericana, 1995
- , “La Prensa y la oposición política en la argentina de comienzos de siglo. El caso de La Nación y el Partido Republicano”, en *Estudios Sociales*, 8 (15), Segundo Semestre 1998, pp. 45-70
- , “Translations of the ‘American Model’ in Nineteenth Century Argentina: Constitutional Culture as a Global Legal Entanglement”, en Duve, Thomas (ed.), *Entanglements in Legal History: Conceptual Approaches*, Frankfurt, Max Planck Institute for European Legal History, 2014, pp. 385-426
- Zorraquín Becú, Horacio; Ruiz Guiñazú, Enrique; Aberg Cobo, Martín; Vicchi, Adolfo A., *Cuatro revoluciones argentinas: 1890, 1930, 1943, 1955*, Buenos Aires, Club Nicolás Avellaneda, 1960
- Zovatto, Daniel G., “La reforma político-electoral en América Latina. Evolución, situación actual y tendencias, 1978-2005”, en *Elecciones*, 4 (5), octubre 2005, pp. 75-104
- , “Regulación de los partidos políticos en América Latina”, en *Diálogo Político*, 23 (4), Diciembre 2006, pp. 11-39
- y Orozco Henríquez, Jesús (coord.), *Reforma Política y Electoral en América Latina, 1978-2007*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/IDEA Internacional, 2008
- Zubizarreta, Ignacio, *Los unitarios: faccionalismo, prácticas, construcción identitaria y vínculos de una agrupación política decimonónica, 1820-1852*, Stuttgart, Verlag Hans-Dieter Heinz, 2012